

**Archivo Municipal  
de**

**LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06074.AMULL/482.2

*Título* : Libro de cuentas de propios.

*Fecha(s)* : 1613 / 1636

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 289 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**POAMEX**

JUNTA DE EXTREMADURA

Des de aqui se toman las quentas de los Pios de Uxena y comencaren desde año de 1613

Quenta de Lorenzo Gra de Villares. m<sup>o</sup> domo - 1613

En la Villa de Uxena quatro dias de mes de Junio de mill y seis cientos y quince años Los señores don Juan de Somarjago goberna de esta Provincia y don Alvaro de Villares y don Pedro de Arriaga portillo Reg<sup>o</sup> comisarios por el cabildo de esta villa para tomar la quenta de propios de la villa de Uxena de mill y seis cientos y treze. Hicieron parecer y antes a Lorenzo de Villares Mayor domo quando desta villa el dicho año de mil y treze que co- menzo primero de Enero del hasta fin de diciembre de dicho año de seis cientos y treze para que fuese el Juro Acio ya la cruz de la don Buena y fie fuente que se tomo con asistencia de Pedro de monte mayor Contador desta villa y por la razon que ay en la contaduria para la dicha quenta del Valor de las Rentas y de mas de que ay que hazer el cargo y se hizo de esta manera

— Cargo —

Deuda de laño de 1612 que queda de Bien de la Rentade Sobreguarda

Primeramente se le haze Cargo de setenta y cinco mill quinientos y quatro y noventa y nueve que son los lib<sup>o</sup> de Ederago Juan de galva sus ordinales Ma- yordomo suante Pedro que devian de ir de el año de mil y treze de la Rentade Sobreguarda por Juan de la f<sup>a</sup> Procurador y sus fidedores como la veze por la Partida de el cargo Ay de quatrocientas e setenta y nueve lib<sup>o</sup> de la Li- bro de cargos de mayor domos y asise el cargo

505 49

Peso y Romana

Mas se le haze Cargo de renta y ocho mill m<sup>o</sup> que se dio año de la renta del peso y Romana ya antigua lo de setenta y quatro mill m<sup>o</sup> se han de mill que uno de y prometido que de la se devian de estar los dichos se renta y ocho mill m<sup>o</sup> como la veze a verne y siete foras del libro de propios la qual se remato en A lo paxos de Uxena

680 —

Sobreguarda

Mas se le haze cargo de ciento y quatro y noventa y cinco mill y ciento que se dio año de remato la renta

430 49

de las obsequias Enfrán la fu y unque En  
ciento y sesenta mill mis se han diez mill y  
novecientos mis que gano de prometido y de las  
guentanas de la dicha Renta como Pareze Asido  
fohas del Libro de propios Asida la Razon  
delo y asi se le Cargan =

1490100

Alm

Masre se le Carga diez y siete mill por lo  
que se dio en Na lio la renta de las mota  
ze nazgo ya unque se mato en diez y ocho  
mill mis En gonzalo martin barreno se ha  
x ande los mill mis que gano de prometido  
como pareze Asido y tres fohas del Libro de  
propios Asida la Razon y por que la Vi. Por  
Acuerdo de diez y siete de octubre de seis y oze  
dio poder a Pedro de la Cruz de gramatica  
Paraguera al Exo que son veinte mill mis en  
cada un año sobre de la Renta de las obse  
quias de la mota nazgo de se de los años de  
seis y treze En adelante En cada un año  
Hasta ser cumplidos los quatro años de la  
faculta de Churrutud de que se nombro con  
forme a la Escripura que la Villa de Badajoz  
por que en los Letan Cargados de los de Vdo  
de la En su quenta En el Libro de salarios co  
mo pareze Aciento y setenta y siete fohas del  
libro de propios En esta partida sin otra diente por  
Razon no se carga esta Renta =

Cabezas

Masre se Cargan nueve mill mis que es  
de los años de Na lio la Renta de las cabezas  
ya unque se mato en diez mill mis En lo  
de se se ha x as mis mill mis que gano de pro  
metido como Pareze En treinta y quatro fo  
del Libro de propios Asida la Razon y asi  
se le Cargan como de los años =

90 -

delo

Masre se cargan do mill mis que es de los años  
de Na lio la Renta de delo que se mato en  
Juan peres de se de la renta como Pareze  
cuarenta y cinco fo del Libro de propios y asi se  
Cargan =

80 -

Cefe duria

Masre se Cargan nueve mill mis que es de los años  
de la Renta de la cefe duria En los años ya unque se mato

1660100

Indiez millmi Enmigue Rodriguez como Pareze  
Agua rentayoc Sof del Libro de propios se baxan  
Lo millmi que gano de prometido

90 -

Al Honr dya

Masre Lecargancia entoy y unze millmi que uelto  
La Renta de la Son dya el dho año y aunque  
se mató Incento y Veinte millmi En su Lugar  
se baxan cinco mill que gano de prometido co  
mo pareze Acingta y nro fo del Libro de propios  
Asi desta la qta yon yanse le Cargan

1150 -

El Verde

La Renta de Verde de recarga Por quanto  
se le dio Alon Picaro Por el barrer la plaza  
y limpiar la fu y pilas conforme aho años  
de atras

0 -

Rent de la agua

Masre Lecargan lo quatroduca dos que me  
se dar lo otro año del geman de la agua

10500

Centos

Masre le Raze Cargo de quatro mill ducien  
tos y treinta mi que la Villa tiene de censo  
Perpetuo en cada un año conforme la Ra  
zon que en la conta curia ay donde entran  
los de los Jorras y los de uen los que con  
tenidos en esta manera

Alonso de la Peña Trecentos mi sobre  
labotica y tres mill mi de un casa que tie  
ne yncorporada en la mayaque lo dho

30300

Pedro moreno Villa mayor y por el dho  
Ramirez el rero quinientos mi por cien  
to pedazo de rron da y por que abriere  
otra Ventana en el muro

0500

Juangi de la Vizenta ducientos mi  
por la quarta y mo lino que la Villa dio  
Acaste llanos Encanta gallo

0200

Rondas

La casa Publicacion mi

0100

Los Pendes yoi de lo renzo martin may

0010

Alonso munoz otros diez mi

0010

Terera Igana Plila de Juan Duran

0010

Juan Haue La otros diez mi

0010

Terera Encu vera diez mi

0010

Juan baffigay y damena diez mi

0010

Gonzala de mena Cerigo diez mi

0010

Alonso Esteuan barata diez mi

0010

41180

1254500

Alonso Hernandez Diez y seis mi. 30 L 0  
 Hernando Blanco morisco diez mi. 30 L 0  
 Anaq Biuda de Bar g<sup>o</sup> diez mi. 30 L 0  
 Francisco Navarro Altor una diez mi. 30 L 0  
 Juangonzalez de Villan diez mi. 30 L 0  
 que son los diez y seis mi. // 40230

40230

Casa de la Porta de mora Les que Linda  
 con la Carniceria que al presente Tiene  
 Juan Perez Torner por carga Por quanto  
 La Villa Por Acuerdo de diez y siete de  
 seis y catorze Mando que sobre los catorze  
 Ducados que paga de Arquiler desta Casa se  
 pague seis Ducados con que se sepan los  
 veinte Ducados que se le da por el derozo  
 de Irrelo y por esta razon no se carga  
 pareze Anouenta y cinco folias del Libro de  
 propios -

Casa de la Pu<sup>ta</sup>  
 de m<sup>te</sup> molin

Mas se le cargan seis ducados por el Arqui  
 le de la casa junto a la Puerta de molin  
 conforme a la razon que ay en el Libro de  
 propios Anouenta y nueve -

20248

Parte de la de las  
 con denaciones que la  
 Justicia haze

Mas se le cargan diez mill quinientos y  
 diez y ochos mi que va lieron la parte de  
 las con denaciones que la Justicia hizo  
 conforme al Libro que es de la Sala de Ma  
 yor Excmo. A do estan escritas que esta  
 en la contaduria de la no de una y ordonia

120518

Libro de penas

Mas ducientos y setenta y tres mill no  
 uecientos y treinta y cinco mi que el dicho  
 año va lieron los diez Libros de penas  
 del fuera las partes de la cobranza como  
 pareze A ciento y noventa y quatro folias del  
 Libro de la razon y lo va lieron en esta m<sup>a</sup>  
 Enero y febrero que cobra a lo de  
 los años sesenta y siete mill quin  
 y quarenta y siete mi = (6054)  
 Marzo gaspar Ramirez Treinta

y seis mil novecientos y nueve mi - 360909  
 Abril El dicho Veintey dos mill qua  
 trocientos y setenta y dos mi - 220412  
 Mayo Junio Julio Guannuncz quarant  
 y tres mil seiscientos y dos mi - 430682  
 Agosto El dicho Guannuncz veinte y un  
 mill quatrocientos y treinta y dos mi - 210438  
 Septiembre diez y seis mil seisc  
 ienta y quatro mi - 160654  
 Octubre Garcia Alonzo catorze  
 mill quinze mi = 140015  
 Noviembre diez y cinco mil seiscientos  
 y diez mi que se le cargan como de  
 oveson los dichos mi - 230935 =

Hace el dicho cargo de novecientos Reales  
 que recibio de mar tin garcia serrano en  
 quien se auian depositado la parte que el duque  
 Auor el conde de la meta de la conde  
 nacion que el dho marañon Guez entregador  
 hizo a la villa de que por el reman do  
 de suer sobre el dho impimento de otras  
 de resas el qual es martin garcia los  
 dio al dho mayor domo por libranca de la  
 villa como parece por el libro de la racion acien  
 to y setenta y una folias de e y an de mis mis  
 Reales que con la dha partida se recibio de un por  
 te de mar tin

Mas sece Hace cargo de setenta y siete mil e o  
 cho cientos y ochomaraueis que el dho don Juan  
 tomas fabaro go uernador presto en su año para  
 pagar cosas que la villa de elia como parece en  
 la cuenta de el dho gouernador que esta a diez y  
 cinco folias de el libro de la racion para quien  
 y como sumo los dho y por que el dho mayor  
 domo se de cargo de el con las libranças de  
 a quien se pagaron sece cargan como dho y sece  
 cargan como parece a ciento y setenta y una  
 de el libro de la racion y a sece cargan =

Por manera que monta el cargo que sece Hace al  
 dho Lorenzo Garcia de vileares en la forma dicha  
 ochocientos y treinta y seis mil e setecientos y o  
 chenta y ocho maraueis como parece por el catorce  
 partidas de esta cuenta para el qual el su todo y o  
 no las ata y des cargo en la forma y manera  
 siguiente -

= Todo Cargo =  
 = 8360688 =

= Data =

Cezero

Primeramente sece Real y Casa en quenta  
acoy Louco garcia de Villaverde sueremee ochavien  
tos y beynse marauedis que pago a sacba o rucano  
cuzero con los or quace y con los miee sececientos y die  
marauedis que Juan de galbes or diaes mayor do  
mo su antecesor le pago sece acauaron de pagar  
Los dies y ochomies quimentos y acynta marau  
edis que sece de la enuirtud de fier a blancas  
de la ceca que auia dado Paraca fiesta de copuis  
y fiesta en nuestra senora de la granada da quando  
salio en procesion general y fiesta de s san  
Roqui de españa de seris aientos y doce y porque  
cepo Juan de galbes se deis cargo de los dpo m r  
por que cepo año de sece e sece e cuentis y doce le pago  
a quenta sece a dichas a blancas y cepo se en  
cogaron le pago los dpo sueremee ochavien  
y beynse marauedis y se anota si en la partida  
año sece Paso acoy Juan de galbes como Paraca a  
quatrocientas y ochenta y una del libro de quie  
tas de mayor ramos ya si esta enca de pasaban  
cas que se vieron Paraca se feto anotado que la  
Primera de deis cargo de cepo Juan de galbes sece  
se seayan como dpo es Porca y a racion de mayor  
mo

70 820

Obra de la ceca =  
para el Primer tercio  
- 140756 =

n 1 + Mas sece Casa en quenta catorcemies sece aientos y  
cin quenta y seris marauedis que pago a conicalos al  
sa s guriuis de Por rucano de la obra de la ceca Carce por  
quenta de el Primer tercio que esta enca de el no pagar  
ya quenta de los cincuenta miee y tre aientos mara  
uedis que en los tres tercios se cupieron de la dpo  
conforme a la Promision y repartimiento que esta  
en la cuenta duna por do sume e mando repartir a por  
quenta de las Villas de esta drouina en los tres ter  
tercia y cartade Paso = y en la se manda  
Pague a Franca co Luis de vna reigencia que hio  
enco brian o Martin garcia seruano Los novecientos  
y rreales que auia cobrado de la villa de ca con el na con  
que sece Pero Pone que se rrengado de un compimento  
de la de Mesas que fueron de la Parca que se aya con  
dena con y bota ueril el concejo de la Mesta =  
beynse y quatro Reales

140756  
0816

n 2  
y dem lanchas de  
= 90700 =  
esta asentada en la lancha  
de 5668 que se ceo die  
esta parca para la caon  
p que se ven esta en  
90700 p. dos a j. de la

n 2 + Mas sece Casa en quenta nueue miee sete aientos ma  
rauedis que a sin mismo pago a Juan fernandez y quabie  
Capata al baniles Person as en quenta de la ma bironi  
Los dpo de reparos de la Carce ya quenta de los dpo  
miee y tre aientos marauedis que por do de la blanca su  
alvieron de xptouae garca bota conis de el nro de cepo año  
= digo los tres miee y tre aientos que se alvieron de cepo xpto  
vaz garca bota conis de cepo que pago a repa rre y los  
tre miee de la renta de la carroua de cepo año  
que fueron a cargo y ban Carca de cepo Louco g r  
de Villaverde y los tres miee y quatrocientos porca  
de pago que se ceo die on En quenta de el nro de  
seris aientos y catorce que se alvieron de parca al nro  
Coge dor de las Penas del de seris aientos y rre e s  
tos nueue miee y sece aientos marauedis sece conde  
vagan de la blanca de die y nueue miee y quatro  
y quenta y quatro marauedis que se ceo die en die y r  
de y nueue de nobien be de seris aientos y trece con  
que se ceo a cabo de pagar ce tercio

90700

n 3  
Presicaron

n 3 + Mas sece Casa en quenta doce aientos Reales que pago  
a Pedro remonte mayor que Por acuerdo de die y  
y ocho de el libro de sece e sece aientos y rre se man

Daron dar Para que se le comen la guarisma de esso ano de mae fro bceis deca orden de san agus teni que avueca fruxo Parapro dicai la gpa que es ma most

60800

nº 4  
Hic.º guerra

Mas seee Para En quenta sermies y quinientos y bren te ocho maravedis que pago del licenciado que era abogado Porauer Los pñado ce susodho Porca vica en la corce ao f.º que es reedator y costas de Prohibiones conforme a Un memoriae jurado que entrego mostro

60528

nº 5  
Quelvmosap.º  
asedarº

Mas seee Para En quenta cinquenta maravedis que Pago Juanº Vargas Procurador que se los mandaron dar Paragastos de Pleytos de que adesai quenta mostro a Branca con carta de Pago

10700

nº 6  
minibiles =

Mas seee Para En quenta noventa y dos mics seis centos y sesenta y quatro maravedis que Pago a Juan de arnoz antonio cae cara frana s co llo canegra y benito blas que s minibiles que uberon a caler de los seros de su salario que cumplieron sin de apos to de seis centos y trece mibiles de fa cueda meae y los pago a los susodhos en esta manera

+

- al Juan de arnoz antonio cae cara frana s co llo 340-
- al fran co rebocane gra beymey dormie seis centos y sesenta y seis mibiles - 22 0666
- al antonio cae cara beymey dormie seis centos y sesenta y seis maravedis = 22 0666
- al benito blas que s trece mics trecentos y treynta y dos maravedis - 13 0332
- = que son los dho s maravedis mostro a Branca con carta de Pago 92 0664

920664

nº 7  
Censos =

Mas seee Para En quenta treynta y un comen no ve centos y cinco maravedis que por Branca de la villa pago a los alfo Cortenidos que a villa paga de censo cada un año y son de de seis centos y trece y al unque la lidranca era de treynta y ocho mics seis centos y sesenta y quatro maravedis se bajaran de ella dos mics ochocientos y cinquenta y nulle que no se pagaron a los f.º de seros de fran cano Porroca ser en este año y seee de de de y son en esta manera

- al Mayora dgo de don Luis ca Pat ai - 40150
- al dona Juana de Ribera - 10 0488
- al dono san chej de Proenquerita de fran - 10 0782
- al asco cano Huerta y sus f.º de seros - 2 0686
- al los andres Lo Pez Helon - 0400
- al donce cleryo y Pimios insun - 3 0450
- al los Mayor dmos de los censo de la y de la amayoz - 0714
- al Juan moreno cenzo - 7 0026
- al antonio Patino cenzo - 20-
- al al cay de de la Carce - 10-
- al con dento de santodomingo - 1 0122
- al Juan muñoz mibiles - 1 0020
- al la Her mamas de lamadus de los - 0068
- que son los dho s maravedis mostro a Branca con carta de Pago de ellos 350905

350905

nº 8  
Luis de toro

Mas seee Para En quenta sermies y seis centos y ochenta maravedis que pago a Luis de toro de que es de aversea parte de las penas que echo en los mibiles de Penero y Herero de seros centos y nulle mostro a Branca con carta de Pago

30680



- nº 9  
 Ju'des de cae serm:     Mas seee Para Inguenta' sesenta e quatrocientos  
 y se sentay dos marauers que Pago a quando diuall  
 veron' queubo de auer Porer' auer Pagado a los  
 cenarores de los años e comprare el año de seiscien-  
 tos y once mostro libranca Concantare Pago -     70 462
- nº 10  
 Maromas =     Mas quarenta y seis marauers que Pago a conseche-  
 rero Coroneiro Pinea i maromas que Hico Para  
 re ree x mostro libranca Concantare Pago -     10 564
- nº 11  
 Alcescudero s.º     Mas seee Para Inguenta' seyntay dos marauers  
 y aueris que Pago a conto e scudero e scriuano  
 e el calredo queubo de auer Los doce muez de a sen-  
 tar y requeri la pena de un año que cumplio por  
 pasqua del Antisanto de seiscientos y tres y los  
 seis muez de cada año de ser e scriuano de cada uno  
 y los quatro muez de cada año de ser e scriuano que  
 hacen los dos marauers mostro libranca  
 Concantare Pago -     220 -
- nº 12  
 Domingo H.º     Mas muez ochocientos y seienta marauers que  
 Pago a Domingo Hernandez e Paredes Los es tra-  
 dos de la yglesia y otra s parte mostro libranca  
 Concantare Pago -     10 870
- nº 13  
 P.º de albarie =     Mas seee Para Inguenta' cinquenta y cinco m.  
 que Pago a Pedro Goncaliz albarie queubo de auer  
 Porer' auer gastado en cada uno de los deo de la  
 Marina mostro libranca Concantare Pago -     10 870
- nº 14  
 Los de cae cos     Mas seee Para Inguenta' sesenta y seis muez  
 que Pago a sinorco de los payles de cae para  
 comprar un lechon el año de seiscientos y tres e  
 mostro libranca Concantare Pago -     20 244
- nº 15  
 Enpeorason -     Mas seee Para Inguenta' setecientos y ochenta  
 y dos marauers queubo de auer Porauer Injerra  
 do antonio de azibero Los Regos de la Plaza y en  
 Pedrado de pilan de Camp mostro libranca con  
 Carta de Pago -     07 82
- nº 16  
 Cera =     Mas seee Para Inguenta' seyntay tres muez y  
 medio de cera que se gasto de ante de nuestr  
 senora de la granada quando se pago a la eta-  
 mayor Porer' ten para mostro libranca y carta de p.  
 10 173
- nº 17  
 H.º de guerra     Mas seee Para Inguenta' seismarauers  
 que Pago a los libranca Pago a el 2º guerra  
 alzado de la uera queubo de auer de dos años de su  
 salario la una que Cumplio Pasqua e pinto  
 e seiscientos y doce y Pasqua de S.º de tu dante  
 e seiscientos y tres mostro libranca  
 Concantare Pago -     60 -
- nº 18  
 P.º de baruae =     Mas seee Para Inguenta' setem muez marauers  
 que por los libranca Pago a Pedro Baruae sacor  
 tan de en yglesia mayor de dos años de salario que  
 cumplio quince de junio de seiscientos y once y tro-  
 ta e tra de seiscientos y doce mostro libranca  
 Concantare Pago -     60 -
- nº 19  
 Gas to de mata de     Mas seee Para Inguenta' seismuez ochocientos  
 y seynta marauers queubo de auer de Pedro Goncaliz han-  
 gon Los do acentos de acais que dio para el gas to de  
 mata de y carne de el año de seiscientos y tres  
 que dio a Pedro e liberos e reja de los seynta muez  
 Porer' carnero que dio Por mandado de e de e de  
 para maestre de los de cada que a e de el año de  
 resma de el año mostro libranca y carta de la  
 Concantare Pago -     70 820

- nº 20 *Baldomir* f Mas seee Pasa en quenta quinze mil maravedis que pago a Venito Balbomir que cubo de aver de saca rias Onaño que cunplio fin de co. a. en bu de seis cun tos y once mostro libranca concertada de pago — 150 —
- nº 21 *3º de mayo* f Mas seee Pasa en quenta setenta y seis reales que pago a Juan de anoz ministro que cubo de aver de saca tiempo que tubo en su casa a Juan de castromini's tri para que surbie de detas y de cede de comery por no hallarse de los libros mostro libranca concertada de pago — 20244
- nº 22 *pesa para cepero.* f Mas seee Pasa en quenta tres mil novecientos y quatro y quatro maravedis que paga a In Hacer unas Pesas Paracienta de peso y Romana de españa de seis cientos y trece mostro de saca de caud. — 30944
- nº 23 *Sanctus remig.* f Mas seee Pasa en quenta tres mil maravedis que pa go a Juan de mata sacristan de maguena de on año de su sacario que cunplio los tres de mayo de noventa y nueve mostro libranca concertada de pago y mandamiento de caud. Paraceo — 30 —
- nº 24 *alonso ca. caud.* f Mas mil y seis de on y cinquenta maravedis que por los libranca's pago a Alonso cacaca regidor de las Partes que cubo de aver de Penas en los mese de diciembre de seis cientos y trece y tener de seis cientos y catore y en los de setenta y tres maravedis de cada uno mostro libranca con cartade pago — 10650
- nº 25 *gaspar namirez.* f Mas seee Pasa en quenta diez reales que se car garon en las Penas a onca de v. de diez y garon en las Penas en las que se cobran en la semana de pagar en las que se cobran en el año de seis cientos y trece mostro de saca de caud. — 0340
- nº 26 *3º de mayo de No.* f Mas quinientos maravedis que pago a Juan de soto regidor de sacario que se cobra de on año de seros que cunplio Pasqua de spiritu santo de seis cientos y catore mostro libranca concertada de pago — 0500
- nº 27 *don lorenzo regidor.* f Mas otros quinientos maravedis que pago a don Lorenzo de silba regidor de on año de seros que cunplio Pasqua de spiritu santo de seis cientos y trece mostro libranca concertada de pago — 0500
- nº 28 *fran monello de on.* f Mas seee Pasa en quenta cinquenta reales que pago a gran como regidor que cubo de aver de la mitad de las Penas que cargo en los libros de on y no brente de seis cientos y trece mostro libranca concertada de pago. — 10700
- nº 29 *fran mancano de on.* f Mas seee Pasa en quenta ocho mil maravedis que pago a gran mancano portero a quenta de sacario de on con que se cobra de on año de los quatro mil que se cobra que cunplio por que de seis cientos y trece mostro libranca concertada de pago — 20 —
- nº 30 *Loren figueroa de on.* f Mas seee Pasa en quenta treinta reales que pago a Loren de figueroa regidor que cubo de aver de la parte de las Penas que cargo en los libros de los mese de junio y no brente de seis cientos y once mostro libranca con cartade pago — 10020
- nº 31 *Pº de on de on.* f Mas seee Pasa en quenta treinta reales que pago a Pedro de on de on regidor que cubo de aver de la parte de las Penas que cargo en los mese de junio y no brente de seis cientos y trece mostro libranca con cartade pago — 10020

nº 32  
Dias de agua de

Mas see Pasa Enquenta cinco muez marauedis que pago a sebastian diaz de guaque de Braga mundo que ubo de auri Porca sacario de un año y quatro meses que orbio el año 1510. Hasta fin de noviembre de seis cientos y trece mostro libranca concertada e pago

50-

nº 33  
Pº Lopez ortiz No

Mas see Pasa Enquenta noventa e cinco y cinco marauedis que pago a Pedro lopez ortiz vizor que ubo de auri por dos años de sacario de ser de los marauedis de un año de sacario de ser de los que cumplio pas quod e spiritus de seis cientos y catore y los quatro cientos y cinquenta de la parte de penas que chis de mes de julio de seis años y trece mostro libranca concertada e pago

Ug 50

gastor de la casa de

nº 34

Mas cinquenta y quatro reales que pago Juan nunes Cobrador de los Almor de seis cientos y trece reales de deca y a tanborei quando de un año de fisco real de deca e inca no cheis que ajen e estubo inestauera en los cuerpos de guarda mostro de creto

LU 836

monjas de catena

nº 35

mas muez marauedis que pago a admonjas de athenas que see de mano de ar de limonia en el mes de deca. Provisi que sumo de mostro libranca y carta de pago de deca de decaqui

LU-

Tacinos

nº 36

mas doce reales que pago a Pedro Tacinos de ser viense Por auri sacado mostro papeles por mandado de el cabildo mostro libranca y carta de pago

U 408

gesta de la canclaria

nº 37

Mas see Pasa Enquenta Catorce muez y quatro y dos marauedis que pago a mazi santa cecilia de caera que orio Parace cabildo de la canclaria de seis cientos y trece mostro libranca y carta de pago

L 400 72

Antº ramirez No

nº 38

Mas see Pasa Enquenta seis muez y seis cientos marauedis que pago a antonio ramirez de ma non vizor que see Aloran Los seis muez marauedis Porca de cupaon que tubo in mano in hejocorde de la uera congn me al anca am que quedo in la Contaduria y los seis cientos marauedis de yr a Palearis a forar los vinos mostro Aloran ca concertada e pago

60 600

reca de ynsecadaon

nº 39

Mas see Pasa Enquenta seis muez marauedis que pago a Juan de no matanca e scriuano Porca ynsecadaon que deio de don Juan tº somas fadoro gober nador de esta Provincia de reze de los años de seis años y doce mostro libranca concertada e pago

60-

Alonso escudero escriuano

nº 40

Mas muez y cien marauedis que pago a Alonso martin vizor inca vizor y alonso escudero escriuano Porca foros de vinos de la sierra y Palearis de un año de seis cientos y trece mostro libranca y carta de pago

L 0 100

Luis Capata escriuano

nº 41

Mas see Pasa Enquenta diez reales y medio que pago a Luis Capata escriuano Porca tres tantos que gasto in el derecho de requerimento de penas forasteras mostro libranca y carta de pago

U 357

Sabaterria escriuano

nº 42

mas diez reales que pago a sabaterria de guaque Porque fu aca de Hesa de Alondo aprendi in las lras de don rigo mostro libranca y carta de pago

U 340

Luis de toro No

nº 43

Mas see Pasa Enquenta tres muez y 300 cientos y sesenta y seis marauedis que pago a Aloran ca

n <sup>o</sup> 44 P Lopezortiz R <sup>o</sup> f.	Pago alius de otro Regidor Losse senta y seis reales Porterías que se cupo en ynteriores apeadores a visitar los terminos sesmeros e coneros Labradores y los treinta reales Por el parte de las Penas que echo el mes de junio de seis cen- tos y trece mostros libranças y cartaxepago —	30266
n <sup>o</sup> 45 Juan de esoto Portero f.	Mas seee Pasa En quenta quinientos y Reynue y su remaraueis que pago a Pedro Lopezortiz regidor que tubo de alui deca's Penas que echo el mes de julio de seis cientos y trece mostros librança con cartaxepago —	0527
n <sup>o</sup> 46 Palmas — f.	Mas seee Pasa En quenta dos mil maraueis queubo de auer Juan de esoto Portero de me ro año que cumplio fin demarco de seis cientos y trece mostros librança con cartaxepago —	20—
n <sup>o</sup> 47 Luis rero de rigo = f.	Mas seee Pasa En quenta quatro mil e ynobe cientos y se senta y quatro maraueis que pago a don leonco de silba regidor Paraca's palmas de el domingo de Ramos de seis cientos y trece mostros librança con cartaxepago —	40964
n <sup>o</sup> 48 Pugonero — f.	Mas seee Pasa En quenta tres mil maraueis que Por los libranças de amey y quinientis pap aluis de otro de rigo de sacario de vn año de tener quenta con he libro de las sepelomas que cumplio a fin de agosto de seis cientos y trece mostros libranças con cartaxepago —	30—
n <sup>o</sup> 49 alogaia portero f.	que Pago a Bartolome garcia Pen' seis mil marauis de vn año que cumplio Por san juan de seis cientos y oote que adeauer de rre Pen' mostros librança con cartaxepago —	60—
n <sup>o</sup> 50 P <sup>o</sup> dras reraue f.	Mas seee Pasa En quenta dos mil e maraue is que Pago a alonso garcia Portero de me ro año de su sacario que cumplio por doce de julio de seis cientos y trece mostros librança con Cartaxepago —	20—
n <sup>o</sup> 51 de's cal cor = f.	Mas seee Pasa En quenta oien reales que por librança de la uua pago a fran <sup>o</sup> de mena s' rreco regidor Para que ot yndiase amarras a peor o dras de carate sollicitara en el case que seee ore ron' Porea sollicita que en essa tubo en go licitar a estos nego as de la uua a que fue el regidor mostros librança con cartaxepago —	30400
n <sup>o</sup> 52 Lagaibana = f.	Mas seee Pasa En quenta seis ducados que pago a oncaeo saca's sindico de los fray l' rre cal cor que see mandar a dar a de rre con ueno Para ayudo a mer car' vnee con' el año de seis cientos y oote mostros librança y cartaxepago —	20244
n <sup>o</sup> 53 fran <sup>o</sup> de mena rigo f.	Mas seee Pasa En quenta dos mil e mara ueis que Pago a fran <sup>o</sup> de mena regidor de su o lano de vn año que cumplio pas qua respintu santo de seis que mostros librança con cartaxepago —	0408
n <sup>o</sup> 54		0500

Los Potos

Mas seee Pasan en quenta setenta y tres  
cientos y diez y seis maravedis que pague  
Francas Pago a San Antonio Pisuitero  
administrador de los dichos Potos para  
Laminas de oro de seiscientos y trece  
aguien seean cargado en siguiente y las  
dichas Laminas son Laminas de cinquenta  
mille y seiscientos y diez y seis y la otra de tres  
ochocientos maravedis mostro la dicha  
Francas Concantada de Pago y se libraron en  
virtud de facultad que ay ovanee

700916

n 55

Castor de fiestas =

Mas seee Pasan en quenta trece mille  
cientos y ochenta y quatro maravedis que pague  
to en la colacion que se gasta en la fiesta de  
ros que hizo Estanueca el año de seiscientos  
y trece como consta de la Laminas y carta de  
Pago que y sibi

130284

n 56

martinae maldonado

Mas seee Reciben y Pasan en quenta diez  
mille y ducentos y tres que pago = digon diez mille  
y ducentos maravedis a martin alonso maldo  
nado vecino de Estanueca que seee libraron por  
las licitud que tubo en corte de suma en  
los Pleytos que se truuca trataba con el  
Vicey de brene en la Nueva Franca y otros ne  
gocios mostro Laminas Concantada de Pago

100200

n 57

Sacristan de Reg =

Mas quatro mille maravedis que pago a xpo  
vaegaraa sacristan de la Higuera de un año  
de salario que cumplio por mayo de seis  
cientos y sesenta mostro Laminas Concantada de

40-

n 58

Poliberos de =

Mas quinientos maravedis que pago a xpo  
liberos de un año de salario que  
cumplio Pasqua de spiritus santo de seis cien  
tos y trece mostro Laminas Concantada de pago

U500

n 59

Diligencia de Regencia de  
Hidalguia de Chacon

Mas seee Pasan en quenta seis mille y seis cien  
tos y quatro y quatro maravedis que pago al  
Licenciado de Xenio nu nio de quibian diegen  
cero de la real chancilleria de Granada que  
vino con una real Provisión a hacer diligen  
cias sobre la Hidalguia de Xpoual Chacon  
mostro Laminas Concantada de Pago

60644

n 60

alonso castello de =

Mas seee Pasan en quenta dos mille y no  
cientos y catrece maravedis que pago a alonso  
Castello de que ubo de aver por la parte de pe  
nas que cargo en el mes de abril y mayo de  
seiscientos y once y pagolemas de xpo de  
quinientos maravedis de sus salarios que cum  
plio un año Pasqua de spiritus santo de seis  
cientos y trece mostro Laminas Concantada de  
Pago

30414

n 61

Organista =

Mas seee Pasan en quenta ochomille marave  
dis que pago a digon de mesina organista de un año  
de salario que cumplio desde de seiscientos y tre  
ce mostro Laminas Concantada de Pago

80-

n 62

Guarda de los  
Pagos guardas

nº 63

Más sea Pasan en quenta cinco mil trescientos  
y cuarenta y tres maravedis que pago a los  
mosceros que es de vbo deaver de salino de tener  
religioso de las sepelinas de ayglesia mayor  
has tabeyne y tres de otros de seris acion  
y nueve mos de libranca concertada de pago

50335

En abril de seis uentor y trece de yalon	20040
so hermandes en honro estantes	
En febrero en honro treynta maraues-	10020
agos to en honro treynta maraues-	10020
junio en honro treynta maraues-	10020
En setiembre de tercias de penas	10320
En febrero del tercio	10132
En julio del tercio	20378
En diciembre de tercio	20510
queson los dpos marauesis mos	120440

120440

Francisco guarda

nº 64

Más sea reaven y Pasan en quenta diez y nue  
mil seiscientos y cinquenta marauesis que  
pago a fran goncaliz guarda de seris libran  
cas que es de aver en esta manera

En diciembre de seis uentor y trece de	10020
estante en honro	
agos to estante en honro molinos	10020
de tercias de julio de españo	10596
de tercias de septiembre de dicho año	30174
de tercias de octubre	20355
de de noviembre	10950
de tercias de febrero y febrero de	60543
seis uentor y catorce	
queson los dpos marauesis mos	170650

170650

Pº Borrego y Zúñiga

nº 65

Más sea reaven y Pasan en quenta tres mil  
y quinientos y noventa marauesis que pago a  
Borrego y Juan martin guarda de seris libran  
cas en esta manera

En febrero de seis uentor y trece de	40479
tercio	
En febrero del tercio	40032
En marzo de tercio	20260
En abril del tercio	0946
En mayo del tercio	0853
que es Juan martin estante en honro	10020
queson los dpos marauesis mos	130590

130590

Alonso guarda

nº 66

Más sea Pasan en quenta tres mil seiscientos  
y treinta y tres marauesis que pago a alonso  
goncaliz guarda de seris libranca en esta  
manera

nº 67

1	En Enero de seis cientos y trece estan	1	020
	de Enhorndo		
2	Hebrero de setecientos	1	0680
3	Julio estante en eatiesa	1	020
	que son los dos maravedis mos		
	Las Libranças Concartas de pago		3 07 20
nº 67	Ma's sece Reciben y Pasan En quenta de sece mices		
	de sece mices y de sece maravedis que pago		
	a X Prouac 2200 y quej guarda Por nueue Libran		
	ças In esta manera		
4	Enero de seis cientos y trece estan	1	020
	Ena Royo molinos		
5	Hebrero estante Enarroyo molinos	1	020
6	Março In eatiesa	1	020
7	abril estante In eatiesa	1	020
8	Julio de setecientos		0432
9	agosto setien bu yotulu Enhorndo	3	060
10	no brente En dinac	1	020
11	Duen bu de setecientos	1	0710
12	agosto seis cientos y once y setien	2	0040
	de de sece año Can chae		
	que son los dos maravedis mos		12 03 42

3 0 7 20

Xotoualgoncaes

nº 68	Ma's sece Reciben y Pasan En quenta seis mices		
	ducentos y treynta maravedis que pago		
	a Bartolomeo guarda Por seis Libranças In esta		
	manera		
1	En marco de seis cientos y trece		
	de Ferao		0476
2	abril de setecientos		0654
3	Julio estante En maguuea	1	020
4	Julio estante En can chae	1	020
5	Estante agosto En maguuea	1	020
6	setien bu yotulu estante Ena		
	royo molinos	2	0040
	que son los dos maravedis mos		6 02 30

12 0 3 42

Bartolomeo

nº 69	Ma's sece Reciben y Pasan En quenta seis mices		
	cientos y veynne y dos maravedis que pago		
	a Diego Martin higuero guarda Por seis Libranças		
	In esta manera		
1	Enero de seis cientos y trece de setecientos		0932
2	Hebrero de Ferao		0726
3	Março y abril estante Enarroyo	2	0040
	molinos		
4	Mayo de Ferao	1	0126
5	Julio estante Ena En dinac	1	020
6	agosto de setecientos	1	0284
	que son los dos maravedis mos		7 0 1 2 2

6 0 2 30

Diego Martin higuero

nº 70	Ma's sece Reciben y Pasan En quenta seis mices		
	cientos y veynne y dos maravedis que pago		
	a Bartolomeo guarda Por seis Libranças In esta		
	manera		
	que son los dos maravedis mos		7 0 1 2 2

7 0 1 2 2

Manuel martin - Mas sece Reaben y Pasan en quenta diez mios de  
 te acentos beynecy de marauedis que pago amance  
 Martin guarda Por seis libranças en esta manera

Marco y alme de seis acentos y trece de f -	2 0 100
Mayo de seis acentos en binas -	2 0 40
Julio estante en binas -	1 0 20
Agosto y setunbre de Terco -	3 0 492
No brentre de Terco -	1 0 50
Dizenbre estante en binas -	1 0 20
queson Los dichos marauedis mos	
Conca de libranças concertas de pago	<u>10 0 722</u>

10 0 722

nº 71  
 Juº de la guerra - Mas sece Reaben y Pasan en quenta diez mios  
 quatro acentos y beynecy cinco marauedis que pago  
 a Juan de la guerra guarda Por seis libranças  
 en esta manera

Marco y alme de seis acentos y trece de f -	2 0 40
Fante en maguessa -	1 0 20
Mayo estante en Maguessa -	0 6 80
Junio de Terco -	1 0 20
Julio estante en hondo -	1 0 20
Agosto de Terco -	1 0 279
Setunbre de Terco estante en hondo -	2 0 40
Agosto de Terco -	1 0 326
No brentre estante en hondo -	1 0 20
queson de otros marauedis mos	
Conca de libranças concertas de pago	<u>10 0 425</u>

10 0 425

nº 72  
 Franº de la guerra - Mas sece Reaben y Pasan en quenta quatro  
 mios ochenta marauedis que pago a Franº de la guerra  
 guarda Por quatro libranças las dos  
 de Henero y Hebero de seis acentos y trece  
 de estante en Maguessa y las dos de marco  
 y alme de estante en binas mostros las  
 Conca de pago

4 0 80

nº 73  
 Franº martinicoa - Mas sece Reaben y Pasan en quenta ochomios y quie  
 mentos y beyntay seis marauedis que pago a Franº martinicoa  
 guarda Por cinco libranças en esta ma  
 nera = Henero de seis acentos y trece de Terco mios  
 ducentos beyntay dos = Hebero de Terco se  
 te acentos sesentay seis = Marco y alme de ter  
 cio dos mios y quatro acentos cinquenta y ocho  
 marauedis = Julio estante en catres mios y en  
 te agosto en catres y setenbre y octubre  
 en maguessa tres mios y sesenta y tres  
 marauedis mostros las dos libranças conca  
 de pago

8 0 5 36

nº 74  
 Juº gonçalez - Mas sece Reaben y Pasan en quenta diez mios  
 ciento y ochenta y dos marauedis Por quatro  
 libranças en esta manera

Henero de seis acentos y trece estante	1 0 20
en catres	2 0 56
Hebero de Terco	



1 Marco de Tenas \_\_\_\_\_ 20016  
 1 aora de tercio \_\_\_\_\_ 10586  
 n<sup>o</sup> 75 Las libranças Concantadas de pago } 70182

Pedrosanchez = n<sup>o</sup> 75 Mas seee Reaben y Pasan en quenta tres meses ochocientos y sesenta maravedis que Pedro sanchez guarda Portas de Ouanca en esta m<sup>a</sup> de febrero de seiscentos y trece de estante y tercio enee en sinas inee ochocientos y Beynme Marco estante enee en sinas Reyna enee enee de ve estante enee canchae Reyna enee enee que son Los dros Maravedis mostro Las libranças Concantadas de Pago \_\_\_\_\_

70182

30860

Fran<sup>co</sup> garcia = n<sup>o</sup> 76 Mas seee Pasan en quenta noventa y tres meses Pago a fran<sup>co</sup> garcia guarda Portas de Ouanca que v<sup>o</sup> de lauey Portas estante enee en sinas Los meses de mayo junio y julio enee en sinas inee no Las Concantadas de Pago \_\_\_\_\_

3060

Hernando Al = n<sup>o</sup> 77 Mas seee Reaben y Pasan en quenta tres meses Trecentos Reyna y dros maravedis que Pago a Hernando Rodriguez guarda Portas de Ouanca de estante tres meses marco y a v<sup>o</sup> inee en sinas y febrero de tercio de seiscentos y trece mos Las concantadas de Pago \_\_\_\_\_

30332

Martin de Toro = n<sup>o</sup> 78 Mas seee Pasan en quenta dos meses y sesenta y tres maravedis que Pago a Martin de Toro guarda inee enee enee y quarenta y siete maravedis de tercio en mayo de seiscentos y trece y junio estante enee canchae Reyna enee enee y a de tercio quatro cientos y sesenta y seis maravedis que son Los dros Maravedis mostro Las libranças Concantadas de Pago \_\_\_\_\_

20633

Diego de sevilla = n<sup>o</sup> 79 Mas seee Reaben y Pasan en quenta un mes y cien maravedis que Pedro de Ouanca guarda inee enee enee en mayo y junio de seiscentos y trece de estante enee de Hesa de fondo sesenta maravedis enee en sinas setenta y tres maravedis de estante noventa Reyna mostro Las libranças Concantadas de Pago \_\_\_\_\_

50100

Quintas = n<sup>o</sup> 80 Mas seee Reaben y Pasan en quenta ochocientos y sesenta maravedis que Pedro de Quintas La rreca Mando quitar decaas Penas que estan Cargadas enee enee de seiscentos y trece que estan Codiadas inee enee y seee quitar en decaas de las sonas siguientes

- 1 a Diego de Berros Beynme enee \_\_\_\_\_ 0660
- 2 al tre<sup>o</sup> punto Reyna enee \_\_\_\_\_ 0680
- 3 a fran<sup>co</sup> duran a v<sup>o</sup> enee y m<sup>a</sup> cabeca \_\_\_\_\_ 0900
- 4 a Domingo Martin Daquero \_\_\_\_\_ 0600
- 5 a lli cen<sup>o</sup> Picano Trecentos \_\_\_\_\_ 0300

6	~	a Pedro basquez Logueri	0300
7	~	a fran <sup>co</sup> basquez Capinvero	0400
8	~	a fran <sup>co</sup> simon <sup>e</sup> ccerigo	0800
9	~	a alonso de diego ccerigo	0100
10	~	a quantome	0300
11	~	a feci de de santiago y alonso marcos	30400
12	~	a Pedro Hernandez	0400
			<hr/>
queson los dgos marauecos mo <sup>s</sup>			80860
de las cosas quitas			<hr/>

80860

y en quitas =

Ma<sup>s</sup> seee de aben y Pasan en quenta veynete y nuevemias y treyntay seis marauecos que por diez quitas la vica mando quitar deca<sup>s</sup> Penas que esta van a pagar en cada año de seis acentos y treze que estan con las en vna eja xo y seis quitas con las personas siguientes

1	~	a salvador Puzo	0100
2	~	a lucas de angulo dos mias marauecos	20
3	~	a domingo Martin Oyeró	0334
4	~	a alvaro qui xeno	0100
5	~	a maria diaz	0134
6	~	a el convento de santo domingo	20467
7	~	a el convento de santo domingo	30334
8	~	a san fransisco	70300
9	~	a santa clara	80467
10	~	a el convento de san fransisco	40800
queson los dgos marauecos mo <sup>s</sup>			290036
de las cosas quitas			<hr/>

290036

y en quitas =

Ma<sup>s</sup> seee de aben y Pasan en quenta tres mias y ochocientos y sesenta marauecos que por ochocientas quitas la vica mando quitar deca<sup>s</sup> Penas de cada año de mias y seis acentos y trece a cada persona

1	~	a dugo Hernandez y fran <sup>co</sup> doctoris	0400
2	~	a Juan Ramir Hornes	10300
3	~	a fransisco de la fuente	0680
4	~	a el santedo de san marcos	0200
5	~	a lorenzo de figueroa	0580
6	~	a dugo Perez	0200
7	~	a Pedro goncalves	0300
8	~	a Juan Roman	0200
queson los dgos marauecos mo <sup>s</sup>			30860
de las cosas quitas			<hr/>

30860

oficiis de yngg<sup>on</sup>

y ten<sup>e</sup> seee Pasan y ruaben en quenta dos mias y trecentos marauecos por tantos que se dan de Penas de doctor sacado de la m<sup>a</sup> marauecos de los o<sup>s</sup>orio seis acentos de los vicariego que no acentos = fran<sup>co</sup> Holgun trecentos los quales son oficiis de la yngg<sup>on</sup> que se dan deca<sup>s</sup> m<sup>a</sup> de febrero y febrero de cada año y la vica por su decreto de treinta de junio de seis acentos y catua mando se seer

Laco Blanca deccor y se Pngan conca se mas  
quecor y or o pades deuen Paraco Brar seto  
das Juntas y Poyce Cayadas enesapod  
meses aedp mayor domo y seccas Carfan  
aqui con forma aedp de cieto

20300

Pedron y macha n° 84

Ma's secc Reaben y Pasan Inguenta micy  
aento y quarenta marauedis que Pago a pedro  
martin y macha Guarras deccas de pna's  
que Carfan y mes de jueio deccp año de secc  
cientos y trace mostro lli Blanca conca de p-

LU 140

Jumecan Jurado n° 85

Ma's secc Reaben y Pasan Inguenta micy  
y setecientos y veynte marauedis que Pago  
a Juan mucean Jurado decc Terminos de majucia  
decc Terias de Penas que Cargo incc mes de  
Junio de seis cientos y o se años mostro li

LU 720

n° 86 Blanca Conca de Pago

Ma's secc Reaben y Pasan Inguenta seis micy  
duantor y veynte y o marauedis que Pago  
a las Personas adago deccaradas Por cinco  
Albrancas quecor y uerim decaer Porcaia  
son que inccas se Hace menaon que son las

- a Fran navauo Herrero — 0544
  - a Pedro de Valencia Regidor — 10020
  - a Fran ascomancano Portero — 0272
  - a Gastor de Pormenudo — 10292
  - a Fran aso Vecena Carpintero — 30094
- que son los dros marauedis mostro 60222

n° 87 de las lli Blancas Conca de p-

60222

Ma's secc Reaben y Pasan Inguenta tres  
micy aento y veynte y seis marauedis que Pago  
a las Albrancas Pago a las Personas si guens para  
recc feto que inccas se deccara

- de gastor de Pormenudo decc concepo — 10002
  - a Fran ascomancano de adex correa  
Carneceria — 0458
  - a martin Hernandez Tenajero de mar  
puyas Parae a gestador — 0544
  - a Pedro de montemayor Parac de lli o  
Parae de p Concepo — 10122
- que son los dros marauedis mostro 30126

n° 88 Las lli Blancas Conca de p-

30126

Ma's secc Reaben y Pasan Inguenta quatro  
micy y sesenta y ochomaraueis que Pago  
a las Albrancas di y Pago a los inccas contenidos  
Por la rracon que inccas se Hace menaon en  
tamanera

- a Geronimo meto escriuano de vn caudo — 0856
- a Onfray la de limosna — 10020
- a Vncoruo de Vncoraje — 0680
- a ffero capore e souano — 0360

Al conde que fue a Pregonar las camias 0952  
 a Pedro martin de vnlobo 0200  
 que son los dos maravedis m<sup>rs</sup>  
 no las de la libranca con car = 40068  
 tas de pago

40068

n<sup>o</sup> 89  
 P<sup>o</sup> alonso R<sup>o</sup>  
 guarda

Ma<sup>s</sup> seee Pasa En quenta dos m<sup>ie</sup> y ochocientos  
 y setenta y tres maravedis que pago a Pedro aco  
 y alonso fernandez quando se estan en eade  
 Hessa de Hondo Remes demaico de seis acentos  
 y trece y los ochocientos y treinta y tres mara  
 vedis de la tercia Parte de las Penas que ceppo  
 Pedro alonso a sento en ead p<sup>o</sup> mes mostro Li  
 branca Concarta de pago

20873

n<sup>o</sup> 90  
 P<sup>o</sup> alonso R<sup>o</sup>  
 guarda

Ma<sup>s</sup> seee m<sup>ie</sup> seis acentos y noventa y dos mara  
 vedis que pago a Bartolomeo y Juan de a<sup>o</sup>  
 quando se estan en eade Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup>  
 y seis acentos y trece los dos m<sup>ie</sup> y quarenta  
 y seis estan en ead p<sup>o</sup> mes y los seis acentos  
 y un quenta y dos de la tercia de las Penas  
 que echaron en eade Hessa mostro Li  
 branca Concarta de pago

20692

n<sup>o</sup> 91  
 Conay de tonaluz

Ma<sup>s</sup> seee Pasa En quenta Tres m<sup>ie</sup> y quinientos  
 y setenta y tres maravedis que pago a Fran<sup>o</sup>  
 Martin cona y a Proua<sup>o</sup> R<sup>o</sup> quando se estan  
 en eade Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup> y seis acentos  
 y trece mostro Li branca Concarta de pago

30573

n<sup>o</sup> 92  
 Cap ant<sup>o</sup> Sanbrano  
 puente de m<sup>o</sup> de llin

Ma<sup>s</sup> seee Reuse En quenta acentos y un  
 m<sup>ie</sup> quatro acentos y quarenta y seis maravedis  
 que pago a capitan Antonio Sanbrano Por  
 a ead p<sup>o</sup> mes de ead Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup>  
 y seis acentos y trece y quatro acentos y qua  
 rentay tres maravedis que a vicea de Oia  
 ala fau<sup>o</sup> de ead Hessa de m<sup>o</sup> de llin de  
 segundo Tercio y los tres y sesenta m<sup>ie</sup>  
 a Juan fernandez y grauce Capata de barones  
 y oelle segundo Tercio de lo que de a ead Hessa  
 de ead Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup> y seis acentos  
 y trece mostro Li branca Concarta de pago

1010446

n<sup>o</sup> 93

carro As<sup>o</sup> lasso  
 m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de l  
 mo de 1613 =

Ma<sup>s</sup> seee Pasa En quenta setenta y un m<sup>ie</sup>  
 no de acentos y ochenta maravedis que se  
 tando de ead Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup> y seis acentos  
 y trece y quatro acentos y quatro acentos y qua  
 rentay tres maravedis que a vicea de Oia  
 ala fau<sup>o</sup> de ead Hessa de m<sup>o</sup> de llin de  
 segundo Tercio y los tres y sesenta m<sup>ie</sup>  
 a Juan fernandez y grauce Capata de barones  
 y oelle segundo Tercio de lo que de a ead Hessa  
 de ead Hessa de Hondo Remes de x<sup>o</sup> y seis acentos  
 y trece mostro Li branca Concarta de pago

carro

Y noventa y un maravedis se acordó pagar a cuenta  
Yrdomo de seis cientos y quince Por quanto La  
Vieja se expuso Puestos Hās ta d'anta mara  
deca de seis cientos y quince  
Mas se e Reaven y Pagan en quenta mēcy du  
cientos maravedis de sus raudos de cōpans con  
firme de la ordenanca

710 991

10 200

= 730 691

Monte adada que es de La enco que a de Villacis  
da ocho cientos treyntay seis mas setecientos  
quaxenta y ocho maravedis Como Pavee Pavee  
noventa y cinco Partes de de los Cargos esta fa  
que con feridos Cones Cargos de la que monta d'cho  
cientos Treyntay seis mas setecientos y quaxenta  
y ocho maravedis Pavee de canca a es Pavee  
de los Cargos que a de Villacis en sesenta y dos  
de las que se e de Limite y Persona de acaxica y sus  
ser acata Verdadera y con esto sumas de de  
dicho yo Bernador y regidores La a Pro  
Caden sacbo todo he no y lo Royaroi  
y firmaron siendo testyos Juan ruiñez y Francisco sanchez al  
guacelis veanos de estavela // Inm/sue/vaca

= Total adatta

836 0748

Al q. contra Uerena

= 00 60

*[Large handwritten signature]*

Don Juan de Villares

*[Large handwritten signature]*

Don Juan de Villares

*[Faint handwritten notes]*

Cuenta de Sebastian Lasso adame mi domo Año 1614

En la villa de Badajoz a diez y siete de mayo de mill e seis e cientos e quince años sumados de don Juan de Salazar Comendador de Guadalupe goberna...

Cargo

deuda de Sobregu...

Primera parte Hace cargo de Sebastian Lasso de los setenta e un mil e noventa e noventa e un maravedis que son...

710991

Sobreguaron

Mas se debe cargar ciento e sesenta e siete mil e quatro e cientos e treinta e tres maravedis que se debe...

1670400

Almotacenes

Mas se debe de cargo de diez e siete mil e tres e setenta e tres maravedis por lo que se debe...

770653

7390391

Peso.

aláceron una queca Vicea de co deos y por que los  
le estan cargados de co licen<sup>o</sup> pena en su que  
tacomó Parece acuerdo y setenta y siete fojas  
del libro de salauos no se saca el apartado  
si no sea biente Porque Racion no se cargo el  
Mas sece Hace Cargo de ochenta mil marau.  
o es que Valio el año y Remato la renta  
del Peso y humana en diez Rodriguez Picano  
yaunque remato en ochenta y dos mil se saca  
de los dos mil marauedis que año el año  
Rodriguez de Prometido y por no auer sacado  
Libranza de los sece de los Cargan Como Pauca  
Dize libro de Propios abeynre y se se fojas de

= 0

Cabezas.

Mas sece Hace Cargo de in cu m y quatro mil y dos  
marauedis que es año Valio la renta de las cabe  
cas Confirme la cuenta que sece de el Dto  
Vax de castro por obligado de la carne ya se  
le Cargan

80 0-

Sello.

Mas sece Cargan seismil y setecientos y auy  
Marauedis que Valio la renta de el sece que  
mato en Juan Periz tano yaunque remato  
en ochomil sece van mil y duarentos y auy  
marauedis que ubo de Prometido y se van  
Por no auer sacado Prometido de los como pa  
reca aqua unta y dos fojas del libro de propios

90 402

Correduria.

Mas sece Cargan nueuemil marauedis que Va  
lio la renta de la correduria el año ya un  
que remato en diez mil marauedis en fran to  
de se de axan de los mil que año de Prometido  
Como Parece aqua unta y nueue fojas del libro  
de Propios adde esta razon

60 750

Alhondija

Mas sece Hace Cargo de ciento y quatro y siete  
mil y dooientos marauedis en que remato la  
renta de la de Honzga el año en Juan mudo  
de la fuente Como Parece de cinquenta y nueue  
fojas del libro de propios ya si sece Cargan

147 0200

Verde.

Este año sece dio a los Picaris esta renta  
de que se ce en obligacion que esta en la con  
taduria Porque varian la Placa y impun  
la fuente que la de se de

Remanume de agua

Mas sece Cargan los quatro ducados que se  
sucedan por remanume de la agua de pisan  
de os otolanos conforme a la costumbre que  
ay de darse

10 500

Casas de pta de demo  
2 acas =

Este año no sece Cargan el Valor de las casas de pta de demo  
Por quanto la Vicea Por acuerdo de diez y ocho  
de se de cientos y catorce mando sece de naque  
Periz de los deo y sobre lo que solian ganar  
que eran catorce ducados sece Pague se de duc  
dos a con Plimuntio de de y ne ducados que  
la Vicea le va Por re xii re deo x

Mas sece Cargan se de ducados en que se ce dan  
de aque las casas de la Puerta de m de m

2530852





Organista

1 Mas sece Pasa Inguenta chomue marauadi  
que Pago a dajo demesina ayans la de vn año  
de sacado que cam pús de parquade nuera  
de seiscientos y catnce de sece y diez y siete  
mostro Alianca concertado e Pago

80

Organista

2 Mas sece Pasa Inguenta gromentis Pease que  
Pago a par<sup>o</sup> fr<sup>o</sup> juan coned demarid que son e  
queca vicei de cada vn año y a nro e de p<sup>o</sup> año  
de san juan de seiscientos y trece mostro Ali  
anca concertado e Pago

170

Censos-  
1614 =

3 Mas sece Pasa Inguenta Treyntay seis mee  
y quatro maravedis que ad pauera Pago de censo  
en cada vn año sin ce de a mes amas f<sup>o</sup> de jan  
que son treynta y ocho centos y seenta  
de vajaron de sece de ochentay quatro  
de sece deca Partida de sece de sece de fran  
cano Por quanto la vicei lo remanada de cano  
Por deura que deua fran<sup>o</sup> Mas quej C<sup>o</sup> de fran  
de fran<sup>o</sup> deca que me y pagaron en el m<sup>o</sup> de

- 4 Al mayorazgo de don fran<sup>o</sup> Capataja  
Juan gordinos su administrador - 40216
- 5 a dona juana de cecepio - 100488
- 6 a don s<sup>o</sup> sancho de p<sup>o</sup> en p<sup>o</sup> de sece  
Herederos de fran<sup>o</sup> cano - 10786
- 7 de bachueu andr<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> Heleni - 20686
- 8 a Donce Capataja y apimel - 0400
- 9 de s<sup>o</sup> mayor domo de sece de sece deca y  
gle si amay a - 30450
- 10 a Juan moreno ceceyo - 0714
- 11 a antonio Patino ceceyo - 70026
- 12 a mayor domo de sece Capataja deca y - 20
- 13 Al aca y de deca Carce - 10
- 14 Al convento de santo domingo - 10122
- 15 a Juan mun<sup>o</sup> B m<sup>o</sup> lero - 10020
- 16 de la Hermandad de cano de sece - 0068

que son e de sece marauadis mostro  
Alianca y carta de Pagado = 360004

Prometido en p<sup>o</sup>  
y nomana  
dijo vna de Kmaya

17 Mas de sece y quarenta marauadis que pago  
a antonio de me saber de sece y gana de  
Prometido en deca de honra de sece mostro  
testimonio Alianca y carta de Pago

360004

Linscap e su<sup>o</sup>

18 Mas sece Pasa Inguenta nueue mee marau  
dis que Pago a luis Capata e seruano de caere  
do cono vno de sece que ay vice de vn año de sacado  
de sece que cam pús de sece de sece de sece  
de sece de sece y catnce mostro Alianca  
concertado e Pago

120040

Agustin de sece

19 Mas otis nueue mee m<sup>o</sup> que se pagaron a g<sup>o</sup> t<sup>o</sup>  
a nro m<sup>o</sup> esou de sece año deca Partida de cano  
mostro Alianca concertado e pago

90

90

= 910042

Agustin 18

2 Mas seis Pagan cinquenta e sescentos maravedis que pago a Juan Fin...  
de la villa de...  
Concarta de Pago - - - - -

0600

Lucas de Arguelo =

n25 Mas seis e cientos e ynquenta e seis maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

0646

Diana de... =

n26 Mas tres mil e maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

30-

Ju de... =

n27 Mas que pago a Juan Perez torneo seis ducados que adeaue...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

20244

M. Perasor =

n28 Mas dos mics e ducentos e ytreinta maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

20230

Prometido... =

n29 Mas seis mics maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

60-

tu demata... y ade... =

n30 Mas quatro mics e quinientos e yanco maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

40505

Ju de... =

n31 Mas treynta e quatro mics maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

340-

Hijas de... =

n32 Mas diez e nuebe mics e setenta e quatro maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

190074

Prom... =

n33 Mas siete mics e quinientos maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

70500

Ydem -

n34 Mas seis mics e ochocientos maravedis que pago a...  
de...  
Concarta de Pago - - - - -

60800

n35

Concarta de Pago - - - - -

= 86059

Cento de los ministros	Mas seee Pasan En cuenta de yme mee Marauedis que Pago a Alonso Vas que ministro de vnano de la Lario que cumplio fin de cuenta de seis uentor yca torca mostro el Vranca Concartade Pago	200
Yr america a arai n36 Espana de nial n36 Mgo de la lude generat	Mas seee Pasan En cuenta de yme mee Marauedis que Pago a Alonso de caacela y sus deos de los deos Parayr america a arai reparacion de los Prior en nombre de Staueca mostro el Vranca concarta de Pago de los diez y siete abuda generat	100
Bocanegra ramis n37 tre =	Mas mce mie y trecentos y treyntay tres marauedis que Pago a fran de Bocanegra ramis de el vnueras de caacela que cumplio fin de a de seis uentor y caence mostro el Vranca con Cartade Pago	110333
al consonancia de n38 guas de canal	Mas diez mee y ducentos marauedis que Pago a doña mauid de fuentes vudarealonso Ramis veuna de guada de canal de vntro quedo para el aglio tapreano de seis uentor y dos mostro el Vranca concartade Pago	100200
Pedro de medina n39	Mas seee Pasan En mce marauedis que Pago a Pedro de medina de los auer ganado de Pedro de troy inea renta de caa con vnano de llano de seis uentor y dos mostro el testimonio el Vranca con Cartade Pago	100
Lucas de angues n40	Mas seee Pasan En yme y quatro uentor que Pago a Lucas de angues para gastos de el y los de guada de angues mostro el Cartade Pago	0816
gastos n41	Mas seee Pasan En cuenta de seis mee no de uentor y setenta y cinco marauedis que gasto in y los de Pomenoi Como Parece Pcedo memoria de decreto de la vicia Por domanda seee Pasan En y me y ochocientos Marauedis que Pago al	60975
to n42 S. Domingo y sea de la gran de ogra de yuenora alca	Conuento de S. Domingo de Staui de vnacionan ex de ocho ducados que trene de cada vnano de azar de quedo de su gno dos Cartade Pago	10800
De caacor n43	Mas diez mee marauedis que Pago al conuento de caacor para vnano mostro el Vranca concartade Pago	300
Garcia de mero n44	Mas seee Pasan En cuenta de quatro mee marauedis que Pago a Alonso Portero que uo de cauil de dos mee de medio año de seos que cumplio a diez yochos de febrero de seis uentor y quince y los otros dormee de ser de el pero de la canie que an de lo fin de febrero de seos año mostro el Vranca concartade Pago	400
Judezoto port n45	Mas seee Pasan En cuenta de dos mee marauedis que Pago a Judezoto Portero de medio año de seos que cumplio diez yochos de febrero de seis uentor y quince mostro el Vranca concartade pago	200
Licen de Moreno n46	Mas seee Pasan En cuenta de nueue mee marauedis que Padeo de caa vicia de seis uentor de este año de caa de vnano de Licen uaso de Moreno de caa de vnano de vnano quedo para el aglio fiestas de seis uentor y quince de guae	10124

que vino y se vendió y se acortaron a un precio de  
Mayordomo de Presente Como Parece acuento y xima  
y una faja de Oro deca nacon yansi se pasan en  
Poyr Caraga a Inestatoras Las Penas que se  
cencuados de un deca año

Miguel de mena n° 47

Mas seee Pasan Inguenta ve y nre y guano rresee  
que Pago a miguel de mena Procurador de la villa para  
pastos de guas de arq m o t r e l i o m p a c o n t a d e p

90—

Quirogacanga n° 48

Mas seee Pasan Inguenta die y nre y m e n o q u e  
Pago a san <sup>cor</sup> vas q s de quiroga see rigo de l censo que  
seee Pago del Porito hasta p n de ra en b e l  
seei a n r e y c a t o r c e m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a s  
de Pago

0816

Caraga n° 49

Mas seee Pasan Inguenta seris mee marauedis que  
Pago a guano Vargas Procurador de Paragatos de  
Pleytos de guas de arq uenta m o s t r o l i b r a n c a  
Concarta de Pago que con Hieronimas guas p r e s e n t e

0357

Lesan los bancos n° 50

Mas seee Pasan Inguenta quatro cientos y yocho m e d  
que Pago a alonso galva Prcaro de el d u e l o s b a n c o s  
deca d i e c a m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a d e P a g o

60—

0408—

Alfonso de tamayo n° 51

Mas seee Pasan Inguenta de y nre rresee que Pago  
a x Proual de tamayo Para Par se que l u b o d e a d e  
de Penas que Cayo e m e r d e j u n i o d e s e r i s c i e n t o s  
y d o s e m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a d e P a g o

0680

Juana de carpio n° 52

Mas seee Pasan Inguenta ve y nre y d o s r e a l i s q u e  
Pago a guano Decena Carpintero de un a n o b i o  
que Hiero r n e e s d a n c o s d e c a l v e r o m o s t r o l i  
branca Concarta de Pago

0748

Luis Capata de  
Barriz n° 53

Mas seee Pasan Inguenta dos mee y qui n e n r e s  
y s e s e n t a y s i e x m a r a u e d i s q u e p a g o a l u i s c a p a t a  
albanis que seee rresee de vrendo de el repaño que  
Hiero r n e e s d e l a r d e s a n m a r c o s m o s t r o l i b r a n  
ca Concarta de Pago

20567

Pregonero n° 54

Mas seee Pasan Inguenta nueue mee marauedis  
que Pago al r m e f a r c a Pregonero de año y me  
dio de sal a n i o q u e c u m p l i o P a s p u a s e n a b i d a s d e  
seris cientos y rresee m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a d e p

90—

Juan de al n° 55

Mas seee Pasan Inguenta dos mee marauedis  
que Pago a guano alonso a guantaz e sus alauos e  
Porteros de medio año que cumpla l i o a n u o y o c h o d e  
Jueces de seris a n e r o s y c a t o r c e m o s t r o l i b r a n e s  
Concarta de Pago

20—

Diego de pon n° 56

Mas seee Pasan Inguenta qui n e n t o m a r a  
vedis que Pago a diego anas Portero de un año  
de ser dor que cumpla Paspuas e s p i n t a s  
de seris cientos y d o s e m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a  
de Pago

0500

Yden n° 57

que Pago a d e p o d i e p a n i o Portero quatro mee  
y o c h e n t a y o c h o m a r a u e d i s i n q u e a l c a n  
co a l a p r e a r n e a c o m i s t q u e t i e n d o t r e n e c o r r i  
Los rrejaros de la p a s a s d e l e a d r e d o s f a r r e  
cena m o s t r o l i b r a n c a c o n c a r t a d e P a g o

40088

n° 58

= 360154

Pº de Alcañiz	Mas seee Passan msee y quinientos y treinta maravedis que pago a Pedro y a Alonso que se acuerda...	1 U 530
Mancano portº	Mas seee Passan en quatornueve maravedis que pago a Juan...	4 U -
Junuñes Portº	Mas quatornueve maravedis que pago a Juan...	4 U -
Austriales	Mas trececientos y cincuenta maravedis que pago a Agustín...	U 350
de Licacaca Dor	Mas quarenta reales que pago a Alonso de Ca...	1 U 360
de Senecca	Mas dosmsee y quinientos y quarenta y quatro maravedis que pago a...	2 U 544
de Lemoraci	que pago a Juan y Morais veynre y quatro reales...	U 826
Palmas	Mas seee Passan cinquenta y vnyeducasos que...	7 U 480
de Co	Mas quinientos maravedis que pago a Juan morales...	U 500
de Ateras	Mas cinquenta y cinco reales que pago a Luis Hernandez...	1 U 870
de San Roque	Mas quatornueve y sesentaytre maravedis que pago a...	4 U 063
de Sacristanes	Mas msee y quinientos maravedis que pago a...	1 U 500
nº 70	Concarta de Pago	30 U 013

Contas

San desoto y gae

San desoto

Capecan

Lobo

Sacris

San de cacaca

Curry

Mas veynne mres maravedis que Pajo a Pedro de  
 mayor contada de este año de sacario que con Pleo  
 fin de rian de seis cientos y catrece rubras  
 de facetas mostro de rianca concertase pago.  
 n<sup>o</sup> 71 Mas quatro mres maravedis que Pajo a para a de  
 quando solo Porter y Congue. Esacabore pagar  
 un año que cumplio adus y chode que de se  
 tos y catrece amacon de a quatro mres maravedis cada  
 año mostro de rianca concertase pago - - -  
 n<sup>o</sup> 72 Mas dos mres maravedis que Pajo a de quando solo  
 de de medio año que cumplio adus y chode de  
 de seis cientos y catrece mostro de rianca con  
 carta de Pajo - - - - -  
 n<sup>o</sup> 73 Mas sece Pasa en quenta sece mres maravedis  
 que pago a fran<sup>co</sup> Antonio Capecan de cañedo de  
 un año de sacario que cumplio Pasquades por  
 santo de seis cientos y trece mostro de rianca  
 concertada de Pajo - - - - -  
 n<sup>o</sup> 74 Mas veynne vece que pago a Pedro Hernan  
 des y Fran<sup>co</sup> Hernandez Pa vnes boque mataron  
 un mres termino mostro de rianca concertase pago -  
 n<sup>o</sup> 75 Mas mres quinientos Maravedis que Pajo a de  
 de mena mayor como de cañis que sece de paraca  
 de el mo lumento Jurar con potres de año de  
 seis cientos y catrece mostro de rianca concertase  
 n<sup>o</sup> 76 Mas sece Pasa en quenta dos mres y doze y sece  
 ta maravedis que pago a Luis de cacaca de rianca  
 en que a cañco un mres fiestas de rianca de  
 seis cientos y catrece y an simismo Porotano  
 vece mres maravedis de a fro de los vinos de  
 años mostro de rianca concertase  
 n<sup>o</sup> 77 Mas sece Pasa en quenta trece mres y sece  
 y ochenta maravedis que montaron en dies y sece  
 outas que la vicia de las Penas que banca  
 Padas un mres que es tria cosas en un mres  
 que numero de mres a manera - - - - -  
 1 - a Vaetasa de acosta - - - - - 0600  
 2 - a Francisco Hernandez Baquero - - - - - 0360  
 3 - a Juan Martin Ingoneca - - - - - 0100  
 4 - a Pedro Martin Ingoneca - - - - - 0100  
 5 - a Alonso de cacaca - - - - - 0680  
 6 - a Bartolome Chacon - - - - - 0100  
 7 - a Fran<sup>co</sup> de la si<sup>ta</sup> mano - - - - - 0500  
 8 - a Juan Martin Chullo - - - - - 0200  
 9 - a Alonso Ramirez - - - - - 0400  
 10 - a Domingo Martin - - - - - 0300  
 11 - a Alonso de cacaca - - - - - 0680  
 12 - a Bartolo Mejara - - - - - 0200  
 13 - a dono de - - - - - 0680  
 14 - a Alonso de cacaca - - - - - 0680  
 15 - a dono - - - - - 00  
 16 - a dono - - - - - 00  
 n<sup>o</sup> 78

200

40

20

60

0680

10500

30160

0600

0360

0100

0100

0680

0100

0500

0200

0400

0300

0680

0200

0680

0680

00

00

130680

130680

510020

Libranças de Juana  
1614

Mar de diez y nueve de enero y veynne maravedis que  
 pago a Diego Martin de Caceres guarda de año de Franco  
 Libranças en esta manera - - - - -

- 1 - En cañal de marzo ya Orue y Stame - 20040
- 2 - de enero de enero y febrero - 40416
- 3 - de enero de mayo junio y julio - 20544
- 4 - de enero de septiembre y Stame - 10020
- 5 - de enero de diciembre - 20900

que son los diez y nueve maravedis mostrados  
 Las dichas cinco libranças son = 120920

Contra =

nº 79 Mar de diez y nueve de agosto y doscientos mara-  
 vedis que pago a Bartolomé Sanchez guarda de Stame  
 de quince de enero de febrero de año de Franco

- 1 - de agosto y setiembre de Maguera y Stame - 30060
- 2 - de enero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 3 - de febrero de febrero - 10020
- 4 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 5 - de febrero de febrero - 10020
- 6 - de agosto de agosto de febrero - 10020
- 7 - de febrero de marzo ya Orue - 20040

que son los diez y nueve maravedis mostrados  
 Las dichas siete libranças son = 100200

120920

100200

Palo guarda

nº 80 Mar de diez y nueve de agosto y doscientos y once  
 maravedis que por ocho libranças de pago a Pedro  
 Alonso guarda de año de Franco en esta manera

- 1 - En cañal de setiembre de Stame - 10020
- 2 - de enero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 3 - de enero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 4 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 5 - de febrero de febrero ya Orue - 10660
- 6 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 10331
- 7 - de enero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 8 - de enero de febrero de febrero de febrero - 10020

que son los diez y nueve maravedis mostrados  
 Las dichas ocho libranças = 90111

nº 81 En veintidós de agosto y doscientos y once de pago - 90111

Junio y Julio

Mar de diez y nueve de agosto y doscientos y once  
 de agosto y noventa y nueve maravedis que pago a Gil Martin  
 y Juan Rubio guarda de año de febrero de febrero de febrero  
 y catre de febrero de febrero en esta manera

- 1 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 20040
- 2 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 10020
- 3 - de febrero de febrero de febrero de febrero - 20880

que son los diez y nueve maravedis mostrados  
 Las dichas tres libranças = 50940

nº 82 Casca de año de Franco - 50940

380171





Francisco Aguirre que pago a Francisco Garza guarda de ynta veaer de ser guarda e tanse inca de veaer de junio de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 20020

Juana da nro que pago a Juan de castro guarda de tanse de rancia de veaer de junio de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 40080

Francisco nro que pago a Francisco guarda de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - -

1 -	de castro in maiguera de hueres	10020
2 -	arroz molinos mayo y junio	20040
3 -	en rancia de ten de octubre	20040
4 -	agosto de ten	0553
5 -	maiguera mayo y junio	20040

que son los de los rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 70693

Juan de la Cruz nro que pago a Juan martin y Pedro bono guarda de ten de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 30460

Pedro nro que pago a Pedro bono guarda de ten de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 20040

Juan de la Cruz nro que pago a Juan meara jurado in maiguera de ten de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 10708

Clas nro que pago a Blas Hernandez guarda de ten de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 10620

Manuel nro que pago a Manuel martin guarda de ten de rancia de seis eicntos e trece mostros de rancia con carta de pago - - - - - 10020

nro que pago a ... - - - - - 30642

Juif. Auscos

que Pago a Juif. Auscos a quenta de cada un  
Caguetene Lepago Poros Cartas e Pagua  
trasmee quatro cientos maravedis a quenta de cada  
de contandias y a cada un quando seer a cada  
Pagar morros las rrechas dos Cartas de pago

40400

Juif. Requena

que Pago quatro mias ochocientos y setenta  
Maravedis que portio el diano de Pago a Juif.  
B. de Requena guarda rrecha a manera de muel  
y ochocientos maravedis de licencia quando  
de aver de el mes de rrecha de seis cientos  
y trece y dos mias y quatro a maravedis  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha y de rrecha de rrecha = y rrecha  
recha de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
que rrecha de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
al rrecha a cada un en el mes de rrecha

40860

Juan Hernandez  
rrecha

que Pago a Juan Hernandez rrecha a cada un  
recha de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
y rrecha de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

30060

Po. Amargos  
guarda

que Pago a Po. Amargos guarda a cada un  
en el mes de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

20040

Moroso Hernandez

que Pago a Moroso Hernandez guarda a cada un  
en el mes de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

10020

Juan de los Rios

que Pago a Juan de los Rios guarda a cada un  
en el mes de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

60812

Quita ablativos

que Pago a Quita ablativos a cada un  
en el mes de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

0680

n 104

que Pago a Quita ablativos a cada un  
en el mes de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
de rrecha a cada un en el mes de rrecha  
Concartas de Pago

220812

di años

nº 105. 2 mas sece psta en quenta diez reales que  
pgo ad' ariau porillo registra q' se celebraron  
para adoncar los repados de cavi ldo de que  
adado quenta. mostro llaconca con carta de pgo  
30400

lir. de Pizarro ~  
Cogado en gran,

2 mas sece psta en quenta doze miles mdr  
que pgo a lliu. Pizarro guinas abogado desta  
Vila en granada. Por dos mil de los de lliu.  
que cupo en por mayo de lliu. y trece que cupo  
de lliu. y se pgon a lliu. y de pizarro dela  
fu supadae mostro llaconca con dos cartas de pgo  
1200

la ramos ju

nº 106. 2 mas treinta reales que p' a fu ramos ju.  
de lliu. y quise mostro lliu. con carta de pgo  
10020

de mincoria g

nº 107. 2 mas sece psta en quenta cinco y no vob y a lliu.  
no de pgo a fu mincoria guarda de lliu. que  
uvo de aue de lliu. de lliu. p' a lliu. q' cupo en lliu.  
Glas los meses de mayo junio juenio de lliu. y en  
lase mostro llaconca con carta de pgo ---  
10914

lir de figueray a lliu  
tills regidoree

nº 108. 2 mas sece psta en quenta vn mill real que  
pgo a lliu. de lliu. capitán Lorenzo de figueray  
de a lliu. en p' a lliu. regidoree para los me  
sonore y juen de lliu. de que ande de lliu. quenta  
mostro lliu. con carta de pgo ---  
340

fu bebera regidoree  
at' xeviape de m  
cogado en su quenta.

nº 109. 2 mas quarenta tres miles sei y cinco mdr  
que pgo a fu bebera regidoree a quenta de lliu.  
que fue alacare ane p' a lliu. de lliu. y p' a lliu.  
acuerdo a quien se ane de lliu. con carta de pgo  
430605

Salario

2 mas sece psta en quenta vn mill, doze mdr  
q' uvo de lliu. del salario de ser tre mdr como  
con lliu. a lliu. de lliu. ---  
10200

Al oca 3 Pedro

nº 110. 2 mas dos miles sei y cin quenta dos mdr. que  
pgo a lliu. de lliu. Pedro del Sarina por aue lliu.  
pgo de lliu. de lliu. con lliu. de lliu. de lliu.  
trece Pedro de lliu. de lliu. que se dieron  
Por faesta en lliu. de lliu. de lliu. de lliu.  
de lliu. y lliu. mostro lliu. con carta de pgo.  
20652

990781

Sumario de la data

- Primera	960632	octava	510020
- Segunda	780940	novena	380171
- Tercera	910044	decima	330573
- Cuarta	860599	once	230641
- Quinta	710124	doce	220872
- Sexta	360154	trece	990781
- Septima	300013		
	<u>4900506</u>		<u>2690008</u>

Por m<sup>ra</sup> q<sup>da</sup> Suma la data y de los cargo q<sup>da</sup> Alq<sup>da</sup> contra la villa  
 Ellos Sevostim liss da delix quenta como  
 de los trece plitae del Parece Sevecienta y  
 cin quenta y nueve mill y quin y ca<sup>ta</sup> m<sup>ra</sup>  
 queda Uau Vapados. los Sevecienta y

80618

cin quenta mill y o<sup>po</sup> y noventa seis m<sup>ra</sup> Parece alcanca Ellos Se  
 Sevostim liss alvili por oyo mices Sei y diez p<sup>co</sup> m<sup>ra</sup> l<sup>ca</sup>  
 q<sup>da</sup> quenta juu Sevecienta Verdadera salvo error. y los q<sup>da</sup> señales  
 guernador y regidoree como snios. lo apro v<sup>ca</sup>. yuvieron por  
 alcanca de l<sup>ca</sup> villa en los q<sup>da</sup> oyo mices Sei y diez p<sup>co</sup> m<sup>ra</sup> y lo de  
 maran siendo Presonce por ve<sup>ca</sup> sig<sup>da</sup>. Ju des<sup>ta</sup> p<sup>ca</sup> y p<sup>ca</sup>  
 lomy y mique de mem lo de l<sup>ca</sup>. y lo de l<sup>ca</sup> = zetas l<sup>ca</sup>  
 y papeles quedan originalee en la contaduria de l<sup>ca</sup> villa y p<sup>ca</sup>  
 p<sup>ca</sup> de m<sup>ra</sup> suentador aqui de l<sup>ca</sup> villa.

*[Handwritten signatures and text]*  
 Sebastian Lasso Adams  
 Ante mi  
 [Signature]











Alto de Montañana

o

En la villa de Utrera a diez y seis dias del mes  
 de diciembre de mill y seisientos y quince  
 el señor don Alonso de Camargo que de Rey por  
 mayor para tomar adon Juan Tomas Galvan  
 de Alvaro de Cauto de Santiago Bobesador  
 en la villa de esta provincia de Leon  
 para Revertomar las quentas de propios  
 de Pósito y con como fue nombrado por Contador  
 Juan Bermudez para que juntamente con  
 el Contador que nombrare el Concejo desta  
 villa juntamente para los usos y mandamientos  
 que se le figure al Concejo nombre de Contador  
 con un arcuado y en nombre de su señoría  
 para de lo que se le mandare dar en forma

Yo el Contador  
 Juan Bermudez

Yo el Contador  
 Juan Moreno

Yo de Bartolomeo Moreno Escriuano del Rey  
 tenor y su receptor de sus reales covejos artificio  
 de hoy feo que quando se entregado un auto de  
 auto de arribaa a Justin de Qui de Cauto de esta  
 villa para que se notifique al concejo de esta villa  
 que se notifique los usos y mandamientos de sepe  
 en el mes de diez y seis de este año de mill  
 y seisientos y quince en su cumplimiento  
 nombraron por Contador a don Juan de  
 Mayorca de esta villa y Contador de ella  
 el qual el Rey su mandado me asista al  
 pacer de las cosas de esta villa que se le mandare  
 de las cosas de esta villa a esta villa  
 de los de los de esta villa a esta villa  
 de lo de la de los de esta villa a esta villa  
 de esta villa a esta villa

Simano Lonotique All Top d'monse  
Mayoz en su persona le qual de esta  
desto de lo cum puz con d'ntio p'lo q' La  
Sapena y dello doy fee lo qual cont a de Lo auto p.  
NOTICIA de las que quedan al press En  
migo de la quemuzze fiero y para que de ello  
cont'de ep' p' en Mexena. Anuud d' delmude  
di diez e siete de mill y seis cientos y quince años  
Dah de Mayo au / en fe de esso pie vii.

Benito  
M. de Monopio M. de Mad  
e ss Moreno

Revista de las quentas de los años de 1611. 612. 613. 614

Auto;  
Fee

Alavilla de Mexena. En diez dias de mes  
El diez e siete de mill y seis cientos y quince  
años yo Sebastian Moreno Srivano de com' de  
Receptor de las reales covegas y fe que  
aviendo sido nombrado de d' d' de Monopio mayor  
desta villa a p' con tado de las de las d' d' d'  
del conez de la C' de su p' de la sac' n' de  
de nombre el suso p' p' ta bu g' uera d' d' d'  
de la villa de Zayacausa d' d' d' de d' d' d' d'  
del Sr. Romano d' y en forma y para d' d' d'  
de la guada de canason de d' d' d' d' d' d' d'  
que d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d' d'  
de marzo de la quenta de d' d' d' d' d' d' d'  
de fe de menazon = e ss Moreno





F

Hablaron otros mayordomos no auer los Pasado de D. Jo.

Juan de Caceres conya sillas uso go (No gamando seee lab  
de las Brancas en cuenta como no seee pasaron con forme al cargo  
que seee es quitta formado de su nombre y al des cargo quedo  
en cuenta de cargo en cuenta amice quatro a centos y diez  
y o boms que se suman y montan todas fansas lasso de  
de Brancas y Partidas de nello sumo del go de gues fido

que conde naua y conde no a go Juan Diaz cae en mayordomo  
para que luego dentro de segundo dia los sey papue lleue a  
Restituya de concezo y Propio sustancia Puniendo lo en  
no de ce mayordomo que al pte es de los qd propios con  
a porzeim que se pceder a contra el pto de Regor de di  
via N. = y Por que ay otras libranas que adime  
no seee pasaron de bui enon nta a go Juan Diaz cae de  
en quando se to no la dha p las quales entimo no pa  
sumo seee go gues no seee en pasaron en Reguizen quenta  
mas de quando Razon de las Prouando abe corrido

de quenta seee p d z an pasar y Reguir el ludo a pa  
sumo de go gues Saia el p cargo de ceas a go Juan Diaz cae  
de on para quenta de seis de Primeros siguientes de  
Cargos de Racion dixiti me el abe papado de dizado por  
en quenta de la dha de Brancas con a porzeim que pasado de  
Jemmo no auer do se de cargo de dixiti man de como go de  
no seee pasaron en quenta de los boray Restituya la  
cantidad ms en ellas contenidos al concezo Propio del tan.

Las quales dhas de Brancas son de die y siete mill y ju  
ms. que se le braron a Juan de Huelo zero La qual se libran  
ca Saia la conya de galles de ordiales mayordomo que fue  
de los qd Propio de clano de seis cientos y once y sacata  
de pago que se le dio el dho Juan Perez reza auer de bido  
de sacatidad en primero de marco de los años de seiscien  
tos y doce fize clarar de que Personal arrecio mas de  
abuse se reauido en p. a go Juan de Huelo alquile de la casa y pte  
de del sello que uso go tubo de stailla de contra de las libran  
as de stailla a que go Juan de Huelo tubo la casa y Rentade  
sello de go año de seis cientos y once que fue mayordomo el  
dho Juan Diaz cae de on = y unali Branca de nuevecientos  
de dhenca ms que seee le braron a go de libras de pte de la  
qual habla conya de galles de ordiales mayor dmo  
que fue de go año de seis cientos y doce y sacata de go  
de Baue de la pagado el dho mayordomo de pte de la  
de lo paria de pte de obrador de las penas de ordena  
de clano de seis cientos y once que fue mayordomo el dho Ju  
dia de cae de on = de los Brancas de clano y diez  
mille de seis cientos de seiscientos ms que se le braron  
a los pte de Juan de Baue Cerero y se pagaron a an  
tonio de mayordomo del conde de Santa Clara

Yo el dho Juan Diaz Calderon Sin Contar

Ni aver justifi<sup>ca</sup>do ni decaer las Pagado li<sup>xi</sup>timamente  
 ni quien con credito de e<sup>l</sup> ap<sup>o</sup> quando el dho = y unali  
 yanza de nuevecientos ms que se le<sup>o</sup> Caaron ad on ant<sup>o</sup> de ca.  
 Otra y a los es ad on fu<sup>o</sup> la qual habla con quando galbes ma  
 y como que fue de año de seiscentos y doce y pareç para  
 carta de pago la pago el dho Alonso Garcia el dho cobrador  
 de las dhas Penas de floridanza de año de seiscentos y once =  
 y otras de la yanza de tres mil e<sup>l</sup> ciento y quatro y seis ms que se  
 pagaron al dho Alonso Garcia. Las quales ha el an con quando  
 el dho mayor dho de año de seiscentos y doce y por las car  
 tas de pago parece aver las pagado el dho Alonso Garcia el dho cobrador de  
 las penas de año de seiscentos y once = y otras de yanza de  
 mil y seiscentos ms que se le<sup>o</sup> Caaron a Alonso de Cobrar de  
 la qual habla con e<sup>l</sup> ap<sup>o</sup> quando galbes vidiales mayor dho de año  
 de doce y a carta de pago de a los recibidos del dho Alonso Garcia  
 cobrador de las dhas Penas de año de seiscentos y once = y as  
 todas las dhas Partidas y libranças nos se admiten ni Passaron  
 por un cargo al dho Juan Diaz Calderon. Salta que como e<sup>l</sup> es  
 dentro de e<sup>l</sup> no contie<sup>l</sup> e<sup>l</sup> a perzeu<sup>l</sup> ms sedes cargo y justifi que  
 aver las pagado y conido por su<sup>o</sup> todo lo qual parece y consta  
 de las dhas libranças o si finales de su estado que se en el  
 que se sacado de e<sup>l</sup> de las dhas libranças = y asimismo se  
 le ha cargo al dho Juan Diaz Calderon de que de uiendo de tener  
 cuidado como al mayor dho de los dho y no dios de libranças de  
 mil y quatrocientos y treinta y tres ms en que fue sacado y ponca  
 lo dho mayor dho que fue de los dho propios del año pasado de seis  
 cientos y diez años e<sup>l</sup> dho Juan Diaz Calderon como se a en pa  
 el alcançe y q<sup>ue</sup> se tomo al dho dho de año de seiscentos y  
 diez no lo a e<sup>l</sup> y se le tapo e<sup>l</sup> el dho alcançe y as se le ha cargo  
 para que dentro de e<sup>l</sup> tien<sup>do</sup> como e<sup>l</sup> es sedes cargo con  
 el dho a perzeu<sup>l</sup> = y en quanto a las demas Partidas  
 y libranças contenidas en e<sup>l</sup> a cuenta por que el dho Juan  
 Diaz Calderon mayor dho las pago por libranças y buena fee  
 de algunos Regidores que la se<sup>l</sup> Craron y que para algunos  
 dhas como son las de los minitiles y contadores de la villa  
 a sumo le consta tienen facultad para las libranças por la aver  
 visto a Prouabaya Probo y aual dho por buena a cuenta  
 y cuenta. Salvo error en quanto a e<sup>l</sup> o mayor dho =  
 En quanto a lo que se a villa a librado sin facultad y sin  
 poderlo pagar ni librar como es a procurador de la villa de los  
 dho y a e<sup>l</sup> se a otras muchas Partidas y libranças las  
 quales no se pueden librar de se libray de se boenti el  
 dho a e<sup>l</sup> cargo dello a los Regidores que lo se<sup>l</sup> Craron as  
 de lo que an librado sin facultad como de todo lo demas que  
 no an podido librar y de lo demas que contra ello se a e<sup>l</sup> tate

En qual quier tiempo y andimismo Reservado  
de serlo claver de la casa de nuevo de una  
Fracibzanca y uenezasno se adesta de frades  
a cargo de p mayor como o no para elani de  
cuiz de la en quenta. andilo Proujo mande  
mondo. Va en tre de con.

Ante mi el Sr. Camargo e  
Sr. Maeno

contad. Pedro de m mayor Contador Juan de Munoz

En la villa de...  
nuevo de la villa de...  
quiere...  
no figura...  
de la villa...  
mayor como...  
que fue...  
de la villa...

Sr. Maeno

Año. En la villa de... a diez de febrero de mil y setenta y siete  
dies y seis años sumida de la villa de... anonio san  
chez Camargo. juez de villa por sumida. en esta villa  
de la villa de... y cargo de la villa por su  
midido al dho Juan Diaz Calderon. y el cargo de la villa  
de la villa de... Cobrado. Ca. de la villa y de la villa  
de la villa de... en la villa de la villa de... con  
calego de la villa anterior del dho Juan Diaz y la  
de la villa de... y de la villa de... por el dho dho.  
dho que de la villa de... y de la villa de... y de  
de la villa de... al dho juo Diaz Calderon. de la villa de  
de la villa de... de la villa de... en la villa de  
de la villa de... y de la villa de... de la villa de...  
de la villa de... y de la villa de... y de la villa de...  
de la villa de... y de la villa de... y de la villa de...





En Merena a doze de setiembre y diez y seis años.  
ante el Sr. juez de merienda represento el Sr. y la cuenta de  
pago que en ella se hazen

Juan Diaz Calderon Vecino desta villa y mayor domo  
de los propios della. el año pasado de setenta y siete  
por auto de Sr. m. fue condenado a pagar en  
poder del mayor domo de los propios desta villa  
lo que de presente es quarenta y un mill quinientos y treynta y ocho  
los quales tengo entregados a ante el Sr. mayor domo  
della. Como consta desta Carta de pago que ante Vm.  
de presente = a Sr. m. declaro abienido  
con el dho auto y quedar libre de la dha con  
dena as. pido justicia Juan Diaz Calderon

Aus. A Vm. por sumo Mando se ponga a esta Carta de  
pago con el alcaide de merienda. al dho Juan Diaz Cal  
deron a los propios mandos y firmo = y a su sumo se pon  
ga. Vm. autorizado de la dha Carta de pago en el libro  
de las cuentas para que de las dhas quarenta y un mill quinientos  
y treynta y ocho se leaga cargo al dho mayor domo. que se  
dele de los propios de Sr. m. y firmo. el Rey en  
Camargo Ore m. seuskam morera

Carta de pago  
Cargado A. Am.  
Sr. m. domo en  
Jug. A 193 2112  
410538

En la Villa de Merena a doze dias del mes de  
setiembre de mill setenta y diez y seis años ante mi el Sr. juez  
de merienda. represento el Sr. mayor domo de los propios  
de la dha villa y en el  
del dho Consejo y Confesso abien de setenta y siete  
de Juan Diaz Calderon Vecino desta villa de  
Merena. y Mayor domo que fue del Consejo de esta  
el año pasado de setenta y siete. que a saber quarenta y un mill  
y quinientos y treynta y ocho los quales son en los dhas

Ante mi el Sr. Camarero Juan de... esta en esta...  
 las... de... Comendado al...  
 vicarias de... y por otras... Como...  
 cargo de...  
 contento pagado y entregado a...  
 parecio ninguno...  
 Contado mi recibido y dello otorgo Carta de pago en baltarse  
 forma y lo otorgo siendo...  
 Pedro de...  
 que...  
 Carlos...  
 mis...  
 en...  
 Concuera...

Ello fue...  
 Intermonio...  
 e...  
 [Signatures and decorative flourishes]

Alto de su Magestad  
Don Alonso de Sotomayor

Cuius illa de la Real Audiencia en nuuevas de mas egeci.  
 demiey seis cientos y diez y seis años su merced de e s licenciado  
 Antonio Sanchez Camargo Juez de Residencia Por su Magestad  
 Para la comaradon quanto mas sabero cabaleiro de la orden de Santiago  
 y go uernador que asi de desta Prouincia de Leon y alos de  
 mas sus o ficiales y ministros junto con los dichos Juan for  
 mund y Pedro de Montemayor Contadores nombrados  
 Para reuibir las cuentas y los años Pasados de miey seis  
 cientos y o hie doce trece y catorce años de para estar  
 to madas. Por el cabildo de esta villa despues que la tomo  
 Juan de Baldego de santacruz Juez de Residencia  
 Por su Magestad abiendo visto la cuenta que dio Juan  
 de galves ordiales mayor como en fue de los propios  
 de esta villa El año Pasado de miey seis cientos y doce y  
 que por ella parece que el dicho Juan de galves ordiales  
 mayor oido moral por descargo y se le pasaron y reciben  
 en cuenta una libranca de o r mie marauedis que  
 se libraron a Juan ru nes Portero y mas de setez mil  
 y dooientos y treyntay dos marauedis que se libraron a Juan  
 millan Jurado Las quales dichas libranças no pago El  
 dicho Juan de galves ordiales Por no tener como no tiene  
 de los cartades pago y otra libranca de o r mil y trescientos  
 y treynta marauedis que libraron al dicho Juan millan  
 Jurado La qual no habla en el dicho Juan de galves ordiales  
 des si no con lo venio garcia de villa ves mayor oido moral de la  
 de o r ciento y trece ni tan por la pago El dicho Juan de galves  
 bes que todas las dichas quatro libranças son de cantidad  
 y man tan todas las dichas Partidas siete miey quinien  
 tos y sesontay dos marauedis y por las dichas rraones nise  
 se pasara ora ni rrebiuen en cuenta y asi biene a ser  
 de can cado Conforme a la dicha cuenta en la dize o r  
 siete miey quinientos y sesontay dos marauedis y en  
 el los su merced de dicho señor Juez / digo que  
 conde naua y conde no al dicho Juan de galves ordi  
 ales Para que luego dentro de un dia que le fuere notificado  
 los deba de pagar y des tituya de con cargo y propio

*[Signature]*

Desdichada villa Puniendo los en poder del mayor domo  
que a presente fuere de los dichos propios por no haber  
Pagado con anterioridad que se proceda contra el su señoría  
por el rigor de d. y bial hezcutiba y en quanto a las de  
mas Partidas y libranças contenidas en la dicha cuenta  
Porque dicho Juan de galves ordiales mayor domo  
las pago por libranças de algunos Rexidores que las libra  
ron y que para algunas de ellas asu merced se costó en refac  
tad por la averlusto para las libras y otras que son útiles  
y necesarias a Troua Baya Prouro y dataydio por buena la  
dicha cuenta saluo heros en quanto al dicho nombr  
dome y en quanto a lo que se ailla a librado y Pastado si  
poder e saber ni librar. Reserua y reseruo en si el auer  
de saber cargo de eso a los rezidores que lo libraron  
Porque Francisco de la fuente arrendador que  
fue de la renta de las breguarda de año pasado  
de sesientos y once quedo aduier de la dicha renta  
a los propios y once de la dicha villa veinte y siete  
mil mrs los quales no avro quando cae en  
mayordomo que fue de dicho año de on cepo  
y a causa al fin de la cuenta que es suyo diez  
y diez de dicho año recibí on dote en descargo de  
diez y siete y siete mil mrs por no poder auer  
cobrado se acento y puso se aui a de saber cargo de  
Por que los cobrase de mayor domo de año si  
quien de sesientos y once y así mismo a  
fin de la dicha cuenta se le recibieron en cuenta  
de diez y siete mil mrs cae en veinte y siete mil  
y quarenta y tres mrs que se desta bonill  
biendo de Penas de los libros de julio y agosto seten  
bre y octubre del dicho año por no haber podido  
cobrar de las dichas personas y así de la dicha  
cantidad de penas se aui a de haber cargo al ma  
yordomo que fue se de la renta siguió en de ses  
cientos y doce y al tiempo quando se le tomo  
la cuenta al mayor domo de diez años de sesientos  
y doce que fue de dicho Juan de galves ordiales

nossee yico cargo de los dichos vein te y siete mil maravedij  
 que se auian de cobrar de adic harrenta deca sobreguarda ni diez  
 mil y setecientos y setenta y cinco mil que sean venidos a  
 pagar de uenida de los dichos veintey seis mil y quarenta  
 y tres mil de las diez y seis Penas Por auer se cobrado  
 pagado Lademas cantidad de las y ansy Por adic tra  
 de lo n de no auer se cargado todos los dichos mil que se de  
 uen al con cezo des adic ha uilla sumerced de cezo  
 Senor que es mandabay mando que quanto se de uenir  
 magordo mo que a e ptes de lo pro Pio de la cobra los  
 diez y vein te y siete mil de cañontadela die tra  
 sobreguarda de diez y fran de la fuente de susi ado rep  
 en la forma que los deue y los a ee pagar conforme a lo  
 postura que chico de la die harrenta y ansy me mocobre  
 los diez y seis mil y setecientos y setenta y cinco  
 mil que se son tan debiendo de los diez y vein te y set  
 e y quarenta y tres mil de la die tra y  
 Penas tomamos memoria de los por el fin de la  
 diez y quenta que se tomo de lo quandias a los oron  
 de diez y cinco y seis y once y sabiendo tarra uen  
 de los contados de esta u de iguales personas son las que  
 de uen las penas que uen montan los diez y seis mil y se  
 te uentos y setenta y cinco mil de este auto. He  
 vista de quenta se les notifique a diez y cinco mo o li  
 ueros Paraque se pague Per Juicio y tiempo que se cete me  
 la quenta se le pague cargo de los diez y vein te y siete  
 mil y tres mil de los diez y seis mil y setecientos  
 y setenta y cinco mil y sumerced de ce  
 diez y Senor que es / diez y que uen se cobra y uen  
 uen si auer de pro ueer alguna otra cosa que uen en uia  
 sea cercado de lo contenido en este dicho auto y  
 uenista de la quenta y ansy toproue yo mando y fir mo

Ante Sanz y Camargo  
 Pedro de... Contador  
 Juan de...  
 e  
 Si Moena

M  
 N  
 En el Villa de Caceres a diez dias del  
 mes de enero de mil e seiscientos e setenta e tres  
 años yo el escrivano receptor deley e notifique  
 el cargo desta villa de Caceres a Juan de Galvan notario deley  
 el qual conee en persona de quier e sea e a  
 cana que se le pida e deley e sea  
 e ss Moreno

declar<sup>on</sup>  
 de declaracion  
 Ant<sup>o</sup>

En la Villa de Caceres a diez dias del mes  
 de enero de mil e seiscientos e setenta e tres  
 años yo el escrivano receptor deley e notifique  
 el cargo desta villa de Caceres a Juan de Galvan notario deley  
 el qual conee en persona de quier e sea e a  
 cana que se le pida e deley e sea  
 e ss Moreno

e ss Moreno

Carta de pago  
 Cargada Ant<sup>o</sup>  
 en su q.  
 60394

En la Villa de Caceres a diez dias del  
 mes de enero de mil e seiscientos e setenta e tres  
 años yo el escrivano receptor deley e notifique  
 el cargo desta villa de Caceres a Juan de Galvan notario deley  
 el qual conee en persona de quier e sea e a  
 cana que se le pida e deley e sea  
 e ss Moreno







como en quanto a los que se agalvea  
 al brado sagados sin su venes azer  
 n. libras reserbanaz deserbo en  
 siccauer de azer cargo de los alvone  
 a oree que libranon = por off  
 tad habueada, a gannuzo salauit  
 que para agunor de los amison  
 ellu sumit itellez antador de eta  
 habueazu etos tiene facultad  
 de sumagee tad segun ans tad elloz  
 has facultades de nes aralst  
 de mees salauit gaetosalu tu  
 teer muy necesarios, nes emu  
 y sanos a eta diartes usoga am  
 bre darlos de salarios de  
 nela de a facultad de asi para ne  
 de los ans teer en to de cum de los  
 nes sumagee tad manda = mandaua  
 y mando que de presentee criano don  
 gatorge de etimonivale fin de  
 tean to de el de la de las de nes de  
 para que de los de salarios tiene  
 eta de la de la facultad de a  
 ra que no de sumerced de los que  
 de lo que se reserva en de nes  
 de gunau de a cerca de los de los  
 de ans de nes y mando de (fmo)

Ant. de Amargo

Juan de Mereno  
 Juan de Mereno

Por lo de m mo

Antaga Juan de Amargo



por lo que se le ha de dar cargo suya  
 de sus resueta y mando que se agui  
 adiente los rezidores que aser  
 luntaron que en sea tadalilla  
 tenyan cuidado yagan que aser  
 y caudales propios sea tadalilla  
 contenen suer de limgurdomo  
 omayrdomos que aser de los d'fiss  
 du d'ios para que sea de libre  
 y gasten los fiscoles de la anquentu  
 y ha con segundamo de la manera que  
 lo de honen sobre sea de los f'fey  
 no se dena de t'g' tambeo manen  
 de dar alacamaras de mag' de a cada  
 no de los d'f' rezidores que no cantu  
 y gizeze y no con d'heren los suso  
 d' d'queema y rdomo o mayrdomos  
 que asi aser de los du d' f' f'  
 de cuidado por su parte y am' tener  
 obagacion de ar' y gzer que sea de  
 y aser t' y caudales de los d' f' f'  
 du d'ios cont'en su d' de dar  
 que sea de su t' t' y g' para  
 que los suso d' p' seguar de y am' sea de  
 no de b' ninguno de los d' rezidores  
 que t'enda ignorancia cerca de los suso d'  
 que sea de t' tanto de t' am' senten  
 a asen t' d' que sea de t' que sea de  
 de sea de t' que sea de t' que sea de  
 que sea de t' que sea de t' que sea de  
 t' de que sea de t' que sea de t'  
 a g'io de sea de los rezidores y m'  
 domo que fueren sea de t' que sea

so Jena de diez m de mara ue dis do  
zala camara de sumaga fad lan  
trario gozando de exan do veno  
teficar qz azerw tora on cada un  
ano amo de fee ee fad faden ten  
cia de or de herre zidore y mazo do

no  
en quanto a de segundo tercero  
quarto quinto sexto setimo  
ta nonom decimo en decimo cargos  
que de de ab r uo iz ab sue lo z y  
por libre de or de herre zidore on  
de or a n t e m p o r q u e d e a q u i a d e  
lante an. l u s s u r o d e s a m o t u s  
que de heren no ven m abren los  
sacarios qz part dar que de san  
tempo r s u J e n a d e t e e m p e m o  
zane de Jara lacamara de sumaga  
fe f a s a c a d a b u o q u e l o a n t a z i o  
p z i e r e = e n q u a n t o a l d u o d e c i  
mo cargo que de de de an de n a z  
J a n e n o a a l u n o a n g o r z e l a c o d  
f i l e s q u e a n t e m p o q u e d u o  
serando qz or l a u t z o q u e d e l  
de r u e t a a n t e r e s u s u d o e n  
q u a t r o d i e n t o s m a r a u e q u e  
J a r a l a c a m a r a d e s u m a g a s t o s  
de r u e t a a J o r n a l a d i d o q u e  
c e r c a d e l a n t e m p o q u e d e p u e r o  
q u e s e a n t e l i b r a d o l a m i t a d d e d i  
n a r a e o r r e z i d o r e d e t a b l e a n o  
J u d i c i o s l i b r a z s i m l o t e r  
c i a J a r t e a n g o r m e e l o r d e n a n  
o d e l e e a q u e d e l a e o r d e





Yum le maraue de para enca  
maracelegumagee fadlwantia  
ziggz benido gaw e ficanooe ta  
y gamiser tena a amu dlee que  
be autador queee presente  
fey dhere deetal eeaw tume  
larrabon de alibranca de rian  
carquesa de rianta d h d r m  
de amta de eee d h d d r n  
su denade dezmile mare de  
de para ea camara de sumagee  
ta d que para que an de guaz de  
cum se a se s o r g a z e e t e s u e s  
to b u n t a n t o d e e t a t l a u s u e a  
C r l e a n t a d u r i a d e e t a d a r i  
que an s i m i s m o e e f r e e c u n a n o  
o e e c u a n o s d e c a b e d o m y g g a n n i  
f i m e n t a l i b r a n c a t e l r a n c a s q u e  
l o s d e l i r r e g i d o r e s a a i d a r e n d e  
l a m i t a s d e e e e d h a e d e n a s a m o  
d i e e a n t e a l a p r e s e n a n c a d e e t a y  
p l a e d e n a s a n t e a d h a r g a z a  
q u e t o d o s l o s u s o s y m e z o s e g n a r  
d e y c u m d l a z e e e e n o s e d r e t e n  
d a g n o r a n c i a a n s i c e r c a d e e l a m y t a  
d e e a s d y a s d e n a s a m o d e q u e d e  
a q u a d e l l a n t e l o s r e g i d o r e s  
q u e d e r e n d e e t a d p a l l e l a g a  
j a n c o n t r a r e s d u d i o s  
c a u d a d e e e s d e e e c u n d u e r  
d e l o r m a d y r d o m o r f e s o r g a  
p a r e n t e a n s i m i s m o b u n t a n t o

*[Handwritten signature]*



Promm

Dada y Pronunciada pronunciada  
 La Sentencia de prueba susodicha  
 El Licenciado Antonio de Yzcamargo  
 vez de residencia por sumagester en  
 esta villa de Badajoz a diez dias del  
 mes de enero de mil e seiscientos e  
 diez e seis años siendo el Juicio  
 de menor edad de Juan de  
 Albornoz, benito de ardo escuano de  
 Pedro de Albornoz tan de parte  
 de Albornoz como de Juan de Albornoz  
 de parte de Pedro de Albornoz, con  
 Convenida Convenida en que se  
 papel de Albornoz de Pedro de Albornoz

Interdemonio.  
 C.

Juan de Albornoz  
 Juan de Albornoz  
 Juan de Albornoz  
 Juan de Albornoz  
 Juan de Albornoz

Juan de Albornoz



2 cuenta de Andree de Salcedo. m<sup>a</sup> domo - Año 1615.

2 en la villa de Alconera a quatro dias del mes de Mayo y diez y siete años  
de los de su Magestad. Silioes regidor y comisario de la villa  
de Alconera. Paraee Tomar la cuenta de Andree de Sal  
cedo Montan en su casa de su casa en el año de su quince  
diego. sea no visto dos y tres veces. Viniese a dar la qu  
del m<sup>a</sup> de su casa de su casa y por no aver a cuidado de darla  
Por ser secreto del m<sup>a</sup> de su casa no podria aprer mi la villa  
a quisiere en el mes que se ha saciendo con el de su casa  
de su casa. como lo oyo y sepan lo por su casa como si se oyo  
de su casa. como lo oyo y sepan lo por su casa como si se oyo  
m<sup>a</sup> de su casa. Para ee. que ay en la contaduria desta m<sup>a</sup>

Cargos

Solacguando

2 Primera mente se le hace cargo del dho año de  
de Salcedo de ciento y cinquenta y siete miles quin  
m<sup>a</sup> de Valio de renta de la casa de su casa de su casa  
año de su y quince en arrendamiento. y rem.  
entura de angulo en ciento y setenta mill m<sup>a</sup>  
de la quera de su casa. doze mill y quin. m<sup>a</sup>  
que son de su medida resto los dho ciento  
y cinquenta y siete miles y quin m<sup>a</sup> que se le  
carga con el m<sup>a</sup> de su casa con que y en el dho  
de su casa a su casa de su casa

L 74 D 2

Peso

2 mas. se le hace cargo de ochenta mill m<sup>a</sup>. que  
de su casa Valio en arrendamiento. el peso y no  
mana. que no mas en quera de su casa en  
ciento y siete miles m<sup>a</sup> de su casa los. siete miles  
que no de su medida. resto los dho ochenta mill  
que se carga de su casa de su casa con el m<sup>a</sup> de su casa  
que ay en el dho de su casa a su casa de su casa

lee - O

Cabezas

2 mas se le hace cargo de diez mill y setenta y  
noventa y seis m<sup>a</sup>. que de su casa Valio en arren  
damiento de renta de la casa de su casa de su casa  
en doze mill m<sup>a</sup>. de su casa. mill y doze dho.

cc lxxv D 2

Sello

que se compran de prometido y restaron los 20. diez  
milly seiscientos y noventa siete mil y trescientos y treinta  
a cargo de fr. munda como parece en cédulas de  
Propios a treinta y quatro folios de este --  
Y mas se le hace cargo de seis mil y seiscientos y  
cinquenta mil que el año Valio en arrenda  
miento la renta de sellos que se a cargo de  
su p<sup>o</sup> tener como parece Por la razon que  
ay en cédulas de propios a quatro y seis folios.

U de V

VI U de V

Comenduria

Y mas se le hace cargo de Catorce mil y tres  
cientos y setenta y cinco mil que el año Valio  
la renta de la comenduria que remata en  
su m<sup>o</sup> Siguero. Como parece Por la razon  
que ay en cédulas de propios a quatro y seis folios

U de V

Al Sordigo

Y mas se le hace cargo de cinco y veintidós  
milly <sup>deve no</sup> maravedis que el año Valio en arrenda  
miento la renta de p<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de Sordigo  
que se remata en fernan Sordigo. y aun que  
se en cinco y quatro mil mil. se Vayan  
de los quince mil mil. que se compran de pro  
metido Como Parece Por la razon que de los  
ay en cédulas de propios a cinco y seis folios.

C de V U

El Verde

esta renta no se carga de ella cosa alguna por  
quanto se da a los picaros por que arrastran  
placa y limpian los pilares y la fuente  
Y mas se le hacen los quatro d<sup>o</sup>. que dan  
los rrebanos por se manejan de de aguas  
cepilas de la plaza de conde --

O

-100

me m. del agua

allos de p<sup>o</sup> de morales

esta renta no se cargan a ninguno mayor domo  
Por d<sup>o</sup>. villa por acuerdo de diez de octubre  
de este y catorce mando se den a su p<sup>o</sup> tener  
en casa de d<sup>o</sup>. y se le pague seis d<sup>o</sup>. en cada  
un año que a cumplimiento de veintidós d<sup>o</sup>.  
que la villa le da por que sus p<sup>o</sup> en la cédula x.

O

C L vii U de V

1615

Asesor del ap<sup>to</sup> de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

morale saca cargo de seis ducados por cada  
quele de la m<sup>o</sup> de la puente de monio m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
por el y m<sup>o</sup> que tuvo domingo s<sup>o</sup>. Goens. con  
frente larra con quey onestas de propios que  
deora de villa queya en la contaduria

400000

consillos.

2 mas. sea saca cargo de diez mill d<sup>o</sup> y treinta m<sup>o</sup>  
quele villa tiene docenas menudas com d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
quey enere a ciento y cin quenta l<sup>o</sup> f<sup>o</sup> s<sup>o</sup>.

400000

condenaciones

2 mas sea saca cargo de diez mill y tres  
m<sup>o</sup>. que y m<sup>o</sup> Valieron las con denacione de la  
Just<sup>o</sup>. que aplico con d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ala S<sup>o</sup> den m<sup>o</sup> s. de tras<sup>o</sup>.  
como parece por elis y rason queya en la contaduria

50844

Los litros de peno  
L 618.

2 mas sea saca cargo de doo d<sup>o</sup> y diez m<sup>o</sup> y sera  
de diez y quenta diez m<sup>o</sup> que Valieron las peno de los  
doce litros de c<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de sea y quinze fuera la p<sup>o</sup> que  
queuvieron de aver los estrad<sup>o</sup> de c<sup>o</sup> s. como p<sup>o</sup>.  
Por elis de la rason a do esta to mada del y valor  
y de los y s<sup>o</sup> litros. queyan en la contaduria original  
y lo Valieron en esta manera

- Senero febrero marzo abril mayo junio julio agosto setiembre octubre y diez y siete m <sup>o</sup>	63031
- mayo y junio como elos monto seis mill y quatro y diez y dos m <sup>o</sup> .	270453
- Julio y agosto y setiembre como elos por el alio monto diez y quenta tres mill y tres y vezes seis m <sup>o</sup>	530326
- Octubre noie y diez. como sum n <sup>o</sup> m <sup>o</sup> y monto sesenta seis mill seis y diez. y nueve m <sup>o</sup>	660659
	<hr/>
	2100155

α e O d r l v.

Toro de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

2 mas. sea saca cargo de nueve mill m<sup>o</sup> queyan  
los que se le dee cargar en a Sevastian lasso m<sup>o</sup>  
dono su amecasa que se los. que procedieron de  
tro quele villa y enia que Tomo de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
los penos que devia como de sea y arabe y por  
aver quedado bino se vendio a s<sup>o</sup> por s<sup>o</sup> en ellos.  
Como p<sup>o</sup>. en la p<sup>o</sup> de los diez y quenta numbo  
que renta y siete de los y s<sup>o</sup> ciento y seis y q<sup>o</sup> s<sup>o</sup>.

pe 0

Carretera de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
ta cam<sup>o</sup> a los la  
de los y Valio  
se cargo a l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

2370013

de almo. sacamto  
 mill m<sup>rs</sup>. por el v<sup>to</sup> de las  
 de acaem q<sup>ta</sup> en fin en  
 120. de j<sup>no</sup> 10. a pro  
 m<sup>o</sup>. como p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
 propi<sup>o</sup> a 16. f<sup>o</sup>rs. p<sup>o</sup>m<sup>o</sup>.  
 q<sup>ta</sup> mont<sup>o</sup> de oro q<sup>ta</sup> en 70  
 se saca 630 u 994. m<sup>rs</sup>.  
 y acaem del q<sup>ta</sup> se declara an<sup>o</sup>  
 esta fe<sup>o</sup>.

Por manera q<sup>ta</sup> Suma de cargo que se le  
 hace a los andres de salcedo montada  
 seis cientos y veynueve. Seis miles, no  
 ueos y noventa y quatro m<sup>rs</sup>. como dice  
 Pareca pareca q<sup>ta</sup> de la data de...

Todo cargo con  
 la renta del alm<sup>o</sup>.

X<sup>o</sup> de V<sup>o</sup> de J<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

DATA

1<sup>o</sup> Primera m<sup>o</sup> de por dos cargo el y<sup>o</sup> andres  
 de salcedo montada y seis uesibe en quenta diez y  
 seis miles m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a f<sup>o</sup>. farado correo m<sup>o</sup>.  
 y acaem don su somer por supoder diez y seis mill  
 m<sup>rs</sup>. que a los correo se le da de salario en cada un  
 ano de ser lo de la villa de madrid. y fueron de un  
 ano que cumplio por su m<sup>o</sup> de ser y acaem m<sup>o</sup> de  
 libranca con carta de p<sup>o</sup>.

e vu o

n<sup>o</sup> 1.  
 fiestas del s<sup>o</sup>. sacam<sup>o</sup>

2<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se le pasa en quenta quatro m<sup>rs</sup> reales q<sup>ta</sup>  
 dio a los s<sup>o</sup> de tamayo y diego st<sup>o</sup> uexidonee  
 comisarios de las fiestas de s<sup>o</sup>. sacam<sup>o</sup>. el q<sup>ta</sup> m<sup>o</sup> que  
 se le engron en su quenta. en la que de ellos dieron de  
 las fiestas que se crearon de comisionee a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 diez y diez. m<sup>rs</sup> de libranca de ellos.

e ui o

San j<sup>o</sup> mayor

3<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se le saca diez sece p<sup>o</sup>son en quenta qui  
 reales que dio y p<sup>o</sup> a don diego messia de porax  
 San j<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de la posada que el villa le auia de dar  
 en los veinos y p<sup>o</sup>biarlos de ello y fueron de un  
 ano que cumplio de yo de nov<sup>o</sup>. de s<sup>o</sup> y quize m<sup>rs</sup> de  
 libranca con carta de p<sup>o</sup>.

e vu o

n<sup>o</sup> 3.  
 niños expositos

4<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se le pasa en quenta mill reales Valen  
 tien<sup>o</sup> quatro mill m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup>. libranca unade  
 veynueve miles qui y o<sup>ta</sup> de quetas mill q<sup>ta</sup>  
 p<sup>o</sup> a f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> antonio martinez ad m<sup>o</sup> de los niños ex  
 positos Paratracia de ellos a quien se le engron  
 y se libraron q<sup>ta</sup> de factas m<sup>rs</sup> de las q<sup>ta</sup>  
 libranca con carta de p<sup>o</sup>.

e vu o

don su somer

5<sup>o</sup> m<sup>o</sup> se le pasa en quenta seienty seis mill y oyo  
 m<sup>rs</sup>. que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> libranca p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> don su somer  
 m<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> que fue de esta p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. una de quenta mill  
 y o<sup>ta</sup> de diez y seis mill y oyo m<sup>rs</sup> q<sup>ta</sup>  
 suma uno de aver por los aver q<sup>ta</sup> de esta.

e vu o

Los quince Se le cargo en alonzo gra devillareca  
mayordomo de su y trece como parece en el  
a ciento y cinquenta y dos. fijas en su cuenta. mor.  
tró la que dos libranças con otra de pgo de sumo

Lee Va Jm - VII

Pintor

nº 5

2 mas sea Para en cuenta dos mill y noventa y  
mrs. que pgo a gr de la casa Pintor por el aser  
que dio en el metallo que se en la sala del ayun  
tamiento mor de la Comca con otra de pgo

40 - ec iii

nº 6

antº nr. a cuenta de  
analista de 15. 216.

2 mas sea Para en cuenta once miles nove  
cientos mrs. que por dos cartas de pgo pago a  
antº nr. mrs. a cuenta de un ali Comca que se  
de quinze mill y dos y diez y seis mrs. que se  
le dio de la casa de su sacramento por aca  
vildo de la casa de su y quinze y en la de la Comca  
vendi a unado como sta fha. mrs. Para dos  
a cuenta de ella. y ms. sea por un pñesta m

109 mrs

nº 7

Agustin nr. su

2 mas sea Para en cuenta miles seiscos y qu  
rento y dos mrs. que pgo a Agustín nr. su que sea  
de la casa por su a vido de B. arca pender aun mon  
dani. en racon de aver nonbrado de villa apº  
de villa nueva Por otra dos de buler y aver de  
auto sobre deo para q lae otra mor de la  
concorda de pgo

109 el vii

nº 8

Santa clara

2 mas sea para en cuenta tres mill mrs. que  
pago al convento de Santa clara y a sumayros.  
en unon la que se de la casa para. Vnde son  
de los año de los as y quinze mor de la Comca  
concorda de pgo de los pape. mayordomo

40

nº 9

Ju Calder. pro curador

2 mas sea para en cuenta dos mill y tres  
y se senty quatro mrs. que pgo a su Calder  
pro curador de esta villa que los avo de aver los ds.  
mill mrs. de un año de salario que cumplio  
Las quatro pñesta de su y quinze de los tre  
cientos y seenta y tres mrs. de los tre  
juaos y pleitos de la villa mor de la Comca y otra de pgo

40 m le iii

nº 10

antº V3 q carpintero

2 mas sea Regben en cuenta diez reales  
que pgo a Antonio V3 q. carpintero para un  
tallado que se de la casa Para unos de los  
los fiestas de su y casta. mor de la Comca  
Comca con otra de pgo

Om el

nº 11

990 2 5 7

Censos de 1615.  
 Yauquian de la  
 380)43. no se  
 p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de 24. 295.

deveses p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 de 616  
 i 40488

2 mas deee Pasam en quenta Veymes quatro mill  
 deos y no Ventos d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que d<sup>o</sup> año p<sup>o</sup> al<sup>o</sup>  
 cen<sup>o</sup> quallerem P<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de la deli meta m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 y aunque la libranca que se libras y son los que se p<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> cada un año es de treinta y dos mill y seisc<sup>o</sup>  
 y quarenta y tres no se p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 a nulla de que d<sup>o</sup> año vino aqui un su<sup>o</sup> de sum<sup>o</sup>  
 a vender las rentas de p<sup>o</sup> y conseruaria y a m<sup>o</sup>  
 y sellos y los onbargo. y otros de eos sus alarios  
 y p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> no se p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de acavar de p<sup>o</sup> y d<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> la villa libras en el m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y diez y d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 fact<sup>o</sup> y a quien p<sup>o</sup> los d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> -

2 adona Juana de uivera todo el m <sup>o</sup>	10 488
2 de m <sup>o</sup> arzo de m <sup>o</sup> f <sup>o</sup> ap <sup>o</sup> m <sup>o</sup> de d <sup>o</sup>	4 126
2 a la p <sup>o</sup> m <sup>o</sup> de m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0 200
2 an <sup>o</sup> onio Patino medio año	3 514
2 a los apellones de evey m <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	1 0 -
2 a d <sup>o</sup> de los d <sup>o</sup> Silon medio año	10 343
2 a la p <sup>o</sup> m <sup>o</sup> de m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0 14
2 a los d <sup>o</sup> de la r <sup>o</sup> de todo el m <sup>o</sup>	10 -
2 a los d <sup>o</sup> de los d <sup>o</sup> de todo	10 122
2 a m <sup>o</sup> de los d <sup>o</sup> medio año	0 590

2 que son los d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> 240595

mostas de la libranca con otros de p<sup>o</sup> de los m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

ee un U. ecv

n<sup>o</sup> 12

ll<sup>o</sup> Villares un<sup>o</sup>

y así deee Pasam p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

- mas deee p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en quenta qui. m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
 acell<sup>o</sup> Villares regidor que uen<sup>o</sup> de aude de un  
 año de salario de los que cumplio p<sup>o</sup> de

- 09

n<sup>o</sup> 13

d<sup>o</sup> anis regida

Piri m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y quinze mostas lib<sup>o</sup> con d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

- mas deee p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en quenta d<sup>o</sup> qui. m<sup>o</sup> que  
 así m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> anis p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
 de de regidor que cumplio p<sup>o</sup> de piri m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

- 09

n<sup>o</sup> 14

f<sup>o</sup> mostas regida

de de año de d<sup>o</sup> y quinze mostas lib<sup>o</sup> con d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

- mas deee p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en quenta d<sup>o</sup> qui. m<sup>o</sup> que  
 p<sup>o</sup> de de mostas regida que uen<sup>o</sup> de aude de d<sup>o</sup>  
 año de de los que cumplio de pas que de piri  
 m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y quinze mostas lib<sup>o</sup> con d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

- 09

n<sup>o</sup> 15

de de año de d<sup>o</sup> y quinze mostas lib<sup>o</sup> con d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

250595

fr. Vasco region

2 mrs sea para en quenta qui. m<sup>o</sup> que pgs A  
leonor de hmoses muger de fran<sup>o</sup> das co nels.  
que elys uno de auer de un mis de salario de  
sols que cuplio p<sup>o</sup> sea p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de su<sup>o</sup>  
y nueva mos as libranca concerta de Pgs.

— 09 —

q<sup>o</sup> de quando Pasaron  
por Uera. Las componis  
deste da dos.

n<sup>o</sup> 16

2 mae sea para en quenta nueve millz do  
cientos y quarentys siete m<sup>o</sup> que seysaron.  
en elys año quando Pasaron por estovicia de  
Uerena. Las companias de los cornos que se sea  
Sacia por que en ella no parassen. mos as el  
memorial delys p<sup>o</sup> con cartas de p<sup>o</sup> y  
el decreto en elos delvicia de treinta de junio  
de sei<sup>o</sup> y quinze Pado mandan sea p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

pe O x el Vy

gusto por menudo

n<sup>o</sup> 17

2 mae sea para en quenta dos millz eysos  
y seientos dos m<sup>o</sup> que Pareca auer p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en  
gusto de por menudo. y ce de creen delvicia por  
de la manda sea p<sup>o</sup> de Vymetree de mayo  
de sei<sup>o</sup> y diez y siete y sea p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> — — —

y O m<sup>o</sup> lee y

y dem.

n<sup>o</sup> 18

— mae sea para en quenta quatro millz dozi  
y cinquenta m<sup>o</sup> que por de creen delvicia de  
Vymetree de mayo de sei<sup>o</sup> y diez y siete. selemm  
aron para en quenta leguros que se si a en  
y di<sup>o</sup> que dio sea cornos que en bio fue. 6<sup>o</sup>.

uis O x L

n<sup>o</sup> 19

2 mae sea para en quenta treinta reales  
que p<sup>o</sup> a min havi. cernaxos que uno de auer  
por el me nos caso de una real que sea m<sup>o</sup>  
Sacer para el corral de conejos y des puee no.  
siruis mos as libranca con carta de p<sup>o</sup> —

10-ee

min havi. cernaxos

n<sup>o</sup> 20

2 mas sea para en quenta diez y siete reales  
que p<sup>o</sup> a domingos si y o tros. porque lin p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
h<sup>o</sup>re auer que se sea dieste alos pi caros.  
mos as la libranca concerta de p<sup>o</sup> —

— 09 lee vi<sup>o</sup>

domingos si

n<sup>o</sup> 21

2 mae sea para en quenta doze reales que  
Pgs alond gilvana. me sonera por que mos  
en su casa. alos mo renos que vi nera de  
Pahge al fisco de sea m<sup>o</sup>. mos as lib<sup>o</sup>  
concerta de p<sup>o</sup> — — — — —

— O m<sup>o</sup> — vi<sup>o</sup>

lagre vana

n<sup>o</sup> 22

concorda de p<sup>o</sup> — — — — —

1808 ) 5

y Savel ramos

2 Mas sece Pasa en quenta oyo mill mdr q  
Pgo a Savel ramos Guada de alento para q  
Clareno de qual se devian de el trin po que  
Siruis de con ante de avieca que se hasta  
Vyme de qo sto de sei y dos y la suso ya lome  
Abio parter muer to sumando el qo mo de lei y  
quise mos no blanca con carta de p. ya el qo  
mes de setenta dos maravedie

Viii 0 - Len

n 23

Pedro dem moza

2 mas sece p-son en quenta vyme mill mdr  
que por dos blancas pgo a p de monre myca  
contara de stavilla de un mo de salario de tubo  
que cumplio fin de diezembre de sei y catore y  
los de aver qno de faueto inere mos no  
lae blanca con carta de pgo

0 -

n 24

capellan

2 mas sece Pasa en quenta seis mill mdr q  
pgo a A. Antonio max tines capellan de lau  
de un mo de salario que cumplio Pas quade  
espiri tu mto de sei y catore mos no bla  
con carta de pgo

v 10 -

n 25

Ormita

2 mas sece Pasa en quenta Oyo mill mdr que  
Pgo a Diego de medina Ormita de la glesia m.  
que a de aver en cada un año qon de sei y  
quise mos no blanca con carta de Pgo

viii 0 -

n 26

lto parero

2 mas sece Pasa en quenta dos mill mdr que p  
a su de sto parero de medio año de salario  
que cumplio adiez pgo de enero de sei y quise  
mos no blanca con carta de pgo

40 -

n 27

Oyo y gra alon

2 mas sece Pasa en quenta quatro mill mdr  
que pgo a su de sto y gra alon parero que av  
de aver de medio año de salario diez los uno  
de aver el qo gra alon. lto los dos mill de  
partero que cumplio adiez pgo de junio de  
sei y quise y los o av dos mill de oas medio  
año de salario de no parero de aver que cumplio  
el qo diez pgo de julio de sei y quise mos no  
blanca con carta de pgo

vii 0 -

n 28

lto de sto

2 mas o av dos mill mdr que pgo a Juan  
de sto partero de medio año de salario Cum  
plio adiez pgo de julio de sei y quise mos no  
blanca con carta de pgo

40 -

n 29

50 0 0 62



grá alms.

nº 30 Mas. Sees Para en quenta mill y treynta y tres mrs que pgo agrá alms por ser que se le restaban de uendo de ser no peterso de la carne de la mta de o tula de sei y quise que se dea pio mos as libranca con conta de pgo

10 m cca u

el pñ

nº 31 Mas. Sees pason en quenta dos mill mrs que pgo agrá alms de o ca medio mrs de ser pñero que cumplio adiez pgo de suer de ser y diez pñer. mos as libranca con conta de pgo

40

ans' pñ. al pñ

nº 32 mas vjmes quatro no see que pgo an tonio gñto reguñit que uvo de auer por dos dia que se cupo en v. tu el comisario de bulie en inacon de auer de pado de acivil de escomulgado y trayto de buluam mos as libranca con conta de pgo

J. m. e. v. l.

los. 3. mini cu les

nº 32 mas Sees Palm en quenta Saenta nueve mill y treynta y treynta tres mrs que pgo a su de arros y fo de boca negra y lum dia mini cu les que son los tres que ay de los quatro que en villa tiene de ser tres mini cu les que cumplieron m de diez de sei y quise que se dea de facultad real mos as libranca con conta de pgo de los sus pñ.

lee pñ 10 m cca u

Comis. v. pñ mini cu les

nº 33 mas Sees Para en quenta vjme mila mrs que pgo a Benito val que se cequarto mini cu les que uvo de auer de un año de salario que cumplio m de diez de sei y quise mos as libranca con conta de pñ.

ee 0

al pñ plares

nº 34 mas Sees Para en quenta seis miles Sees pñ en quenta mrs que pgo a alms pñ plares que uvo de auer por tres años de salario de ser contable de ser y plares que cumplieron ados de mayo de sei y m de mos as libranca con conta de pgo

v. l. d. a. l.

P dem mrs a q del om de G. G.

nº 35 mas Sees Para en quenta tres miles sus y o yenta y qñ mrs que pgo a pñ dem mayar con tra de villa que se ce libranca a quenta de su salario de los vjme miles m que a de auer del mrs de sei y quise qñ mrs restaron se ce taron por el om de sei y diez pñer. mos as libranca con conta de pñ.

u. d. l. cca u.

Luis Zapñ sui

nº 36 mas Sei mrs. q pñ alms Zapñ sui. de la ocupacion que uvo con los que vino a vender los oficios mos as libranca con conta de pgo

J. d.

LI 405 66

dionissio de nro

2 mas. Sece Para en quenta Cuyo millz qui. mdr  
que pps adio nissio de nro minister. triple queub  
de aver. desusalaris y a quenta de duientos y o yenta  
y dos reales que uno de aut desde Veymes desde  
Febrero de sei y quise a fin de alicia de los mo a  
naon de millz qui mease con firme a lasient  
que conee se hizo quando abento con esta villa. y a un q  
arriba se dice que desde Veymes dos de julio a fin de  
alicia de sei y quise no fue sino de sei y diez y

procurador de la corte

nº 38. Sece. mos no libranca concertada pps  
2 mas. Sece Para en quenta Veymes qto mease  
que dio y pps a el d. don ju. Bomas fabaro qto  
desto. Quinca para que los enbiase a mudi  
aceprocurador desto. Veyra para seguir cepleito  
contra los regidores sobre lo del pto cura delino  
mos no libranca concertada pps

miguell de mena procurador

nº 39. 2 mas. treinta y dos reales que pps a miguel  
de mena procurador desta villa treinta y dos reales  
para seguir cepleito contra el secretario sobre  
lo que devia de libranca desta villa. mos no libranca  
de sei don ju. Bomas qto. y carta de pps

X. Vinos alventa de los frairs

nº 40. 2 mos. Sece Para en quenta Sece miles doz y  
diez y oyo mdr que pps a todos los mdr de la pr  
villa ex. que vino con comiss de su of. alventa  
de los frairs de pps y a emolumentos y seces y  
los otros pps que pps de sus salarios mos no libranca  
sin que pps de su of. y la carta de pps de los mo  
los recibis de los arrendadores de los y r. mentos.

Luis Zapata suu

nº 41. 2 mas. Sece para en quenta Sece miles mdr que  
pps a Luis Zapata suu. uno de los dos que y oca  
Vedo. que los uno de aut los seis miles mdr de a sen  
tar y mequerir lo penae = los tres miles de h mi  
tas de ser suu de cavildo. Los dos miles de h mdr  
que queda un mois cumplis p. de p. p. de

Agustin B...

nº 42. Sece y quise mos no libranca concertada de pps  
2 mos. Sece Para en quenta Sece miles no vece  
mdr. que pps a Agustin B. que el de suu. que  
uno de aver como tal suu. con firme libranca de

Vii D

- Dm e v

10 - lee 8

V, D e 8

e 10

2, 06 22

nº 43

Laparcha mics de las y mac no uero m de ahan  
los. Vinos mostas libranca con carta de pgo  
2 mac cinco mics y oyo y sciento siete m que  
ppa su de an daga rey deli pto no y cuen d q  
dio para quando se dio el alarde gener se en  
por oero de pñ de nauidas de sui y a d rto y am  
quelibet m en noes mor de aient y tremito un m  
lo de mor fno debe es de en la colomca mostaola  
con carta de pgo

10 m

alard gent

nº 44

2 mas se la para en quenta mics no uero y oyo  
m. que pso apedro de m. mics con la dor de la  
villa con quaxee a cau de pgo tres mics m q  
uuo de aur por ee viage que sicu a merida alar  
ce bien venido aee r. prior mostas libranca con d xpo

10 m

P dem mayor

nº 45

2 mac se ce para en quenta dos mics m. que se ce  
de uian del salario de tasado In me amio de las  
y de ce mostas libranca con carta de pgo

10 m

alofu

nº 46

2 mostas para en quenta cinco mill y no uero  
y oyo m. que el y oyo de la y quise libran  
quise de lo pence que y ban en q. en lo pñ  
de la de la exco cutria y se quitaron por alegracion  
que dello uuo y por ellos pñ de lo que uuo y  
smalos q se quitaron los. signit

40

quiro

1	2 a d. del dñ nauario	292
2	2 ap. r. albar donero	300
3	2 a d. jomeb. sui	600
4	2 almo muid sui	600
5	2 almo deca coler	500
6	2 de pñ sui	30
7	2 a cler. mo nese	408
8	2 a manuel loy	300
	<hr/>	<hr/>
	2 que son los y os m. mor.	50980

10 m

nº 47

2 mas se ce para en q. quise mics sciento y tra  
y tres m que por de cen del uian de vme tres  
de mo de sui y diez y seis. semana. pñ por los  
auer gñado en la fiesta deli nueu. de d pñ

20830

js. deli fiesta de dñ  
presid. y pl mo y  
casas.

Si dema de malla y entae palmas que seten  
Carnel domirgo de ramos. de sei y quinze y si de  
maldades y ome aser. mas las ely decretos

CVUJex (ca 11)

alo gra

nº 48. Larucon de los y alli se la Pasion  
y maldade Pasa en quenta seis reales que p  
a alo gra bulle que uno de aver por unas dilij  
que sio cerca de los Soldados. mostro lita y o ap.

Jax

nº 49  
sfu de residencia

y mas seos Pasa en quenta tres miles Seis y  
Veinte mt que su ninez co e debe penae de emio  
de sei y quise pps a si galinos sui. que por de  
creto de lruica lita de la penae de los mo  
y se la diron a quenta de los que a de aut por p  
entum. rececu de lruica dena y sus p  
mostro ely decretos y carta de pps

uJm ee

Pescos nº 50

y mas seos Pasa en quenta seis mill mto. que pps  
a de los Pescos del Pobo de la Saima que uno de  
ver de dos mto de salario que cumplieron a diez y  
nueve de diez de sei y trece mto mostro lita con  
carta de Pps

Vui U

nº 51  
Luis de Toro

y mas seos Pasa en quenta doze milly o tres y no  
mto que por tres lita con Pps al Luis de Toro regidor  
que uno de aver los seis milly tres y quenta de la  
p de penae que cargo a los oficiales de lruica de de  
dos de nois de sei y trece. Sota diez y siete de mto  
de sei y a tase. y los cinco miles novos y cinqu.  
mto de lruica de penae que cargo en ce mee de diez  
de sei y trece = los seis cientos mt. de gr a dno lru  
Vinos. al sitio de paltaree como de sei y a tase  
mostro los y lita con carta de pps de lruica

e y Jm ee

nº 52  
di ario parillo

y mas seos Pasa en quenta setenta reales que p  
a diez arias parillo regidor que uno de aver P  
para de penae que a de to en el lruica de seis de mto  
de mil y sei y doze mostro lita con carta de pps

40 - el

nº 53.  
Jugé avillor  
a quenta de lruica  
f rone 40250  
40400

y mas seos Pasa en quenta ciento y Veinte cinco P  
que pps a Jugé avillor. a quenta de lruica que  
tiene de mto cantidad de que dio dos onta de p.  
Pami que por quenta de lruica tiene el mto y otros  
quatro miles y qto. ar. que lo pps se lruica y se la  
Caloran on g. a de to y se lruica seie de lruica de lruica  
resp. tiene on g. en ce mto de sei y diez seie

uJm ee

nº 54.

480837

si de madero y carne  
seria go tar casta

2 morsee Palm en quenta nueve mill mdr  
que Pgo a di ari d portillo region q son los que  
Piscadieron deatro decaer. moreno de p n. que dia  
en el aderezo de mata dero y con racoria go tar  
casta de que adado quenta. queta p n r viera ~  
Prouada de contaduria mostro lita con e de fa

pe 0

fr. San nado y manuel  
min guardo de 3

2 morsee Pa en quenta mics op n y seenta  
y de mdr que pgo a fr. San. my. y monsee min  
guarda de tro. que vierin de auer de caer de delo  
Penee que a dentaron en sucaio go tar de Sci y  
quise mostro lita con carta de pgo

1 Jan la uy

Pedro. si p n guarda

2 mor. Sece Pala en quenta quatro mics casta  
m. que pgo a Pedro Somy p n guarda que los uno  
de auer los. mill, sece y seenta mdr de neso del tro de  
penas que congo on los mics de marzo y abril de  
Sci y casta = y los. Sci y doze m de caer de de  
mee de go p y los. Sci y vyme os. de caer de del m  
de neso de Sci y casta y los mics vyme. mdr de  
ser guarda qe. ce mee de septe de l y o mo mor  
no lita con carta de pgo

iii 0 - c iii

P. alonso.

2 mor see p n en quenta vyme los. mease que p  
a Pedro alon guarda. Por unalibromca de tres mics  
y no venta mdr que se lita de tro y guarda  
de auer on los mease de Sci y quise y viera mudo que  
un fr. si p n los p n de Sci de un p n que  
de auer endin go tar on los lita con y por que lita  
guarda lita. y lita. y lita guarda lita. p n  
Penee zenly lita con esta adicinaro Penee de  
diego de auer region no se a de p n mdr que lita  
y amido de lita lita con sece p n. mostro lita  
lita con en el de oves de lita y on e de

De la vi

Luji. Pucadiu

2 mas. Sece Roabe en quenta nueve mease que p  
a luji pucadiu y p n poder alabaro p n que  
uno de auer de una cama de delo v que mudo on  
caer mudo. y am que lita con e de vyme que lita  
solo se p n de caer los oves nueve mease que p  
lita p n. auer de un p n on los mdr y quise

Jan VI

2 morsee p n en quenta nueve mease que p  
a luji pucadiu y p n poder alabaro p n que  
uno de auer de una cama de delo v que mudo on  
caer mudo. y am que lita con e de vyme que lita  
solo se p n de caer los oves nueve mease que p  
lita p n. auer de un p n on los mdr y quise

LS 09 3 L

Juzg. y margues. juar.

2 Mas. Sees. Para en cuenta milltreintay siete mdr  
que pgo a Juzg. y p. sonys. mas quea guarda de tercio  
que vivieron de aver de tercio de la penne que en  
los meses de mayo y junio de set. y quise mostro  
llamara con otra de pgo

10 - ee

P. alon

n 60

2 mas sees. Para en cuenta tres mill y setenta  
m que pago a p. alon guarda de los de p. p. p. p.  
llamara. la p. m. de set. en mayo. en la de p. de  
Sando. la segunda en sept. en la de p. de Sando. la  
tercera en la de p. de p. Todo de set. y quise  
mostro los p. llamara con otra de p.

40 - ee

P. sonys. maduro

n 61

2 mas sees. noventa y siete que pgo a p. sonys.  
maduro guarda de p. de set. en la de p. de mayo  
milinos. Juicio y p. de p. en la de p. de  
todo de set. y quise mostro los p. de p.

40 - ee

P. corrao

n 62

2 mas sees. Para en cuenta cinco mill de aents  
y doze m que por quintos llamara pgo a p. de  
corrao guarda. Quiso de aver la primera de set.  
guarda de aver de mayo y junio de dos mill  
cientos y cinquenta y dos mdr. la segunda de set.  
en la tierra de mayo de Juicio. la tercera de p.  
de p. en la de p. la quarta de mayo de p.  
de nov. todo de set. y quise mostro  
los p. llamara con otra de p.

VUx 21

P. ut. B.

n 63

2 mas sees. Para en cuenta noventa y siete  
que p. de p. llamara pgo a p. de p. guarda de p.  
la p. m. de set. de set. y cada de mayo  
milinos. la segunda de mayo de set. y  
quise en la de p. de p. de p. de p.  
en Sando de set. y quise mostro los p. con otra de p.

40 - ee

P. min. coria

n 64

2 mas sees. Para en cuenta treinta m que  
pgo a p. min. coria por la guarda de p. en el  
p. de set. de set. y cada de mayo  
con otra de p.

10 - ee

P. me. sonys

n 65

2 mas sees. Para en cuenta setenta y siete  
que pgo a p. me. sonys guarda de p. los  
meses de Juicio y p. de set. y quise  
en la de p. de p. en cinc. mostro los p. con otra de p.

40 - ee

n 66

180489

fr. g.

1615  
2 mae Sece pisa en quenta quatro mieas tre  
de y oventy seie m<sup>rs</sup> que por quatro libramos  
Paga a d<sup>o</sup> g<sup>o</sup> guarda - la primera de mieas y qu  
troy y oventy y dos m<sup>rs</sup> que por de sea guarda de  
tercio los meses de sep<sup>r</sup> y febrero de sea y  
quise y la segunda y tercera de atromita 14 de  
segunda est<sup>e</sup> los meses de juicio y agosto en  
la casa de Sando y la quinta de agosto y sea  
y año de sea de sea de sept<sup>e</sup>. Todo sea  
y año más no libramos con ontra de p<sup>o</sup> -

ju<sup>o</sup> ramos

n<sup>o</sup> 67

2 mae Sece pisa en quenta sesenta m<sup>rs</sup>  
que por dos libramos p<sup>o</sup> a su ramos guarda  
de sea est<sup>e</sup> en la casa de la tierra los meses  
de sept<sup>e</sup> y octubre de sea y quise más no los  
dos libramos con ontra de p<sup>o</sup> -

un O m lee Vy

ju<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 68

2 mae quatro mieas oventy m<sup>rs</sup> que por tres  
libramos p<sup>o</sup> a su g<sup>o</sup> guarda est<sup>e</sup> la prima  
y segunda de sea guarda est<sup>e</sup> en la casa de miquilla  
los meses de mayo y juicio y agosto y la ter  
cera de sea como de sept<sup>e</sup>. en oncial  
todo de sea de sea y quise más no los  
dos libramos con ontra de p<sup>o</sup> -

y O - el

alv. h<sup>o</sup> h<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 69

2 mae Sece pisa en quenta quatro miles  
oventy m<sup>rs</sup> que por tres libramos Paga a  
alv<sup>o</sup> h<sup>o</sup> guarda est<sup>e</sup> los. sesenta m<sup>rs</sup> por  
los dos libramos Primeros de sea. en la casa  
de miquilla los meses de sept<sup>e</sup> y octubre y o  
tros sesenta m<sup>rs</sup> por la tercera libramos de  
sea guarda est<sup>e</sup>. en arroyo molinos los meses  
de nov<sup>e</sup> y diciembre todo de sea de sea y  
quise más no libramos con ontra de p<sup>o</sup> -

un O - lee

ju<sup>o</sup> min

n<sup>o</sup> 70

2 mae Sece pisan en quenta tres miles  
dos y treinta seie m<sup>rs</sup> que por dos libramos  
Paga a ju<sup>o</sup> min guarda. los. miles, ciento y noventa  
y tres. deli primi de sea qu<sup>o</sup> de sea de sea  
y los sesenta m<sup>rs</sup> deli segunda libramos de sea  
guarda est<sup>e</sup>. en la casa de sea en q<sup>o</sup> los meses de  
nov<sup>e</sup> y diciembre de sea de sea y quise más.  
los dos libramos con ontra de p<sup>o</sup> -

un O - lee

n<sup>o</sup> 71

un O m lee Vy

1 2 08 23

fr. Sivi.

nº 2 2 mas sece para en cuenta miles, diez y nueve mil. que pgo a fr. fr. una que en de tres quoulo de averia de los onlos mese de successo y pgo de sea y quise mostas lita con onta de pgo.

ma need min

2 mas sece para en cuenta dos miles, quin y se tenta tres mil que pa dos. Glamora pgo a ma nuee min gunon. Para prim treinta mesee de ser gunon est. on ce mee de mzo en fondo. y pa segunda miles, quin y quarenta y tres de ce de debe penae que ongo en successo y pgo y leple todo de pgo on de sea y quise mostas lita dos. Glamora con onta de pgo

10 - 21

Ju Perez Ninos y melo xero

nº 3 2 mas sece para en cuenta sesenta seis M que pgo a lu pgo melo xero son que sece a caus de pgo con la msa. que sece a los. Ve y me du. Por cada unorio de respiv ce melo x. y no todo al de sea y quise mostas lita con onta de pgo

409 let 11

Luis de angulo Procurador

nº 4 2 mas sece para en cuenta cinco miles, seis y ve y dos mil que pgo a Luis de angulo Procurador que nro de aud los nueve miles mil de tres de de ser pro curador de esta villa. Cumplim por Cas que sea piritu de sea y casta. y los dos miles, seis y ve y dos mil pa los aud pedito en los pleiti y negos que el vico tuvo. mostas lita de los nueve miles con onta de pgo y ce memorias de los pgo que se y parecer de registro y lita con onta de pgo. Jassi sece para en cuenta

40x el 11

Pescro

nº 5 2 mas sece para en cuenta quatro mill mil que pgo a alon on fr. pescro de la Sarina pa unorio de la lariv. Cumplio a diez y nueve de de de sea y casta on no mostas lita de pgo

210x re 11

Sacris tom A q de un mil de 40500

nº 6 2 mas sece para en cuenta tres miles mil que pgo a Antonio moreno. Sacris tom de la glia mil a q de una lita de de de du que tiene y sublaris genlo. lita de va adicio nro y da de onta de pgo de ce. y sin el diu que mostas

mi 0 -

nº 7

30  
240458



al. hui. ju.

7 mo. sece Passon. dos mill y treynta y nueve  
m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a los hui. guarda de lo que los vno  
deaur decto que ongo de penos enee mee. de p<sup>o</sup>  
hues de sui y doze. mo. hui. lltama cononta  
de p<sup>o</sup> y de crech del villa enelli. Pardo sembla  
secep<sup>o</sup> sin no en b<sup>o</sup> h<sup>o</sup>. Sallu conel y<sup>o</sup> m<sup>o</sup> domo

20389

n<sup>o</sup> 8  
di min. hui.

7 mo. sece p<sup>o</sup>. en quenta q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup>es q<sup>u</sup>nto y  
exp<sup>o</sup>ta q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a los hui. p<sup>o</sup> a di min  
p<sup>o</sup> queo guarda que vno deaur los tres m<sup>o</sup>es q<sup>u</sup>  
two y lesenta q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> decto debe penos que  
ong<sup>o</sup> en los m<sup>o</sup>es de m<sup>o</sup> y aliea de sui y  
cada de y los treinta m<sup>o</sup>es de ser guarda q<sup>u</sup>  
cemea de q<sup>u</sup>nto de sui y cada de mo. hui. lo  
ltama cononta de p<sup>o</sup> y de crech del villa  
Pardo m<sup>o</sup> mandan sece p<sup>o</sup> sin alio m<sup>o</sup> domo.

40484

P. alio

n<sup>o</sup> 9

7 moe tres m<sup>o</sup>es de ser p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
tres hui. m<sup>o</sup>es a p<sup>o</sup> alio guarda que vno deaur  
los sesenta y p<sup>o</sup> ser guarda q<sup>u</sup>. los m<sup>o</sup>es  
de p<sup>o</sup> y sece en mo. hui. - los m<sup>o</sup>es sece  
y decto p<sup>o</sup> la suelta lltama de ser q<sup>u</sup>nto  
de m<sup>o</sup>nt cemea de nou. y los hui. y diez  
decto debe. Pardo que ongo enee mee de di  
Toda decto de sui y diez q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> hui. lo  
p<sup>o</sup> hui. m<sup>o</sup>es cononta de p<sup>o</sup> y de crech q<sup>u</sup>  
fundacion del villa. Pardo manda sece p<sup>o</sup> sin

30770

n<sup>o</sup> 80.

fr. Sui y p<sup>o</sup> hui.

7 mo. sece p<sup>o</sup>. en quenta m<sup>o</sup>es q<sup>u</sup>nto y vno  
m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a hui. sui y p<sup>o</sup> hui. p<sup>o</sup> hui.  
guarda decto debe penos q<sup>u</sup>nto enee mee  
de di decto y diez q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> hui. lo  
onta de p<sup>o</sup> y de crech del villa p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> hui.  
le p<sup>o</sup> hui. andree decto decto ---

10520

n<sup>o</sup> 81

min de toco

7 mo. sece p<sup>o</sup>. en quenta decto decto y q<sup>u</sup>  
quenta m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> amin de toco guarda de toco q<sup>u</sup>  
los vno deaur decto no debe penos que ongo  
en los m<sup>o</sup>es de q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> decto y cada de  
mo. hui. lo cononta de p<sup>o</sup> y de crech del villa  
Pardo m<sup>o</sup> mandan sece p<sup>o</sup> sin alio m<sup>o</sup> domo.

0850

n<sup>o</sup> 82

ju. xamos

7 moe treinta m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a hui. xamos q<sup>u</sup>nto q<sup>u</sup>  
sue el asy de decto decto decto decto  
y diez q<sup>u</sup>nto m<sup>o</sup> hui. lo cononta de p<sup>o</sup> y de crech del villa.

1020

n<sup>o</sup> 83

130983

Ju 203

2 mo sece Para en quenta se sentarse a dar que pago a lu rta guarda qe los dos meses de sen y febrero de sui y diez y seis en la de los de senda mostas lironca con onta de pago con decretos de villa don o monda se pisen al

20040

n 84

P. s. marquez

2 mo sece para n se sentarse a dar que pago ap 10 de marzo guarda que uno de aur de ser estame en la de la de arago molinos los meses de abril mayo de sui y diez y seis mostas lironca con onta de pago y al pie de decretos de villa p obception

20040

n 85

L. u. llo

2 mo sece Para en treinta meses que pago a x l b guarda de ser estame en la de la de alme de sui y diez y seis mostas lironca con onta de pago y decretos de villa p obception

10000

n 86

P. s. romo

2 mo sece Para en quenta seis miles dos y siete mil que por tres lironca pago a poso romo p de guarda que uno de aur los miles a en y seis mil porreacion de la penae que cargo en los meses de senar y febrero de sui y diez y seis y los qto miles o gnta mil por ser guarda qe el mee de junio en la de la de original juicio y qso en la de la de comyal y si mi el mee de octubre en la de la de qe los tres treinta meses se ser qe el mee de nov. en el on gnt todo de los ayo de sui y diez y seis mostas los qso tres lironca con onta de la y decretos de villa p obception

60200

n 87

fron sui uny

2 mo sece Para en quenta se sentarse a dar que pago a lu sui uny qe en la de la de m gnt los meses de nov y diciembre de sui y quinze mostas lironca con onta de pago y decretos de villa p obception

20040

n 88

fr. g.

2 mas sece Para en quenta cinco miles y a en y se sentam que por gnt lironca cos pfo a fr g guarda onta mil. la plim de treinta y de ser qe en el comye mayo = la segunda de a os tando de ser qe en el on gnt junio = la ter cera de a os treinta de ser qe en la de la de septal = la quarta de a os qto de ser qe en la quinta de a os treinta y de ser guarda qe nov en senda todo de a os de sui y diez y seis mostas

50260

180507

Juanes

n<sup>o</sup> 89  
 Laxo tres blamos con conta de C<sup>o</sup> y decretos delos  
 villa para que se le pessen diez mil do  
 y mil secepsion en quenta de 1000000 y vme  
 ni que por tres blamos p<sup>o</sup> a ju<sup>o</sup> sum de est<sup>o</sup>  
 en esta manera. = los se<sup>o</sup> de un mes para el prim<sup>o</sup>  
 de serlo en la deya de maguilla los meses de oct<sup>o</sup>  
 y nov<sup>o</sup> de set<sup>o</sup> y octubre y los otros se<sup>o</sup> de un mes  
 serlo en la deya de ceen<sup>o</sup> y los meses de agosto  
 sept<sup>o</sup> de set<sup>o</sup> y los se<sup>o</sup> de un mes de los otros  
 meses de abril y mayo de set<sup>o</sup> y diez y seis. mas  
 laxo tres blamos con conta de C<sup>o</sup> y decretos delos

60120

Gre. de

n<sup>o</sup> 90  
 mas se le p<sup>o</sup> en quenta quatro mil y setenta  
 ni que por dos blamos p<sup>o</sup> a bre<sup>o</sup> y sum de  
 queros de aver p<sup>o</sup> ser estame. la primera de junio  
 y agosto de serlo en la deya de maguilla = la se  
 gunda de sept<sup>o</sup> y octubre de serlo en la deya de  
 de set<sup>o</sup> de set<sup>o</sup> y diez y seis mas los con otras  
 de set<sup>o</sup> decretos de la villa para q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> serlo

40080

Ju<sup>o</sup> martin

n<sup>o</sup> 91  
 mas se<sup>o</sup> de un mes que p<sup>o</sup> a su<sup>o</sup> min<sup>o</sup> gu<sup>o</sup>  
 Por los blamos de ser est<sup>o</sup> de un mes de set<sup>o</sup>  
 y diez y seis en la deya de ceen<sup>o</sup> y la otra  
 de ser est<sup>o</sup> de un mes de set<sup>o</sup> y diez y seis en la  
 deya de set<sup>o</sup> mas los blamos con conta de C<sup>o</sup>  
 decretos de la villa para q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> serlo

20040

Ju<sup>o</sup> ortiz

n<sup>o</sup> 92  
 mas se le p<sup>o</sup> en quenta mil secepsion ni que  
 p<sup>o</sup> a su<sup>o</sup> aver guarda de los de la villa para q<sup>o</sup>  
 los meses de nov<sup>o</sup> y diez de set<sup>o</sup> y diez y  
 seis mas los blamos con conta de C<sup>o</sup> y decretos de la villa  
 para q<sup>o</sup> se p<sup>o</sup> serlo en esta quenta

10000

P<sup>o</sup> Govego

n<sup>o</sup> 93  
 mas secepsion en 30 dias de un mes de un<sup>o</sup>  
 Govego de su guarda de ser un mes est<sup>o</sup> en la  
 deya de set<sup>o</sup> y diez y seis mas los blamos con conta de C<sup>o</sup>

10000

P<sup>o</sup> Pachy

n<sup>o</sup> 94  
 mas se le p<sup>o</sup> en quenta treinta dias de un mes de un<sup>o</sup>  
 apedro perez guarda de ser un mes est<sup>o</sup> en la  
 deya de junio de set<sup>o</sup> y diez y seis mas los blamos con conta de C<sup>o</sup>  
 decretos de la villa

10000

Al<sup>o</sup> Suro

n<sup>o</sup> 95  
 mas treinta dias de un mes de un<sup>o</sup> de ser est<sup>o</sup>  
 en la deya de set<sup>o</sup> de set<sup>o</sup> y diez y seis mas los blamos con conta de C<sup>o</sup>

10000

n<sup>o</sup> 96  
 mas los blamos con conta de C<sup>o</sup>

10000



en la villa de Herrera. ———— diez de mes de ———— de mil e de setenta e  
 diez e de setenta e tres. ———— region comisario por el ayuntamiento de Herrera  
 Parece tomar la cuenta de propios de esta villa de setenta e diez e de setenta e tres.  
 Hizo parecer ante si a Antonio Alvarez y acaes min domo e fue el año  
 de los propios y rentas de esta villa Parece tomar la cuenta de  
 qual aviendo parecido se hizo con el en presencia y asistencia de  
 Pedro de m. min. contra de esta villa Por los libros y racion que en  
 la contaduria ay que parece effeto se vieron y se hizo en li m. sigui

CARGO

Sobreguano.

Primera memo e de este cargo Alzys Antonio  
 Alvarez de ciento y treinta e dos mil e mdr que  
 el año valio la renta de esta Sobreguano  
 el año que se mato en nom de la region  
 en ciento y quarenta e dos mil e mdr de los que  
 se servian. diez mil e mdr que se servian  
 en ella de pro metido. y restan los doscientos  
 y treinta e dos mil e mdr como parece Por la  
 racion que esta tomada de los libros de pro  
 pios a los folios de yassi sea cargo — X 1320

Al m

Segunda memo e de este cargo de Veinte e tres mil e  
 mdr que el año valio la renta de esta de mdr  
 que se mato en nom de la region en  
 Veinte e tres mil e mdr de los que se servian  
 mill e quinientos mdr que se servian de pro metido el año  
 de y restan los dos Veinte e tres mil e quinientos  
 mdr como parece por la racion que de los ay en  
 el folio de a No e diez e tres. y assi sea cargo  
 que se mato en ————

23050

Esto

Tercera memo e de este cargo de ochenta e tres mil e  
 mdr que el año valio la renta de esta de pro  
 romana que se mato en Pedro Hui. en no e.  
 y dos mil e mdr de los que se servian. quatro  
 mil e mdr que se servian de pro metido e quinientos e  
 sesenta e tres. y restan los doscientos e ochenta e tres mil e  
 como parece Por la racion que de los ay en  
 el folio de de pro pios de los valores A No e.  
 Veinte e siete. y assi sea cargo ———— X 880

X 880

2430500

Labacon

2 Mas. Sece Sace cargo M<sup>o</sup>s Antonio Suenos. de diez mill m<sup>o</sup>dr quee p<sup>o</sup> año. Valio Larenta de los abec<sup>o</sup>s que nomato en ad pape<sup>o</sup>s. en H<sup>o</sup> m<sup>o</sup>dr m<sup>o</sup>dr delos quales se vapom mize m<sup>o</sup>dr quegno de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>dr. y restan los p<sup>o</sup>s. Sordiaz mill m<sup>o</sup>dr. como parece por la razon que ay. enee l<sup>o</sup>s de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a treyntay q<sup>o</sup> folio q<sup>o</sup> se le congn.

100

Sello

2 Mas sece Sace cargo de quatro mill y sece y yn quenta seis. m<sup>o</sup>dr quee p<sup>o</sup> año Valio Larenta secello que nomato en su p<sup>o</sup> de venes en. Sece mill. m<sup>o</sup>dr. delos quales se vapom. Se senty sece. reaceos q<sup>o</sup> celyi su p<sup>o</sup> uno de aver de salario q<sup>o</sup> se oño de regir cevelo x. de mas delos en to r<sup>o</sup> de ducados. deli r<sup>o</sup> de quell villa dea enee parte de morales como parece por el r<sup>o</sup> de salarios a folio quarentay yn q<sup>o</sup> adon de se adicione anhi y se vapom por r<sup>o</sup> de aver de r<sup>o</sup> de la y ventay no aver sacado l<sup>o</sup> de anca de cece. y que dantes p<sup>o</sup>s. quatro mill y sece y yn quenta seis m<sup>o</sup>dr. como p<sup>o</sup>. por la razon que ay enee de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a quarentay un folio. y alli sece cargo -

407 56

Correduria

2 Mas. Sece Sace cargo A los m<sup>o</sup> domo de nueve mill y qui. m<sup>o</sup>dr. P<sup>o</sup>cevalor de Larenta deli correduria que nomato en. ante r<sup>o</sup> de venes en diez mill. m<sup>o</sup>dr delos quales se vapom qui. m<sup>o</sup>dr quee p<sup>o</sup> año de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>dr. y restan los p<sup>o</sup>s. nueve miles qui. m<sup>o</sup>dr como p<sup>o</sup>. por la razon que ay enee de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a quarentay oyo folio. y alli sece cargo -

90500

Al Sordiaz

2 Mas. Sece Sace cargo de ciento y Veyne y yn quenta y cein m<sup>o</sup>dr quee p<sup>o</sup> año Valio Larenta de la de son diga que nomato en folio de son q<sup>o</sup> en ciento y quenta m<sup>o</sup>dr. cein m<sup>o</sup>dr delos quales se vapom quinde mill m<sup>o</sup>dr que enelli se vapom de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>dr de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>dr. y restan los p<sup>o</sup>s. ciento y Veyne y yn quenta y cein m<sup>o</sup>dr como parece por la razon dello que ay enee de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a los yn quenta y nueve -

125 0100

Al Verde

2 y notee Sace cargo del Valer de Larenta de Xerre pagando sedis como es costumbre a r<sup>o</sup> de r<sup>o</sup> de r<sup>o</sup> y suon r<sup>o</sup>. Picaros de el p<sup>o</sup> de paguebanon la plac<sup>o</sup>. y lin pien la fuer<sup>o</sup> y pilares. de r<sup>o</sup> de r<sup>o</sup>.

Rem. de regn.

2 mas Sece Sace cargo de los quatro ducados

1490356

10500

Alto de pardo de moraceu

que en cada un año de los dichos de los puertos  
de sierra guada parece nom. del yua deo pilar del  
vicio que se en la plaza de conde - - -

El Valor de las mss de ceptas de moraceu  
no sea con un anin gun mayadomo por quito  
La vicia para un año de diez destubos de sus y canja  
que se en el acuerdo de re. si en el año de acuerdo  
mando sea con. a su perez de nro en la Torre de  
cada un año y sea p. que n. los. seis. ducados.  
que va a de n. por v. de n. que son los que la v.  
de n. en cada un año para n. en celo x. y porque  
de p. de n. el año su p. de n. la renta sea  
de n. sea de n. de n. como parece por n.  
de n. de n. de n. a que n. de n. de n. de n.  
la p. de n. de n. de n. de n. de n. de n.

D

y dem.

Mas sea de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
parece que de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
parece de n. con n. de n. de n. de n. de n. de n.  
Propios de n. no v. de n. de n. de n. de n.

20244

centillos

no sea de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
y treinta m. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
con n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
que n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.

40280

Condens. de las Just.

no sea de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.

20466

Mas sea de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
y treinta o de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.  
de n. de n. de n. de n. de n. de n. de n.

410538

510978

En mes Sece Saca cargo de seis millas, tres y no  
 Ventos q'ra. m<sup>o</sup> q'ra. m<sup>o</sup>. vltos de la diligencia  
 Ha diasea m<sup>o</sup> de mo ofus eomo de sus d<sup>o</sup> de  
 parti p<sup>o</sup> pia en de la p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de at<sup>o</sup> y en  
 los l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q' se scriben en q' de la p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 q' se decrete del villa de diez y seis de  
 de sus y diez y seis. p<sup>o</sup> do se manda sece p<sup>o</sup> l<sup>o</sup>.  
 ayo m<sup>o</sup>. sus.

6039+

Clasos

En mes Sece Saca Cargo ayo. Antonio Suso.  
 de d<sup>o</sup> y tres mill y quatro ayo sus. m<sup>o</sup>.  
 m<sup>o</sup> que oyo mis Valieron los l<sup>o</sup> de la p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 quitados los p<sup>o</sup> que vier de ayo los que  
 los ayo m<sup>o</sup>. como parece por el l<sup>o</sup> de la  
 que esta en la contaduria adu esta Tomada  
 de los valor y de los y los l<sup>o</sup>. P<sup>o</sup> do se oyo.  
 q' lo valien en esta m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.

- Senos y Seleros y m<sup>o</sup> su m<sup>o</sup>. Setenta y cinco  
 y cinquenta quintos. m<sup>o</sup> 70154  
 - alrully m<sup>o</sup> Junio gracia alono.  
 cinq' y tres mill y quatro y veynte d<sup>o</sup>. 540522  
 - Julio agosto Sept<sup>o</sup>. Chulo y no.  
 m<sup>o</sup> y diez sum ninos Setenta y  
 mill y seiscos y treinta m<sup>o</sup> 780130

En queson los yos. m<sup>o</sup> que  
 se cargan como yo s<sup>o</sup>.  
 2030456  
 2030406  
 2090800

La manera que sum el cargo que  
 sece Saca ayo ant<sup>o</sup> sus. m<sup>o</sup> como  
 como yo ce. Seis cientos y cinquenta  
 y quatro mill y seiscos y treinta m<sup>o</sup>  
 Parlo de la d<sup>o</sup> de ayo sus.

Todo cargo  
 6540631

DATA:

En primer memo Sece scriben y p<sup>o</sup> en en q'.  
 Ayo. Antonio Suso. m<sup>o</sup> de mo. Oyo mill.

ninos,





Abogado

2 mae tres mil m<sup>rs</sup> que pgo Al<sup>ca</sup>: Pi  
caso abogado de un mo. que cumplio p<sup>o</sup>.  
de espiritu de sus y diez y seis m<sup>rs</sup> q<sup>o</sup> li  
branca con carta de pgo - - - - -

30

contador

n<sup>o</sup> 9

2 mae diez y siete mill y tres y diez y seis.  
m<sup>rs</sup> que pgo a pedro de m<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>. contador  
que es de una de rae to delos veynte m<sup>rs</sup> que  
seedan en cada un mo. Otros de facueta  
cumplio por m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de sus y quince m<sup>rs</sup> to.

160316

ministro

n<sup>o</sup> 10

Libranca con carta de pgo  
2 mae cinco mil e cien m<sup>rs</sup> que pgo a  
onissio de rae to triple que secedio para  
ayuda a rae to sumta. a esta villa m<sup>rs</sup> to.

50100

Ju<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 11

Libranca con carta de pgo  
2 mae qu<sup>o</sup> y sesenta m<sup>rs</sup> que pgo a  
juan g<sup>o</sup>. por questiuio cierto tiempo a rae to  
de rae to de una m<sup>rs</sup> to lib<sup>o</sup> con carta de pgo

0561

Sau de avil do

n<sup>o</sup> 12

2 mae doce mill y sei y veynte m<sup>rs</sup> que  
pgo a juan m<sup>o</sup>. sau. de avil do. los ses mill  
del mitad de a rae to y me que rae to p<sup>o</sup> rae to  
las tres m<sup>rs</sup> de la mitad de rae to sau. de avil  
do y los dos m<sup>rs</sup> de la mitad de rae to de  
que cumplio p<sup>o</sup> de espiritu de sus y diez  
y seis y m<sup>rs</sup> veynte m<sup>rs</sup> de dos dias de rae to  
de m<sup>rs</sup> to a rae to p<sup>o</sup> rae to con e. p<sup>o</sup> a rae to  
a rae to de. y sei m<sup>rs</sup> de rae to. que todo

120620

ministro

n<sup>o</sup> 13

Saca los p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> to lib<sup>o</sup> con carta de pgo.  
2 mae veynte dos mill y sei y sesenta m<sup>rs</sup>  
mi que pgo a ju<sup>o</sup> dias m<sup>rs</sup> to de rae to  
r<sup>o</sup> rae to de rae to cumplio m<sup>rs</sup> to de rae to  
y diez y seis Otros de facueta. m<sup>rs</sup> to

220666

a de mem

n<sup>o</sup> 14

Libranca con carta de pgo  
2 mae once m<sup>rs</sup> sei y doce m<sup>rs</sup> q<sup>o</sup>  
pgo a alon de mana. que secedio a  
van de m<sup>rs</sup> de rae to que m<sup>rs</sup> to de m<sup>rs</sup> to. de rae to.

1106120

n<sup>o</sup> 15

m<sup>rs</sup> to lib<sup>o</sup> con carta de pgo - -

810875

ceras de ...  
y de ...

2 mil diez y nueve milly y do ... y diez ...  
mil que por ... G. l. m. ...  
ceras ... y ...  
delicera que dio p ...  
Sei y diez y ... y por ...  
mostros con carta de p ...

160284

ceras de ...  
n. 17.

2 mil a ...  
p ...  
demia ...  
y ...

140284

niños

n. 18

2 mil tres ...  
a ...  
al ...  
y ...

330600

y sem.

n. 19

2 mil ...  
de ...  
de ...  
de ...

190

n. 20

Canes

2 mil ...  
p ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

110500

S. Fran.

n. 21

2 mil ...  
p ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...  
de ...

80228

n. 22

...  
...  
...

2 mil ...  
de ...  
de ...  
de ...

1000902

Paralacera de es<sup>ta</sup> sacramento de sus y quise por  
quelo de ma<sup>re</sup> scap<sup>ta</sup> p<sup>er</sup> m<sup>er</sup>ced de alca<sup>de</sup> l<sup>ib</sup>er  
tra<sup>da</sup> m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> a a<sup>de</sup>nt<sup>os</sup> y o<sup>yo</sup>nt<sup>os</sup> y q<sup>u</sup>o d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> d<sup>os</sup>  
n<sup>o</sup> 24 m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> con carta de p<sup>er</sup> p<sup>er</sup>o

30316

ensos del año de 1665.

2 m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> en 3<sup>er</sup> miles q<sup>u</sup>o r<sup>os</sup> y cinquenta y o<sup>yo</sup> m<sup>er</sup>  
que p<sup>er</sup>o a los aqui conp<sup>er</sup>idos que se<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> de  
el m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> y quise de los censos que se<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup>  
p<sup>er</sup>o en cada un<sup>o</sup> p<sup>er</sup>o cedula de su p<sup>er</sup>o y son.

2 an <sup>o</sup> p <sup>er</sup> o tres mil <sup>es</sup> y o <sup>yo</sup> y a <sup>de</sup> nt <sup>os</sup>	30514
2 al m <sup>er</sup> domo de los regis de es <sup>ta</sup> p <sup>er</sup> o	30450
m <sup>er</sup> tres mil <sup>es</sup> q <sup>u</sup> o r <sup>os</sup> y cinquenta	10
2 al m <sup>er</sup> domo de los ap <sup>er</sup> celes de es <sup>ta</sup> p <sup>er</sup> o	40641
2 a p <sup>er</sup> o como p <sup>er</sup> o q <sup>u</sup> o mil <sup>es</sup> q <sup>u</sup> o r <sup>os</sup>	10343
2 a p <sup>er</sup> o. Silon m <sup>er</sup> de ma <sup>re</sup> y o <sup>yo</sup> y tres	0510
2 a p <sup>er</sup> o. m <sup>er</sup> de ma <sup>re</sup> q <sup>u</sup> o r <sup>os</sup> y diez m <sup>er</sup>	0200
2 a p <sup>er</sup> o. el m <sup>er</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> mon <sup>er</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> m <sup>er</sup> - - -	140658

n<sup>o</sup> 25. 2 que son los casase m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> y cinquenta y o<sup>yo</sup>  
y o<sup>yo</sup> m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> con carta de p<sup>er</sup>o

140658

ensos del año de 1666

2 m<sup>er</sup> de ma<sup>re</sup> de ma<sup>re</sup> tres mil<sup>es</sup> de ma<sup>re</sup> y quenta<sup>do</sup> m<sup>er</sup>  
que p<sup>er</sup>o de ma<sup>re</sup> y diez p<sup>er</sup>o p<sup>er</sup>o a los aqui  
conp<sup>er</sup>idos. que en cada un<sup>o</sup> año se<sup>er</sup> p<sup>er</sup>o de ma<sup>re</sup>  
en p<sup>er</sup>o de cedula de ma<sup>re</sup> en esta m<sup>er</sup> - - -

2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> a p <sup>er</sup> o q <sup>u</sup> o m <sup>er</sup> de ma <sup>re</sup> y o <sup>yo</sup> y tres m <sup>er</sup> - - -	40126
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> diez mil <sup>es</sup> q <sup>u</sup> o a <sup>de</sup> nt <sup>os</sup> y o <sup>yo</sup> y o <sup>yo</sup> m <sup>er</sup> - - -	100488
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> tres mil <sup>es</sup> q <sup>u</sup> o r <sup>os</sup> y o <sup>yo</sup>	30450
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> m <sup>er</sup> q <sup>u</sup> o r <sup>os</sup> .	0400
2 a p <sup>er</sup> o. p <sup>er</sup> o de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> -	30026
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> -	20
2 a p <sup>er</sup> o. Silon de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> y o <sup>yo</sup> y tres.	20686
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> -	0510
2 a p <sup>er</sup> o. de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> de ma <sup>re</sup> q <sup>u</sup> o mil <sup>es</sup> de ma <sup>re</sup> y quenta <sup>do</sup> m <sup>er</sup> - - -	40641

350531

190904

2 al alcaide del carcel de mds mdr — 10 —  
 2 al carcel de los d'os j. tas dr. — 10000  
 2 al cap. min. herra treinta dr. — 10000  
 2 al a Ser m. delima de viduri dr 18 — 0068

390531

10

10000

10000

0068

380941

380941

fr. beben

n.º 26. 3 q' son los q' p. mdr mdr mdr  
 2 mdr Vme tres miles q' p. sesenta nueve

mdr que p. fue beben regida a quenta de los  
 q' se es de de vura de mdr y au. Oveer  
 Calitama de mdr mdr mdr p. mdr que  
 trambada mdr mdr con Contre to — —

230469

spanero

n.º 27 2 mdr noue mdr y diez q' p. mdr que p. a los  
 como spanero de mdr mdr grande p' la glesia

0918

relux

n.º 28 mdr mdr Calitama con ontra de p. — — —  
 2 mdr quatro miles ainto y Vme q' p. mdr  
 que p. a Jeronimo deli uela pinto diez dr.  
 p. la pintura y de rudo de mdr mdr deene  
 lxx. y los mdr mdr de mdr mdr mdr p.

n.º 29 2 mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr  
 mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr

40128

y dem.

n.º 30 2 mdr cinco miles tres y setenta y cinco mdr  
 que p. a mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr  
 mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr

50375

procurador

n.º 31 2 mdr dos miles mdr que p. a mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr  
 mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr

20

Gods. Sastre

n.º 32 2 mdr Oyo mdr y treinta tres mdr que p. a  
 p. mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr

0833

ms. Sacram

n.º 33 2 mdr q' mdr mdr mdr y seis mdr que p. a  
 mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr mdr

50461

regidores Comis. del fusta de las sacam.  
de los y diez y seis de quinquenta mrs. de

40806

di de velosgo

nº 34 dos libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a pº demº mº para  
que como los tres mrs. de los mº de la  
en la de los mrs. de los de velosgo y de los  
en la de los de los de los de los de los de los

30

mini del  
di nissio

nº 35 libras con cinco de peso  
y tres mrs. no ven y quinquenta mrs. que pgs  
adionissio de los mrs. de los mrs. de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

130940

Pregoneros

nº 36 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

60

di de velosgo  
100 m

nº 37 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

30808

los de los partes

nº 38 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

30500

Cordoneros

nº 39 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

10500

Sacristan

nº 40 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los  
de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los

50832

nº 41 y quince mrs. de los libras con cinco de peso  
y tres mrs. que pgs a los pgs de los pgs de los

424386

fr. ju. sidras

Mat. Sece para en cuenta nueve mill y quatro  
veynete eia mrs. que entrego al r. don diego de  
Bauca ropida comisi para el adero de las  
fr. do ju. sidras. a quien se le originaron en su cuenta.

nº 42 mostros decretos deervien para que se psten

20826

Pedro B. yanes. me  
a cuenta de sus  
Gran cor

2 mos sece para en cuenta diez miles no veos y  
cinquenta mrs. que pgs a Pedro B. yanes me  
gido. a cuenta de un abito de diez y seis miles  
y tres mrs. que yenia sobre el m. como q. de  
mos sece a d. pgs por censo de las y diez y siete co

nº 43 mos sece pgs. mostros licen. de pgs - - - -

20950

S. Santa ana

2 mae tres mill mrs que pgs a leonora mar  
celo m. como de S. Santa ana que le dio para  
un leyen. del m. en censo de S. y quize mrs.

nº 44 las labranca concertada de pgs - - - -

30

ju. ninel pater

2 mae dos miles mrs que pgs a ju. ninel pater  
de medio año de serui. que ayuso a diez y seis  
de censo de las y diez y seis. mostros labranca con

nº 45 carta de pgs - - - -

20

gast.

2 mos sece para en cuenta dos miles y sesenta y tres  
que se si a en de pgs. como pareca para el decreto  
de la villa donde mandan se ce psten en esta q.

nº 46 que entrego con los otros de pgs de los - - - -

20806

di ario por alio

2 mae tres miles tres y sesenta eia mrs  
que por los labranca pgs a los di arios para q  
dio fue m. para q. de pgs. que se le dio de  
mes de censo que mostros con carta de pgs -

nº 47 mae quatro miles y sesenta mrs que pgs de  
luis de las ley. de año y medio de censo que  
conceitos de las Sepul turas de las geas m. como q  
ayuso a cinco de censo de las y diez y seis.

nº 48 mostros labranca concertada de pgs - - - -

30366

Sepul turas

2 mae tres miles no veos y sesenta y tres mrs. q  
segraron en las Saye q se mandaron sacar para  
hacer un censo que. salio mia Señora del granada  
censo de S. y diez y seis. mostros cederos de lvi.

nº 49

40800

qu. salio mia Señora  
del granada

2 mae tres miles no veos y sesenta y tres mrs. q  
segraron en las Saye q se mandaron sacar para  
hacer un censo que. salio mia Señora del granada  
censo de S. y diez y seis. mostros cederos de lvi.

nº 49

30998

30986

Gastos.

	nº 50	2 mae Sels. para cinquenta dos mill y seis y cinquenta y tres mdr que se diaron de las tres Seminarios mostos cederos de villa padrona mandan se reparten onesta cuenta - - - -	20654
antº muros	nº 51	2 mae Sels. reales que pgo a antº muros por celebras de encerrare los tres y binculos mostos lraanca de los y carta de pgo - - - -	0204
miguel de mena. pto curador.	nº 52	2 mae treyntos y reales que pgo a miguel de mena Procurador a cuenta de unal lraanca de dos mias de su salario y en ella va adionada mostos la carta de pgo de los - - - -	10292
Verdugo	nº 53	2 mae doce reales que pgo a su de auite y dugo por los pgo nes q de a las otras de villa mostos lra. con carta de pgo y aunque falta con dar de ramiroz de pgo de los lra. de pnd de lraio	0408
unpo bro	nº 54	2 mds Sels. reales que pgo a y nigo de Sagra por lo. que villa le mudo dos delimit m mostos decretos de villa y carta de pgo - - - -	0204
Agustin B. sui.	nº 55	2 mae Sels mdr que pgo a agustin B. sui. por el abaca elafos de los vinos como de los diez y siete mostos lra. con carta de pgo - - - -	0600
Antº abera	nº 56	2 mae mill y tres mdr que pgo a antº abera de pgo uee repdon. los que de su salario de un mo q cuplis pi sea piri tu. de los y diez y seis. y los seis ob. de la dora los vinos en pallares y lo de mdr de lraio de pnd de pnd febrero y marzo de los y diez y seis. mostos lraanca con carta de pgo - - - -	10300
Sacristanes de los glesia m. a q de los lra.	nº 57	2 mae cinquenta dos reales que pgo a los Sacristanes de la glesia m. a tonio de muros V. y gno reales ya pnd a los ongo villa y me y scia q se lee a ser apar de su lraanca. mostos los factos de pgo - - - -	10168
ant. muros pto alos.	nº 58	2 mae diez y seis B que p. a agustin B. sui. por abaca el pnd de la m. de villa. mostos lra. con carta de pgo.	0544

90974



Padre y carpintero

2 mar diez y seis reales que pps a Pedro y con  
pintero precedere de los asones de la necua  
nº 59. Sordiez y oyo 11 mostas libranca con carta de pps -

06 12

lobos.

2 mar diez y seis reales que pps a fca. jomas de una ca  
nº 60. ma de los vid. mostas libranca con carta de pps -

02 12

D. Lopez

2 mar diez y seis reales que pps a Sebastian  
lopz. metonero de una cama que dio para ceñ.  
nº 61. diez de vici de naci mostas libranca con carta de pps.

10 30

Sacristan de la gloria m.  
ant. moreno. 22 181

2 mar vyme dos reales que pps a Antonio moreno  
Sacristan de la gloria m. y para a su de man. l. n. m.  
nº 62. de la libranca que pps m. moreno tiene a quien  
sele an descargado en ella. mostas con carta de pps -

0 48

ant. abaca

2 mar quatro y cinquenta oyo mdr que pps al d.  
Antonio abaca regidor de la pnia de peni. Oyo  
nº 63. de alicia de las y diez y seis mostas lib.  
con carta de pps -

04 54

Paraiso

2 mar diez y seis reales que pps a paraiso con alero.  
nº 64. de aderezo de una llave de conit mostas lib. y de pps.

01 36

J. moncans paraiso

2 mar diez y seis reales que pps a J. moncans pa  
tero de medio año de salario de suplio a años de  
nº 65. aliell de sus y diez y seis mostas lib. con carta de pps.

20

lobos.

2 mar vyme dos reales que pps a Alonso Sord  
pa una camada de lobos. que mdr. mostas lib. y  
nº 66. carta de pps -

0 48

al. fudr. sui.

2 mar diez y seis reales que pps a fudr. sui. de  
ppa a fudr. sui. delimitado de doce miles que  
nº 67. de unmo de suplio p. de p. de sui y doce  
mostas libranca con carta de pps -

60

R. yona de los cañes

2 mar diez y seis reales que pps a Sebastian Blanceb.  
para y pps mdr los onces de los años para algunos lu  
nº 68. gones. mostas con carta de pps -

02 12

al. castillo meñ.  
a sug. 544.

2 mar diez y seis reales que pps a Alonso Avillo  
regidor a cuenta de un libranca que tiene de lib.  
nº 69. mostas libranca de los mostas con carta de pps -

05 44

los de las

a sug. 66 M

2 mos. Setenta y seis reales que pps a J. de las  
nº 70. g. sin diez de los Decaeos de un libranca  
de tres miles mdr mostas lib. con carta de pps -

20 44

1505 60

Ue do morillo

2 mrs. Secepsm en quenta. Ser. mill mdr que ppo  
aellr. morales abogado de dos mrs de salario q  
cuylier p<sup>o</sup> deo pini m<sup>o</sup> de ser y diez y ser. mdr  
tro ltrancia con carta de ppo

60

minisral

n<sup>o</sup> 1

2 mrs dos mics, y yor y vyme dos. mdr que ppo a  
judial minisral q se le restar van deuiendo del  
prim<sup>o</sup> tercio qunplio fm de alrta de ser y diez  
y ser. mdr tro ltrancia con carta de ppo

20822

p<sup>o</sup> de vras dñ

n<sup>o</sup> 2

2 mrs vyme dos mics que ppo ap<sup>o</sup> de ser  
dñ. vyme de ser p<sup>o</sup> de ocupacion que tuvo.  
entor los papeles de ltrancia mdr tro ltr<sup>o</sup>  
con carta de ppo

0,48

la millan jurado

n<sup>o</sup> 3

2 mae tres mics y yor y ainos mdr que ppo a su  
millan jurado que adau<sup>o</sup> de ueris de p<sup>o</sup> de  
carga de ser mdr de junio a fm de sept<sup>o</sup> de ser y quise.  
y ser. fm de a mdr de ser mdr tro ltrancia con carta de ppo

30805

cantarero de los molinos  
y jurado.

n<sup>o</sup> 4

2 mae quatro mics de ser y setenta mdr que ppo  
a su f<sup>o</sup> cantarero de los molinos de ser p<sup>o</sup> de  
acargos a los yor molineros de ser y diez  
y ser. mdr tro ltrancia con carta de ppo

40,60

di stuo reg<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 5

2 mae dos mics ainos y. Ser. mdr de ppo a diez  
dñ<sup>o</sup> regida por ltrancia que uo de auer.  
los vyme de ser p<sup>o</sup> de ueris de ser p<sup>o</sup> de ueris  
a p<sup>o</sup> de ueris. y ser. mdr de salario de ser y  
de ueris que cuplio p<sup>o</sup> deo pini m<sup>o</sup> de ser y diez  
y ser. y los no ueris y tremito un mdr de ser de los  
p<sup>o</sup> de ueris con ser ltrancia con carta de ppo

20111

Sacristan de orgalla

n<sup>o</sup> 6

2 mrs tres mics mdr que ppo a lucor franco sacris  
tan de orgalla de ueris de ser ltrancia vyme, ser  
de p<sup>o</sup> de ueris y diez y ser. mdr tro ltrancia con carta de ppo

30

caud<sup>o</sup> somro que

n<sup>o</sup> 8

2 mdr qtro mics, tres y diez y yor mdr que ppo a  
caud<sup>o</sup> de ser de ser de la casa que adu<sup>o</sup> para la ce  
lbracion del fiesta de ser. somro que clm<sup>o</sup> de ser.  
y diez y ser. mdr tro ltrancia con carta de ppo

40318

Ue<sup>o</sup> piario

n<sup>o</sup> 9

2 mae tres mics mdr que ppo a ellr. Piario  
abogado de ser mics de ueris de ser ltrancia  
p<sup>o</sup> deo pini m<sup>o</sup> de ser y quise mdr tro ltrancia con carta de ppo

30

n<sup>o</sup> 80

300564

gi Alalmi

Salario de regidores

n 81

2 mrs de quenta de reales que pps qd min por censo  
 de los pessos y pessos de la venta de cae m. mostro  
 de real de villa para 10 mrs de cae pssen onesta qd  
 2 mrs de cae pssen en quenta de mra mra que pa  
 qdo. li. Graner pps. a qdo. m. regidores de un mro  
 de las salidas a qdo. m. cada uno onesta m. a su mra  
 que m. de lomo de sus 20 y 20 = a don Pedro de  
 pps. o sus tom los de cae de sus y quise = A  
 ce. sparejo y su de lomo de sus mra m. de  
 ano de sus y diez y seis. mostro los y 20 quise  
 Graner coner de pps. y mra de lomo de

10700

n 82

quitos

2 mra de cae pssa an. diez mil y cinquenta de  
 mra que parece de 20 mra de quitos de lomo de  
 que fueron onesta onca on los de cae. onesta mra

20

- 1 2 a. Sr. de Valerico qdo mra y quise. 40500
- 2 2 adomigo Lopez. Sese mra mra 0600
- 3 2 p. Sr. de Sotomayor. 0222
- 4 2 don de de y cae. m. de cae 4080
- 5 2 mra. p. de cae. mra mra 0600

2 quise los y 20 mra. mostro. los = 10052

10052

n 83

de g. p. m.

de real de villa para 10 mrs de cae vapor  
 2 mra mra quise. mra que pps a los qd p. mra  
 de medio ano de cae de medio mra de salido  
 que cupio a los 20 y 20 de pps de lomo y diez y  
 seis. mostro los coner de pps

10500

n 84

est. de lomo de lomo

2 mra de cae pssa en q. Caes mra cien y  
 sesenta. mra que pa qdo. Graner pps a los  
 aqui coner de lomo. p. de cae de cae de cae  
 y quise. onesta mra = los. noventa de cae A  
 de cae de cae en lomo de cae de cae de cae  
 ano de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
 en lomo de cae de cae de cae de cae de cae  
 mra de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
 de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
 en lomo de cae de cae de cae de cae de cae  
 de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
 de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
 de cae de cae de cae de cae de cae de cae

80160

n 85

de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo de lomo

230412

fol. 1616.

1616

Mas sece para en q. veynte dos mil e quatro or y quenta  
renta m<sup>r</sup> que por diez y seis. Ultrancos p<sup>o</sup>go alor  
aqui conyeniados. por auer sido guardos. de e m<sup>r</sup> de  
estantea el p<sup>o</sup>mo de set<sup>e</sup> y diez y seis. onesta m<sup>r</sup>.

1	2 p <sup>o</sup> de bo negro est <sup>e</sup> en may. Junio t <sup>r</sup> M	1000
2	2 h. S <sup>o</sup> . est <sup>e</sup> en maguilla Juicio t <sup>r</sup> M	1000
3	2 ju <sup>o</sup> est <sup>e</sup> en Hondo margo treinta M	1000
4	2 h. S <sup>o</sup> . est <sup>e</sup> en maguilla agosto. t <sup>r</sup> M	1000
5	2 ju <sup>o</sup> est <sup>e</sup> en cint. Sen y Selu. Seenta M.	2000
6	2 ju <sup>o</sup> min est <sup>e</sup> en latilla Junio treinta M	1000
7	2 ju <sup>o</sup> ramos est <sup>e</sup> conyale Sen y Selu. s <sup>o</sup> M	2000
8	2 ju <sup>o</sup> at <sup>r</sup> . est <sup>e</sup> en Sondo Chile. treinta M	1000
9	2 ju <sup>o</sup> est <sup>e</sup> conyale Juicio y f. s <sup>o</sup> M	2000
10	2 ju <sup>o</sup> est <sup>e</sup> en cint. agosto y Sept <sup>r</sup> set <sup>e</sup> M	2000
11	2 ju <sup>o</sup> ramos est <sup>e</sup> en cint. o m <sup>r</sup> . t <sup>r</sup> M	1000
12	2 ju <sup>o</sup> at <sup>r</sup> . est <sup>e</sup> Sondo aluer y mayo s <sup>o</sup> M	2000
13	2 ju <sup>o</sup> est <sup>e</sup> conyale nou <sup>e</sup> . treinta M	1000
14	2 ju <sup>o</sup> at <sup>r</sup> . est <sup>e</sup> en latilla mayo t <sup>r</sup> M	1000
15	2 ju <sup>o</sup> min conyale conyome Sen y Selu.	2000
16	2 p <sup>o</sup> de a <sup>e</sup> est <sup>e</sup> en cint. nou <sup>e</sup> . t <sup>r</sup> M	1000
		<hr/>
		22040

2 ques onlos p<sup>o</sup>s. m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> los  
he p<sup>o</sup> Ultrancos conyome de p<sup>o</sup> - - -

220440

n<sup>o</sup> 86

de tercio ano  
1616

2 mas sece para en quenta diez mils Sen y  
seenta tres mils que por sieie Ultrancos p<sup>o</sup>go  
alor aqui conyeniados. de ser guardos de set<sup>e</sup>. el p<sup>o</sup>  
ano de set<sup>e</sup> y diez y seis. onesta m<sup>r</sup>. = la p<sup>o</sup> m<sup>r</sup>.  
ap<sup>o</sup> a<sup>e</sup> guarda de tres mils, duos y quenta de set<sup>e</sup> de Chile  
la segunda de los mils tres y cin<sup>ta</sup> y dos. ap<sup>o</sup> min  
guarda de set<sup>e</sup>. de Juicio y agosto = la tercera a p<sup>o</sup> a<sup>e</sup>.  
guarda de set<sup>e</sup> de dos mils y quatro or y quenta sieie de  
tercio de abril mayo y Junio = la quarta a p<sup>o</sup> a<sup>e</sup>.  
p<sup>o</sup> a<sup>e</sup> de mils y duca m<sup>r</sup> de set<sup>e</sup> de set<sup>e</sup> = la  
quinta a p<sup>o</sup> a<sup>e</sup> mayo. de mils ciento y sieie de set<sup>e</sup>.  
de Sen y Selu = la sexta ap<sup>o</sup> a<sup>e</sup> de mils tres  
or y quenta y quatro de set<sup>e</sup> y m<sup>r</sup>. = la setima  
a p<sup>o</sup> a<sup>e</sup> de bo negro de mils ciento y set<sup>e</sup> y dos. de  
ta<sup>r</sup> de p<sup>o</sup>. m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> los con carta de p<sup>o</sup> - -

n<sup>o</sup> 87

100673

330113



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

guardos de 3. 1617

2 mas a n p mill y trece muerve de mdr quopa  
 cinco libramos p pto a los aqui conueni dos guardos de  
 las de un año de los de ses y diez y siete en esta m.  
 los miles a n d y treinta y un m. a f m. Havi guardos de  
 los meses de julio y agosto de los años = y los miles qu  
 a n d y treinta y seis - a p a f m. de los años de ses y  
 = y los no ueros y treinta m. a p t h. qu de los años  
 de mayo y junio est en la de ses de los años de ses y  
 = y los quos y treinta y seis a p t h. qu de los años de ses y  
 = y los no ueros y o yenta m. a su m. de los años de ses y  
 de octo. de ses y junio - mas no los quos de los años de ses y

50 0 13

Partida q' le va cargada  
 q' cosas de su dno al  
 der m como del mo  
 de lmo 1611

2 mas seos para en cuenta. los quarenta y n mill y  
 quos y treinta y oyo mdr que son los que se van cargados  
 en esta m. que recibio de su m. diaz cae de un m como  
 que fue de Herrera el año p. de ses y once por q.  
 los dia y pto a los aqui conuenidos. en esta m. -

2 a f m. bccera a cuenta de un alibimca q' ti  
 tres miles quos y o yenta y oyo mdr - - 30488

2 a quatro porteros. por q' no libramos su foy  
 on diez y siete de diez de ses y doce quos miles - 80 -

2 a diez y min q' en la de ses de Sonda ce  
 mado no u de ses y once treinta y once - 10122

2 a f m. sus ruy. de sesenta h. rest de ses  
 de o h y no u de ses y siete - - - 20040

2 a f m. de villa fane sui. de aviedo por q' se  
 de ses y seis de ses de ses y doce quos miles y - 80500

2 a di s' gueneros de sesenta los q' mado en  
 la de ses de octo y treinta y once - - 10020

2 a de conuents de sesenta am seis d' que se ce  
 dia de los m. de ses y siete - - - 20244

2 dos otros de ses de ses y su diaz cae de un  
 de ses y o por p. de ses de ses de ses y  
 de ses de ses y diez de ses y once de ses y  
 de ses de ses y diez de ses y once de ses y - 10360

2 a los seis q' porteros de ses mdr que se ce  
 de ses de ses de ses de ses de ses y once - 20 -

2 a diez y min Sigueros q' mado de ses y ce  
 mado de ses de ses y diez de ses y once de ses y - 10360

2 a los seis de ses y once para de ses miles  
 de ses de ses de ses de ses de ses y once de ses y  
 de ses de ses de ses y diez de ses y once de ses y - 20

50 0 13



nº 94

alo castillo

2 mas. sece para en cuenta dos mill y dos y anse  
mº que ppa a su mº deos rregrida que uno deaur  
del pape de penae ofargo enel mo de su y oyo  
mos no Glamca conre frendaam y esta a p pº.

20209

2 mas. sece para en cuenta mill y aento y tray  
quatro. mº. que ppa a alor castillo rregrida.  
deresto de Vnalitacion de mill y Sei y setentay  
syo. mº que uno deaur de que. mº. deaur  
dehl rregrida de un mo ofurlio pº de piritu onto  
dehl y diez y seis. = y los sy de. mº de salario  
deaur y do a forr los Vinos y los que y sorrento  
yoy dehl de penos que cargo. y dehl combidat  
sorrapon diez sy de que auia recibida de los  
mº de mo. y le vande cargo. en numero se  
sento nueve. en esta cuenta y aor a sece p ppa  
dehl resto. mos no Glamca conre frendaam

10134

nº 95

fae y az.

2 mas. sece para en cuenta: oyo mill y que  
y Sone mruved mº que por nueva cotromen  
ppa aquar dae ofai. y deturcio de com de hl y diez  
y seis yoy. en esta mº. = los treinta de a for su gº  
ofº ce mee de septº de dehl y diez y seis = los treinta  
de a lº. dehl a lruce dehl mo en maguilla = los  
mill y ciento y oyo a rregrida mº dehl. que lo  
dehl dehl de hl dehl dehl mo = los treinta de  
apº pº. gº ofº ce mee dehl en Smdo = los treinta  
dehl dehl dehl en maguilla ce mee de hl dehl  
y diez y oyo = los dehl y setenta seis a pº dehl  
pº dehl. gº dehl el mee de septº dehl y diez y seis  
los mill y dos. mº a pº dehl maguilla y mº como gura a  
ofameu en Smdo ce mee anou dehl y diez y oyo.  
los sece y vnyes ofho mº apº de ofº en Smdo ofho  
dehl y diez y oyo = los seis y treinta dehl a rregrida  
como gura dehl dehl dehl mo mº dehl dehl  
Glamca conre frendaam dehl dehl dehl dehl

805 LL

nº 96

pº barago gº

2 mas sece para en cuenta: quatro mill y Sei y oyo  
tray nueve mº que ppa ofho Glam. ppa apº  
barago guarda que ho el mo dehl y diez  
y seis. = los mill y seis y setenta yoy a for los  
tercio el mee de mayo. = y los no ueos y oyo  
yuno. dehl dehl dehl dehl = los. setenta dehl  
endos hl dehl ofameu los mee de septº  
ence encyul y ce mee de diez en la dehl  
dehl dehl. mos no Glamca conre frendaam

40689

nº 97

160539









Simone & Lucipolacca

Memo fecit = Padomomy

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]*

ta  
que seto mo a sonffran<sup>co</sup>  
Zamirez may Onaño q  
Cumplio a finde del  
Año Passado de 1617 =

W. E. M. La villa de Merena al  
Diecietedias del mes de febrero de mil  
seiscientos y veinte años Sumo de censo  
Licenciado Antonio Hernandez Zorrio  
Juzgado mayor para Tomas Laveri sen  
Cia ason fernando de nuygues de la  
Ree. Governador que asido de la villa de  
su provincia de las serenas Surminista de  
Lofficial de lo que para Tomas la  
adon Francisco Zamiriz mayor  
como me fue reconocido de la villa  
de sus propios Onaño que cumpla lo  
a fin de lo de la villa Passado de mil  
y seiscientos y diez y siete años  
que el uso dho parezca an + esumid Pa  
La que se a cepti de a quenta con aperecuim  
que para la emismo Per Juicio que en  
supersona se hiciera y si ouiere algun  
de canee contrae felle e xcurara de  
ansio Piquero Manos y finio de licen  
ciado orrio andrrethone donde  
Cui =

que me la dha e dho dia y diecietedias  
me lo recibí Notiffique el auto de xcurara  
a don Francisco Zamiriz el qual dho auto  
se remite a los señores mayores de la  
de la villa de la que se a cepti de a quenta  
de los exesos y feo anorethone xcurara  
que en la villa luego a no ntenen sumid  
de los señores con asistencia de Alonso  
de remolino contador Por sumid a don



Promises Vacio Laxenta occaemora  
Genazigo quere Zremato enber  
Nansanched @ Meuca pasae ece dda  
Oru. ucauio

Mas ueh accayo de Zcinomice  
maruosi @ Meuca Laxenia  
ella onesuria da Xadopiome  
Proquerumato Engie. R.P.  
Za Zis Como paree de laun  
Daman to Nepaso @ Rll ddo

loredugo

setto

Mas ueh accayo de chomueno  
que lais laun a de ceu  
facadoprometi do Onerremato  
En Zuan Gomezo Como  
Contra ceuma de Nepaso  
@ Rll ddo cum

vij d

de fassa de portae de miora enope  
de la accayo Porque go idenet  
Jellau de X. sedu de ceu  
de atouelas manooas de meo  
de rocnatorus uadocad al nard  
de rorelos sup gansur de uadur  
de onque ceu p ane de uadur  
de lne de la ar opouon artare  
de ceu

Q

de la de la puer la  
de moxe molin

Mas ueh accayo de ceu de ceu  
de la quere de la caia de querailla  
de la ma p ceu de molin que ceu tiene  
de mingo de Porteneca de laun  
Cada fhand

y On dny

de manante

Mas ueh accayo de quatro ucas de  
de la de ceu de ceu. Cada ano de  
de la de ceu de ceu de ceu de ceu  
de ceu

) O d

de ceu

Mas ueh accayo de de ceu de ceu  
de ceu de ceu de ceu de ceu de ceu  
de ceu de ceu de ceu de ceu de ceu

uy On ce

20 y Van de ce

Mas docientas de ...  
Quarenta y seis ...  
Libros de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

Por maner ...  
El cargo ...

Francisco ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

90.





manca no pato.

n.º 4  
 mostre libranza de pago =  
 maestre micer doni entom miorre  
 Pago affranco gran bano Port  
 Porroo. Cerinca de holo mudo  
 de sacario de rapo uerborum mudo  
 a die 30 de febreo de lano.  
 semier terci en to. e die 2  
 premostru libranza con carra

y 00

luis capta sui.

n.º 5  
 ma onem i unio de pago reuica  
 data conu de holo de sacario  
 quauilla eesa onum mudo como  
 duno de do. Eouiano de ceauedo  
 Porroo de sacario Ezequeriz  
 Lae Penae de reuo. Entrar  
 quatro mil ma. Zauediz on  
 de saca de familia de sacario  
 de muplio de ipa equades piri  
 tu sano de sacario. E die 3

es 0

di de velasco.

n.º 6  
 maestre micer doni entom miorre  
 quipago de reuo cent ma. 20  
 conuon de sacario de reuo de  
 de sacario de reuo de sacario  
 de maestre micer doni entom miorre  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo

y 00 m

Priyano

n.º 7  
 maestre micer doni entom miorre  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo

de micer doni

n.º 8

de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo  
 de reuo de reuo de reuo

re vuy l de ceo vy

Et Capassala en la <sup>ra</sup> que setomo a  
Antonio oliuenos Mayor como suan  
peccor molinola de charlibranba  
Edictos de Pajo =

g<sup>o</sup> del de Sondaiga

Mattheu muel <sup>ra</sup> fitecientos <sup>ra</sup> de un  
Marauedis <sup>ra</sup> nepeccor secretos  
Leauilla Lemanzaron Pajar  
Lyatos <sup>ra</sup> nepeccor <sup>ra</sup> de un  
Enreconyall de sande de

y ~~Don~~ L  
y ~~Don~~ L

n<sup>o</sup> 9

Ju<sup>o</sup> g<sup>o</sup> curi Uos

La dha cony<sup>ra</sup> molinola  
maesomill <sup>ra</sup> de peccor <sup>ra</sup> de un  
Cemrauers <sup>ra</sup> nepeccor <sup>ra</sup> de un  
Concaez <sup>ra</sup> que uero <sup>ra</sup> de un  
Wauer de recto demayouant

n<sup>o</sup> 10

que dha uilla <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
que cobro <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
seiscientos <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
La libranba <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
Jucal carti <sup>ra</sup> de Pajo =

y ~~Don~~ L

5<sup>o</sup> n<sup>o</sup>

Mattheu muel <sup>ra</sup> marauedis <sup>ra</sup> ne  
Pajo <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
San <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de Paja <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
muel <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
molinola <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un

y ~~Don~~ L

n<sup>o</sup> 11

des m<sup>o</sup>as

de Pajo =  
maesomill <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un

y ~~Don~~ L

n<sup>o</sup> 12

cont<sup>o</sup> n<sup>o</sup>

Carta de Pajo =  
maesomill <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un  
de uero <sup>ra</sup> de uero <sup>ra</sup> de un

n<sup>o</sup> 13

ccc y ~~Don~~ L  
ccc y ~~Don~~ L

camaparricejue3  
 Mostro Libranza de Pago  
 maesq 2 cinco de un repas  
 a Antonio de Salamanca de  
 San Paralelzig Perquisi do  
 Mostro Libranza concertada

10 d rre

n 14 Pago <sup>cincomilltecentos; thzgu //</sup>  
 maes ~~de~~ marañedi. me  
 Pago adregos emedinao  
 anista de las Gen' a  
 de nand de saario oncum  
 de lio a Anocuan de jio  
 de siere mostro leria

agruista

Uor rre uy

10 d

n 15 Carta de pago  
 maes quipgoason de same's  
 querany que fue de la uiea  
 dormien on a trisientos  
 2 cinq 2 de marañedi. me  
 de reces de ben leterio de  
 de nae que de pago 2 de susaario  
 de eand de jio de nand  
 de siere mostro leria

donp amez qba

y donp rre

n 16 Carta de pago  
 maes de suento: Et treynta de io  
 marañedi que pago affranpalo  
 de nand de guarda  
 de lterio de los dos meses  
 de mayo equinio de secientos

P<sup>o</sup> de. gu

10 d rre

n 17 Carta de pago  
 maes de suento de lterio  
 marañedi que pago affranpalo  
 de nand de guarda de lterio  
 de los dos meses de mayo equinio  
 de secientos de secientos

N. S. de gu

10 d rre

n 18 Carta de pago  
 maes de suento de lterio  
 marañedi que pago affranpalo  
 de nand de guarda de lterio  
 de los dos meses de mayo equinio  
 de secientos de secientos

10 d rre

10 d rre

1<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ju<sup>o</sup>

Concedido de maravedíes  
Pagos Juan Martínez  
Guarido en la obra  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed vij

n<sup>o</sup> 20

1<sup>o</sup> bono ju<sup>o</sup>

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed vij

n<sup>o</sup> 21

1<sup>o</sup> de guarido

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed

n<sup>o</sup> 22

1<sup>o</sup> sano

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed

n<sup>o</sup> 23

requerir p<sup>o</sup>

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed vij

n<sup>o</sup> 24

10 vo.

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed

n<sup>o</sup> 25

don ju<sup>o</sup> de vivero

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz

10 m<sup>o</sup> ed vij

n<sup>o</sup> 26

de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz  
de los muros de Badajoz



Libranza Carta de Pago =

breve de guerra

maque pagomicy on a t u  
cientos treinta y tres de  
de ar miff guarda de guerra  
Enmagueca Do reatunip  
De Penas de guerra de  
De guerra de guerra de guerra 10 m<sup>o</sup> eey

n<sup>o</sup> 33

De Pago =

f. mangano

maque pago affranus coman sano  
Porto de guerra micy miven  
Formi de guerra de guerra de  
que de guerra de guerra de guerra 100

n<sup>o</sup> 34

De guerra de guerra de guerra =

la guerra de guerra

maque pago a guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra 400 de guerra

n<sup>o</sup> 35

Memoria de la Carta de Pago =

Picard

de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra 100 de guerra

n<sup>o</sup> 36

Carta de Pago =

la guerra de guerra

maque pago a guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra  
de guerra de guerra de guerra 100 de guerra

n<sup>o</sup> 37

Carta de Pago =

gría al pab<sup>o</sup>

no 38  
no pago a Juan de los Rios  
muyoninientos Maranes de  
Mediano de Portero de un p<sup>o</sup>  
A los 20 de febrero de 100  
de muyoninientos de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

no  
gr. de n<sup>o</sup> de  
sacri om mag<sup>o</sup>

no 39  
no pago a Jeronimo de Alvaro de  
Ortiz de las G<sup>o</sup> de Anguilla  
muyoninientos de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

u min<sup>o</sup>

no 40  
no pago a Juan de Guadalupe de  
Monte de Bravilla de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

no de xero

no 41  
no pago a Juan de Gomez de  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

no de m<sup>o</sup>

no 42  
no pago a Juan de  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

no 42  
no pago a Juan de  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup>  
de un p<sup>o</sup> de un p<sup>o</sup> =

atam. No.

De Ysemeacci Porea ocupacion  
onietueso quando orchiu  
Ecarta regnera aemost. olerunza De el uy

nº 43 Carta de Pago =

Sotopatro

Onepº azuº de oro y otros mied  
Quinica y tormaxauesido  
E eme. oand de ueracione  
Cumplio apies o dho de Halaº

nº 44 Licenzia Ecarta de Pago =

In y sauee

Onepº aco. mto demon. xae  
E de lantay Sauee treemue  
Marauedis. nre. eesio de  
Zimorna Para on. Nuevo  
E lant de geracione Esic

nº 45 Carta de Pago =

Escartin

mac cono mied cichmis que pjo  
Azuc cartincas. dho de cobo  
quemato E nre. o terminos de

nº 46 Carta de Pago =

Canero.

Onepº amh. Tomazcañ  
Zimayor de cui. Ua. dho  
mied treuientos mied.  
a. de lna. libranca de douen  
Zreates. Onue. de saue  
Por a. liz. Unazan. da. E ma. d. re  
Para cono. un. le. peso. E can. tidad

nº 45 Carta de Pago =

Juez de fland

Onepº a. Toxiuio. ranchre. s  
de la. Porticia. treemue. tro  
cien. tormaxauesido. de. lra. eero  
queues. de. saue. de. lra. eero. da

De V. U. de el uy





Doncienro de los toros. me  
secomision elagor de Passas de  
seficientos e de otros  
n 53. Mostro libranda de esta de pago =

le Dn-1

Censos

mae de ne pago de treinta y ocho  
mille ochocientos e noventa  
y un maravedis de ne pago de  
censos de los rinos. me  
ta una de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de

le Dn-1

n 54. Mostro Propios de los de los =

Donam de los

de ne pago de los de los de los  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de

le Dn-1

n 55. Mostro de las de las de las =

los de los

de ne pago de las de las de las  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de

le Dn-1

n 56. Mostro de las de las de las =

de las de las

de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de  
de las de las de las de las de

le Dn-1

n 57. Mostro de las de las de las =

le Dn-1

Sacristan el yto.

De pago de Douel Jani a sacristan  
de la Herria de la Guerra de un mill  
maravedis de los años de sacristan  
que cumplieron su servicio de un mill  
de sacristan de un mill de un mill de un mill

nº 58

Herria de Douel Jani de pago.

San Juan de los Rios

De pago de Don Juan de Bonifacio  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill

nº 59

Mostro de un mill de un mill de un mill de un mill

gi de un mill de un mill

de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill

nº 60

Mostro de un mill de un mill de un mill de un mill

San de los molinos

de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill

nº 61

Concarn de un mill de un mill de un mill de un mill

San de los molinos

de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill

nº 62

Concarn de un mill de un mill de un mill de un mill

San de los molinos

de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill  
de un mill de un mill de un mill de un mill

nº 63

Concarn de un mill de un mill de un mill de un mill

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

ant. numero

mae<sup>to</sup> R quepago aantonio  
Romero Dor Lacapa necerion  
Drexioned, Doro, Es uerreeone  
D Bonolto hera concarrade 10 m-le

n 64

l 1000

Pago =  
mae<sup>to</sup> yummie & <sup>gento</sup> D amio  
quepago a Juan o wantamania  
Emy ueuecartini cacado ue  
Jeeobos Doreami ita D.  
Jeeos onema taron eland  
Jeeo<sup>o</sup> y que Dorei mosto

n 65

menesses  
de unalica  
400

Libranza con Carta de Pago =  
mae cupassan n<sup>o</sup> 65 mite  
marauois nes pagaron  
Drecienudo menesce ap  
Jelnaiera de yummie ma  
Zuleos leuuaenio se guato  
Anos necesed cui andozim pa  
nos curareos, Doreio Jeeo  
D epil alee mosto herian ta de

n 66

ju numero

Carta de Pago =  
mae guini en Doro m<sup>o</sup> onepago  
a Ju ramos guard a leetereio  
Delaapenae necargo leme de  
D deoocientos D D D D D D D D D D

n 67

a  
a de bajar de top enca  
libranca que se anglo  
de 34646

mosto libranca con carta de Pago  
mae treecientos D D D D D D D D D D  
de mayo y quan tia que tiene  
Como arren o a so. Jee a gerna

n 68

Genio 13 q 5

1616

de la Enina con carta de p  
mae<sup>to</sup> mie mie onepago a ee  
nro baggie ministie. Jeeuant  
Jelacano oncumstio a fin  
Jee X deoocientos D D D D

n 69

Doreio de a ser y de Jee

~~ce y D el~~  
Jee y D mel.

camada de los 100

maemillmte nepajo asuonice  
Amaya dem molinse Onacama D. O  
de laboroneta xobinos accanico

10

100 50 parte

maemillmte obocientor expontame  
nepajo ap sanchez Pastor juan de  
nuevo sebaun de cetero de  
Penaequeay reme segun i

n 1

de seiscientos y diez y siete  
mostio lieransa concarta

10 dm 1

100 m 100

maemillmte que pajo a zuma  
teor dante enead chera de ondo  
el meo de mayo de union totu de

10 ce

n 2

Concarta de pajo

agosto 180

maoncamie mo nepajo  
yustina de emu del no de ch  
de caudo nuevo de chauer  
de nand de sacio neum  
de tio de orpaagua de paxta  
de anco de parrado de mie  
de seiscientos y diez y siete de obo  
de alario de reguexicie Pena  
de ferialta rra do mostio liera

10 ep

n 3

Concarta de pajo

100 parte

maemue quinientos mis mo  
de pajo de ando o to de ort de mo  
de oant de alario de cumo de o  
de diez de o de o de o de o de o de o

10

n 4

de seiscientos y diez y siete  
de la conca de Pajo

10 de guano

maemue quinientos y diez y siete  
que pajo a de o de o de o de o de o

en 2 or lee.



2000

Maquepago a Juan fernando de  
de la villa de orduca de pornebo  
nematio ayopere de ecaiza  
Haxomolto libranza de

10 dn 1

nº 81 Pago

pº de vargo

Maquepago a Dº de la yaga rige in  
comie. Es ecentamio de reanet  
cias de repenae. Neccholar  
mercio de juuis apdo de  
el rumbre de suscientos de

nº 82

libranza  
Concanti de pago

juº mº de vargo

Maquepago a Juan marcos Regidor  
mies e narentaz unio. Nuevo  
debaue. De lterio de pena de  
que cargo en eos merced de 200

10 dn 1

nº 83

de suscientos de

frº de guarano

Maquepago a Francisco Gonias.  
guarano. Misericordias. En no  
maravesi. De lterio de  
pena que es de 200 de  
apdo de suscientos de

10 dn ec 4

nº 84

Carta de pago

grª de pata

Maquepago a Garcia de onno Pa  
teso. De lterio de  
Antº de lterio de  
adice. De lterio de lterio de lterio

10 dn

nº 85

de suscientos de

frº marcos

Maquepago a Francisco maesi  
Pardueo. De lterio de lterio de lterio  
de suscientos de lterio de lterio de lterio  
de lterio de lterio de lterio de lterio  
de lterio de lterio de lterio de lterio

10 dn ec

ev 4 U. 19 -

ffco den 9 X de crecienta  
de 200 libras  
Carta de Pago =

nº 86

ju nuz patro

#

me pago a Juanmuy Port  
firmes mis de 20 años de  
salario de nuz e isadie  
de los 20 años de crecienta  
de 200 libras  
Carta de Pago =

nº 87

ace de poner en libe de  
den 10 de 11 como se a por ella  
el talan.

me pago a don Francisco Gutierrez  
cientos e tray ochomil. Por ami  
tas de nuz en agucayocnea de  
dessa de nuz en las pichoneras

Om eedij

nº 88

degra patro

maesa de de cargo de pago  
Alonso Garcia de Portez  
mille e quinientos mis de nuz  
de salario de nuz e isadie  
de los 20 años de crecienta  
de 200 libras

102

nº 89

de nuz  
de nuz

Carta de Pago =  
me pago a don wayaesa abe  
don arnaldo. Huen e quinien  
tos e cinquenta firmes de  
ferio de nuz en nuz e isadie  
de los 20 años de crecienta  
de 200 libras

y de 1

nº 90

Prepontos

de 200 libras  
Carta de Pago =  
me pago a don melbarcia  
de nuz e quinien e quinien  
mis que se crecienta de los  
20 años de crecienta de 200  
libras

de nuz e quinien e quinien





Carta de la villa de Mostro  
 n.º 97 Carta de la villa de Pago =  
 In pago de Portugeti  
 m.º de oriente fin de marauco  
 quibus de haui de exco de penae  
 In pago Los mesico de  
 n.º 98 Carta de la villa de Libranza =  
 In pago de Graue serano de  
 San xpo de oriente fin de  
 de la obra que se hizo en  
 de la obra que se hizo en  
 n.º 99 Carta de la villa de Pago =  
 In pago de Antonio Moreno de la  
 de la villa de la mayor n.º de  
 de la villa de la mayor n.º de  
 de la villa de la mayor n.º de  
 de la villa de la mayor n.º de  
 n.º 100 Carta de la villa de Libranza =  
 Carta de la villa de Pago =

En la villa de ... diae del mes de ... de mill, scilicet y ...  
 unior los ... Justicia y regim de esta villa conviene a saver.



doce y tres y treinta y seis reales como lo mandó  
nº 101

90092

Juñ 25 mº

tres por decreto de Sevilla  
y más de ciento y cuarenta reales de los quales  
que se dió en las fiestas de Toros. como  
lo mandó por memoria de don Alon y Gilman

40862

nº 102  
y más de siete mil y trescientos y treinta y seis  
por cesión de Antonio San Martín como se acordó de su  
nº. San Martín y Gilman de la junta de  
pagan a don de y que se lices encontrando  
los contos por el de don de San y diez y siete  
que se mandó de sacras de don Fran. más lo

U 238

Juñ 25 mº

nº 103  
y más de un mill y quatrocientos y diez y seis. más  
que se a su cargo están en quince los meses  
de Julio y Agosto de los diez y siete como lo  
mandó por memoria y carta de pago

10416

95

nº 104  
y más de seiscientos y noventa y siete reales y  
medio digo ochenta y siete reales y más de memoria  
de los de por el medio que se acordó de los  
año y aun que montaba de los diez y siete  
se va de los treinta reales de los pñidos de su  
secreto y Luis y de los y quince más de

20955

96

nº 105  
y más de un mill y noventa y Veinte y siete mil  
y quince de una pena que en junio de los diez  
y siete de los cargo a donª Magdalena más de  
cuando de los 99. y los quatro y veinte y siete  
más de la pena cargo de por el. más de cuando en junio  
de los más de los blancos de los de los de un  
de los de calzar por el cargo más de los  
con el de alre fronte con la en el de de venear  
que yansi por el más y por no auerle costado la

10926

nº 106  
y más de veinte y cinco reales que por decreto de los  
Villas de los de los en el de los que a la parte  
de los de los de los de los en el de los por el  
y un tallado. por el como dia y barer la en el

10954

nº 107  
y más de un mill y noventa y siete mil  
y quince de una pena que en junio de los diez  
y siete de los cargo a donª Magdalena más de  
cuando de los 99. y los quatro y veinte y siete  
más de la pena cargo de por el. más de cuando en junio  
de los más de los blancos de los de los de un  
de los de calzar por el cargo más de los  
con el de alre fronte con la en el de de venear  
que yansi por el más y por no auerle costado la

164

que si pareciere Gran de ceco fuen delys acuerdos que  
 que prada eno an y. ka do dee Sacent ce Semor de las  
 nioy. m. fueno sepasse o avo B. - - - - -  
 2 que p. ap. bonoys gunn de encinae ce mee de  
 myo delys mio treinta mealeu porly. na on mo  
 do qe conorta de yos - - - - -  
 2 mealeu en quenta. Si yoyen

120,80

10020

Pedro Banezo

Mandatos del Sr. Licen<sup>do</sup> Antonio Hernandez osori  
 Juez de Residencia Por sumo En esta villa de  
 Merenay Suprouincia Parata tomara don fe  
 nando Henrriquez delinaris Governador que asi  
 desta Villa Suprouincia Zagus ministros No fice  
 y Paratoma las Es de propios Possito Lavit  
 de idera Utima que setomaron Por llicenciado  
 nio ranches Amago Juez de Residencia su antecesor  
 de ad para la justicia y su finicito y demas officiales  
 que son fuerndea dha villa los Guarden cum  
 tan que sonos Sig

Primera Por quanto El officio de Juez de Resi  
 de is Propio de sumo y moze zarkos Galto  
 super et eius y sumo tiene enterandicia y pro  
 vado con muchos de rjos conserd En la cerra  
 que hico En esta villa y contada de el de  
 Propio propio Lavitudo En sumo a tomado  
 de que las Guardas delos montes y de cherrae no  
 fixen de guardarea antes las de stuyen Coche andore  
 y bendidala y Meuando Cada un año <sup>ducaos</sup> ~~mas de~~ <sup>ducaos</sup> ~~mas de~~ <sup>ducaos</sup> ~~mas de~~  
 de ciento y de lo que montan las venas de cherrae  
 de que viene muy grandano al bien puelico  
 vecinos de la dha villa y se ban acauando  
 y consumiendo las de cherrae = mandos que  
 de ella consube conserdore de sumo con  
 de los ordenes de comora y tie y Pronechos de  
 fada villa y Vecinos y de rixeara en  
 de las obreguarda ma de quinientos ducados ca  
 de un ano y de los propios de la villa y de rixeara  
 conserdore y Guardados los montes y de cherrae  
 conserdore de a yna o de obreguarda de  
 y no ay guardassa de area de rino de sta  
 de de rixeara y no mere <sup>to</sup> de rixeara con  
 a Pronechos de la justicia para que con  
 de de rixeara y de cherrae con toda dilig



l'brañde quehueren Ponganteneae  
 l'ertos todos los nomerados. Veydore nee oauer  
 San Paraquea Valuz Eclaridas quando set  
 meneae. Cap Paracomaeibrado Vacuado  
 Pena redraño. Desupension de fido de  
 Heemuenid Paraca Samaxa Desumay  
 En que desreuyo leua Pongondinados  
 Contrariobueno

3. Enepo quanto Et certino dea comission  
 El d'umid Es breui. No se pue don a dua  
 conffete to sac la coorrae conuenida  
 eneae quentao = Mandaquea judiciao  
 Es d'uios de a breua en galzeu acuidad  
 En que se cobrenos a l'canis nesumid de  
 Dare de cobria a id p'opio como p'osito  
 are uti de. Onae riente cona p'ueuim  
 Quenose cobriaren. Ap'ou euegi ongli  
 Venia se Perdreie Algunacantida  
 Logarandue l'eneo q' demas de  
 No seran castigado. No toserigo de deudo

4. El mayor domo. Ed p'ositarid. Neae  
 Presention. Daciant e fueren no con  
 uertemio conp'onganico nee. Ne tuearen  
 l'ranca. obulleo. Lo imeno. dea ne  
 Montareneae. Isaac libian. Zae. que  
 guazudicia. l'ea rignuarie. Con t'ed'alydy  
 Aunquescan. Singularee. En d'eferen. de card  
 queoan. l'ho. l'etastique. conuigo. d' emae  
 Me de delugo. los condeno. En. W. mill  
 m'is Paraca Samaxa. Desumay. contrauinen  
 Doastemanda. to =

7. Me todos los. Maxaudisa. si de p'opio como  
 de Perntoy. arbitrio. En tres tiempo. En  
 Poder de anayor domos. E de p'ositarid



8  
No fueren En cada uno de los  
Consejos de la libranza de la paguena de  
mismos sin que haya consignacion en  
deudores a cuenta con el o a cuenta  
de otra pena de que se han de pagar los  
dichos de los con gran rigor conforme  
a las leyes y Prerogativas de los Reinos  
y de los Mayordomos y depositarios  
tengan obligacion de cobrar todos los  
derechos y obligaciones de su cargo  
dentro de los plazos de que se han de  
conmutar en su vida con la pena de  
quien no lo hicieren de pagar  
los años en menos casos que de lo binie  
tena con el Propio = Orde  
Ejecutiva de ellos los accione sin  
apelacion =

9  
En los Mayordomos no fueren de  
los ayuntamientos y Propios de pagar  
mas de lo que se ha de pagar en  
cuyo cobro se han de hacer  
conapereciencia de ellos que mas de lo que  
de lo que se ha de pagar no se les reuiva  
ni de las cosas que se han de librar =  
Y si la jurisdiccion de ellos es de su cargo  
de los librari se cobrara de su cargo  
hacienda =

10  
En los Mayordomos de Propios de  
depositarios deposito e arrendos tengan  
en supositoras las libranzas de  
las cosas de pago de lo que se ha de pagar  
de su officio y no las entreguen a  
ninguna otra persona alguna a un  
que se haya tomado de Pari la dar



Nihil actioni noni Pentagema Me  
 to queas grauea Penadeputatio n  
 El officio =

14 **Me** Penorem mayor Contado =  
 quea puyen tue desauilla Nio thro  
 quelo fuerse En tione tal nmae  
 que otuante asu officio Como halla  
 He Pries de qdientae Dancertifica  
 cione. En formio azedo xoz  
 Los aumieritoi decasientae del cauilo  
 Tomai laracon de lo que se librare  
 Tenereos Papueo con la yzaion  
 Pena de seis años de suspension de officio  
 e temie maxuedi Parala camara  
 Resumaj =

15 **Me** Por quanto E laudla tiene cinco oreis por  
 teros y seca daga tres mili mis quatio aca  
 Dabno de sacario cada unano de si propio  
 del Cauilo de nson Necasario para  
 el seruido del sino quea uen a suz  
 tiencia En te res demano am

Dtrae cosas = manda que a qui ave  
 lante E la de auilla no tena ma e  
 de los porteros que cada un año sea  
 quatio mill mis de sacario quando criam  
 ay uno mai no exceden de loi de los ochos  
 Anie mis cona Perreuierito  
 que lo quemais se pagare serapouie de ech  
 Regidorei Me lo mandaren

16 **Me** Por quanto Sumid Estay nformado de  
 que en algunas libranca que ay unae Per  
 sonae conpian con fraude e colusion  
 Parala abisio de las Penae de la Hoz  
 Penanba que se auilla tiene quando

Seesigan algunae Piondoen  
 Elcauloosceceuecian lae dhae  
 Libranaca de sea dhae cono enacione  
 mano a queo agui a ocean de cauido de  
 tauilla nomunde Zeuand Zeuua  
 Zeranbaayunasino fueca dea Persona  
 misma de quen rezaca de aueranza  
 Pena queo de uesotriamanerae ibraen  
 Nos ceo Parrasi Eno de opaxan  
 de fueren de Baienda. de leuata  
 Cayo ceo ena xeridenzia

17

de paraquea de caari dao de uena  
 de raon da en libio de ma de quie  
 de re de contado de tauilla Eno de  
 de nos ceo de uiano de ay un tamiento  
 de on de etome de raon de  
 de ues de baxe de ofime de uen ane  
 de uien passare dando ofee de quetome  
 de dha de raon de ed de libio  
 de queo de mayor domos de de positarie  
 de no paguen imis de quos de cotriamanera  
 de queo de comissarios de uetomaxen  
 de de no passare de bran de  
 de alguna de inquere de el requisito de

18

de ceo de uiano de cauido de re gas  
 de ligacion de pena de do años de ue  
 de ension de officio de notifia  
 de os mand a to de alazudicial  
 de untam de tauilla que de apud de  
 de de ante de ues de ma de uen ane  
 de comissio de alomayor domos de posita  
 de de Comado de gora de personal  
 de on quien al caireos de os mand a  
 de de asentanolo de pondendo de posse

Paraquebriga a funotia: Pena  
 quinquentamie m<sup>o</sup> Paralela  
 camara de fumag de maesitos de  
 dorados de suspensione y ore  
 ferancastigado. Portodoroigo  
 de crechis Consiloproue 20m  
 Anno Enrenera al venie  
 seis de marzo de mil y seie  
 e de l' año =  
 Antonio Torrealba  
 Andres Torrealba

Mr. de...  
 no de...  
 datos de...

La Villa de... en...  
 Dia de... de marzo año de mil...  
 de... sume...  
 de... mandaua...  
 Armada...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...

on  
 n

En... de... de...  
 mil... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...

1618

En la villa de Mérida a trece dias de mes de sept[emb]re de mill e seis e setenta e siete años  
 y en el mes de los. Seno uenon mas paguier au. <sup>alcaide de la villa de Mérida</sup> de la p[ro]p[ri]a de la p[ro]p[ri]a de la p[ro]p[ri]a  
 mandaron parecer au. <sup>alcaide de Mérida</sup> Fran[co] de mena larior mior do mo que deue  
 congado el año p[ro]p[ri]o de diez e diez e yojo Parale Tomar su cuenta  
 delos años del. <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>Parale Tomar su cuenta</sup>  
 Parecido dixo <sup>quidate</sup> que <sup>en su cuenta de diez e yojo por consiguencia</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 aunque lo p[ro]p[ri]o suenan <sup>en su cuenta de diez e yojo por consiguencia</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 Gar. <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

Solera

Saca <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 de diez e diez e yojo <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 que valio <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 remato en su <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 yojo mill e dos e <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 mill e quinientos <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 Prometido <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 const por los <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

2630650

Leso

mas se engra <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 ventosea <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 remato en <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 Sonce <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 metido <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

4068

Alm

mas sea <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 por la <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 año <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 seis <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 y <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

426500

Corroquia

Cargen <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 no <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 de <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 mat <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 mil e <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 to <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

54090

al Sonda

mas sea <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 mil e <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 de <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>  
 en <sup>de diez e diez e yojo</sup> ~~de diez e diez e yojo~~ <sup>de diez e diez e yojo</sup>

4672067



a desahijacion con lo demas de las realadas  
 que se originan por don de mena. Se hizo ne  
 gida a alcaz gonzales y Juan de re ues  
 conuertiendo vertidos en el p. lio que enan  
 va por cada un montan. trecientos y cinco  
 miles y quatro or y diez m<sup>r</sup> = y tambien  
 sea de veinte que aunque en el las de selo.  
 montan mas q. los miles de or. m<sup>r</sup> de las por  
 que en. In cargo alor Va queror por misa  
 nose con pre don den onete cargo por no.  
 averse por di do cargo. las q. se por no  
 con de me ala os fure = y asi mismo  
 o tan los penas. cargo. de a di. tus y las  
 los q. de buce en los mes de mayo y junio  
 a los diez tambien se ad viene que treinta  
 y un reales se cargaron mas en el por  
 sierra y asi no se con si de von en el cargo de  
 Partido - - - - -

3450712

2. mo sea onem los miles y no ues y ta y u q.  
 m<sup>r</sup> de Valia con la parte de las con dema  
 deli uacia de lo que se toca al congo. con el  
 las penas de la sordenonca como p<sup>r</sup> por el  
 cauter que de los selico que se en la contaduria  
 que se non ame su cae d<sup>m</sup> sai et a ver non q. n<sup>o</sup>.

20938

3. mo sea que sume el cargo que  
 se le hace a los don de mena la rior

3480160

carga

9930901

4. mo sea onem los miles y no ues y ta y u q.  
 m<sup>r</sup> de Valia con la parte de las con dema  
 deli uacia de lo que se toca al congo. con el  
 las penas de la sordenonca como p<sup>r</sup> por el  
 cauter que de los selico que se en la contaduria  
 que se non ame su cae d<sup>m</sup> sai et a ver non q. n<sup>o</sup>.

p. g. l. d. l. r.

5. mo sea onem los miles y no ues y ta y u q.  
 m<sup>r</sup> de Valia con la parte de las con dema  
 deli uacia de lo que se toca al congo. con el  
 las penas de la sordenonca como p<sup>r</sup> por el  
 cauter que de los selico que se en la contaduria  
 que se non ame su cae d<sup>m</sup> sai et a ver non q. n<sup>o</sup>.

480416

4821416



Ue.º picano

2 mrs. quince mill y quatro or y sesenta mrs m<sup>r</sup>  
que p<sup>o</sup> accer. Picano por las de a l<sup>a</sup> y buelta  
deste algrmpa accer. de Sex mynos los once  
lueg de la dia del entregador mrs los l<sup>a</sup>

LS 462

n.º 2.

fr.º 6º 3º

2 mae Veynre quatro muez quatu or y vyme  
y oyo m<sup>r</sup> que p<sup>o</sup> accer. l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> p<sup>o</sup> a l<sup>a</sup> de  
cena regiosa con q sece a uno de p<sup>o</sup> ceria  
je que diez ala casa aneg<sup>o</sup> de l<sup>a</sup> de m<sup>r</sup>  
tr<sup>a</sup> lae concorta de p<sup>o</sup> - - - -

2 40428

gopoder

n.º 3

ju diaz minis tal

2 mas. Vn muez meacee que p<sup>o</sup> accer l<sup>a</sup> m<sup>r</sup>  
p<sup>o</sup> a l<sup>a</sup> diaz minis tal de un año del alnio  
de l<sup>a</sup> tal minis tal que cuplio In rediz de l<sup>a</sup>  
p<sup>o</sup> m<sup>r</sup> de l<sup>a</sup> y diez y oyo mrs los l<sup>a</sup> conc<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

3 40 -

salueta

n.º 4

die nissio minis tal

2 mas. Vyme muez sesenta m<sup>r</sup> que p<sup>o</sup> accer  
nissio de m<sup>r</sup> minis tal que uno de auez de  
dos muez de m<sup>r</sup> l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> suplieron qn de diez  
de l<sup>a</sup> y diez y l<sup>a</sup>. y aung de l<sup>a</sup> l<sup>a</sup> de muez  
meacee de l<sup>a</sup> sece p<sup>o</sup> von por m<sup>r</sup> l<sup>a</sup> m<sup>r</sup>  
do m<sup>r</sup> quatu or y diez meacee y l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> q  
son q<sup>o</sup> m<sup>r</sup> p<sup>o</sup> l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> de m<sup>r</sup> con en l<sup>a</sup>  
l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> q<sup>o</sup> a l<sup>a</sup> l<sup>a</sup> y enal de l<sup>a</sup> de l<sup>a</sup>  
mrs los l<sup>a</sup> concorta de p<sup>o</sup> - - - -

2 0 60

yen

n.º 5.

ant<sup>o</sup> m<sup>r</sup>

fructa

2 mrs quize muez ainto diez y noae or y diez  
y seie m<sup>r</sup> que p<sup>o</sup> m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> confiters de l<sup>a</sup> con  
fianza que diez y colacion en el año de l<sup>a</sup> y diez  
y seie y de un fiesta de l<sup>a</sup>. m<sup>r</sup> que mrs los l<sup>a</sup>  
concorta de p<sup>o</sup> - - - -

LS 091

n.º 6

do ribio de

2 mae cinco muez y aint m<sup>r</sup> que p<sup>o</sup> accer  
de l<sup>a</sup> p<sup>o</sup> l<sup>a</sup> lueg vino a vender los ofi<sup>a</sup> de  
l<sup>a</sup> p<sup>o</sup> l<sup>a</sup> de l<sup>a</sup>. mrs los l<sup>a</sup> concorta de p<sup>o</sup>.

50 200

n.º 7.

strascip<sup>o</sup> v.º gr<sup>a</sup>

salueta

2 que p<sup>o</sup> accer. p<sup>o</sup> de l<sup>a</sup> Vn muez meacee  
que uno de auez p<sup>o</sup> l<sup>a</sup> auez p<sup>o</sup> l<sup>a</sup> para  
la l<sup>a</sup> de l<sup>a</sup> p<sup>o</sup> de l<sup>a</sup> gr<sup>a</sup> mrs los l<sup>a</sup>  
ca concorta de p<sup>o</sup> - - - -

3 40 -

n.º 8

cera de l<sup>a</sup> m<sup>r</sup> de l<sup>a</sup>

yen.

2 mrs diez y seie muez noae m<sup>r</sup> que p<sup>o</sup> accer  
tal<sup>a</sup> m<sup>r</sup> de l<sup>a</sup> de m<sup>r</sup>. de l<sup>a</sup> de l<sup>a</sup>  
m<sup>r</sup> p<sup>o</sup> año mrs los l<sup>a</sup> concorta de p<sup>o</sup>

160 900

n.º 9

1650867

Cera del Sr. Inen m<sup>o</sup>  
des 619

1618  
2 quipps a su vi. cereos. Cyo m<sup>o</sup> y Sereos y se  
tentos dos. m<sup>o</sup> que se ce de uion deli cera que dio  
la fiera de si. Inen m<sup>o</sup> de lomo de sus y diez y  
siete. mostas lita men con conta de pps

80, 62

Contada  
y en su cuenta

n<sup>o</sup> 10.  
2 m<sup>o</sup> Veynte m<sup>o</sup> que pps a p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
mayor contador Veynte m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de  
su ario Cuylio fmdes de sus y diez y  
cuatro de fauente. que se avo con lita men  
con conta de pps

200

Sau  
y en

n<sup>o</sup> 11  
2 mas C<sup>o</sup> Veynte mill m<sup>o</sup> que pps alvia  
capata sau de cavildo que avo de aver de  
ser sau de cavildo de un m<sup>o</sup> Cuylio pagun  
de esp<sup>o</sup> de sus y diez y pps m<sup>o</sup> con  
lita men con conta de pps

200

avi. ramuel

n<sup>o</sup> 12  
2 m<sup>o</sup> trece y treinta me aces que dio au<sup>o</sup> una  
mes de m<sup>o</sup> en p<sup>o</sup> de Veynte tres m<sup>o</sup>, aento  
y Veynte que avo lita men con conta de pps  
que se avo de aver de sus y diez y pps m<sup>o</sup>  
de Granada aco pleito deli de lita men con  
conta de pps. que lita men con conta de pps  
de lita men con conta de pps

LLD 220

de lib<sup>o</sup> y caros y 7

mancano parte

2 mas tres m<sup>o</sup> que pps a lita men con  
conta de pps. que se avo de aver de sus y  
diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con conta de pps  
de lita men con conta de pps

30

yen

fr. de b<sup>o</sup> canegia

n<sup>o</sup> 13  
2 mas Vn mill me aces que pps a lita men  
con conta de pps. que se avo de aver de sus  
y diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con conta de pps  
de lita men con conta de pps

340

Francisco

n<sup>o</sup> 14  
di de veloz  
de lita men con conta de pps. que se avo de  
aver de sus y diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con  
conta de pps. que se avo de aver de sus y  
diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con conta de pps.  
que se avo de aver de sus y diez y pps m<sup>o</sup>  
de lita men con conta de pps.

2 mas diez y nueve m<sup>o</sup> que pps a lita men  
con conta de pps. que se avo de aver de sus  
y diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con conta de pps.  
que se avo de aver de sus y diez y pps m<sup>o</sup>  
de lita men con conta de pps.

120

minor

n<sup>o</sup> 15  
2 mas Seis me aces que pps a lita men  
con conta de pps. que se avo de aver de sus  
y diez y pps m<sup>o</sup> de lita men con conta de pps.  
que se avo de aver de sus y diez y pps m<sup>o</sup>  
de lita men con conta de pps.

1130982

Puente de carrova  
Segundo tercio

La via de ellos. en virtud de facultad. mostro  
Guaner conenta de pps  
2 mas Vgmo, dos miles, Seiscientos y Vgme  
sieie ml que pps al r. don Jho enriqz puer  
nason. que he por auerlos sumo prestos p.  
p pps e segundos tercio que se seceyo de pps.  
en pps de fa aca para lypueme de car  
dona. mostro lla mca con outa de pps

208400

Inlocutacion

nº 16

7 mas se senta, seis reales que pps a pps  
dias de arca por cepones, lleua del r. de car  
lacion de regi donee a masis se sece con  
sejo de lre a sece mostro lla mca con e pps.

228627

20144

don nris de car

nº 17

2 mas quarenta, sieie miles, seis ml que  
pps adionitio de a las mini tie de un mostro  
salaris que archo in r. de pps y diez pps  
en pps de facultad. ya un quera lla mca  
de millis que se sece pps qto or. para  
los e traidos sece pps de lre pps de car  
denmca mostro lla mca conenta de pps.

42.8600

Ju cal daron

nº 18

2 mas tres miles, tres y treintas que ml  
que pps a ju cal daron pps curador de pps.  
en los pleitos de villa y p los que se de lre  
mostro lla mca conenta de pps

30334

Censos

nº 19

2 mostro pps en quenta. Vngme miles, tre  
os y se senta que ml que pps segun pps  
de lre. que lla pps en cada un año en  
esta ml. = a ce m. arzo de son f. ca pta. a g.  
treinta reales = a donia ju de pps  
diez miles, qto or y o yenta, o pps de lre de celo  
= a los regis de lre pps m. tres miles y qto or  
y quenta de lre de celo = a los apellidos  
de lre y dos mill de lre de celo = a de pps de lre  
dos mill, seis y o yenta, seie de lre de celo = a lla  
regis. Vngme reales de lre de celo = a pps de lre  
qto or y dos ml de lre de celo = a de lre de lre  
carece vn mill ml de lre de celo = a de lre de lre.

96.0209

La partida q se pps aqui  
no se sece pps en esta  
q. a f. 228. n.º 102  
lap de don f. ca pps  
se sece pps en esta quenta  
a f. 228. n.º 103 -

de los... n° 20

f.º mas...

desemb do mijo tres de de do ceano = a mir  
breve... tres... no... de do ceano = al  
summa de del m... de do de me... mas  
trabaja... de mas... con... de pps  
mas dos miles... y... que pps  
af... mas... regi... los miles... y no...  
tres... de... de... que... de m  
de... y diez... y... tres  
del... de... y los que m... de...  
regi... p... de... diez  
que... con... de pps -

250360

+ 20140

— 0306

10,00

40

60

0408

60800

— 0226

— 0,10

— 0200

474864

n° 21

de... i...

que pps... de... que  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 22

de... n...

mas... que pps...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 23

de... y  
+ mayo

mas... que pps...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 24

pº... y su min

mas... que pps...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 25

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 26

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 27

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 28

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 29

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

n° 30

de...

que pps... de...  
que... de... de...  
con... de pps -

Salvo de regidores	nº 31	que pps a pº gº de don Lorenzo de la Villa y milla regidores un mill que mº de un año de sueldo	40500
Jouca de mº		que pps a don Juan de la Villa y diez go de mº	
don juº plato	nº 32	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	0408
medico		crónica con carta de pps	
	nº 33	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	180495
Carro		que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	30
y dem	nº 34	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	30
Galkasar de falco	nº 35	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	10200
1º devago		que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	0500
y dem	nº 36	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	0680
exposito		que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	0544
mº	nº 37	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	10500
remem gº	nº 38	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	390027
	nº 39	que pps a don juº plato prebitero de su casa que le mandaron dar del mº en mº sus li	



Ji. Pamenudo

2 mo. Sela p. s. m. en quenta qualis mios <sup>Sete</sup>   
 17 y vna, tres m. de g. de p. m. nudo, como   
 lo mos tra por de o. de deliv. de diez 20   
 y de m. de ser 7 diez 9 nueve

40923.

delo de g. m.

nº 40

2 mae. nueve milly 500 y treynta nueve m.   
 que p. a. N. T. o. n. u. l. p. o. r. t. m. l. t. que ce. s. u. o. y.   
 P. a. g. e. de. l. a. t. a. c. a. x. d. i. l. i. g. e. r. m. a. d. a. q.   
 v. i. v. o. a. l. t. a. c. o. d. e. e. p. l. e. i. t. o. d. e. s. u. d. e. v. i. l. l. e. n. a. y

90639

gr. a. l. l. e. c. i. p. t. a.

nº 41

2 mae. cinquenta 8 que p. p. a. g. r. a. n. i. a.   
 c. i. p. t. a. d. e. l. a. m. i. a. a. g. u. e. n. t. a. d. e. l. o. q. u. e. a. d. a. u. t.   
 e. n. l. o. r. v. e. d. o. r. e. n. l. o. t. u. d. e. l. i. f. u. l. m. u. s. t. r. o. q.   
 l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. e. p. p. o.

10500

P. a. m. o. s.

nº 42

2 mo. ciento y quinientos siete reales que p. p.   
 los a. e. n. s. o. s. y. q. u. i. n. c. u. e. n. t. a. y. t. r. e. a. d. e. c. o. s. t. o. d. e. l. i. e. p. a. l.   
 m. a. s. e. i. g. o. s. m. i. o. q. u. e. t. r. e. y. m. d. e. s. e. r. v. i. c. i. o. y. l. o. s. q. u. e.   
 d. e. e. a. d. e. r. e. q. u. e. d. e. l. a. l. b. a. d. e. l. c. o. n. c. e. p. t. o. m. o. t. i. o.

50338

P. e. d. r. o. d. e. v. a. n. g. o.

nº 43

6 l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. o. p. p. o.

nº 44

2 mae. diez y novecientos y treinta y seis. que p. p.   
 s. e. r. i. d. e. p. d. e. v. a. n. g. o. s. a. b. o. r. a. n. t. e. d. e. c. e. t. o. d. e. p. e. n. d.   
 d. e. m. a. y. d. e. s. e. i. s. y. d. i. e. z. p. p. o. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. y. c. i. e. t. a.

10916

d. i. l. o. p. z. b. a. r. r. i. j. i.

nº 45

2 que p. p. a. d. i. l. o. p. z. b. a. r. r. i. j. a. d. o. s. m. i. e. z. e. s. t. i. s.   
 m. i. q. u. e. u. n. o. d. e. a. u. t. d. e. t. r. o. a. p. e. n. a. e. t. o. r. g. e. n.   
 l. o. s. m. e. s. e. d. e. m. a. y. y. j. u. n. i. o. d. e. l. p. r. i. m. o. m. o. s. t. r. o. q.

20260

a. l. e. g. r. a. p. a. r. t. e. d. e.

nº 46

2 mae. diez y nueve m. que p. p. a. d. i. l. o. p. z. b. a. r. r. i. j. a.   
 u. n. d. e. a. u. t. d. e. m. i. n. i. s. d. e. m. o. s. t. r. o. q. u. e. a. p. l. i. c. a. d. i. e. z.   
 s. e. s. d. e. n. o. v. i. e. d. e. s. e. r. y. d. i. e. z. p. l. e. n. e. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. c. o. n.   
 c. o. r. t. a. d. o. p. p. o.

10500

J. u. y. s. i. d. o.

nº 47

2 que p. p. a. p. o. g. t. t. o. c. o. n. t. a. d. a. s. e. s. m. i. e. z. y. o. y. o. s.   
 p. a. o. t. a. s. t. a. n. t. o. s. q. u. e. p. r. e. s. t. o. p. a. r. a. l. a. o. l. i. d. a. d. e. l.   
 d. e. s. u. y. s. i. d. o. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. e. s. -

60800

f. i. e. s. t. a. s. d. e. l. c. o. n. c. e. p. t. o.

nº 48

2 mae. diez y nueve m. y sesenta y seis m.   
 c. o. n. q. u. e. s. e. e. a. c. a. u. s. d. e. p. p. o. l. a. s. f. i. e. s. t. a. s. d. e. l. m. o.   
 m. a. c. u. l. a. d. a. c. o. n. c. e. p. t. o. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. e. s.

30466

n. i. n. o. s.

nº 49

2 mo. V. g. m. i. e. z. y. t. r. e. a. o. s. i. n. d. e. q. u. e. p. p. o. a. d. i. l. o. p. z.   
 n. i. v. e. n. y. p. a. r. e. a. p. o. g. t. t. o. p. o. n. i. d. e. l. o. s.   
 n. i. n. o. s. e. x. p. o. s. i. t. o. s. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. e. s.

200400

nº 50

2 mo. V. g. m. i. e. z. y. t. r. e. a. o. s. i. n. d. e. q. u. e. p. p. o. a. d. i. l. o. p. z.   
 n. i. n. o. s. e. x. p. o. s. i. t. o. s. m. o. s. t. r. o. l. i. b. r. a. c. o. n. c. o. r. t. a. d. e. s.

982002

Sarguista

Unos ~~que~~ mill m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a di de medina  
regista de un m<sup>o</sup> delatario que aylio por  
n<sup>o</sup> 50. Indediz de sui y diez y oyo. mostas h<sup>o</sup> de ~~ca~~

80

Reos de vng<sup>o</sup>

Unos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> noventa y oyo m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don  
leonor de munon Guadi de p<sup>o</sup> de vng<sup>o</sup>. Region  
decto a peno. quo arpo ce mee de p<sup>o</sup> de  
n<sup>o</sup> 51. sui y diez y oyo. mostas h<sup>o</sup> de conenta de

10980

aderezo de Ventano  
ant<sup>a</sup> latic<sup>a</sup> de 608us rlo tem  
si don aqui q<sup>o</sup> am<sup>o</sup> d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> gualo  
dem<sup>o</sup> p<sup>o</sup> en<sup>o</sup> de lino h<sup>o</sup> er

Unos m<sup>o</sup> cinco milly tres y scientos dos m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
a manee fl<sup>o</sup> en p<sup>o</sup> y luie si dago es p<sup>o</sup> de  
de la derezo de he Ventano y un m<sup>o</sup> como  
n<sup>o</sup> 52. mostas palha y onta de p<sup>o</sup>. son q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de tres y d<sup>o</sup>.

40312

f<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

Unos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> h<sup>o</sup> v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
guarda. p<sup>o</sup> dect<sup>o</sup> de he peno de los m<sup>o</sup> de  
sept<sup>o</sup> y oyo de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> como q<sup>o</sup> en la de p<sup>o</sup> de  
n<sup>o</sup> 53. m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> mostas h<sup>o</sup> de conenta de ~~ca~~

10500

p<sup>o</sup> de g<sup>o</sup>

Unos que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> decto de l<sup>o</sup>  
peno de m<sup>o</sup> ce mee de diez de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> como lo  
n<sup>o</sup> 54. mostas palha y onta de p<sup>o</sup>

0840

dem

Unos que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
de peno. en los m<sup>o</sup> de sept<sup>o</sup> y oyo de g<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 55. m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> mostas h<sup>o</sup> de conenta de p<sup>o</sup>

10560

dem

Unos m<sup>o</sup> noventa y scientos que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de  
cerera de l<sup>o</sup> peno de de p<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> como  
n<sup>o</sup> 56. p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> palha y onta de ~~ca~~

10906

dem

Unos m<sup>o</sup> milly tres y noventa tres m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a  
de p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> dect<sup>o</sup> de peno de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 57. de diez de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> como lo mostas palha y ~~ca~~

10393

m<sup>o</sup> de dem

Unos m<sup>o</sup> cinquenta m<sup>o</sup> decto de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> decto  
que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>. a g<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup> de  
n<sup>o</sup> 58. que l<sup>o</sup> de de villa como lo mostas palha y onta de p<sup>o</sup>

10360

de ut<sup>o</sup>

Unos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> decto m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
guarda. p<sup>o</sup> dect<sup>o</sup> de he peno de m<sup>o</sup> de sept<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 59. de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. como lo mostas palha y ~~ca~~

10064

de m<sup>o</sup>

Unos m<sup>o</sup> cinquenta m<sup>o</sup> decto que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
de m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> decto de g<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 60. de g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> decto como lo mostas palha

10500

aderezo de p<sup>o</sup>

Unos m<sup>o</sup> decto cinquenta m<sup>o</sup> decto que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup>  
al<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> de albania p<sup>o</sup> de decto de p<sup>o</sup>

240635

El del Suerto	<p>nº 61. m<sup>o</sup> de las Puestas y contra de pps - - - -        2 m<sup>o</sup> de sea p<sup>o</sup>son dos m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> que pps a        p<sup>o</sup>son de la suerta que uo de a<sup>o</sup> en esta m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de        y a<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>son que a<sup>o</sup> en a<sup>o</sup> tien p<sup>o</sup> q<sup>o</sup>        fue u<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> y los de a<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        f<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10300
Sacristan de ngulla	<p>nº 62. m<sup>o</sup> de pps a lueor f<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	20200
g <sup>o</sup> de calilla	<p>nº 63. y carta de pps - - - -        2 m<sup>o</sup> de diez m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        y a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10500
L <sup>o</sup> Vo.	<p>nº 64. por decreto de l<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        2 que pps a l<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	100200
al <sup>o</sup> de ngulla	<p>nº 65. G<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10408
f <sup>o</sup> de a <sup>o</sup>	<p>nº 66. 7 de p<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10134
de moxillo	<p>nº 67. 2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10160
P. al <sup>o</sup>	<p>nº 68. 2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10166
L <sup>o</sup> min	<p>nº 69. 2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10666
al <sup>o</sup> g <sup>o</sup>	<p>nº 70. 2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10020
P <sup>o</sup> de a <sup>o</sup>	<p>nº 71. 2 m<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>        de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> de a<sup>o</sup></p>	10500
		<u>212054</u>



		mae quee guarda de las de las penas de muerte de otros de los mis de las y diez y seis como lo	10360
P. boniego	nº 2	mos las Parlas y carta de pps que pps a pedro boniego y savatini de jur das. de las y de los de las. mº que venieron de aude del trº de penas de setenta y ocho de las	10666
gº xpami	nº 3	y diez y siete como lo mos las parlas y carta de las de las de las mº que se eze mº de las pta de las de las de las y vestido de las de las.	6000,
de las	nº 4	como lo mos las de las de las de las mae treinta de las que pps a las de las guarda de las de las de las de las de las mos de las de las de las de las y diez y seis	10520
su min parlas	nº 5	como lo mos las Parlas y carta de pps mae mil y tres y quenta de las de las pps a su min parlas guarda de las de las de las de las de las de las de las de las y mº.	10344
y em.	nº 6	de las y diez y seis como lo mos las parlas y carta de las que pps a las su min no uero y de las mº que uno de las	10906
de las	nº 7	como lo mos las parlas y carta de pps mae que pps a las de las guarda de las de las mil y tres y quenta de las	10333
su min parlas	nº 8	parlas y carta de pps mae treinta de las	10520
pº boniego	nº 9	de las de las de las de las de las de las de las que pps a las boniego guarda de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las de las	20512
Anno no mens	nº 80	como lo mos las parlas y carta de las mae dos mil y quenta de las	20499
	nº 81	de las de las	182227

P. Gomez

que p. a Pedro Gomez sei y treinta tres mrs  
que uno de auri por cada de pesos que enyo  
ceme de mrs de los mrs como lo mrs

- 7633

Lut H.

nº 82 pa bla y entrada de p. go  
que p. a m. fundi no vero y sesenta  
de mrs que uno de auri por cada de los

- 7966

1 u min

nº 83. mo lo mostas por esta y otra de G  
que p. a su mra guarda sei treinta tres  
mrs que uno de auri de la p. de pesos de los  
en el mee de mrs de los mrs como lo mrs

- 7633

anti gullo

nº 84. mo lo mostas por esta y otra de G  
que p. a Antonio giles guarda. novena  
y me m del p. que uno de auri de pesos  
no del mee de los de los mrs como lo mrs

- 7920

quinto

nº 85. mo lo mostas por esta y otra de G  
que p. a m. de mrs de los mrs como lo mrs  
parece que el p. mrs a los q. mrs de los en  
esta manera. - - -

1	que p. a su mra guarda ya duso go	20040
2	Sarabon Vega realce sin de los mrs	0800
3	que p. a Barragan Cyros. mrs	0300
4	que p. a m. monuelin tres mrs	0300
5	que p. a m. de los que sesenta mrs	20040
6	que p. a m. de los sei mrs	0600
7	que p. a Alanavama. Sei mrs	0600
8	que p. a p. Gomez. do mrs	0200
9	que p. a su mra monuelin do mrs	0200
10	que p. a Adonil Votra Cyros mrs	0306
11	que p. a m. de los mrs. nueve mrs	0300
12	que p. a m. de los mrs. tres mrs	0300
13	que p. a m. de los mrs. do mrs.	0200
		<hr/>
		10898

nº 86.

que p. a m. de los mrs. mrs

> 7858

Gae osan decalor  
y di de vchis go

que p. a m. de los mrs. mrs  
los sei. realce abactror de cubren y  
los q. mrs. realce adi de vchis p a m.  
de los mrs. que saca queles tm enyo mrs  
en su m. y los q. mrs sei realce queles

11010

alys Gaetson de cabren son por un con  
de viaje que se a amado sobre la que se  
ha que se dio de diez millem de que el suso  
yo dio q. que se ha de contar una p. de otra  
la p. de la p. de diez millem. como lo ms.

340

nº 87. las p. de las y conta de p. de

quitas

que se ha de dar en q. un mill de d. de la pena que  
le vacanada onces de febrero de los años de los  
siete por aver de dar. p. de las en el ayuntamiento  
por aver de dar. como lo aviene en la  
misma pena. cuyos autos. estan en el p. de

Jo. Llorant

nº 88

y em

que se ha de dar en quenta de los años de la  
Pena que en febrero de los años de los  
nomeros guarda de los años de mena de los  
que por no aver de dar. no se sigue por m. de  
la p. de. y aunque monta tres m. por aver  
de otros la guarda los años m. se deseng.

10600

lo mismo

nº 89

y em

que se ha de dar una de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los

0700

lo mismo

nº 90

que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los

0400

lo mismo

nº 91

y em

no vio que se ha de dar  
por q. de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los

que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los  
que se ha de dar en quenta de los años de los

10

nº 92

1017

370200

P. ss. para de agua  
de mendicantes

que pps a Jim de mena silicoo uegi doz mico.  
y treinta dos mte que a de autr por la parte de pond  
que cargo Santo Inace mico asen en que van clatta  
la pte que van de autr de la co na lada que sico y qps  
deu qd y su de puenca que por rlos considero  
aqui est o mhdas no vire la pte a me cadente co.

nº 93. mo lo mo tas Paliza y la mca y contra de S.

1032

lovo

que pps alonso mº de pps que doze me alee pa  
una camada del o los mo tas qta y contra de S.

1048

la ramon

que pps a su ramon y su m min guarda no  
veos y s s. mº puce to de los penos qz qz en  
qps de junio de los mo como lo mo tas paliza  
y contra de S.

1050

la min

que pps a su min guarda est enee ant treinta  
ueces de ser guarda ce mes de septº de los mo lo

10520

nº 96. mo lo mo tas paliza y contra de pps

Silla

que pps a su m nung se senta re alee de un  
silla que dio y con pps por aee diuida co mo lo  
mo tas paliza mca y contra de S.

10540

la ramon

que pps a su ramon guarda mee seis qz  
quenta tres mº de a ta de lae penos qz qz  
el mee de mo de los mo como lo mo tas

10643

nº 98. Paliza mca con contra de pps

antº cono y su min

que pps a ntonio cono y su m min guarda  
un mee de p y se senta mte de a ta de lae pe  
no qz qz on los mese de nouº y diez qz  
seis y diez y siete como lo mo tas paliza mca  
y contra de pps

10660

nº 99. ca y contra de pps

la pte guarda

mo que pps a su pte guarda dee mee de pps  
un mee y siete y s s. mte de a ta de lae pe  
no qz qz de los mee como lo mo tas pa  
liza mca y contra de pps

10576

nº 100. mo que pps alonso min engo uilla uegi qz  
que fue quarenta y oyo ue aee a quenta  
de una lta mca de diez mico ciento y noventa  
y dos mte que uno de autr de la pte de penos  
de los mo que saltan en los pte de mena  
la que est en pte de los de min adonde

lo min engo uilla  
de q de unal mca  
de 1092

10739

sea veinte leguas desde comitadas Para que la  
dichas comitadas sean menores e por comitadas y en m<sup>or</sup>  
forma con diez y seis mill como lo mos de por

10632

n<sup>o</sup> 101. Suertes de p<sup>er</sup>o

fr. de quiringa diez  
estacion por senda de  
tr<sup>as</sup> de los ci a d<sup>os</sup> d<sup>os</sup>  
2 la. buca de los.  
3

que p<sup>er</sup>o a don de quiringa diez y quatro m<sup>rs</sup>. de comi  
tadas de comi de sui y diez y oyo como lo mos  
de por ante de p<sup>er</sup>o encabeza de p<sup>er</sup> de medina a l<sup>os</sup>  
de el peso de comitadas de diez y oyo m<sup>rs</sup>. de comi de  
diez y nueve yefe de diez y oyo de fey en diez  
de p<sup>er</sup>o de sui y diez y oyo

- 5400

n<sup>o</sup> 102

don fr. capata  
y ten lo m<sup>or</sup> que  
tr<sup>as</sup> de arriba

que pago a su comi de su d<sup>os</sup> m<sup>rs</sup>. de m<sup>or</sup> de  
del m<sup>or</sup> de don fr. capata trece m<sup>rs</sup>. y oyo  
a cuenta de diez y oyo que esta viene de p<sup>er</sup>o los diez  
sece p<sup>er</sup>o para m<sup>or</sup> de p<sup>er</sup> de medina a l<sup>os</sup>  
de la del p<sup>er</sup>o y romana como lo mos de  
por ante de p<sup>er</sup>o de sui y diez y oyo de m<sup>or</sup> de sui y  
diez y oyo

35400

n<sup>o</sup> 103

benito va 3 q<sup>er</sup>.

que pago al comi de la q<sup>er</sup>. m<sup>rs</sup>. de m<sup>or</sup> de Venemill  
m<sup>rs</sup>. del salario de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> que cumplio de  
de diez y seis y diez y oyo. mos de la comi

200

n<sup>o</sup> 104

Un<sup>o</sup>. menelles

comi de p<sup>er</sup>o  
mas. etas. vyme m<sup>rs</sup>. de m<sup>or</sup> que pago a doña  
maria de cepeda Guida de miguel de m<sup>or</sup> de  
que sece de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de quataenta mill m<sup>rs</sup>.  
del salario del d<sup>os</sup> Samarido de sui y oyo.  
y curar los enfermos. de los os p<sup>er</sup>o tales que  
cumplieron a diez y nueve de Sebreo de sui  
y quize a l<sup>os</sup> de diez m<sup>rs</sup>. de m<sup>or</sup> como lo mos  
de por ante de la comi de l<sup>os</sup> prim<sup>er</sup> entre de p<sup>er</sup>o  
de sui y quize y l<sup>os</sup> en suma de fundacion  
su fey en el mesmo dia ante m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup>  
ante el d<sup>os</sup> sui. que l<sup>os</sup> y primera sala comi de  
de la comi de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup>  
fr. de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup>  
daon de la d<sup>os</sup>. con el d<sup>os</sup> fr. de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup> de m<sup>or</sup>  
bien de fundacion del p<sup>er</sup>o. sui. su fey  
en l<sup>os</sup> y d<sup>os</sup> de m<sup>or</sup> de sui y diez y oyo de  
cuya comitadas mos de ante de p<sup>er</sup>o de  
fr. de doña maria y l<sup>os</sup> que l<sup>os</sup> de m<sup>or</sup>

252432

207

era de quaranta mill mdr. Se le auian pa  
gado a quenta de cen. pa ar. de. un mill mdr  
temill mdr como pi enefe. aduainto y onbe

Pedro. sr. poma

n<sup>o</sup> 105. fujo. — — — — —  
y que ppo a pedro sr. poma guarda vn mill y  
quatrocentos y quarenta y seis. mdr quando  
de auer dectas de penor que cargo en los meses  
de noui y diez de set. y diez y oyo como lo mon  
trao por libranca y conta de ppo

10846

di de velas go

n<sup>o</sup> 106. mdr. auer. raealee. que ppo a diego de velaz  
soligador en la care. en los negocios desta vi.  
los qual ee de ba dende pedro mon raealee pome  
a auer de los dados de v. raealee lallo a dame a  
quien los boluis suon munes de ceigo de los  
fr. demenariot como lo mon tra por libranca

30400

ant. cano

n<sup>o</sup> 107. con onto de ppo — — — — —  
y que ppo a donio cano guarda. est. en la desesa  
de set. de mie de diez. de set. y diez y oyo tra  
meace por lya raealee como lo mon tra por.

10520

osario

n<sup>o</sup> 108. libranca con conta de ppo — — — — —  
y raealee de en quenta cinco mill y quatro  
y oyo mdr que le van cargo dot a ce secret<sup>o</sup> de  
gra osario en los. libras de ce penor de los meses  
de set. de alill y noui de los años de set. y diez  
y oyo por questa cantidad. por quitar de ple  
los ahvilla que oponia el os secret<sup>o</sup>. contra  
los de penor. y oyo. que dae de el mis de set.  
y noui de set. de set. y v. y me y uno  
de diez y oyo conee on diez de set. de set. de set.  
de que ppo se lita pte. endm<sup>o</sup> y las otae don  
en libranca de q. oyo scriptura amee pte.  
sai. appa todo el monta m<sup>o</sup> de set. y oyo penor  
que dae quenta mill y oyo or. mdr chene  
pree. mis por ay a ra. Se le pasom. al os p<sup>o</sup>  
demem con. de doraain con lo de m<sup>o</sup> q.  
sea d vicia se ad e sacer ongo asu de set.  
de set. de set. de set. de set. de set. de set.

50480

do.  
carga asu de set.  
siliceo m<sup>o</sup> domo  
de i. 621.

don di de gaus

n<sup>o</sup> 109. siliceo m<sup>o</sup> domo que de pree. de on set.  
y auiendo se deyo quenta con don diego de go  
ves. siliceo v. mis de set. de set. de set. de set.  
que de a dor. de los m<sup>o</sup> de set. y diez y

310746

El p<sup>o</sup> don Diego  
de S<sup>o</sup> Santos

a de parecer for<sup>o</sup>  
seya condendi<sup>o</sup>.

diez y ocho diez y nueve Veynte hasta fin de  
mayo de S<sup>o</sup> y Veyntey uno. que estan en cargo  
de los. G<sup>o</sup>s. del p<sup>o</sup> tien po. de los  
meses de marzo abril. mayo junio. julio y  
ago. de los años de S<sup>o</sup> y Veynte que en esta  
en ellos. por ser a cargo de el xim<sup>o</sup> cobrador  
de ellos. Parece que en los de mayo del p<sup>o</sup> tien po  
vinieron a montar. cinco y Veynte siete mill  
q<sup>o</sup>s. y cinquenta. mill en esta m<sup>o</sup>. Lo de  
año de S<sup>o</sup> y diez y ocho. cinquenta y un mill  
y Veynte m<sup>o</sup> = Lo de S<sup>o</sup> y diez y nueve  
treinta mill seiscientos y sesenta m<sup>o</sup> = Lo de  
de Veynte. Veynte y seis mill trescientos m<sup>o</sup> = sin  
lo de los seis meses que va hecha mencion  
y lo del mes de S<sup>o</sup> y Veyntey uno hasta  
fin de mayo de diez y nueve mill trescientos y  
sesenta m<sup>o</sup> y aiendo se pedido pagasse la  
condada el p<sup>o</sup> don di<sup>o</sup>. e p<sup>o</sup> el contador  
Penas de los exco<sup>o</sup>ndiciones un<sup>o</sup> q<sup>o</sup>stivamos  
condada y que por estarlo. no podian  
pedir<sup>o</sup> o true por aversele cargado con  
ganados de los. N<sup>o</sup> lee fr<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de los que  
eran a<sup>o</sup>ntos o true por no aver S<sup>o</sup> y. P<sup>o</sup>ra  
de lo. e p<sup>o</sup> los penados se con d<sup>o</sup>ne a la  
S<sup>o</sup> de honra y que los de los años de S<sup>o</sup> y diez  
y ocho. y parte del x<sup>o</sup> diez y nueve se auian  
Pasado los dos años en que se auian de  
aver cobrados cond<sup>o</sup>. La S<sup>o</sup> denancia y  
por quitar de pleitos de baree y contiendos  
de esta villa con el p<sup>o</sup> don Diego Tomo asiendo  
con el que p<sup>o</sup> g<sup>o</sup>lle. Cuyos. siete mill seiscientos  
y diez m<sup>o</sup> la mitad en din<sup>o</sup> de contado y  
la otra mitad en libranças que se cono<sup>o</sup> se  
y por que de los cinquenta y un mill y Veynte  
m<sup>o</sup> de que era de u<sup>o</sup> de los años de S<sup>o</sup> y  
diez y ocho. cuya cantidad va en cargo en el p<sup>o</sup> tien  
de mayor suma de los. for<sup>o</sup> de mem<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.  
que los penados se no ayran fuera los  
ganados de los don Diego los p<sup>o</sup>ros siguientes.

de do d. m. diego de sauz

Jo

cargos a su del do silicio del año de 1611.

440220

- una enee mee de abril a dos dos de veynte  
 = otra enee de mayo a dos dos de quarenta  
 = otra enee mismo mee de mayo a dos dos de  
 otros veynte enee = otra enee mee de  
 y septa. a dos dos veynte dos de otros veynte  
 enee = y a dos dos veynte quatro. o tres  
 o setenta cantidad. zenee mee de o tre.  
 dos y gnos. o tre dos. de cyenta  
 que entor. ses. montan ses mées y  
 mē los quales se cevaron. a qui aee qm  
 domo. y se o veynte que los que entor qm  
 mēly dos y veynte. mē veynte de mē  
 pens de los año de diez y oyo. se m de m  
 por aee mē domo preser quee su del do  
 silicio por ay a mē se cevaron. a los  
 de mē. con los y ses mées y oyo.  
 mē de suso. y a mē que ce monta mē del do  
 mē pens de los y don diego v. a veynte  
 enee por h da. no se la ca aqui mē de los  
 tome aee y mē de ses y diez y oyo.  
 por que en los mē sigues se pondra  
 en la cuenta de nō. may a mē lo quee

510020

alguna de segt.  
 a de parecer la  
 fuch fuch p. vapor  
 qta phida = x

nō uo to a suavis  
 a mō se ce veynte en cuenta mē se cevar. mē q  
 en phida de mē suma en los hlos le van en  
 a mē de los y diez y oyo de dos pens q  
 se cevaron a ay mē de los quee que veynte los  
 mē los y de los qm naee. por a mē salido a  
 pens qm de los. y por que ce y a mē.  
 en los y mē q sico de los y mē naee un  
 de los condicio nē que quea mē de pner una  
 quea p. que pensse a mē pto naee quee  
 ceos entor. y que de los y pensse a mē  
 de ceos mē mē. hveca y hō mē ceos y y  
 p. pensse de los de los mē quee mē  
 junta a mē. quibus mē se cevar mē de  
 quee de a mē dos mē y veynte mē de mē  
 tad. de ceos cantidad no se ce. y quedaron  
 p. hveca toda hveca cantidad. y por mē mē  
 a mē mē cantidad. en la con d. xeme. de los  
 ses dos mē veynte. mē quee de ceos de los

510020



fiesta del campo

argona. y anti de lo recibien. Por lo qual con cuya just  
nº 111 Oficiario de los d.º comisario de obra auer visto -

10,00

que pps de contador Pedro gtoº regidor diez  
y oyo halla ciento y noventa y dos. mrs para los pps de  
que sies como comisario de ayuntamiento de la  
celebracion de la fiesta de la ym maculada con

180,92

Benito V3 g3

nº 112. expº de ma. s.º. mrs las blancas con carta de p.  
que pps abenito Blas g3. ministro viene  
mill mrs de salario de un año de un pps. m.  
de diez de setº y diez y siete como lo mosta por  
blanca y carta de pps - - - -

20,00

fr. sauee

nº 113. que pps de conuencio de sontr. sauee tres  
mill mrs que se le mandaron dar. del mrs no  
Realcama de quise de diez de setº y diez y  
siete mandada en Seners de setº y diez y

3,00

fr. demem

nº 114. pps. como lo mosta por lista y carta de  
mrs. se le recibien en quenta. Cypas y no  
Ventos gtoº mrs que uno de auto el pps. fr.  
memi del pps se pence que cargo enee mrs  
de seteros de diez y oyo como lo mosta por li

- 38,74

- fello. bes.

nº 115. lomas y su carta de pps  
que pps a fello. Becerra de mema. con que  
se le acordaron de pps sus salarios de un pps que

12,08,75

pº de guerra

nº 116. Sies unidos como lo mosta por lista y carta de p.  
que pps a pedris alms guarda no vros. pps  
y gtoº mrs de setº. Cigo en pps de setº y diez  
y oyo como lo mosta por lista y carta de p.

- 3,34

miguel xmem

nº 117. mrs quatro mics. se le y oyo mrs que pps  
amg que se le recibien ontr. por o trostombr.  
que de mrs de tres blancas de los mrs de setº  
y diez y siete. diez y siete y diez y oyo uno de  
auto miguel de mema. Procurador de su al.  
de tra. y aunque las blancas que se le  
mandaron de pagar y ontra ontr. por  
blancas de a cuer dos. no las muestra ontra por  
de obra con de maria mrs mrs de setº mrs  
que de mema esta pps de los pps mrs que  
de los pps ans de mrs barrial arrendador  
de la obra de mrs de los mrs en vista de la

5-70,995

que por decreto del ayuntamiento de diez y siete de septiembre se mandó poner en quenta la cantidad con de clara a fin que si las yrras llamadas que no parecen. parecen en algun tiempo o constare aver las puestas en otra quenta no se las deles. ni de la partida adonde se hubieren pasados sino desta por su lpp. de los ff.

40,08

ad Verena.

n<sup>o</sup> 117. Remem. Reciben se en quenta tres mics no que ppo alvia de los ramos regis de salario de un año de los alar los sepultureros que cupo aprim de cto de las y diez y como los otros palaciones contra de ppo

30

Sepultureros.

n<sup>o</sup> 118. que ppo a su min portuque guarda de otros dees meses de nois y diecinueve de los diez y oys dos mics de cto y seenta y siete mico molomosto palaciones contra de ppo

30666

L<sup>u</sup> min portuque.

n<sup>o</sup> 119. a mico. Serenta siete meses de ppo de por menudo que se p<sup>r</sup> el color de los deos deos de los diez y oys parece para me moria aver seys en pmlidad como parece de de acto de el vicio

20618

min s<sup>o</sup>. coneo

n<sup>o</sup> 120. que ppo. amin st coneo quatro mics de cto y angulento dos mico que ppo. por el vicio que Sico agronada y Sevilla con de los payos de los quisi para prender de los. mico en un con de los que he de contra el dada co molomosto palaciones contra de ppo

40352

fr. fol

n<sup>o</sup> 121. Reciben se en quenta un mico no que ppo a los ff. ruy. guarda est en maguilla zona nt los meses de mayo y mico de los mico molomosto palaciones contra de ppo

10

Blazgr.

n<sup>o</sup> 122. Vasan se de los af mico de una pena que me me de los de los mico a los diez parece estar cargo de aver de verlongo para la pena y por decreto de los don de de yeronales mico que se a e mizen de los toma se dio por que para no constar de los queirim nize tados de la justificacion de viene que aunque se el vapor de los mico de mo el cargo de los conbio queda en pie por q sea de color

192344

La Justifio

ad Verenga

de di mo illo spm. de salario de que pende  
de m mior cont adora de comur in pami quej.  
seepida de los salario ad viera conee. ofo  
conhad que secau vaxne de

-0600

ad Verengai para  
X la Justifi  
cobro

2 mrs sece reciben en cuenta cyo r y oyon  
tr qto m que se suma m mae en la pena que  
de cyo r iera regida cargo a su diaz caedron  
de vme seie bugee y vats en mayo de sus y diaz  
7 pps a sepe diez como p<sup>o</sup> de la ma. 7 sead-  
Viere que pa que se deen sea la caso de amonae  
y o regida de lypone que se deen le no lise  
botuer el q<sup>o</sup> y mli se no viere

-0884

X la Justifi

2 recib en sece en q. Vme seie mize q<sup>o</sup> tra  
y dos m<sup>o</sup> de la coloma de lae do aente y quien  
to bn mize sece y secento q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de peno  
de los l<sup>o</sup> r. de l u cargo a m<sup>o</sup> de nueve uno con  
dnealos a auos de viera y aun que lo y m  
peno montan los q<sup>o</sup> l<sup>o</sup> r treaente y quin  
7 q<sup>o</sup> mize deos y vme dos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> r a enso y tres  
mize q<sup>o</sup> r y quenta q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> no se consideren  
pa vta dau en la quenta de los m<sup>o</sup> de mo

260432

allid  
No  
Cargos a su de los  
m<sup>o</sup> de mo de 671.  
de 10800

2 mos ce para en q. Vn mize 7 p<sup>o</sup> r m<sup>o</sup> de que  
deus de peno en los q<sup>o</sup> l<sup>o</sup> r. de se no. al de  
de y n<sup>o</sup> pa que la coloma de lae p<sup>o</sup> se  
cng de su de los siliceo m<sup>o</sup> de mo p<sup>o</sup> se. como  
7 p<sup>o</sup> r mize que en est q. Vm ad verha  
de ce. otis 7 dandigo se quee

10800

Sauado  
No  
Cargos a su de los  
m<sup>o</sup> de mo de 671

2 tamb in sece reciben en est quenta diez  
7 p<sup>o</sup> mize deos y vme m<sup>o</sup> de lae peno an  
gros en dize l<sup>o</sup> r a ce. sa ce do pa que  
el cargo de se mize p<sup>o</sup> de de los p<sup>o</sup> de  
so de siliceo p<sup>o</sup> r mize m<sup>o</sup> de mo vha w nee  
de la p<sup>o</sup> r dau de dandi 7 otis

180270

su diaz caede en  
establa. esta q<sup>o</sup> de  
su de liario m<sup>o</sup> de mo ano  
671. en n<sup>o</sup> uq. pa que en  
3 mg adom<sup>o</sup> sece p<sup>o</sup> r en  
lo peno q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de mo

2 mos sece para en q. tres mize, seie y cyon  
tr qto m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a su diaz caedron a q.  
de unali crama de seie mize, ciento 7 otras  
que se ce esto en diez q<sup>o</sup> de seie 7 a se de l<sup>o</sup> r  
de peno que cyo de que dio en ta de p<sup>o</sup> r a ce p<sup>o</sup>  
de se ce to y petiam quedis

30684

No

2 mos sece para Vn mize, q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de se u salvio  
caroline de Sardenma de l<sup>o</sup> r de seie dize m<sup>o</sup>  
Vn mize de seie m<sup>o</sup>

10200

520820

1618

migue de mena

Jo.

Recibense en quenta dos mices y nueve y tres  
 y oyo m<sup>o</sup> = los dos mices m<sup>o</sup> que migue de mena  
 procurador que fue de concejo desta villa uo  
 de otra de un año de salario de tres que cum  
 plio por pae qua deo piri b<sup>o</sup>. de sal<sup>o</sup> y yme  
 jano con firm<sup>o</sup> alar<sup>o</sup> quea mostrado porro  
 de mome m<sup>o</sup>. contra a. a d<sup>o</sup> Jac. Veyme, de  
 de los de salario y por aver me abido lo  
 de m<sup>o</sup> que me fiere esta partida de los migue  
 de mena de las con de naciones de los traxer  
 neros. Como parece de las causas que son en  
 la contaduria en poder de los contadores y de  
 la suelta partida de los cargos desta cuenta  
 sea viene que los nueve y tres y oyo m<sup>o</sup>  
 restant<sup>o</sup> sea vapor tambien aqui de los  
 m<sup>o</sup> a domo por que los contadores Sabene  
 lacon y declara sea de ven. de los migue  
 de mena. Otros dos años de salario que son  
 los de diez y nueve y yme y por ellos  
 q<sup>o</sup> los mices m<sup>o</sup> de los omes de d<sup>o</sup> no aver  
 sea p<sup>o</sup>gado aunq<sup>o</sup> sea a d<sup>o</sup> lo com<sup>o</sup> p.  
 ellos por los que se con si dexan a qui  
 por de cargo de los m<sup>o</sup> a domo y sean  
 de vapor de los q<sup>o</sup> y tres mices m<sup>o</sup> que la  
 villa de deus de los migue de mena los  
 que se a de aver menos de los q<sup>o</sup> com<sup>o</sup> de  
 q<sup>o</sup> los mices m<sup>o</sup> y para que asi sea sea  
 de los contadores q<sup>o</sup> se traer la q<sup>o</sup> com<sup>o</sup>  
 y se ponga por a d<sup>o</sup> en ella para que  
 no se abra por ensen<sup>o</sup> y ponga. La racion de esto  
 en estas de sea. p<sup>o</sup> que en el tiempo com<sup>o</sup>.  
 no viene que en la partida de la suma de los  
 cargos desta q<sup>o</sup>. no va puesto mas de tan solo  
 m<sup>o</sup> de las con de naciones de los traxer  
 neros. que los años sedico ame su ca seron sui. por q<sup>o</sup>  
 la parte q<sup>o</sup> nos de condennaciones de y q<sup>o</sup>  
 de los años de concejo que p<sup>o</sup> sanon ame su  
 su y de q<sup>o</sup> fueri su. de q<sup>o</sup>. sea de es aut<sup>o</sup>  
 de ellos. lo que montan. y an de dar q<sup>o</sup>

Jo  
de ventena

20938

deese y condenacione y sauer lo quee  
conliquis daçon se ad viritia a delame parangate.

data  
9820119

Por m<sup>a</sup>. que sumaymona la data desta quenta  
novea y cinquenta dos mias ciento y diez y nu.  
me que con feridos. con las novea y noventa y  
tres mias se o ay un m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. quee se con  
rado por quarenta un mias y quie y o yenta dos  
m<sup>o</sup> con lo qual se a caso lo y quenta. y sumid de  
p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>. p<sup>o</sup>uer nador. con de no a e llo p<sup>o</sup> de mena  
quelos des p<sup>o</sup> que a e llo con e s. desta vicia dentro  
de ses dias. lo p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>. y lo f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. y m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> do  
a e llo p<sup>o</sup> de mena f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> y a e llo con e s y f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
se a e llo con e s y no a e llo con e s. colu sion de  
quie. y i a u r a u d o f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> = V a t r i . A p r i m i p l a n a d a u a y d i o l o y g<sup>o</sup>  
y se e l b m o c n e s t a m i . = c i n q<sup>o</sup> y s e s = c e n t o y t r e n t a y s e s = q u a r e n t a y d o s .  
= y t r e e y o y e n t a s e i e = y e n t a p l a n a s e h i m a e n e e g a n i e m o s e s o r d e z e  
= e n t r e r e n t o n e s e n l o p r i m i a n g l a d i d o m a n g a d o n o a s e n i a s u c a r g o l a  
c o s t a m e n d e l o s p r o p i o s n e p p a d o p o r q u e = s e t e n t o t r e e = s e i y c i n q<sup>o</sup> . t r e y q u e o  
= q u a n t a y a n o s = d o s y v i d o s = e n m e n d e n l o p r i m i . q u i e y c i n q<sup>o</sup> . e n l o s e n s e  
q u a t r o = e n t r e m e t i d o e n l o p r i m i = a u n q u e l a e p p a e s u e r i a n e n s u c a r g o s e n s e  
s e y o p o r a n s i g n a c i o n e s y e n l o d e m a . a c o s h u n t a d a y s i n o n b a r g o s e e a s e c o n l o  
c a r g o s i g u e n l o s e g u n d a . e n i g u e e d o m e n i p o x o a i x a d o r =

Alc. A. G. C. m.

410582

Indulhomay  
procurier

Alonso Carralero

Fuiscapap

nm

Y es dia p<sup>o</sup>cesau. en p<sup>o</sup>ri. de e y p<sup>o</sup> y r e g i d o r n o t i f i q u e  
c e l a n d o d e s u s y r e s i d e n a . d e s t a q u e n t a p<sup>o</sup> o t r o m e a n  
n a t e r a d a d a e e f u n i m i q u e s e e m m o d a . e e g a t o i s o q u e  
a u n q u e d o m i d o m o s e e q<sup>o</sup>. n o a n e n t i a d o e n s u p o o r m<sup>o</sup>  
n i n g u n o s n i a s i d o a s u c a r g o l a c o s t a m e n n i s e e e e n t r e g<sup>o</sup> . s i n i  
t u o r n i l t r o s d e p e n o s . n i o t r o s r e c a d o s p o r q u e q u i e n a r  
m i n i s t r a d o a s i d o l a v i c e a p u r i y r e g i m i p o r a y n m o n o  
y s a r d e n a e a r i d o y a n s i . q u a n d o e n c a r v e n d e l o s p<sup>o</sup>  
d e m e m b e r a y p u e s t o f t a q u e n t a s e a d e e n r e n d e r . q u e s s i  
v i e g o o b e t a a l g u n a r a u i d o a s i e n c o l a . c o m o e n l o s  
p e n o s p a n o a u e n t e p e d i d o e n t r e i n p o y d r i m s e u i n a  
d e l o s p e n o s y d e u o r e e c e d a n e n m i y a l o n o d e l o q u e  
e n e l l o t r e t a r e n o a d e l e x p a . v i e g o y q<sup>o</sup> d e l o s f u n i  
d e m e n a . s i n o p a r q u i e n a a r r i d o l a a d m i n i s t r a c i o n

y asimismo y ansí replica a dñ. gov. mande se continde y prosuea  
y lo mismo.

Fran de mena  
Lariva

Muscapara

au b

En lo visto de dia me comio sumo de dñ. gov. si o que  
arent a que es lo de mena fue m. do mo y lo confesio m.  
y que cargo desu. ha. el. v. y p. r. y la quinta lem.  
a. de lo p. ro. de. y o. que y d. m. l. y. quinta. lo p. em. de  
v. me. m. de. m. p. h. am. de. sum. y que se p. re. y p. re.  
en. r. o. n. e. e. p. u. l. l. i. c. a. g. u. e. l. s. d. e. y. l. o. d. r. i. m. o.

Fran de mena  
Lariva

Muscapara

no vale el caso  
por que lo bar...  
de mena...  
de de...  
y otros...  
y otros...

Eluego p. ce. sa. n. l. a. l. o. n. t. i. f. i. c. a. d. o. q. u. e. a. g. o. r. a. d. o. d. e. m. e. n. a. y. d. i. o. q.  
que... dice lo que es cierto y que p. a. r. e. s. i. m. i. l. e.  
v. e. p. a. a. n. y. m. o. l. e. s. t. a. i. c. u. l. p. e. m. y. p. u. b. l. i. c. a. p. r. o. t. e. s. t. a. n. d. o. c. o. m. o.  
p. r. o. t. e. s. t. a. n. d. o. l. e. p. a. r. e. p. e. r. j. u. i. a. d. i. e. n. c. a. r. g. o. c. o. m. o. e. n. d. a. t. a.  
e. n. t. o. d. o. n. i. c. a. p. a. r. e. y. q. u. e. s. i. a. g. u. n. a. p. u. b. l. i. c. a. n. o. n. o. c. e.  
a. g. u. n. t. e. i. p. o. p. a. r. e. a. r. e. n. y. n. a. c. i. t. o. y. p. a. r. e. f. a. c. t. o. s. d. e. r. e. c. a. d. o.  
d. e. n. o. t. a. m. i. n. o. j. u. s. t. i. f. i. c. a. d. o. s. n. o. t. e. r. g. o. d. i. c. h. o. a. d. a. r. s. u. b. s. t. i. t. u. i. r.  
d. e. l. l. e. a. n. i. q. u. e. d. a. r. o. b. l. i. g. a. d. o. y. p. e. r. v. o. d. e. s. t. r. e. p. r. o. t. e. s. t. a. n. d. o.  
y. s. i. n. q. u. e. d. e. a. v. i. s. t. o. p. e. r. j. u. d. i. c. a. r. g. o. e. n. a. l. l. a. n. i. n. g. u. n. a. d. i. m. o.  
l. y. q. u. e. n. t. a. y. l. o. p. l. a. c. p. a. r. t. i. m. o. y. p. a. r. a. q. u. e. c. o. n. s. t. e. l. i. p. l. e. m. q. u. e.  
e. s. i. v. e. l. y. q. u. e. n. t. a. l. o. s. p. p. e. l. e. e. d. e. l. y. q. u. e. n. t. a. y. q. u. e. n. o. l. o. s.  
a. d. a. d. o. n. i. e. s. i. v. i. d. o. e. l. o. s. d. e. m. e. n. a. l. y. d. e. s. s. u. p. a. d. u. m. o. d. e.  
d. e. f. g. o. v. m. a. n. d. o. q. u. e. p. u. e. s. t. s. a. n. i. p. a. r. e. e. n. l. y. q. u. e. n. t. a.  
f. e. e. q. u. i. e. n. a. d. i. u. d. o. g. e. n. e. r. o. p. o. f. i. q. u. e. d. a. n. l. o. s. p. p. e. l. e. e.  
d. e. l. y. q. u. e. n. t. a. y. l. o. d. r. i. m. o.

Fran de mena  
Lariva

Eluego na. t. f. o. q. e. c. e. y. s. a. u. t. e. a. r. r. i. v. a. a. g. o. d. e. m. e. n. a.  
e. n. p. e. r. s. o. n. a. e. q. u. i. e. n. q. u. e. s. i. n. p. l. e. n. i. t. u. d. e. s. u. s. t. a. n. c. i. a. y. p. a. r. a.  
d. i. v. i. n. l. a. r. e. l. a. c. i. o. n. y. m. o. l. e. s. t. i. a. d. e. l. y. q. u. e. n. t. a. y. s. u. a.  
a. d. i. v. i. n. g. a. l. h. e. n. a. s. a. l. a. l. e. a. s. a. u. l. y. a. r. r. e. n. d. e. y. c. o. n. a. l. m. e. n. t. o.

Papeles que deen a el vno en su m<sup>o</sup> c<sup>o</sup> p<sup>o</sup> em<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ser  
 a esta y lo mismo y si porcau<sup>o</sup> error lo mismo para  
 p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ser. y si porcau<sup>o</sup> error lo mismo para  
 p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>. por t<sup>o</sup>. v<sup>o</sup>. deca.

San demena  
 Sario

Miscapara

Vaya del alq<sup>o</sup>. de atri.  
 del q<sup>o</sup> de s<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>.

2 en llaena en v<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de agosto de 1442 y v<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de agosto de 1443 para el t<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 lae q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> en atri. de un secreto de villa recabio en q<sup>o</sup> a f<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> la m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 nueue q<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 se v<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de agosto de 1442 y v<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de agosto de 1443 para el t<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 2 Vasos de q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 Villa por el alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 2 m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 con q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 2 m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 2 Por m<sup>o</sup> que montan en lae q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 y un m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 con q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443

809 08  
 209 95  
 245 00  
 140 03

Vn d<sup>o</sup> de San demena  
 Sario

Miscapara

2 m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 en lae q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 2 Por decreto de la villa de Vintey Siete de mayo de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 en lae q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 Vn d<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> y noventa y oyo m<sup>o</sup> que es de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 en lae q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 de p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 con q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443

1000

130 600 no sean de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443  
 atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443 se acuerda del alcaide de atri. q<sup>o</sup> el m<sup>o</sup> de 1442 y 1443

130 600  
 205 00  
 205 00  
 0 600  
 0 300  
 103 60  
 105 00  
 208 00  
 0 600  
 250 60 = 250 60  
 0 500  
 410 283  
 0 300

Quenta de don Juan Pineda mires guerrero m do mo del año de 1617. que lle  
començó a tomar. Parece. Urdo. sario juez de residencia y no acauñarla y s  
ta. Señada Sebastián de Sorruix aquí y o Teniente

En la villa de Llerena en Vniversidad de San de miles Scio y Vozno y dos años  
sumo de. dondo mas pae quier cui des abito de. Somago gou<sup>o</sup> desta Cui de coon  
dijo que uento qual. Urdo sario juez de residencia començó a tomar la quenta adon  
fo mires guerrero m do mo que fue de coonçes. desta villa como p<sup>o</sup> de seis y diez, de  
como p<sup>o</sup> enere adocientos y tres folios. de doo y tres y por acavarse cebr  
segun parece no la pudo acavir y por que enclen uno de nores las plidas de coonçes y otro  
sumo mardo. se buera a tomar de nuevo del p<sup>o</sup> don fr. conabitençia del p<sup>o</sup>. de  
cacha de coon regidor. por lo qual mardo Parece comethi del p<sup>o</sup> don don m<sup>o</sup> res  
mires cequit dijo que los parece de esta quenta estan en la com tancia desta villa  
acargo y en poder de p<sup>o</sup> de m. mayor sucontador. que pide a sumo los mandos  
y el m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de esta quenta. y sumo de los señores gouer nador mardo que  
anti se dio. y omthi de los p<sup>o</sup> de monte mayor contador sus p<sup>o</sup> lo sico  
y p<sup>o</sup> de que resueta. de los sacam<sup>o</sup> de reuentas de coonçes y blavo de  
Peno de los m<sup>o</sup> que anti as vió de los Pedro de monte mayor con torp  
Peleo y blavo de suada. se sico y se se to mado en la muer digno

CARGOS

Sobreguarda.

Primera m. Se le saca cargo de dooientos y nueve  
miles y quatro m<sup>o</sup>. que de los años de seis y diez y  
siete valio la renta de la sobreguarda que uento  
en don de la blavo de los mires de coonçes  
Vniversidad y quatro miles sciezo y cinquenta m<sup>o</sup>  
que uo de p<sup>o</sup> m. enclen uenta que se ceer por  
cientos y noventa y quatro miles y seis y cinquenta  
m<sup>o</sup>. como parece Pasos sacam<sup>o</sup>.

Elleuio de la  
C Cui de la

Pesso

Unos saca cargo de ciento y tres miles m<sup>o</sup>  
que uo p<sup>o</sup> prometido valio la renta de peso  
y no mardo que me mardo en pedos de mardo  
ame lue a pata sui. de la quenta mardo

C - uo -

Al Sonda

Unos saca cargo de ciento y quarenta miles  
y aent m<sup>o</sup> que de p<sup>o</sup> mardo valio la renta de la  
Sonda uo p<sup>o</sup> prometido. que me mardo  
en pedos no driguez como mardo de suaron  
dami y anti se ce angn

C el de

cabezas

Unos saca cargo de diez miles m<sup>o</sup> que  
valio sacado prometido la renta de la ca  
vece que me mardo en a papez ameluis sup.

e o

Valio. Vniversidad que no uale y enta no glo neu

m<sup>o</sup> el v u da



Al motacenasgo

2 mas. Saca Saca cargo de treinta y cinco mill<sup>rs</sup> mi<sup>rs</sup> que sacaro prometido Valio Laurenta deca al motacenasgo que namato en Ser nan 8 mill<sup>rs</sup> fues a lue capata Sui

lee V B L

comenduria

2 mo Saca Saca cargo de quarenta y cinco mill mi<sup>rs</sup> que valio Laurenta de la comenduria Va Xaro prometido que namato en diez<sup>os</sup> godi quez Pi como parece de arrendami que pass ame lue capata Sui

el V O

Sello

2 mo Saca cargo Cys mics mo<sup>r</sup> que valio Laurenta de sellos fuesa prometido que namato en su p<sup>o</sup> rners como parece del arrendami que pass ame lue Zapata.

Vas O

M<sup>rs</sup> del portel de moracee

2 las M<sup>rs</sup> del portel de moracee no seceda ce cargo Por que p<sup>o</sup> decret del villa de diez des tulle de sui y ca torze mando dar a e nelo zero en ca torze ducados ena daunio y istre elee see P<sup>o</sup>grte sess du con que see p<sup>o</sup> m veme ducados que tiene de salario pa concertar ce nelo x.

— 0 —

M<sup>rs</sup> de el p. m. motin

2 mo Saca cargo. se senty sess macee. Por clar quile delre M<sup>rs</sup> del puerta de mome molin que lue tiene do mirgo p<sup>o</sup> botero, cul q<sup>o</sup> combdas cad auno mo

y Oca el

remanione

2 mo Saca Saca cargo de quatro dus<sup>os</sup> que dan los arelanos en cada mo p<sup>o</sup>see re manione de capta de pilar de conde

109

censos lara. a 151. 2012.

2 mo Saca Saca cargo de quatro mices do<sup>r</sup> p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> por los censos mo nudo que sta villa tiene sobrebe unido y p<sup>o</sup> gra boticario

cu<sup>o</sup> Oca ce

Atas de Penos.

2 mo Saca Saca cargo de dooientos y setenta y siete mill<sup>rs</sup> qu<sup>o</sup> y setenta y tres mi<sup>rs</sup> que valien los doce metes de penos del p<sup>o</sup> mo como de los consta que originace estan en cantaduria en esta mi<sup>rs</sup>.

- Senos y Seleros qn <sup>o</sup> mill y tres y qn <sup>o</sup> quenta y dos mi <sup>rs</sup>	500352
- marzo y abril veme, nueve mill	290369
- sele os y setenta y nueve mi <sup>rs</sup>	
- mayo y junio quenta y un mill y tres y noventa mi <sup>rs</sup>	410390

1211511 = ec v<sup>o</sup> mil l<sup>o</sup>...

Julio y agosto quarenta seis mill  
 y doze y ueney dos mil  
 - Septiembre y octubre sesenta y ocho  
 mill y seis y sesenta y dos mil  
 - noviembre y diciembre quarenta y dos  
 mill y cinquenta y dos mil  
 - 2220563

1210511  
 460222  
 640668  
 450122  
 2220563

Lee Vn O 9 Ley

2 que en los dros mdr  
 2 Por monea q suma de cargo que se cae  
 Saca algo don Fran na m reg q y no  
 Veyne sumill y se se y o yento sea mdr  
 Paralos quales da la data siguiente

Todo cargo.  
 An el O de Lee Vn

Data

2 Cumen mome seca reciben en quenta  
 dos mias acaaca que pgo a Fran de boane  
 ga ya suandis mims aieas de un mo de  
 su salario de acaee minis aieas que cum  
 plio Ande dia de set y diez y siete mosta  
 dos litanos en entre de pgo  
 2 mrt seca pson en quenta Cyo mias m que  
 pgo ayt m lito Procurador de grmada de  
 los mdr de salario que cumplieron a diez y nue  
 de aille de enero pasado de set y diez y siete  
 mosta litanos en entre de pgo

Le Vn O

Vn O

minis tales

n 1  
 2 ut mize p...

n 2  
 Luis de Toro

2 maseca reciben en quenta seis mias y doze  
 y cinquenta mdr que pgo a luis de Toro reg.  
 por tres litanos en entre m los dos mias aento  
 y treinta mdr de la parte de penae que cargon  
 los mdr de septa octubre y noviembre de sus  
 y acaee y los tres mias set y veyne de la parte  
 de penae que cargo en marzo y abril de sus y ca  
 tober. y los qu mdr que uso de acaee de un  
 año de salario de set tal regidor que cumplio  
 por p de piri m de seis aentos y ca tober  
 como parecio por lre y litanos y decretos  
 del vlla y otros de pgo

Vn O

O de ce

n 3  
 Quem de cordoua

2 mrt seca reciben en quenta veyne mias  
 seis y veyne mdr que pgo a luis de Toro m  
 por auerlos prestado a esta villa Para p...  
 primero vtercio del queme de cordoua m...  
 los litanos con carta de pgo

n 4  
 mancano patas

2 mdr tres mias qui mdr que pgo a Fran  
 mancano portero por dos litanos de m y  
 medio de salario de set portero que cumplio  
 a diez y dos de febrero de set y diez y siete co  
 mo parecio por lre y otros de pgo

un O

C. V. Un lee

Luis Zap<sup>a</sup> Scui

Unos de los Palom en quenta. Sonce mill mrs que  
pgo alcaide Capata<sup>n</sup> de ecivildo de un año de  
salario como auno de los ofi<sup>u</sup>amos que cuplio  
pape de p<sup>r</sup>it<sup>r</sup>u<sup>m</sup>bo de las y diez y siete por ser  
ecivildo y sentar y ne querir lo p<sup>r</sup>ent  
como lo mostro p<sup>r</sup>alibranca y carta de p<sup>r</sup>o.

CD

di de velisgo

n<sup>o</sup> 6

Unos de los p<sup>r</sup>ta en quenta tres mics. que p<sup>r</sup>o  
que pgo a pedro de monemora contador para q  
enbra a diez de velisgo solicitador en Madrid  
como p<sup>r</sup>o de p<sup>r</sup>alibranca y carta de p<sup>r</sup>o de los  
pedro de monemora.

U D m<sup>o</sup>  
3

Pedro de yanes

n<sup>o</sup> 7

Unos de los p<sup>r</sup>ta en quenta diez mics. que p<sup>r</sup>o y  
treinta siete m<sup>r</sup> que pgo a pedro de yanes  
regidor que uno de a<sup>r</sup>er de a<sup>r</sup>er de p<sup>r</sup>ent  
que cargo de de v<sup>r</sup>me dos de junio de este y  
quinze p<sup>r</sup>ta quito de a<sup>r</sup>er de este y diez y siete q<sup>r</sup>  
aunque el libranca son de m<sup>r</sup> con d<sup>r</sup>da l<sup>r</sup>es  
ta de l<sup>r</sup>es esta pasada en quenta que se lo mo  
an<sup>r</sup>onio de m<sup>r</sup> do mo su a<sup>r</sup>er de m<sup>r</sup> do  
la p<sup>r</sup>ta libranca con carta de p<sup>r</sup>o.

U D m<sup>o</sup> recib<sup>o</sup>

gi de la esm digna

n<sup>o</sup> 8

Unos de los p<sup>r</sup>ta en quenta tres mics. y en quenta  
m<sup>r</sup> que p<sup>r</sup>o de los decretos de la villa se mandaron  
pasar de g<sup>r</sup>ta. que se hicieron en el de la esm digna  
de los años y de los mo diae para medir el pan  
en la esm digna que m<sup>r</sup> do.

U D m<sup>o</sup>

Juan

n<sup>o</sup> 9

Unos de los Palom en quenta. tres mill m<sup>r</sup> que pgo  
a guardar de los son de m<sup>r</sup>. que se le mando dar  
para un leyon de año de las y diez y siete. como  
lo mostro p<sup>r</sup>alibranca y carta de p<sup>r</sup>o.

U D

Juho avillos

n<sup>o</sup> 10

Unos de los mill sece or y doce m<sup>r</sup>. digna qua  
rento q<sup>r</sup>o m<sup>r</sup> que pgo a juho avillos que uno  
de a<sup>r</sup>er de resto de m<sup>r</sup> con d<sup>r</sup>da que se v<sup>r</sup>  
le de m<sup>r</sup> p<sup>r</sup>ta al cance que le hizo de los lib<sup>r</sup>os  
que a<sup>r</sup>er de m<sup>r</sup> y a<sup>r</sup>er de como lo mostro  
p<sup>r</sup>alibranca y decretos de la villa y c<sup>r</sup> de p<sup>r</sup>o.

U D m<sup>o</sup> el m<sup>o</sup>

des calcos

n<sup>o</sup> 11

Unos de los tres mill m<sup>r</sup> que pgo del convento  
de los deos calcos de li m<sup>r</sup> m para un leyon  
como lo mostro p<sup>r</sup>alibranca y carta de p<sup>r</sup>o.

U D

contador

n<sup>o</sup> 12

Unos de los p<sup>r</sup>ta v<sup>r</sup>me mill m<sup>r</sup>. que pgo a  
Redi de m<sup>r</sup> de m<sup>r</sup> con d<sup>r</sup>da de la villa  
de un año de salario que cuplio a m<sup>r</sup> de diez  
de las y diez y siete. mostro libranca con  
carta de p<sup>r</sup>o.

U D

n<sup>o</sup> 13

U D

Carta de p<sup>r</sup>o

Camap' cesue

n° 14

2 mos Sele para en quenta quar enta, cinco fr  
que ppa en donio ps de una cama que fizo para  
cesue per quisiade mos bo hla' conenta de ppo

109 eee

Agriñista

n° 15

2 mos Sece ppa en quenta quatro mias, trece y  
treinta y quatro mo. que ppa a de de medina  
Agriñista de la sessa a quenta de los cy mil  
mo. de salario de los de sus y diez y siete

109 eee un

Donp' de amez

n° 16

2 mos dos mias, quatro qd y qn. quenta, ses.  
mo que ppa a don pedro de amez que trece  
pda que fue de cesario de peno que congo  
en los meses de junio de sus y diez y siete y Seno  
de lero mo de sus y diez y siete y en salario  
de lero mo de sus y diez y siete y en salario  
de lero mo de sus y diez y siete y en salario

40m l VI

P. al' guarda

n° 17

2 mos cy y treinta ses. mo que ppa a  
alons guarda de lero de los meses de mayo  
y junio de sus y diez y siete como lo mos bo pa  
Alanca y Corta de ppo

10m eee VI

N. Sui' guarda

n° 18

2 mos mias, cy y treinta mo que ppa a  
N. Sui' guarda de lero de los meses de mayo  
y junio de sus y diez y siete como lo mos bo  
por lancia y Corta de ppo

10m eee

Lu. min gu

n° 19

2 mos mias y quatro y quenta cy mo  
que ppa a su min y lu. minos guarda de  
tanse en lero de lero de los meses de junio  
y cy de sus y diez y siete como lo mos bo pa  
Alanca y Corta de ppo

10m el VII

Pedro bono

n° 20

2 mos mias, doze y ve me, seie mias y die que  
ppa a Pedro bono guarda de lero de los  
meses de junio y cy de sus y diez y siete como  
lo mos bo por lancia y Corta de ppo

10m eee VI

P. al' guarda

n° 21

2 mos mill y ve me mo que ppa a Pedro alons  
guarda. estame en la lancia de lero de lero de  
mayo de sus y cy como lo mos bo por lancia  
y Corta de ppo

10 - eee

Santa ana

n° 22

2 mos tres mias mo q ppa a convento de  
Senora Santa ana. y al canrio mar celo su  
mo como para un cy en lero de sus y diez y  
siete como lo mos bo por lancia y Corta de ppo

10 - eee

no quim

n° 23

2 mos doze y noventa cy mo que  
ppa a su ppa su para v are quem pe  
ha como lancia de lancia de ppo

10m eee un

10m eee un

lovo

n<sup>o</sup> 24.

doña Juana de  
rivera

2 m<sup>os</sup> quatro años m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> abar<sup>me</sup> sony<sup>z</sup>  
v<sup>o</sup> de ser rayos de un loub<sup>o</sup> grande que  
traxo mos no l<sup>ib</sup>ranca con carta de p<sup>ro</sup> -

D m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 25

Juana de  
rivera

2 m<sup>os</sup> y me<sup>z</sup> quatro reales que p<sup>ro</sup> doña  
Juana de rivera por ciertos castros que avia  
sego en la Colbranca de un censo que l<sup>ib</sup>ra  
lejos mos no l<sup>ib</sup>ranca con carta de p<sup>ro</sup> -

D m<sup>o</sup> CVI

n<sup>o</sup> 26

ant<sup>o</sup> Sancho

2 m<sup>os</sup> se la para en quenta mill y quin<sup>o</sup> m<sup>os</sup>  
que p<sup>ro</sup> agra Alonso portero de medio año,  
destario que cumplio diez y seis de y<sup>o</sup> de  
set<sup>o</sup> y diez y siete como lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca  
y carta de p<sup>ro</sup> -

102

n<sup>o</sup> 27

Pedro al guarda d<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> Gorrage

2 m<sup>os</sup> novena y en quenta tres m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup>  
Antonio Sancho como regidor de tercio de penos  
que cargo en el mes de octubre de sus y diez y siete  
como lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta de p<sup>ro</sup> -

10 m<sup>o</sup> LV

n<sup>o</sup> 28.

Ju<sup>o</sup> guarda

2 m<sup>os</sup> se la p<sup>ro</sup> en quenta mill y noventa  
y quatro m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> a Pedro Alonso guarda  
d<sup>o</sup> a Pedro Gorrage de tercio de penos  
de mayo y junio de sus y diez y siete como lo  
mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta de p<sup>ro</sup> -

10 - CC III

n<sup>o</sup> 29

Juan maestro reg<sup>o</sup>

2 m<sup>os</sup> mill y veinte m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> a Juan<sup>o</sup> g<sup>o</sup>  
c<sup>o</sup>ntante en el mes de mayo de sus y  
diez y siete como lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta  
de p<sup>ro</sup> -

10 - CC

n<sup>o</sup> 30

Solana reg<sup>o</sup>

2 m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> a Juan maestro regidor de ses.  
mill y dos y quarenta y dos m<sup>os</sup> que avo de  
aver de tercio de penos que cargo en sus  
y Pedro de Valgor en los meses de Julio  
y agosto de sus y octubre de sus y diez y siete  
como lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta de p<sup>ro</sup> -

VI D<sup>o</sup> CLII

n<sup>o</sup> 31.

bre sony<sup>z</sup> guarda

2 m<sup>os</sup> tres m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> a Pedro de  
Solana reg<sup>o</sup> de un censo que dio para los  
fiestas del mes de sus y diez y siete como  
lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta de p<sup>ro</sup> -

10 D<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 32

Juan m<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

2 m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup> a bre sony<sup>z</sup> guarda mill y q<sup>u</sup>  
o<sup>o</sup> y treinta y tres m<sup>os</sup> por cesario de penos  
de los meses de nov<sup>o</sup> y diez de sus y diez y siete  
como lo mostro por l<sup>ib</sup>ranca y carta de p<sup>ro</sup> -

10 m<sup>o</sup> CC III

2 m<sup>os</sup> se la p<sup>ro</sup> un mill y quin<sup>o</sup> m<sup>os</sup> que p<sup>ro</sup>

CVII D<sup>o</sup> LVII

Vales de noble

Calderon pro cur	<p>n<sup>o</sup> 33          Añan momeans portero de medio año de salario que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis como lo mosta por libro y e' exp<sup>o</sup>          2 mo' dos mices que y seenta, oyo m<sup>e</sup> que p<sup>o</sup>ssa          Ju' caedera pro curador los dos mices de un año          de ser pro curador de que p<sup>o</sup>ssa p<sup>o</sup>ssa p<sup>o</sup>ssa de los          y diez y seis y lo de m<sup>e</sup> de cost<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>ssa como          lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	100
Picador	<p>n<sup>o</sup> 34          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          tonta m<sup>e</sup> que p<sup>o</sup>ssa a sebastion de ser pro curador          Picador que sea de un año de los de los de          venia como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	y O sea viii
Ju' min p <sup>o</sup> y bo' n <sup>o</sup>	<p>n<sup>o</sup> 35          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 m <sup>o</sup> lee
gr <sup>a</sup> de patero	<p>n<sup>o</sup> 36          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 ce
Sacristan de m <sup>e</sup>	<p>n<sup>o</sup> 37          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 d
Ju' min guarda	<p>n<sup>o</sup> 38          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 d
veloxero	<p>n<sup>o</sup> 39          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 ce
P <sup>o</sup> dem <sup>o</sup> mayor	<p>n<sup>o</sup> 40          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	y O sea
atanora	<p>n<sup>o</sup> 41          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	VI O
soto portero	<p>n<sup>o</sup> 42          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	O sea el uo
n <sup>o</sup> 43	<p>n<sup>o</sup> 43          2 mo' sea para en quenta mices que y seenta          m<sup>e</sup> y bo' n<sup>o</sup> guardo de sebastion de ser pro curador          que cumpla a diez y seis de mayo de diez y seis          como lo mosta por libro y carta de p<sup>o</sup>ssa</p>	10 d

ce u d m<sup>e</sup> lee y

5 y Saue

2 mil tres mill m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>go aee convento de  
saue de un leon que sea die deli mos na el  
n<sup>o</sup> 44 p<sup>o</sup> mo de sus y diez y seis como lo mosta p<sup>o</sup>lar.

uy O

es carbin

2 mil que p<sup>o</sup>go a su es carbin cada dia delo vos ainto  
n<sup>o</sup> 45. y anquent a me alee delo vos que mata como  
lo mosta p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>go

VO

cañero de sus

2 mas tales m<sup>o</sup> tres m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>go a minge  
cañero m<sup>o</sup> de sus a quenta delo doas m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
que sea tanon por saca la cana p<sup>o</sup> la fuente a  
n<sup>o</sup> 46. son pedras como lo mosta p<sup>o</sup>lar y a p<sup>o</sup>

uy Om

luz deo favi

2 que p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> b<sup>o</sup> de delo parti<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>go a minge  
n<sup>o</sup> 47. v<sup>o</sup> de los ofiaes aint m<sup>o</sup> a quenta de p<sup>o</sup>  
salarios como lo mosta p<sup>o</sup>lar y contra de

uy Om

minis<sup>o</sup>

2 mil vn mill que m<sup>o</sup> alee que p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 48. de asis minis<sup>o</sup> triple de un m<sup>o</sup> de alario  
que a m<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> de diez delo y diez y seis  
como lo mosta p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

L 10

lo b<sup>o</sup> de sus y su min

2 mil dos m<sup>o</sup> diez y o<sup>o</sup> yent<sup>o</sup> q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>go  
n<sup>o</sup> 49. a pedras b<sup>o</sup> de sus y su min guardos de tercio  
de las penas q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sus de sus de  
seis y diez y seis mosta p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy de sus

la clava

los 900 m<sup>o</sup> de sus on  
p<sup>o</sup> de sus y su min

2 mil sea p<sup>o</sup> a en<sup>o</sup> dos m<sup>o</sup> diez y seis m<sup>o</sup> que  
n<sup>o</sup> 50. p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> de sus de sus de sus a quenta de  
un m<sup>o</sup> de sus de sus m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy O

mancano p<sup>o</sup>

2 mil sea p<sup>o</sup> a en<sup>o</sup> dos m<sup>o</sup> diez y seis m<sup>o</sup> que  
n<sup>o</sup> 51. p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> de sus de sus de sus a quenta de  
un m<sup>o</sup> de sus de sus m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy de sus

Toros

2 que p<sup>o</sup>go a su s<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sus y a l<sup>o</sup> de sus y a  
n<sup>o</sup> 52. q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sus de sus de sus a quenta de  
un m<sup>o</sup> de sus de sus m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy de sus

centros

2 mil sea p<sup>o</sup> a en<sup>o</sup> dos m<sup>o</sup> diez y seis m<sup>o</sup> que  
n<sup>o</sup> 53. p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> de sus de sus de sus a quenta de  
un m<sup>o</sup> de sus de sus m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy de sus

donam<sup>o</sup> de sus

2 mas sea m<sup>o</sup> diez y seis m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>go a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 54. maria de sus de sus de sus a quenta de  
un m<sup>o</sup> de sus de sus m<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>lar y contra de p<sup>o</sup>

uy de sus

Valecer. Picares en sun onbre por un tao que  
 dio parate fustre que uno en esta vicia como  
 lo mostro por la camera y contra de pgo  
 2 mas seed psona qurta a endo un asee que p  
 asu de un mñ cacador de los vñ. con que seed a can.  
 de ppa. los que y qn quentare asee que uno de  
 asee p uñ matonca de trimoy a vno lo vñ que  
 ce uno p mñ onee tñ como lo mostro por la ca.  
 y contra de pgo

Vu 09

lo vos.

2 mas miee que mñ que pgo a alons grñ por  
 tero de medio año de salario de suplio adiego  
 y de pgo de sus y diez y siete como lo mostro por  
 la camera y contra de pgo

e u 0 &

alोग्रि patero

2 mas de sñ miee mñ que pgo a dñ grñ ino vñ  
 de liguera de dos mñ de salario de suplio en  
 adiego y nueve de septo de sus y diez y seis mñ  
 de liguera. Contra de pgo

LO 9

Ino vñ de liguera

2 mas an p miee cyso y vñ de sñ mñ q  
 pgo a dñ sñ de sñ mñ de sus y diez y siete mñ  
 de sus y diez y siete como lo mostro por  
 la camera y contra de pgo

V 10

S don sñ de sñ mñ

2 mas do aen de vñ asee que pgo a see q  
 regisra para los qurta del matadero de pgo.  
 de sus y diez y siete como lo mostro por  
 la camera y contra de pgo

V 0 mñ ce y

q de matadero

2 mas diez y nueve mñ que pgo  
 abre sñ p persona que vñ a quenta onee  
 adere de sus fuentes de arroyo molinos como lo  
 mostro por la camera y contra de pgo

V 1 0 mñ

fu de los molinos

2 mas de sñ miee qurta de y dos mñ. que pgo  
 apt vñ guarda de sñ a qurta onee en  
 de sñ de los mñ de sus y diez y siete  
 y de sñ de sus y diez y siete como lo mostro por la ca.

e r 0 . ev

x pout de sñ

2 mas dos miee de y nta mñ que pgo a lñ  
 diaz caederon p a q de un liguera de mñ  
 suma que uno de asee de sñ de penas que pgo  
 mñ de sus y onee mñ de sus y diez y siete

1 0 mñ - 4

Ju diaz caederon  
 esta liguera. esta de mñ suma  
 de sus y diez y siete años de  
 de sus y diez y siete años de

2 mas quarenta vñ asee que pgo a arto  
 no romero por una capa que a non pieron  
 los vñ de sus que sñ como lo mostro  
 la camera y contra de pgo

4 0 de sus

no romero

2 mas quarenta vñ asee que pgo a arto  
 no romero por una capa que a non pieron  
 los vñ de sus que sñ como lo mostro  
 la camera y contra de pgo

1 0 mñ

Le v 0 de sus



Lo vos.  
 n° 64  
 lra. menes ag de  
 unalca de 400 -  
 n° 65.  
 entg de fr demena a  
 278. colecaus de ppa  
 su era mos guarda  
 n° 66.  
 dms pto  
 n° 67.  
 Vap mli de lica.  
 Genito de lca q3  
 n° 68  
 Camad a de los vos  
 n° 69  
 1º smy pto  
 n° 70  
 lu m de los p  
 n° 71  
 agutin de sui  
 n° 72  
 lu alto pto  
 n° 73

2 mas quarenta y un mill y tres y quarenta mdr  
 que ppa a su de santa maria y miguel escartin  
 cada de res de los vos. por los que ma taron en el  
 año de ses y diez y seis como lo mos topa  
 blanca y contra de ppa  
 2 mos veme mill mdr que ppa a lra. mdr  
 de menes de xusano a quenta de nala trim  
 de quenta mill mdr que sece de uim de  
 Salario de quata mdr de xusano de au  
 rar los po tres mos las calta men ononta de ppa  
 2 mos. qui. mdr que ppa a su nomos. guarda de  
 tercio de los que cargo el mee de diez de los  
 y diez y siete como lo mos las paltu y cta de  
 2 mas tres y quenta mdr. que se ppa a don  
 f. g. de unalca nenen de mayor contra de  
 sus de auer de las penas que onta lo guarda  
 de a vices de del on gnt. q sea de des contra  
 de lra de media onta de ppa de los vos diez de  
 2 mas veme mill mdr que ppa a benito de lca  
 q3 minie tra que sus de auer de sus. lario  
 de un mdr que amplio fmd de diez de lca y diez  
 set. como lo mos las paltu y onta de lca  
 2 mos mill mdr que ppa de lra de maya pa  
 una camada de los vos. que tupo buio al cavillo  
 como lo mos las paltu y contra de ppa  
 2 mas cya y cinquenta mdr que ppa a pto  
 por la junta de tra de penas que onta el mee de  
 junio de ses y diez y siete. mos las lra y onta de los  
 2 mas treinta mdr que ppa a su mdr p  
 ofame en la ppa de sonos el mee de mayo de  
 ses y diez y siete mos las lra con onta de lca.  
 2 mos sonca mill mdr que ppa a gustin de sui. del  
 cauido de limites de lra de los que buida lra de en  
 cada un año a dos ofus de lra y adentar y requi  
 re los peno y sus de un año de lra p. de ppa de  
 sonos de ses y diez y siete. como lo mos las paltu y onta de lca.  
 2 mas mill y qui. mdr que ppa a su de los por  
 tres de medio mdr de salario de lra a diez  
 y de ppa de sesie aientos y diez y siete co  
 mo lo mos las paltu y onta de ppa

el 10 m el  
 ce 0  
 0  
 0 m el  
 ce 0  
 10  
 0 m l  
 10 - re  
 el 10  
 10 r  
 20 v y 10 r

P. de guarda

n 74

2 mae. Vn mae, tres y cinquenta. So s. mander  
di que ppo a p. alonso guarda de tercio de cae pe  
nae que ongo en los meses de sep. y mayo de se  
y diez y siete mostros h. cono de ppo

10 m LV

Carpintero

n 75

2 mae miles quin. m. que ppo a su baccera  
carpintero por un guarda que dio para m. de  
hora de la puerta de ueyna como lo mostro  
por el ma. y conto de ppo

109

de demedina agnita

n 76

2 mae dos miles seis y se senty seis m. que p  
adida m. sina sagmita de cae suetimo tercio  
de cae de como de seis y diez y siete de los  
y omiee que ceer m encada unmo y los clari  
dos kaair le queron p. en esta quenta. mostro  
tus laso de delioma y conto de ppo

40 & la VI

P. de vaxd

n 77

2 mae vme y oyo uecece que ppo a pedo de  
vaxd uegida por o los m. que ppo en cae  
de cae de pilas mostro h. cono de ppo

10 m LV

quia

n 78

2 mae Vn mae m. de un pena que de uia  
dome lo ppo que por de cae de de uia de cae  
por ser por la que mostro

10

fr. mostros ueg

n 79

2 mae quatro miles no uer y treinta y quatro  
m. que ppo a fr. mostros uegida que uo de  
auer de la parte de penae que ongo en los meses  
de sept. no ue onre o de de onre de la y cae  
como lo mostro palda. y conto de ppo

10 m LV

lovo

n 80

2 mae seceos y cinquenta m. que ppo a su fr. de  
lovo que mostro ayo palda y cabca tuve como  
lo mostro palda y conto de ppo

10 m LV

P. de vaxd

n 81

2 que ppo a pedo de vaxd uegida que uo m. de  
seceos m. que uo de auer palda tercia parte  
de penae que cae en los meses de iudicio y  
sept. de cae y diez y siete como lo mostro por  
el ma. y conto de ppo

10 m LV

lu m. mostros uegida

n 82

2 mae Vn mae, tres y quarenta m. que ppo a su  
m. mostros uegida que uo de auer de cae de cae de pe  
nae que cae en cae mae de o tula de cae y diez  
y siete como lo mostro palda y conto de ppo

10 m LV

fr. fr. guarda

n 83

2 mae. Vn mill, seceos y no uentos dos m. que ppo  
a fr. fr. guarda por los h. la una de ser q. los  
meses de iudicio y fr. en cae en cae de cae y diez y  
y h. o tu de cae de cae de cae de cae de cae de cae  
h. con o de cae de cae de cae de cae de cae de cae

10 m LV

grā al portu

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D.

N<sup>o</sup> mostro r<sup>o</sup>g<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 84

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. m<sup>o</sup> ee

Unos tres portu

n<sup>o</sup> 85

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D.

Unos tres

n<sup>o</sup> 86

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. m<sup>o</sup> ee

Vapores de la

n<sup>o</sup> 87

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

degr. portu

n<sup>o</sup> 88

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D.

P. devang.

n<sup>o</sup> 89

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. u.

Pregonero

n<sup>o</sup> 90

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D.

ant<sup>o</sup> g<sup>o</sup> comb<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 91

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. m<sup>o</sup> ee

quinta abraus

n<sup>o</sup> 92

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. m<sup>o</sup> ee

f<sup>o</sup> mamano

n<sup>o</sup> 93

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D. m<sup>o</sup> ee

donde de paz

n<sup>o</sup> 94

Unos tres mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> agrā a<sup>l</sup> p<sup>ro</sup>rens.  
de un año de salario que cumplio a diez y seis de fe-  
brero de sus y diez y siete como lo mostro por

u. D.

quinta

n<sup>o</sup> 95

u. D.

u. D. m<sup>o</sup> ee

capitan Zambro

2 mil quinientos duros reales que pgo recon  
piton de Zambro pados reales que tubo ocupado  
unor mdr de dca por qui si don que vino a ser  
muere de fozle mostro lina comento a d

10 An lee

Lu min parquis

n 96

2 mae un mill duros mdr que pgo a su min por  
ayuda quon detercio de dca pena que oyo  
en nov y dia de bre de sep y diez y siete como  
lo mostro por lina mdr y contra epgs

801 N  
10 a

adereco de pss

n 97

2 mae Cyo mdr qui mdr que pgo a gramee  
Serono rebana palotin que sico once pss  
del darna como lo mostro palotin y e dca

Vii 19

ant. moreno Scau tm

n 98

2 mae quatro duros que pgo a su moreno Scau  
tand el fessia mdr que seca mdr m del dca  
1. Salario de mdr y medio a Senero del dca

10 d

Judeavides Berugo

n 99

2 mae trece reales que pgo a su de aviles  
Xango por pgonar lo dca de aviles como lo  
mostro palotin y contra epgs

10 ee

Pero. ss. pro m

n 100

2 mae qui y vme, seie mdr que pgo a p dca  
para detercio de pena. Cingo onlos mdr  
de seie y dca de sep y diez y siete mdr  
contra epgs

10 ee vi

mo  
ss. Saca m

n 101

2 mae diez mdr mdr que pgo a su mdr par  
dillo mdr como del ss. Saca mdr que  
dio al Ser mandad para ayuda al dca mdr

e d

quita lui Varr

n 102

2 mae mill dca mdr que seca qui tiron al dca  
de mdr p dca de dca onlos dca. mostro e dca  
de to de aviles por do ser mandad Vapra

10

lo vos

n 103

2 mdr que pgo a su min vs de la puella qui mdr  
por una camada de lobos. mostro lina y e dca  
2 mdr trece dca ayenta mdr. que seca qui tiron a p dca

10

quita bez

n 104

2 mdr trece dca ayenta mdr. que seca qui tiron a p dca  
becera de un pena que seca ongo mostro e dca  
2 quo pgo a su mdr quatro reales por lina

Om lee

Vancos

n 105

2 quo pgo a su mdr quatro reales por lina  
n 106 al dca media de los Vancos del avi l do mostro  
de dca de aviles

10 ee vi

dmd de agues

n 107

2 que pgo a don diego de ganea tres mill mdr  
partido dia de dca y perez a concertar de dca  
mostro e dca como lo mostro por lina mdr  
y contra epgs p. Aviles de dca qui

10

gta vic loy

n 108

2 mdr tres mdr mdr que de los dca de  
pena de jueis y dca. y nov de dca y  
diez y siete de dca vic mdr p dca y dca

ee de Udteer

Vatib. se sos. noble

Et laudo dignit vestre  
de esta...  
en los...  
de...  
en...

su... y por... de que...  
Ser... de...  
nas...  
dhen...  
que...  
mos...  
mae...  
los...  
seenta...  
seis...  
y...

nº 108  
festa...

mae...  
los...  
seenta...  
seis...  
y...

Toros

nº 109  
mos...  
las...  
mos...

nº 110

mos...  
mae...

ydem

mae...  
asi...

nº 111  
su...

mos...  
mos...  
a don...  
pono...  
no...

nº 112

que...  
septa...  
lo...

nº 113

mos...  
un...  
tra...  
debe...  
nque...

nº 114

mae...  
deun...  
deun...  
del...  
ca...  
fa...

nº 115

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 116

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 117

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 118

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 119

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 120

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 121

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 122

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 123

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 124

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 125

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 126

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 127

mos...  
mae...  
he...  
do...

nº 128

mos...  
mae...  
he...  
do...

u O

u O

u O

u O

u O

u O

u O

u O

u O

gi. por monudo

2 mos treinta un mesee segun pr memo  
que sio agra agra de lie p onr de eys  
ano como eno de un monudo

ceca de la canodaria  
-161-

2 recibon sola en quenta tres y seenta  
y cinco meales que por acuerdo de diez  
sie de sept de sus y vmezuno se mandon  
Vaxar parton de. que parece monton  
de la canodaria de eys ano de diez y siete on  
forme de memoria de don pedro de pas y  
su marces regi do ree comisario y de  
claracion de sum no ceero que parece au  
deos y sea viera que por no parece agra men  
deos que conre sedio de mando pareys  
deos pasar en quenta los cinco on de  
claracion que si pareciera viera deos fue  
re deos acuerdo que se pda eno en quenta  
se de deo saca ce serca. a muer a quenolle  
Este o caros. on tres eys de eys

10 A un

n 117

P. Correo

2 mos treinta un mesee que eys a pda de eys  
pasar gumar dea original ce mee de moy de eys  
y diez y siete como lo mostro p alio. de a p.

n 118

Las de figura

2 dapor de cargo vme meales que p pda  
de figura regia que uno de au de eys de  
Penas que cargo ce mee de moy de eys de eys  
como lo mostro Corolima y conta de eys

10 de

n 119

que pda de

2 mos once un mesee que eys a pda de eys  
pareys que sio en unos pda que uno de  
un dario como lo mostro p alio. de a p.

10 de

p. lo pda de

n 120

2 mos diez un mesee que eys a doña maria de  
muion mudi ofica de p lo pda de. de pda de  
Pen que eys de pda de pda como lo mostro  
p alio. y conta de eys

10 de

n. Sui.

n 121

2 que pda a su de valencia eys maly se eys y  
no venty dos m que uno de au pda de pda  
gunda d. su. los eys on y o yento de pda de  
stame en eencia nae los mesee de eys de eys  
de seos y diez y siete = los nouos y seos. de eys  
de eys de eys on como lo mostro p alio. y de eys.

10 de

10 de

Lu de eys

+ 122

2 mas tres miles que. m que pda a su de eys  
pda que uno de au de eys de eys de eys  
y medio de alario que cumplieron a diez y  
eys de eys de seos y vmezuno. mos de eys.

10 de

10 de

10 de

Pedro de. gñ  
123  
124

que pps a Alonso guarda cetera de aca de aull  
de los y diez pps. Seis y noventa y tres mrs. por el  
tercio de las penas de cargo de los mrs. mostros  
que pps a su v. gñ. sau. doce meses por cada do  
ano a ficar a p de valencia a pallasen aca pte de el  
o fia de rre de de millonera como lo mostro por  
blanca y contra de pps.

125  
126

que pps a su mende de la sierra quatro mrs. mdr  
por una camada de los v. pequeños que tuvo. Ginos.  
como lo mostro por blanca y contra de pps.

127  
128

que pps a don manano portio mill y noventa y seis.  
mrs. queubo de aver. de diez y seis de pps de los y  
diez y nueve aprim de de los de los y viene como  
lo mostro por blanca y contra de pps.

129  
130

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

131  
132

que pps a don jua. guarda de la m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

133  
134

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

135  
136

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

137  
138

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

139  
140

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

141  
142

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

143  
144

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

145  
146

que pps a su gñ. v. de las m. doce meses por  
una camada de los v. que tuvo. como lo mostro  
por blanca y contra de pps.

chunam  
Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

Ore

134 yanti. Solo mandaron enrentar la de los salarios  
para que surian por paga de ellos. yate quoda y dho  
enodales de la mchm de salarios para que conste  
que los su nines qta p gado de los. mo. as. supeti  
con pareca y decreto de los duera m. y d. d. d.

uy D

quita

y en. se le no qben y pson en quenta quinta mill  
y aent m. p. t. m. d. s. que de uian de penaa. lli. m.  
reap. de. vana. prouit. y ce. i. n. g. u. i. don. pedro. q.  
bo. se. que. y. fo. se. gin. de. po. uia. e. ne. ce. do. d. no. con.  
fame. al. re. la. am. de. e. con. ta. de. on. e. a. m. e. e. g. o. l. i. r.  
andee. p. g. o. b. a. r. a. v. n. m. i. e. e. s. e. x. m. i. e. - e. e. g. o. y. n. g. u. i.  
e. a. o. r. m. i. e. e. s. e. i. - e. l. g. o. f. o. s. e. g. i. n. n. o. u. e. a. m. i. e. l. o. g. e. t. i. e. s.

135

uy D

grā aē.

135 y en. se le no qben en quenta dos mices, sece. m. r.  
que p. a. l. i. t. a. m. a. m. e. s. e. d. i. o. a. l. i. c. a. p. a. t. a. de. q. u. i. n. t. a. m. i. l. l.  
y q. u. e. m. o. d. e. e. e. s. a. l. a. r. i. o. d. e. g. r. a. a. l. o. n. s. s. u. p. a. d. e. p. a.  
t. e. r. o. q. u. e. d. e. s. t. a. v. i. l. l. a. s. e. e. e. r. e. s. p. o. n. d. e. u. i. e. y. e. s. t. o. s. s. u. r. t. o.  
p. a. r. a. e. n. q. u. e. n. t. a. d. e. l. o. q. u. e. e. s. t. o. g. r. a. a. l. o. n. s. q. u. e. d. o. d. e. u. i. e.  
d. e. l. o. s. h. i. a. s. o. n. e. m. o. s. a. s. u. a. r. e. y. s. e. e. g. o. m. i. o. e. n. d. h. i. e. l. i.  
v. m. q. u. e. e. c. o. n. t. a. d. a. d. e. q. u. e. d. i. e. s. s. e. t. o. m. o. q. u. e. n. t. a. a. e.  
e. s. g. r. a. a. e. q. u. e. s. e. e. s. i. c. o. i. s. e. m. e. e. e. n. m. o. s. a. n. t. i. l. l. a.  
d. e. l. o. s. g. o. s. d. o. s. m. i. e. e. s. s. e. c. e. m. i. e. y. m. i. e. y. e. n. l. i. e. y. a. m. d. s.  
s. u. a. s. p. e. e. s. e. o. n. g. s. d. e. s. t. o. f. p. e. f. a. r. a. c. i. o. n. a. m. o. s. t. e.  
a. o. v. i. e. l. l. e. p. a. d. e. c. r. e. t. o. q. u. e. s. t. a. e. n. l. i. e. y. e. s. t. a. m. e. n. n. o. e. n.  
c. o. n. t. a. q. u. e. h. e. e. p. a. d. e. e. e. q. u. e. e. s. t. o. s. i. c. o. e. n. t. a. d. e. p. p. s. l. o.  
n. e. g. a. b. i. o. e. n. t. e. n. m. i. e. n. t. e.

136

uy D

Gal. tar. de. h. al. v.

136 y en. se le no qben en quenta dos mices, tres. y. t. r. e. i. n. t. a.  
e. s. m. i. e. q. u. e. p. g. s. a. b. a. l. t. a. m. d. e. c. a. b. r. e. r. a. p. r. e. e. a. l. l. a. n. e. e. q.  
s. i. c. o. a. l. a. v. i. l. l. a. d. e. e. n. r. i. p. e. d. e. m. o. n. i. s. s. o. t. r. e. l. i. q. u. e. e. l. l. e. e.  
d. e. e. e. r. m. i. l. l. e. a. n. c. o. m. o. l. o. m. o. s. t. a. s. p. a. r. e. c. a. d. e. l. l. i. e.  
a. s. a. l. l. e. d. e. e. e. n. n. e. g. e. y. l. i. t. a. m. e. n. y. a. n. t. a. d. e. p. g. s.

137

uy D m. lee vi

grā amolino

137 y mas se le no qben en quenta tres mices, noue. y. s. e.  
t. e. n. t. o. y. o. m. o. p. a. t. m. d. s. q. u. e. m. o. n. t. a. n. l. a. e. p. e. n. o. s.  
a. r. g. a. d. a. e. a. m. o. l. i. n. e. r. o. s. d. e. c. o. s. t. a. l. e. e. d. e. t. r. i. g. o. p. a.  
s. e. l. l. a. r. c. o. m. o. s. e. c. o. n. t. i. e. n. a. e. n. e. e. l. l. a. s. d. e. e. m. e. e. d. e. y. s. e.  
d. e. e. g. o. s. m. i. o. a. n. u. e. u. e. y. d. i. e. s. v. l. a. e. d. e. e. e. p. a. r. q. u. i. n. t. o.  
p. a. p. a. p. e. e. e. y. n. e. c. e. d. o. s. q. u. e. s. e. p. r. e. s. e. n. t. a. t. i. o. n. e. s. q. u. e. n.  
t. a. m. p. a. r. a. d. e. c. r. e. t. o. d. e. s. u. e. d. e. h. e. m. e. e. e. s. e. p. o. l. o. m. o. s.  
m. o. s. i. e. l. q. u. e. e. m. o. s. t. r. o.

138

uy D m. lee viii

p. de ardisona

138 y en. se le no qben y pson en quenta no. v. e. n. t. o. q. u. i. n. t. a.  
m. e. a. l. l. e. e. p. o. r. t. o. m. d. s. q. u. e. e. l. l. e. e. q. u. i. t. a. r. e. m. a. p. e. r. o. s.  
a. r. d. i. s. o. n. a. d. e. l. l. a. p. e. n. o. s. e. n. g. a. d. a. e. r. e. l. l. e. s. q. u. e. e. n.  
l. o. s. m. o. s. d. e. s. u. o. y. d. i. e. s. z. o. y. s. c. o. m. o. l. o. s. i. n. f. i. a.

uy D m. lee viii



El contador pa quanto dictador de cabera nupia  
comi. dario y nupia de am. Or. mado y dadas y p. noca  
en que diez que de la pen. de ayunta m. onca lo  
concejo ar. de soma. p. p. de o. a. e. n. t. y noventa y cinco  
veinte que de uia los do a. e. n. t. de a. e. e. y los noventa  
y cinco sea qui tallen p. a. r. las penas litigadas y  
anti. se dico y pa. de o. de ayunta m. de se. de de.  
mas. se mando guardar. el. p. p. en ay. con.  
midad sea vapor. a qui

uy O. r. e.

n. 139

ra mon. quia

En seos p. a. m. en quenta diez y nueve m. e. e. y o. p. s.  
or. m. que p. a. u. lo p. n. e. i. d. o. p. o. r. e. e. i. n. o. m. b. r. e.  
Pasquer su. de. s. t. a. m. o. d. e. s. t. a. m. o. s. i. l. l. a. u. a. d. e.  
de se. n. e. r. o. m. a. n. d. o. v. a. p. a. r. d. e. s. t. a. q. u. e. n. t. a. p. o. r. l. e. p. e.  
nae. ca. g. d. a. e. e. n. l. o. s. m. e. s. e. d. e. S. e. n. e. r. o. y. f. e. b. r. e. r. o.  
d. e. s. t. a. d. i. e. s. y. t. r. e. i. e. a. e. e. i. s. s. a. u. e. d. o. m. e. n. t. e.  
f. e. l. d. e. m. e. n. a. c. i. p. i. t. a. n. a. l. d. o. m. b. r. o. d. e. s. t. a. s. a. u. e. d. o.  
f. o. l. i. o. m. e. n. t. e. v. i. l. l. a. n. e. p. o. n. i. e. z. d. e. u. n. p. a. r. t. e.  
de auer ra mon. e. a. d. o. con. ra. m. e. d. e. n. g. e. n. a. s. u. y.  
v. a. g. u. e. r. o. s. a. s. u. s. i. n. a. d. o. s. p. o. r. c. o. n. s. t. a. d. e. c. i. e. n. t. a. y. o. d. i. m.  
a. u. e. r. t. i. d. o. l. i. o. s. p. e. n. a. s. c. a. u. s. a. d. o. s. e. n. t. i. m. p. o. r. i.  
g. u. e. r. o. t. o. t. e. n. e. v. i. c. o. g. a. u. e. r. p. r. o. m. d. e. s. u. m. p. p. o. r.  
q. u. e. n. o. s. e. c. o. n. t. a. s. t. e. n. y. a. u. n. q. u. e. e. l. p. a. u. d. o. d. i. e. z.  
m. m. d. a. v. a. p. a. r. v. i. n. g. u. e. m. i. e. a. y. n. o. u. e. r. t. m. d. n. o. t. e. r. s. i.  
m. a. e. d. e. l. o. s. d. i. e. s. y. n. u. e. u. e. m. i. e. s. o. y. o. r. p. o. r. n. o.  
s. e. r. m. a. e. l. i. o. s. p. e. n. a. s. d. e. r. a. m. o. n. e. a. s. e. n. c. a. y. n.  
v. i. n. o. s. e. e. p. o. s. m. e. n. e. s. t. a. q. u. e. n. t. a.

140

e. p. e. d. m.

di. g. i. a. o. s. a. i. o

caro a su d. e. l. d. o.  
si. l. i. e. s. m. d. o. m. o.  
d. e. l. a. n. o. 6. r. i.

40

ra. e. i. b. e. n. e. e. e. n. q. u. e. n. t. a. q. u. a. t. r. o. m. i. l. l. m. d. e. q. u. e.  
e. n. l. o. s. l. i. b. r. o. s. d. e. p. e. n. a. s. d. e. m. u. y. o. y. a. l. i. e. r. a. m. y. o. y. s. u. n. i. o.  
n. o. u. i. y. d. i. e. s. d. e. l. o. s. m. i. s. d. e. s. e. s. y. d. i. e. s. y. s. i. e. n. t. a. p. a. r. e. e. a.  
a. u. e. r. t. e. e. o. e. n. g. i. d. o. a. d. i. g. i. a. o. s. a. i. o. s. a. e. t. a. d. e. l. d. i. o. s. i. o.  
p. o. r. q. u. e. c. o. n. o. r. d. e. m. a. a. e. e. c. o. n. i. e. r. t. o. q. u. e. a. c. o. n. e. s. s. u. s. o. y.  
s. e. d. i. c. o. p. r. e. s. t. a. b. i. l. e. d. e. l. a. e. q. u. e. d. e. u. i. a. d. e. s. d. e. e. a. m. o. d. e.  
s. e. i. d. y. s. o. n. c. a. s. t. r. a. t. e. m. d. e. s. u. n. i. o. d. e. e. d. o. l. e. i. y. v. i. n. g. u. e. y. u. n. o.  
s. e. m. a. n. d. o. e. s. s. u. s. o. y. p. g. a. l. l. e. l. a. t. e. n. c. i. a. p. r. e. d. e. e. m. d. e.  
t. o. d. a. e. l. p. e. n. a. l. d. e. l. d. o. t. i. e. n. p. o. e. n. d. i. n. y. l. o. d. o. r.  
t. e. r. c. i. a. p. l. e. e. n. l. i. b. r. o. s. a. n. o. s. c. o. m. o. s. e. c. e. n. t. i. n. e. m. e. e. a.  
s. i. e. n. t. o. p. r. e. s. c. r. i. p. t. u. r. a. q. u. e. d. e. e. s. s. i. e. s. a. d. i. e. s. d. e. j. u. l. i. o.  
d. e. e. s. s. m. i. s. d. e. s. e. y. v. i. n. g. u. e. y. u. n. o. y. v. i. e. n. p. o. r. d. e. a. u. e. r. t. e.  
p. a. r. t. e. p. a. r. t. e. d. o. s. t. o. s. q. u. e. m. i. l. e. m. d. e. e. e. p. e. n. a. s. d. e.  
y. o. m. o. d. e. d. i. e. s. y. s. i. e. n. t. a. a. e. e. m. i. s. d. e. l. u. y. v. i. n. g. u. e. y. u. n. o.  
s. i. d. e. e. c. a. r. g. m. a. q. u. i. a. e. l. d. o. d. e. r. a. m. e. n. t. e. y. l. l. e.  
a. u. i. e. n. t. e. q. u. e. s. e. a. d. e. b. a. t. e. r. o. r. g. s. d. e. e. l. l. o. s. a. s. u. d. e. l. d. o.  
s. i. l. i. e. s. m. d. o. m. o. d. e. l. d. o. s. m. i. s. a. a. y. o. p. o. d. e. r. a. u. i. e. r. e. n.  
d. e. p. a. r. t. e.

u. i. d.

te. v. y. v. e. e.





donde se acuerda

me de tres penos que compraron don diego segura  
dono de amez que to negion en muna de las y  
diez y siete por que con alma al po o cura del abt  
toledo con nec que es mio diego de goz Salomon  
el p<sup>o</sup> la n vo p<sup>o</sup> el abt to de goz p<sup>o</sup> mado y por  
ceder suya p<sup>o</sup> averle vendido de goz de goz  
palo qual se ceva en aqui los yos solent  
no se ce por vntar de los yos no ondo

y d. el

don mico  
Vasotele estis 10 -  
de la d. q. de la d.  
de la d. como p<sup>o</sup>  
de la d. a f. 80.

que se receben en q<sup>ta</sup> un mico me que saca  
melian e cantara. deuo de penos don mico  
ula y libran p<sup>o</sup> mico. en que se enuentan  
lo que es de deaur como arrendar de la d.  
Vnta de la en gnae. e mio de los y diez y nueve  
aguan por yenece h mudo de los que on gnae  
guda con alma asuamend mico. que se ce en  
de la par la en tidad y sea vnta mico en la  
Glosa de penos p<sup>o</sup> que se ce de la d. mico

10

ju fr

144

que se receben en q<sup>ta</sup> dos mico y que no se p<sup>o</sup>  
Gla que mosta uno deaur ju fr guda en  
en budo de la d. y no de los y diez y nueve.

y d. iii

ju dias caloum

145

que se receben en q<sup>ta</sup> novena y ses. me palis.  
dado asu dia caloum que mosta en d. de

10 m. vi

ju min p<sup>o</sup> mico

146

que se receben en q<sup>ta</sup> dos mico que y o yenta.  
me que asu min p<sup>o</sup> mico guda de to.  
los mico de la d. y no de los y diez y nueve.  
uno como mosta palis y d. de

y d. de la d.

gem

147

que se receben en q<sup>ta</sup> que y sesenta que me  
que se de goz ju min guda de to de la d.  
y diez y nueve como mosta pa gla.

10 de la d.

ju b<sup>o</sup> mico

148

que se receben en q<sup>ta</sup> mico y sesenta de  
me de to que es de penas e mee de to de  
de goz de goz de los y diez y siete mosta la d. y d. de

10 de la d.

ju fr

149

que se receben en q<sup>ta</sup> que y sesenta tres.  
me de to de to de los y diez y siete mosta.

10 de la d.

ju To

que se receben en q<sup>ta</sup> mico y dozi. me que deaur  
de la d. de la d. con alma al d. de mico

10 de la d.

que se receben en q<sup>ta</sup> que mico que deaur  
de la d. de la d. que se deaur mico. que se ce en  
p<sup>o</sup> de goz de goz de los y diez y siete de to.

y d. de la d.

10 de la d.

821072

Por mi. que sumo mont. Ladata queda en  
 el fin de... mis en estas diez y nueve  
 Manas de... y vna un mill y  
 Jere... dos mil con... al qual...  
 acercado en... con lo qe.  
 secano la... y juro. que a su entender...  
 Vidam y... que a su noticia...  
 no... que la... y...  
 una y... con lo qe... y los  
 papere... quedaron...  
 de... su contador...  
 de... de Valencia...  
 y... de... por...  
 de... de...  
 de... y... de...  
 de... y...

Algr de An...  
Do 85

Juan de...  
 Pedro de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...

Quenta de Juan deli año Venegor m<sup>o</sup> domo año 1619

En villa de Lerena en diez y ocho dias de mes de abril de 1619  
Yo Juan de Salcedo Utrera y Sebastian Lasso adame  
regidores de la villa de Lerena por el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup>  
domo que fue un año de començamiento de Sr. de Lerena y diez y nueve  
y cumplido de diez de los m<sup>o</sup> de los propios que fueren a un año  
de Lerena y por el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup> contra de la villa de Lerena  
que data en el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup> contra de la villa de Lerena

Cargos

Sobre guarda

Primera parte de los cargos al Sr. Juan deli  
año Venegor de doscientos y dos mil y quinientos m<sup>o</sup> que  
el Sr. Valis Laurenta de la villa de Lerena que fue  
mas en el Sr. de Lerena en doscientos y veinte mil  
m<sup>o</sup> de los quales se vanon diez y siete mil y quinientos  
m<sup>o</sup> que son de pro-metido y resto los doscientos  
treinta y dos mil y quinientos m<sup>o</sup> como paresce de su Sag<sup>o</sup>  
que passó ante el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup>

α y θ

al Sordigno

Unos de los cargos de ciento y quarenta y dos mil  
y quinientos m<sup>o</sup> que el Sr. Valis Laurenta de la villa de Lerena  
diga que no mas en pro-metido en ciento y quarenta  
y cinco mil m<sup>o</sup> de los quales se vanon  
doce mil y quinientos m<sup>o</sup> que son de pro-metido y resto  
los doscientos y quarenta y dos mil y quinientos m<sup>o</sup> como  
paresce de su Sag<sup>o</sup> que passó ante el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup>

c el y θ

Pello

Unos de los cargos de ciento y sesenta mil m<sup>o</sup> que el Sr.  
Valis Laurenta de la villa de Lerena que fue  
mas en pro-metido de mediana en ciento y once mil m<sup>o</sup>  
de los quales se vanon cinco mil m<sup>o</sup> que son de  
pro-metido y resto los doscientos y once mil m<sup>o</sup> como paresce de su  
Sag<sup>o</sup> que passó ante el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup>

c - VI θ

Al m<sup>o</sup>

Unos de los cargos de doscientos mil m<sup>o</sup> que el Sr.  
Valis Laurenta de la villa de Lerena que fue  
en pro-metido de Lerena en Lerena como paresce de su Sag<sup>o</sup>  
que passó ante el Sr. Juan deli año Venegor m<sup>o</sup>

c y θ

Comedura  
am que flos su

Unos de los cargos de quarenta y cinco mil

m<sup>o</sup> le y θ

que uno de pro m. Parvener  
ana p. como dicit se xij m. d.  
es m. d. min y la d. d. q. emio  
on d. h. de p. l. d. y a. u. d. d. d.  
m. y p. m. e. c. e. de l. r. a. m. d. m. h. m.  
m. a. q. u. i. e. n. s. e. c. o. m. e. h. o. q. s.  
p. a. p. e. r. y. o. n. l. y. d. o. m. s. d. e. s. t. a. g. u. e. n. t. e.  
Cabe co

maravedies que es m. d. Valio larrento de lico  
moduria que no mado en m. d. m. d. en d. n. g. u. e. n. t. a.  
mill m. d. de los quacees de vapor q. n. c. o. m. e. a. q. u. e. p.  
no de prometido y r. e. s. p. o. s. t. o. q. u. a. r. e. n. t. y. q. u. e. m. i. l. l. e.  
como conto de los saci m. d. que p. h. o. m. e. l. u. i. e. s. a. p. a. t. a.

XLV

Sello

7 m. d. sea con m. d. diez m. d. m. d. que es m. d. Valio larrento  
menta de lico. c. a. l. e. o. t. q. u. e. n. a. m. a. t. o. e. n. a. n. d. o. n. i. s. m. d.  
en s. e. n. c. e. m. i. e. s. m. d. de los quacees de vapor m. d. m. d.  
y r. e. s. p. o. s. t. o. d. i. e. z. m. i. e. s. m. d. como conto del saci m. d.  
que p. h. o. m. e. l. u. i. e. s. a. p. a. t. a. s. u. i. — — —

e D

casos

7 m. d. sea con m. d. nueve m. d. y q. u. i. m. d. que es m. d. Valio larrento  
Valio larrento de lico que u. e. m. d. e. n. s. u. i. p. z. h. e. n. e. o.  
en diez m. d. m. d. de los quacees de vapor. q. u. i. m. d. que  
p. m. o. d. e. p. r. o. m. i. s. o. y r. e. s. p. o. s. t. o. l. o. s. n. u. e. v. e. m. i. e. s. q. u. i. m. d. como  
conto de la saci m. d. que p. h. o. m. e. l. u. i. e. s. a. p. a. t. a. s. u. i. —

pe D

no m. d. de q. u. e. n. t. a.

7 m. d. sea con m. d. los quatas m. d. de a. e. n. t. o. s. y t. r. e. n. t. a.  
m. d. de los casos que l. u. i. e. n. t. e. t. e. n. e. e. n. c. a. d. a. u. n. o. i. s. o. como  
conto de l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s. y l. o. s. q. u. e. s. o. n. a. d. i. s. t. a. n. c. i. a. s.  
y q. u. e. n. t. a. s. i. n. d. e. r. e. — — —

u. d. ca

casos de l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s.  
m. o. m. e. m. o. l. i. n.

7 m. d. sea con m. d. los quatas d. u. i. q. u. e. v. a. l. e. e. n. c. a. s.  
u. n. o. i. s. e. l. e. m. a. n. i. e. r. e. d. e. e. p. i. l. a. r. q. u. e. p. e. m. l. o. s. a. r. e.  
l. a. n. o. s. e. n. d. i. h. o. a. l. c. a. s. t. u. n. e. s. e. y t. o. d. o. s. l. o. s. q. u. e. d. e. r. t. i. e. n. t. e. s.

10

casos de p. a. r. t. e. d. e. l. e. p. l. a. c. a.

7 m. d. sea con m. d. los s. e. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s.  
l. o. s. m. o. s. t. a. c. a. p. u. e. n. t. e. d. e. m. o. m. e. m. o. l. i. n. q. u. e. m. o. s. l. a.  
m. u. l. t. a. d. e. b. o. t. e. l. o. a. n. d. i. h. o. a. l. a. e. q. u. e. n. t. a. s. d. e. a. l. t. a. r. d.

40

U. d. e.

7 m. d. sea con m. d. los quatas d. u. i. q. u. e. v. a. l. e. e. n. c. a. s.  
u. n. o. i. s. e. l. e. m. a. n. i. e. r. e. d. e. e. p. i. l. a. r. q. u. e. p. e. m. l. o. s. a. r. e.  
l. a. n. o. s. e. n. d. i. h. o. a. l. c. a. s. t. u. n. e. s. e. y t. o. d. o. s. l. o. s. q. u. e. d. e. r. t. i. e. n. t. e. s.  
7 m. d. sea con m. d. los s. e. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s.  
l. o. s. m. o. s. t. a. c. a. p. u. e. n. t. e. d. e. m. o. m. e. m. o. l. i. n. q. u. e. m. o. s. l. a.  
m. u. l. t. a. d. e. b. o. t. e. l. o. a. n. d. i. h. o. a. l. a. e. q. u. e. n. t. a. s. d. e. a. l. t. a. r. d.

— D —

litros

7 m. d. sea con m. d. los quatas d. u. i. q. u. e. v. a. l. e. e. n. c. a. s.  
u. n. o. i. s. e. l. e. m. a. n. i. e. r. e. d. e. e. p. i. l. a. r. q. u. e. p. e. m. l. o. s. a. r. e.  
l. a. n. o. s. e. n. d. i. h. o. a. l. c. a. s. t. u. n. e. s. e. y t. o. d. o. s. l. o. s. q. u. e. d. e. r. t. i. e. n. t. e. s.  
7 m. d. sea con m. d. los s. e. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s.  
l. o. s. m. o. s. t. a. c. a. p. u. e. n. t. e. d. e. m. o. m. e. m. o. l. i. n. q. u. e. m. o. s. l. a.  
m. u. l. t. a. d. e. b. o. t. e. l. o. a. n. d. i. h. o. a. l. a. e. q. u. e. n. t. a. s. d. e. a. l. t. a. r. d.

— O —

Sen - 350499  
Selero. 130520  
m. d. 320119

7 m. d. sea con m. d. los quatas d. u. i. q. u. e. v. a. l. e. e. n. c. a. s.  
u. n. o. i. s. e. l. e. m. a. n. i. e. r. e. d. e. e. p. i. l. a. r. q. u. e. p. e. m. l. o. s. a. r. e.  
l. a. n. o. s. e. n. d. i. h. o. a. l. c. a. s. t. u. n. e. s. e. y t. o. d. o. s. l. o. s. q. u. e. d. e. r. t. i. e. n. t. e. s.  
7 m. d. sea con m. d. los s. e. s. d. u. c. a. d. o. s. d. e. l. u. a. n. o. n. d. e. e. l. e. o. s.  
l. o. s. m. o. s. t. a. c. a. p. u. e. n. t. e. d. e. m. o. m. e. m. o. l. i. n. q. u. e. m. o. s. l. a.  
m. u. l. t. a. d. e. b. o. t. e. l. o. a. n. d. i. h. o. a. l. a. e. q. u. e. n. t. a. s. d. e. a. l. t. a. r. d.

lee y U. m. l. e. e.

abull  
 mayo  
 junio  
 julio  
 agosto  
 septiembre

310302  
 320218  
 280026  
 650510  
 410602  
 480689

Un mill trece y dos = el de mayo trece y dos = el de junio Vmiz y mill  
 docientos y diez y ocho = el de julio y siete y sesenta y cinco mill  
 y vme y seis = el de agosto y siete y sesenta y cinco mill  
 que y diez m<sup>r</sup> = el de setiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 docientos y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de enero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de febrero que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de marzo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de abril que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de mayo que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de junio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de julio que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de agosto que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de septiembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de octubre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de noviembre que y siete y sesenta y cinco mill  
 y diez y ocho = el de diciembre que y siete y sesenta y cinco mill

or lee y omi el p

Por maner q. monta el cargo que se debe sacar  
 Alz jum deli ano cya cientos y sesen  
 tray siete mices y noueros y vme y nueue  
 m<sup>r</sup> como sea consta y parece Por aloz  
 quacee el x jum de liomo data de tals q.

Todo cargo  
 = Im LX Vy Omí ce pe

parta

de li q. de granada. oneeas  
 q. de don Luis quinones

Primera mena seca recibe en data desta q.  
 trece y nueue mices y quatro m<sup>r</sup> y no vntos y quatro  
 m<sup>r</sup> que ppa a don m<sup>r</sup>. y ju m<sup>r</sup> de el de palos  
 auer presta para de pagar a su dela arona de li  
 de granada. que vino con dos provisiones on la m<sup>r</sup>.  
 del pleis con don Luis de qui no sea sobre la si del que  
 en q. sea manda p por oyenta dias a quatro m<sup>r</sup>. m<sup>r</sup>  
 y dos mices m<sup>r</sup>. por q. m<sup>r</sup>. y p. como ni dos de  
 por provision dea que quedan la contaduria co  
 mo lo mostro palta anca y otra de ppo

lee pe Omí ecian

Uic. de menses

que ppa adonia maria de capeda buida de ceer mi  
 que de menses de gus mo que de desta villa trece  
 ta mill m<sup>r</sup>. que ppa Sumarido uno de aut de trece  
 onos de salario aracon de diez mices m<sup>r</sup> cada uno.  
 que de facultad. que amplieron a diez y ocho de  
 de ceras de diez y diez y ocho. como lo mostro palta y  
 cartas de ppo

lee D

era de ses. Sa on m<sup>b</sup>  
 de 169

que ppa a su m<sup>r</sup> ceero siere mices y tres y diez  
 m<sup>r</sup> que uvo de aut de vime Bero del cera que  
 dio para la fiesta del s<sup>r</sup>. Saen m<sup>r</sup>. de ce mo de  
 su y diez y nueue como lo mostro palta y de ppo.  
 paguelos emas de libro de nec andromar de ppo

Vy Omí ce

y dem del mo 618. y  
 dela de s. sm ras que

que ppa a el ppo su m<sup>r</sup> ceero vme mices dozi  
 y diez m<sup>r</sup> de doc. como lo mostro la una de quatro  
 y quatro y dos m<sup>r</sup> y medio del cera que dio p.  
 la fiesta del s<sup>r</sup>. Saen m<sup>r</sup>. de ce mo de diez y ocho  
 que ppo si que e de mas de el de nec andromar de ppo

lee Vy U Omí. Uy



La otra de diez y cinquenta y dos reales y medio  
de la casa de la fiesta de S. son no que de los más de  
sus y diez y ocho. como lo mostro por los pps de S.

ee J O r e

Velasco procurador

nº 4. Geronimo y contra de pps  
que pps a don mi Velasco procurador en nombre  
y de don marceles que los pps. Cuyo miera m que  
avo de aver de de los miera de salarito que cumpli  
eron v m p p s de a l i l l e de los y diez y nueve

Vii O

Luis Zapata su

nº 5. como lo mostro por los. l i l l e y contra de pps  
que pps pro en quenta. Sonce miera m que v o r e  
aver. los tres mill m de la mitad de ser sui. de cavito  
de un mo que avlio p de p i r i t u de los y diez y nueve  
y los 5 y m i e s de la mitad de adentar y requirir los  
p e n s . y dos m i e s de la mitad de t a d a r . que t o d o a y l l o

e O

Ursula Peña

nº 6. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps pro en quenta. Veme miera m que pps  
a l e e r . p e n s p r e e t r e de g r o m a t e r d e u n o m o de s e l e n  
rio que avlio a doce de sept de sus y diez y ocho.

ee O

fr. tomas reg

nº 7. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps a fr. tomas reg a p e l e m d e l a s s u e r t i e n s  
s u e r t m i e s v m p p s m que v o r e d e a u t r d e u m o m o de  
c e r o que avlio a m e m o de los y diez y ocho. como

Vii O - l e b i

Santa Clara  
a p l d 23. de la. sedes  
cuyo 2000 m de r e p t o  
de t a p n i e n s q u e e n t a m  
v d s u e n l o s 60 de r e s  
e t a

nº 8. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps a doña maria del d e . a b a d e l a d e l a c l a r a t r e s  
m i l l y n o v e n . m a a g u e n t a d i g o c o n q u e s e e a c o r d e  
p p r a n l o s n o v e n . m l e l l a m o n d e t r e s m i e s m que s e e e  
p p s a n d e u n m i e s m d o m o a p l d d o r y t r e n t o y o  
d e r o . = y l o s t r e s m i e s m que p p s a v e n t e u n o d e a u t r

u O m r

Ursula Xero

nº 9. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps a Ursula Xero de 50 ducados de un mo  
de r e p i r e n e l o x . s i n l a d i l l a q u e s e e e n q u e a v l i o m  
d e r o de los y diez y ocho como lo mostro por los y contra de pps.

y O r e l

Sancti Petri

nº 10. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps a Sancti Petri de 50 m i e s a e n t m que v o r e  
d e a u t r l o s q u e m d e l e r r e g i d o r u n o m o q u e l l o p o o  
q u e s e e p i r i t u de los y diez y nueve = y l o s s e i . m d e  
a u e r y d o a b o r e e l e s m i s l o s v i n o s a p a e n e e c o m o

1 O

Manuel Hernandez

nº 11. como lo mostro por los y contra de pps  
que pps a Manuel Hernandez de 50 m i e s a e n t m que v o r e  
q u e s e e a r e f r e n d e l a d e y u n y a d o u i o d e l s v e n  
t a n d d e l a c a l l a d u r i o e n e l o s q u e o m o s t r o l i l l e y e t a

y O r e e e

Leevi U r . vii

N.º de de ca negra y Juan  
diz mini milles

que pgo a fr. de de ca negra y Juan diaz mini milles  
dos mios meales pados. Giam et a cada uno v mias  
quieniam de ahr de salario de un mio que con  
plio fmd de dñ de deca y diez y nueve como lo mdo  
n.º 13. Contad. y su conta de pgo - - -

le vi d

si van

que pgo a convento de S.º fmd y a diez mil dñ  
sin dñs tres mias mñ que deca dia por un leyon  
n.º 14. Contad. y su conta de pgo - - -

y d

Prout. S.º fmd

que pgo a exp. fr. Pedro quintero p a un dal  
del m.º fmd por que predico lngunee m. de  
y mio de deca y diez y nueve como lo mdo tñ pñ  
n.º 15. Contad. y su conta de pgo - - -

e vi d

Lic.º picano

que pgo a exp. picano pados. Giam et laun de mias  
Giam et diez y nueve. y lo tñ de deca mias mñ  
de los dñs de sus dñs de deca abogado que ahr  
p. deca pñ de deca y diez y nueve. y los yos mias  
deca y diez y nueve de la pñ de deca que  
cuyo como vñ en o tñ y m.º de diez y seis. como  
n.º 16. Contad. y su conta de pgo - - -

v d e r e

contador

que pgo a exp. vñ me mias mñ de un mio de sa  
lario que pgo a pñ de m.º mayor cupho fmd  
deca de deca deca y diez y nueve como lo mdo  
n.º 17. Contad. y su conta de pgo - - -

v d

organista

que pgo a exp. en q.º cupho mill mias que pgo a de  
de medina organista de salario de un mio de deca  
deca deca mayor que amplio fmd de deca de deca  
y diez y nueve como lo mdo tñ pñ de deca y diez y  
n.º 18. Contad. y su conta de pgo - - -

v d

Gotino

que pgo a exp. de villa de bo.º cario que vino a vi  
ta los dñs de deca y diez y nueve diez y seis.  
mily y tres or. y cinquenta sess. mñ y sept.º a dñ  
deca de bo.º arioz ansatae pados ahr pñ de deca y  
deca deca deca de villa com como lo mdo tñ  
n.º 19. Contad. y su conta de pgo - - -

e v d m l v

mancano pado

que pgo a exp. momeño padero que ahr pñ  
medio mio de salario que amplio a diez y nueve  
de deca de deca y diez y nueve como lo mdo tñ  
n.º 20. Contad. y su conta de pgo - - -

v d

Pintor

que pgo a exp. que baron. Pintor dos mil y seis  
c.º s.º

v d u. lra



	y diez oyo mdr que uno de aur por aur pintase quanto de mra s. del puerba de vicia gra como lo mdr no palstiana y carta pps	y de e vii
en pedrada	nº 21 2 que pps abre sm y en pedrador no vero y se son tamo. para en pedrado que sico en la calle smbrs	Om le
pono sr	nº 22 2 que no cotas depº smbrs para. mill y seis mdr de uno pend queden en los dos lados. como coto	1024
correo america	nº 23 des proceso que Ortega 2 que pps alonso gra Puerro pa los auer rudo au si caminmo veyn y quatro realces de uno de pps que para baden de unyo de ames que a lleu america	Om e b
mojoneros	nº 24 2 mo seas para en quenta. Catorze mdr cº pps y veinte mdr que para doctas pps a di oti ueris un gida para sacar la mojonera el gomo de sei diez y nueve asi pº eere como preea alomee que	e un d m le
minicital	nº 25 2 mo seas para en quenta en quenta y un mill que pps a di nisio de rudo minicital de unio de salario Tuglio fnde diez de sus y diez y nueve	L 10
x	nº 26 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	ee 0
gem	nº 27 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	102e
x	nº 28 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	y de el
en pedrado	nº 29 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	Om le
gem	nº 30 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	10. ee
ta clara	nº 31 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	ee v y u de ley ee v y u de ley
amf de amez da	nº 32 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	
ta de de veyn	nº 33 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	
amf no mero	nº 34 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	
Pº si abanir	nº 35 2 mo seas para veyn mill mdr que pps a bonis v3 qº minicital de unio de salario Tuglio fnde diez y diez y nueve como lo mosta por hta y cº pps	

Por absentar los trayones de la encaja de los mis

1000000

nº 33. como lo mostro por el libro y carta de pago  
y mas mill y quatrocientos y quatro mil que pps a Sr. Fr.  
na. de guarda este en mi quilla de pps o culpa de

1000000

nº 34. de los diez y nueve como lo mostro por el libro y carta de pago  
y mas quatrocientos y quatro mil que pps a Sr. Fr. como  
quesea me lo deuenido del viaje que fue agrario

1000000

nº 35. oncescientos de los mas de los mill y cuatrocientos y quatro mil  
y mas de los pps. Vme me deueno como colas de un peno  
de la carga de acapitan de Sando en la debeta de

1000000

nº 36. me quilla de los mis como lo mostro por el libro y carta de pago  
y mas de los pps. que pps a Sr. de la debeta de moreno  
rejo por el libro de los trayones de la encaja de los mis como

1000000

nº 37. como lo mostro por el libro y carta de pago  
y mas de los pps. en quilla de los mis que me colas de los  
penos de la carga de acapitan de Sando y de los mis por

1000000

nº 38. de los mis en juicio de los mis por el libro y carta de pago  
y mas de los pps. en quilla de los mis que me colas de los  
penos de la carga de acapitan de Sando y de los mis por

1000000

nº 39. de los mis en quilla de los mis que me colas de los  
penos de la carga de acapitan de Sando y de los mis por  
el libro y carta de pago de los mis y de los mis de los mis

1000000

nº 40. como lo mostro por el libro y carta de pago  
y mas de los pps. de los mis de los penos que fue  
re cargados de la debeta de arevalo en quilla de los mis como

1000000

nº 41. como lo mostro por el libro y carta de pago  
y que pps a los señores de los mis en quilla de los mis de los  
procuraciones y saca de procesos de los de los mis en quilla

1000000

nº 42. de los mis y de los mis de los mis y de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

1000000

nº 43. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

1000000

nº 44. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

1000000

nº 45. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

1000000

nº 46. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

nº 47. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

nº 48. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

nº 49. de los mis de los mis de los mis de los mis  
y de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis  
de los mis de los mis de los mis y de los mis de los mis

Dr. Serrano  
correo agr.  
cap. Sando  
Tafones  
Dr. pps y de los pps  
al. jo.  
no vale.  
Ju. min y bonos  
arevalo  
Ju. de pps  
al. jo. y Ju. min  
Dr. Serrano  
Ju. de pps  
Ju. de pps

1000000

Yong y tace mdr que pps a su min y q boniego guardan  
de tercio de tercio de penas que cargan el mes  
de bulie digo de abril de sus y diez y nueve como

40 ml vj

la z. lo pps

n 46 lo mostas por la cama y carta de pps  
y que pps a <sup>facen</sup> lo pps guardan me sea que uno  
de aver de las penas que cargo e meae de abril  
digo e meae de mayo del año como lo mostas

10 ml e

fr. Fran.

n 47 por la cama y carta de pps  
y me sea para en quenta de sus mdr. que no colio  
de una pena que se le cargo a los fizeles Fran. co

0x

su ramos y su min portugus

n 48 mo con portom de luna en para de au  
y tres mdr que pps a su ramos. y su min portugus  
guardos de tercio de las penas que cargan en ee

40 ml eej

ant. cano

n 49 meae de junio de sus y diez y nueve mostas hly y d. xp.  
y meae de junio de sus y diez y nueve mostas hly y d. xp.  
y meae de junio de sus y diez y nueve mostas hly y d. xp.

0 ml ee

fr. sus.

n 50 lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

10 x el

lumin y bouy

n 51 como lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

10 ml e

corneo

n 52 mo lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

10 —

niños

n 53. como lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

va

di sev. cargo

n 54 como lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

0 ml e vj

ant. romero

n 55. como lo mostas por la cama y carta de pps  
y meae de sus para en quenta. mill y sus y quenta  
dos mdr que pps a los fr guarda est. en mguier  
los metes de mayo y avie de sus y diez y nueve.

40. el

n 56. Se denta de dea

Y así como dice la carta

Y así como dice la carta

quien no bace

n 57

2 quano colas de do mpo... de dos pons de a qu... como conto par... de lvia ex pat... que no colro de su... pena que se... como conto par... lvia Zapata sau

Or ecc vii

y dem

n 58

2 mac diez... deum pena de Gu... como conto par... lvia ex pat... nro dele para ent...

Or ec

y dem

n 59

2 mos dele para ent... na que... rida en m... deaur de ple de lo pons...

Or - VI

y dem

n 60

2 mos de... para... pmo p... adaur de los... como lo mos...

e vii

studos del... vi. gra

n 61

2 mac do... que p... aguenta de los... aabanir por...

vi di

y dem. p. vi. gra

n 62

2 mos de... para... mo lo mos... mos de...

vi di

concep

n 63

2 mos de... para... que se... mo lo mos...

vi di

di morillo sui

n 64

2 mos de... para... X adi morillo sui... mita de salario...

vi di

ant nombre

n 65

2 mac de... para... nomero guar... mys de...

vi di

luiso guar

n 66

2 mac de... para... tres y se... de los...

y di

plau de la on... on gran

n 67

2 mac de... para... dauro... rador de...

# el i...

agosto 18. sup.  
esto se va a o en la lita  
de 50190 parece en  
gle. a 6/18. 258. n. 32

2 mos sea pson en quenta vn mill, que mte que ppo  
agosto 18. sup. del gant m. p. que fuese a merida aee  
negocios de jumcano sotuel pleito que villa de  
con el solio los salarios y secesando vapor del lila de  
dnyo mill, ainto y secenta que secedio sotuel del  
suata m. como del mo de sus y vme. mo ho lila de  
de ppo. de los agosto 18. sup. de los p. de los

109

lu ramos y lu min

n. 68 Sabim. va vapada eforpho como deen. constra  
2 mas sea pson vemo readee que ppo a su ramol.  
y lu min guarda de tercio porreccio de penes que

De lee

lu min

n. 69. can. como de junio de sus y diez y nue. mo ho lila.  
2 mas sea pson vn mill, que y vme. seie m. que ppo a  
lu min guarda de los meses de noui y dez de sus y diez

109 ee vi

fran.

n. 70 goyo. como lo mo ho palila y carta de ppo  
2 mas sea pson en q. tres mill m. que ppo aee conueno

40

p. sd. pobra.

n. 71 de fran. p unteyon el goyo mo ho lila y de ppo  
2 mas sea pson en quenta. que mte que ppo a p. de  
p. m. guarda porreccio de penes que en goyo como

De

gs de carne ceia y  
matadero

n. 72 de mayo de los goyo como lo mo ho palila y entido de.  
2 mas sea pson. quito mitee, o yor y no venty  
seie m. que ppo a enee a de sus se en ne ceia y matado.  
como de sus y diez y nueuo. mo ho el docto de villa

uis d. m. ee vi

di min figuero

n. 73. pado manda de psten en esta quenta  
2 mas sea pson de dos mill y goyo m. que ppo  
adi min figuero guarda de tercio porreccio de penes que

De m. vii

de gra p. de  
aloreso.

n. 74 cargo en sen. de los de los goyo mo ho lila y de ppo.  
2 mas vn mill, que m. que ppo a enee a de sus se en ne ceia y matado.  
tero de medio ano que cuplo a diez goyo de ppo

109

Pedro banejo

n. 75. de sus y diez y nueuo mo ho lila y entido de ppo.  
2 mas sea pson en q. quito m. y cinquenta q. mo mte  
que ppo a p. banejo guarda de tercio de sus penes  
que cargo de me de junio de sus y diez y nueuo como

De m. l. vii

Ant. B.

n. 76 lo mo ho palila y carta de ppo  
2 mas sea pson treinta mo ho que ppo a p. de  
guarda de en arroyo mo ho de me de mayo de

109 ee

lu min patuques

n. 77. como de sus y diez y nueuo como lo mo ho palila  
2 mas sea pson y se senta m. que ppo a lu min patuques  
guarda de enee conyne los meses de mayo y seie  
de sus y diez y nueuo seie y secenta m. con oneece

De ee

p. ni alcedero

n. 78 acaus de ppo. lo que uo de auer de sus penes  
ago los goyo dos mese como lo mo ho palila.  
2 mas sea pson vn mill, que m. que ppo a p. ni alcedero  
cauo. de sus y diez y nueuo mo ho lila y de ppo

De lee

n. 79. de sus y diez y nueuo mo ho lila y de ppo  
2 mas sea pson vn mill, que m. que ppo a p. ni alcedero  
cauo. de sus y diez y nueuo mo ho lila y de ppo

De m. ee vi

De sus y diez y nueuo mo ho lila y de ppo

alº engomilla astillo

nº 80

2 mas sea palem en quenta que mº que pags a los  
engomilla Castillo regidor de un año de salario que  
cumplio pasqua feo una de ses y diez y nve mas las hie

Loro

nº 81

2 que pps a su hermano de abuguer que qui. mº  
punto ro que ma to como lo mas las palcia y cº expº

antº abaca

nº 82

2 que pps a antonio calaca de yucea regidor nove  
y vñe. sea mº que uno de aut porca terciades  
Cena sea trece de septº de ses y diez y oyo como  
lo mas las palcia ma y cº de pps

Loro

nº 83

2 que pps a suº como doce ueacee Por un camº  
de los que tipo como lo mas las palcia y cº expº

y dem

nº 84

2 mas sea pps en q. Cios doce ueacee que  
a su min vº de la puebla pº dº camº de los que  
tipo como lo mas las palcia ma y cº de pps

y dem

nº 85

2 mas caforze ueacee que pps a suº bueno pae  
ta camada de los que que es vno como lo mas las pali  
cama y cº de pps

medico

nº 86

2 mas sea pps en quenta dos mics mº que pps alua  
a medico desta villa por auer y to allera con un  
virafano a visitarla si estababuena de salud como lo  
mas las palcia ma y cº de pps

pº gía curas

nº 87

2 mas sea pps a quatro y qn quenta y nueve mº  
que pps a pº dº gía curas que sea con los licenº  
y qn uno - alº villa de Uera y a si mº. acera de  
la puenca nam de cº de dº de ses. mº de cº de ses. de ses.

alº gallego

nº 88

2 mas sea pps en q. sea a mº de un pena. que no co  
lado a gallego de un pena de asilla mº mas las toti  
monio de diego mo rillo sui. q de uia en los qº de ses.

pº pms y saqº

nº 89

2 que no colas de pº pms y sucinado quatro  
mº de ses penae que de uia en los qº de ses mº.  
como lo mas las palcia ma de go por de cº de ses de uilla

pº a guerra

nº 90

2 que pps a pedro alonso guarda. estamo en la de ses  
de ses de ses de ses de ses y diez y nueve treinta  
ueacee como lo mas las palcia ma y cº de pps

pº auº de granº

nº 91

2 que pps a diº diaz de uexar pps curador en granº  
en quenta ueacee y ses. a la hie que es como que  
los lleuo para cepleto ante encomienda mº mas  
licencia y cº de pps

antonio calaca

nº 92

2 mas sea pps en quenta. sea a mº de un pena. que no co  
los que de un año de salario de ses regidor an  
onio calaca que cumplio pas quadae por ita mº  
de ses y diez y nueve = qº de ses y vñe. sea mº de  
de auer cesuro qº de ses de una pena mº mas las ma y

afro sui

2 mas sea pps en q. sea a mº de un pena. que no co  
los que de un año de salario de ses regidor an  
onio calaca que cumplio pas quadae por ita mº  
de ses y diez y nueve = qº de ses y vñe. sea mº de  
de auer cesuro qº de ses de una pena mº mas las ma y

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Dmº ce vi', 'Dmº - viii', 'Dmº viii', 'Dmº lee vi', 'y d', 'Dmº lye', 'Dmº', 'Dmº - ee', 'Dmº - iii', 'Dmº ce vi', 'Dmº ce vii'.



de castilla donatario  
antonio ramirez

nº 93

Suavano. de e. yunta m. y di morillo por la for que  
Siacion de e. rino de gomo mor as cira y contra de p.  
y mas de e. p. en quenta mill y qui. m. que p.  
alors castilla leon donatario go di nez andonio na  
nuez regi donee acadano qui. m. que vieron  
de auer de un oño de salario de ser tales regido  
que cumplio p. deo piri tu de ser y diez y nueue  
mos as tres cirones con contra de p. - -

De

100

de castilla regidor

nº 94

y mas de e. p. en quenta mill y oyo y treinta  
y dos m. que p. a alonso castillo regidor de e. p.  
de penae que uo de auer de e. que cargo ce mee

100 m. de e.

ant. d. l. u.

nº 95

de marzo de ser y diez y nueue mos as tres y e. p.  
y mas de e. p. en quenta mill y qui. m. que no  
citas de moronio suu. de un p. ena de tres mee m.  
que e. en p. en mos de ser y diez y nueue y la uita  
mando no p. de m. del m. b. como lo mos as p.

100

su deoto regidor

nº 96

testimonio de diego morillo suu. - - -  
y mas de e. p. mill y aen m. que p. a su deoto re  
gido los tres as. de e. de e. de e. de e. que b. de e. de  
qui. m. de ser un mo regido Cumplio p. de p. i.  
tres mos de ser y diez y nueue mos as tres y e. p.

100

su deoto p. a. d.

nº 97

y mas de e. p. en quenta quita miles qui. m. que  
p. a su deoto p. a. de mo y medio de salario  
a diez y oyo de ser de ser y diez y nueue como lo  
mos as palitoma y contra de p.

100

segueturas

nº 98

y mas de e. p. en quenta tres mee m. que p.  
a luis de to u. de un mo de salario de ser tal  
laerte que tu de en la glesia m. que cumplio ap. m.  
de to de ser y diez y nueue como lo mos as  
palitoma y contra de p.

100

fr. romano p. a. d.

nº 99

y que p. a fr. romano p. a. d. tres mill m. de  
un mo de salario que cumplio a diez y oyo de ser  
de ser y nueue como lo mos as p. a. d. y e. p.

100

del monu. m.

nº 100

y mas de e. p. en quenta y me uea que uo  
de auer p. a. de ser que cargo ce mee de m.  
de ser y diez y nueue mos as tres y contra de p.

De lee

fr. suu. u. a. d.

nº 101

y p. a. de ser en g. oyo y treinta. de m. que p.  
a su suu. guarda. y p. u. u. a. m. guarda  
p. a. de ser de penae de m. de ser de ser de ser  
de ser y diez y nueue mos as tres con contra de p.

De m. de e.

suu. guarda.

nº 102

y mas de e. p. en quenta mill y dos m. que p.  
de ser p. a. de ser de ser de ser de ser de ser  
y diez y nueue como lo mos as palitoma y e. p.

100

nº 103

y diez y nueue como lo mos as palitoma y e. p.

De m. de e.

de oliv. nes

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 109 sei y siete como lo mos a palcia y onta de pps

109. ce. vij

ju min gu

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 105 como lo mos a palcia y onta de pps

105. ce. vij

donlope

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 106 como lo mos a palcia y onta de pps

y 0. x. vij

sal in v

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 107 como lo mos a palcia y onta de pps

107. ce. vij

ju ramos.

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 108 como lo mos a palcia y onta de pps

y 0. x. vij

Palmos

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 109 como lo mos a palcia y onta de pps

109. ce. vij

C. deo. ju

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 110 como lo mos a palcia y onta de pps

y 0. x. vij

ju f. guarda

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 111 como lo mos a palcia y onta de pps

0. x. vij

p bono y ju min

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 112 como lo mos a palcia y onta de pps

10. x. vij

p de guarda

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 113 como lo mos a palcia y onta de pps

10. x. vij

min de los

2 mo de ceptor. en guerra mill mill y un oyo m  
que ppa a higo otuid. negida. que abo pa aur. aceto  
deponen. que cargo en no vencia de las y diez y  
nueve. y los quince meses puros de los de  
n 114 como lo mos a palcia y onta de pps

10. x. vij

fr. de mena laros

de las vap. celmis de  
gro de las de 1916  
esta en n 7.

De la villa de

No. de la villa de

de la villa de ...  
 n.º 14 ...  
 ...  
 n.º 15 ...  
 ...  
 n.º 16 ...  
 ...  
 n.º 17 ...  
 ...  
 n.º 18 ...  
 ...  
 n.º 19 ...  
 ...  
 n.º 20 ...  
 ...  
 n.º 21 ...  
 ...

V.º de la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

De la villa

de los de los condy.

de depa

de nuñez

de vo

de musico

de dep. p

de quito

de nro

de conlacion de la rta

de sacramento

de cerro

2 mil Sece para en guerra mill tercios mil quonoco  
hodosu de pas. por daverlos. de pendi etos yos llos  
pa ser au senta. y con fam aca de acen de avilla  
nro 122 que entrego de diez de diez de seys y vengeno

2 mil Sece para seys mill mdr que ppo asuan ning  
patero de dos mil de salario que cumplieron  
avme. oyo de Sece no de sus y vme. mos no li

nro 123. hancu y contada ppo  
2 mil quateros. mo que ppo a marcos frs y Bernan  
gomez pa una comada de losos. que truxo. a estavica  
como lo mos no paracione y conta de ppo

nro 124 que ppo a manue mendes musico dozo uealt  
parantar el dia de sacm<sup>to</sup> y subtra el x  
ano de sus y diez y nueu. mos de lita y de ppo

nro 125. 2 mil Sece para en guerra. quatro mill y quatro  
y vme y dos mil de gusto de por me nudo que ppo  
patro p<sup>o</sup> cotuda de algunos de los lias. de los mo  
en los costos en ella conyoni los. de quo otros de cuenta

nro 126. 2 mil Sece para en guerra. dos. mill y cien y seenta  
y seys. mdr que no colio de año personal que deu.  
pend. los lias de los omo en los tres meses primo  
en esta m<sup>o</sup>. = la primera p<sup>o</sup>da de su no por quereen tiero  
mdr = la segunda aluie de sece aca + mdr = la tercera  
a ca min por quere. Vn mill, dos. mdr = la quarta  
a juce. los ordinarios a dase mecece = la quinta  
de no. se niseo aca mdr. mos no la que año  
quito de avilla para se mondo vapor

nro 127. 2 mil Sece para en guerra. se. mdr. gno.  
mdr que ppo a su no cerro paracione que dio para  
la p<sup>o</sup>da de sacm<sup>to</sup> de los omo de se y diez y  
nueve. como lo mos no paracione y conta de p<sup>o</sup>.

nro 128 que ppo a su P<sup>o</sup>caso recd. m<sup>o</sup> domo de la sea  
mondas de sacm<sup>to</sup>. aca mecece p<sup>o</sup>da  
el honor que sece dio de lino no para agua  
licera de sece sece. la una de en guerra de  
el mo de se y sece = la otra de a tanta an  
tida. el ano de se y diez y seim. los cumplien  
el x<sup>o</sup> de se de se. que otros conuenta de ppo

nro 129 2 mil. cada se mecece que p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> a un sero de  
adecos de un pelo de la rta mos no lias y de p<sup>o</sup>

nro 130

2 mil Sece para en guerra. se. mdr. gno.  
mdr que ppo a su no cerro paracione que dio para  
la p<sup>o</sup>da de sacm<sup>to</sup> de los omo de se y diez y  
nueve. como lo mos no paracione y conta de p<sup>o</sup>.

nro 131 que ppo a su P<sup>o</sup>caso recd. m<sup>o</sup> domo de la sea  
mondas de sacm<sup>to</sup>. aca mecece p<sup>o</sup>da  
el honor que sece dio de lino no para agua  
licera de sece sece. la una de en guerra de  
el mo de se y sece = la otra de a tanta an  
tida. el ano de se y diez y seim. los cumplien  
el x<sup>o</sup> de se de se. que otros conuenta de ppo

nro 132

10m

VI 0

Om

Om VIII

III Om X

yo lee VI

200 - V.

yo Om

Om ely

200 - VIII

Ant. numero

Unid. Sece pson en quenta seis miles ovos y vme  
y diez m que pa quatro libras ppo don donis no  
mero guarda que uno de diez = la primera de miles  
don y setenta seis mdr de diez de diez ponce que uno  
en diez de diez y diez y nueve = los dos miles y ovos y  
vme y diez mdr de diez de diez y nueve de diez de diez  
de diez y vme = los miles de diez y nueve de diez que  
carga en juicio y ppo de diez y diez y nueve = los  
miles vme mdr de diez de diez de diez de diez de diez  
mo de diez y diez y nueve como lo mosta p otros

V10m re v1

regia ouelona

n 131 pson de ppo y libras

DC

lu namos

n 132 para que uno como lo mosta p otros

10- ee

regia paros

n 133. mo de diez y vme como lo mosta p otros

y D

gi paros

n 134 vme de septa de diez y vme que murio g. de diez

y D re l m

5 ana

n 135. cargo de ppo me mudo con el mdr de diez de diez

V10

leandro marcelo

n 136 mdr. Sece pson de diez mill mdr que ppo aleandro mar

y D

5 sauel

n 137 para de los ofiaos mos las libras con carta de ppo

y D

lu ca deron

n 138 diez y nueve como lo mosta p otros y carta de ppo

10m

di de velas

n 139 para una de psonas de pleitos mos las libras de diez

y D re l

n 140 mdr sece pson en g. quita miles de diez y en quenta

re de v s et

mo  
ss. Sacram

Sepul

des calcos

x  
m  
ss. lasso

gs

2 mos sea preso en quenta mics, que mo que pso  
a ju pi q no ma domo de ss. Sacramto que sea  
dio en lino na la semana de de seie, aier do y

n 141 doce como lo mos tra p alca. ne den. c. 27.  
2 mos. ttee mics mt que pso alue de to ro us)  
pa un mo de senalar los pueturas. q un plus  
n 142 prim de sta de sea y diez y oyo mos tra lib. y c. 27.

2 mos. sea preso en q. ttee mics mt que pso acc  
convendo de los de caeos y alonso sfudelo subin  
dico que sea diera deli mos m ce mo de sea  
y diez y nueve como lo mos tra p alca. y c. 27.

2 mos sea preso en cigo milly sea y c. 27. mt que  
pso a ss. lasso adame sea al comea que sea alau  
le mo de sea y c. 27. qu. ofra ma domo mt  
n 144 no la llama y tom de cae q y ena de pso.

2 mos sea preso en q. seie mics, q no or y se senta  
p. mt que se gura pa p. q colador de los tel  
meas sac timos de los mo de sea y diez y nueve  
como lo mos tra p alca. de la villa de vnglona  
de sea de sea milly sea y vnglona de sea



n 145 2 mos sea preso en quenta ttee mics sea  
se senta mt pa tanto que montan la pena  
carga de cigo mo de sea y diez y nueve adn  
diego de q. que p. pa aver sea perdido la p. m  
tada con otra mo de sea de otra pena que  
debe opus cesione de llas como sea viene  
y de dara a l. p. t. de sea y viene en q. quenta  
de sea de mena laros ma domo que sea  
mo de sea y diez y oyo quenta ena a do a ent  
y vnglona nueve. sea pa ayas ma co neo y  
mediano ciento que con cigo de sea se sea  
pa l. p. de sea sea pena que sea que llama  
ta de sea en di neos. y lo tu en l. t. ma y sea  
ene mo de sea y vnglona que sea ma  
domo ju de sea silico pa a cargo de sea  
p. q. ta contida y mi sea viene p. ma  
que sea p. pa en l. q. que sea mo de sea.

dondi de sauz  
Cargo a ju de sea  
mo. ano 1671  
300360

S. Torio  
Cargo a ju de sea  
mo. ano 1671  
30496

100

100

100

Vii D & ciii

Vii D m lvi

lxx D xli

lvi D m el

questa cantidad por quibz se plean alvicia que  
 ponian contra las que puen cegros de otro oficio  
 de sus asientos con el aldiel de sueldo de sus y  
 yuno de que pague la suma por ende y lo  
 otave los en lo mto de lo que o trayo de su ptra  
 onces pres. sau. de pper todo el montami de lo  
 por penas de ayra cantidad sea de sacen ayra de  
 ju des to silices en ayra onio de sus cegros de ayra  
 como en las guentas amecedentes sea de viene  
 q no sea recibien en guenta otros ayra  
 mill tres y setenta seis mte de sus penas  
 cargadas de sus de sus ayra de sus. mte de  
 sen mte de sus ayra de sus y de sus de sus onio  
 de sus diez y nueve por que ayra de sus con  
 tidad por de sus ju des to silices por de sus mte  
 con el de sus ptra de los de sus de sus de sus  
 Secretario de sus

uy Omí ecbj

Vuy Omí ecbj

do. Sauzedo  
 cargo a ju des to  
 m do mo ano 1619  
 80396.

mas sea de cargo  
 los 300 de sus mte.  
 de sus mte. de sus  
 de sus 4. de sus

Censos del año de  
 1619.

q no sea para en guenta y mte tres miles se  
 tres y guenta seis mte que es m do mo ptra  
 alos. combinados en esta ptra de los censos q  
 lvicia les ptra y aun que la suma de sus de sus  
 montami. treinta y dos mill y dos y guenta  
 no ptra mte de sus combinado. como sigue.

q de sus de sus de sus a ptra. guito milly ciento y guenta de sus de sus onio	40150
q adria suma de riuera m do mo de sus de sus diez y nueve ayra mill de sus de sus	50244
q de sus mte de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	20686
q de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	0910
q alos de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	10988
q alos de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	10
q de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	0561
q de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	0598
q de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus de sus	9008
<hr/>	
	230946

P t Omí ecbj

que en los q's. Veme, trae mee. Seis o's y qua  
rento seis m's como lo mos tra por la ma de

ce uy O de el VI

don fr. gto

n 146. pama. y contol de p'so de los l'os q's. -  
morsea p'sa en quenta tres. m's que secau  
congo. lo de una pena de jnae. y l'viera m'm'o no  
secausse alen abicon di' con de que l'le n' que

Om

l' u' g' g'u

n 147. tuvieste a l' m' gada no sea p'esse. -  
que p'so a su g' guarda de tro ce mee. de su  
l'io de sus y meq. y nueua. mee tra m't. dos. m's  
que u's de au'd de tro de penae. O'm' ce p'm'e.

1 O - ca y

Pedrop' p'ato

n 148. como lo mos tra por el m'e. y contol de p'so -  
mae seca p'sa en quenta dos mill y dua. y se  
senta bn m's que p'so a p'dro p's p'ato que seca  
m'estaum de su s'toria. S' m' s'm de d'z de sus

y O de l' j

colan de los l'os  
de p'eno.

n 149. Veme uno mos tra l'ca con contol de p'so  
q' p'endece n'e l' en ent'. Veme, seis mee aento y no y  
g'ho m'e que seca don p'alco l' m'e de la do a i' n' t' y a' n' o  
mee seca p' q' d' n' q' t' u' e' m' de lae penae p' que a' n' g' u' e  
ce' n' g' que e' n' f' o' p' de los l'os de ca' m' t' e' a' y t' o' de mill  
g'ho m' y quenta nueua m' de ca' no seca de p' p' la' a' l' m' e  
de lae no vent' seis mee l'os y no vent' dos m' p' o' l' u' i' o' n' t'  
s' g' u' o' = l'ae quenta dos mee l'os t' o' y dos m' que deuen de  
p'ens en d' s' l' a' l' o' d' m' d' i' d' e' y u' e' = e' e' i' . S' o' u' o' como c' r' o' s' t' o'  
q' se ca' v' i' e' n' e' p' o' p' o' a' l' a' l' o' s' t' r' a' n' c' a' de sea' a' l' o' n' g' de s' u' d' e'  
s' o' s' i' l' i' e' s' m' d' m' o' de l' o' i' s' de s' e' i' s' y o' m' e' y' u' n' o' s' o' j' u' n' o' n'  
l'ae p' o' t' i' d' e' s' de a' v' i' e' r' e' = l'ae l' o' s' mill t' r' a' n' s' o' y' o' n' t' a' m' e'  
que da de p' o' s' . de lae p' r' e' c' a' y' u' n' t' a' m' s' e' g' u' n' e' n' e' s' t' a' g' . V' a'  
m' e' f' e' r' i' d' o' . = l'ae quenta seis mee l'os y o' n' t' a' m' e' u' e'  
t' r' a' n' s' . quada p' o' r' o' l' u' e' de p' o' s' o' n' a' e' a' q' u' i' e' n' o' s' t' a' m' e' n' g' . p' e'  
n' a' e' de los q' s' l' o' s' s' e' g' u' n' t' o' a' n' l' i' c' e' n' a' c' o' n' t' a' d' a' y' l' e' d' e'  
d' e' m' que t' r' a' s' t' a' . e' s' a' r' i' c' o' n' de nueua uno

ce VI O c e u' i' .

m' s' . Sacu m' .

morsea p'sa en quenta seis mill y quatro  
o's m'e que p'so a su de los y f' de villa m'eal m' domo  
de los l'os m'e p' d' o' s' d' e' l' a' m' e' d' que e' u' i' l' l' e' l' e' d' i' s'  
de los m' p' l' e' c' e' n' a' u' n' a' e' l' i' o' de sus y d' i' e' s' y' o' n' t' a' c' e' x'  
seis y d' i' e' s' y' n' u' e' u' e' q' m' o' s' t' r' o' con contol de p'so

VI O m'

don fr. ramon

n 150. mas seca p'sa. quatro mill y se'co. Veme, tra  
m'e que p'so a don fr. ramon. Portae palmo  
que dio a villa de domingo de ramon de  
sus y d' i' e' s' y' u' e' i' e' como lo mos tra por el m'e  
y contol de p'so

uy O de ca u' s'

de u' a' q' de u' e' f' o' .  
Palmo.  
cargu al m' domo  
de l' o' z' -

n 151. mas seca Pasa en quenta cinco mill y que  
tra. m'e que p' o' d' a' c' r' e' s' de l' i' l' l' e' a' de t' r' a' c' e' d' e'  
a' g' o' s' t' o' de sus y v' m' e' y' d' o' s' . m' a' n' d' o' s' e' c' a' p' h' s' e' e' n' t' .  
a' l' o' s' m' d' o' m' o' . a' n' y' m' e' s' g' h' o' o' . s' t' o' r' e' m' t' o' l' l' e' p' o' r'  
c' l' e' o' s' f' i' s' p' a' l' m' o' como fiador de pedro de

ce uy U 9 L V y

te Bo' cargo a don fr m'  
de al d' a' n' a' en l' u' y' d' e' e' m' o' .





adell... con  
veca...

medina en l... <sup>L619</sup>  
quilo... a p... de mayo...  
hip... qual... cargo... de...  
n. 152 año de ses y veynte tres

VOm

Luis de ca...  
m...

2 mas sea por... quatro miles y ses y setenta y tres  
que p... de... de... los de  
lamos de penas que cargo de... de...  
ca... de... de... y...  
= 20... qui... de salario... de...  
ap... de... de... y... como lo...  
Pados... y... en... los...

408

mos... de 1619.  
con quien...  
n. 146  
a... 861  
m... 442  
qu... 400  

---

1403

n. 153.  
2 mas sea... para...  
que p... en... = los que...  
acc... de... de...  
se... y... = los que...  
dos... m... con... de...  
el... de... = los... m...  
y... a... m... de...  
tres... por... de...  
de... de... y... de...

10m

n. 154  
Como... de 1620

2 mas sea por... en... cinco mill m... que  
p... de medina que... de...  
en... de... e... de... y...  
y... de... no  
se... en... no...  
6000 y... de...

V8

0m

n. 155  
vi...  
n. 156

2 mas sea por... en...  
el... de... de...  
= mas sea por... en...  
y... tres m... que...  
de... de... de...  
que... en... de...  
p... de... como...  
que... de... en...  
l... de... de...  
de... y... que...  
en... de... de...  
de... y... que...  
de... de... y...  
de... de... y...

U433

de... de...  
de medina...  
50433.  
de... de...  
de 1613

adell... con...

LOa

2 mas sea por... de... m... de...  
de... de... de...  
2 mas sea... de... m...  
de... de... de...  
de... de... de...

250849

10. ad viciate que...  
 280300 que debe a...  
 mona en tan...  
 q' meee de...  
 sobras en...  
 1613. con...  
 2a. a... 83. y...  
 Seando con...

que... m. dio por memorial on...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

280300  
 11300  
 0680  
 1090  
 0680  
 20900  
 10200  
 10908  
 10100  
 10100  
 0680  
 0800  
 0680  
 10600  
 0600  
 10326  
 0496  
 0680  
 0200

Pedro...  
 de...  
 de...

Pedro...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

60169  
 90234  
 630583

le uy D - loca uy

Pedro al

LO - 22 VI

Por m. que Sumala data...  
 Venegas como de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

le uy D - C - R

Al q. q. la villa

0196

Juan de...  
 Juan de...  
 Pedro m...  
 Juan de...  
 Juan de...

1620

Cuenta de qual dela guerra m<sup>a</sup> domo. Año 1620.

En la villa de Merena. diez y ocho dias del mes de mayo de mill y seis y noventa y tres años sumo de don d. mae Pas quien go<sup>u</sup>. desta C<sup>u</sup> de Leon. y Savision. V<sup>o</sup> a dama r<sup>o</sup> Comisi<sup>o</sup> Pa<sup>o</sup> ayuntamiento desta villa. Para el tomar los p<sup>o</sup> de propios si a<sup>o</sup> parecen an<sup>o</sup> a<sup>o</sup> de la Suerta m<sup>a</sup> domo que fue destruida en año. Ofreci<sup>o</sup> de seis y noventa y tres años de d<sup>o</sup> de por lo mas su cuenta de los noventa y tres años de d<sup>o</sup> de los p<sup>o</sup> de propios. e<sup>o</sup> no el q<sup>u</sup>. parecio y se hizo con asistencia de p<sup>o</sup> x<sup>o</sup>. m<sup>a</sup> contra d<sup>o</sup>. en esta m<sup>a</sup>.

Carga

Sobreguarda

Primera m<sup>a</sup>. se<sup>o</sup> saca cargo de los d<sup>o</sup> de la Suerta de ciento y treinta y cinco mill y noventa y tres años de la renta de la sobreguarda de los noventa y tres años. que vale en cada p<sup>o</sup> de años y cinquenta. mill m<sup>a</sup> de los quince se van por quinze mill m<sup>a</sup> que se van por lo prometido que son los p<sup>o</sup> de años y treinta y cinco mill m<sup>a</sup> como es de d<sup>o</sup> de un m<sup>a</sup> que paso ante la C<sup>u</sup> de Leon.

C 100 y 0

Al Sordija

Segunda m<sup>a</sup>. se<sup>o</sup> saca cargo de ciento y setenta y nueve mill y quinientos m<sup>a</sup>. que vale la renta de cada p<sup>o</sup> de años que vale en cada p<sup>o</sup> de años y noventa y tres años de los quince se van por quinze mill m<sup>a</sup> que se van por lo prometido que son los p<sup>o</sup> de años y treinta y cinco mill m<sup>a</sup> como es de d<sup>o</sup> de un m<sup>a</sup> que paso ante la C<sup>u</sup> de Leon.

C 100 y 0

Petto

Tercera m<sup>a</sup>. se<sup>o</sup> saca cargo de ciento y setenta y nueve mill m<sup>a</sup> que vale la renta de cada p<sup>o</sup> de años. y noventa y tres años de los quince se van por quinze mill m<sup>a</sup> que se van por lo prometido que son los p<sup>o</sup> de años y treinta y cinco mill m<sup>a</sup> como es de d<sup>o</sup> de un m<sup>a</sup> que paso ante la C<sup>u</sup> de Leon.

C 100 y 0  
m<sup>a</sup> = 09

Alm

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
ano Valio la renta de la renta que es  
mem. en el año de 1598. sin pro metido  
como conto de la renta de la renta de la renta.

eyd

Comoduria

Y mos de la Saca ongo de quinientas e quatro mill  
mdr que valio la renta de la comoduria que es  
en mdr de mill e quatrocientas e quatro mill  
que es de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta.

eyd

Sello

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
que es de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

Cabezas

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

Wine

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

Alto de la plaza

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

Alto de la plaza de  
monje morin

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

agua

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

censo

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

deuda de la casa

Y mos de la Saca ongo de doce mill mdr que es  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta  
de pro m. y en el año de 1598. sin pro metido  
que es como conto de la renta de la renta de la renta  
de la renta de la renta de la renta de la renta de la renta.

eyd

lece y de la casa



Glos.

Uno deca. Saca cargo a los 20 de diciembre de trece  
cientos y veinte y seis mill. Ciento noventa y ocho  
mil que se como va en los doce libros de pondo  
cargan los ibi meji de los quales y o que pinto  
nae como de esos. con. que a gineen estan en  
la cantaduria y lo valen en esta m<sup>a</sup>.

- Senes y Beleros quarenta y siete mill  
y tres mil quatro Pedro Perez - - 430003

- marcos de ill mayo. Junio Julio y agosto.  
Otros de xim y aento y yme y un mill  
y aento y diez y seis mil - - 1210116

- Septe y tula. Los mini tula.  
quarenta y ocho mill y siete mil 440003

- nouf y dia de lae. Ofre cargo de  
Jumbueno montan en aento y 1140002

- La Taxe mill y seos y debe m<sup>a</sup>

en de VI Dm de 8

¶ Item que sume de cargo que deca. Saca  
a los 20 de diciembre de trece. Saca  
diez mill y ochenta y dos. como de  
mo de la conta por los quales se suso  
de dia la data y de cargo siguir.

Todo cargo

Dm de D. deca y

Patte

Donia Ju<sup>a</sup> de uivera  
p<sup>ra</sup> cez de nudo 619  
ya q<sup>da</sup> de no 610

¶ Primera mente de cargo en q. do de uivera  
que p<sup>ra</sup> a donia Juana de uivera a quenda deca.  
de l medio mo a nauada deca y diez y nueua ya  
quenda deca de ymo como lo mosta p<sup>ra</sup> deca de  
trece de selo de la y yme dos. ce q<sup>da</sup> p<sup>ra</sup> deca  
en o tu p<sup>ra</sup> deca de deca deca deca deca deca  
deca deca deca y yme uno. no se sallara en  
quenda los q<sup>da</sup> deca y audo y no mure  
y creta de p<sup>ra</sup>. y en deca num. p<sup>ra</sup> deca  
quenda deca deca deca deca deca deca deca

VI Dm

Ju<sup>a</sup> de uivera

¶ mas solo p<sup>ra</sup> deca deca y dos. meale y m<sup>a</sup>. que p<sup>ra</sup>  
quatro q<sup>da</sup> deca deca deca deca deca deca deca  
audo en esta m<sup>a</sup>. = deca deca deca deca deca deca  
y yme deca y quarenta y q<sup>da</sup> deca = deca  
p<sup>ra</sup> deca deca deca. quarenta y q<sup>da</sup>. deca deca  
deca que oio de deca y diez y nueua aento y  
diez deca. fiesta deca. deca deca deca deca  
deca y tres deca. y m<sup>a</sup>. que deca deca deca deca  
deca deca deca y medio mosta los q<sup>da</sup> deca deca deca.

de Dm deca

230289

f

Alto de mena

7 mar. Se ca pda en quenta tres millos que...  
que pda de mena uexida por aca adere...  
delos repados de las aca de civil do. y repados de los  
ca ne ceia las. Seuenta y oyo que auia recibidos  
para elys adere. y los diez on que se cango de  
y quenta y los quince de un mo de salario y  
amplio pa de pui m. de los y vme uno. co  
mo lo mos ho por la ma y on de pgo - -

49 - 4

nº 2.  
frº de mena lauis

2 mo. Se ca pda en quenta treynta y na...  
que pda de mena lauis uexida que se ca de  
un de rep de una alom de muez no uer y v.  
y la m. que uo de au de sus lo de los m. de mca  
mo de sus y diez y oyo y los seze y vme seie m.  
de ho de penae ongo en succio a tubey noue  
de ho y diez y oyo. - por que los seze y tr. y se.  
uexida se ca pda pa su deei mo uexer mo a domo  
de mo de sus y diez y nueue de un de penae y auia  
de oyo de sus liciot. como lo mos ho por la ma y on de pgo.

1000

gem.

nº 4.

7 que pda de los frº de mena uexida...  
Cypain do y no uentay oyo m. por la m. de pe  
nae ongo solo. y en con poma de lue de ho  
en los mese de noue y diez de sus y vme mo  
como lo mos ho por la ma y on de pgo - -

Vii Jm e Vii

nº 5.  
pº sus del comca pº

2 mo. Se ca pda en quenta do. de...  
a pedro de m. de lue. y pa sus de se ca de  
lauis de quenta. que uo de au on xmo de los pa  
pele y pui m. con poma de ho. en los au do y lram  
en del uicea y on de pgo que chio - -

Vi Jm

frº mangº

nº 6.

2 mo. Se ca pda en quenta...  
m. que pda de frº mangº. a pccom de repella  
na del panha de em mo de sus y vme  
seie vme como lo mos ho por la ma y on de pgo

10 m el VI

Pº ni yans

nº 7.

2 mo. Se ca pda en quenta...  
seie millos que pda de frº ni yans. que uo de au  
delimita de penae ongo ce me de succio  
y se ca de sus de sus y vme como lo mos  
ho por la ma y on de pgo - -

Vii Jm eee

alº de mena

nº 8.

2 mo. Se ca pda en quenta...  
que pda de mena uexida que se ca de  
re pda que uo de au de ho m. de penae y  
cango. los. nueue millos no uer y quenta tres  
m. en junio succio agosto y septie. Chule de

290166

cc y 4

O

VI O

iii O

cc 1 O 9 L

cc V y 1 O et 8

ii O

1 O

ii O

8 9 0 4 8

Sa y vyme. Los. 500 mill noaves y no Venta en  
duz de... los. 500 mill en Senero y selo  
resas y uno como lo mosta por la y...

nº 9. tree Glamea y otras de pps en...  
2 mos. Sece prosim diez mille mdr que pps amyl  
do mense de... de un mo de salario q  
cunplio avmez tree de novu de la y diez n.

nº 10. Quod de fructu mosta Glamea en...  
2 que pps abe gta p... Se, mille m de  
un mo de salario... p... de las y

nº 11. vyme como lo mosta por la y...  
2 mos aento y vyme no sece one pps a...  
vno apicam de la... del principl  
y costu de un mo mase de... y ta nauada de las  
y diez y nueve como lo mosta por los... e

nº 12. de curtos y otros de pps  
2 mos sece recibe en... de 100 y treinta y  
quatro meace que pps a miquee...  
de los... de... de... de treinta  
y seis... de... de... de... de...  
mitas por... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...

nº 13. como lo mosta por la y...  
2 mas sele para diez y siete...  
ventrosos mdr de la... que pps ontorio mo  
de la... de... de... de... de...  
y diez y nueve como lo mosta por la y...

nº 14. 2 mas sece para en...  
pps ap de pi... de... de... de...  
mu. que uso de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...

nº 15. lo mosta por la y...  
2 que pps du... de... de... de...  
meace de... de... y mi que sele pps de...  
venido a... de... de... de... de...  
de... de... de... de... de... de...

nº 16. Sece pro curato... como lo mosta por la y...  
2 que pps a habada de... de... de...  
mille mdr... de... de... de... de...  
un... de... de... y vyme. como  
lo mosta por la y... de... de...  
de... de... de... de... de... de...

nº 17. Calmura abadella... de... de...  
de... de... de... de... de... de...

ayuntamiento

Peon

frontero

lovo

ant

f sacristan

degron

S... am

+

Pedromorillo

2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a pedro moriceo banyne proad  
tanto que p<sup>o</sup> a los. Cuyo miller por p<sup>o</sup>  
la segunda p<sup>o</sup> de rece p<sup>o</sup> de de no de sevilla y  
los tres miller y q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> por a adere de la

Vii Jm

am<sup>o</sup> g<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 18. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Vi J

cera de la can delaria  
1620

n<sup>o</sup> 19. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Liiij Jm

la diez minis tal

n<sup>o</sup> 20. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Lliij J

orgnista

n<sup>o</sup> 21. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Viiij J

de la negra mi  
nistr.

n<sup>o</sup> 22. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

ee y J de levi

Dionisio minis tal

n<sup>o</sup> 23. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Lliij J

Genub<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 24. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

Viiij J de levi

ant<sup>o</sup> nombre

n<sup>o</sup> 25. 2 mos de casa en quenta. Cuyo miller y quintos  
de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a don f<sup>o</sup> g<sup>o</sup> abo g<sup>o</sup> de esta v<sup>o</sup>. deys.  
miller m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a le aut. de los m<sup>o</sup> de salario  
de ser tal abog<sup>o</sup>. Cuyo miller y quintos de

y J de levi

1360654



invidios.

2 mo sece pson en quenta mias doos. m. d. n. p. som  
tuio dms de susalario de sov m. do mo ce mo de

1 J a

P de valencia

nº 29 2 mo sece pson qui. m. que pgo a pedro de v. l.  
capata uecida de un mo. Tupha p. q. u. de e.

- J a

y dem.

nº 28 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

- J m. ce. v.

S. S. Franco

nº 27 2 mo sece pson t. ceo. m. m. que pgo a ceo. m.  
de. som. d. m. y a sup. a. a. d. o. r. q. u. de ceo. de im. de.

u J

+ agutin bo

nº 30 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

- J m. ce. v.

y dem

nº 31 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

v J - lee

lit. P. Picano

nº 32 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

v J -

y dem

nº 33 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

y J. el

boticario

nº 34 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

v J - m.

lu ninez

nº 35 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

1 J -

P. w. a. v. argumta

nº 36 2 mo que pgo a elgo p. de valencia t. ceo. y v. me  
y sou m. queubo de auri decto de pona. G. l. g.

260308



fr de mena

Unas seca para en quenta dos mices y quatro y  
ses m<sup>tes</sup> de pps a fr de mena laris nejidm  
que uos de adu deen por de penae que cas se  
eme de junio de 1667 y diez pps como los m<sup>tes</sup>

4 J m<sup>o</sup> vi

medios de aelmdy

n<sup>o</sup> 47. Unos por lla mca contra de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> m<sup>tes</sup> dos mices y quatro q<sup>ue</sup>  
m<sup>tes</sup> de pps a p<sup>ro</sup> m<sup>tes</sup> arrendador de aelmdy  
de dos medias que sico para la yr aelmdy

4 J ce el m<sup>o</sup>

9

n<sup>o</sup> 48 como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y contra de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> m<sup>tes</sup> y me mices m<sup>tes</sup> que pps a p<sup>ro</sup>  
de m<sup>tes</sup> m<sup>tes</sup> de salarios de un año de un p<sup>ro</sup>  
fm de diez de seis y diez y nueve y no de facultad

ce J

encan. de la adu

n<sup>o</sup> 49 como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y contra de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> m<sup>tes</sup> en quenta de aen<sup>tes</sup> y ven quenta  
vecece q<sup>ue</sup> de p<sup>ro</sup> de lla mca pps aeece. que m<sup>tes</sup>  
uyida para. Sacer ce encanado del qua se ca  
fue la p<sup>ro</sup> aca y alieate aliaee l<sup>o</sup> n<sup>o</sup> quiaon vicia

Vii J

sui pu<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 50 como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y contra de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> doce vecece que pps a p<sup>ro</sup> m<sup>tes</sup>  
sui. de lla mca de census q<sup>ue</sup> se o<sup>ro</sup> p<sup>ro</sup> para  
clara enee neg<sup>o</sup> deee ob<sup>o</sup> gado de la carne por

J m<sup>o</sup> vii

la yn f<sup>o</sup> de p<sup>ro</sup>

n<sup>o</sup> 51 Unos seca para en quenta de quenta m<sup>tes</sup>  
que pps a p<sup>ro</sup> de m<sup>tes</sup> aequa<sup>o</sup>ie por lla mca p<sup>ro</sup>  
nee asi en l<sup>o</sup> cosedores de bulere y depositarios

1 J m<sup>o</sup>

9

n<sup>o</sup> 52 como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y contra de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> en quenta diez mices m<sup>tes</sup> de a<sup>o</sup>  
m<sup>tes</sup> pps a p<sup>ro</sup> de m<sup>tes</sup> m<sup>tes</sup> de m<sup>tes</sup> de m<sup>tes</sup>  
de m<sup>tes</sup> m<sup>tes</sup> de Salario de seales y no de  
facile tra que a p<sup>ro</sup> a quise de junio de 1667

ce J

de min Siguer

n<sup>o</sup> 53 y me como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y c<sup>o</sup> de pps  
Unos seca p<sup>ra</sup> en quenta treinta vecece que  
pps a maria de esto m<sup>tes</sup> que fue de di<sup>o</sup> min Siguer  
por lla mca de penae q<sup>ue</sup> m<sup>tes</sup> enee m<sup>tes</sup> de diez  
de seis y diez pps y alieate de seis y diez y nueve

1 J ce

urio de seu<sup>o</sup>  
prim<sup>o</sup> 3.

n<sup>o</sup> 54 como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y contra de pps  
Unos q<sup>ue</sup> mices q<sup>ue</sup> y seenta tres m<sup>tes</sup> de pps  
a leand<sup>o</sup> m<sup>tes</sup> de p<sup>ro</sup> de los m<sup>tes</sup> p<sup>ro</sup> cenio  
de seules de p<sup>ro</sup> m<sup>tes</sup> que m<sup>tes</sup> de m<sup>tes</sup>

iii J ce m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 55 de como los m<sup>tes</sup> as por lla mca y c<sup>o</sup> de pps

5 00891

Pesso della Savina

2 mo sea recibien en quenta 6 mo. mices, dento y se  
tentay yo mi que ppo amaria gra buida de almo  
nro peters deli Savina que sea de unan acce ppo  
marido. Senta quinze de alacia de sac y diez y yo

V J C Lee VII

Ju min ga

n° 56. Comolo mostas por el tiempo y contra de ppo  
2 mo sea pson en quenta dos mices y quatro y no  
Vento de m que ppo a su min guarda de toras q  
uno de aur de la pta de penae que ongo cree mee

4 J mi ec uy

fr. Sui.

n° 57. denou y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
2 mo sea pson en quenta mices sea 2 mo que ppo  
a go sea mostas de sac guarda los sea 2 mo sea  
de pens que ongo en nou de sac y veme - 2 mo  
mice mi de sac guarda qd en m quieca ee mee de

1 J de

p° bouez

n° 58. de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
2 mo sea pson treinta mices que ppo a ppo de  
mice guarda qd en m quieca ee mee de  
de sac y de sac y veme como lo mostas de sac y de ppo

1 J - ee

fr. clara

n° 59. 2 mo sea pson en quenta sea 5 mices m que ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo

V J -

Ju min portugus

n° 60. 2 mo sea pson en quenta un mices y quatro y an  
quenta un mices que ppo a su min portugus guarda  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo

1 J mi LV.

Ju pphun

n° 61. 2 mo sea pson sea duos que ppo a su ppo mices  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo

4 J de

Luis Infn Sui

n° 62. 2 mo sea pson en quenta sea mices sea 6  
m que ppo a su ppa. Sui. uno de los dos que  
cepo m uno. los sea mices de la mitad de senta  
y una quieca los penae los. tres mices de la mitad  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo

e 1 J de

fr demem silices

n° 63. 2 mo sea pson en quenta mices dos y no venta m  
que ppo a su demem silices mices los que  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo  
de sac y de sac y veme mostas de sac y de ppo

3 106 9 6

yoys y los setecientos y noventa y un dias que  
uno de abril de ple dependi que cargo como lo mos  
nº 64 las por esta mesa y contra de pps

Luis de Toro

Y mas sea pson. Seie mices y quatro r. m. que pps alvia  
de los regidor. delimitas de penae que cargo en  
los meses de junio y setiembre de o. t. de los y viene

1700

1700 m

Nº de mena larini

nº 65. como lo mos las por esta mesa y contra de pps  
Y mas sea pson en g. Seie mices y noventa y oya  
tas y quatro m. que pps a p. de mena larini regio?  
que uno de abril delimitas de penae que cargo en  
mes de junio y setiembre de Chile de los y viene

1700 m

Luis de pta

nº 66. Sea y viene como lo mos las por esta mesa y contra de pps.  
Y mas sea pson en g. dos mices y dos y diez y oys  
m. que pps alvia a p. de s. au. que uno de abril de  
quien m. de penae de los lugares de au. y  
como lo mos las por parecer de regidor y alcaide

1700 m

Pedro conen

nº 67. y contra de pps  
Y mas sea pson. Cuyento, dos mices que pps a p.  
conen de baniz de nro de las baneras de cono

1700 m

di stus. reg. w

nº 68 de los y viene que dies mos las y contra de pps.  
Y mas sea pson en quenta dos mices m. que pps a  
di stus. regidor de quenta dias de r. de los  
vinos de los v. de sitio de pallares como lo mos

1700

M. ramon

nº 69 las por esta mesa y contra de pps  
Y mas sea pson en quenta un mices m. que pps a su  
ramon guard. q. en el de de en el de de mices

1700

jo p. g. un.

nº 70 de los y viene otros m. y contra de pps.  
Y mas sea pson en g. m. de los y venta m. que pps  
a p. p. guarda. del de de penae que cargo en noy  
y de los q. como en el de de de mices de los

1700 m

El de la Suerta

nº 71 de los m. de los y viene mos las y contra de pps.  
Y mas que pps a si mices y viene y  
nueve m. que uno de abril los m. de los y  
nueve delimitas de penae de los de los m. de los  
m. de los de salario de los m. de los como

1700 m

Stuarez su.

nº 72 como lo mos las por esta mesa y contra de pps  
Y mas sea pson. Seie m. de los doce m. que pps a p.  
nae gra. de los su. p. de los de los que  
trav en saca un m. de los m. en el de los de los  
y de los de los como lo mos las por esta mesa y contra de pps

1700 m

nº 73

Y contra de pps

1700 m

Soto patero.

2 mil sces para en quenta vn mill m<sup>o</sup> que pgo a su deudo  
n<sup>o</sup> 74 patero a quenta de su salario como lo mostro palabr;

10

fr. do m<sup>o</sup>

2 mil cytos. m<sup>o</sup> que pgo a su m<sup>o</sup> lalrada. q<sup>o</sup> uos de  
n<sup>o</sup> 75 auer por el lo de pens<sup>o</sup> q<sup>o</sup> cargo. mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de

10 m<sup>o</sup>

ant<sup>o</sup> guillo

2 mil. Vela patron vn mill trece m<sup>o</sup> que pgo cont<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 76 guillo guarda de t<sup>o</sup> palabr<sup>o</sup> de pens<sup>o</sup> t<sup>o</sup>ngo  
ceme de noui de sus. Veme mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

10 - ey

p<sup>o</sup> re

2 mil. Vme ne sece q<sup>o</sup> pgo a pedro alonso q<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 77 a quenta de la pena q<sup>o</sup> a bng<sup>o</sup> de ce m<sup>o</sup> de  
m<sup>o</sup>yo de sus. Vme mostro l<sup>o</sup> y contra de pgo

10 de l<sup>o</sup> de

y dem

2 mil. q<sup>o</sup> y sesenta scie m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> pgo a pedro  
n<sup>o</sup> 78 alonso por el lo de pens<sup>o</sup> t<sup>o</sup>ngo enee en q<sup>o</sup>nt

10 de la vi

fr. l<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

como lo mostro palabr<sup>o</sup> y contra de pgo  
n<sup>o</sup> 79 2 mil q<sup>o</sup> y sesenta q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> pgo a don lo

10 de un

y dem

p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> guarda de t<sup>o</sup> de pens<sup>o</sup> t<sup>o</sup>ngo enee en q<sup>o</sup>nt  
n<sup>o</sup> 80 ceme de noui de sus. V<sup>o</sup> mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

su f<sup>o</sup> guarda

2 mil que pgo a ce p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> p<sup>o</sup>. nouero y son de  
n<sup>o</sup> 81 m<sup>o</sup> de la quinta de pens<sup>o</sup> t<sup>o</sup>ngo enee en el

10 de el

en q<sup>o</sup>ntal como guarda de la veleta. mostro l<sup>o</sup> y  
n<sup>o</sup> 82 contra de pgo y p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de don d<sup>o</sup> a los q<sup>o</sup>ntos q<sup>o</sup>nt

2 mil sces para en quenta dos miles sces qua  
n<sup>o</sup> 83 rentas scie m<sup>o</sup> que pgo a su f<sup>o</sup> guarda que uos  
deaur decto de junio juccio ag<sup>o</sup> y sept<sup>o</sup> de pgo

4 de el vi

ant<sup>o</sup> no mero

año de sus. Veme como lo mostro palabr<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de  
n<sup>o</sup> 84 2 mil tres miles tres y vme scie m<sup>o</sup> que pgo

4 de m<sup>o</sup> de vi

ant<sup>o</sup> no mero palabr<sup>o</sup> de pens<sup>o</sup> que como q<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 85 detaxio q<sup>o</sup> ce brece de senos de sus. Vme

como lo mostro por l<sup>o</sup> y contra de pgo -  
n<sup>o</sup> 86 2 mil sces pson q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> pgo a d<sup>o</sup> guero p<sup>o</sup>

10

fr. gallego

rulero r<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de salario t<sup>o</sup>nglo p<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 87 de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de sus. V<sup>o</sup> mostro l<sup>o</sup> y contra de pgo.

or  
q

2 mil sces pson diez m<sup>o</sup> q<sup>o</sup> pgo a pedro de  
n<sup>o</sup> 88 m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> contador de mo dia año de salario de

2 de

luis zapata

serlo que con plus son su de sus. Veme y uno  
n<sup>o</sup> 89 q<sup>o</sup>nto de facultad mostro l<sup>o</sup> y contra de pgo.

2 mil sces patron. tres mill m<sup>o</sup> que pgo a luis ca  
n<sup>o</sup> 90 p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de car. de car. de p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> con que

4 de

su calderin

scie enee negocio de pleito q<sup>o</sup>nto brece brece  
n<sup>o</sup> 91 concevi caru gent. mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de pgo

2 mil dos m<sup>o</sup> que pgo a su de de. p<sup>o</sup> a<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 92 de un m<sup>o</sup> de de. p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de de. y diez

4 de

y nueue mostro l<sup>o</sup> y contra de pgo.  
n<sup>o</sup> 93

2,0006

Pedro aló gu

n 87 A mas. Solo para en quenta dos mill y quinientos  
ms. que ppo a pedro aló guarda decho. que uno de auid  
del pmo de penae que cargo ce mee de aluilly moys de  
Sei y Vyme. como lo mosta por libe y contra de ppo

40 - LVI

Ju min portugués

n 88 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

- 30 - ce iii

ant. como

n 89 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

Xy - LVI

Pedro a

n 90 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

10 - el iii

Ju min portugués  
p. se. fundon

n 91 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

10 - el iii

y dem

n 92 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

10 - el iii

Lut. y Ju min

n 93 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

10 - el iii

El del suerto  
parto sece ppo hasta  
fin de año 1611

n 94 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

ce VI - ce iii

20 - de me

n 95 A mas seyscientos y tres y quatro ms. que ppo a suon  
min portugués guarda decho. de ce mee de ago de de  
ago año queno de auid del pmo de penae. como lo mosta.

10 - ce iii

30 - 76

Xul de la Suera

2 mo scce pson en quenta. nueca miley tres y setenta  
y cinco m<sup>l</sup> que se sio p pido cepto el de la Suera de  
otro tanto que ppa a en colome mo de los y lo nae pa  
unbro quedio para las fiestas de los de pson de

Jx Taclee V.

don de regaues

n<sup>o</sup> 96 sc<sup>o</sup> y me m<sup>o</sup> r<sup>o</sup> los p<sup>o</sup> y aca y de cubo de la villa  
2 mo scce pson en esta quenta quatro m<sup>l</sup>  
queno colio de don diego regaues de lue. pona q  
le fieron cargo de de la diez y seis de mayo a v<sup>o</sup>  
y dos de xueca de sus y me por q. la villa para  
decreto de dno de junio de sus y me m<sup>o</sup> q  
nose cubren de p<sup>o</sup> la y raga quee p<sup>o</sup> don diego  
sio al villa de los salarios que uno de au<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
certa que sio a m<sup>o</sup> dno anegavit de n<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

uy Jx

Don gomez

n<sup>o</sup> 97 a<sup>o</sup> como lo mostro pa cepto de creto - - -  
2 queno colio de don pomeb Caudalero de los  
carro cepto mo de sus y me m<sup>o</sup> sc<sup>o</sup> y me  
tr<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de linae p<sup>o</sup> que de via otos y os l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 98 como lo mostro pa tom<sup>o</sup> de lue. y p<sup>o</sup> de su -

Jx l<sup>o</sup>

quitos

2 mas scce pson. quatro miley scceas y y me  
y quatro m<sup>l</sup> que no colio de los tres aqui con  
l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> dno. que los de via de p<sup>o</sup> en los l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
de los mo en esta m<sup>l</sup>. = los dos miley noventa  
dos de su p<sup>o</sup> soldin de ca<sup>o</sup> y los do de noventa  
y dos de di<sup>o</sup> barua conde - y los quenta m<sup>l</sup>.  
de su de p<sup>o</sup> de la de p<sup>o</sup> pa q<sup>o</sup>. por tom<sup>o</sup>  
de lue. y p<sup>o</sup> de su. costa la villa de lue. por

uy Jx l<sup>o</sup>

de su de su

n<sup>o</sup> 99. l<sup>o</sup> de lue. que p<sup>o</sup> - - - -  
2 mo scce pson dos m<sup>l</sup> y quenta m<sup>l</sup>  
que p<sup>o</sup> de su de su. que uno de au<sup>o</sup> p<sup>o</sup> la pro  
vancia que sio p<sup>o</sup> de la villa en<sup>o</sup> de lue. y los  
regido reu l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de lue. p<sup>o</sup> y ot<sup>o</sup> de  
l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de lue. como como lo mostro pa  
l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de lue. y con<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> - - - -

y Jx l<sup>o</sup>

agustin b. su

n<sup>o</sup> 100 2 mo. un miley quatro m<sup>l</sup> y diez y seis m<sup>l</sup>. que  
por do l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a agustin b. su de lue.  
los diez m<sup>l</sup> de lue. q<sup>o</sup> sio en p<sup>o</sup> de lue.  
el dno de sus y y me = los diez y diez y seis.

Jx l<sup>o</sup>

la min

n<sup>o</sup> 101 2 mo. scce pson. quatro m<sup>l</sup>. m<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> a su min  
portugues su. de lue. de lue. de lue. y  
y me q<sup>o</sup> scce nes ta v<sup>o</sup> de lue. de lue.  
n<sup>o</sup> 102 como lo mostro pa l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y con<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

Jx l<sup>o</sup>

330735



fr. lops. liga

2 mrs deca poson vn miera m que ppo a do. lo ppo lya  
guarda qd' en la redon de s. mdo. ce mee de hñmbe

10

ant' en anel su

103. de sero y veme como lo mosta por elia y d' ayo.  
2 mrs deca meacee que p' antonio suarez su de

De - 9

donp' de ames qd'

n 104 unos uequi ri m' y omi' mosta lita y d' ayo.  
2 mee qui. m' que ppo adonp' de ames queta

- De

austr

n 105. p' deo piri m' de los m' mosta lita y d' ayo.  
2 mee deca poson. quatro miley doos y treenta

uy De 11

quatro

y dos m' que uvo de au sentit' los lita que asio  
de ximz como lo mosta por cer h' fion de me

n 106 pida y deo de lita p' q' deca p' asen -  
2 mee deca poson nueve miley qui y quenta

- 1 esta m' = a s' fion. nouer. y quenta . 980
- 2 - ad' d' m' cabeza veme meacee . 680
- 3 - lita. morillo nouer. m' . 900
- 4 2 mecealy de la ouee miera d' bi. 1200
- 5 2 ad' d' m' ximz veme meacee 680
- 6 2 ju' brauo y labueta de sero de mena sedenta me acee - 2040
- 7 2 bre d' con tres m' - 800
- 8 2 ju' munda diez meacee - 340
- 9 2 ju' home tres m' - 300
- 10 2 de onto min pen quilla v' meee 680
- 11 2 fr. de menalaris seis m' 600
- 12 - p' sonyz curti dor ser. m' 600
- 13 - ju' deo villar dor y q' d' m' 250

2 que onlos p' os nueve 90550

mira y que y quenta m' como lo mosta  
tu por un le pajo. cotido pence lita y d' ayo  
trece quita a si sero por lita como por  
tomi' deo au. p' do contra anli ser.

re De 1

Juana cypta

n 107

2 mrs deca p' do en quenta. miera dor y quenta  
quenta dos m' que ppo los veme oyo meall  
a su cypta ama de un ruia qd' posita que  
de lita me m' an de m' y los tres m' que mee  
q' t' an de un pena que lita au' cypta a su  
n 108 mardo mosta lita y d' ayo y lita queta

1 De 11

160636

1610

Palo

Unos de a p[er]sona Un miller quatro y o yenta años  
mi que p[er] a p[er]dido alonso. guarda del veelstradee  
engañe p[er] el on p[er] don fr[anc]isco arrendador de ella  
que avo de aver por el quinto p[er]le de penae de los  
cheos meca de septey tuba. de los años de las  
Veme como lo mostro por el libro y carta de p[er]go

1 Jm. l. ca. V.

3. doña Juana de  
ruera su 1621

n 109

mas. Sece para en quenta cinco mill y quatro  
os y en fr[anc]isco y un mi. que p[er] a doña Juana de ruera  
los años micer dos y ttamta. Seis. mi de medio  
año de conss a su de sus y Veme y uno. de los  
mece Sece y son ciento y oventa mi que au  
colado de mi. en la p[er]ta. como p[er] p[er]alib[er]o.  
y los tres y no Ventos años de los. como los  
lo mostro por el libro y carta de p[er]go - -

V Jm. l. 1

cuatro

n 110

que no colto. de los. Comendados. en el de cub  
de liden de diez de diez de los y Veme uno tres  
micer no veos y Veme oyo. mi pa ser ausent  
de los haos que otro jambu. de nou y diez de  
os años de los y Veme como lo mostro pa y ndr  
me de negid y diez de creto de liden -

u Jm. ca. V. u

colto

n 111

Y ten Sece no ciben en quenta Veme sepe micer  
ciento y no Ventos y los mi. Por la colima de los  
y ttamta años micer Sece os y en quenta Seis mi  
queda pa colada de las trecenta y ttamta os.  
micer y los os y quenta nueve mi de mont  
mi de los doce años de penae de que era sepe  
cargos a su de nueve uno pa que lae quenta  
y nueve no Ventos Seis micer sepe no Ventos os.  
mi de liden no Sece de de los. lae colima  
aquella de que lae quenta y nueve micer de Se  
mi de liden en esta mi. los ciento micer Sece y se  
Senta de las por el que deve don fr[anc]isco de que que  
passon a los cheos de su de los filicos como se p[er]  
Veme en fr[anc]isco en esta y. y los tres micer p[er]  
os y no Ventos Seis de la p[er]ta de de creto. Seis  
que tambien va a su micer en esta quenta  
y los dos micer tres y se liden Seis mi de la ope  
nos de liden. salcedo que tambien p[er]mi a de liden  
de los su de los en la forma y los Seis micer  
tres y oventa mi de liden. a los quenta  
tres nueve micer y de liden de que se liden men  
son de que de penae como va a se foudo en esta  
quenta = lae quenta Seis micer sepe y oventa  
con que se liden lae no Ventos Seis micer sepe no  
Ventos dos mi son de portidas que p[er]ales

no vale el p[er] por  
que se p[er]ta de que  
terro y la p[er]ta de  
la quenta de de liden  
a de liden de liden  
de liden de liden

100864

H. Alasco

2 mas. Sees Para en cuenta seis mrs. que pgs a San Blas co escudero a cuenta de una almoneda de mill y cien y treinta y quatro mrs. de un peca que deuia a los blcos. de el yomo y se mendo sees vaxa nisse de ellos. mostro bla con c' d' pgs

- 08

nº 112  
Xul monuelin

2 mrs tres mrs que pgs a pt monuelin de un alista. de quantos un real de queuo de aur del yomo de penne que cargo dos meses de mayo y junio de los y vme fano como los

- 0m

velo xero

nº 113.

2 mas. Sees para enq. sesenta y seis reales que pgs a ju p's tenero de un mo de una laru de negin en velos sin la ma que se caa que cumplio por nauider de sus y vme como

403 1

Alonso de gues

nº 114

2 mas. Sees para en cuenta cinco mrs que mrs que no colos de al de gues que deuia de pens en los blcos de noui y dis de sus y vme por ser muerto y no de par bienae. como lo y nro mo ceo ju marcos. nro entrego e decreto de la villa para semendo p'sm y el yndim.

403 2

diomissio mini tal

nº 115.

2 mas. Sees para en cuenta diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm.

403 3

H. Raquin

nº 116.

2 mas. Sees para en cuenta diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm.

to new c' abu 610

2 mas. Sees para en cuenta diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm.

403 18

di lo p's baruja

nº 117

2 mas. Sees para en cuenta diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm.

103 60

nº 118

2 mas. Sees para en cuenta diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm. diez y siete mrs que pgs a ju p'sm.

3103 28

donde capata

- mil dos mil y trescientos mil que pga a su  
junta deudero ca m de la hacienda del mazgo  
dedonde capata q seceda un de los corridos ab.

400000

cap de go maesso

n 119

1 mil y 500 reales que pga a p de enguillen  
apellada de la apellacion de go maesso de todo  
el mo de sus y vme. a p de mos no gran

0 de 200

Lu dias minister

n 120

ca conent de pga  
- mil cinco mil novecientos y nueve mil que p  
a su dias minister a cuenta de los mios de  
que avo de aver como de sus y vme. tres por  
aver los otros de los otros de los mios de  
como lo mos no gran y de go.

500000 - 10

Sacristan de la iglesia  
digo de miquela

n 121

mae quatro mill y quinientos mil que pga a su  
Sacristan de la iglesia de miquela de mo y m  
de sacristan de la iglesia de junio de sus y vme

un 0

Guia de p tamyo

n 122

que no cotas de doña mariana Guia de p  
de tamyo sesos y yenta m de un pen que es  
fue congado de los otros de sept y de m como

De lee

m de la casa

n 123

lo mos no gran de miquela que entrego  
que no cotas de miquela maridos de la casa cent  
m de quedaria de un pen de los otros de sept

0

donde de Bauee  
carga a su deoto  
mayor domo enee  
ano 1621

n 124

que no cotas de miquela maridos de la casa cent  
m de quedaria de un pen de los otros de sept  
y m de miquela como lo mos no gran de miquela  
y m de miquela en quenta vme oyo mico y tres y  
vme m de miquela que montan las Penas cargadas  
en el y ano adonde de Bauee y por aver se pendo  
las contidas con otra de mayor suma de otras  
Penas. quedo un o pacion de de lae como  
se aviene y declara supurada de de miquela  
en la quenta de de de miquela mayor domo  
que fue como de sus y diez y seis que se le crese  
a doscientos y vme y nuque de lae Por cuyo  
rao nee y mediante el abiento que con el  
yo donde de sus y para la p de de de Penas  
que se que miquela miquela en la m de miquela  
tra miquela en di neros. y ser enee ano de sus y v  
yano que fue mayor domo su deoto de miquela para  
que seee cargada con lae de m de miquela  
quenta el yo ano y alli se aviene Para que  
se ponga por tal en la quenta

de sus y de

de sus y de

280320

desta s<sup>ta</sup> do  
carga a su des<sup>to</sup>  
s<sup>ta</sup> lio año 1621  
100708

de gra osorio  
carga a su des<sup>to</sup>  
40600

Alcaz de delin<sup>on</sup>  
carga a su des<sup>to</sup>  
10100

quatro

n<sup>o</sup> 125.

y dem

n<sup>o</sup> 126

Ant<sup>o</sup> ramos

1620

2 mos see uciben en quenta diez miles scies y  
oys m<sup>o</sup> que levan carga dos de penas el q<sup>o</sup> mo en  
los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio. por que la p<sup>o</sup> de ellos. passa a el mo de  
S<sup>ta</sup> Vmey uno a su des<sup>to</sup> s<sup>ta</sup> lio mas como  
P<sup>o</sup> de ma con deli partida de at<sup>o</sup> de don diego.

2 mos see uciben en quenta quatro miles scies  
m<sup>o</sup> que en los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio de penas levan carga dos.  
a el secre<sup>o</sup> osorio en el q<sup>o</sup> mo de S<sup>ta</sup> Vmey  
por que es la contida por quitar de pleitos a la villa  
que ponia contra los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio de penas el q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio Secretario de  
S<sup>ta</sup> adiento con el adiez de juecio de S<sup>ta</sup> Vmey uno  
de que p<sup>o</sup> de ellos en d<sup>o</sup> y los dos en el d<sup>o</sup> de q<sup>o</sup>  
o b<sup>o</sup> scriptura amo luis a p<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> de ay a com<sup>o</sup>  
sea de saber carga a su des<sup>to</sup> m<sup>o</sup> como en cuyo año  
se dio el q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio como trae quenta m<sup>o</sup> de q<sup>o</sup>  
se viere yatti se conde congre - - -

2 mas. solo uciba en quenta mill y cien m<sup>o</sup>  
que en los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio de penas f<sup>o</sup> de los  
alcaz de delin<sup>on</sup> q<sup>o</sup> por p<sup>o</sup> de los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio con los  
dem<sup>o</sup> de at<sup>o</sup> a el mo de S<sup>ta</sup> Vmey uno con la  
scriptura que de los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio de penas. Sico en Vmey uno  
de juecio de S<sup>ta</sup> Vmey uno. por amo luis a p<sup>o</sup>  
de S<sup>ta</sup> que se conde carga a su des<sup>to</sup> m<sup>o</sup> como -

+ 2 mas see pasa en quenta cinco mill y tres y dos.  
m<sup>o</sup> que por fin a qui tres la villa mando quitar  
alcaz persona a qui conbenidas por deuen se en  
los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio que levan carga dos de penas en ellos.  
que la un. quita ce de an<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> sal uader. mill  
tres y sesenta m<sup>o</sup> = ya fran<sup>o</sup> go mag. mill y ses.  
m<sup>o</sup> = a engo villa sacie tan. aus<sup>o</sup>. ses. m<sup>o</sup> =  
a almo de y uee d<sup>o</sup>. mill y tres. m<sup>o</sup> = a fran<sup>o</sup> amo  
quitas o<sup>o</sup> y quarenta y dos. m<sup>o</sup> que ento do S<sup>ta</sup> en  
los q<sup>o</sup> s<sup>ta</sup> lio. cinco mill y tres y dos. m<sup>o</sup> entres los q<sup>o</sup>  
decretos de la villa Por do mandam p<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup>.

2 mas see passa un mill m<sup>o</sup> que el v<sup>o</sup> de  
Por do decreto mando quitar de dos mill m<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
leer van carga dos a f<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
en sauido diez de m<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> y Vmey como  
lo mos a p<sup>o</sup> de decreto de la villa que Diego

2 mos see p<sup>o</sup> en quenta nueve mill y  
Vmey m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> de S<sup>ta</sup> tima se

U. de. viii

iii. O. de.

100

V. U. de.

10

220710

Valdarrago como nudo. y curada de Amant. munon  
subido y de m. na mirez de munon qualos uno de  
auer. a quenta de Vm. G. de m. Sumo dea. Vape q  
Sias a gramara. sotoce pleito de calica como lo mos  
do politamen y conda de ppo - - - -

J. O. m. e. v. l.

quita a f. r.

n. 129.

2 mae Ssee psta. tres milley ciento y treinta qto  
mbr que viera mundo quita a ecom vnto de s. f. r.  
delos q. y milly q. v. o. r. que do via dependi en el  
mese de novi y diciembre entrego a decreto.

y. O. c. e. e. u. i.

don. f. r. g. l. Luis de r. o.  
y capitán Zombis

n. 128

2 mae Ssee psta en q. Vn milie m. que de via de  
penas de los q. r. o. de novi y d. s. de s. f. r. y v. me  
don. f. r. g. l. y milie tres. y setenta. Luis de  
tro q. r. o. r. e. i. d. o. r. e. e. n. e. l. o. s. q. r. o. s. - y  
diez y se. r. e. e. e. d. e. u. e. n. t. e. d. e. l. e. p. e. n. a. s. q. u. e  
de via de los q. r. o. s. de s. f. r. o. s. c. e. r. p. i. t. a. n. a. d. Zombis m. o.  
pa quanto pa lo ven de viera ssee m. o. n. o. r. i.  
Vapax y que alor suso q. r. o. s. s. e. e. e. v. a. p. o. d. e. l. a. q. u. e  
u. i. e. n. o. n. d. e. a. u. r. e. e. l. q. u. e. d. o. n. f. r. o. d. e. l. i. m. i. t. a. d. o. p. e.  
n. a. e. q. u. e. l. y. u. n. t. e. q. u. e. p. u. s. s. o. d. e. l. a. e. p. a. s. e. n. d. o.  
e. y. y. a. l. g. o. l. u. i. e. d. e. s. t. a. s. s. e. e. v. a. p. o. d. e. l. e. l. i. t. a.  
q. u. e. t. i. e. n. o. p. a. s. a. c. a. r. y. a. l. g. o. s. c. a. p. i. t. a. n. s. e. e. e. v. a. p. o.  
d. e. l. a. l. i. t. a. m. a. d. e. l. i. m. i. t. a. d. o. p. e. n. a. s. q. u. e. l. y. u. n. t. e.  
q. u. e. p. u. s. s. o. e. n. l. i. e. p. a. d. e. m. a. g. u. i. l. e. a. q. u. e. d. e. a. u. r.  
e. n. t. r. e. g. o. e. l. q. u. e. d. e. c. r. e. t. o. p. a. d. o. s. e. m. o. n. d. o. a. l. i.  
2 m. i. l. l. e. p. a. s. t. a. e. n. q. m. i. l. l. e. o. y. o. r. o. y. v. e. m. e. s. e. i. s. m. i.  
q. u. e. l. i. v. i. e. n. t. e. p. a. s. a. d. e. c. r. e. t. o. m. o. n. d. o. q. u. i. t. a. d. e. l. o. s.  
p. e. n. a. s. q. u. e. d. e. u. i. a. d. e. l. o. s. q. r. o. s. d. e. l. o. s. a. e. e. i. m. b. r.  
e. s. t. e. r. e. n. d. e. e. d. e. m. a. r. c. o. a. f. i. n. d. e. a. g. o. s. t. o. d. e. s. e. i. y. v. e. e.  
q. u. e. e. n. t. r. e. g. o. u. d. e. c. r. e. t. o. d. e. e. l. i. v. i. e. n. t. e. y. l. o. s. d. e. u. i. e. n.  
a. l. o. n. s. s. o. d. e. s. a. u. e. r. d. i. f. i. n. o. e. n. e. e. s. t. - - -

y. O. m. e. u. i.

su. s. o. n. t. i. b. l. o. n. 129  
quita a q. a. u. e. e.

n. 130

2 mae Ssee psta tres milley quatro af. m. que  
de via de penas en los q. r. o. s. de novi y d. s. de s. f. r.  
y v. me. e. q. s. e. r. a. m. o. q. u. e. p. a. s. t. a. n. e. c. o. m. p. a. l. a. c. o.  
p. a. q. u. a. n. t. o. t. u. v. o. e. n. a. r. r. e. n. d. a. m. i. L. u. i. s. d. e. s. e. l. l. a.  
p. a. t. a. n. p. a. s. t. o. q. u. e. d. e. l. e. S. i. c. o. e. n. e. e. d. i. e. g. o. d. i.  
u. e. r. o. t. c. a. v. e. c. a. y. a. s. i. n. o. s. e. e. p. u. d. o. p. e. n. a. s. p. a.  
s. o. r. l. o. s. q. r. o. s. p. e. n. a. s. e. n. e. e. t. i. e. n. p. o. d. e. e. a. r. r. e. n. d. a.  
m. y. a. s. i. l. o. m. o. n. d. o. l. i. v. i. e. n. t. e. q. u. i. t. a. p. a. s. u. e.  
c. h. e. n. d. e. t. r. e. s. d. e. a. l. i. z. e. e. s. t. e. m. o. q. u. e. e. n. t. r. e. g. o.

L. O. m. e. v. l.

U. s. e. a. i. q. u. e. p. a. s. t. o.  
U. c. o. m. p. l. e. t. o.

n. 131

2 mae Ssee psta en quenta treina y dos.  
mill y no ueloy no ventry sieie m. que se  
nestand uiendo de el q. r. o. de Sen y selo  
deley oio de s. f. r. y v. me. que l. i. v. i. e. n. t. e. e. n. t. r. e. g. o.  
a. n. t. o. n. i. o. s. r. a. m. i. r. e. z. P. a. r. a. S. a. c. a. n. e. p. g. i. d. o.

y. O. m. e.

d. e. u. d. a. q. u. e. r. e. s. u. l. t. a.  
d. e. l. o. s. q. r. o. s. d. e. S. e. n. y  
S. e. h. e. r. o. 1610

2. 1009

delos 320999 - que devia p. p. n. o. f. c. m. p. a. s. u. de 1610 y dio p. de p. s. i. de ellos. que e. f. a. la contaduria en el legajo de g. de p. n. i. c. u. l. a. r. e. s. q. a. m. u. e. n. c. a. desde el año de 1610 -

Letras de Septe 20 de 1610 - deuda de ellos en su vida de quien los vea e. f. a. a. h. o. n. r. a. d. u. n. i. a. n. b. o. s. 380400. Ju. ongo a Ju. de 1610.

Colacion

donde g. l. b. a. g. de l. g. u. que p. u. l. l. o.

g. l. a. s. u. g. i. a.

Sto de Pesero

n.º 133

134

delo q. se devia del viage de granada. y aun que se montava quarentay siete miles tres m. de v. p. n. de ellos. quatro mill y seenta m. que se uin de penae. dendi deynueu y do. Tor Salcedo que por mia van de e. con. dos. en la p. t. de esta quenta a dos de a. n. t. e. y se. e. n. t. a. t. r. e. s. en su p. n. i. d. a. e. p. o. r. p. a. r. i. l. a. s. p. a. a. l. l. o. m. o. d. e. s. e. i. n. t. e. y uno. de e. con. de su de. l. t. o. y los nueve miles e. y. p. a. s. y v. m. i. l. e. m. i. l. e. que n. e. c. e. s. i. t. a. e. l. y. s. m. i. l. e. x. m. i. l. e. a. q. u. a. n. t. i. d. e. l. o. q. se. e. d. e. u. i. a. q. t. a. m. b. i. e. n. v. a. n. d. e. e. con. dos en esta quenta. y n. e. s. t. a. n. t. o. s. q. u. e. m. i. l. e. y p. o. r. d. e. e. n. d. e. t. e. r. d. e. m. i. l. e. d. e. s. a. f. e. s. v. m. i. l. e. s. e. m. i. l. e. s. e. p. a. r. t. e. a. l. l. e. y. p. o. t. d. e. l. d. u. e. r. t. a. y. c. o. n. g. e. r. t. a. a. e. l. y. s. m. i. l. e. d. e. l. t. o. = p. l. o. p. r. o. p. i. o. q. u. e. m. i. l. l. y. q. u. a. r. e. n. t. a. m. i. l. e. q. u. e. l. e. n. e. s. t. a. n. t. e. d. e. u. i. e. n. d. o. d. e. l. e. t. a. s. d. e. s. e. p. t. e. p. o. t. e. d. e. l. y. s. m. i. l. e. q. u. a. n. t. b. i. e. n. s. e. d. i. o. a. c. e. l. a. r. a. l. o. s. m. i. n. i. e. t. i. l. e. s. y. n. o. s. e. r. p. o. r. a. g. o. h. e. s. t. a. d. e. l. y. s. p. o. t. d. e. l. d. u. e. r. t. a. y. a. m. b. i. m. o. n. t. a. n. t. e. e. s. t. a. d. e. s. p. h. i. d. a. s. t. r. o. n. t. a. s. m. i. l. l. y. q. u. a. r. e. n. t. a. m. i. l. e. q. u. e. e. n. g. e. n. a. a. s. u. m. o. s. e. s. t. a. e. n. t. r. e. g. o. e. l. y. s. d. e. c. r. e. t. o. q. u. e. a. d. v. i. e. n. e. p. a. r. a. e. n. g. e. r. t. e. l. e. d. e. l. y. s. m. i. l. e. d. e. l. t. o. = y. t. e. n. s. e. l. e. n. e. c. i. b. a. n. e. n. q. u. e. n. t. a. v. e. n. t. e. m. i. l. l. y. q. u. a. r. e. n. t. a. m. i. l. l. y. q. u. e. s. e. d. a. n. p. a. l. a. a. l. t. e. r. m. a. d. e. d. o. a. s. y. s. o. n. e. m. i. l. e. s. y. t. r. e. i. n. t. a. m. i. l. e. a. r. i. m. d. e. o. y. s. u. n. o. = d. e. l. o. q. u. e. s. e. c. o. l. a. d. e. l. o. s. l. e. t. a. s. d. e. p. e. n. a. e. p. o. r. q. u. e. a. u. n. q. u. e. e. n. e. l. c. o. n. g. o. q. u. e. e. s. t. a. s. e. y. o. d. e. l. l. o. s. m. o. n. t. a. t. r. e. c. i. e. n. t. a. s. y. v. e. n. t. e. y. s. e. i. s. m. i. l. l. o. y. s. e. i. s. y. o. y. s. m. i. l. l. e. d. e. e. l. l. o. s. n. o. s. e. e. e. p. p. i. l. a. c. o. l. a. m. e. n. d. e. a. n. t. e. y. q. u. e. m. i. l. l. y. o. y. s. y. s. e. i. e. m. i. l. l. e. p. o. r. l. a. o. m. a. c. o. n. e. s. d. i. g. n. i. t. = l. o. s. q. u. a. r. e. n. t. a. s. q. u. a. t. r. o. m. i. l. l. y. s. e. c. e. n. t. a. s. y. v. e. n. t. e. y. o. y. s. q. u. e. d. e. u. o. d. e. p. o. n. i. d. o. n. d. i. e. g. o. d. e. i. g. a. u. e. a. d. o. t. o. r. s. a. l. c. e. d. o. e. l. s. e. c. r. e. t. o. o. s. a. r. i. o. e. l. a. l. c. a. y. d. o. d. e. l. a. n. 99. p. o. r. p. a. r. l. a. s. l. e. t. a. s. d. e. e. l. c. o. n. g. o. d. e. s. u. m. d. e. l. t. o. m. d. o. m. o. d. e. s. e. i. n. t. e. y. v. e. n. t. e. p. o. s. e. g. u. n. e. n. l. i. e. q. u. a. n. t. o. p. a. r. t. i. d. a. s. d. e. l. d. e. e. c. a. r. g. o. d. e. s. t. a. q. u. e. n. t. a. s. e. a. s. v. i. e. n. t. e. = l. o. s. t. a. n. t. a. s. y. o. y. s. m. i. l. l. y. q. u. a. r. e. n. t. a. m. i. l. l. e. q. u. e. s. e. n. e. s. t. a. n. d. o. u. n. o. d. e. l. o. s. l. e. t. a. s. d. e. s. e. n. t. e. y. s. e. p. t. e. p. o. t. e. d. e. l. y. s. m. i. l. e. c. o. m. o. h. a. b. i. e. n. e. e. n. l. a. p. a. r. t. i. d. a. d. e. a. r. r. i. v. a. q. u. e. s. t. a. n. t. e. d. o. s. p. r. i. d. a. s. p. a. r. t. e. p. a. r. d. e. c. r. e. t. o. d. e. l. v. i. e. j. a. a. e. l. c. o. n. g. o. d. e. l. y. s. m. i. l. e. d. e. l. t. o. = p. l. o. v. e. n. t. e. y. n. u. e. v. a. m. i. l. l. y. q. u. a. r. e. n. t. a. m. i. l. l. e. q. u. e. n. e. s. t. a. n. d. e. u. i. e. n. d. o. d. e. l. o. s. q. u. e. s. e. l. e. n. t. a. s. a. l. t. e. r. x. m. i. l. l. y. q. u. e. s. e. l. e. n. t. a. s. a. l. t. e. r. a. l. t. e. r. a. s. d. e. l. o. s. d. e. m. a. e. d. e. q. u. e. d. e. l. l. o. s. s. e. e. e. d. a. n. a. s. a. l. a. r. i. o. q. u. e. d. e. n. q. u. e. n. t. a. d. e. e. l. l. o. s. p. o. r. q. u. e. d. a. r. a. l. c. o. m. e. n. d. a. d. o. e. n. e. e. s. t. e. l. y. s. x. i. l. d. e. l. d. u. e. r. t. a. c. h. e. e. e. s. t. = m. a. e. q. u. e. y. t. r. e. i. n. t. a. y. s. e. s. m. i. l. e. o. n. e. p. o. r. d. e. c. r. e. t. o. d. e. l. v. i. s. s. e. m. o. n. d. a. n. t. e. p. p. a. a. d. o. n. d. e. g. l. b. d. e. l. l. o. s. p. e. n. o. s. q. u. e. u. b. o. s. e. a. u. r. d. e. l. g. u. n. d. a. o. p. u. l. l. o. p. a. d. e. n. e. r. l. i. s. d. e. p. e. n. o. s. s. u. p. a. r. e. e. l. p. o. t. e. e. n. l. o. s. q. u. e. s. e. l. e. t. a. s. m. o. s. t. a. s. e. l. y. s. d. e. c. r. e. t. o. = m. o. s. t. r. e. s. m. i. l. e. q. u. e. s. e. e. a. m. q. u. i. t. a. r. a. s. u. g. i. a. d. e. u. n. p. e. n. t. e. t. e. f. e. n. e. m. a. g. i. d. a. c. o. m. o. c. o. n. s. t. a. d. e. e. t. m. i. d. e. l. u. i. o. c. y. p. t. a. s. a. u. i. = m. o. s. q. u. a. t. r. o. m. i. l. e. m. i. l. e. q. u. e. p. p. a. a. s. u. b. u. e. n. o. s. i. c. e. d. e. e. l. p. e. l. l. o. d. e. l. s. a. r. i. n. a. d. e. l. t. a. m. o. d. e. s. u. l. a. r. i. o.

ee vii omi

ee vi omi

Uy ee vi

Om

660636

quesceda. Sin la mesa que cumple por Vsmos  
 n. 135. Seis de abril de las y Vsmos tres mostros...  
 - mas milley tres y quarenty quatro m. que p...  
 n. 136. Ju min por quee de las penas que asenben  
 mayo y junio de como de su y Vsmos mostros...  
 2 mas tres mias m. que p...  
 Seavitau del y... m. de como de...  
 que un... p... m. de... y... como  
 como no... y...  
 2 m. que se... m. que...  
 asu... de las... que... de  
 ariva de oyo uno. Sin... de...  
 las ent... de... y...

Lu min por quee

p. des pinossa

m. y co la n



100

10m el un

40

10

100 or el un

Monta la data queda el... de la Suerta...  
 y setenta tres mias y... y... m. que...  
 dos de las... y diez mias...  
 que montes... parece...  
 uno de la Suerta...  
 quarenty... m. el...  
 y... y... y...  
 los... de...  
 de la... y...  
 solo... de...  
 original... de... en...

Alg. g. aut de la Suerta

360844

Anden...  
 Sebastian...  
 Pedro m. mayor  
 Catem  
 Van...  
 y...  
 y...

Conforme a la guenta... de la Suerta...  
 de... de... y... de...  
 se... parece que... de...  
 Van... milley... y...  
 que... se... de...  
 en... de... a... 83. de...  
 el acuerdo de... 1673. f. 214.

130360

Uso

0906

140966

Jo.

p. la...  
m. y co la n

p. morillo



Prosiq... de otros

Por la suma de otras 140,66 mrs

140,66

- mrs de vana 20040 mrs que da via de penas los los... que otros de otros mrs de otros... que otras de otros...

20040

- mae... de otros mrs... que en los... de otros...

0680

- mae... de otros mrs... que en los... de otros...

10960

- mae dos mill y ve nax quatro mrs... que por decreto de la villa de dize de julio de 1624... que esta con los... para...

20024

- mae... de otros mrs... que van en las... de otros...

de abril mrs y junio julio agosto de otros mrs en... de otros...

de otros mrs... que mostraron por... dandola... de otros...

de otros mrs... que son en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

20360

90420

de otros mrs... que en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

de otros mrs... que en la... de otros...

Quentada Ju de Soto Silices mayadomo año de 1621

En la villa de Llerena... dia de mes de de mill y sus y veynete tres mil Suma de don Thomas par quien gouernador desta...

Cargo

Sobreguarda

Primera mente se saca cargo Alzofar de Soto de cient mill mdr que el año Valio la...

Alondiga

mae se saca confor ciento y sesenta y cinco mill mdr que el año Valio la renta de la...

Peso

mae se saca cargo de Cien y quatro mill mdr que el año Valio la renta de peso y...

Comeduria

mae se saca confor quarenta mill mdr que el año Valio la renta de la comeduria que...

C-0, cle 10, lee ui 0, xl-0, or lee 100

Alm.	Y mas. Seee Saca cargo de año Valio Laxrenta deee pemo tacionazos que me mato en fido si agular como de la Sacaminto pareee	modo queley	0
cabecoo	Y mas. Seee cargo m. once mill mdr que Valio la renta de las cabecoo que me mato en su caedon en doce mila mdr de los quales se vagon mill mdr. que gano de p. m. Segun su Sacaminto quee qual se aento aue sea vopado los p. m. m. m. m. m. m.		0
Sello	Y mas. Seee cargo m. Seis mill y quito m. Valio Laxrenta deee Sees año que me m en su p. m. m. m. m. m. m. como de la Sacaminto Pareee		100
Uende	Y Laxrenta ce vende no se carga. Por las m. m. m. de las quentas de a. m. p. d. a. r. e. a. l. o. s. P. i. c. a. r. o. s.		0
mssos de la plaza	Y las casas de la plaza que en villa tiene a ce p. a. t. a. l. demoracee. Se d. m. a. e. e. n. e. l. o. s. d. e. x. o. p. o. r. n. e. g. l. e. c. i. o. n. e. l. o. s. s. i. m. c. i. u. d. e. s. d. u. c. a. d. o. s. q. u. e. s. e. e. d. a. n. m. a. e.		0
mssos de la m. m. m.	Y Sacateee cargo de los seis ducados que g. m. e. n. l. a. e. c. a. r. n. e. d. e. l. p. u. e. r. t. a. m. o. n. t. e. m. o. l. i. n. c. o. n. d. e. s. e. f. o. r. c. a. r. g. e. d. a. e. l. o. s. m. a. e. m. a. e. m. o. r. d. o. m. o. s. p. a. e. l. y. s. o. m. o.		400
agua	Y mas. Seee Saca cargo de los q. d. u. c. a. d. o. s. e. n. q. s. e. e. e. d. a. a. l. o. s. o. r. t. e. l. o. n. o. s. c. e. n. e. m. i. d. e. l. a. g. u. a. d. e. l. p. i. l. a. r. c. o. m. o. e. s. c. o. r. t. a. n. l. i. o. y. e. s. t. o. m. o. n. g. i. a. l. o. s. d. e. m. o. s.		100
censos	Y mas. Seee cargo m. quatro miles, doas y d. y. e. n. t. a. m. d. r. q. u. e. s. o. n. l. o. s. q. u. e. e. n. v. i. l. l. a. t. i. e. n. e. d. e. c. e. n. t. o. s. o. n. a. d. a. m. a. ñ. o. c. o. n. f. a. m. e. a. l. a. e. q. u. e. n. t. a. s. d. e. l. a. r. t. e.		cu 000
concierto de los q. no se corrieron	Y mas. Seee cargo m. tres m. e. e. e. e. q. u. e. p. r. o. c. e. d. i. e. r. o. n. d. e. c. o. n. c. i. e. r. t. o. q. u. e. s. e. d. i. c. o. c. o. n. f. r. o. m. g. o. m. p. o. s. t. a. g. i. d. o. q. u. e. e. s. o. n. o. f. u. e. d. e. l. i. c. e. c. a. r. n. e. e. d. e. l. o. s. d. i. c. h. o. s. q. u. e. c. o. n. f. o. r. m. e. a. e. l. a. b. i. a. d. e. d. a. r. y. p. a. r. o. c. o. n. v. e. r. s. i. l. l. e. p. i. a. u. e. n. f. i. e. r. t. o. s. s. e. y. c. o. n. c. i. e. r. t. o. e. n. e. l. l. o. s.		000

de la signa

[Large decorative flourish or signature]

Cuenta de Juan de Soto Silicio mayordomo año de 1621

El fonsi<sup>o</sup> de  
quenta Passa  
af. 285. M  
do se a Cauo

Esta cuenta de cuenta en dos dias dea mee de diez  
de mee de seis y veinte tres años los señores Ur. de de  
Don Alonso de Sotomayor regidor de los cominos  
de la villa por ce lo max la cuenta de propios  
de la villa. Si fueran Parecer a Ju de Soto Silicio  
mayordomo que se oia para de sus y veinte uno.  
Por lo tanto su cuenta el con esta presente con  
asistencia de p de m mien contra or de Sico en la Al  
y maneri de julio

Cargo

Sotoguarda

Primera mente se oia Saca cargo de los Juan de  
Soto de cienso y diez mille m de portamts en  
el año sacando la renta de los diez y cinco  
delas de Sotog de esta villa que me mts en alno  
papel. V de della. Con diez mille m de pro metido  
condom dea Saca m que passó ante Luis Bapt.

C E D

Al Sordija

mas ciento y sesenta y cinco mille m de por  
tamts en que se arrento para el año la  
renta dea de Sordija de esta villa que me mts  
en pedro de tras pando con doce mille que  
de pro metido como parecio de su saci miento  
que passó ante el Sr Luis Capata

C L V O

Pesso

mas noventa mill m de portamts en que  
el año sacando la renta dea pesso y me  
mota que me m en mique de pando con  
mill m de pro metido como de su saci m  
parece que passó ante Luis Bapt su

C E D

Comeduria

mas quatro y cinco mille m de Portamts  
en que se arrento para el año la renta de  
la comeduria en di me picaras con cinco  
mill de pro metido como de su saci miento pa  
rece que passó ante el Sr Luis Capata

C L V O

Al m.

mas noventa mill m de portamts en que  
me mto para el año la renta dea de amo  
tacenazgo en fido de sony y aguilas como  
contó dea Saca m ante agust m de su y aun q  
fue en diez mill m de seer v ap me de pro m

J E O

4 1 9 0

Sello  
 Cabezas  
 ventres verde  
 mssos de mault  
 mssos h<sup>ta</sup> mome moly  
 mem de engua  
 censos  
 conciertos de tras q  
 no se os uieron  
 Penas de dondi de  
 Saues de otros

2 mas. Sece Saee cargo de Seie mices qui. mdr  
 en que para el y mdr se arrendo la renta del  
 sece one in en ju<sup>o</sup> p<sup>o</sup> tenero como de sus  
 Parece que passo meluie capata sui  
 2 mas Sece Saee cargo de doce mices mdr en q  
 para el y mdr se arrendo la renta de las cabe  
 cae quonem en ju<sup>o</sup> calderon con mices mdr  
 p<sup>o</sup> mdr. como de su Saam que p<sup>o</sup> mdr meluie  
 capata sui. Parece  
 2 la renta de verde no se cargo por dante  
 a los picaros palleur y p<sup>o</sup> el p<sup>o</sup> de del vi.  
 2 la renta de portel de moraceo no se  
 cargo por dante al melo xers  
 Saee cargo de los bes dub<sup>o</sup> que se don  
 en cada unio pa los mssos de el p<sup>o</sup> de mon  
 temon como se cargo a los de mae  
 2 cargo sece los quatro ducados de mome  
 de engua de pilar que lo q se cargo siempre  
 2 mae sece cargo los quatro mices de ro y  
 c<sup>o</sup> penta mdr que la villa tiene de ceros en cada  
 unio como se cargo a los xms  
 2 mae sece cargo tres mices en que se  
 concerto la vida de los noos que auia de mdr  
 q mdr de tras de los onos c<sup>o</sup> p<sup>o</sup> mdr y por  
 no auer fiestas se concerto con el en c<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 2 Saee cargo de c<sup>o</sup> penta y Seie mill Saee<sup>o</sup> diez  
 mdr. que se uetaron de las Penas Cargo de adon  
 diez de q uer v<sup>o</sup> de la villa de de c<sup>o</sup> mdr de los  
 y diez y oyo a f<sup>o</sup> de mayo de Sei y Veynte y uno q  
 montaron ciento y Veynte y Seie mices y quatro r<sup>o</sup> y  
 cin quenta mdr en esta manera  
 2 en el año de Sei y diez y oyo del cargo  
 de d<sup>o</sup> de mena a quien se bi<sup>o</sup>. Buenos en la  
 quenta cin q<sup>ta</sup> y un mill y Veynte mdr 51000  
 2 en el de diez y nueve del cargo de jum  
 deliano a quien se bi<sup>o</sup> en Buenos en la  
 q<sup>ta</sup>. tien mdr mill y sece y Seenta mdr. 300,60  
 2 en el de Sei y Veynte del cargo de p<sup>o</sup> uale  
 la uerta v<sup>o</sup> de mices y tres mdr. 260300  
 2 del cargo de p<sup>o</sup> de los mices de Sei  
 de los mdr alull. y mdr diez y nueve  
 mill y tres y Seenta mdr. 190350  
 2 que Saen los p<sup>o</sup> mdr los qual<sup>o</sup> 170450

V102  
 40  
 0  
 0  
 400  
 100  
 un 000  
 000  
 000  
 000

360,30

y porque meo por aquellos dondiego de gouvea  
 silicio de dussio y aliego contralae yre penae aotro  
 cesionee sobre que sepulto pleito y auendosse  
 confenido en esta m<sup>a</sup> por los Señores Justicia y  
 meji m<sup>o</sup> parecio convenia que se concertassen los  
 yre Perlas y sedis comiss<sup>o</sup> al s. alonso catalade  
 leon regida para que quando sabido de todo  
 masse a sientos y concierro con el d<sup>o</sup> dondiego de gouvea co  
 mo lo sico y sobre ceis dio sup<sup>o</sup> ane con en que se yo  
 que meo por delae yre cesionee y por quitasse  
 de pleito pagasse el d<sup>o</sup> dondiego de gouvea los yre  
 cinquenta y seis m<sup>o</sup> y seiscos y diez m<sup>o</sup> lamitad  
 endineas de contado y las tra m<sup>o</sup> en litemos  
 y que seo quitassen me mitiessen y por do nassen  
 treynt y nueve m<sup>o</sup> seiscos y quadenta m<sup>o</sup> ya  
 viendose visto por los yre señores Justia yre  
 g<sup>o</sup> se apruso y mando guardar el d<sup>o</sup> p<sup>o</sup> meo  
 en el cauid de nueve de juneo de seso y veyne  
 y un m<sup>o</sup> aciendo yre yenta. folio de aciendo  
 y consta por los auidos. y cuenta que sobre efo. sebi<sup>o</sup>  
 que ori g<sup>o</sup> estam en poder del uie cap<sup>o</sup> del  
 cauido por ay un m<sup>o</sup> y por auidos de los Guenos  
 los yre auidos yre yre yre m<sup>o</sup> quatro os y cin  
 quenta m<sup>o</sup> alos may rados mos passados de los  
 yre mos acaduio en du ano y cuenta de c<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 en esta al d<sup>o</sup> de seso segun se aviene en los  
 Partidas en esta to conto en los q<sup>o</sup> de los yre m<sup>o</sup> domos.

lee vy O de e

Pend de e. osario

- ~ Sacesse cargo de quaranta mill y oyo os y diez  
 y seis m<sup>o</sup> que montaron las penae carer dos  
 all secrete osario desde ceis de seso y son se  
 Santa An de junio de seso y veyne uno en esta m<sup>o</sup>.
- ~ de seso m<sup>o</sup> de seso y son se hasta e de  
 quinze trece m<sup>o</sup> y noveos y seenta. 130960
- ~ de seso de seso y diez y siete de e yo  
 de don f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> trece m<sup>o</sup> y noveos  
 y veyne q sece de aion bui en esta m<sup>o</sup>. 30920
- ~ de seso diez y oyo de los ongo de f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 de men en sece s. ca. Guenos en la  
 yre su yre g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y oyo y oyo. 50480
- ~ de seso diez y nueve de e yo de f<sup>o</sup> de lio  
 a quien se sice m<sup>o</sup> bui tres mill q<sup>o</sup> y no yre. 30496
- ~ de seso de seso yre de e de lio de lio  
 quatro mill y sece m<sup>o</sup> q sece s. ca. bui. 40600
- ~ de seso de seso Santa An de junio.  
 nueve mill y tres y seenta. m<sup>o</sup> 90360

400816

g. Son los d[os] quarenta mill y oyo r[os] y diez y ses[enta] m[il]  
 y por aver puesto excelsio nes de casa. En el loco  
 metio al d[os] r[os] de la sala. Regis[tr]o y las concien[ta]  
 que p[ro]p[ri]os de los secretos o de otro quatro r[os]. Re[ce]i[ta]  
 luego. y los v[er]me, siete m[il]e y d[os] r[os]. m[il]. En la m[an]era  
 entado de los m[il]e de los v[er]me y bno. See que con  
 recibim[os] por p[ro]p[ri]o de la r[os]e pena de el q[ue]t. wa  
 cept[os] on t[er]ci[os] y se b[er]no de lo cumplido como contra  
 la q[ue] quenta que es r[os] t[er]cio y ob[er]to. que es r[os]  
 que es de original esta en poder del u[er]o y p[ro]p[ri]o d[e]  
 y de los justici[as] y regim[en]. lo apro uen[ido] as[er] en ella  
 vi do que se b[er]no a doce de ju[li]o de los v[er]me y bno  
 a a[er]to y p[ro]p[ri]o, t[er]ce d[e] las delitas de acaer[os].  
 por aya racon see con q[ue]m al q[ue] ju[er]o de d[os] - -  
 y en see d[os] d[os] cargo de cinco m[il]e y q[ue] r[os]. m[il]  
 que es u[er]to de la Penas cargada de d[os] d[e] r[os]  
 al r[os] de del[os] y q[ue] d[os] de d[e] d[e] de d[e] de d[e] y diez y ses[enta].  
 Se[er]to f[er]to m[il]e de los v[er]me y uno que montan  
 d[e] m[il]e y no u[er]o. m[il]. en esta m[an]era - - -  
 y en de d[e] d[e] y siete de los d[e] de m[il]. 0600  
 d[e] m[il] y q[ue] m[il]. - - - - 20500  
 y en de d[e] d[e] y diez y q[ue] de d[e] d[e] m[il]. 10800  
 a q[ue] se b[er]no b[er]no. en d[e] m[il] y q[ue] r[os]. 10100  
 y en de d[e] y bno. Se[er]to f[er]to m[il]e de d[e] . 0900  
 no u[er]o m[il]. - - - - 60900

El O[mn]i p[ro]u[isor]

Penas del alcaide de  
Lynquist

Se[er]to f[er]to cargo de quarenta oyo mill oyo r[os] y  
 cinquentay q[ue] r[os] m[il] que montan los penas car  
 gadae de el r[os] de sal cede montada. de d[e]  
 d[e] m[il]e de ju[li]o de d[e] m[il]e de d[e] y diez  
 y siete Se[er]to f[er]to m[il]e de m[il]. d[e] v[er]me  
 y uno a a[er]to y no u[er]to de las delitas de acaer[os].

Penas de salcedo

460216

en el año de seis y diez y siete del  
reyno de sevilla a ocho dias del mes  
de mayo de mill y quinientos y sesenta y cinco años

110550

en el año de diez y seis de mayo de  
sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill y doscientos y veinte maravedis

280220

en el año de diez y nueve de mayo de  
sevilla a quien se dio el cargo de  
ochocientos mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

80336

en el año de seis y siete de mayo de  
sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

100308

480854

el Rey Don Alonso

que en los años de seis y siete de mayo de  
sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

Gras.

que en el año de seis y siete de mayo de  
sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

el Rey Don Alonso

Por ende que sumo el cargo que se dio  
de seis y siete de mayo de sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

Todo cargo

Imple por Don Alonso

Parta

donia Ju de unbr

Primera parte de pagar onzas tres. reales  
que por adonia Juana de onpio de lo curado con  
coste de miso de seis y siete de mayo para el de seis y siete  
uno como lo manda el Real cedula y carta de p.  
de seis y siete de mayo de sevilla a quien se dio el cargo de  
diez mill, trescientos y sesenta y siete maravedis

capellanes del glosario  
m y de diez

e de



debolanos mas adomo de los uegos de la glesia m.  
y de los capellanee de uney diez mil e noue  
centos mrs de dos años de censo que cumplien  
por nauidad de seyls veynte los. seis mil e noue  
alos uegos de la glesia m. y los. quatro mill mrs  
alos capellanee de uney. entrego de loma y on

2 Jm

di de medina

n<sup>o</sup> 2. 2 mas. sece passon de mill mrs. que pgo a di  
de medina agnita de la glesia m de un mrs de  
salario de loma de seyls de seyls veynte como  
lo mostro por loma y on de seyls

Vij J

+ niños expositos  
se pgo a don Jm

n<sup>o</sup> 3. 2 mas sece Passon seie mil e quatro e cinquenta  
mrs que pgo a don Jm gto. y Passon poder a Juan  
uicerens que los uos de auer por los auer por  
tudo para la cria de los expositos. y se conuen  
a se pgo. pson que los pgo como parece por  
loma y on de seyls que entrego

Vij Jm lee

f. to uero

n<sup>o</sup> 4. 2 que pgo a don Jm uicerens capellan de la capellan  
ria de la seie tienda e quatro mil e quatro e cinquenta  
mrs que uos de auer de m<sup>o</sup> año de censo anuid  
de seyls veynte con los costos de la pgo y on de la  
pgo de abrae como parece por loma y on de seyls

Vij Jm lee

gem

n<sup>o</sup> 5. 2 que pgo a don Jm uicerens tres mil e quatro e cinquenta  
mrs de medio año de censo a don Jm de seyls

Vij Jm e m

lu dias minister

n<sup>o</sup> 6. 2 que pgo a don Jm dias minister de un mrs mill mrs  
que los uos de auer de salario de los pson  
de seyls veynte como lo mostro por loma y on de seyls

lee vij Jm

+ condes de condon

n<sup>o</sup> 7. 2 que pgo a don Jm condes de condon con los uos de auer  
de seyls con los costos de la pgo y on de la pgo  
de abrae como parece por loma y on de seyls

Jm lee vij

don marq<sup>o</sup> uegi

n<sup>o</sup> 8. 2 que pgo a don Jm marq<sup>o</sup> uegi mil e quatro e cinquenta  
mrs de medio año de censo a nauidad  
de seyls veynte con los costos de la pgo y on de la pgo  
de abrae como lo mostro por loma y on de seyls

Jm lee vij

sepulturas

n<sup>o</sup> 9. 2 que pgo a don Jm sepulturas de un mrs mill mrs  
de censo de un año de censo de seyls apun de seyls  
de seyls veynte como lo mostro por loma y on de seyls

Vij Jm

min ximenz condes

n<sup>o</sup> 10. 2 que pgo a don Jm min ximenz condes de un mrs  
de censo de un año de censo de seyls apun de seyls  
de seyls veynte como lo mostro por loma y on de seyls

Jm lee

750345

dandi deyaue

1621

- 2 mas. scce Pasa en quenta. quatro, tres mill  
y quatro y cinquenta y cinco m<sup>rs</sup>. que p<sup>ro</sup> a dandi.  
deyaue que uvo de auer ali por el m<sup>o</sup> que el m<sup>o</sup>  
le deuia como parte en del villa por do scce mm  
do p<sup>ro</sup>ta. por ser q<sup>ro</sup> la m<sup>o</sup> de los quatro y sie  
te mill y scce y diez m<sup>rs</sup> que euan con g<sup>o</sup> dos en esta  
quenta. que auia de dar en din<sup>o</sup> como la partida de  
cajo lo dice y scce si aien bu<sup>o</sup>. en esta m<sup>o</sup> - -
- 2 Los oyo mill y siete m<sup>rs</sup> que uvo de auer  
por auer al com<sup>o</sup> do en ees en la f<sup>o</sup> de  
ju<sup>o</sup> el dia. clamo de diez y seis. por el m<sup>o</sup>  
del villa de ses. de m<sup>o</sup> de sei y diez y <sup>seis</sup>. 8000.
- 2 Los dos y v. reales q<sup>ro</sup> scce mm dar m<sup>o</sup> li  
Gra<sup>o</sup>. por la ocupacion que tuvo en v<sup>o</sup> aee  
en ees de la mesta contradiciendo no uise  
u cae de de quaz uica en u sagra ni bion  
Venida palta de g<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>. de sei y diez y seis. 70480
- 2 Los que m<sup>o</sup> de un mo de ser reg<sup>o</sup>. que am  
plio por p<sup>o</sup> de spiri tu<sup>o</sup>. de sei y veme por.  
u l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> de sei y veme - 10500
- 2 Los mill y dos y scenta m<sup>rs</sup>. que uvo de  
auer los scce y scenta m<sup>rs</sup>. de ees de pe  
nae de ees de di<sup>o</sup> de sei y diez y seis. y  
los qui. m<sup>rs</sup>. de ser regidor de un mo ap<sup>o</sup>  
de spiri tu<sup>o</sup> de sei y diez y seis palta. 10260
- 2 Los diez reales que p<sup>ro</sup> a di<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> a  
quenta de g<sup>o</sup> mill y qui. m<sup>rs</sup> de un m<sup>o</sup>  
de g<sup>o</sup> de sapadre por decreto del villa  
de S<sup>o</sup>nce de juceis de sei y veme uno. 10500
- 2 Los diez reales que p<sup>ro</sup> a di<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> a  
tin m<sup>o</sup>. a merida. adu<sup>o</sup> g<sup>o</sup> de ampli  
m<sup>o</sup> de un p<sup>ro</sup> u<sup>o</sup>. sobre que capu<sup>o</sup>. uemi  
tiete de ees uno<sup>o</sup> auer q<sup>ro</sup> ju<sup>o</sup> como p<sup>ro</sup>  
en ees de ju<sup>o</sup> de val de ees de sei con  
pre sen didos. en ees de ees - - 30400
- 2 Los diez y diez reales que p<sup>ro</sup> a di<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> a  
h<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> de ees ante arillo u gida  
que stan con pre sen didos en ees de ees. 30540
- 2 Los diez, siete mill y scce y scenty  
Oyo m<sup>rs</sup>. que p<sup>ro</sup> a dandi m<sup>o</sup> de sei  
to may<sup>o</sup>. a g<sup>o</sup> de los dos mill reales q<sup>ro</sup>  
pore p<sup>ro</sup> scce mm dar on p<sup>ro</sup> de su apo  
sentacion. con pre sen didos en ees de  
ees de S<sup>o</sup>nce de juceis de sei y veme uno. 40568
- 2 que son los q<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> como lo m<sup>o</sup> = 480855  
tu palta de g<sup>o</sup> de sei. y de ees. con otros de p<sup>ro</sup>.  
que entago - - - - -

n<sup>o</sup> 12.

El Rey don L<sup>o</sup>.



Ant. moreno sacristan

que ppo antonio moreno sacristan por dos libras... que ppo antonio moreno sacristan por dos libras...

re D

Pedro des pinosa sacristan

n. 13 que ppo a pedro des pinosa sacristan de un mes de salario...

uy D

dionissio ministrul

n. 14 que ppo a dionissio ministrul de un mes de salario...

L 1 D

de Toledo f. de la casa q. di. p. saber los onpes de la casa q. di. p. no se me olvide casa de conde la rúa

n. 15 que ppo a Juan de cerero quinze mill y quatro cientos...

e v D m - 11

x frusano

n. 16 que ppo a miguel de meresee cirujano diez mill...

e D

reparos de la casa digna

n. 17 que ppo a Juan de castro ministrul de un mes de salario...

uy D x L m

Eleto de mitad depend

n. 18 que ppo al Sr. D. andree morillo regidor de un mes de salario...

uy D - e 11

Benito Blas q. d.

n. 19 que ppo a benito Blas q. d. ministrul de un mes de salario...

re D

f. de la casa q. di. p. no se me olvide

n. 20 que ppo a fr. de la casa q. di. p. no se me olvide ministrul de un mes de salario...

re y D x l e v

f. de la casa q. di. p. no se me olvide

n. 21 que ppo a juan de la casa q. di. p. no se me olvide ministrul de un mes de salario...

v l D m

expositos

n. 22 que ppo a juan de la casa q. di. p. no se me olvide ministrul de un mes de salario...

1460134

era de las Sonas de  
diez mil mrs.

nº 23

tubuyon. en las amas de los niños expositos de que  
dio quenta en el libro de los pps niños como lo mos  
no por el amon y contra de pps

iii D LVI

ll.º Picras abogado

nº 24

2 mas Vm mrs y siete mrs no ventr, oyo mrs. que  
pps a su ni cetero de la casa que dio y sigs n en las  
de la casa de las honras del rey Felipe quarto mo  
Sonia que el villa le dio como lo mos no por el amon  
parecer del r. lli.º guerra comisi y contra de pps

ee V4 D - ec viij

fr.º del cauildo

nº 25

mas trece mrs mrs que pps al ldo pica no aboga  
do de stavilla y de cauildo. de un mo de su salario  
a paca de de pira cuº de sus y Vm mrs. como lo  
mos no por el amon y contra de pps

uy D

Aldemena

nº 26

2 mas Vm dos mrs mrs que pps al ldo pica no aboga  
do de stavilla y de cauildo. de un mo de su salario  
a paca de de pira cuº de sus y Vm mrs. como lo  
mos no por el amon y contra de pps

ee y D

Colaon. las fr.ºs

nº 27

2 que pps an Tonio no di que confitero diez  
Ses mrs no ventr y nueve mrs. que sea mandaron  
lir para colaon que dio para la villa de fr.ºs  
de sus y Vm mrs. como lo mos no por el amon  
y contra de pps

e uy D m

Ll.º yafante

nº 28

2 mas Vm mrs qd no accer q Pgs a su y f.º me al  
guacil. por aceri diligencia y prisionee que ade  
yo mandaron de el cauildo mos no lli.º y de pps

e v1 D - ee

- Luis Zapata

nº 29

2 mas Vn mrs acir mrs que pps al ldo pica no aboga  
do de stavilla y de cauildo. de un mo de su salario  
a paca de de pira cuº de sus y Vm mrs. como lo  
mos no por el amon y contra de pps

D m e v1

- Contadon

nº 30

2 que pps a su pps traxero quatro mrs quib  
mrs. por dos. lli.º mos que se le dan en cada un mo  
Ses d.º pa regir cerebros sin la mra y f.º mos de  
dos. lli.º mos de de sus y Vm mrs. como lo mos  
no por el amon y contra de pps

1 D

fr.º pps traxero

nº 31

2 que pps a su pps traxero quatro mrs quib  
mrs. por dos. lli.º mos que se le dan en cada un mo  
Ses d.º pa regir cerebros sin la mra y f.º mos de  
dos. lli.º mos de de sus y Vm mrs. como lo mos  
no por el amon y contra de pps

e D

nº 32

2 que pps a su pps traxero quatro mrs quib  
mrs. por dos. lli.º mos que se le dan en cada un mo  
Ses d.º pa regir cerebros sin la mra y f.º mos de  
dos. lli.º mos de de sus y Vm mrs. como lo mos  
no por el amon y contra de pps

iii D

1020969

Pedro gra conee  
nº 33. conee q fue aguada de

que pgo a pº gra conee quatro mil tres mil quatro  
le devian de ree de diez que ha amado  
lleuarse a solida de ree de diez pagos como lo mos  
tu por la lra y contra de pgo

10m le 4

Pregonero  
nº 34

que pgo a amin perez conee que ha aguada  
alcazar una carta an de la lra sobre lo que  
sociedad de corridos. Seri de ree por de ree  
de pda y contra de pgo que entrego

10e iii

alcaz de delonice  
nº 35

que pgo a barbo me gra pego nero Seri  
mill mdr pardos. lra conee de un año de salni  
as juande Sai y Veintey uno que mostro con  
contra de pgo que entrego

VI 0

Socorro de soldados  
nº 36

que pgo a di. Hernandez. Barua. alcaz de  
delonice mill mdr de un año de censo que  
la villa le pga que cumplio fidediz de salni  
como lo mos tu por la lra y contra de pgo

10 -

Ju nunez Portero  
nº 37

que pgo a ju nunez Portero dos mill mdr  
que se le devian de ree de diez mil mdr de ree  
en los cumplien a veintey oyo de ree de salni y  
veintey uno como lo mos tu por la lra y e de pgo

y 10e Lin

Ju Luis de Viedo  
nº 38

que pgo a ju Luis de Viedo  
agente de negocios en la corte a cuenta de lo que  
gasta en elos y salarios como lo mos tu por  
la lra y contra de pago que entrego

y 10 -

Ju min portugues  
nº 39

que pgo a ju min portugues  
que pgo a ju min portugues guarda de ree de ree  
de las penas que en los meses de abril y mayo  
de salni y veintey uno como lo mos tu por la lra y e de pgo

VI 10m

Ju min de los opera  
louos  
nº 40

que pgo a ju min de los  
opera de una camara de louos como lo mos  
tu por la lra y contra de pgo

iii 10m e 8

Pedro de repidor  
nº 41

que pgo a Pedro de repidor  
que pgo a Pedro de repidor que pgo a  
pedro de repidor que pgo a Pedro de repidor  
de penas de los meses de nov y diciembre  
de salni y veintey uno como lo mos tu por la lra y e de pgo

Jm - viii

nº 42

que pgo a Pedro de repidor  
que pgo a Pedro de repidor que pgo a  
pedro de repidor que pgo a Pedro de repidor  
de penas de los meses de nov y diciembre  
de salni y veintey uno como lo mos tu por la lra y e de pgo

Vy 10e

320646

Pedro de Valencia

que pgo a Pedro de Valencia regidor qui. m<sup>o</sup>. de  
cesalario de un año que cumplio por quada de pi  
xi tusando de Sei y Veintey uno como lo mosta  
Portulamea y carta de pgo que entrego --

n<sup>o</sup> 43.

Ju<sup>o</sup> yn fonte

que pgo a su yn fonte al guacil doce real<sup>es</sup>  
por auler y do a maguilla atraer a su de g<sup>o</sup> de  
y otras diligencias como mosta portul<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

n<sup>o</sup> 44

Ju<sup>o</sup> de los reg<sup>o</sup>

que Pago aluie de los regidor Cyo mill y  
qu<sup>o</sup>. y diez y siete m<sup>o</sup>. que uvo de aul<sup>o</sup> de los m<sup>o</sup>s  
de penae que congo en nou<sup>o</sup> y diez de u<sup>o</sup> y Vejn  
te, como lo mosta portulamea y carta de pgo.

n<sup>o</sup> 45

J<sup>o</sup>. de saui

que pgo a N. Somp<sup>o</sup> saui. Veinte y quatro rea  
les que uvo de aul<sup>o</sup> por l<sup>o</sup> y n<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> que antee. Sio  
ce<sup>o</sup> p<sup>o</sup> uer nador en racon de los. asientos en la y  
glia m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> yn qu<sup>o</sup>. como lo mosta portul<sup>o</sup>.

n<sup>o</sup> 46

J<sup>o</sup>. de los caney<sup>o</sup>

mae. Sonce mill y tres<sup>o</sup> treynta y tres m<sup>o</sup> que  
pgo a San<sup>o</sup> de los caney<sup>o</sup> mini<sup>o</sup> cil y por supodor  
de maia pal mera abadella. de otra oia que uvo  
de aul<sup>o</sup> de un tercio de su salario que cumplio en  
dedizi de u<sup>o</sup> y Veinte como lo mosta portul<sup>o</sup>  
y carta de pgo que entrego --

n<sup>o</sup> 47.

Ju<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> para  
curador

que Pgo a su de p<sup>o</sup> para Pro curador de  
y onces<sup>o</sup> de quenta y quatro reales para los  
g<sup>o</sup> de pleitos. que sigue mosta portul<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

48.

Ju<sup>o</sup>. de ramos. ju<sup>o</sup>.

que pgo a su ramos. guarda de los Cyo as y  
sesenta y tres m<sup>o</sup> que uvo de aul<sup>o</sup> de los de penae q  
cango en los l<sup>o</sup>s de l<sup>o</sup> de agosto y Septien de de  
seis aientos y Veinte y uno mosta portul<sup>o</sup> y carta de pgo

n<sup>o</sup> 49.

Ju<sup>o</sup> del matadero

que pago a Pedro conea. albanin de renty diez y  
on que se con certo l<sup>o</sup> de la de matadero el m<sup>o</sup> de  
seis aientos y Veinte y uno como lo mosta portul<sup>o</sup>  
y carta de pgo que entrego --

n<sup>o</sup> 50

quitos

mae. Sece para en quenta diez y aientos y tra  
m<sup>o</sup>. que por d<sup>o</sup> qui tre m<sup>o</sup> de los quitos l<sup>o</sup> de  
en los l<sup>o</sup>s de los Ju<sup>o</sup>. Lucas. en esta manera = a  
Ju<sup>o</sup> de mata Cyo<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> = a d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y me  
na aee = a d<sup>o</sup> g<sup>o</sup> para. tres m<sup>o</sup> = a cee. P<sup>o</sup> de  
vn mill m<sup>o</sup> que hace l<sup>o</sup> y conda. como lo mosta  
portul<sup>o</sup> que d<sup>o</sup> qui tre q entrego --

n<sup>o</sup> 51

Genio de las q<sup>o</sup>

que pgo a benito de las q<sup>o</sup> mini<sup>o</sup> tre tres mill  
y tres<sup>o</sup> y treynta y tres m<sup>o</sup> que uvo de aul<sup>o</sup> de  
dos l<sup>o</sup>s. de los de su salario. Cumplio en  
dedizi de Sei y Veinte mosta portul<sup>o</sup> y carta de pgo

n<sup>o</sup> 52

De

J<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. viii

Vii J<sup>o</sup> de viii

J<sup>o</sup> m<sup>o</sup> e vi

e viii J<sup>o</sup> m<sup>o</sup> e viii

J<sup>o</sup> m<sup>o</sup> e viii

J<sup>o</sup> m<sup>o</sup> le viii

y J<sup>o</sup> de viii

vi J<sup>o</sup> de viii

e viii J<sup>o</sup> m<sup>o</sup> e viii

450354



Sepultura

que pgo alvia de oro ugo. a cuyo cargo estrellado de senalar las sepulturas de esta flecha m. tres mill m. que uvo de auer de un año. Cumplio a prim

uy

Procurador engruamán

nº 53

de obilia de sui y veynse y uno mostas. q. d. a p. que pgo a xul mi. See Procurador engruamán y por su poder a don m. yce suborn. quatro mill. m. de dos años de la mita de salario que se da a cada yndi. dia de sepan. que cumplieron a veynse de mayo de sui y veynse y uno. mostas

uy

Pero min portero

nº 54

Alfonso Poder y contra de pgo q. Diego. que pgo a pedro min portero tres m. m. de un año de salario que cumplio a treinta de

uy

Luis de figueroa

nº 55

alre de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. que pgo a alexandro de figueroa regidor qui. m. de un año de salario Cumplio p. a quince de p. i.

uy

Luis casalla regidor

nº 56

basanto de sui y soner mostas. l. y d. de pgo que pgo a luie casalla regidor quatro mill y dos y treinta y nueve m. que uvo de auer p. l. m. de penae. C. n. g. en los meses de junio y seta. m. de la c. n. e. de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. m. y contra de pgo

uy

afro de pillaree

nº 57

que pgo a diego morillo sui. de junta m. de s. a. d. m. que uvo de auer. de y. r. d. m. l. v. i. n. s. de pillaree como de sui y veynse y uno mostas l. m. y contra de pgo

uy

fr. lops liza

nº 58

que pgo a don lo. p. l. l. g. g. m. de tres mill y tres y treinta y quatro m. de p. l. m. de penae que congo el mes de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. m. y contra de pgo

uy

almo m. uesin

nº 59

que pgo a diego morillo sui. de junta m. de s. a. d. m. que uvo de auer. de y. r. d. m. l. v. i. n. s. de pillaree como de sui y veynse y uno mostas l. m. y contra de pgo

uy

Pero m. regidor

nº 60

que pgo a pedro m. y m. e. regidor tres mill y dos y quatro m. de l. m. de penae q. congo el mes de soner de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. m. y contra de pgo

uy

almo m. uesin

nº 61

que pgo a pt. m. uesin d. g. o. c. i. e. n. t. o. y. s. c. i. e. n. t. a. m. d. e. c. a. n. q. e. e. e. a. c. a. n. de p. l. m. de penae q. congo el mes de soner de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. m. y contra de pgo

uy

Luis calderon proci.

nº 62

que pgo a pt. m. uesin d. g. o. c. i. e. n. t. o. y. s. c. i. e. n. t. a. m. d. e. c. a. n. q. e. e. e. a. c. a. n. de p. l. m. de penae q. congo el mes de soner de sui y veynse y uno como lo mostas p. l. m. y contra de pgo

210266

non procura dr que uno de aver de tres m<sup>os</sup> de  
Seulo del cauido que con pl<sup>ura</sup> para que de p<sup>ro</sup>  
tu santo de San y Vnue y tres m<sup>os</sup> ha l<sup>ib</sup>ramos

V<sup>o</sup> D<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 63.  
Pedro p<sup>ro</sup> patero

y contada p<sup>ro</sup> que entrego  
2 mas sece p<sup>ro</sup> en quenta dos mill y dos y sece  
y un m<sup>o</sup> que p<sup>ro</sup> a Pedro p<sup>ro</sup> patero con que se le  
aca Varonda p<sup>ro</sup> los ciento y treinta y tres m<sup>os</sup>

y Dale 1

n<sup>o</sup> 64  
S. Santo Domingo

q sece de un m<sup>o</sup> a f<sup>in</sup> de a<sup>u</sup> de sece y vnue y uno.  
como lo mosta p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos contada p<sup>ro</sup>

1 Dale l<sup>ib</sup>ramos

n<sup>o</sup> 65  
missa palasale de  
Suny y 2. fies tros de  
Somas que

2 mas quarenta y nueve me aces y medio que  
p<sup>ro</sup> accep. sup<sup>er</sup>ior de convento de S. Santo Domingo.  
de a<sup>u</sup> y medio de censo que l<sup>ib</sup>ramos l<sup>ib</sup>ramos que am  
plo son se de sece y vnue y uno m<sup>os</sup> ha l<sup>ib</sup>ramos  
ca con contada pago que entrego

V<sup>o</sup> Dale 1<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 66  
U<sup>o</sup> Padi Uay y Juan  
Luis de Viedo soluci  
tador en m<sup>o</sup>.

2 mas ciento y cinquenta y dos me aces que  
p<sup>ro</sup> al p<sup>ro</sup> f<sup>in</sup> de bolanos colcha de los regis de la  
y glesia m<sup>o</sup>. Los a<sup>u</sup> me aces por la l<sup>ib</sup>ramos de  
nueve missa contada con sue p<sup>ro</sup> cesio nee que  
se mandaron deca palasale de l<sup>ib</sup>ramos m<sup>o</sup> y  
los cinquenta y dos me aces por los dos fies tros de  
S. somos que como lo mosta p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos y orda p<sup>ro</sup>.

2 Dale

n<sup>o</sup> 67  
Pagado ala sista

2 mas sece p<sup>ro</sup> en quenta tres me aces  
que por decreto de l<sup>ib</sup>ramos de sece de al<sup>ib</sup>ramos de l<sup>ib</sup>ramos  
sece mandaron pasar en esta quenta por aver l<sup>ib</sup>ramos.  
p<sup>ro</sup> los a<sup>u</sup> me aces a p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos de Viedo a sece  
de regi. a quien sece con p<sup>ro</sup>. y los dos me aces  
deceditor p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos a quenta de los que a de a<sup>u</sup> de l<sup>ib</sup>ramos.  
regi de l<sup>ib</sup>ramos que sece en mas de m<sup>os</sup> sece de l<sup>ib</sup>ramos.

2 Dale l<sup>ib</sup>ramos

n<sup>o</sup> 68  
Comes q se enbiaron  
am.

2 mas son sece mill y sece y vnue y uno m<sup>os</sup> de  
die que se sece de las personas que de unan ven  
tro el y m<sup>o</sup> para acabar de p<sup>ro</sup> la sista a tra  
sada q se sece de a Sal<sup>ib</sup>ramos m<sup>o</sup>. de tiempo de  
el cabe con m<sup>os</sup> ha l<sup>ib</sup>ramos y otros de p<sup>ro</sup> y de  
cretos de l<sup>ib</sup>ramos de sece de al<sup>ib</sup>ramos de sece m<sup>o</sup> para  
que se p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos dos otros de p<sup>ro</sup>

2 Dale m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 69

2 mas sece p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos a<sup>u</sup> me aces que p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos  
de l<sup>ib</sup>ramos de l<sup>ib</sup>ramos de al<sup>ib</sup>ramos de sece m<sup>o</sup>. Se mandaron  
pasar en esta quenta por aver se dado a Pedro  
gra y Antonio y i menez que fueron los dos co  
mes que se enbiaron a mas de a sece de sece de  
l<sup>ib</sup>ramos para en q de sece de sece y en esta quenta  
m<sup>o</sup> de sece p<sup>ro</sup> l<sup>ib</sup>ramos de sece de sece de sece de sece  
sece de sece de p<sup>ro</sup> como lo mosta p<sup>ro</sup> el decreto.

400330



Prom<sup>do</sup> dela aca de S<sup>on</sup> d<sup>iga</sup>

y dem. Pro metidos que segun las de mas ueritas. el d<sup>o</sup> mio

2 mas. Sece para en quenta doce mill y quin. mill que pgo a Pedro de trax pando que pmo de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en la renta de aca de S<sup>on</sup> d<sup>iga</sup> el d<sup>o</sup> mio como lo m<sup>o</sup> ho pa to<sup>o</sup>. l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> c<sup>o</sup> n<sup>o</sup> ta de p<sup>o</sup>

e y d<sup>o</sup>

2 mas. Sece para en quenta Veinte y dos mill m<sup>o</sup>. que sece ayo grande p<sup>o</sup> metido en la de m<sup>o</sup> uenta de d<sup>o</sup> mio cuyo Vala. le Va deyo congo pa mayor al d<sup>o</sup> su de lo to. y los ganaron los. Si guenter

2 en la renta de la solia guarda que uen <sup>o</sup> en aca pape <sup>o</sup> . g <sup>o</sup> no ce d <sup>o</sup> y diez m <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	100 -
2 en la renta de la co <sup>o</sup> de uina que uen <sup>o</sup> en d <sup>o</sup> m <sup>o</sup> . g <sup>o</sup> no ce d <sup>o</sup> y cinco mill m <sup>o</sup>	50 -
2 en la del Pello y uo m <sup>o</sup> q <sup>o</sup> uen <sup>o</sup> en miguel fapardo g <sup>o</sup> no ce d <sup>o</sup> y seis mill.	60 -
2 en la de la cibdad que uen <sup>o</sup> en su al d <sup>o</sup> m <sup>o</sup> g <sup>o</sup> no mill - m <sup>o</sup> m <sup>o</sup> uedie el d <sup>o</sup> y d <sup>o</sup>	10 -
<hr/>	
2 que en los d <sup>o</sup> y Veinte y dos mill	220 -

2 mas. como lo mosta<sup>o</sup> patim<sup>o</sup> de la uia Ca para su.

Su martin g<sup>o</sup> n<sup>o</sup>

2 mas mill y d<sup>o</sup> y Veinte y seis m<sup>o</sup>. que pgo a su. m<sup>o</sup> g<sup>o</sup> n<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> g<sup>o</sup> n<sup>o</sup> de Pen<sup>o</sup> que congo ce mee de mayo de d<sup>o</sup> mio mosta<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y en la d<sup>o</sup> f<sup>o</sup>

Sacristan dela Si guera

2 mas de ce para en tres m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. que pgo a su. fran<sup>o</sup> de burgos. Sacristan dela Si guera y pa supoder a aca de buero Valencia de un m<sup>o</sup> de set sacristan dela Si guera que cumplio a d<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> de Julio de su y diez d<sup>o</sup> y d<sup>o</sup>. como lo mosta<sup>o</sup> pa l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> c<sup>o</sup> n<sup>o</sup> ta de p<sup>o</sup>

Pedro s<sup>o</sup> pastor

2 mas Vn m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y Veinte y seis m<sup>o</sup>. que pgo a p<sup>o</sup> s<sup>o</sup>. pastor guarda de tra o por lae penae que cargo en los mese de Ju<sup>o</sup> ceo ag<sup>o</sup> y septien lae de d<sup>o</sup> y Veinte y uno mosta<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y a d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

Pellejo de un lo vo

2 mas quatro m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que pgo a d<sup>o</sup> dias de la f<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y un p<sup>o</sup> de los que tra lo m<sup>o</sup> de mosta<sup>o</sup> d<sup>o</sup> n<sup>o</sup> ta de p<sup>o</sup>

Su des to patero

2 mas Sece para en tres m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que pgo a Su des to patero con que sece a caud de p<sup>o</sup> g<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de la renta que cumplio en pa diez d<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y Veinte y uno como lo mosta<sup>o</sup> pa l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> c<sup>o</sup> n<sup>o</sup> ta de p<sup>o</sup>

S<sup>o</sup> del m<sup>o</sup> domo y a d<sup>o</sup> uis de la f<sup>o</sup>

2 mas mill y quatro m<sup>o</sup> y quatro m<sup>o</sup> que sece m<sup>o</sup> en d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

430088

1621

abasto de carnes

nº 77

mito de salario que uno de aur el go mio  
domo de solo el go mio. y los doctores y  
quatro m<sup>rs</sup> de adreco del gueme como  
lo mostro pa la l<sup>a</sup> y contra de p<sup>gs</sup>.

1 Dm<sup>o</sup> uy

Luis apato dau de  
estas de la moneda  
d<sup>ra</sup> y papee

nº 78

2 mae. Vyme, tres reales que se en  
cubian a ca fra y guadae comal y otros  
partes. a saca a pregonar. el abasto de  
lae carnes el go mio mostro de creto -

0 Dr l<sup>o</sup> ay

fr. lops liza

nº 79

2 mae mices, oyo y diez y seis m<sup>rs</sup> que p<sup>gs</sup>  
aluis apato dau. por dos. la l<sup>a</sup> m<sup>o</sup> la una  
de vyme, quatro reales de la mitad de saca  
elito de la moneda forera y nota de mill  
m<sup>rs</sup> de papee por los de p<sup>gs</sup> y otros  
que ando amarrado. mostro lo concencto a p<sup>o</sup>.

1 Dm<sup>o</sup> e

otra mesa

nº 80

2 mae tres mices, cinquenta y nueve m<sup>rs</sup>  
que p<sup>gs</sup> a fr. lops guarda de b<sup>o</sup>. que uno de  
aure de creto de penae que cargo los meses  
de sen<sup>o</sup> y febrero. y abril y mayo. como  
lo mostro por la l<sup>a</sup> y contra de p<sup>gs</sup>.

40 Lre

fr. lops y lu min

nº 81

2 mae treinta y dos reales que p<sup>gs</sup> a  
vara Sardinario de Sevilla del costo de  
un so de mesa de cuero y trasdura p<sup>o</sup>  
el bufete de la sala mostro la l<sup>a</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>.

1 Q<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

Sex<sup>to</sup> m<sup>o</sup>

nº 82

2 mae mices, cinco y diez m<sup>rs</sup> que p<sup>gs</sup> a fr. lops  
y lu min portuguas guarda de b<sup>o</sup> de creto pa  
la p<sup>o</sup> que uno de aur de aur de b<sup>o</sup> penae que  
cargan los meses de marzo de el go mio co  
mo mostro por la l<sup>a</sup> y contra de p<sup>gs</sup> -

100 e

si. pameudo

nº 83

2 mae mices, quin<sup>o</sup> y seis m<sup>rs</sup> que p<sup>gs</sup> a fr. lops  
mimo labrador por el tercio de penae que cargo  
en los meses de junio de el go y vyme y en el  
de enero de el go y vyme uno como lo most  
ro por la l<sup>a</sup> y contra de p<sup>gs</sup> - - -

102 - 71

mos g<sup>o</sup>ts

nº 84

2 mae tres reales y m<sup>rs</sup>. que p<sup>gs</sup> en creto  
p<sup>gs</sup> de los cre newt. por decretos de Sevilla  
de vyme y nueve de el go mio - - -

0 m<sup>o</sup> Lre

lu min portugues

nº 85

2 mae tres. Vyme, dos reales que asimo  
p<sup>gs</sup> en los g<sup>o</sup>ts. pameudo como lo most  
ro por decretos de blonca de septiembre de el go  
y vyme que entrego - - -

0 Dr el v<sup>o</sup>

2 mae sece passon mill, ciento y quaranta  
m<sup>rs</sup> que p<sup>gs</sup> a lu min portuguas guarda de  
tercio de b<sup>o</sup> penae de el go en marzo y abril de

110972

aus todia dias

n 86

milly 8000 deudas y venyete como lo mandamos...  
- mae dos mill y quarenta m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a aus todia dias guarda de suma de dos m<sup>rs</sup> que...

10 r el

luis de toro y ruc

n 87

Seis y Venyete...  
- mae Seis passan. diez mill y quin y quin m<sup>rs</sup> que por...  
trece libras p<sup>ro</sup> a luis de toro y ruc regi dor y p<sup>re</sup>...  
adon<sup>fr</sup> capata. Su yerno como mora de de d<sup>na</sup> luis...  
Actos sumu<sup>er</sup> que la una ca de cinco mill y aenta y suenta...  
m<sup>rs</sup>. de la mitad de penas que uno de aut<sup>re</sup> de el mes de...  
nero de luis y Venyete uno = los dos mill y quin m<sup>rs</sup> los dos...  
mill por aver y do a saca el año y los quin m<sup>rs</sup> de un...  
oño de salario de el regi dor de un p<sup>ro</sup> de p<sup>re</sup>...  
de Seis y Venyete uno = los dos mill y quin y suenta...

40 r el

quattro de aus y mal para dos

n 88

como lo mos as por luis y tres libras...  
- mae Seis reciben en quenta cinco mill y quarenta y...  
y quito m<sup>rs</sup> que por de creto del visor de Venyete Seis de...  
mayo de luis y Venyete tres m<sup>rs</sup> de Seis p<sup>ro</sup> de un...  
de los ausent<sup>es</sup> y muertos que uno on los libras que estos...  
ju<sup>er</sup> lucos. adonde se es pag<sup>re</sup> fiam quien son...

10 r el

di otu<sup>er</sup> y reg

n 89

mae quin m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a di otu<sup>er</sup> regi dor de un año...  
de salario de un p<sup>ro</sup> de p<sup>re</sup> de un... de luis y Venyete...

10 m<sup>rs</sup> el

oria deposito

n 90

mos as libras con su fienda con y a p<sup>ro</sup>...  
- que p<sup>ro</sup> a alonso de palma de la oia de toma...

10 r

de grilles

n 91

Sin aposito diez y seis m<sup>rs</sup> de los libras con de...  
- m<sup>rs</sup> de Seis p<sup>ro</sup> de un quin m<sup>rs</sup> de luis m<sup>rs</sup> que en a...

10 r el

su min conuo

n 92

su lucos que mos as...  
- mae quarenta m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a su min conuo...

10 r

la gra de villares

n 93

mae dos mill y quatro y suenta y quito...  
- que p<sup>ro</sup> a luis y reg de villa de Seis regi dor de los...

10 m<sup>rs</sup> el

aus y muertos de l...  
litro que otros su num<sup>er</sup> de Seis y Seis m<sup>rs</sup>

n 94

do a saca el año a passaree mos as libras...  
- mae Seis pasa en quenta Seis mill y Ciento...

40 m<sup>rs</sup> el



1621

- que ha a cargo la comarca de su nuna en esta m<sup>r</sup>
- a al<sup>o</sup> nuna en orologio a us<sup>r</sup> dos mill. 20 -
- alae pastor ausome quatro m<sup>r</sup> 0400
- Juan Morena do a<sup>o</sup> m<sup>r</sup> - 0200
- agreforio pastor do a<sup>o</sup> m<sup>r</sup> - 0200
- de al<sup>o</sup> de ganees di dunto para de p<sup>r</sup> 30200
- Bienee tres mill y do a<sup>o</sup> m<sup>r</sup> -
- Ju<sup>o</sup> Senti Venos. por a sentada dos Veces 0200
- Tomas gra de bien Venida Vsme R<sup>a</sup> 0680

n<sup>o</sup> 95. que son los d<sup>os</sup>. m<sup>r</sup> mor las. 60880  
 el d<sup>o</sup> de decreto de la villa para lo se mand a pa sar.  
 mas. catase vea aee que por de creto de la villa  
 se mandaron pa sar. de ciertos g<sup>o</sup>tillos por menu.  
 n<sup>o</sup> 96. que sico el d<sup>o</sup>. Juan nunez co pe dor - - -

Vl Um lee

Um lee Vl

gs por menudo

Residencia

AUTO

10396

En la villa de Herrera en Veves a 5 dias del mes de Senero de 1621  
 y quatro años sumo de ell<sup>o</sup>. don s. de somestevan al<sup>o</sup>. m<sup>r</sup> de p<sup>r</sup> y  
 juez de residencia por sun<sup>o</sup> y para tomar las q<sup>o</sup>. de propios y propios  
 las de m<sup>r</sup>. de la villa de p<sup>r</sup> que auien do se le comen<sup>o</sup>do por particular  
 comiss<sup>o</sup> del sun<sup>o</sup> cepto mas las q<sup>o</sup> quentre y residencia a ell<sup>o</sup>. al<sup>o</sup>  
 nuno m<sup>r</sup> de oneros al<sup>o</sup>. m<sup>r</sup> y los de mas suoficiales y ministros. la  
 y do tomando y auien do se comen<sup>o</sup>do las q<sup>o</sup> quentre Por aie<sup>o</sup> causas  
 que para ellos uno prendio a don l<sup>o</sup> de p<sup>r</sup> de p<sup>r</sup> de rece p<sup>r</sup> de de la  
 residencia para q<sup>o</sup> su pendio l<sup>o</sup> de residencia y quentre s<sup>o</sup> de  
 dar de los quentre a sun<sup>o</sup> y s<sup>o</sup> de de sun<sup>o</sup> consejo de la villa y por  
 que aora se le amandado fenesca y acaue la q<sup>o</sup> residencia y quentre  
 y quando se comen<sup>o</sup>do a tomar se sico non l<sup>o</sup>. de contad<sup>o</sup>.  
 consistencia de rege dor de di putados. de p<sup>r</sup> de la villa = Partamto  
 como parece por el auto que queda en la contaduria. = Partamto no  
 h<sup>o</sup> de. el d<sup>o</sup> non l<sup>o</sup>. m<sup>r</sup> glae dos quentre de p<sup>r</sup> p<sup>r</sup> que se re  
 vieron en el libro de p<sup>r</sup> de la de los años de 1617 y diez y siete y diez  
 y p<sup>r</sup> = non l<sup>o</sup>. por contador m<sup>r</sup> tonio lo p<sup>r</sup> para q<sup>o</sup> juntam<sup>o</sup> con  
 non l<sup>o</sup>. por a f<sup>r</sup> de la por aome sumo y el p<sup>r</sup>. su<sup>o</sup>. se re  
 vean to das las quentre to ma de. y que las q<sup>o</sup> note no ieren  
 tomados. se to men y a caben. = y por quanto se le amandado para  
 suetna comiss<sup>o</sup> non l<sup>o</sup>. de corumbano para mto quien passen y  
 para acavar la q<sup>o</sup> residencia tiene non l<sup>o</sup>. de a<sup>o</sup> de 3.  
 aora para las q<sup>o</sup> quentre. non l<sup>o</sup>. de a<sup>o</sup> de p<sup>r</sup>. su<sup>o</sup>. Para q<sup>o</sup>  
 a un tiempo se acaue to do y se cumpl. como que sun<sup>o</sup> manda  
 y de los q<sup>o</sup> comisionee se por un tanto de p<sup>r</sup> de de

Valen<sup>o</sup> de J<sup>o</sup> S<sup>o</sup>

mandado y dello provido Por el qual m. de nona m. de contadores  
 y este auto sea y seentente seprou para en todas las que que nros  
 que sem de mas = y a los unos y otros. sece nro F. que lo acopen  
 y segun ce sumo necesario re servando como me serun ce Sngl  
 cargo delo mas gran de los ofiaces y delo de mas que deen  
 nesuete y ansilo y nro y firmo. tr. partamto.

[Handwritten signature]

En la caxera de

En la villa de Merina en el día veinte y ocho  
 de mayo de noventa y tres Juan Casca de rra  
 de suma y medio y como se ha dicho el auto de arriba  
 de esta parte de curia de esta villa que  
 por se manda a la villa de Merina

En la caxera de

En la villa de Merina en el día de hoy que  
 a los diez y seis de mayo de este año a qual  
 di se guberna Puerto se hallase en rra  
 de las cuentas de dar claridad de lo que  
 conuen a el nro d. de noventa y tres  
 que se informase de lo que se ha

Por lo demante may... En la caxera de

En la villa de Merina en el día de hoy que  
 a los diez y seis de mayo de este año a qual  
 di se guberna Puerto se hallase en rra  
 de las cuentas de dar claridad de lo que  
 conuen a el nro d. de noventa y tres

Aho senora Madem<sup>or</sup> en supersona a que se dio  
 e se nonbram<sup>o</sup> de Juro a diez de la Caden<sup>a</sup> fmg  
 de de se haer lo bien e firm<sup>e</sup> de Jmo<sup>o</sup>  
 de Ant<sup>o</sup> Lopez

In Caeser<sup>o</sup>

en

Cneyo drama e ano d<sup>o</sup> de esse Cui no hi si que ab<sup>o</sup>  
 de fuente de los que me<sup>o</sup> do de esta el nicho am<sup>o</sup>  
 de p<sup>o</sup> de la see hico de al contador para as dhas<sup>o</sup>  
 el qual di<sup>o</sup> lo a et au de esta p<sup>o</sup> de de se hi  
 de las de Juro en forma de lo ha con bien e firm<sup>e</sup>  
 de Jmo<sup>o</sup>

In Caeser<sup>o</sup>

en

En la villa de Llerena en d<sup>o</sup> de a de esse Cui hico de atal en  
 como la de arnua de don Lope de Sana Oliva me<sup>o</sup> do de  
 de au en supersona contador que para se nonbrado de  
 de a de au para as de las cuentas = el qual de lo  
 de a de au de Juro a diez de au de en forma de lo  
 de se haer lo bien e firm<sup>e</sup> de Jmo<sup>o</sup> lo qual  
 de haer lo de se haer lo de au =

In Caeser<sup>o</sup>

En la villa de Llerena en d<sup>o</sup> de a de esse Cui hico de atal en  
 saque una de las comisiones de de mas auos que de  
 de man<sup>o</sup> de que sucesor es como se si que  
 de don P<sup>o</sup> de la gracia de Dios Rey de Castilla  
 de de Leon de aragon de las dos sibilas de de su sen de



Y sus Alcaldes mayores y Juuices y Justicias Cargo de la culpa  
 que contra ellos resueltare de la di. Luon quuelo en Excluta de lo  
 pongais en el Principio de la p. nesi. vinda y Cumplid de Justicia  
 a los que los suso. thos estableien que ellos son tencaando las causas  
 sin no mi. trilas ante los de mi. consejo de las hor. senie. sa. lo. lo que  
 por los capitulos de los queas de suso. tenca. es Permi. do y mando  
 a ellos y donomas. Pas quier que haga anteus. e. y. don. gran. de.  
 con. vana. Laso. de la. uga. La. sa. re. by. senca. y. a. los. y. por. sus. a.  
 Cal. des. mayous. tenca. iter. y. de. Juuices. La. sa. y. p. nesi. e. y. o.  
 Licen. ciado. don. y. si. dio. de. san. ti. ste. uan. y. or. y. n. fo. r. ma. re. y. Ca.  
 da. no. de. P. o. si. de. lo. o. fu. o. como. y. de. que. ma. n. e. ra. e. y. o. don.  
 tomas. Pas. quier. y. sus. a. l. cal. des. mayous. tenca. iter. y. de. Juuices.  
 an. sa. do. y. sus. y. fu. i. a. s. de. por. fo. r. fu. i. s. y. de. ex. cl. u. ta. do. La. m. i. s. t. r. a.  
 y. es. de. u. al. m. e. s. i. a. n. La. sa. y. do. los. pe. ca. do. s. y. como. se. an.  
 guardado. las. ley. es. f. l. e. ch. a. s. en. las. co. n. e. s. de. to. le. do. y. an. si. t. u. o. m. o.  
 tomas. re. s. i. s. t. e. n. c. i. a. a. los. suso. thos. y. a. sus. y. fu. i. a. s. de. las. co. m. i. s. i. o. n. e. s.  
 en. que. po. n. i. m. a. n. d. a. do. ubi. e. n. e. n. t. e. n. d. o. y. or. y. n. fo. r. m. a. s. i. a. n.  
 b. e. n. e. d. i. c. t. o. los. p. e. r. m. i. n. o. s. y. h. e. y. o. g. u. a. r. d. a. r. C. u. m. p. l. i. t. i. y. de. x. e. l. u. t. a. r.  
 Las. senten. c. i. a. s. p. r. e. s. e. n. t. a. n. d. o. en. fa. u. o. r. de. ca. s. a. u. a. de. l. l. e. r. e. n. a.  
 y. b. i. l. l. a. s. y. l. u. g. a. r. e. s. de. su. y. s. b. b. r. e. la. i. n. s. t. i. t. u. c. i. o. n. de. l. l. o. s. t. e. r. m. i. n. o. s.  
 y. s. i. n. o. e. s. t. u. d. i. c. i. o. n. e. s. de. l. u. c. a. r. a. s. La. i. e. x. e. l. u. t. a. r. e. s. a. c. c. e. n. d. o. y.  
 f. o. r. m. a. de. la. ley. f. a. y. a. e. n. t. e. l. e. do. que. ha. de. l. a. s. s. b. r. e. la. s. r. u. s. t. i. t. u. i. c. i. o. n. e. s.  
 de. los. t. e. r. m. i. n. o. s. y. n. s. t. r. u. a. o. n. s. y. b. u. l. l. o. h. e. c. h. a. e. n. e. l. m. i. c. o. n. s. e. j. o.  
 y. an. s. i. m. i. s. m. o. y. n. f. o. r. m. a. s. e. s. P. r. i. m. e. r. a. m. e. que. P. e. r. o. n. a. s. o. n. l. a. s.  
 que. en. la. d. i. c. h. a. t. i. e. n. e. n. m. a. i. f. a. c. e. e. m. a. n. d. o. y. p. a. r. t. i. c. u. l. a. r. m. e. n. t. e.  
 la. b. e. r. r. i. g. u. a. d. a. d. a. n. o. p. o. r. lo. que. s. e. o. c. a. s. i. e. d. o. d. i. n. t. o. m. a. s. La. e.  
 quier. y. sus. a. l. cal. des. mayous. y. de. m. a. s. y. fu. i. a. s. de. t. u. b. e. r. i. o. n. s. u.  
 a. n. s. i. t. a. d. e. n. e. l. t. i. e. m. p. o. que. t. u. b. e. r. o. n. los. y. or. y. fu. i. a. s. y. s. i. d. e. s. p. u. e. s.  
 que. los. m. a. n. d. e. t. o. m. a. r. r. e. s. i. d. e. n. c. i. a. La. i. n. f. a. u. o. r. e. i. d. o. La. i. e. h. a.  
 ce. la. e. p. r. o. c. u. r. a. do. que. no. les. p. o. n. g. a. n. de. m. a. n. d. a. r.  
 ni. se. an. c. o. n. t. r. a. e. l. l. o. s. e. n. la. d. i. c. h. a. r. u. s. t. i. t. u. c. i. o. n. y. t. e. n. e. r. m. u. c. h. o. c. u. i. d. a. d. o.  
 y. d. i. l. i. g. e. n. c. i. a. de. s. a. u. e. r. si. las. t. a. l. e. s. p. e. r. o. n. a. s. o. p. o. t. r. a. s. a. l. g. u. n. a. s.  
 p. r. o. c. u. r. a. r. o. n. de. y. q. u. a. l. a. s. e. y. c. o. n. p. o. n. e. r. e. e. n. los. que. de. l. l. o. s.  
 e. s. t. a. u. a. n. que. r. e. l. l. o. s. p. o. r. q. u. e. n. o. f. e. r. r. a. n. c. o. n. t. r. a. n. d. o. s. e. n. la. d. i. c. h. a.  
 r. e. s. i. d. e. n. c. i. a. y. e. s. t. o. u. e. n. t. e. p. o. r. a. l. g. u. n. a. u. i. o. e. n. n. o. s. e. s. e. p. a. l. o. m. a. s.  
 que. a. n. h. e. y. o. e. n. e. l. g. o. u. e. r. n. o. y. a. s. m. i. n. i. s. t. r. a. d. o. n. de. m. i. j. u. s. t. i. c. i. a. y. n.  
 b. r. a. d. de. la. u. o. n. de. l. l. o. a. n. t. e. m. i. q. u. e. n. t. e. c. o. n. l. a. s. e. p. n. e. s. i. d. e. n. c. i. a.  
 y. m. a. n. d. o. a. i. o. e. e. y. o. s. e. n. c. i. a. do. don. y. si. dio. de. s. a. n. t. i. s. t. e. u. a. n.  
 que. t. o. m. a. r. r. e. s. i. d. e. n. c. i. a. a. los. al. cal. des. p. r. e. c. e. r. m. a. n. d. a. do. q. u. a. d. u. l. l. e. r. o. s.  
 do. t. o. r. o. s. de. l. l. a. c. a. u. a. l. t. e. r. n. i. de. s. e. r. v. i. a. g. u. a. r. d. a. s. de. e. l. l. a. s.  
 y. t. o. d. o. s. a. q. u. e. l. l. o. s. que. a. n. t. e. n. i. l. o. a. d. m. i. n. i. s. t. r. a. u. o. n. de. m. i. j. u. s. t. i. c. i. a.

Yo suso. Juuice.





Como de curso se conviene a bien dello para lo cargo de la  
 de lo que uenga de por si Particularmente para que se paye y cubran  
 las que dan Porque se cobran y lo que ay de pido por y como y  
 de que manera seguran y subuire algunas cosas que a cuenta  
 no se deban pagar gastar o se deuan moderar Para que no  
 se man de Conafer abim que si asi no lo hiciera las cosas  
 de su poder a nuestra Costa y para un qual quito me las cosas  
 y haga las aver quaciones dellas y las traiga a nter = a tres  
 mandado a vos los señores don Joan de cordova fero don Vega  
 y licencia de don Diego de Santa Juan que cada uno  
 donde quier toca hagan en forma con el separd siecdo  
 don tomas Pasquier y sus alcaides mayores y oficiales en  
 tenido Cuidado de guardar cumplir de delitas y fuerde  
 nado y del Puerto de las Prematicas de otros mru y m  
 en cada Laguna y Conservacion de los montes y Planas  
 y de la Caza y Pesca y si an disimulado con algunas  
 Personas enbiar en resauon dello a los dichos y otros  
 y asimismo los otros Señores don y otros de ante y de ante  
 tomar en cuenta de todo el punto talos aya a Calder m  
 oficiales y residos de la dya y de las Personas que la  
 destanda en que y como se ha distribuido y gastado y si  
 Conserua y tiene cuenta dello como con dho y leu ta or  
 denado y mandado y sobredito y ligados = otros por  
 quanto estoy informado que las condenaciones de Canaria y en  
 que las Justicias tienen Parte Porque los condenados se las con  
 senten sin que se las reconozcan Conellos y en las  
 sentencias moderan las Penas que las se les de poner  
 a costas de los condenados Contralo de y puesto en la Prematicca  
 y en grau de esto tasan las cosas con seruadas en menor lee  
 que suelen en lo qual mila mara y mis subditos son por  
 quidicados por dho condenaciones son Justas Por no de mis sus  
 de xaciones quieren mas fizar y aga se una pequena cantidad  
 quero seguir las apelaciones y asi las consienten mando  
 a los dichos y otros gobernados y a los dho que cada uno por  
 lo que lo es En forme y Cinto de de de enua si e de o  
 don tomas Pasquier alcaide y oficiales y demas personas  
 suso dya en todo que pa das en esto o en parte de curso de  
 que por las dhas leyes de los mru y otros semanda y los gobernados  
 de y sus oficiales y las otras Personas de suso de otras  
 se ben cumplir y guardar y si los a hallar de culpa los  
 Comauno de los Por que os toca a bien quada la culpa



Pena de un comillm... Porca da iija...  
 due del don dno...  
 Luego se yo corecon demador...  
 en el capitulo general que se...  
 deca lla do...  
 fue he y un auto...  
 en sanua ley...  
 son obligados...  
 fue declarado...  
 mismo sin...  
 y que los...  
 a la...  
 parte de...  
 no lo...  
 que...  
 quier...  
 hecho...  
 como...  
 de...  
 y...  
 de...  
 y...  
 y...  
 de...  
 y...  
 de...  
 y...  
 y...  
 de...  
 y...  
 de...  
 y...







de Ayuntamiento de testimonio que enano de los de las...  
y aiones que se han de dar...  
tiene otras algunas...  
La camara de Suma y otras...  
Ante mi fran<sup>co</sup> Lopez de Presedo

ffee  
3

Yo Luis Capata de Ortega escriu del Ayuntamiento de Herena...  
ffee qui ene el auil de que se hizo por la Justicia y...  
de la fecha de este sero...  
del... fuente de los que me...  
en de las puentes...  
Mayor para la...  
parece a quem...  
Herena en p... de vizanbu...

auto

Yo Luis Capata...  
Quese no de las personas non brada...  
conten de en el...  
Por que se...  
cuantas que sean de tomar de los...  
a...  
a...  
Proveyo lo sumo...  
de...  
en ella a p... de...  
años...

Ante de los  
propios y  
la villat.

Yo Agustín...  
Por... de...  
ex... de...  
ta...  
Dios de Herena...  
La segunda...  
uno...  
a de...  
Cances que...  
Parti...  
uno...  
Ordon...  
Para...  
de...

Los libros de las Penas...  
Larenta de las...  
Larenta de la...

- ✓ La renta de Pedro Romana
- ✓ La renta de las Causas
- ✓ La renta de Sello
- ✓ La renta de la Corrodania
- ✓ La renta deca Monziga
- ✓ La renta deca de
- ✓ el a sem de laqua de las Picas del Conde
- ✓ Con tenaion de la Justicia
- ✓ Es Piga de las a yacua la quae Pance
- ✓ Ponido en libro que nos es de las de
- ✓ aprio de mill e seis e siete Pon a
- ✓ racon contenida a flos o chent e seis
- ✓ de el libro

Casas

- ✓ Y ten una casa en la Puerta Lin de
- ✓ con la carne de la Consue de Cent años
- ✓ Otra casa que se llama de m<sup>o</sup> Lin
- ✓ Lin de con la Puerta
- ✓ Otra casa que es de las Picas de ha una

Censos

- ✓ Y ten quarenta e tres maravedis de censo en cada
- ✓ un año sobre unas casas de la Puerta de
- ✓ Montemolin que son de Pomoren de
- ✓ Billamayor con beintena
- ✓ Y ten lo que es mis en cada un año sobre
- ✓ la guerra de Castellanos con beintena
- ✓ Y ten sobre las Picas de la Puerta de mi
- ✓ en cada un año
- ✓ Y ten a mi censo perpetuo en cada un
- ✓ año sobre el mo lin de de San Martin de
- ✓ que fue de maquilla que es en la villa
- ✓ de San Juan de San Juan de San Juan
- ✓ de San Juan
- ✓ Y ten sobre las casas de la Puerta de la
- ✓ Jicario que son en el por el de la Puerta
- ✓ tres mill e trescientos mis los duent
- ✓ mis de los antiguos que la villa de
- ✓ Conde sus casas que son de la Puerta de la Car
- ✓ ce de los tres mill e quinientos con de
- ✓ altos que se cedieron que metidos de
- ✓ de que se otorgo es escritura de censo perpetuo



In nomine domini Amen  
 In noventa años por ante el Sr. Don Juan de  
 Guadalupe de la corte de su Magestad para entrar la enel  
 arxibo de ay Gloriosa en el dno de sus reales sele  
 aguarado de mayor dno de don Juan de  
 Dno. Lo que se ha de su real y de sus mandos  
 de guerra de herido de su real y de sus mandos  
 se acuerda por sus reales de su real de su real  
 and de su real y de sus mandos de mayor dno de  
 ene. Joao Contreras la cuenta de su real y de sus mandos

Deste...  
 Como do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...  
 Comoto do...

In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...  
 In...

De unhamientos ninquis Pater Caerac acqant  
 esta shauilla me angarado Por sumano no tiene no dia de  
 Los descreidos alta parte Por quando y mai deco  
 que a las cupro en el libro de Propios de Caerac  
 de ser uicior Dopo f uat supra El q esteban  
 Pedro de monte ma con Joan Caerac  
 Cerquusa el q para y la q de suma  
 H de Juan  
 Su Caerac  
 de Berceles

Reduete la qd.  
 de 1618

Civica de Caerac o lo dice de mee de Schero  
 de milla Seis Veymes quatro mis el S. Ur. don si deo de  
 Sonete van alio m del prou de Leon. y luego de morden  
 ciapomela toman reer. Alonso nuno mansero alio  
 micho fue de t prou y fue p fiaacee y para to man  
 lae quentae de pro pios posito glae de mae. con  
 asistencia de antonio lwpz Contrador padumid nonledo  
 y p de mome mia alimie mo Contrador destavieon  
 rebio la quenta de pro pios quenta to man pala  
 justia y regim destaviea a fion de men. Laxios  
 mis domo que fue deee climo p sado de sus diez  
 pps. que en enre lris. y quee sus p pps la p hie  
 deede ony palomae y deede m. de l viera y los Sa  
 qm d. de la mente glast. para seebien ony y  
 parecee Heranti como enee enca m por hie. Se Be  
 dixo que aprouaba y aprouo la quenta. sacuo  
 erra. en quomto aeeo mo adomo = por quomto  
 alio que pa ee parecee auer grado hrviera mal  
 Sin poderlo Saer reberunba y nekus. el Saer les ony  
 y avilo prouey y mondo, como conles qd. Contrador

229 no  
 229 m  
 1300

H de Juan  
 Juan Lopez Berro m mayor  
 Su Caerac

Revisita deli quenta de su  
deliano Venegri 1619

alg. conda sum de  
lino Venegri de  
fin. com. en  
= 10 f. m.

En la villa de cecebron nueve dias de mes de febrero  
de mill e sesenta e tres años. Yo el Sr. Dn. Pedro de Sotomayor  
alcaide e juez de real audiencia. Junto con los señores Contadores  
de la quenta que se cebo por el dho. y regim. de esta villa  
a su deliano Venegri m. d. o. que ha de la c. e. m. p. d. o.  
de sus y diez e nueve quenta en este libro y parece a los  
señores en el conda de la villa de tres m. de m. e. d. u. m. d. o. co  
mo de la conda a en m. en la suma de a. e. n. t. e. s. y a n. t. e. s. y dos  
y o. t. o. s. a. e. n. t. e. s. m. e. n. t. e. en la suma de a. e. n. t. e. s. y de quenta  
= y parece por los q. u. e.  
que es un q. u. e. a. l. c. a. n. p. a. l. v. i. l. l. a. p. o. r. a. e. n. t. e. s. n. o. v. e. n. t. o. s. e. s.  
m. e. n. t. e. p. o. r. m. i. que es alcanzado el q. u. e. de lino. p. a. c. i. e. n. t. e. y  
quenta m. e. n. t. e. de m. e. n. t. e. q. u. e. b. i. e. n. t. o. m. a. d. a. l. o. q. u. e. n. t. a. c. o. m. o.  
en los m. e. n. t. e. s. y de e. n. t. e. s. p. a. r. e. c. e. e. n. e. l. l. a. y. a. p. r. o. u. o.  
Salvo e. n. t. e. y. n. e. b. r. o. s. e. n. t. e. s. d. e. l. l. a. c. o. n. g. r. e. s. a. l. o. s. r. e. g. i.  
toree de los m. e. n. t. e. s. y. a. n. t. e. s. l. o. p. r. o. u. e. s. y. d. i. m. o.  
en los d. e. s. c. o. n. t. a. d. o. r. e. e.

*[Handwritten signatures]*  
Pedro de Sotomayor

Revisita deli quenta  
de su deli quenta  
m. d. o. m. e. n. t. e. 1619

Cargos nuevos A  
deli deli quenta  
20

En la villa de cecebron nueve dias de mes de febrero  
de mill e sesenta e tres años. Yo el Sr. Dn. Pedro de Sotomayor  
alcaide e juez de real audiencia. Junto con los señores Contadores  
de la quenta que se cebo por el dho. y regim. de esta villa  
a su deliano Venegri m. d. o. que ha de la c. e. m. p. d. o.  
de sus y diez e nueve quenta en este libro y parece a los  
señores en el conda de la villa de tres m. de m. e. d. u. m. d. o. co  
mo de la conda a en m. en la suma de a. e. n. t. e. s. y a n. t. e. s. y dos  
y o. t. o. s. a. e. n. t. e. s. m. e. n. t. e. en la suma de a. e. n. t. e. s. y de quenta  
= y parece por los q. u. e.  
que es un q. u. e. a. l. c. a. n. p. a. l. v. i. l. l. a. p. o. r. a. e. n. t. e. s. n. o. v. e. n. t. o. s. e. s.  
m. e. n. t. e. p. o. r. m. i. que es alcanzado el q. u. e. de lino. p. a. c. i. e. n. t. e. y  
quenta m. e. n. t. e. de m. e. n. t. e. q. u. e. b. i. e. n. t. o. m. a. d. a. l. o. q. u. e. n. t. a. c. o. m. o.  
en los m. e. n. t. e. s. y de e. n. t. e. s. p. a. r. e. c. e. e. n. e. l. l. a. y. a. p. r. o. u. o.  
Salvo e. n. t. e. y. n. e. b. r. o. s. e. n. t. e. s. d. e. l. l. a. c. o. n. g. r. e. s. a. l. o. s. r. e. g. i.  
toree de los m. e. n. t. e. s. y. a. n. t. e. s. l. o. p. r. o. u. e. s. y. d. i. m. o.  
en los d. e. s. c. o. n. t. a. d. o. r. e. e.

con los yos contra reos q ueaseco p reuacion de reo

Hdo. Fr. Juan de Soto

Don Plazido

Peru m. m. m.

Pursigue la cuenta de su desdo. silicas mayor do mo del año de 1621 que se començo a f. f. 26 = d. n. e.

En la villa de Herrera en 22 de Mayo dia del mes de Mayo de mill e seiscientos e quatro años q. d. n. don sidro de s. q. e. v. m. a. l. l. m. a. d. e. s. p. r. o. u. s. d. e. e. e. m. y juez de residencia por suyo y de quantos de propios yposito y otras = d. i. p. o. q. u. e. p. o. r. q. u. a. n. t. o. e. n. e. s. e. l. o. s. d. e. c. o. m. e. n. c. o. a. t. o. m. a. r. l. a. q. u. e. n. t. a. a. l. a. d. e. s. d. o. s. i. l. i. c. a. s. m. a. y. q. u. e. f. u. e. d. e. e. c. o. m. e. n. c. o. d. e. l. a. ñ. o. p. r. o. s. d. o. d. e. s. d. o. y. e. n. t. e. y. u. n. o. y. s. e. e. s. i. c. o. e. l. c. a. r. g. o. y. s. e. c. o. m. e. n. c. o. e. l. d. e. e. s. c. a. r. g. o. y. p. o. r. n. o. e. s. t. a. r. c. e. r. r. a. d. a. y. e. n. t. e. n. s. u. m. o. n. e. b. i. e. n. d. o. l. e. e. i. d. e. m. a. e. h. a. s. t. a. e. l. l. a. c. o. m. o. d. e. a. t. r. a. c. o. n. s. t. a. y. a. u. d. e. s. c. r. i. p. t. o. e. n. e. s. e. l. a. s. h. a. s. t. a. e. s. t. e. a. u. e. t. o. l. a. s. p. o. r. r. e. b. i. s. t. o. y. c. o. n. v. i. e. n. e. a. c. a. b. a. r. l. a. m. a. n. d. o. s. e. p. r. o. s. i. g. a. y. p. o. r. q. u. e. p. a. r. e. c. e. P. a. r. e. c. e. q. u. e. c. a. r. g. o. q. u. e. s. e. e. s. i. c. o. d. e. o. y. a. e. n. t. a. s. y. s. e. s. e. n. t. a. y. n. u. e. u. e. m. i. l. l. y. q. u. a. t. r. o. s. e. s. e. n. t. a. y. t. r. e. e. m. i. l. l. e. s. = f. u. e. l. e. q. u. e. s. e. d. e. i. u. o. s. a. c. i. o. n. c. o. n. f. o. r. m. e. a. l. o. s. s. a. c. i. m. i. e. n. t. o. s. y. a. l. i. o. s. y. l. a. e. d. e. m. a. e. p. a. r. t. i. d. a. s. q. u. e. e. n. e. l. e. t. a. n. q. u. e. f. u. e. d. e. s. d. e. f. o. l. a. s. d. o. c. i. e. n. t. a. s. y. s. e. s. e. n. t. a. y. s. i. e. n. t. a. d. o. c. i. e. n. t. a. s. y. s. e. s. e. n. t. a. y. n. u. e. u. e. = y. l. a. d. a. t. a. d. e. s. d. e. d. o. c. i. e. n. t. a. s. y. s. e. s. e. n. t. a. y. n. u. e. u. e. = a. d. o. c. i. e. n. t. a. s. y. s. e. n. t. a. y. c. i. n. c. o. d. e. s. d. e. l. o. l. i. b. r. o. q. u. e. l. a. s. u. l. t. i. m. a. p. a. r. t. i. d. a. e. s. d. e. q. u. a. t. r. o. s. e. s. e. n. t. a. y. s. e. i. s. m. i. l. l. e. s. e. n. s. e. g. u. n. d. a. p. a. r. t. i. d. a. d. e. l. i. b. r. o. s. i. f. a. q. u. e. s. a. s. t. a. a. l. l. i. c. u. e. s. t. o. a. r. e. l. e. x. p. a. r. e. s. t. a. b. i. e. n. s. u. m. a. d. o. y. r. e. b. i. s. t. o. p. a. r. a. l. o. s. c. a. r. g. o. s. q. u. e. s. e. s. i. a. c. i. o. n. d. e. l. o. m. a. e. l. i. b. r. o. a. l. o. s. r. e. g. i. d. o. r. e. s. y. e. n. e. l. m. o. n. t. a. = s. e. i. s. c. i. e. n. t. a. s. y. q. u. a. t. r. o. m. i. l. l. y. o. y. a. e. n. t. a. s. y. q. u. a. r. e. n. t. a. y. s. i. e. n. t. e. m. i. l. l. e. s. q. u. e. s. e. p. r. o. s. i. g. a. e. n. e. l. l. a. e. n. l. a. m. a. n. e. r. a. s. i. g. u. i. e. n. t. e.

Cargo

Parce monta el cargo como va dicho. e. y. p. a. e. n. t. a. s. y. s. e. s. e. n. t. a. y. n. u. e. u. e. m. i. l. l. y. q. u. a. t. r. o. m. i. l. l. e. s. p. e. o. m. l. e. e. e. y. c. i. e. n. t. o. s. e. n. t. a. y. t. r. e. e. m. i. l. l. e. s.

Datta

Parce monta la datta que adas el dicho. Juan de Soto. Seiscientas y quatro

quita de el alijer  
del ynqui s.  
ju del apompa

mill eys ainta y quarenty siete mdr que son  
lo que se le auian pasado en la quenta de años. DC. viij. (187)

2 y ten serena cibo y pasa en quenta. Vn mill  
y quati. mdr que se le quitaron de los. s. no passa  
esta partida que fue yerro ce Ponerlo. a qu. -  
- no cibense en quenta. Seis onty siete mdr  
que pgo a ju del apompa procurador por auir  
cortado de fran de los reallu del ynqui. por q.  
de la deuda que de via y de cargo en esta qu.  
los quales se le van en la quenta que se le dio  
sobre don fr de aldanam domo de dos mill  
y seis vme y oyo mdr y se le van a el  
de ju de ponpa de los. tres mdr y noventa  
y seis mdr que se dio de gastos en los pleitos qe  
seguio de la villa de desde p. de piri tu  
de la y vme y uno hasta auer de Senero  
de los y vme tres. de los quales se le van  
de los. segun la quenta que conea seis de los  
tim lallo regido y a la margen de esta  
contra pgo de los ju de la ponpa de como  
los recibis de los alca de que para sus  
facon de esta pida mas los l. y. l. y. mdr  
de mdr de la quenta cancela adicionado  
los sus y por cuya r. se le pasan -

n 97  
Galtasar de cabre

2 mdr se le pasa en quenta mill y quati y sesenta  
y quatro lmt. que uvo de auer. On te don  
de cabre que uvo de auer de a tercio x pe  
nae q ongo en la de se de a tercio mal  
tienen de la arrendada mosta l. l. con  
contra pgo

n 98  
Ju. ss. corra y de  
son y baquerot

- mae se le pasa en quenta eysenta eysenta  
se le dio por de en cerno de los tres. de cerno de  
seis y vme mosta l. l. con contra pgo

n 99  
quita de alonso  
de gauer

- mae pgo digo se le pasa en quenta tres  
mill y seis y oventy ocho mdr. que l. vien  
p. a tercio mdr quita de lae p. enos  
que de via los. l. l. de marco y a l. l. y. mdr  
de los. mdr en los que colos ju bueno al mdr  
de gauer. f. l. l. p. a tercio de a tercio de que  
contra l. l. l. l. de oyo - -

n 100  
Alonso 3 años

- mae dos mill y seis y diez y siete mdr que  
uvo de auer de la quenta p. a tercio de p. enos

y de ar e viij

y de ar e lviij

y de ar e lxx

y de ar e lxxx

6150137

que cargo / un mudo portugués guardado por  
ta parte y cedido Salcedo entado. Se sa de  
maguilla el n.º verdader de ser y ninguno

y O de V y

gas Tos.

n.º 101 mas catara me deca de gus. que sico  
lu bueno. co crador como lo mas no por de

O m lea V

Luamp

n.º 102 mas de sentuy de s. me deca que p.º h.  
lu p.º Torn de un año de aderes de relex

y O de L

custo dio dias y

n.º 103 mas de ca pas a en quantas. Ver que nea  
lis que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo

n.º 104

Lovo

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º

O de lea y

n.º 105.

gu

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º  
- mas que m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
guero v.º de Valencia por unto vo que  
manifesto m.º. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
comca que se ca de di. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º  
por mand. en ella que deca deca deca  
degr. no lo p.º. y se ca deca deca  
en quenta de ca. penas que deca en el  
p.º de s. y ve me uno como lo dice  
el suso y en la enta de p.º y enta

O

O de lea

O m

O

O m lea

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º

que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
m.º. que p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
y tres p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
penas de este año. y los p.º aca no dia dias guarda de  
entada de s. de maguilla los meses con  
que se ca acavaron de p.º = y no ueo  
cerree. Qui. Ota penas que deca en  
ellos. como lo mas no por lib. y e.º p.º

Vat. mill no.º

O m lea

repto deli deuda de  
ce de los de los 99

deuda de los de los  
salcedo

quem de los otros

quem de los de  
estas mis estan por dos.  
en la q de suyo mis selico  
con el en 2 de m 624 con  
dho alari en el de los  
486. y assi cesso qd ay por  
p oner la anada

deuda de Duesu bueno  
de los otros otros  
en la Siga den freme  
alabueeta de los como  
satis face esta phora

quem ju numez  
de Siga den freme al  
bueeta como satis fa  
ce esta p artida

quem ju lucos  
ad viene que deshy por  
titate vax. 180533 que  
deu dondi depend onefos.  
Glas. por gumto cola

que ppo al no devillera negocio que mteun  
oio de salario a ps as piti on de sero y ve mo  
y dos mis no erant en con ontra pps

que ppo al via min ju etio sero y dos de  
que uno deude de la ple que yo a peno ce mee  
de junio de sero y ve mo tres mis mltas con ap

me vmes sine vece y ni. que refo deus  
fo etio alca de de n 99 de los qus mltas qus  
m one de ce con garon. q se m de car an. de adus qo.

mo de ce pason. q uentros mill y oyo y an  
quenta qus m one tonlos que es an on gnos.  
de lae peno que reue ce de los salcedo pa que  
no fue pa su quenta de car anca y se m de car an de

mo de ce pason los q uenta mill y oyo y diez  
y es one mltos que es an on gnos. one mltos  
que reue ce de car taris o saio pali in del phan  
ant de ce m. que se m de ce m pali in

mo de ce pason los q uentros mill y oyo y  
y gnt y dno que es a mitas de los que de ce oyo  
one mltos que reue ce de peno. don die go  
de q uue que es a de sa tis facei en el m de

y pason sero a uero la colar. se m de car an  
p one mltos

mo de ce pason en q. vmes oyo mill y qui y diez  
y es. que reue ce de us jumbueno de los otros que  
colos de los mltas de mone alull y mo de los

oio de ce o alca m los psto. pa que se ce on  
de sa tis facei al vilca pa es mltos qus.  
el canilds o quien se los dis a colar y me  
sero en si de ce pue de aut feneido est  
quenta ce de ce on gnos de los. y que de ce  
satis facei al vilca los qus m

mae de ce no abon en q o los. de s mltas que  
m one al mltos mltos veta de us. ju numez co  
de don de los otros de peno de sen y de los  
de los oio pali mis m in que es p on tra  
de mltos

que de ce pason en quenta de los qus:  
quenta mltas q uentros mltos que refo  
de us. ju lucos de los. Glas. de junio y los de  
mo de ce pason de die de los oio de las

09

09

09

el vii de los

el vii de los

el vii de los

el vii de los

vi de los

100 - Don leon

que que ancesario en  
2 de m. ebra. secom.  
por el año de m. a 86.  
prim. q. se comen a 86.  
pda. 311 y 55 m.

Atlabueta como pgr  
su. lucos qd =  
colacionas

y vengano por el mome debe phos mdr  
desta. que los y los de mome de mome de los y los  
de los sem de mome facer por los onentres.  
los y los. colas. con dno sebaus que e. aldr  
mome. onesta en con proueer al dno desta  
quenta  
mome sece p m enq. v mome mill y scily  
cuyo mome que mome la costacion de lo que sece  
de los y los de mome. que fue aient y secenta  
y q. mome mill c. y o. secenta seie mome por que  
aure mome montaron do aient y tre mome mill e  
noveos y secenta tree. se v mome lo c. y mome  
y seie mill y noventa seie mome que no se mome  
de mome de mome. como p mome p mome tree phos mome  
desta q. no se mome co mome lo mome e mome mome  
c. y o. uno. como e. mome mome  
que p mome a p mome mome p mome q. mome de mome e  
mome de mome de mome y mome de mome mome mome  
de mome. v mome mome secenta mome mome mome mome  
mome mome mome

Jo al mome

L O - lee 1

su min p mome

mome sece p mome vn mill y scily. mome de mome mome  
con dno. mome mome mome mome mome

ee O & - v m

lee y O mome mome

Jo  
ento q. sate facer su  
mome los 60500.  
q. mome a mome  
- que de mome de mome  
300. y p mome de mome  
de mome mome  
1500 q. de mome mome  
p mome q. mome mome  
mome mome  
- que mome de  
5520. se mome p mome  
mome mome mome  
mome mome mome  
2650 q. mome mome  
p mome mome mome

P mome. que mome mome mome  
de mome de mome. noveos y secenta mome  
mome y c. y o. y noventa seie mome que  
de mome v mome de mome mome y secenta y mome  
mome mome y c. y mome tree de mome p mome  
mome mome mome de mome mome p mome  
mome mome y mome mome mome mome mome  
300. mome mome mome de mome mome mome mome  
mome de mome mome. que se mome de mome mome mome  
de mome mome mome. y se mome. con los mome mome mome  
mome mome mome mome mome mome mome mome mome  
mome mome mome mome mome mome mome mome mome  
mome mome mome mome mome mome mome mome mome

Al q. q. mome

D mome mome

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



lo q̄ va entregando su bu. a. de. 1621  
 los 280516. que sedio por deuda en la  
 ataa. en papeles es. los 1000  
 - en la quita que devian los fray  
 les de san. en los meses de ma  
 y de july y mayo q̄ devian su bueno pa  
 decio. que ta en la contaduria  
 no sedio, - a su firma de guarda q̄. o go de  
 tercio millia de mrs. ta. pa  
 lancia. en contaduria de p̄  
 - en quita de fr. jamez caudatario  
 queta de contaduria -  
 - que p̄ los los veros del mis de  
 1624: p̄ los y de p̄ de la c̄ta.  
 en la contaduria en 172 q̄ devian los  
 papeles de m̄ta. que devian de penos  
 2 que necesada en 1000 m̄ta. que devian de penos  
 en los 280516. p̄ q̄ta. p̄ los de m̄ta. sum  
 ofa de contaduria m̄dan se le vos m̄ta. vinda  
 digo esta q̄ta. de 50520 con los papeles  
 de m̄ta. de m̄ta. y de m̄ta. q̄ta. lucos y su m̄ta.  
 2 mas. p̄ de m̄ta. de 8 de juccio sem  
 p̄ta. 630 que devian de penos lus a tras  
 2 mas. 300 m̄ta. que p̄ta. de m̄ta. que ta  
 de contaduria sem. de p̄ta. de m̄ta. pe  
 de los meses de m̄ta. de m̄ta. y mayo 1621.  
 2 mas. 66 m̄ta. de m̄ta. de los niños que ta  
 de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 2 mas. 500 m̄ta. que p̄ta. de m̄ta. de m̄ta. p̄  
 de m̄ta.

1621  
 - lo que va entregando su luna para los. 50081  
 que sedio por deuda en la q̄ta. de m̄ta. es los 1000  
 2 que devian de m̄ta. de m̄ta. 180520 en los.  
 libros de junio a fin de m̄ta. 1621 por entor  
 ones con aceto de sus penos en 2 de m̄ta. 624  
 a f. 26 de m̄ta. de m̄ta. esta en la contaduria. 180530  
 2 que por decreto de 31 de mayo 1624. q̄ta. con  
 los papeles de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 m̄ta. de m̄ta. p̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 que devian de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 80320 80320  
 2 que p̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 200 m̄ta.  
 que se devian de m̄ta. de 1440 p̄ta. de m̄ta.  
 no en ella. - - - - - 1700  
 2 mas. 10200. que devian de penos de m̄ta.  
 q̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 y la de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. en los papeles. 17200  
 - que p̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 20249  
 - de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 que devian de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 1720  
 - de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 que devian de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 1720  
 - de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.  
 que devian de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. 60180  
 de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta. de m̄ta.



En las barrientas arrendadas de susco de los terrenos  
 personas segun sea de casa y millonaria de sus para sacar mas  
 y de sus mds = y Porque para las Cosemudaciones en cur  
 y finiento de los tan bien militan las mejores y raciones  
 que en las cadenas de la antecedente y semanda a los p. con  
 cada de electo a su montamiento que luego como en cada un  
 año se hacen de los libros de raciones entregue en el  
 primer o cavidad que se ciere en su suario de  
 el canto de mandatos para que se notifique y sea en el  
 y se orentendidos y se dan la forma y se orden que en  
 si en este particular como en lo tocante a los señores  
 capitulos de venencia = y el contador y los escri  
 uanos cada uno de los que se toca lo cumplan en lo  
 la misma pena = y de un año de sus Pensiones de of  
 y que no se pueda librar ni libre de la taxa de la año  
 que se dexare en el saca

7 En que los libros de las finas que se hacen de las  
 conexas de personas que doli en sus sus Gran  
 con puntualidad y manera que las sean efectivas en  
 ante que se cumplan los señores que disponen la or  
 denancia que para no se puedan cobrar de los pe  
 nados con la penultima que lo que de otra manera se  
 se cobra de un año, o año que resultare a derech y corrier  
 y se quenta de quinientos de las cosas de las libras y la  
 de otra y notase de ello lo de pagar de sus Cien y sesenta  
 uenta a el de conexas y en lo que se encarga mucho a  
 Ayuntamiento de la parte particular curado = y que  
 las quentas que de las Penas se tomaren a el  
 cobrador de los Enades las tome el mayor domo, o per  
 sona que dió los libros de las cosas = y a el tal se lea de  
 pagar cargo de forma de el montamiento de las  
 como persona que a deratis facer el todo y Porque  
 corre el riesgo y que a los tales coexores de  
 otras no se les pueda sacar ni de sus libran  
 cas, y si en alguna manera si no fuere de otra  
 mente las que se caen en pago a los libros

R

De cargo = Locontencia nreca d'ca de  
Gentileza & luego como lo dexa y ma<sup>2</sup> ordina  
dosen & elector en nra f'ca el d'ca rex oculto  
s' d'ca de araguanse los ayan guarda y cumpla  
s' la memoria de nra d'ca d'ca de d'ca

Jho. de la Cruz

en la villa de Llerena Veynte dias del mes de mayo de  
mill e ses e veynte e quatro años los señores alonso de  
mena del año regidor como por certidumbre p<sup>r</sup>ce  
n<sup>r</sup>me la f<sup>r</sup>ta. la D<sup>r</sup>oma a Pedro de mena capata m<sup>r</sup>  
d<sup>r</sup>omo que fue de villa ce nro p<sup>r</sup>do de Llerena  
y mes d<sup>r</sup>os. de los e p<sup>r</sup>ios. el qual D<sup>r</sup>omo con asistencia  
de Pedro de mena mayor contador desta  
villa en la forma y manera siguiente.

Cargo

Sobre guardas

Primera m<sup>r</sup>me sece saca cargo Al<sup>r</sup>do  
Pedro de mena capata. de doçiente e noventa  
e siete mill e ses e dos e dos. mill que el año  
valio la renta de las quatro sobre guardas  
que remataron en ep<sup>r</sup>ual monuelin vino  
dellerena en treçiente e treçientos e ses e mill  
quatro e noventa e doç. de los quales se  
sacan. treçenta e oyo e mill e oyo e noventa  
e ses. m<sup>r</sup>. que el d<sup>r</sup>o y<sup>r</sup>o g<sup>r</sup>no de p<sup>r</sup>metido.  
sin otros años mill e çiento que g<sup>r</sup>no g<sup>r</sup>ego  
rio h<sup>r</sup>o. que por aver se dado librança y aver  
se de de e cargo en esta f<sup>r</sup>. no se vap<sup>r</sup>on desta  
renta sino lo que el ep<sup>r</sup>ual monuelin  
g<sup>r</sup>no. como parece p<sup>r</sup> los sagim<sup>r</sup> e que  
m<sup>r</sup>te que pasaron ante luie ap<sup>r</sup>ta d<sup>r</sup>au<sup>r</sup>.

Al Sondagia

mae sele con g<sup>r</sup>m. çiento e sesenta e dos. mill  
dos e çient<sup>r</sup> e quatro en que remato la  
renta. de e Sondagia en on<sup>r</sup> d<sup>r</sup> moreno co  
mo de su sagim<sup>r</sup> e m<sup>r</sup>me parece que p<sup>r</sup>so  
ante el d<sup>r</sup>o luie capata sui

coneduria

Unos sece saca cargo de çuarenta mill m<sup>r</sup>  
en que el año valio la renta de la con  
duria que remato en diego d<sup>r</sup>o Picarro  
en çuarenta e çinco mill m<sup>r</sup>. de los quales  
se vap<sup>r</sup>on çinco mill que g<sup>r</sup>no de p<sup>r</sup>o m<sup>r</sup>,  
y refo. los ços çuarenta e mill como parece  
por el sagim<sup>r</sup> que p<sup>r</sup>so ante luie capata.

α 20 V4 U8

c le y Ja la m

el U

4 2 9 U8 2 0

Pesso

mat. Sees Saia cargo de cento y un mill mdr  
en que nombrado la venta de pesto y romoria  
en a alonto son y a guilar. como de su Saam  
parece que pinto ome Luis a pata Saui

C - 10

Alm

mae Sees Saia cargo de oyo mill mdr que  
parece Valio la venta de de motaco naz qui con  
forno alari. quee contador tiene en sus. Erros. y  
pagando Luis a pata. Saui. amaguen passos  
Saamienro ota en la cona Seas Viene que si Venido  
el susoys por su Saam. pareciere aver Valido ml  
el oyo hno Sees de Saes cargo de los de mae ace  
que mya do mo la gut q. venta fue a cargo de fha  
son y de quien con fha lya era con de q.

Vii 0

Sello

mo Sees Saie cargo de quatro mices que mdr  
que parece Valio la venta de Sees el oyo mo en  
forno ala vi. quee contador tiene en sus. Erros.  
y msi Seas Viene lo propio que se dice en lya por  
toda amee desta de cae motaco mpo. pero pare  
cer se Saam. la gut fue a cargo de su son y m  
neo con Alm alari. de oyo contador

vii 0

fo ad Venas  
Viode Saam

Al Verde

etarenta de verde no se cargo por que se da  
alos piceros pree vauer la placiz en pui la  
fo y pila con Alm ala astumia de atrae

0

msa de epata  
de moracee

fo asid como Seas Viene en las guentros  
de atrae Se da accrelos de oyo ony de subalmo

0

msa de lya de  
monte molin

et ofo msa de lya de su acuerdo de deys de mo  
de Saam y me de. los m. mdo de. acc peler de  
labrina anee Salario de quatro mices mdr y msi  
no Sees congm ni alos de mae mo a do mos. que  
fueren mientas la villa no Sordenare otarista.

0

le  
reman de agua

mo Sees congm los quatro dui. que en Alm de  
costumbren don los Saie loms porre re mmi  
de agua de pila.

109

Censos

mo Sees congm los qua tto mill y do y tra.  
mi. que son los queh viles tiene de censos me  
nudos en cada un ano con form. a lae guen  
tae de atrae de Todot. los mo a do mos.

vii 0

deuda que por edio  
de lae de valid

mae Sees congm. Vgme oyo mill y do mdr  
queson los que p. oceren de lya. que se quis  
contar si de vae dee ex. que tuvo en esta villa  
particionera de Seam por que de uendo se  
estuv a oyo me dees colio a quatro os. mdr  
y con Alm ace conder to que se die con da de  
na mires su radar se concerta en esta. como pre.  
pa lya quee a to m. Erros de lya de lya de  
lyento un.

ee Vy 0

1460430

Casos que el año 1022  
de Sen y febrero

Nota

no debe saca enyo de quarenta tres mill tres y  
quarenta mil que montaron los señores que otros  
perez primero de los melles de Seno y febrero de  
señor y mes de los años del año. pa que los  
mae estando dos enanos. Gerot otros su cerrado  
que pa darlos lvilla acoten y no corer pa el año  
domo pa acuerdo de diez y nueve de abril de sus y  
y mes otros Semando se cobrasen pa quenta de quien  
de los dias y asi se a viene se a deuen lo que eneeo  
montaron para conyrisse a quien se keua saca  
y otros años que cobrava su cerrado son. De las pond  
que cargan regidores y otras psonae. Sin ser jun  
dae. En questo año no uo guardae. Sino fueron los  
quitos otros guardae que se arondaron en yho de  
faaultad. y solo uno al punto que es Baro penos  
en los años de pedro perez que fueron los de Sen  
y Sabero a causa de que aun no se auian anen  
dado todos los otros que guardae. y para darlos de  
a viene asi para en todo tiempo y aun que el  
Caso de Sen y Sabero monta va como dee cost.  
de caso de cin quenta y un mil y oyo y oyo  
mil se vaxa de seie mill y novecos y quenta mil que  
en ee deuen de penos don diego de sauee por q. entaron  
en ee conaer to de las que sico con lvilla como  
pa en el año de lvilla con a. Ma. Cientos de ses. ya  
bi se a viene en ee in de los otros años. y lo propio  
se vaxa. Seis mil que asi mi deuen de penos al año  
de mena de los años que tambien entaron en ee  
con aer to de penos que sico con lvilla pa mi q  
nestan los otros. quenta y tres mil y tres y qua  
renta que se conyrisse otros quenta. y no de de  
carg. el premio de los que otros y uvo de auer de los  
pedro perez pa que en pnda de cesee otros  
de de a senton como ee con lvilla

cabecol

Y mae seis mill y oyo y sesenta y un mil. Valien las.  
cabecol de calrau con lvilla la m. que es con lvilla pa  
que de carat y vaxa note cuen tan pa ser pa lvilla  
la m. y no uvo arrendadae.

El y dar el

VI O de la

3.00201

Monta. El cargo q. se le saca a los p. de  
mena sus y no ventos seis mill y quenta  
y seie mil como dee parece

El y dar el

Datto

Primera memo de pa de conyrisse el año pedro

Q. año y m.  
añ. de x. 1622

demena treenta mill mrs que pgo a pedro de  
monle m<sup>r</sup> contador deste ayuntamiento p<sup>r</sup> tres  
glorias de diez mill mrs. que uno de aur  
demio y medio de salario que amplio por  
fondo diez de sus y vezes dos. mas los  
pgo tres glorias con concertos de pgo sus  
y de su p<sup>r</sup>caras que entran en uno de  
aver los diez mics m<sup>r</sup> sacamos por sup<sup>r</sup> de

el 10

Sorjendo m  
y en sun' adanfo  
vnmel  
a 148 de sus de  
l<sup>r</sup> m<sup>r</sup> d<sup>r</sup> a 11 d<sup>r</sup> de  
2 de sus p<sup>r</sup>caras

que pgo adon fran' rra mires gueri' t<sup>r</sup>enta  
y cinco m<sup>r</sup> sus m<sup>r</sup> que uno de aur por aur  
los p<sup>r</sup>cedido por p<sup>r</sup>caras a donde m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> sin  
l<sup>r</sup> m<sup>r</sup>. los dos mics rreacee que d<sup>r</sup> de p<sup>r</sup>caras  
v<sup>r</sup> m<sup>r</sup> rreacee p<sup>r</sup>caras de alu<sup>r</sup> m<sup>r</sup> de que los m<sup>r</sup>  
a<sup>r</sup> de que rreacee cada uno mas no glorias  
concerto de pgo

el 10

In d<sup>r</sup> m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> m<sup>r</sup>

mae vn mill rreacee que pgo a su d<sup>r</sup> m<sup>r</sup>  
m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> que uno de aver de salario de un  
año que fue el de sus y vezes dos. mas los  
glorias concerto de pgo es en d<sup>r</sup> de facultad

el 10

diomissio m<sup>r</sup> m<sup>r</sup>

mae vn mics que rreacee que pgo a d<sup>r</sup>  
m<sup>r</sup> de sus m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> p<sup>r</sup>caras  
año de salario que uno de aver y m<sup>r</sup> de sus  
y vezes dos y d<sup>r</sup> de facultad mas no glorias  
ca concerto de pgo

el 10

ant<sup>r</sup> maeno sacris  
ton

mae sece p<sup>r</sup>caras en quenta tres mics m<sup>r</sup> q<sup>r</sup>  
pgo a m<sup>r</sup> de sus m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> de sus m<sup>r</sup> de sus m<sup>r</sup>  
m<sup>r</sup> de un año de salario que amplio a veze  
de sus y vezes dos. mas los glorias

el 10

Pro m<sup>r</sup> en el al  
Sondija

que pgo a su m<sup>r</sup> de sus diez mics m<sup>r</sup>. que uno  
de p<sup>r</sup>caras m<sup>r</sup> de sus de sus de sus de sus de sus  
los m<sup>r</sup> de sus p<sup>r</sup>caras m<sup>r</sup> y m<sup>r</sup> de sus los que  
lee g<sup>r</sup> en el d<sup>r</sup> de sus y vezes dos.

el 10

de Tor padilla

mae debe mics tres y seenta siete m<sup>r</sup> que  
pgo a su de padilla ser m<sup>r</sup> de sus de sus de sus  
que uno de aur por tiempo que a d<sup>r</sup> en  
la cone en los neg<sup>r</sup> de sus mas no glorias  
concerto de pgo

el 10

Personau al  
gub<sup>r</sup>

mae sece p<sup>r</sup>caras en d<sup>r</sup> de sus. rreacee que pgo  
amaria de sus m<sup>r</sup> de p<sup>r</sup>caras de sus de sus de sus  
g<sup>r</sup> que fue por la r<sup>r</sup> consonada en la d<sup>r</sup>

el 10



Pregoneros	nº 8	Guarancia que mos tra en carta de pgs - - - - mas dos mill mrs que pgs agao por de dees co var. - Pen dea concoso de quatro meses de salario q - cumplieron fude noui de dees y veme y dos. mrs	VI 0 an
Ellos m domo	nº 9	mos tra Guarancia concorta de pgs - - - - que se sico pagado el pº de merna m domo de - Cyenta no alee qhouvo de aver del paria - de penaa ofargo en los meses de abril y mayo - de dees y veme dos. mos tra Guar y concorta de pgs	y 0 -
Luis Zapº albaniz	nº 10	- mas veme realees que pgs aluie a patra - albaniz que uvo de aver de lra sº. que sico - en lra sº. de la placa mos tra Guar con cº de pgs	y 0 de ee
Promº en ceppo	nº 11	- mas siete mill y dos y cin quenta mrs que - pgs amigos fa xardo que sono de pms me - tido en lra nenta de pms el pº mo como loms - tra paltra anca tli monia y concorta de pgs	De lra
adereco de uelox	nº 12	- mas se sentar dees me alee que pgs usa pº - persona que a vereca el uelox mos tra lra n	V 0 de l
Luis a pta Sau	nº 13	tra concorta de pgs - - - - - - que pgs aluie a patra Sau. cinco mrees que - tra aen de. mrs que uvo de aver los aen me - alee que dees mona arn dar. por lra pms van - que que sico en ce pleto de la ynquisiº en - lra segun dae pms vrs. y los dos mree mrs - pº cepto de pms pms mos tra la dos Guar - tra concorta de pgs	y 0 de lra
Juº y fme	nº 14	- mas quarenta realees que pgs a sumº - fme alguna q que dees mona arn lra n - por los dereps que pgs en guar al conal en - la ass. de dees ouptura de ri de castilla de - centso que dees pms mos tra Guar. concorta de pgs	V 0 m
Centso que sean Pagado.	nº 15	- mas se le passa en quenta de senty cinco. - mill y nouen y cinquete siete mna ve deis que pgs - alos a qui cony ni dos. de l centso que l vilen - les pgs en cada un mo b Xus de facultad los que - les pgs por lra conal de l vilen en esta mº - - a fº de quexo ga apº. de la pelesania - de may monda. mill y sei mrs de ofras - años a fin de de dees y veme dos. 10600	L 0 m le
quiro ga.		- a diego hº de Garua dos mill mrs - de dos mrs. los de dees y veme y dos. 10600	
alluº		- a diego hº de Garua dos mill mrs - de dos mrs. los de dees y veme y dos. 10600	
Siete treñdos		- a fº de quexo ga apº. de la pelesania - de may monda. mill y sei mrs de ofras - años a fin de de dees y veme dos. 10600	

30600 = 280357

San To Domingo

de la capellanía de S. roa con due de medio año anuidad de ses y Vme y uno y vdo cede ses y Vme y dos. H. Saca mill y ses y quatro dros. 30600

de la Suerta

de convento de Santo Domingo de medio año anuidad y vdo cede de ses y Vme y dos anuidad mill y ses y Cyenta y tres mdr 10683.

doña Juana

de la Suerta de vdo ce año de ses y Vme y dos. tres mill y dos y qu. 30250

cap de maesso

doña Juana de Rivera de medio año anuidad de ses y Vme y uno y vdo cede Vme y dos. quinze mill y treaenta y tres dros 15432

min vero

de cap de maesso en villa dos años los de ses y Vme y uno y Vme y dos mill y doaenta y caete mdr 10214+

cap de parantia

de min vero cap de alud de capesno de ses y Vme y dos. 1020

legos y apellanees

de parantia de medio año anuidad de ses y Vme y uno y vdo cede Vme y dos. tres mill y cinquenta dros. 30052

don de apta

de legos y apellanees de los dos años mas como de los legos y de los apellanees de los dos años de ses y Vme y uno y Vme y dos. diez mil novecos. 100900

n 162

de don de apta de tres años anuidad de ses y Vme y dos. con las costas trece mil y Cyas y sesenta y tres mdr 130864.

le vdm LVy

la degra de

que suma los dos sesenta y cinco mill novecos y cinqu y seie mdr como debe por el comen por sea one diez con otra de p 650951

n 17

que pgo a su degra de Sadi sece cinco mill y tres y sesenta y ses mdr que uno de aueron el accomee del fuente q sece como de Sarmyue los. mas no el comen con otra de p 10m levL

la min portugues

de la min portugues mas mill y tres y doze mdr que pgo a su. min Portugues guarda de tres el mee de Seneu de ses y Vme y dos. mas no el comen con otra de p 10m e y

Sernagista

de la min portugues mas mill y tres y doze mdr que pgo a su. min Portugues guarda de tres el mee de Seneu de ses y Vme y dos. mas no el comen con otra de p 10m e y

Vii D

n 18

de Sernagista de un año de salario duplo de ses y Vme y dos. mas no el comen con otra de p 800635

800635

Correo

ato de mena

nº 20

que pgo a pº de Caminante de la uesaca priua  
de los pºs de los deus a su. lina de uiedo arjon  
te en la corte mostro la comen con carta de fo.

10 mi vii

nº 21

Depuetur

que pgo a alonso de mena. quatro mices y quatro  
do y uenta mdr patomls. que auia pº de los  
trece mices y tres do. y sesenta a pº de los qu.  
y los mices y me a pº uia do. guardan como  
lo mostro pa la comen que a los suso yos. sclea  
uindado y decretó del villa y carta de fo.

uñ 10 mi lca

nº 22

Recarrascalegi

que pgo alvia de uro ramos. uegi. tree mill  
mº que uo de auer de un mo de salario de  
señalar l' depuetura enly glesia mo a q  
amplio prim de otus de suso y y me dos. mos  
tro la comen con carta de pgo

uñ 10 mi lca

nº 23

Luis apta sui

que pgo abarto lome carus de uey's soenta  
me lca que se comendaron dar pa la cup.  
que uro enee saca la pro uancor enee pleto  
que se siguió conly n gº. mostro la comen con carta de pgo.

uñ 10 mi lca

nº 24

uelo pero

que pgo alvia cypata dau. deca uido diez  
y oyo mill y secont mº pa dos. li comen. la  
un de tree mill mdr que uro de auer los 10 mill  
delimitó de auer y re quix la peno  
y los tree mile de l' mdr de ser sui. del auido  
y los 10 mill de tadador. lo de un mo que  
amplio pº de uo piri tisondo de suso y y me  
y dos = by los 10 mill y secont mdr. que se  
comendaron dar pa los dias que les cupo en  
saca la pro uancor del villa y enee pleto q  
se siguió conly n gº. pº de uo. y ceado  
de los uino. mostro la comen con carta de pgo

uñ 10 mi lca

nº 25

Ju Luis deo Viedo  
solicitor en m

que pgo a pº de perez uello uero  
de un mo de salario de uerice uelo  
sin la casa q seceda del villa de uyo pa  
nauidad de suso y me dos. mostro la comen  
con carta de pgo

uñ 10 mi lca

nº 26

Josmas Velisano  
pi en mdr

que pgo a pº de lina de  
o Viedo ageme en m. pº de de salario y de lo  
que uo pº de uo enly n gº. de pleto como  
lo mostro pa la comen con carta de pgo

uñ 10 mi lca

nº 27

que pgo a pº de ueliso  
pro auido en m. pa uenta de salario de  
que mostro la comen con carta de pgo

uñ 10 mi lca

1612

consillo a las partes

2 mrs. Seee pps a Vgmez y gto mill m<sup>rs</sup> que ppo  
adonia ar<sup>do</sup> de mendoca y Inber m<sup>rs</sup>. que se de  
uian de curi dos. a g<sup>to</sup> de de Senew de sui y

ce ui 0

Procurador

n<sup>o</sup> 28 Vgmez dos. Quid de facultad. mostro G<sup>to</sup> y c<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

y 0

Su<sup>o</sup> de g<sup>o</sup> de curia  
de regidores

n<sup>o</sup> 29 que ppo asu de pompa procurador dos mill  
m<sup>rs</sup> de un m<sup>o</sup> de s<sup>o</sup> Nario y pae qua deee.  
Piri tu<sup>o</sup> de sus y Vgmez dos. mos tra G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup>  
ca con conta de ppo

e 0 a

P<sup>o</sup> y anee

n<sup>o</sup> 30 que ppo a pedro vi. y anee registra on  
ce mill y no uero y quarenta m<sup>rs</sup> que pon  
dos. G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> uvo de auer. la una de s<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>  
mill y quatro m<sup>rs</sup> y quarenta de la mitad de  
Pena que congo en los. mesee de Selxero.  
mar p<sup>o</sup> al uer y m<sup>o</sup> de sel<sup>o</sup> Vgmez uno = g<sup>to</sup>  
qu<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> de un m<sup>o</sup> de ser registra que ay lo  
p<sup>o</sup> deee piri tuando de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mostro li  
G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo

e 1 0 m<sup>rs</sup> el

pleito en sacar la p<sup>o</sup>  
de mitad de peno

n<sup>o</sup> 31. que ppo a p<sup>o</sup> ual m<sup>rs</sup>. flo see agene de  
neg<sup>o</sup> dos en m<sup>o</sup> de y en su nonbre a alonso  
amorino ses mill y quatro m<sup>rs</sup> y sesenta m<sup>rs</sup>  
con que see a cauo de ppo<sup>o</sup> los dereyos y  
g<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> que sico en sacro la p<sup>o</sup> de uo en u<sup>o</sup>.  
de que los registra uuen la mitad de los pe  
noe que en g<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> mostro G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo.

v 1 0 m<sup>rs</sup> le

ceca de s. xro que

n<sup>o</sup> 32 que ppo asu m<sup>rs</sup> ce xero tres mill y qui  
nientos y diez y nueue que uvo de auer de  
lacoza q<sup>o</sup> dio para la fiesta de s. son xro que  
clon de sus y Vgmez dos mostro G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup>  
mae quatro mill y sece m<sup>rs</sup> y no uento g<sup>to</sup>.  
m<sup>rs</sup> que ppo asu m<sup>rs</sup> ce xero de licoza G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup>  
que dio para alumbri amia sinora de la  
granada q<sup>o</sup>. la vapor m<sup>rs</sup> p<sup>o</sup> de agua clon de  
sel<sup>o</sup> Vgmez dos. mos tra G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo.

y 0 p p e

ceca amia s.

n<sup>o</sup> 33 que ppo a miguel de menosee q<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup>  
cinq<sup>o</sup> mill y tres y tremto ses. m<sup>rs</sup> que uvo  
de auer de s<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> y a Bedia p<sup>o</sup> que ay lo  
la fiesta de s. a de de tempo de sus y Vgmez uno.  
mos tra G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo

ui 0 m<sup>rs</sup> e ui

ciufano

n<sup>o</sup> 34 que ppo a miguel de menosee q<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup>  
cinq<sup>o</sup> mill y tres y tremto ses. m<sup>rs</sup> que uvo  
de auer de s<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> y a Bedia p<sup>o</sup> que ay lo  
la fiesta de s. a de de tempo de sus y Vgmez uno.  
mos tra G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo

v 0 m<sup>rs</sup> e e v 1

n<sup>o</sup> 35.

mos tra G<sup>to</sup> m<sup>rs</sup> con conta de ppo

6 8 0 2 4 9

ex de la candelaria  
y casa del Sr. Sacram  
de 1622

mas de los arcahen en quatero. Heamtra y quatro  
milly quier y se sentay un mill que pps a su  
vicio que se cono de la casa que dio para  
la fiesta de la candelaria y don'ti si mo  
Sacramento de eys año de San y Vme y  
dos como parecio pa dos. Glemor. Vnada  
quatero y un real y medio. y ota de San.

Juan de couo

nº 36

que mos ha conorta de pps  
y quante no sece que mos ha conorta de pps  
y mas de milly quatro r. mill que pago a su  
danyo como que no de auer ppreuicio de  
poner que cargo a digia de merina como pa  
reca pta olomca y carta de pps

Juan de sui

nº 37

que mos ha conorta de pps  
y mas de milly acentos y Vme y ota mi. que por  
Glemor pps a fran. dony sui del goberna con  
de uerba y n fra maas nee que sico que mos  
ha conorta de pps

Ju Calderin sui

nº 38

que mos ha conorta de pps  
y mas de quarenta reales que pps a su. cede  
sui. pa etrae dos Glemor que sece manda  
dar pa o cae pps como que sico mos ha  
conorta de pps

Santaclara

nº 39

que mos ha conorta de pps  
y mas de eys para en quenta quatro acentos re  
ales que pps a donia leonor de la barrera. abas  
de la de Santaclara que sece deier deli mos m p  
ayuda a eys para de conuento mos ha  
conorta de pps

Luis de acalla

nº 40

que mos ha conorta de pps  
y mas de eys para en quenta quatro acentos re  
ales que pps a donia leonor de la barrera. abas  
de la de Santaclara que sece deier deli mos m p  
ayuda a eys para de conuento mos ha  
conorta de pps

Ju de gregorio y  
don fr de mendoca  
de untras y  
gastos de fiestas

nº 41

que mos ha conorta de pps  
y mas de eys para en quenta quatro acentos re  
ales que pps a donia leonor de la barrera. abas  
de la de Santaclara que sece deier deli mos m p  
ayuda a eys para de conuento mos ha  
conorta de pps

mi de las

nº 47

que mos ha conorta de pps  
y mas de eys para en quenta quatro acentos re  
ales que pps a donia leonor de la barrera. abas  
de la de Santaclara que sece deier deli mos m p  
ayuda a eys para de conuento mos ha  
conorta de pps

que mos ha conorta de pps  
y mas de eys para en quenta quatro acentos re  
ales que pps a donia leonor de la barrera. abas  
de la de Santaclara que sece deier deli mos m p  
ayuda a eys para de conuento mos ha  
conorta de pps

elle uis de la

y om

40

1 om

e uis de

40

pp 10 mi

19

- Para la quinta de lucas. niño expósito a quien  
 n° 43. Se cargo como lo mostro por libranca y contades.  
 y mas tres reales que pgo a su mltor negoci  
 da para los quinos de las mltas de aui ldo y  
 n° 44 matadero mostro libranca concertada pgo  
 y mas tres reales que pgo a pedro de valen  
 a la pata por un boro que se da con pro para los  
 n° 45 fiesta de sanos de sus y viene dos mostros libran.  
 y mas doze mill mlt que pgo a dñ mixel  
 Pizarra engronada de tres años que cum  
 plieron a diez y nueve de abril de sus y diez  
 y nueve los quince pgo a acer. Alonso nuno  
 medonera alla m de sta prouincia como  
 n° 46 lo mostro por libranca y contra de pgo -  
 y mas quinze mill y doze y oyo mlt que pgo a  
 antonio n. confitero de la colacion quedo por  
 la fiesta del mio de sus y viene dos mostros libran  
 ca concertada pgo -  
 n° 47 y mas tres mill y trece y seis mlt. que por lo  
 de la pta adon vascos go diez y seis los.  
 noueros y seis. de penas de once en agosto  
 y de enbre de diez y seis y dos miles y tres mlt  
 de ranguiera condonera q lleuo a dar uivar un  
 n° 48 guarda en esta villa de sus mostros libranca de pgo.  
 y mas once mill y oyo y trece y nueve mlt  
 que pgo a don sebastiana de badajoz y pado  
 de la supa de como se deu de on to mio un mlt  
 de union que se da en esta villa de de viage que  
 se ogra en la depleto de los quinos de las mlt  
 n° 49. tres libranca concertada pgo - - -  
 y mas viene mill mlt. que pgo a benito val que  
 ministro de un onio de salario de un plio en  
 n° 50 diez de sus y viene dos. mostros libranca concertada pgo.  
 y mas cinco mill y quatro y sesenta mlt que pgo a alo  
 min engorilla que se le da de un mlt de unali  
 bronca de seis miles aento y noventa dos. que se  
 le auia de dar de se de la mlt de un mlt de  
 mo de gal le pgo que se da por se de se que se  
 le de en esta villa de sus. y se de los pto mlt de mlt  
 n° 51 tres libranca concertada pgo - - -  
 y mas tres mill, oyo y oventa y seis mlt que pgo  
 a los plateros de salario de contra de sus que se  
 n° 52 de perdido como lo mostro por libranca y contades.

matadero  
y casso de aui ldo

Poro Vto

Ant mltos pgo en  
engronada

colacion

don Vasco

Ant un mlt

benito val qd

alo min engorilla

alos plateros

uy Dm

e Dm

e Dm

e y D

e v Dm - viii

uy Dm VI

e Dm cepe

e D

v D d lo

uy Dm lee v

9 50 1 39

min p<sup>o</sup> condes

n<sup>o</sup> 53

2 mas siete reales que p<sup>o</sup> amin p<sup>o</sup> condes p<sup>o</sup> condes  
guardar como aundee p<sup>o</sup> condes mos las otras ep<sup>o</sup> -  
mas dos mill y quatro de y o yento, dos mil que  
p<sup>o</sup> a Luis de casalla regida a quenta de una  
branca de siete mill y a<sup>o</sup> y diez que sola aua. li  
brado sobre elos mayordomo los quales rep<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
peras cotada y en la p<sup>o</sup> libranca quando adic<sup>o</sup>  
lucralos p<sup>o</sup>gado y no valez sino por quatro mill y  
ta<sup>o</sup> y v<sup>o</sup> me, oyo. mos las contra de p<sup>o</sup> -

Da sea vis

Luis de casalla

n<sup>o</sup> 54

Fran<sup>o</sup> min no p<sup>o</sup> y  
N<sup>o</sup> lops. guardo

2 mas tres mill y tres<sup>o</sup> y tres mil que p<sup>o</sup> d  
blanca p<sup>o</sup> a fran<sup>o</sup> min no p<sup>o</sup> y fran<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
guardos. que pa decretos dela v<sup>o</sup> dea sea mandan  
recabir a digia de medina de una pena que se  
le cargo en los lib<sup>o</sup>. Otros peros que en esta  
quenta se van congado y las die Suma<sup>o</sup> de  
y digia pa ser muertos. mos aola con otras  
p<sup>o</sup> debe y<sup>o</sup> guardas en que dicen lo recu  
breim los mil de la de maria g<sup>o</sup>. Suma<sup>o</sup>

y omi lea y

n<sup>o</sup> 55

p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

2 mas v<sup>o</sup> me, quatro reales que p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> que sea mandaron dar. p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
los l<sup>o</sup>. para Suma<sup>o</sup>. mos las lib<sup>o</sup> y contra de p<sup>o</sup>  
mas. sea p<sup>o</sup> am tres mill y nueve<sup>o</sup> y d<sup>o</sup>  
quenta de v<sup>o</sup> mil que pa decretos de la yunta  
mienta sea mandaron p<sup>o</sup> dar de v<sup>o</sup> me, siete  
de sobre de las v<sup>o</sup> me, tres en cosas menu  
das como lo mos las onegis p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

y omi

y omi

n<sup>o</sup> 56

Justos.

Pedro min. Serna auelo  
y Juan mende

2 mas quatro de oyo mil que p<sup>o</sup> a ju  
mende y p<sup>o</sup> min Serna auelo de una cama  
de los mil mos las libranca con contra de p<sup>o</sup>.

y omi

y omi

n<sup>o</sup> 58

Luis Zapata su

2 mas quatro reales que p<sup>o</sup> a Luis cap.  
su en que al canco on la quenta que dio  
despues entregaron mos las lib<sup>o</sup> con contra de p<sup>o</sup>

y omi

n<sup>o</sup> 59

Ju de galuce

2 mas miles de oyo de y cinquenta mil que p<sup>o</sup>  
a Ju de galuce a diales regida que uno de a  
ver dela mitad de penas de fongo ce mee de p<sup>o</sup>  
nos de las v<sup>o</sup> me, dos. mos las lib<sup>o</sup> con contra de p<sup>o</sup>

y omi

n<sup>o</sup> 60

Fran<sup>o</sup> quadrado

2 que p<sup>o</sup> a fran<sup>o</sup> quadrado alqu a<sup>o</sup> de recabir  
pa un pen que cargo a su pena mos las  
libranca con contra de p<sup>o</sup>

y omi

n<sup>o</sup> 61

quita a digia

2 que no colas de alonso g<sup>o</sup> a mayoral de  
su diaz caedron mill y quatro de una pe  
nas van con p<sup>o</sup> dos en ben de los mis mil  
tas decretos de quenta mil.

y omi

n<sup>o</sup> 62

quita

2 mas tres mil que on asi mo no colas de p<sup>o</sup>. fr

150363

1625

Janro. 30

nº 63. Biduena que va a cargo de los libros que otro  
pedro p[er]o de Senora y Seltro mortuo de otro  
mae doce me a ceo que p[er]o a lo sony[er] pa  
du r congo de garro. Ser que trupo como de sus

- Om -

p[er] min payano

nº 64. y Vme dos. mortuo de la m[er]ca. Conenta de p[er]o  
que p[er]o ap[er]o min p[er]ono de me a ceo que  
sece mandaron libro pa aver limpio la h[er]e

- Om vii

Poco

nº 65. Palegera mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mor ser veaceo que dio por aderees los p[er]o de

- Om viii

di. morillo su

nº 66. las mortuo mortuo con enta de p[er]o  
y mae nue ue mill que p[er]o a di morillo.  
su de civil do de un año de salario quee la

- Om ix

Pedro morillo

nº 67. vel de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae que. m[er]ca que p[er]o a p[er]o morillo que  
de un año de salario que a un año de año

re D -

Palmos

nº 68. la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae a eno y angueta veaceo que p[er]o  
a fo barri de d[omi]no de sevilla de la par mor

- Om x

lin p[er]a la fu

nº 69. y mae que p[er]o a n[ro] s[er]o y companeros. diez  
de. veaceo que de la m[er]ca. mando dar pa b[er]ner a lin

v D -

loros.

nº 70. p[er]a la fu pepera mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae quateros. m[er]ca que p[er]o a lonis lo p[er]o de un

- Om xi

y em

nº 71. comad adelaos. que m[er]ca mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae otros v[er]me veaceo que a si m[er]ca p[er]o a min

- Om xii

gusto de la soneo

nº 72. y mae quarenta veaceo que p[er]o a di em[er]ca  
abastecido de las calras de la m[er]ca necesaria pa  
claderees de los b[er]p[er]onee gotus repara. q[ue]

- Om xiii

loros

nº 73. Sico conyer Vencon de r[er]ca mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae v[er]me dos veaceo que p[er]o a bernan

1 Om le

Serres

nº 74. mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o  
y mae v[er]me veaceo que p[er]o a b[er]re dos alurel

- Om xiv

nº 75. de los v[er]me dos. mortuo de la m[er]ca con enta de p[er]o

- Om xv

7.0.03 3 2



Uros p<sup>o</sup> xemen

n<sup>o</sup> 76 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

y D<sup>o</sup>

Salari<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 77 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

10 de el b<sup>o</sup>

quita al arguue

n<sup>o</sup> 78 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

y D<sup>o</sup>

de osallos

n<sup>o</sup> 79 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

D<sup>o</sup>

aderezo de Ventan

n<sup>o</sup> 80 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de

Predicar labuh

n<sup>o</sup> 81 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

D<sup>o</sup> g<sup>o</sup> lee b<sup>o</sup>

Sotopaters

n<sup>o</sup> 82 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

10 de

Pedro p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> patri<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 83 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

y D<sup>o</sup>

Rom<sup>o</sup> en las solne guarda

n<sup>o</sup> 84 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

v D<sup>o</sup>

p<sup>o</sup> del fu<sup>o</sup> moren<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 85 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

10 de

su min patuquee

n<sup>o</sup> 86 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de

n<sup>o</sup> 86 mas de los p<sup>o</sup> n dos mill y acent m<sup>o</sup> que uno de aur delimito de penas que cargo el m<sup>o</sup> de Senora de los años muchos l<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup> -

2.001.57

J. Lopez

2 que pgs a su lops guarda de tres mill y que  
Senta dos. para tercio de penas que congo en  
juicio y go de sus y viene uno mas tra li  
lancia con carta de pgs

10 de lea y

fran de menalcaus  
a y de una lra

2 mas. Sece para en quenta diez mil que deui  
de un pñe a los lras que otro pedro perez  
de Senes y Seleros. por vapor tose de una  
Glamca de mill y quatrocientos y quarenta mil  
el dho. demena tiene sobre su de los m  
como y assi se anota en la g. lra mca

- Da

Uic. pizcos

88 -  
2 mas. Sece para en quenta mill y seis mil que  
pa de cudo de la villa de diez y siete de mayo de  
Seis y ve mez quatro Sembraron Pasar en esta  
pa de uer los de penas en los dho lras de Sen y  
Seleros del dho año de sus y viene dos. dho. pi  
cans por quomdo la villa selos auia permitido  
por dho. que auia Seys y por honor los pgs  
lue a pta y para en la dho y asi se anota por g. lra  
la mca con sea de a de dho. facer con ellos

10 de

Pedro uy yancee el  
mo co

2 mas. Sece para mill tres y quarenta mil  
que pgs a pedro uy yancee el mo co que uno de  
auer de tercio de las penas que es do el m de  
Seis y ve mez uno mil tra lancia con carta de pgs

10 m le

la f. mca

2 mas. Viene de aces. que pgs a su f. mca  
guarda q. en la de sexta de sendo el mee de m.  
de sus y viene q. tra. sin otros diez mas aces q  
uno de aude mas. que sece lras en ota pane  
mos tra lancia con carta de pgs

10 de lea

Antonio Stui

2 mas. Viene de aces que pgs a Antonio Stui  
Bauer a quenta de la pte de penas que  
carga siendo alcaide jurado de m. guinea  
los meses de Juicio y go. de sus y viene  
y trae mos tra lancia con carta de pgs

10 de lea

Carp. A son fran  
de aldana m. d. omo

2 mas. Sece para en quenta diez miles q. pgs  
al. m. de que. Sece para en quenta de los q. pgs  
de uer que le van congo dos. de la dho  
de don f. m. de aces que auia de dar en  
Glamca y por no estar en el lra y auer Seys  
aloro suyo. cedula de que se anota qu. Sece  
ga la quenta de don fran de aldana m. d. o  
mo sus sucesor Sece p. m. en esta quenta y  
Sece viene Sece m. de congo en esta y la  
cedula queda a la Contaduria y se la diese  
anti se ponoran a su dho. q. un q. de lra

e. d. m.

entra m con la com.  
tra ad de penid  
q. deui y sum.  
Hasta el mes de  
1625. con m.  
de acuerdo de  
18 de junio 1626.  
m. mayor

1609 02

Deuda q  
de los q  
que se  
fran. de  
dando la  
tar la  
de

2 mar. Sece para en quenta treynta cinco mil  
Sece y Sientos eys mdr. que nestan deuen  
do dnt mon no lin y al Sictos arrendada de  
las quatro solas guardas de las do aentre y no  
ventos sece mil e Sici e dis mdr que lo van con gds.  
los quales con fha. a la con lign. que en el dnt. se dics  
lae ande p gve. a los con semi dos. en esta mdr

Notas.

2 asos de Salaca por la dnta	60800
precedida de con pias. dnt. me ad	
dece mdr nesce de su salario	130600
quatro mdr me ad	
2 adon fran. manuel que preso.	130600
al que en otros ghs mdr. me ad	
2 acc p. Fran. de bolonia rego	
m como de los regis an gnt	10968
y dos mdr de dos fiestas de s mo q.	
2 que son los dnt. mdr. los qua	350968

les tienen de comor para m y que salten  
con el m. que se com de co lin. y a un que se  
cedida con f. de An de la se com de a bnta  
y guardar los con lae de mac desta quenta  
que por salta con el m. de mena se se ba  
cer an si. p que no se conuen a dr Fran. de ad  
dana su sucesor

see vdr la bui

deuda q  
de los q  
las que  
en fren  
pgo  
costa m

2 mar. Sece pson en f. millz quatro mdr  
que nestan deuen do p dnt de los ghs q  
cotas de Sen y Seleros de sece y vme ds.  
que se com de Congra a don Fran. de adana m  
como su sucesor

1 m

2 mar. Sece para en quenta cinco millz e dnt  
y doce mdr. que us de auer p dnt de los ghs q  
abonca. de los quarenta un mill y noventa e  
y quenta mdr. de los dnt. de los ghs de Senos  
y Seleros de sece y vme ds. p que a un q  
montaban quarenta tres mille tres e quenta  
ta mdr de vna de los los mille ghs mdr. que es  
de us. y seceda de oyo uno con dnt. secedio  
quand sece entregon. y dnt de la

vdr en

Sacristan

2 mos trece mill mdr que pgo a los millz  
Sacristan de la glesia mdr de un mo de  
salario q dnt a S mce de o tu de sece y  
vme ds. mos los ghs mdr. con con p  
2 Por m. que Suma la dnta que a dnt

490380

1622

Parto de mena Capata de cien 2d y noventa, seis mill quib y oyo yta cinco mi. que Vaya dos. de los los. Sea y noventa, seis mill y quib y oyo mi del congo Pareca al comca el yopedo de mena pa Serento o yo mi la qual ceja s region aprouo si sus error yee yo de mena juru sea acia y verdadera y sea calu sienle tyo p min oyo po y m / lo p s / abie de deen yo fr maxon

Alqñalavilla 0078.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

2 Ula mco qe se entiepm palos anen. da dree deli solas guarda de lo que quedai aduen - en 24 de mayo 1614. a lo Sidaes Diego enecauel do unalita de quito or de aeeu quepps ae d. menesse de unois de saluis de tor me dico Qñud de facultad que ampio a vome gha de mzo de sus y mzas.

lapm p p p a ap r m m g a t de la casa q dio - mis de 1631 y se orñ abiu de en m dno.

a Hico de 150 y 16. Lamitro p. 1631 y la ca mia d 1631. Onasi lo turo la ciudad pabien

e y D & e y D, 16.

- en lo que p p p p. pereb. los 10400 = que restu de m del pñon de en fenne delos años de Sen y Selu 1622 -

qñ dos. papees estan con los p p p p de p de m.

- en undecreos delvilea de 600 mi. que deu depend q de mena nico en los pñ años. pa de lreñ de 3 de 1624. que se qui tnon - en otro de quita aeeu. En con de 500 mi quedemia en los pñ años - - - - en 300 mi que deu donlo pe pa decreos de 26 de mayo 1624. en pñia de 1500. que se manda quitar en los años 621 622. 623 -

600 - 500 300 10400

quenta de don fran<sup>co</sup> de aldana causas de su m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>mo que fue

¶ Parece que el año de 1673. fue mayordomo dea conca y don  
fran<sup>co</sup> de aldana. y a causa de que en d<sup>o</sup> quee tien po la ciudad de  
que non traia mayordomos. no entravan en sup<sup>o</sup> dar los pro  
pios ni ellos pagavan. las ultimas. Hasta que des Puce por  
auto de n<sup>o</sup> s<sup>o</sup> dena<sup>o</sup> Proueido Pore<sup>o</sup> don ysidro de smc levan  
allo mayor y juez de residencia Simando no se usasse del n<sup>o</sup>  
costumbre. Sino que los mayordomos. cobrasen y pagasen como  
des Puce aca se va saciendo con los sucesores y atento a que esp<sup>o</sup>  
don fran<sup>co</sup> de aldana antes de cumplir su año se fue a auento de  
ta ciudad aoran adonde murio y por que como dice<sup>o</sup> no estio  
n<sup>o</sup> en forma alaz<sup>o</sup> artunlar. Y la razon de montam<sup>o</sup>. de suarg<sup>o</sup>  
y ultimas y contae de p<sup>o</sup> de su des cargo estan en la contaduria  
y para que conste de su cuenta en cargo y data la escriuo a qui en  
la d<sup>o</sup> y manera siguiente

Cargo

Sotaguarda

¶ Primera mente se le cargo aento y tres  
mill m<sup>o</sup> en que se arrendo la renta de las  
coguarda de los mis agropio H<sup>o</sup>. Audi.  
y aun que se mata en aento y veinte mil m<sup>o</sup>  
se vayan de ellos. diez y siete mil m<sup>o</sup> que  
susos gano de p<sup>o</sup> metido. y restaron  
dos aento y tres mill. como de la b<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
que passo ante laie Zapata dau<sup>o</sup>

C - 116 -

de Sordiga

¶ Con se cargo aento y oventa mill m<sup>o</sup>  
en que esp<sup>o</sup> año se mata la renta de la son  
diga sin p<sup>o</sup> metido ninguno a pedro vis  
merceder como de su saciento Parece<sup>o</sup>  
Passo ante laie Zapata dau<sup>o</sup>

C - 117 -

Pello

¶ mas se cargo no vent y un mil quin  
cientos m<sup>o</sup> en que esp<sup>o</sup> año se arrendo la  
renta de pello y romana a miguel  
pardo. y aun que se mata en aento mill  
m<sup>o</sup> se vayan de ellos. C<sup>o</sup> mill y quin  
mi. que p<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> metido. y restame  
los de d<sup>o</sup> como p<sup>o</sup>. de la b<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
tres y laie Zapata. dau<sup>o</sup>

C - 118 -

3) 409

Comercio

Y mas. se congan quarenta mill m<sup>rs</sup>. en que el  
año se arrendo la renta de la corte de diez a di  
vi. Picaras y aunque reman en quarenty  
cinco mill se van cinco mill que ganos de pro  
metido como de su saci m<sup>o</sup> parece que p<sup>ro</sup>  
ante Luis Zapata dau

el O

Almotacenaz

y ten de la congan Veyntey siete mill m<sup>rs</sup>. en que  
diez años se arrendo la renta de los amos tra  
naga a antonio m<sup>o</sup>. y aunque reman entremes  
y los mill m<sup>rs</sup>. se van cinco mill m<sup>rs</sup>. que segun  
de prometido. los dos mill m<sup>rs</sup>. morino y mill m<sup>rs</sup>.  
de prom<sup>o</sup> y los dos mill d<sup>os</sup> ant<sup>o</sup> m<sup>o</sup> como de suba.  
a miento Parece Por ant<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> dau

el VUB

Sello

y ten de la congan quatro mill y quin<sup>o</sup>. m<sup>rs</sup>. en q<sup>ue</sup>  
el d<sup>o</sup> año se arrendo la renta de los sellos que  
reman. en ellos. en su p<sup>ro</sup> tener como de su  
Sacramento Parece

un O

dir. a tra dos  
de la m<sup>o</sup> arribas

y ten de la congan treinta y tres mil y ciento y  
setenta y ocho m<sup>rs</sup> que son los que la curia avia  
pago de palavilla de rivera parece de exp<sup>ro</sup>  
do de ante p<sup>ro</sup> del d<sup>o</sup> y los otros d<sup>os</sup> de d<sup>o</sup>.  
h<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>. Villa pago de la m<sup>o</sup> portieron por  
palo que de via de su d<sup>o</sup> y los suplico la  
curia Por aborrar de las costas que ganava  
el d<sup>o</sup> ex<sup>o</sup>

el m<sup>o</sup> C la VUB

cabaza  
no se enja pa  
q<sup>ue</sup> dio ha de la  
corno y no se p<sup>ro</sup>

y ten de la congan  
m<sup>rs</sup> que el año valio la renta de  
las caveas en ad m<sup>o</sup> n<sup>o</sup> tra cion por no au  
rudo arrendador como Parece del cer  
tificacion de leonoro mar celo fice de p<sup>ro</sup>  
de la con nezia que es en la contra de la p<sup>ro</sup>  
y no año de de p<sup>ro</sup> que florida de sus y  
Vyme, tres. a o tra de sus y Vyme, quito

libros.

y ten de la saci cargo. de docientos y no v<sup>o</sup> y  
mill y quin<sup>o</sup> set<sup>o</sup> y tres. m<sup>rs</sup>. que el año de de  
Primeros de Seners a fin de d<sup>o</sup> de de va  
liaron los. h<sup>o</sup> de penas. Vayado es sue  
do que los coln<sup>o</sup> reb<sup>o</sup> u p<sup>ro</sup> de aver en  
esta m<sup>o</sup>.

el de me de Seners Satenty un mill, d<sup>o</sup> y  
quarenty d<sup>os</sup> m<sup>rs</sup> de qual coln<sup>o</sup> sum ce m<sup>rs</sup>.  
fuera lo que enee de via de penas don de  
de quere y alon<sup>o</sup> de mem por que los m<sup>rs</sup>.  
ontaron enee con d<sup>o</sup> que on ellos se des.

1040668



y lo que deue repenar el doctor Salcedo por que dize  
 la causa no pudo cobrar y sembras si quedassen  
 con lo que mas deue dize montava eliaso de ciento y  
 cinquenta mill novecos y quarenta e oyo = y mas lo que  
 serent y un mill diez e quarenta e oyo m<sup>r</sup> = y por que  
 con otra de acuerdo de 10 de febrero de 1623.

- los diez de Selva junio contra ambrosio Lopez y gradado lo que en ellos deuia don de por entrar en ese contrato. mes de mayo de 1623. mill y novecos y quarenta. 610148.
- los de mayo abril y mayo contra elos ambrosio Lopez. heraldo de don diego montano contra cinquenta mill y quatro e treinta m<sup>r</sup>. 810940
- juicio de los contra elos montano treinta e seis mill quatro e setenta m<sup>r</sup>. 550513.
- siete contra heraldo de don diego de mill y noventa e oyo m<sup>r</sup>. 360490
- noue diez contra elos contra y quatro mill e ciento e siete con otros de los. y se ha de lo que nesce el doctor Salcedo diuision de sin los 1408 e que se de lae penas que se oyo deuia para poderse cobrar y quedan. con lo de m<sup>r</sup> que deue de haber y de ademas y m<sup>r</sup> de m<sup>r</sup> m<sup>r</sup>. 520028.

Primi. que sumen las penas que 540000  
 contra elos con Lopez de dentro de la m<sup>r</sup> y se han  
 to e oyo m<sup>r</sup> de lae que se de vapor. de lae la m<sup>r</sup> de los.  
 ciento e cinquenta e nueve mill y quatro e oyo e oyo uno  
 quemontaron los meses de Selva mayo abril m<sup>r</sup> o  
 junio Selva contra Viente e oyo m<sup>r</sup> e tres e  
 quarenta. de premio de la m<sup>r</sup> de un de un  
 que fue acordado que con se de los y de lae no v.  
 mill e quatro e setenta e siete m<sup>r</sup>. de los meses de julio  
 agosto. y no viene y diez. de los uno. de lo que co  
 cura en don y de lae de lo que deiere en papales  
 en otro de acuerdo de 24 de mayo y 29 de  
 y otros de los. los 650228 que se viene a lo m<sup>r</sup>  
 diez mill e oyo e oyo y veinte e diez. y de los que  
 240643 de lae de un que monta. 35812  
 Primi que de los de los premio es quarenta e  
 mill y setenta e oyo e quarenta e tres m<sup>r</sup>

que Vapadit. delos de Bientre y de Benta mill y  
 setenta y ocho m<sup>r</sup> que montaron los q<sup>rs</sup> de las  
 vestas que se congan. do aientre. trecentos  
 mill y tres y Vmez años m<sup>r</sup> = que suman.  
 con los setenta y un mill y docientos y quenta  
 y ocho m<sup>r</sup> de las de Senes y p<sup>r</sup> de junio suman  
 do aientre y noventa y oyo m<sup>r</sup> que y setenta  
 y tres m<sup>r</sup>

Valor de los  
 h<sup>os</sup> que se  
 premio

xxviii de Leal

Condennaciones

y sea viene que en esta quenta no se saca  
 de las partes que el caudal de las conde  
 naciones que la suerticia saca con d<sup>no</sup> al  
 de senes porque la quenta de las de senes  
 de los años que quando comenzo el 7. de  
 mayo de 1540 mada con las que uso el año  
 de Senes y Vmez q<sup>rs</sup>. que se en la con  
 tancia y lo propio de las que de de prin  
 cipio de Senes hasta el día de hoy asimismo  
 en la quenta como parece. y de los de como  
 de residencia a d<sup>no</sup> de las de los que  
 de las fue por aya n<sup>o</sup> no se saca a qui

Por manera que suma el cargo que se  
 deuo sacar de los años de Senes y Vmez  
 de las setenta y setenta y siete m<sup>r</sup> y  
 setenta y un m<sup>r</sup> de las de las de las  
 de los años y de las de las de las  
 manera

2980523  
 Todo cargo de m<sup>r</sup>  
 de Leal y de Leal el 1

Partes

Censos

Primera mente Senes y p<sup>r</sup> en d<sup>no</sup>  
 trecentos y siete m<sup>r</sup> y quatro aientos y doce m<sup>r</sup>  
 que es año de Senes y p<sup>r</sup> de las q<sup>rs</sup>  
 los tienen contra los propios de la auda.  
 y son por los años de los años de Senes y Vmez  
 q<sup>rs</sup>. en esta manera

La zona jumade riuera diez m <sup>r</sup>	
quatro aientos y Cientos oyo m <sup>r</sup>	100488
ace m <sup>r</sup> y de los de Senes y p <sup>r</sup> a p <sup>r</sup>	
quatro mill y de los y diez y seis	40216
Los años y de los de las de las m <sup>r</sup>	
tres m <sup>r</sup> y de los y de los	30250
	<u>180754</u>



Palisuma de alcor - - - -	180 454
Ala capellanía de maymonda - -	0400
Ala redicida trindae diez mics. Vezu	0028
teyos m - - - - -	10810
Ala de pontofa. mill y sesenta	20 -
Ala capellanía de diez dos mics	0500
Ala capellanía de maestro que -	30250
Ala de la sueta. tres mill y cinqu.	10 -
Ala de los de diez once mics m -	10122
Ala de ven to de domj. tres m	10000
Ala de p. de alui. de diez no ta m	0068
Ala de sermondas de la mura de diez.	360412

nº 1

que son los pps mdr mos trasa. de cada partida consuetudine de pps pe 40 mics

ministrat

que se pps a benito val qd mini mil endis. lils. veinte mill mics de unonio de salario simple fme pe 0 -

nº 2

que se pps a dio nio de diez mini mil triple en cada dos tramos mics que vea de L 10 -

y am.

nº 3

que se pps a ju diaz mini mil veinte dos mics y noventa y noventa y un mdr de salario de pe 40 mics

y am.

nº 4

que se pps a pps por nau aris mini mil cinco mics acent mdr de porre del salario V 0 =

y am.

nº 5

que se pps a pps de diez mini mil veinte mics y sesenta y sesenta V 0 =

y am.

nº 6

que se pps a pps de diez mini mil veinte mics y sesenta y sesenta V 0 =

y am.

y am.

Alto de mena  
nº 8  
fiestas de los pascos de  
arroya mia

mas se pasa en quenta tres mill mrs que  
alento de mano regidora de tres dias que  
aygo en el año la de esta decencia que se  
por acaerdo de la ciudad por. palito y contadep.  
mas que se pgo apedro m. m. dos mil  
tos y de los dos m. por los tonos que  
trago al de mena regidora para las fiestas y  
luminarias que se di gieren por la ruiena de la  
lumbre m. de la reyna mia r. p. palito y dep.

y D  
y D m l e y

Sarjentos m  
nº 9  
medico  
nº 10

mas se pasan en quenta diez y siete mill mrs  
que pgo alon de matia sarjento m. r. por que  
ta rto que se caen para sus ali mentos. por pre  
mio de la justicia m. que aca de contaduria y  
lestan cargados en su quenta mechas de rta  
ris a 148. Mas por mecha palito y contadep.  
mas se pasan tres mill y quatro y cinqu  
y ocho m. que se pgon a lll. ju. no drigu  
medico de salario que uvo de auer de este  
que se rino de auer los capitales como pare  
cio por li bronca y contadepgo

e v y d  
y D m l v u r

Sepul tuos  
nº 11  
Prece de  
nº 12

mas se pasan en quenta tres mill mrs que  
pgo alon de nos presbitero de un mo de senala  
las sepulturas en rta gria m. que cumpla  
atenta de Chila de l. rta y me, tres como  
parecio por li bronca y contadepgo  
mas tres miles e yto y o yento o yto m. que  
pgo a di. lo p. g. prece de gramatica que uvo  
de auer de l. rta y me de l. rta r. m. de dize n  
bre de l. rta y me, tres p. palito y contadep.

y d  
y D m l e e a v u r

Ello. moralce  
nº 13  
Pedro predi ad  
nº 14

mas se pasan en esta quenta. doce mill mrs  
que pgo a lll. moralce abo gado en gramato  
de salario de tres mos que cumplieron por  
Septiembre de l. rta y me, dos. de ser lo de l. rta  
ciudad y por supoder sepagon a lll. juen  
te de l. rta que como p. palito y contadep.  
mas se pasan y me rta a l. rta que se p  
gon apedro predi ados a gubio por auer y  
do aca de l. rta de l. rta de arros molinos l. rta  
gona dos de m. di. de rta y me. y traer prece de  
los pascos m. como p. palito y dep.

e y d  
D e l e e e

Pedro  
nº 15

que se pasaron a maria gria ciudad de alonso  
ort. pedro de rta m. m. que uvo de auer

450488

Expositos.

fron min subido por un año y diez meses que suino  
elofas de peters que cumplanon a ser de mayo  
nº 16 de sus y vmes dos. como pi. polistray e xp.

V40

Monso Romem

nº 17

U mae Sepala en quenta de Ba mill y quoy  
Se senty tres mi. que Sepagrom a elev. guer  
trad ministrador delos niños expositos. por  
suicia como parece por ditronca y contra de p

409

adoreco de pessa  
y no mina

nº 18

U mae Sepalson. achi meales que pps de  
de mena uegi da comis para el asbreo  
de e nio de pitar de campo. Como parecio  
polistranca y como pps

40 mi

antº ub de un ves  
bido p ce p reg nera

nº 19

U mae Sepalson en esta quenta Se senty dos me  
deca que pps amiguee fapardo de un nomina  
que conpro pira huenta del pessa y tres p  
como parecio polistranca y contra de pps

40 mi el vi

fron ma sin sui

nº 20

U mae Sepala en q. nueve mics mi. que pps  
a fron ma sin uno delos ofus de caue do  
de salario de un año ofupho pae quare  
expositos de sus y vmes tres. como.

40 de p

su dela ponna

nº 21

U mae Sepala en quenta dos mics de sus y  
vntey de do mi. que pps a su dela ponna  
pro durador del ayuntam. los novecos y  
docho en que a campo en la quenta que conel  
sedico feto nuevo de beners de sus y vme  
tres. y los. antº meales para los gusts.  
delos pleitos como parecio polistranca  
y contra de pps de sus

40

cera del conde larin

nº 22

U mae Sepalson en esta quenta Sonca mill  
y tres y vmes quatro mi que Sepagrom  
a su no ce pens dela cera. que dio para la  
celebracion de la fiesta de nra Señora dela  
Candelaria de sus y vme tres como Pare  
cio por ditronca y contra de pps

40 de ca

cera de la mo Saom m  
no que

nº 23

U mae Sepalson diez y docho mill y quoy  
y Se senty quatro mi que on si mics de  
Pagaron a lps su no. para casa que dio

40 de ca

S. 10083

Par la ce le ra ain de la fiesta de s<sup>to</sup>. snowmen  
 n. y la de s<sup>to</sup>. simon que el y mo de sus y  
 Veyne tres como parais por la comenon  
 n<sup>o</sup> 24. Ant<sup>o</sup> de rivera neg<sup>o</sup> ta de p<sup>o</sup> de s<sup>to</sup>. suon rio de i guo?  
 2 mae Sepasson en q. Sess miles no ue or y tzent  
 y dos. m<sup>o</sup>. que se pagaron a antonio de rivera  
 n<sup>o</sup> 25. n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> lasso Veyn tres dis. como parais por la y e sego  
 2 mae Sepasson. quinze mill y aenty Sabent  
 y sess. m<sup>o</sup>. que pagaron. a lasso re  
 gida. para la lo m<sup>o</sup>. que avo para sacer  
 vntel y a e fmbra para el cauido como  
 n<sup>o</sup> 26. Parais por la comenon Corta de p<sup>o</sup>.  
 2 mae Sepasson en quenta Sess mill y qua  
 rro. m<sup>o</sup>. que se pagaron a sego s<sup>to</sup>. lasso pa  
 elto de venido que se dio a su crese como  
 n<sup>o</sup> 27. Parais Por la comenon Corta de p<sup>o</sup>.  
 2 mae Sepasson Sess. mill y doo y ying<sup>o</sup>  
 Sess que se pagaron. a pedros albanis por  
 la seidura de las Varre ras. Gallas. parati  
 fiesta de los. toros. que se comieron el y mo  
 n<sup>o</sup> 28. Como parais par la comenon Corta de p<sup>o</sup>.  
 2 mae Sepasson en quenta Sess miles qua  
 tros. m<sup>o</sup>. que se pagaron alonso es cadero sin  
 dico de los. No lee de cales por dos. libras  
 cae que se le dieron de li mis na. para dos  
 leedonee los años de sus y Veyne y se les ve  
 ynter dos. como p<sup>o</sup>. por libras. comenon ep<sup>o</sup>.  
 n<sup>o</sup> 29. Luis Zapata 2 mae Sepasson mill y aenty y quenta quntas.  
 m<sup>o</sup>. que se pagaron. libras se pagaron alie Za  
 pato suu. la una de s<sup>to</sup>. a sacerce adro de los sieri  
 el mo de sus y Veyne tres. y la otra de undi  
 de s<sup>to</sup>. aguas al comae para que se al case ce p<sup>o</sup>  
 que stura sobre el corri do de censso como  
 n<sup>o</sup> 30. Costo de los dichos dos. libras con comenon ep<sup>o</sup>.  
 2 mae Sece passon tres miles tres y tzent no uene  
 m<sup>o</sup>. que avia de aver por tres libras pero  
 moillo barial regidor que la una de que  
 m<sup>o</sup>. de sus de neg<sup>o</sup>. y la otra de 10419 m<sup>o</sup>. q  
 avo de aver de mitad de penroy o en el 1036  
 de su mitad y paraceh sola m<sup>o</sup>. comenon con  
 n<sup>o</sup> 31. los pen<sup>o</sup>. cubia que mis tra

VIII 09 le un

VI 0 Am<sup>o</sup> ceo y

V 00 le v

VI 0 m<sup>o</sup>

VI 00 L VI

VI 0 m<sup>o</sup>

I 00 el un

VI 0 m<sup>o</sup> ceo pe

640202

Lu mltos.

Y mae Sepallon tres y dize m<sup>o</sup> que sepagnon  
asu mltos regidor que elis de aver los d<sup>o</sup> d<sup>o</sup> y se  
senta en que al canco en lae q<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> de la  
car neceria: y lo dá mae de la mltos de una pe  
na que ongo como parecio pa lita y d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 32  
llor. Poro nomon

Y mae mltos se crea<sup>o</sup> se sento oyo m<sup>o</sup> que pa  
gram a lono no monca mo lono como se  
vedero de elli. Poro no man. Su sermi  
abs g<sup>o</sup> de q<sup>o</sup> de este ayuntam<sup>o</sup> del tienpo q<sup>o</sup>  
lo fue como parecio pa lita m<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

Regista

n<sup>o</sup> 33

Y mas Sepallon en quenta cye mill m<sup>o</sup>  
que sepagnon adi de medina regim<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
Salario de un año Cumplio fin de diez de  
ses y veyete tres como pi<sup>o</sup> pa lita y d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 34  
Ju calderon pro un<sup>o</sup>

Y mae Sepallon dos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que sepagnon  
asu calderon Procurador de un año de  
Salario de ser lo de este ayuntam<sup>o</sup>. que cum  
plio pi<sup>o</sup> de piri tu m<sup>o</sup> de sus y veyete  
tres como conto pa lita m<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 35  
Jo Armenta de sermo  
en sermo go

Y mae Sece passa en quenta cent m<sup>o</sup>  
que sepagnon m<sup>o</sup> Antonio m<sup>o</sup>. anendado de  
venta de almota Benasgo de lae colto  
que se compraron para la venta. Como  
costo pa lita m<sup>o</sup> y conto de p<sup>o</sup> - - -

n<sup>o</sup> 36  
Poro min patero

Y mae Sepallon onesta quenta tres m<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup> que sepagnon aporco min patero  
de un año de sus alario que cuplio atiento  
de p<sup>o</sup> bilre de ses y veyete dos. como conto  
de lita m<sup>o</sup> con cortas exp<sup>o</sup> - - -

n<sup>o</sup> 37  
Arusano

Y mae Sepallon diez m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que sepagnon  
amigue de me nene Arusano de un año  
de Salario Cumplio a diez de mayo de ses  
y veyete tres como pi<sup>o</sup> pa lita y d<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 38  
Mequiri m<sup>o</sup> de pe  
no al<sup>o</sup> d<sup>o</sup> sub<sup>o</sup>

Y mae Sepallon on<sup>o</sup> tres m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
tenta m<sup>o</sup> que con d<sup>o</sup> me aun me vie d<sup>o</sup>  
de los d<sup>o</sup> sub<sup>o</sup>. Sepagnon pa su<sup>o</sup> ce x<sup>o</sup> co  
bu dar en los mequiri m<sup>o</sup>. de lo p<sup>o</sup> en  
m<sup>o</sup> los l<sup>o</sup> meo an un ve g<sup>o</sup> n<sup>o</sup>. y de x<sup>o</sup> co  
de auni. como conto de sus. An mo y aver

n<sup>o</sup> 39

los g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en lo sus go - - -

Om 24

Om 24

Vii 0

9 0

vi 0 m

vi 0

0

vi 0 de 100

3 201 50

de su...

nº 40  
 2 mas sepasen en esta quenta dos mics, de diez  
 us y doze m<sup>o</sup> que se p<sup>o</sup>gan adon como gl<sup>o</sup> de  
 que uno de aver de el mias delas penas que  
 cargo la guarda que puso en la de la de on  
 d<sup>o</sup> de la curvernado de sus y vme, uno como  
 arto pa la l<sup>o</sup> mca y contra de p<sup>o</sup> - - -

y O x e y

no. sacam...

nº 41  
 2 mas Sepasen en quenta Vn m<sup>o</sup> y qu<sup>o</sup>. m<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup>gan de esta. m<sup>o</sup> a domo de d<sup>o</sup>. Saon m<sup>o</sup>  
 que se edio deli mus na la remm. Santa. de  
 Serls vme tres como costo por l<sup>o</sup> y el appo

109

lors.

nº 42  
 2 mas Se le p<sup>o</sup>sa en quenta doze m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 se p<sup>o</sup>gan a alonso q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>. pa una cam<sup>o</sup>.  
 de los obis que tuq<sup>o</sup>. como Parecio -  
 p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> mca y contra de p<sup>o</sup> - - -

Om - va

gramoses min

nº 43  
 2 mas Sece p<sup>o</sup>gan Vn m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que nosseas  
 l<sup>o</sup> de on d<sup>o</sup> min m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> pena  
 de se engra los p<sup>o</sup>. l<sup>o</sup> de los d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> as  
 mo costo pa de oret del acaud<sup>o</sup>. - - -

10

no de curv...

nº 44  
 2 mas dos m<sup>o</sup>, de o<sup>o</sup> y setenta y dos. m<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 Sepasen antonio de uivera uerida que uno  
 de aver pa la mita de penas que cargo el m<sup>o</sup>  
 de d<sup>o</sup> de la de sus y vme tres y o<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 que p<sup>o</sup> en los p<sup>o</sup> que derivaron los  
 tapies a la de los de la nueva Sta que la  
 a d<sup>o</sup> mca publica como costo de l<sup>o</sup> y el appo.

y O x leay

ceradura.

nº 45  
 2 mas Sece p<sup>o</sup>gan m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> Sepasen a  
 m<sup>o</sup> de curv. de d<sup>o</sup> de curv. para  
 el curv de m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de curv

O x leay

de l<sup>o</sup> de curv

nº 46  
 2 mos Sece p<sup>o</sup>gan vme m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> que se le  
 quitaron a p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> que va  
 de d<sup>o</sup> en los l<sup>o</sup>. de p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup>. - - -

O x leay

ligom y caleros

nº 47  
 2 mas Sepasen m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> Sepasen a  
 ligom y caleros p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> que de p<sup>o</sup>  
 de d<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> como costo  
 de l<sup>o</sup> mca y contra de p<sup>o</sup> - - -

O x leay

min de m<sup>o</sup>

nº 48  
 2 mas Sepasen tres m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 de d<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>. de m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
 que y Vn carga de los. l<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 como costo de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> que se m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>

Om

9 04 16

fron. guardado

Y mae se p[er]son en cuenta. Y mae no alee que lleve  
grana a fron. guardado al qual por lo ocupacion q  
tuvo en apraximas a nos. Y asi. para que estuviesen  
las bulas como costo por la tramca y contra de p[er]s.

O de l[er]

l[er]

n. 49

Y mae se p[er]son doze veaces que p[er]sona de  
min p[er]sona comada de los dos p[er] que nos como  
costo por la tramca y contra de p[er]s.

Om. vi

mojoneros

n. 50

Y mae se p[er]son en cuenta. Y mae cinco mill  
quatro y treinta y tres m[er] quee p[er] ano  
se p[er]son. en las mojoneras que se di[er]on  
en los terminos. de que dio cuenta fron. de  
aldona que se en el d[er]do y se claron por  
trece l[er]mones que se nos tra[er]on. como de p[er]s.

ee. v. Om. vi

Pregoneros

n. 51

Y que se p[er]son a m[er]cos de no ve p[er] g[er]  
nos quatro d[er]s. por cuenta de sus salarios  
como costo. por la tramca y contra de p[er]s.

10

cler. morillo

n. 52

Y que se p[er]son all[er] morillo regida tierra  
veaces para un campo. que se agronada por pro  
u[er] con que se oia enee pleito de la mojon  
muestra como costo de l[er]mones y contra de p[er]s.

10 - ee

Sacristan de maf.

n. 53

Y mae se p[er]son trece m[er] quee m[er] quee  
p[er]son. a p[er] barrera montoro sacristan  
de morilla de un ano de salario. que p[er]  
aveme. seis de d[er]s. de sus. Y mae trece co  
mo costo de l[er]mones y contra de p[er]s.

4

cler. morillo

Y que se p[er]son all[er] morillo. como m[er] quee seis  
y treinta y dos m[er] p[er] un campo de sus ap[er]  
y p[er]sonada. enee ref[er] de los sus. publicos  
comos de cauil do. sobre ce que quer que  
los p[er] buca de cauil do. pasasen enee los  
que se p[er]son. como costo de l[er]mones y contra de p[er]s.

O de l[er]

emproue

n. 54

Y mae se p[er]son debe veaces que p[er]  
decretos de ayunta m[er]. Semando dar deli  
mosm am por la que nos tra[er]on. y c[er] de c[er]

Om. vi

luis casali

n. 55

Y mae se p[er]son cinco m[er] quee. y treinta  
seis m[er] quee se p[er]son aluio a l[er]mones  
que se de cuon de m[er] de trece l[er]mones  
de tiempo que se regida y se m[er]darm  
de los p[er] m[er] l[er]mones. que se se p[er]son. y  
los p[er] m[er] l[er]mones. de los de l[er]mones como costo.  
de los de l[er]mones y contra de p[er]s.

10 ee vi

n. 56

de los de l[er]mones y contra de p[er]s.

3 8 1620

nos. donai  
 losos.  
 donlope  
 oria de esposita  
 justos.  
 y dem  
 Peno a uno sui.  
 danca  
 Alr. do. fin.  
 A aguz  
 fan de mem

que se pga alacae de angulo dos y no mill  
 ms que pcedo para acabar de pagar lane.  
 si doncia de l. s. don rso mas paguen como  
 parecio por litronca y contra de pgo  
 57 que se pgon sesenta reales para ac  
 var de pgor los louos. que se matan en el  
 ysonio como de lora lironca costo - -  
 58 y mas que. ms que se pgon a donlope  
 de sanabria uerigor de un año de salario de  
 serlo que amplio pr de piri tu. de deso  
 y nome y quatro como pr por lironca y contra de pgo  
 59 y mas tremitos qta no aces que se pgon  
 asu de pas. marido de maria g. de lironca y  
 maria de san fernimo exposita que se cece  
 uim san fernimo de lironca y nome tres  
 60 como pr. por lironca y contra de pgo -  
 y mas de passon mices que y salento qta  
 ms de pcedo. que antonio lo pgo cobra da de las  
 pens que se en costs de pa menudo como pr.  
 61 por decreto de la aud ad - - -  
 y mas de passon qta y o yenta dos reales y  
 medio que al ms. ceos cobra dor gasta. un e  
 62 tres reales. como parece por do oret - -  
 que pgo a pedro de to mee sui yome seie de  
 deco que se cece en sacca y mas pro vmeri  
 onca pleito de la crucada y mas seie de  
 63 uno mices q ceven para onca poco co  
 mo parecio por lironca y contra de pgo -  
 y mas de passon costa de mill y seie y ven  
 te ms. que se pagada de dos don cor q  
 se saca en cece de se. Sacramento ce  
 64 ysonio como parecio por lironca y  
 sue costas de pgo - - -  
 y mas un mices trece y quarenta ms. que  
 se pagaron a cece. fin de los que regi dor que  
 uno de aut los que. ms de salario deser  
 uerigor amplio pr de piri tu. de deso  
 y los que que uno de aut de mites depend  
 y los diez reales que se lironca de un año  
 que se cece dar. de un di a fin de q. amo  
 65 parecio por lironca y contra de pgo - -  
 y mas seie y quarenta ms que pgo de  
 fin de men lironca que se cece uerigor

e viii  
 y 0 - el  
 - 0 -  
 10 - l - vi  
 10 - l - viii  
 y 0 - m - v  
 10 - l - viii  
 e viii de ce  
 10 - m - l - e  
 430 - l - 67



y em algo

deus de litema de myra suma de lamita de penae que cargo ce mee de mmo de las y  
66 y meyo uno como pi. palita y otra de pgo  
y mo mill y seis y no venta mr que pgo de  
elgo fto de mena. pala mita de penae que  
cargo ce mee de fto de seis y y meyo uno como pi.

U de el

Un. fr.

67 pa litema y otra de pgo  
y maee quatro mieez de seis y treinta y seis mr  
que pgo accer. se negociada que uno de auer de  
la mita de penae que cargo los melee de septu.  
y seis fto de diez de seis y y meyo tres como  
parecio p litema y otra de pgo

U de ec

yo.

68 y maee de pason no venta ueacee que on d.  
lo pgo a traor de lae penae parece qe bon  
gru. el y uno como pi. padicete

un. U de ec

yo. ce de m.

69 y maee dos mieez mr que pgo a su ce de on  
procurador de un mo de sus alario que cum  
plio p. de piri tu de seis y y meyo tres como  
parecio p litema y otra de pgo

un. U - le

a tero de pila

70 y mo de pason mieez seis mr que se la on  
en un di. que la de los penae p. y de de de  
adere co de pila de e mpo dno de dea par

40 -

cena sero

71 y maee trece y quarenta mr que pgo ap.  
suo cena sero de una rueda que a dereo de de  
uelo x. mo tres litema con otra de pgo

10 - b

un. al p ar los litem

72 y que pgo de en caee par. los litem. para  
al m. de penae en dos veces seis y y meyo  
o yo mr. como pi. pa otra de pgo

U de el

quita a fto de

73 y maee de pason. que y treinta y quatro mr  
de una quita que se quita a fto de como  
de de quita parece que mo tres

U de ec

fr. de

74 y maee mill y seis. y treinta y dos mr. que  
se que tra de co de p. de m. nudo como  
parecio pa ce de cete de la auda de sem. p. de

U de ec

alo de mem

75 y maee de pason. dos mieez de seis mr que pgo  
de de mem registra que ce cupier de los  
quinto debien venida mo tres litem. de p.

U de ec

yo. nunez

76 y maee de pason. tres mieez mr que pgo  
yo. nunez pareio de un mo de un p. de  
adire de de de de de de y y meyo tres  
como p. de litema y otra de pgo

40 - ec

40 -

U de ec

luis de soto

2 mas de pascas en dos mill y diez y quatro años  
que se pague en asu de soto por cada uno de mis  
y medio de salario que amplio adiozgo  
y de Seneca de seis y viene quatro y aung  
aun de ser diez duros. se va polo de mis  
por quenta de lo que deua mis en el  
ca concertada de pgs

40 r l

luis p. acuedos

18 2 mas de pascas viene seis ve aces. que se  
pague en asu vara para un litro que  
tray de la uieca para ceauic los acuedos.

40 m lcc uis

xposico

19 2 mas de pascas de soto ve aces que se p  
paralacia de los ninos pados. la comen  
mos de soto concertada de pgs

40 m

minis cil

80 2 mas de pascas ve aces que se p  
asu dias minis cil a quenta de un litro  
que tiene de uento y a qd ve aces  
de su salario como pi paralia y a pgs

10 r

luis baptis

81 2 mas de pascas ve aces que se dicion alme  
paralacia de un pro u. paralia y a pgs

40 m uis

al de mena

82 2 mas de pascas dos mices y otros y de soto  
y aung m de pgs a ad de mena regia  
de la mitad de las penas de cargo en noue  
y diez de sus y viene tres mos de soto

40 m lcc v

luis lope

83 2 mas de pascas a quenta m de pgs ad m  
lope de don alvia regia de la mitad de  
poros que cargo en noue y diez de pgs m  
de soto y viene tres como pi paralia y a pgs

10 l

don fran emendosa

84 2 que se pague en asu don de mendoca  
regia que m de un mo de salario que  
amplio para pi de piritu de seis y  
y tres como pi paralia y a pgs

40

p min patio

85 2 mas de pascas m de pgs ad m  
min patio de un mo de salario que am  
plio a quenta de soto de sus y viene tres  
como pi paralia y a pgs

40

xposito

86 2 que se pague a maria luiss a m que es  
a maria de soto. a quenta ve aces a qd  
de lo que uvo de auer de lo que es como  
pi paralia y a pgs

10 - ee

87

2 que se pague en asu don de mendoca  
regia que m de un mo de salario que  
amplio para pi de piritu de seis y  
y tres como pi paralia y a pgs

19 0 8 8 3

cria res posita

Sacristan

don frs gth

lo vos.

la deliomo

lo min patre

el doming

ex de quat

Salu m

luis zapta

- 88 2 mae diez y seis reales que ppo a sumoc. lara de un mee adelantado que secedio. de un nina exposita mostro lila y d'ap.
- 89 2 mae tres mias m de un mio de salario a do orillo. de ser lo del y glesia mra q amplio apimi de stu de fer y vime tres. como pit palilomca y contade ppo.
- 90 2 mae cinco mill y setenta y dos m que ppo adon lo pntes del mitad de pe trae congo lo guardo que puse cree en cine los y uer nados de sus y diez y seis y vime on la vellestr que tuvo anon dada como pi. pa lila y contade ppo.
- 91 2 queda ppo non amigos escontin y blasio ferer no veros. tres. reales que mtoni lo y. a trador de las pento lee ppo a quenta delitancia de myr. Suma q sece auada do del matancia de los louos. como paxo.
- 92 2 mae sece pson que m. que ppo a lu deliomo de cado. y regida que uvo de auer de unio de der regidor tuxlo p ap de epimi de sus y d. dos. y lila mca y d'ap.
- 93 2 que se ppo a po min patre diez y seis y pauly do coneev. m. a d'ame de comd.
- 94 2 mae mille y oyo y setenta y seis que ppo a el doming que gunda de tro. de la ppe nae tays onsen. lila de sus y vime y quito como pi palila y contade ppo.
- 95 2 mae nueve mille y cinquenta y seis m q se ppo a diego de arana ex de gled. que es tuvo en est a vica en habioma de lo conido de e cono de diez y seis diae de salu y casto. como pi palilomca y contade ppo.
- 96 2 mae cinco mias reales que se ppo a el. alio mia patando que ppo a para ppo a la posada de l' santabula. y agudie zeu. como pareca palila y contade ppo.
- 2 mae tres mias m que ppo a luei or patre su de guntam. los. nua ue mias de salu de abon tur y requerir lo pendo

- 09 el un

40

VU - lee 4

00

- 09

09 el 4

10 m lee 6

40 - LV1

10 m

32U + 92

- 97. que la mitad de salario y los quatro mill.  
de un año de ser tasado de costar. que do  
cumplio por que sea por el año de los y  
y sea tres como por palis y contadepo.  
2 mae. vn muez q. m. que se p. g. non  
as. nuez de medio año de salario de por  
ro que amplio por nauidad de sea y v. me  
dos. mosca la comca conenta de p. g.  
98. 2 mae dos muez m. que se p. g. non a sumy  
pregonero por cuenta de su salario como  
parecio por la comca y contadepo - -  
99. 2 mae v. me muez m. que se p. g. non ap  
de monte myr contador en dos. li. m. de  
de un año de salario q. amplio por nauidad  
de sea y v. me tres como parecio por la li  
comca y contadepo - - - -  
100. 2 mae aent. mae. que se p. g. non a los q.  
que se ce mandaron dar por la ocupacion y en  
v. me q. tuvo en saca unatable de los pre  
v. me los y otros no tables de un portancia  
como parecio palis y contadepo - -  
101. 2 mae nueve muez novos y cinquenta  
y tres m. que se p. g. non a don fr. g. de regid  
com. de los fi. de saca m. de de  
g. no como por palis comca y contadepo  
102. con diez muez no venos y cinquenta y tres -  
2 mae tres muez m. que se p. g. non a alonso  
demem regida por tres dias que se cupen  
y ala de sea de ar. no mo lino aeyr nera  
los g. nados y prender los por tres como por  
palis comca y contadepo - - - -  
103. 2 mae tres muez tres y q. m. que se  
p. g. non a de r. v. no regida. los dos muez  
y otros y q. m. de mitad de penae que cup  
de de sea de a. de a. de sea y v. me tres  
104. y los quos de salario como por palis y c. ap.  
2 m. de tres muez m. que p. g. a. ce. P. g. no  
al. g. de de cuenta de un año de salario  
que amplio por sea por el. de sea de sea y  
105. v. me tres. como por palis y contadepo -  
2 m. de otros tantos m. que p. g. a. ce. de sea  
106. al. g. de de o. de sea palis por. m. de sea y c. ap.

ju. muez

Pregonero

contador

Idem

fiestas de saca

demem

de r. v. no

de r. v. no

de r. v. no

2 m. d.

109

40

22 d.

4 m. d.

2 d. m. l.

4 m. d.

4 m. d.

4 m. d.

4 m. d.

630703

donlope

107 y mas mill m<sup>is</sup> que p<sup>ro</sup> adonlope de la nabia  
regida por undia de auer y de acyar los w<sup>is</sup>

10

al demem

108 y mas dos mill y quaranta m<sup>is</sup> que p<sup>ro</sup> alo  
de mena regida que sece m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> d<sup>is</sup> dar  
p<sup>ro</sup> ce adreco del de lamadrona. delos mo

40 - cl

don silvestre

109 y mas sece m<sup>is</sup> y no venty oyo m<sup>is</sup> que p<sup>ro</sup> ago  
adon silvestre de daego reg<sup>is</sup> los que de futa  
lario de ser regida y lo de mas de una

0 m ec 8

ss<sup>m</sup> lasso

110 y mas que m<sup>is</sup> que p<sup>ro</sup> a s<sup>m</sup> lasso regida  
de unio de salario que ay lo p<sup>ro</sup> de spi  
rituom de las y vome te be m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> lib<sup>is</sup>

0 9

su devto guom

111 y mas treinty oyo no aces que p<sup>ro</sup> a s<sup>m</sup>  
Valencia guerra que sece m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> dar pa  
la ocupacion que tuvo en daea lynch m<sup>is</sup> m<sup>is</sup>

10 a ec 11

reg<sup>is</sup> de no idenai

112 y mas sece p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> de m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> dar  
dar ap<sup>ro</sup> de p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> reguade de la no idenai  
pali lo li g<sup>is</sup> y au dado que h<sup>is</sup> en aacia  
alreco de rephm<sup>is</sup> que p<sup>ro</sup> ce se dieo aly  
vileas de los s<sup>is</sup> y h<sup>is</sup> m<sup>is</sup> como p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup>  
p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> y cont<sup>ro</sup> de p<sup>ro</sup> - - -

vi d m

fiesto de no que

113 y mas dos mill y seis y an quent<sup>ro</sup> dos m<sup>is</sup>  
que se p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> a s<sup>m</sup> de bolonos. coler de los  
legis de tres fiesto de linu s<sup>is</sup> no que a  
vome sece m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> como p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup>  
p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> m<sup>is</sup> con on<sup>ro</sup> de p<sup>ro</sup> - - -

40 & L 11

Aloncos que dio  
ce s<sup>m</sup> salcedo pa  
y delo de uia des  
penas. Acemo 673

113 y mas sece p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> en quent<sup>ro</sup> cat<sup>ro</sup> se mill  
y seis aces y se venty dos m<sup>is</sup> que sece  
a l<sup>is</sup> m<sup>is</sup> a ce s<sup>m</sup> salcedo a q<sup>ro</sup> de los que de u<sup>is</sup>  
de penas ce 70 a<sup>ro</sup> los quales dio en l<sup>is</sup>  
ende ta m<sup>is</sup> = a fran s<sup>is</sup> guarda de 10 nov<sup>is</sup> y  
1617 = 466 = p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> guarda de 3. Silo y alull de  
1617 = 2732 = ap<sup>ro</sup> boue q<sup>ro</sup> a 3. ceme de p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup>  
delo m<sup>is</sup> 1618 = 1456 m<sup>is</sup> amin de bro p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup>  
do sept<sup>ro</sup> de 1618 = 10 y 47 m<sup>is</sup> de la de q<sup>ro</sup>  
de p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> = aly m<sup>is</sup> de bro i<sup>ro</sup> de dert<sup>ro</sup> en la  
tierra ceme de alull 1618 = a p<sup>ro</sup> m<sup>is</sup> q<sup>ro</sup> m<sup>is</sup>  
sondo 1618 = ceme de junio de 1618 =

500 82

1613

... a Juan ... y Juan ... 20 ...  
... de ... junio de 1618 ...  
... de 1618 ... apedro ...  
... en sept ... de 1618 ...  
... de 1619 ... de ...  
... de 1619 ... de ...  
... de 1619 ... de ...

114

... un ...

guardas de ... de 1613.

- 1 ... 10 ... 1033
- 2 ... 10266
- 3 ... 20312
- 4 ... 0814
- 5 ... 0529
- 6 ... 20156
- 7 ... 0893
- 8 ... 10014

110331

... un ...

nº 115

qts. año 1613

- 1 ... 20090
- 2 ... 10000
- 3 ... 20090
- 4 ... 10258
- 5 ... 20090
- 6 ... 0883
- 7 ... 20040

110291

... un ...

nº 116

guardas de ... de 1613 y 1614. ...

... de ... y ...  
... de ... y ...  
... de ... y ...  
... de ... y ...

3,0694

1	Valor de sd. de mayo y junio de 1614.	10152
2	Valor de sd. de julio de 1614.	10912
3	Valor de sd. de sept. y oct. en Sando.	10453
4	Valor de sd. de noviembre y diciembre de 1613.	10613.
5	Valor de sd. de enero de 1614.	10245.
6	Valor de sd. de febrero de 1613.	10836
7	Valor de sd. de marzo de 1613.	20150
8	Valor de sd. de abril de 1613.	10563.
9	Valor de sd. de mayo de 1613.	20150
10	Valor de sd. de junio de 1613.	10288.
11	Valor de sd. de julio de 1613.	0635.
12	Valor de sd. de agosto de 1613.	10224
13	Valor de sd. de septiembre de 1613.	10563.
14	Valor de sd. de octubre de 1613.	10536
15	Valor de sd. de noviembre de 1613.	0630
16	Valor de sd. de diciembre de 1613.	10524
17	Valor de sd. de enero de 1614.	0933.
18	Valor de sd. de febrero de 1614.	10269
19	Valor de sd. de marzo de 1614.	30290
20	Valor de sd. de abril de 1614.	10220
21	Valor de sd. de mayo de 1614.	10152
22	Valor de sd. de junio de 1614.	0638
23	Valor de sd. de julio de 1614.	30422
24	Valor de sd. de agosto de 1614.	0843
25	Valor de sd. de septiembre de 1614.	10259
26	Valor de sd. de octubre de 1614.	0346
		<hr/>
Que en los yss me como		380418

Elle Vno Vno e 8

ofe. año 1623  
y de enero 1614

nº 17. Parecio por las blamos y otras de pto  
y mas de la pda en q. Veme miler y quie y Veme  
mi que por diez y seis blamos sep agru.  
agru dae ofe. de enero de 1614 y Veme tres -

1	Valor de sd. de enero de 1614.	10200
2	Valor de sd. de febrero de 1614.	10200
3	Valor de sd. de marzo de 1614.	20040
4	Valor de sd. de abril de 1614.	10200
5	Valor de sd. de mayo de 1614.	20040
		<hr/>
que en los yss me como		380418

1673

6	2 auto dio dias en canal Junij 673	20140
7	2 Juespino emigal dez 673	1020
8	2 Jij min en canal dez 673	1020
9	2 pº borrego en canal dez 673	1020
10	2 ala mija de pº alonso en may	20240
	Septaxo culra de 1673	
11	2 hº min no pro en canal may	20240
	yalrell de 1674	
12	2 hº fº mija may 1674. Sonda	0340
13	2 pº fº mija qº endando 1674	20240
14	2 hº fº Galles Texas. miquela los	1020
15	2 lue min guarda en Junij 674	1020
16	2 Juespino guarda en may 1674	0800
	Junio de 1674	
		<u>205520</u>

queson los dias. mº. co

nº 118. mo parecio pº el esclavament y contra de pº

2 mas s lee pº son. diez y ocho mias y setenta y nueve mº que se pº gan en guarda de 32170 mo de sepº y vº mº tres en ca tº mº

1	2 hº uº de 3º. mº y alia de 1673	10304
2	2 hº min mº septº culra	10493
3	2 antonio como senº	1026
4	2 antº no mero selero	10621
5	2 apº caro selero y mº	10316
6	2 alorenº sonº selero	0884
7	2 apº borrego Senero	10
8	2 lue min de mº alia	10632
9	2 hº namos de mº selero y dectame en la selera de sonda	20196
10	2 pº alonso guarda de 3º selero	10512
11	2 hº min guarda senº y selero	30659
12	2 pº mº qº en arago mº mº	0466
		<u>180069</u>

pe 08 pe

guarda de 3º 1673.

nº 119

queson los dias. mº como

del esclavament cast. y contra de pº

2 mas tres mil y seleros dos mº que se pº gan de de mena mº. los dos mil de dos dias qº se ocupº en vº de ser los pº de los vº de los opido de los sandales y lo restº de mº de pºnd.

120

Tengo los meses de Julio y agosto mustales.

e vº de - lº pº

uy 08 y

4 201 91



quinto

7 mas. se pason en quenta thremitry sueia misa y tho  
as y quatas m<sup>o</sup>. que montan. Vyma, Seia. quinto  
queso qui taron delas penses que van cargar debon  
los lecos. por las iras que en ellas. Sodico  
en esta m<sup>o</sup> - - - - -

1	2 antonio g <sup>o</sup> cantador. Seiscentos m <sup>o</sup>	0600
2	2 aluio g <sup>o</sup> patino dos mill y quic <sup>o</sup>	20500
3	2 aluio m <sup>o</sup> cys g <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0800
4	2 as Fran. tres mill d <sup>o</sup> y d <sup>o</sup>	30250
5	2 asomb dingo mill y seis m <sup>o</sup>	10600
6	2 asomb dingo dos mill m <sup>o</sup>	20 -
7	2 adomingen m <sup>o</sup> . seis m <sup>o</sup>	0600
8	2 asu de la sueta seis m <sup>o</sup>	0600
9	2 adonia cat <sup>o</sup> moreno vn mill y d <sup>o</sup>	10200
10	2 ala m <sup>o</sup> de capado dos mill y noventa	20900
11	2 alre samy <sup>o</sup> no vea <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0900
12	2 as <sup>o</sup> sus. seis m <sup>o</sup>	0600
13	2 as Fran <sup>o</sup> como mill y tres y setenta	10360
14	2 ad <sup>o</sup> top <sup>o</sup> pi corno vyme m <sup>o</sup>	0680
15	2 am <sup>o</sup> de m <sup>o</sup> vera aent m <sup>o</sup>	0100
16	2 aalun <sup>o</sup> g <sup>o</sup> threos m <sup>o</sup>	0300
17	2 amiguee elaso cinco m <sup>o</sup>	0150
18	2 asomb Fran <sup>o</sup> mill m <sup>o</sup>	10 -
19	2 acabrial threos m <sup>o</sup>	0300
20	2 asy saues m <sup>o</sup> . seis m <sup>o</sup>	0600
21	2 ad <sup>o</sup> samy <sup>o</sup> seis y debe - -	0612
22	2 asy lee Fran <sup>o</sup> . dos mill y d <sup>o</sup>	20200
23	2 asomb domingo mill y oyo m <sup>o</sup>	10800
24	2 aces de p <sup>o</sup> pared <sup>o</sup> g <sup>o</sup> mill y aent	40100
25	2 aeuans g <sup>o</sup> . quenta y oyo m <sup>o</sup>	10632
26	2 adonia beatus cinco m <sup>o</sup>	50 -
		<hr/>
		350404

de v<sup>o</sup> d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> - - -

n<sup>o</sup> 121  
 2 que son los p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. co - - - - -  
 mo por las por las y<sup>o</sup> qui tre - - -  
 a ma<sup>o</sup> quize me aces que sep<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ap<sup>o</sup>oro  
 me m<sup>o</sup> de una m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de papel que dio  
 como p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y onta de p<sup>o</sup> -  
 n<sup>o</sup> 122  
 2 mo se<sup>o</sup> p<sup>o</sup>son en quenta cinco mill  
 y quatas m<sup>o</sup> y quenta m<sup>o</sup> que se p<sup>o</sup>son a  
 lo guar<sup>o</sup> de<sup>o</sup> de<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en esta m<sup>o</sup> - asu<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

09

350914

Papel

gura dos del mis  
623





Quenta de Alonso esauero e Bacon mayordomo Año 1624

En Merena treze dias del mes de mayo de mill e seis e veynete e siete años del Rey don Diego de Sane. Si lloes neyda comisario por e cauildo desta ciudad Parace lo max las quantias de propios. Libro a a e s u d e r o e Bacon m r domo que fue desta ciudad el año pasado de seis e veynete e quatro. lo que se hizo en asistencia de pedro monte m contador desta ciudad estando Pres. el yo alms s u s e r o en la forma siguiente y se a viene que con el m al o a c o r d a d o Parace ayunta m r en e cauildo de treynta e bno de diez de mill e seis e cientos e veynete e sess.

Cargos

- Sotreguarda**      **Primera m.** Se e hace cargo al yo alms s u s e r o de diez mill e m r en que se ma to el es año la renta dela sotreguarda en mill e s r con que a dedar treynta mill e m r en l i r a n c a e como de su saci m i e n t o que Passa ante Luis capata Bau

C U
- Peso**              **mae** Setenta e cinco mill m r en que se ma to el es año la renta del peso y romana en el m r Picaros como de su saci m i e n t o pa rece que Passa ante Luis capata Bau

lee v U
- de Sondija**      **mae** Se e cargo de diez e quatro mill m r en que se ma to la renta de el de Sondija en pedro m r. merca der como de su saci m i e n t o parece que Passa ante Luis capata Bau deste cauildo

C el U
- Correduria**      **mae** Se e hace cargo de diez e quatro mill m r en que se ma to la renta de la correduria que se ma to en an tonio gomez como de su saci m i e n t o Parece que Passa ante agustin m r. suu de cauildo

L U
- almoza Benigo**      **mae** Se e cargo de veynete e quatro mill e m r en que se ma to la renta del almoza cenagos en an t o m r. como de su saci m i e n t o Parece q Passa ante Luis Bapt

C u i U
- Sello**              **mae** Se e cargo de siete mill e siete e s s

C lee p x U

1614

en quenta m<sup>or</sup> que es año Valio la renta  
 de los deos ya un que me mado en c<sup>o</sup>yo m<sup>or</sup> en  
 en Guadalupe de o la con pregonero q<sup>o</sup> m<sup>or</sup> do  
 acento y en quenta m<sup>or</sup> de p<sup>o</sup> m<sup>or</sup> para  
 se acento do y no aver sacado la m<sup>or</sup> ca  
 de de cuenta de la renta como parece  
 de la Sac<sup>o</sup> m<sup>or</sup> me l<sup>o</sup> in cap<sup>o</sup> de Sc<sup>o</sup> -  
 y la renta de ver de a m<sup>or</sup> años que  
 no se carga a nin gun may<sup>or</sup> domo por l<sup>o</sup> con  
 t<sup>o</sup> las que se tiene en dar la al<sup>o</sup> p<sup>o</sup> car<sup>o</sup>.  
 de la plaza y por ce ll<sup>o</sup> en las as<sup>o</sup> de  
 la ciudad alae parece a do succ<sup>o</sup> -  
 y destas m<sup>or</sup> no se carga con alguna  
 por l<sup>o</sup> de las dadas la ciudad a su p<sup>o</sup> pero  
 nelo xero por q<sup>o</sup> de lo que se de de de  
 recar ce nelo x<sup>o</sup> ni a los m<sup>or</sup> do m<sup>or</sup> de  
 cargo y con d<sup>o</sup> alae de las de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 a Mae acento y diez y siete  
 y lo propio no se carga las m<sup>or</sup> que a  
 l<sup>o</sup> de la m<sup>or</sup> puerta de monte m<sup>or</sup> por  
 a l<sup>o</sup> de la dadas la ciudad de p<sup>o</sup> de la de  
 una de mae de salario como parece  
 en c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> a Mae acento y 7<sup>o</sup> m<sup>or</sup>.  
 y tan poco en esta quenta no se carga  
 de años lo que Valio la de cond<sup>o</sup> n<sup>o</sup> de  
 de penas de s<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> aca a la ciudad p<sup>o</sup>  
 quem<sup>o</sup> de e<sup>o</sup> al<sup>o</sup> m<sup>or</sup> como la q<sup>o</sup> de de  
 mo l<sup>o</sup> de de m<sup>or</sup> de d<sup>o</sup> de de de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 como de la c<sup>o</sup> de m<sup>or</sup> en la c<sup>o</sup> de m<sup>or</sup>  
 y success<sup>o</sup> cargo a los al<sup>o</sup> de de de  
 los m<sup>or</sup> que m<sup>or</sup> que son los que siempre  
 dan los ore l<sup>o</sup> de de. parece me ma niente  
 de agua de p<sup>o</sup> de de de de como de de  
 ra en el libro de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> acento y diez y siete  
 y mas se en con. los. quatro mil y d<sup>o</sup> de  
 y tremita m<sup>or</sup> que son. los que la ciudad tiene  
 de con l<sup>o</sup> de de con m<sup>or</sup> de de de de  
 m<sup>or</sup> do m<sup>or</sup>. ante cesaree  
 y Penas que cobro de unos quin<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de  
 vecinos de vien y en da que se va de de de de

Verde

ellos de portales  
de monales

Castro de la puerta  
de monte m<sup>or</sup>

condonaciones de  
la justicia que ca  
ce. a la ciudad

Le  
me m<sup>or</sup> de la agua

con l<sup>o</sup> de

Penas de otros  
de unos de bienes

Vu O de

W

W

W

W

U de

ui O de

L 304 80

deuda que devia  
al Sr. Marcello

nueva que se dio  
el año de 1614

No: ad viertesse que  
los otros se puen no  
se on con por q. q. se  
dio con q. q. con que  
no losavia de otras  
las se en con  
los papeles de q.

de Ponae. deo p. año de acentos y en quenta  
reacee por q. como se dice en dincos lemm  
do en tassen en du poder y no deee en ver  
mae. Se le cargo diez milly treos y quaren  
ty quatro mrs que colas de leanos marcello  
patronis en que fue alcanca do delanque  
quese encerao el año de las y Veyme, dos Co  
mopre en el año del año a oyento Ser. No  
mae. Se le cargo de cinquenta y cinco mics y  
Seize y Veyme, quatro mrs que procedien  
dela nueva que se año se vendio dela que  
saavia meo Jdo enea poco como pre dela  
y quenta querta en la contaduria  
el cargo que se lee Saca a los A. l.  
Saca quatrocientos y Setenta  
y siete milly y quarentay o. So manne  
dis Paratos quaceo daladate Siqui

Viiij

Om el Liiij

L. V. D. de un

40568

Todo cargo  
lee V. D. de 18

Patro

ministriles.

Primera mente Se e necia y patta en qu.  
alos a espudero ciento y diez y nueve mill  
mrs que pgo a los tres ministriles de  
los quablos que son. deo salario de los años  
de los y Veyme, quatro en esta m.  
ap. p. por tres blancos palos ten  
a los de los años quarenta dos milly q. 420500  
a dio hino a estas p. no tres 420500  
a qu dias p. no tres mics de 340  
que son los y ss mrs en 490  
tres los y ss lib. con otras de p.  
mae. Se le p. am diez y nueve mics y seten  
ty gho mrs que pgo a los aqui conp. n. d.  
a quenta de lo que se debe de se y año en  
esta m. = a Fran. to rreos de p.  
de los de los años Se le mics y Veyme 9028  
a se al de la once de medwan  
a qu. de los años que m. 1500  
a se a ventos de do m. de do el año 10122  
a doña Ju. de rreos p. n.  
del can. do de los años C. y s.  
mics y quablos y dos - 8040

m. los B. de rreos  
Vista Se le V. p.

n. i.

cen. s. s. o. b.

ce. re. d.

9028

1500

10122

8040

11052 = 1190



1614

Pauli sum de a t t a e  
 - accp. minhoz o t a m i n u a s u m  
 - a l i a p e c c a m i a d e g m i e r o t e d e l o m  
 - a l i a s e r m m d o d e e n m d e t u d e l m o  
 - a l i a p e c c a m i a d e p a n t a f a d e m e d i o  
 a n o d e g u . n o u e l t r e m t o g h o

nº 2  
Agustinus sui

que a l i a d e d o s . m o . e n t r e g o  
 - l i t e r a m e n c o n c o r t a d e p p o  
 - m a e s e e e p a s m d i e s m i l l y d e o m b q u e  
 p p o y a s t r i n m i s u i . d e o c a u e d o c o m o u n o  
 d e e . l o s t r e e m i e e d e l a m d e e s a l a r i o d e m i l o  
 y l o s s e r m i e e d e e a m i t a d e a t e n t a r y r e q u i  
 r i n l o s p e n a s y l o s m i e e q u e u n o d e a u t d e l o r  
 q u a n t o m i e e d e t r a d a r y l o s s e i m o . m e s t m  
 t e r d e s u s a l a r i o d e l o s v i n o s d e p a c e a n e s .

nº 3.  
Luia patr

e n t r e g o l i t e r a m e n c o n c o r t a d e p p o  
 - m a e d o s e m i e e s d u o m o . q u e p p o a l i e  
 c o p a t r d a u q u e o t o d e e y c a u e d o l o  
 t r e e m i e e d e e a m i t a d e t e r l o s . l o s s e r m  
 m i e e d e l a m i t a d e a t e n t a r y r e q u i l o  
 p e n a s . l o s t r e e m i e e d e l o s q u i n o m i l l  
 d e s e r t r a d a r y l o s s e i m o d e e d u o d e

nº 4.  
Contador

l o s v i n o s d e e a s i e n a m o t a o g l a r a m e e f  
 - m a s . s e e e p a s m y e m e m i e e m o . q u e p a  
 d u s . l i t e r a m e n p p o a p e d a s d e m o m e m i  
 c o n t a d o r d e e o c a u e d o d e a n m o d e e a  
 s a l a r i o c o p u l t o p a m d e l o s m o e n  
 x m o d e f a e l l e t . m o t a o l a e c o n c e p o

nº 5.  
Conit v3 g3 muni  
tal que se quido

l i t e r a m e n c o n c o r t a d e p p o  
 - m a e t r e e m i e e s t r e e y t r e m t o t r e e  
 m o r q u e p a d o s l i t e r a m e n p p o a b e n t h v 3 .  
 g 3 . q u a n t o m i m e a i e d e l o s d o s t e r a o s d e  
 s u s a l a r i o s . S u p l i e n t i n t e r g o d e l i y s o m i

nº 6  
muni tal

e n t r e g o l i t e r a m e n c o n c o r t a d e p p o  
 - m a e s e e e p a s m a c i n u e a c e e q u e p o  
 a p u d i a m i m i a i e q u e s e e m e s t a r o n  
 d e u i e n d o d e s u s a l a r i o d e m o d e s e r y v 3

nº 7.  
Promer

t r e e e n t r e g o l i t e r a m e n c o n c o r t a d e p p o  
 - m a e t r e e m i e e s t r e e o y t r e m t o t r e e o s  
 m o q u a p p o a p u o m e a o g u . t e t o r a o d e e m e  
 s e s e d e a g o s y s e p t e d e s a t y v e m e y u n o c o

nº 8

m o . P a r e o s p a l i t a m a s c o n t a d e p p o

e p o - l e u i

e J x

e u J x

e J

e u J m e e e y

y J m i

y J m e e e y

820330

Lo Veres.

Umae decepta on quenta Ve me, dos miles, con  
miz que pgo a mi que ee carlin y batilio forner  
lo Veres. a quenta de una litema de moa lu  
ma q. Selee lito dela mita de quenta y  
dncolouos que ma daron en los ter mi nos  
de la auda. an cada uno de quatro dus.

Padro de mena 3 apda

mos ho litema y contra de pgo q. entrego  
mae cyos y sesenta q. ho mt. que pgon  
pedro de mena ca pata. regi dor de liti  
ad de penar que cargo en juecio de pgo.  
y no viene de liti mo ho liti y c. p.

Madela candalaria

Umae doze milly seces y diez y seis mil  
que pgo amari Santa ceera dela coa que  
diu p. cedia de mo s. de candalaria de liti  
mo ho litema on contra de pgo q. d. p.

Palmos

Umae de pda on quenta q. nes milly que  
pgo mt. que pgo a liti de San. palae pal  
mae que liti par cedia mizo de nomos  
de pgon mo ho liti y contra de pgo q. d. p.

Alonso de men

Umae tres miles secento quatro mil  
que pgo alonso de mena regi dor portan  
ho liti que al comes on liti que liti  
avada pda on liti con liti on liti mo  
liti sub de pda de liti on liti mo ho liti.

Comes

Umae treynt y nueve mil ees y medio  
que pgo amin liti y correo de un viaje  
de liti de liti de liti mo ho liti y c. p.

Jo de mt aders

Umae sece. liti. quatro miles no ues  
y trenta y seis mt. p. que liti de que liti en  
ce aders on ce mt aders y ce p. liti co

S. liti que

Umae sece p. liti. Seie milly cyos y  
y quatro mt. que liti de on ce p. liti.  
y liti de liti. liti que liti on liti co

loro

Umae liti de liti de liti que pgo a do  
mizo min de un liti que mt. mo ho liti

mele x

Umae de liti y secento tres mil ees

eyo

Umi le 4

eyo de v

Umi

yo le vi

Umi el y

Umi de liti

Umi de liti

Umi de liti

Umi de liti

80106

Urbano

nro 18

que justo entia...  
censura...  
mae sece p...  
p...  
lario que canplio...

V. O. m. l...  
- U -

idem

nro 19

que que en lo...  
mae...  
de Ortega...

O. m. v...  
O. m. v...

Alguacil

nro 20

mae diez...  
p...  
de la carne...

X. U. ec. v...

leandro marcelo

nro 21

mae sece p...  
leandro m...  
de la...

y O

letrado

nro 22

mae dos...  
ju...  
mor dendi...

y O m

Sarjento m

nro 23

mae dos...  
ap...  
Percas...

y U

Pero B. Jancee

nro 24

mae aent...  
p...  
seme p...

y O m

cap. gupano

nro 25

mae sece p...  
venta m...  
p...

y U

Ju. Calderon Sau

nro 26

mae sece p...  
de m...

3 2 U 3 4 9

curusano



mejor fapando

nº 28 amplio adiez de mayo de set y veynte y tres años  
en el dho de fraucto. mostro lila y cº de pº  
y mae milly noventa y seynto dos mº que  
pº ami quee fapando por los dº de seta que  
sico parala noche que se dize en lumina  
ria pº nec parte de seta y ha mra Senora

818 - 0 -

Yndes...

nº 29 mae noventa mº que pº a luma de seta ue  
si da los que mi de setario de seta de set  
que da de seta pº de seta de seta y  
veyme quito y noventa y tres mº de set  
reomee de seta de seta y veyme uno

108m (108)

Procurador

nº 30 mae quatorze y de quenta seta mº pa  
ceteras de penae de seta en los mº de seta  
y lila de seta y veyme gho mostro lila mra

108m

alcaval

nº 31 mae treinta y tres que pº a su mra de  
contrae pº de seta de seta de seta y  
se vendiera mostro lila mra de seta

108m

agosto de seta

nº 32 mae seye mº que pº a que mra de seta  
pº de seta de seta de seta de seta y  
pica un mra de seta de seta de seta y  
sico creando lila de seta de seta de seta

108m

cones

nº 33 mostro lila mra de seta de seta  
y que pº a Antonio de seta de seta y  
ta mra de seta de seta de seta de seta

108m

Junio...

nº 34 mae veyme y tres que pº a su mra de seta  
pº de seta de seta de seta de seta y  
y de seta de seta de seta de seta y  
sico creando lila de seta de seta de seta

108m

Figilinde...

nº 35 mae treinta y tres que pº a su mra de seta  
pº de seta de seta de seta de seta y  
y de seta de seta de seta de seta y  
sico creando lila de seta de seta de seta

108m

Procurador

nº 36 mae quatorze mº que pº a su mra de seta  
pº de seta de seta de seta de seta y  
y de seta de seta de seta de seta y  
sico creando lila de seta de seta de seta

108m

saen...

nº 37 mae tres mra de seta de seta de seta  
pº de seta de seta de seta de seta y  
y de seta de seta de seta de seta y  
sico creando lila de seta de seta de seta

108m

1649

moreno sacristan de la iglesia m de un año  
de salario que cumple a vna de sueldo de

uy U

agnista

nº 38 Se ve me, quatro mortuo lila y de ppa  
mae sece passim cyomia m qua ppa  
di de medicina agnista de y sece m m m

vui U

clm. m.

nº 39 de la y me, quatro mortuo lila y de ppa  
mae sece m m que ppa sece. ppa  
de la m m m m m m m m m m m m m m m m

Om

al aeder m

nº 40 el y o m m m m m m m m m m m m m m m m  
mae sece m m m m m m m m m m m m m m m m

Or - ui

Salu. m. 93

nº 40 visita al de sece m m m m m m m m m m m m m m m m  
mae m m m m m m m m m m m m m m m m

uy Om lee VI

maros. para ceal  
motice nalg

nº 41 m m m m m m m m m m m m m m m m  
que ppa m m m m m m m m m m m m m m m m

10c LVI

cap m guipans

nº 42 mae do a m m m m m m m m m m m m m m m m  
guipans que m m m m m m m m m m m m m m m m

VI Om

gsto del aneue

nº 43 de m m m m m m m m m m m m m m m m  
mae sece m m m m m m m m m m m m m m m m

lee VI Or lee VI

Gris. que deuis de  
dar el arrendador  
de la otra guarda  
en m m m m m m m m m m m m m m m m

nº 44 m m m m m m m m m m m m m m m m  
mae sece m m m m m m m m m m m m m m m m

6 0 0 0 L L

A su min portugues qd en Sordalos 20040

dos meses de nou y aly de los mis 20000

A su min guardadete de septa y 20040

de los mis dos miles acent y diez 20040

A su min guarda qd en el en gna de 20040

treinta y tres de los mis ses 10000

A su min no pero qd en gna de los 20040

meses de mayo y junio de los mis 10046

A su min guarda qd en el en gna de los 20040

meses de mayo y junio de los mis

A su min guarda de seta de septa 20494

de los mis dos miles acent y no

A su min no pero qd en Sen y 10245

febrero de los mis mill y quatro y 20040

A su min guarda de seta de septa

de los mis sesenta y tres 30290

A su min y guarda guarda de seta de 20394

meses de mayo de los mis dos miles mil y 20040

setenta y quatro mil y ochocientos

A su min qd en el en gna de los mis 20040

de los mis sesenta y tres 20040

A su min guarda qd en el en gna de los mis 10088

meses de mayo y diez de los mis

A su min qd en el en gna de los mis 10000

de los mis treinta y tres 29092

que en los y en gna de los mis

man mas de los mis nueve mil y noventa 29092

ni 45. Viene de los mis que en los y en gna de los mis

mas de los mis tres y viene de los mis que pa 29092

dos en gna de los mis de mena de los mis

la una de cinco mil y sesenta y treinta y tres 29092

que en los de los mis de los mis que en los 29092

1619  
en el mes de Senor y febrero de los años  
y los señores en quenta mra los que de sus almas  
deser de los deapho p. d. p. p. p. y los.  
aento y d. m. de l. m. de un p. q. que  
mae mae de m. de de l. m. m. de l. m. de l. m.

VlUm ee

no 46  
ambos de los años

no 49

Pedro v. s. m.  
en los de los  
decretos.

de decretos de la com  
tauria

mae l. m. m. m. que colio de s. m. s. como  
su dicio de los de l. m. queurs de auer par  
aento necesario que. sales p. m. de que m.  
ad l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
mas. l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
que diuiso dar en l. m. m. p. m. m. m. m. m. m.  
de la m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
laudo por su de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
y v. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
lo. s. de l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
ella e. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
hener mae de los m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
pe. s. y de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
que. v. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
hos t. m. m. que l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
en la g. m. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
de l. m. y v. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.  
d. l. m. a l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
v. m. p. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
y m. m. se a. m. m. m. m. de l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
p. m. en l. m. de los que l. m. de l. m. de l. m. de l. m.  
hos. l. m. p. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m.

uO

J. 6.

Cloncos de  
guarros quedo  
p. los 30 U

- 1 Los v. m. m. m. m. m. que se deo.  
cuenton de los q. s. p. m. m. m. m. m. 200
- 2 que l. m. p. m. m. m. m. de l. m. p. m. m. 0680
- 3 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 10110
- 4 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 10106
- 5 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 20040
- 6 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 0680
- 7 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 20040
- 8 a l. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. m. 0680

90320

99 mbr

0 m

- 1 - mes de marzo de los años venideros en ... 0680
- 2 - Selecaus de ppa d los m ...
- 3 - a enso si est en budo e meedem ... 1020
- 4 - de los años treinta reales ...
- 5 - a su min gu est en budo los meses ... 2040
- 6 - de septu ... de los años ses ...
- 7 - a se si est en arago molinos los ... 2040
- 8 - meses de nov y diez de los años ses ...
- 9 - a su min gu de los meses de ja ... 032
- 10 - de los años de los ...
- 11 - a su min gu est en budo los me ... 2033
- 12 - ses de los ... de los años ...
- 13 - a su min est en mguiles los meses ... 2040
- 14 - de mayo y junio de los años s ...
- 15 - a se si est en budo e meed de aluill ... 1020
- 16 - de los años treinta ...
- 17 - a alab guipeno gu est in mguiles ... 0326
- 18 - e meed de junio de los años gu ...
- 19 - a su si guarda de mguiles nov ... 1066
- 20 - y diez de los años mill y setenta m ...
- 21 - a fran min no por est en budo ... 10686
- 22 - los meses de nov y diez de los años ...
- 23 - mill y setenta y seis m ...
- 24 - a alab guipeno si guarda de los meses ... 10400
- 25 - de enero febrero y mayo de los años ...
- 26 - mill y quatro m ...
- 27 - a su si ruy est en e ena nae aluill ... 1020
- 28 - de los años treinta reales ...
- 29 - a fran los p lig est como en ano ... 2040
- 30 - y molinos los meses de sept e othe ...
- 31 - de los años sesenta e tres ...
- 32 - a aluie min gu de los meses de se ... 10450
- 33 - pte de los años mill y quatro y ...
- 34 - a su min portugales guarda de los ... 10450
- 35 - años de los meses de sept de los años ...
- 36 - otros mill y quatro m y a su m ...

490993

que sacen quarenty nueve  
 n 48 mil y noventa y noventa y tres m  
 entrego como se ve los dos deores. y los  
 lra mcor con otros de pso

el se J Am 2011

que sacen quarenty nueve  
 mil y noventa y tres m  
 entrego como se ve los dos deores. y los  
 lra mcor con otros de pso

490993



Prisionero

dos y cin quenta. mrs. que sedauim a la. de  
dregon prisionero que fue de reo de sus  
laris hasta nauidad de sui y vey me y qris  
zesulo y de uia la renta deo pesso de  
año entrego de reo. de la ciudad - - -

VUα L

ydem

nº 49

2 mas. sea pasom. dos mill y quie. mrs que per  
de reo de la ciudad. sea mandaron a dar  
en quenta a los a e ofudero por de uer los el  
yo de dregon Prisionero de reo de cent.  
que turo deo sello y se no serum para sien  
algun tienpo se pudieren extra por seauim  
en desta ciudad - - -

y O J

Prrometidos.

nº 50

2 mas. sea para enq. Vey me y nueua  
mill mrs. mrs que pro de prometidos que lle  
gonaron en la renta el año a los aqui  
comdenidos. y factan los de omi y me y  
tos. que el yo a e ofudero no pro. y los auer  
de uer los. siguientes en esta mrs - - -

2 amae flen la so la qn. diez mill. 100 -

2 adi ui enez pesso cinco mill 50 -

2 awi moreno sedero y amari ana 20 -

del vera sume en el al mota Berro 10 -

2 awi. ui. en hiza renta vn mill 10 -

2 adi ub. picaris en la corre dui. 30500

2 ap ui enez a e sondija vyme d. 20500

2 que son los de los mrs entregos 29000

ee pe U

nº 51 lae libranas con contae de pro y tomonios -

habraqui

2 mas. mics. oyo ro y cin q zless. que pro am  
sonta cetera por la era quedis para q a limlar

10 d m 2 v

nº 52 sea amia r quimdo se vapo. mrs. tres libras -

2 mas. qua tres mics. seroz y presenta mrs que all  
mrs. sectos como Sin dics de los Agles deo

ui d m 2 v

nº 53 tres libras con su ontrada pro - - -

2 mas. cinco mill y ser y presentos oyo mrs que pi.  
por su memoriae jurado auer gastado en ce vest

VU de la m

tido de su crese porre que se le conpro pa  
a auer deo de la ciudad que queda con los pro

nº 54. les desta quenta - - -

4 200 4 ui

Montaladilla queda el dho alonso sfuero. Al q<sup>ta</sup> l<sup>ta</sup> seg.  
 quie y doze mill y oventay eys m<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup>  
 vapados de las quatorce y setenta y tres = 350040  
 siere mill y quarenta y o m<sup>ta</sup> qua m<sup>ta</sup>.  
 claro Parece alcanca el dho alonso sfuero. ala ciudad  
 La tierra y cinco mill y quarenta. m<sup>ta</sup> y lo su m<sup>ta</sup>.  
 = reys contada

nuv

abr 90

Don diego de  
 Sarmiento  
 Pedro m<sup>ta</sup> mayor  
 en Herrera en diez y siete dias de mes de m<sup>ta</sup> de diez de  
 y viene siere mil e m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup>  
 pu<sup>ta</sup> don diego de sarmiento. Silicio regidor de la ciudad de  
 de a comu<sup>ta</sup> que su m<sup>ta</sup> tiene de ayuntamiento por su m<sup>ta</sup> f<sup>ta</sup>  
 a de f<sup>ta</sup> de sarmiento de trescientos y diez e m<sup>ta</sup> de f<sup>ta</sup> de  
 clerico m<sup>ta</sup> de sarmiento y viene quatorce e oventay tres que congo  
 data de m<sup>ta</sup> de sarmiento de sarmiento de sarmiento de sarmiento  
 lo jurado de galicia. en forma. los papeles de la ciudad que son  
 en la contaduria de reys de regidor. ha prouo saluo en  
 gaudeno aco m<sup>ta</sup> de sarmiento en el m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> que  
 monta treynta e o m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> y quarenta m<sup>ta</sup> por q<sup>ta</sup> selo  
 de o que al dho alonso sfuero. el qual lo eys m<sup>ta</sup> y tres  
 fue con dho aco m<sup>ta</sup> de sarmiento de sarmiento de sarmiento  
 y fu de quinta que asi son nonas y ser v<sup>ta</sup> de cabecera  
 de reys. = reys contados lo su m<sup>ta</sup> de reys de los papeles

Uy 99

Don diego de  
 Sarmiento  
 Pedro m<sup>ta</sup> mayor  
 Alonso m<sup>ta</sup> mayor  
 Luis de sarmiento

No tra

de claro el dho de sfuero que onesta q<sup>ta</sup> no  
 lev an con q<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> de m<sup>ta</sup> que por m<sup>ta</sup> o  
 de sarmiento. no alio de lo que caua ali aude  
 que se dio de un p<sup>ta</sup> de sarmiento y aya  
 bien que v<sup>ta</sup> de los m<sup>ta</sup> de alcane de

avisos pormi que se alcanee el tiempo que  
mill dros y quatro mrs q' haudo le debe  
en drom ne ferida y lo firmo

Alg Suehino

340640

*[Signature]*

Pedro m<sup>te</sup> mayor

No A de  
Lantea 329.  
que ferre vio y fue  
de real de 320440.  
En quales se le pagaron  
En alieta grande.

Y sea d' viene que en esta no sea vapo d' no  
de espere los mill y doz. mrs que uno de adre  
de susalario como deeeen Parece que juntos  
con los tteimty quatro mill y seis y quaren  
ta de Suehino alcanee parece al comenpa  
tteimty cinco mill y dos y quarenta mrs

10200

Todo el de

350840

*[Signature]*  
Pedro de m<sup>te</sup> mayor



Enllexena Veme - diez del mes de mayo de mill e setenta e tres e seis mill e setenta e tres e doscientos e diez e dos de Baues silicos regida como mis<sup>o</sup> por el ayuntamiento de lexena Para ello mar la quenta de pro pios decaño de sus e vmes años Sico parecer amessi a don diego de sigura cius mendi mayor do mo que fue desta ciudad el año pasado de sus e vmes e cinco Para ello mar la quenta de los pro pios desta ciudad. y con asistencia de pedro de monte mayor contador de ella See Tomo y Sico en la m<sup>o</sup> sigura

Sobreguarda

Cargo

m<sup>o</sup> año de la sobreguarda.

Primera mente See Sace cargo Alonso diego de quarenta e siete mill e setenta e tres e doscientos e diez e dos de Baues silicos regida como mis<sup>o</sup> por el ayuntamiento de lexena Para ello mar la quenta de pro pios decaño de sus e vmes e cinco Para ello mar la quenta de los pro pios desta ciudad. y con asistencia de pedro de monte mayor contador de ella See Tomo y Sico en la m<sup>o</sup> sigura

elotas medio cargado con los libros de las penas.

Peso

mae See Sace cargo de ciento e siete mill e setenta e tres e doscientos e diez e dos de Baues silicos regida como mis<sup>o</sup> por el ayuntamiento de lexena Para ello mar la quenta de pro pios decaño de sus e vmes e cinco Para ello mar la quenta de los pro pios desta ciudad. y con asistencia de pedro de monte mayor contador de ella See Tomo y Sico en la m<sup>o</sup> sigura

El Vu D

Sae Sondya

mae See Sace cargo de ciento e setenta e tres e doscientos e diez e dos de Baues silicos regida como mis<sup>o</sup> por el ayuntamiento de lexena Para ello mar la quenta de pro pios decaño de sus e vmes e cinco Para ello mar la quenta de los pro pios desta ciudad. y con asistencia de pedro de monte mayor contador de ella See Tomo y Sico en la m<sup>o</sup> sigura

See Vu D

Al m<sup>o</sup>

mae See Sace cargo de ciento e setenta e tres e doscientos e diez e dos de Baues silicos regida como mis<sup>o</sup> por el ayuntamiento de lexena Para ello mar la quenta de pro pios decaño de sus e vmes e cinco Para ello mar la quenta de los pro pios desta ciudad. y con asistencia de pedro de monte mayor contador de ella See Tomo y Sico en la m<sup>o</sup> sigura

El Vu D

2840600

Comeduria

Ala motaxe nazgo en an<sup>o</sup>. n<sup>o</sup>. Como desaba  
cimi parece que passo ante luie ca pata Sai  
Unos seceingm. cinquenta dos mien, acim<sup>o</sup>  
en que el año rema la renta de la  
<sup>Comeduria</sup>  
motaxe nazgo en m<sup>o</sup> Tonio gomez segunpi  
de su saci mient<sup>o</sup> ante agustm n<sup>o</sup>. Sai

cc m<sup>o</sup>

L y D

Cabezas

Unos ses mien m<sup>o</sup> en que el año rem<sup>o</sup>  
la renta de las cabezas en agustm de d<sup>o</sup>.  
Como de su saci m<sup>o</sup> parece ante agustm n<sup>o</sup>.

v<sup>o</sup>

Sello

Unos cinco mien qu<sup>o</sup>. m<sup>o</sup> en que rem<sup>o</sup>  
el año la renta de sece en Juny<sup>o</sup>  
bñers como pre de su saci m<sup>o</sup> que pass<sup>o</sup>  
ante luie ca pata Sai

v<sup>o</sup>

La renta de cera

De esta renta no se carga cosa alguna pa  
gum<sup>o</sup> amuyos de. Seda a los picaros pa  
que varan la placa y limpian lo f<sup>o</sup>.  
y secan los asientos de la ciudad a do sece.  
man dare gassi es cortunela

D

M<sup>o</sup> de portal  
de mo valle

Y an si m<sup>o</sup> no se cargan el arquite  
de las m<sup>o</sup> que la ciudad tiene en epa  
tal de mo rasee lin dando con la de ste  
cauiedo por q<sup>o</sup>. se dan a su. p<sup>o</sup>z nullo xas  
como lo dice en el libro de pro pios M<sup>o</sup>  
aíns y diez y siete sino otros tres sececan  
seis ducados mas pa que rija ce velox.

D

En las de las  
puerta dem m<sup>o</sup> tin

Lo propio no se cargan las m<sup>o</sup>  
que alindan con la puerta demonte m<sup>o</sup> tin  
pa gum<sup>o</sup> sececan. deo p<sup>o</sup>sero deli Sari  
na como se dice en el libro de pro pios  
Mas aíns y vjme dos

D

Condenaciones  
deli juchan

Y tampoco en este año no se cargan  
lo que en el año de ante deli p<sup>o</sup>me  
de las Condenaciones que sean a sece  
ceso con M<sup>o</sup> alae Sa renanne por q<sup>o</sup>  
ce. d. al<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>. tiene tomada q<sup>o</sup>ta guenta  
con la de a trau a ce de p<sup>o</sup>si t<sup>o</sup>nis R

850600

ve m<sup>te</sup> de agua de  
Pilar

Censos

Los debe li<sup>ros</sup>  
de penos de los años  
con el m<sup>o</sup> año de la so  
Caguarda

Las dichas condenaciones que origin  
esta en la contradi<sup>ca</sup> y assi no se cargan  
y mas seee cargan los quatro ducados  
en que seee da a los oruelanos del pueste  
de villa g<sup>ra</sup>ia e guadee no m<sup>te</sup> dee pilar.  
y mo seee cargan los quatro m<sup>tes</sup> de a<sup>nt</sup>es  
treinta m<sup>tes</sup> que son los que la ciudad tiene de  
censos no nudos. cada un año con d<sup>ni</sup> otros  
quenta de a<sup>nt</sup>es de cada mya<sup>do</sup> mo  
y mas seee cargan qu<sup>is</sup> y diez y seis mill  
setenta y setenta m<sup>tes</sup> que seee va  
lieron los debe li<sup>ros</sup>. de las penos de los  
años que todos fueron a cargo la d<sup>ca</sup>  
de los de an<sup>to</sup> nio lo p<sup>z</sup>. conee medio año  
Pam<sup>o</sup> de lo que valis la so<sup>re</sup>guarda en esta  
manera = El de lo de la guarda  
quarenta cinco mill y qu<sup>is</sup> de 450512  
y Senos y beleros setenta nueve  
m<sup>tes</sup> y diez y siete m<sup>tes</sup> y 290268  
y enta aqui tambien mar e  
y aliully myo Ciento dos mill y  
doce y quarenta dos m<sup>tes</sup> 820242  
y Junio Juellio acento y tres mill y qu<sup>is</sup>  
y diez y siete m<sup>tes</sup> 103051  
y agosto setienbra setenta tres mill  
y tres y setenta dos m<sup>tes</sup> 630372  
y octubre y nov<sup>ie</sup>. setenta o<sup>cho</sup> mill  
quatro o<sup>cho</sup> y o<sup>cho</sup> yenta Cyo m<sup>tes</sup> 680488  
y diezienbra setenta y quatro mill tres y  
setenta un m<sup>tes</sup> 740351  
y pam<sup>o</sup> que son los dichos m<sup>tes</sup> se  
gun costo por los dichos li<sup>ros</sup> q<sup>ue</sup> 5160330  
seee cargan como de d<sup>ca</sup>. y por que con d<sup>ni</sup>  
me aee acuerdo de siete de Juellio de set<sup>ie</sup>  
y ymez cinco seee dio de los uno de los q<sup>ue</sup>  
c<sup>on</sup>stulle en d<sup>ni</sup>. y siete de lo que c<sup>on</sup>stulle  
en papeee y parece otros en d<sup>ni</sup> en  
con p<sup>re</sup>me a lo qual uno de a<sup>nt</sup>es el q<sup>ue</sup> a<sup>nt</sup>  
lo p<sup>z</sup> de lo que es los en dineros fue ciento y  
veinte seis mill y o<sup>cho</sup> y o<sup>cho</sup> m<sup>tes</sup> y me<sup>z</sup> un mill y a<sup>nt</sup>  
do y tres m<sup>tes</sup> m<sup>tes</sup> y de las do cientos y

U

109

ui<sup>o</sup> de ree

51730

Venganos mill y quatro mrs que es en papel  
 Lee treinta y dos mill y quatro dms - mrs que  
 Vapados. de e montañi. de los dchos si es por  
 nece vistan quatro aenta y sesenta tres  
 mill y quatro mrs que se le cargan segun dchos

mrs le y c eee

Monta el cargo que se le hace a los don  
 di de figura. Es de aenta y quatro mill  
 y sesenta mrs. Caralae quales dala dala  
 y de e cargo si guiene el dcho de 50.

Todo cargo

En el 10 de

Patra

consos que se de  
 un del mo 1624

Primera mento Se e vea en quenta  
 a el dcho d d d d. trece mics y do aenta y  
 quenta y quatro mrs que pgo a los aqui en  
 Venidos. que se restauan de ui. de los cen  
 sos perpetuos. de e mo de e mrs y mrs que ho  
 y de e parti dae que se pgon en entera ments  
 que los de po de pagar a Alonso fudero. mrs  
 domo. los quales se pag. en esta m

Adonia Juana de rivera de e  
 to de e do el mo dos mill y sesenta y oyo 2008

de e mrs que go de don Fran. cap.  
 de e do el y mo de e mrs y mrs que  
 quatro mill y doas y y mrs ses. 40226

de e mrs domo de los apele mee de  
 la glesia m. de e do el y mo  
 trece mics y gho os y an quenta 30450

al mrs domo de los apele anee  
 de e rey de e do el y mo dos mill 20

de e de e do de e la mrae medio a  
 no anauad. que mrs --- 0500

de e p. min breu de e do el mo  
 mics y y me mrs --- 10000

de e mrs domo de los p. breu de e  
 madre de e do dos 0068

que son los dchos mrs 130254

En el 10 de

consos del  
 año 1625

entre los breu mrs con otras de e  
 ma Se e pasan en quenta treinta  
 mill y oyo os. y quatro mrs que son

130254

Los que el acudado Pape de conssos Perpetuos en cada un año en virtud de facultades onerabim.

La donia Juana de rivena diez mill quatrocientos y oventay oyo mrs 100488

La de mayrales de don Franca pabr quatro mill y dozi y Veyme, Scienr 40226

La los Señores de la ygllesia mayor tres mill quatrocientos y qn qu. 30450

La la capellanía de la S. de triandá S. de mill quatrocientos y Veyme oyo 20428

La los capellanes de rrey dos mill 20

La de alcaide de la cansee mill mrs 10

La de conr de sando domingo hrem tres mill y trescientos 10122

La de cap. ju mrs min Greso hrem 10000

La de la S. de m. de la m. de r. de dos mill y trescientos 2068

La que son los diezos mrs mrs 300802  
hro libranes concertados de pgs.

n. 2. La de vierre noventa a que el de la capellanía de malmonda paxer en baranda.

Infancia de su

n. 3. La de mae quatro millos dozi y diez y seis mrs que pados libranes Pago a su ynfancia suu del gouern por la o cup y saca de dos cauidos a vierre en lo de la compañía de sus. y asi m. a donso de m. lina suu de otras pro vanes que amee pasaron mrs los libranes concertados de pgs.

Peon

n. 4. La de mae dos mill mrs que pgs a diego hernan dez peon de con de pados libranes que se le deuia de salario a don de stulre de su y Veyme cinco mrs castos concertados de pgs.

dionisio de m. de m. m. m.

n. 5. La de mae Veyme y nueve mill y seze y anguenta mrs que pgs a dionisio de astis m. m. de su salario de p. m. en yns de faueta mrs los libranes concertados de pgs de sus diezos.

Elle Juan

un Doce y

y 0

de p. de su

660, 68

Benito v3 q3 mi  
ni car

2 mae deus mices y sellos de senta, deus m  
que pgo abenito v3 q3. mi ni car de unte  
de salario que cumplio fnde ditz de

VU de la VI

ydem que  
seleador v3 q3  
domo 1626.

nº 6. sele y vme, quatro. mos tra lita y cº exp.  
2 mae sele pasan en quenta. mill y aento  
y vyme mite que asi mismo pgo alys be  
nito v3 q3. por quenta de lo que avo de auer  
caño de selo y vme, selos y assi se avo  
en lali branca que sele dio de salario  
de los Benito v3 q3. lo mismo --

100 ee

fecho de vros.

2 mae sele recibien en quenta quarenta  
milly oyo aento mite que pgo a ceer.  
Piaxis regi dor comisario de lali fca  
tae de vros. el os año los mics mite  
pali branca de la ciudad y los du aento  
que cotra de doña catalina moreno por  
acuerdo de la ciudad a quenta de la pny  
que de via en el os año. acegul le estan  
argados en la quenta que se ce tomo en el  
gno de comisiones de regido ree mos  
tra lali branca y pado cotra los os  
dos mite con chtra de pgo --

el Dm

nº 7  
Comes de gº de  
Sordene

2 mae quarenta mite que pgo a ludi  
buehillo de regon comes de consejo de la Sordene  
que trupo un pliego en m del donatuo  
y por avo gº de Justicia ce. alid.  
m. pr sum. lem. los pa gisse de los pgo  
pist que entrego con carta de pgo

10 mite

nº 8  
regalo a un comis.

2 mae quarenta mite que sele Sordene  
por la ciudad a lly mite do mo gº de Justicia en un  
regalo que sele mando dar a don fernando  
de mos casto comis de la fente de yn fanten  
que mos tra --

10 mite

nº 9  
Pedro pº portº

2 mae mite que pgo ap. pº de  
pato de mediano de salario anavi  
dad de selo y vme, gno mos tra lali mite

100

nº 10  
Pe de la compania

2 mae aent mite que por dos lali  
pgo antonio lo pº. para el pº que avo  
de saer los padre avo nee y andree de  
viree a su convento. por aver qº de pº  
dicando en esta ciudad. y dando buene

10 mite

nº 11  
en m.º 3 mite

560206

velo xero

Y mae quatro mill y quatro mrs. que p[er] ord[en] de li  
brancos Pago a su. p[er]ez m[er]ito velo xero.  
que u[er]o de auer de dos. años de Salario por  
repi[er]e velo xero sin la m[er]ita que se lea que  
fueron los de yme y gno. y cinco m[er]ito ad[er]e.  
con ortas de Pago

u[er]o 09

n[ro] 12  
Pedro de mena r[eg]n

Y mae dos mill y dos o[ros] y cinquenta mrs. que p[er]sona  
pedro de mena r[eg]n. por la m[er]ita de penas que  
a cargo en d[os] d[os] de sus y yme y gno. y cinco m[er]ito  
de Senes de veyntey cinco = y asi mismo  
treinta y tres de la m[er]ita de penas que  
cargo el mes de mar[zo]. = y asi mismo le  
pagado. otros mill y o[ros] y setenta mrs. que  
u[er]o de auer los que de su Salario de r[eg]n  
del mis de sus y yme y gno = y lo de mae de  
mito de penas que cargo on abril y mayo  
por m[er]ito que entoda[er]e tres libranas montan  
cinco mill y seze[nte] y treinta que m[er]ito con  
tres cartas de p[er]go

VU Dr. ecc

circu sano

n[ro] 13. Y mae diez mill mrs. que pago a miguel de  
menes de g[er]mano de un año de Salario que  
cumplio por diez de mayo de sus y yme, cinco  
en g[er]mano de facultad mostro lib[er] y c[er]o de p[er]go

00

aderece de vanos

Y mae yme, seie u[er]o que p[er]go antonio de  
spinosa carpintero de aderecear unos vanos.

Dr. l[er]o 4

U[er]o. lasso

n[ro] 15 mostro libranca con carta de p[er]go  
Y mae tres m[er]ito que p[er]go a ceer lasso  
al g[er]no de decauido de un año de Salario  
que cumplio p[er] de p[er]ito de sus y  
y yme y gno mostro libranca con d[os] de p[er]go.

u[er]o 0

U[er]o. Vostida

Y mae quatro mill y quatro o[ros] mrs. que  
asi mismo p[er]go a ceer. bastida al g[er]no por  
dos libranas que se le deuan los tres mill  
de un año de sus los dos m[er]ito y gno. y  
prim[er]o de al[er]re de sus y yme y gno = y lo  
dos m[er]ito m[er]ito que u[er]o de auer por d[os]  
de bastida su padre de auer y do g[er]no  
a r[eg]n con n[ro] de m[er]ita en r[eg]n  
de r[eg]n q[ue] se le p[er]go a mostro lib[er] con  
ortas de p[er]go

u[er]o 0 m[er]ito

Sor m[er]ito

n[ro] 16 Y mae otros mill mrs. que p[er]go a d[os]  
de medina or[de]nista de sus m[er]ito

2805 14

Se por tuos

n<sup>o</sup> 18  
 de unario de salario en ymo de facultad  
 que amplio finde dis de sui y Veinte y cin  
 co mo de la libranca concertada de ppo -  
 y mas tres mill mrs que ppo aluie de  
 toz uero por un año que amplio atreinta  
 de uille de sui y ymo, quatro de sena  
 lar lae sepul turas en la glessia mayor

Vin O

Sacriton

n<sup>o</sup> 19  
 musas libranca concertada de ppo  
 y mas tres mill mrs. que ppo a sum lue  
 sacriton de la glessia m<sup>o</sup> de unario de la  
 lario adiez ppo de septre de salis y mo  
 y dno. y tres y dnt<sup>o</sup> que dien de a pte so

u O

altare

n<sup>o</sup> 20  
 que la colmanca musas lib<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> ppo -  
 y mas mill y quic. mrs que por dot. lib<sup>o</sup>.  
 ppo a miquee fixando y p<sup>o</sup> des pinosa p<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
 doractare que si daron p<sup>o</sup> cedia de con  
 puee de l<sup>o</sup> mo que se cece. dis p<sup>o</sup> ayudala

u O m L

Sobrep.

n<sup>o</sup> 21  
 libranca que dien  
 lae uento de l<sup>o</sup> so  
 que guardayae son  
 diez

que mas se lee para en quenta y mo y  
 cinco mill y quic. mrs que dien en los ue  
 teros de lae uentre de l<sup>o</sup> so que guardayae  
 dozi y dnt<sup>o</sup> uo a cece y los de la re de l<sup>o</sup> so  
 que uo a cece que con da me a uo p<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
 re en uier<sup>o</sup> o l<sup>o</sup> de dar en ellas como  
 en lae portidae del congo en cada un de los  
 uento se di se y los dien en esta m<sup>o</sup> -

109

- Alaz. lops de tresis de aluie - 10700
- aluie min de l<sup>o</sup> de junio - 20074
- u min p<sup>o</sup> l<sup>o</sup> quee est en sendo  
 ce mee de marzo treinta M - 10020
- aluie m<sup>o</sup> en la guarda a quenta  
 de lo q<sup>o</sup> a de auer de penos de m<sup>o</sup> - 0680
- aluie spiro guarda en marzo y mo  
 lino de mee de junio y l<sup>o</sup> 18 - 0884
- aluie m<sup>o</sup> uo a cece est en do de l<sup>o</sup> so  
 ag<sup>o</sup> y septre mill uento y uerze - 10114
- alorenzo de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de junio - 10270
- aluie de l<sup>o</sup> diaz y lue min de  
 de sen. de l<sup>o</sup> y y l<sup>o</sup> - - 20868
- aluie de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> - 20330

141500

150850



Portasum de acaes - - - 140290  
 alvia min guardadetr. dizien 20256  
 Gredes y Veyntey quatro - -  
 asufo Gallecteros. guardadetr 10150  
 Seno de sui y Vymes Seies - -  
 asu bueno pesero dela Sarina  
 de mano que fue el de sui ven  
 terqnas quatro mill m 40  
 asu min portuquea qu' de tra. 20454  
 dos gull y cuantos de se sentay oyo  
 ap f' m'ca est en Sordo nou y 10240

Pessero,

n 22 que son los diecos mdr 250604  
 moras lae li lromae concante dep.

\* cotar al queco mio ludo lagg

n 23. maie siere mices, Sezezi y tremtr dos.  
 mi que pa tree si luelae se sacaron de  
 las de la s'la guarda del medio mo que  
 laudas lacorio para p'gre abo nego q  
 lacorio conto q' redio dela c'lamca mdr

Pedro no yance reg

tres lae de tra tree si luelae y mmda m' d'le.  
 maie Vymes gnes mill y qu' y t'ientamdr  
 que pa g'ncos l'lamca p'go apedro m' y nes  
 neglon que uvo de aut' en esta manera -

Una de diez y sei mill y qu' y seenta  
 los qu' de un ano de salario apr.  
 des p'ri tu' de l'yo mo tosdiez y tres  
 mill y seenta deli mita de penos  
 que cargo en m' alrill y m'yo 160570

Ctra de mill y g'ncos y noventa  
 de mita de penas de diez de l'yo mo 10490

Ctra de diez mill y quatro dias  
 y novecos y quarenta por lae p'nt  
 de penos cargo los meses de sen  
 y febrero de l'yo q' no donde en  
 tam lai. m' de adho de los Vinos 30990

Ctra de mille y g'ncos mo de la  
 mita de penos de nou av' g'no 10400

Ctra de mille seis y seenta  
 m' de l'yo de penas de fallio  
 y g'nt de veynte g'no - - - 10680

los qu' y q' de costre para  
 l'romae de los g'nt m 0450

que son los 250530

22 VU 9

Voy O. de Rec. 11

- di. Sa. Vm. y cinco mill y quinientos que  
 entra mdr mos las de los de los de los de los
- n<sup>o</sup> 24 carta de pps de ceos  
 y mae dos mices y quarenta mdr que pps a  
 Luis min guarda et<sup>a</sup> carta de Sesa de cená  
 nal senexo y febrero de sus y Vmes qn
- n<sup>o</sup> 25 como sus lironca con carta de pps  
 y mae tres mices mdr que pps a y ualgrá  
 sacristan de myguilla de un año de salari  
 anauidad de sus y Vmes qn mos sus liron
- n<sup>o</sup> 26 y mae mill y quin y noventa cinco mdr que pps  
 asu de pluce. Se dio a los por la mdr de pps  
 que cargo los meses de junio Julio agosto y  
 Septiembre de sus y Vm te uno mos sus.
- n<sup>o</sup> 27 lironca con carta de pps  
 y mae dos mill mdr que pps a ceos. Vallecí  
 llo abogado de la causa. de un año ap<sup>o</sup> es.  
 p<sup>o</sup> de sus y Vmes qn mos sus liron
- n<sup>o</sup> 28 que pps por cinco lironca a los negidace  
 que aqui se asentaron de un año de sus la  
 lario. en esta m<sup>o</sup>. = ap<sup>o</sup> de ceos de un año  
 ap<sup>o</sup> de sus y Vmes qn mos sus liron = am  
 dice qn albaran de de sus y Vmes seie =  
 = adon vas q de de sus y Vmes cinco =  
 a ceos mdr a sallo de sus m<sup>o</sup> = asu de  
 liron de de sus y Vmes y seie mos sus  
 la yae qn lironca con carta de pps.
- n<sup>o</sup> 29 y mae dos mices mdr que pps a Juan de Soto  
 patero a quenta de los tres mices que sus  
 de un año a diez pps de senexo de  
 sus y Vmes seie. por que los mices seie van  
 de un mes que de un año de sus. mos sus.
- n<sup>o</sup> 30 lironca con carta de pps  
 y mae treynta y dos mdr que pps a su  
 nines por tero de un año de sus la  
 lario que cumplió a diez y dos de febrero  
 de sus y Vmes seie por que los qn seie van  
 p<sup>o</sup> por quarta pte de ceos que salto mos  
 sus lironca con carta de pps
- n<sup>o</sup> 31 que pps a un año de sus de sus quarenta  
 mdr de un año de sus mos sus liron
- n<sup>o</sup> 32 y mae de un año de sus mos sus liron

ee v U s ce

y O el

y O

10 s ce v.

y O

y O s

y O

10 s ce y

10 m le

4 103 17

Don'tapia

Umae yzmo o es me alee que pgo adon mtiol  
detapia porcos. tapia modico sup. que los de  
uia d'ys d'or de de rui y penae los qualce  
nº 33 le cortancargos dos al y d'or enee las desti.

San deli h. neg

Umae Sece Palon en quenta cinco mics, y con  
y mdr que portree lla mcaes pgo a An  
deli h. negida. Launa de dos mics, Sece  
a quenta dela mita de penos que cargo en junio  
y juecis de de yzmo, yzmo = Ctra de mics, Sece  
de pre de las penae tongo enee los mee. x juecis  
del yzmo = La ctra de Sece mdr a quenta  
dele yz penos y de los yz mese de junio y julio  
digo con los onaceo Sece acauaron de pgo  
mos las los yz ttreu lra y contra de pgo

nº 34

cler guerra

Umae Vn mics, que y o d' entos cinco m que  
pgo accer guerra. abogado de la ciudad de los  
Viruis de de los desde taca de Senero de las  
y yzmo, gho a p' de de pui tulo m. mos las  
lha mca con Ctra de Pago - - -

nº 35

Pedro bonago

Umae mics, que y treinta mdr que pgo a  
p' bonago que corrio la de la guarda de un mes  
y lo que corrio hasta m y q' se amendo. mos las  
lha mca con carta de Pago - - -

nº 36

memoriae de yz

Umae ttre mics, que y tres y setenta ttre  
mdr que monto un memoriae de yz que los  
on. lo p' Ctra de de de de penae como de  
contra con parece de mdr y de de de de de  
dad Por donde manda Sece Passen -

nº 37

Agustin gueri. neg

Umae dos mics mdr que pgo a que mique  
uers negida Por dos dias que los cupo  
enee lya de miquea enee neg de la jurisdic  
mos las lha mca con carta de pago -

nº 38

Ja Buena Pesero

Umae Seys mill mdr que Pago a su Buena pe  
Sero de la barina de mo y medio de salario  
Suplio a los. densui. de de de yzmo. mos  
las lha mca con carta de pgo - - -

nº 39

Ler gra de villares

Umae dos mill y ciento y diez mdr que pago a lo  
recco gara de villares uacion dela mdr de  
Penae tango en los meses de yzmo y septel.  
de las yzmo q' pgo mos las lha mca de de yzmo.

nº 40

Pedro de mena

Umae mill y ciento y noventa mdr que pgo a  
Pedro de mena Zapata p' dietas de

Don L

VU

109

109

40

40

VU

40

22 1/2 60

Penae ofargo entos. Licos de alrilly mygo y  
 agosto. y de pta de seis. y Nymz seis mox cas.  
 n<sup>o</sup> 41 Libranca con cartada de pgo  
 Pedro min parte 2 mae tres mics mo que p a Pedro martin  
 portero de un año de salario que cumpla por  
 tiemto de otulas de las y Nymz cinco moxto  
 n<sup>o</sup> 42 Libranca con cartada de pgo  
 Villaree 2 mae quarenta re alee que p a Lorenca  
 grã de Villaree negidã para mita de pe  
 nae ofargo e mee de sueldo de las y Nymz  
 n<sup>o</sup> 43 y lino mox cas Libranca con cartada de pgo  
 Luis Zapata 2 mae dos mics y doçientos y çinquenta mo  
 que por dos. Libranca pgo aluie a patr  
 suu. Los sezezi y çinç. por un dia de salario  
 de su ofe el año a saca de la di ligna  
 con baetisar de calera y los. milis qu  
 por los çnos mese q a sentu y requirio lo p  
 nae de medio año de las y Nymz çinç m  
 to que no se arrendo mox cas la con cartada p.  
 n<sup>o</sup> 44 2 mae çientos quatro re alee que p a  
 Serdugo fran serrano que los auia dado a fran de  
 Vargos. que seis ofiao de ver dujo por m del  
 T. alto maya y a uento de la ciudad quo moxto.  
 n<sup>o</sup> 45 con cartada de pgo de los y Nymz. serrano  
 Baetisar de calera 2 mae mill y çyso y no vento çho m que  
 pgo a baetisar de calera negidã çuervo  
 de auer del mita de penae que çargo on los  
 mese de agosto y septu y diçienre del çon  
 n<sup>o</sup> 46 de las y Nymz çnos mox cas libranca con cartada p.  
 Pedro çicaro 2 mae dos mill y sezezi y çatorçe m  
 que pgo a çicaro por çterçis de re pe  
 nae ofargo entos. mese de çulre de  
 çon de las y Nymz çnos mox cas libranca  
 n<sup>o</sup> 47 2 mae çnos mill y aento y çyento çho  
 gas dos m que parece çon çnos. de çon ç  
 uido y para requeria penae çon ç  
 mox cas çon çm de re çon çreç y çello.  
 n<sup>o</sup> 48 y pan que seee pten çn esta çuenta.  
 y dem Vali mie mo Seepason çnos. dos  
 mill y seis y no vento mee m de çon  
 n<sup>o</sup> 49 çnos çon çm. lo p çis çreç de la uida.

10000  
 y 0  
 10000  
 y 0000  
 y 0000 LVI  
 10000 çm  
 y 0000 çm  
 10000 çm  
 y 0000 çm

23044

agustin godoy

n. 50  
 2 mas vn mill y diez m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> agustin x<sup>o</sup> su<sup>o</sup>  
 por dos dias que se ocupo en yr a m<sup>u</sup>guiera con  
 agustin que ni rapidor a quitar la vara de aca  
 de a su depluue. Serdialaa mas en lra  
 2 mas dos mill y oyo y diez y seis m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>  
 asu calderon p<sup>ro</sup> curador los dos mill de un  
 ano de salario que amplio p<sup>ro</sup> dee piri tu<sup>o</sup>.  
 de sus y vme y seis. y los de mas de de reyes  
 que p<sup>ro</sup> a los sau delago u. de costae mostro  
 lra con cartade p<sup>ro</sup> - - - -

10x

su cal de xon p<sup>ro</sup> cu

n. 51  
 2 mas. Sece p<sup>ro</sup> en quenta Serd miles y oyo y  
 m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> antonio l<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> alrador por la m<sup>u</sup>ta  
 de lo q<sup>ue</sup> se concerta. elastrar los padro nee de bus  
 los de emio de sus y vme y seis por q<sup>ue</sup> los otos  
 de su. dieron las p<sup>ro</sup> me a quien se lee e<sup>o</sup> sa<sup>o</sup>  
 mas en lra con cartade p<sup>ro</sup> - - - -

y D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> xv

otra de bulos.

n. 52  
 2 mas treintay Serd veaceas que p<sup>ro</sup> apo  
 p<sup>ro</sup> marido de mari l<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>. de la oua de Juan f<sup>o</sup>ta  
 de de lero de sus y vme y seis m<sup>rs</sup> mas

vi D<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

nino exposito

n. 53.  
 lra con cartade p<sup>ro</sup> - - - -

10x xxiii

ant. Stuenos

2 mas dos mill y treintay oyo m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> am<sup>o</sup>  
 de sauee Guada madre de ant<sup>o</sup> Stuenos au<sup>o</sup>  
 en yndia que uo de auer por la p<sup>ro</sup> de pend  
 que el oyo es e<sup>o</sup> siendo alto jurado de me  
 guilla de los m<sup>rs</sup> de m<sup>o</sup>. de sus y seis  
 de emio de sus y vme y tres m<sup>rs</sup> mas  
 de negida y lra con cartade p<sup>ro</sup> - - - -

y D<sup>o</sup> - xxvii

Peros de valencia  
capata regidor

n. 54  
 2 mas mill y seis y cinquenta m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>  
 apo de valencia capata regidor. los mill  
 y cinquenta que uo de auer los que de su  
 salario de su regida de un ano de sus p<sup>ro</sup>  
 de piri tu<sup>o</sup> de sus y vme y dos. y los que y  
 an q<sup>ue</sup> demita de pend que ongo el mee de  
 alrile de sus m<sup>rs</sup> - los seis m<sup>rs</sup> p<sup>ro</sup> e<sup>o</sup> f<sup>o</sup>  
 que sus en palleares mas en lra con cartade p<sup>ro</sup>.

10x l

fran sor mm<sup>o</sup> b<sup>o</sup>

n. 55.  
 2 mas mill y tres y sesenta m<sup>rs</sup> que  
 p<sup>ro</sup> a fran sor mm<sup>o</sup> b<sup>o</sup> man<sup>o</sup> b<sup>o</sup>. p<sup>ro</sup> e<sup>o</sup> e<sup>o</sup> se  
 lae p<sup>ro</sup> que ongo como veays ceme  
 de sus y vme y dos - y de de alrile de  
 vme y dos mas en lra con cartade p<sup>ro</sup>.

10m<sup>o</sup> l

dona beatri<sup>z</sup> guerrero  
y don fran<sup>o</sup> x<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

n. 56.  
 2 mas de pasan en quenta treintay dos  
 mill m<sup>rs</sup> que con d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a un decreto de lra con

10x 88

Parcelario 1624  
180

dedos goyo de junio de seis y veys seis sem.  
que atento aee litigio de las penas que son  
cargadas por no estar muy de acuerdo con  
ala ordenanca deesse vaze en quenta mics  
mde los diez goyo enee año de seis y veys seis  
y los treinta y dos mics enese año. y por que  
pareces deyan quatus cientos mics de los  
seis as. que anda auz de los dos tres que  
deuia y por otras causas. conserni das en el  
dicho decreto. y assi sepasom a los yos m  
domos. por la m. dicho mostros de los decretos.

Ploms<sup>dos</sup> de Lomo  
1625. y uno del  
de 1629

mae. Seleccionen en quenta treinta y  
milly seis m. que es y no segnaron de  
pro metidos. en las ventras. a los conserni  
dos. que los ganaron en esta m. ---

agregorio de entate Caguanda  
años mil y aenir m. --- 5000

amiguee fapardo en la ventra  
de pessa. seis mics = y asi m. ama  
muel mendas. mill m. = y a su m  
no del fuente dos mics que pa  
todas son nueve mics m. --- 900

ap<sup>vi</sup>. en la de S on diga Siera mill  
y m. --- 10500

en la ventra ju. m. dos mill y q.  
--- 20500

ant<sup>gomez</sup> qto mill m. que gmo  
en la comedia de los oios de seis  
y veys qto y veys qnos --- 400

adi<sup>us</sup> picaris en la comedia  
dos mill y qto. m. --- 20500

ant<sup>us</sup> en el almatace nosgo.  
mill m. --- 1000

queson los yos treinta y un  
milly seis m. mostros totomi libra y centos  
de pago de cada uno como va dicho --- 310600

n<sup>58</sup>

mae. Cuenta realde que pego lustra  
entra a fia gra ray gada por q<sup>di</sup> en la  
dajos qua ~~two~~ mill y dos mics de  
lobulau y a a de molina qn q<sup>18</sup>.  
pa queeene ala fr ciudad cerues hda  
cln<sup>de</sup> de lobulau mostros libra y centos

costa de bulon

n<sup>59</sup>

mae. Cuenta realde que pego lustra  
entra a fia gra ray gada por q<sup>di</sup> en la  
dajos qua ~~two~~ mill y dos mics de  
lobulau y a a de molina qn q<sup>18</sup>.  
pa queeene ala fr ciudad cerues hda  
cln<sup>de</sup> de lobulau mostros libra y centos

lee y D

lee y D

y D nce

660320

Pedro puz nau. y  
su diaz mmi tales  
apº pº 260180  
su diaz 220620

2 mae quarenta y ocho mias y cytos mº  
que pº los. Ve y me y Seie milly cien y  
Cyenta mº a pedro pº nau. mmi mmi tales  
quenta de subala dio de pº ano de las  
y Ve y me y cinco = y los Ve y me y dos mil  
Seie y Ve y me y quom diaz mmi mmi tales a qu.  
atimo. de subala dio de pº ano mmi mmi tales  
estando de las y de las mmi mmi tales y contra de  
pº. y de lo que se lee en esta de uer pº  
clamo de las y Ve y me y Seie

luis capata

nº 60

2 mae quinze mias y cytos y Seie y dos mº  
que pº aluie ca pata sui. los quatro mias y  
cytos y Seie y dos que se lee en esta de uer  
do de uer de mmi mmi tales y los tres mias de la mi  
ta de cesalario de ser sui de cauido. y los  
Seie mias de a sentar y requirir los pº  
y los dos mias de la mitad de ser trada  
y los Seie de sacar cada uno de la mmi mmi tales

El Vieo mmi

contador

nº 61

2 mae Ve y me mias mmi que pº a pedro de  
montemayor. contador de uer de salario  
de la mmi mmi tales de la mmi mmi tales

El Vieo mmi

Sebastian mmi. sui  
de mmi

nº 62

2 mae Seie mias y cinquenta Seie mº que  
paga de mmi moreno sui. de la residencia  
de. don juan de mmi fabar governador  
que lo que se paga en pº de provision  
de el conde de Saldaña mmi mmi tales

El Vieo mmi

di diaz de uer  
Procurador

nº 63

2 mae cinco mias mmi que pº a los Seie  
de diez dias de uer pº el mmi mmi tales  
Seie de los Seie que mmi mmi tales y

El Vieo mmi

cera de la comela  
na de las

nº 64

2 mae quinze milly dos y Seie y quatro  
mmi que pº a su mmi mmi tales de la cera  
dio de cauido el dia de mmi de comela

El Vieo mmi

Pifanos y atambo

nº 65

2 mae Seie mias mmi que pº a los mmi  
que pº en pifanos y a de uer de casa de uer

El Vieo mmi

cera ammi

nº 66

2 mae trece y tres mmi que pº a los de las  
que pº a uer mmi para Seie. libro de uer

El Vieo mmi

11 4 U3 2

Agustin B.

nº 67

que seee mandaron dar para que on do se  
Vapo mi Señora Uofesta de agosto de 1625  
año mostro la comca con onrada ppo  
2 mae Honce mlee, Seis mdr que ppo agustin  
u caluo vno de los scui de la cauida - los  
Seis mlee de a sentu y me quira los peno glos  
ttee mlee de ser uno de los dos ofus de cauida  
los dos mlee delimita de ser trador - los  
de a dar los vnos de pallone mostro lila.

100004

San. Lopez y Fran  
min guardor

nº 68

que ppo a Fran Lopez guardador mlee a en  
ty del ppo pree to de penae que congo  
los mese de marzo y a lila de los, y me ttee  
los dos mlee, quenta a Fran min guardor  
en m quilla los mese de marzo y lila de los  
on - y los ppo a su de los lila en y no de los  
podere mostro los ppo lila con ontra de p

1000

nº 69

Ji. Segor paelos  
m domo

mae deee palem en quenta de 3 y dos de  
que seee dondi de figura gran en glos. on dnde  
al pch. que deee de en dnd de region  
y de los de la auda Pado mudo se ee pten

100001

VI Dm levu

nº 70

San ju. quipada  
ag de 100. de una  
Glar.

mae ttee mlee, quatro os. m que ppo a Fran ju  
quipada lila en ontra de migo de pomatica  
a quenta de una lila comca de veme mlee mdr  
que seee lila on de salario de un mo palle  
en la pomatica que ee con vno de que hio on  
ta de ppo de los gran juan quipada que mostro

100000

Ju del pompn

nº 71

mae a en mae ee que ppo a su del pompn  
Procurador porque fuese a Regent con un mlee  
de pomatica on m de el mero de que de lila  
quiso pntendu a mostro lila con ontra de ppo.

100000

Jem de los

nº 72

mae mlee, quatro os y sesenta y dos mdr que seee  
m m ppo de los juan del pompn on que seee  
de los de ppo de los viape con ee de ee ee  
mostro lila comca con ontra de ppo

100000

ant no mero

nº 73

mae ttee mlee, quatro os y diez y seis q p mdr  
no mero ju. de los de los de penae y de ee on  
lila de ee ee ee ee de ee y diez o nueve  
mostro lila comca con ontra de ppo

100000

Ju min portuque y  
fr. Lopez lila

nº 74

mae ttee mlee, no uea y quenta y dos mdr  
que ppo a su min portuque y fr. Lopez lila  
de los de los que ee ee de ee de ee ee ee  
de ee y m. de ee y m. de ee mostro lila comca

100000

nº 75

380150



cap. No 3ombro.

Cedro ff unca

Y mae mices tres y no venty dos. m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> sea  
cecapitmal lo que lrao de la parte de lo que  
de aher hguaron que p<sup>o</sup> sea en el de p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> gilla  
n<sup>o</sup> 36 cenio de sus y rezmes y no. mos no lio con d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

Y mae diez mices que y anguentay dieram<sup>o</sup>  
que p<sup>o</sup> sea a p<sup>o</sup> ff unca guarda por mualid<sup>o</sup>  
en el m<sup>o</sup> - deserv ff on dnt sephicera  
1 deserv y vme a nos. treinta m<sup>o</sup> 1020

2 deserv ff en eadnt diez deserv y  
cinco y son de vme seie dnt ff 10300

3 deserv ff en eadnt o m<sup>o</sup> de deserv  
y vme a nos treinta ff 1020

4 de to deserv de deserv m<sup>o</sup> s<sup>o</sup> s<sup>o</sup> 0860

5 de to me en m<sup>o</sup> de deserv m<sup>o</sup> en ff 0680

6 de to me en eadnt o m<sup>o</sup> de deserv m<sup>o</sup> 0884

7 de to en o m<sup>o</sup> de deserv y deserv m<sup>o</sup> 1020

8 de to deserv y m<sup>o</sup> de deserv seie - 10613

9 de to los deserv dos m<sup>o</sup> con que  
seie a nos de p<sup>o</sup> que n<sup>o</sup> ff 10360

Y que son los deserv m<sup>o</sup> mos no los 10055

de to de los m<sup>o</sup> con d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

de to de los dias

Y mae trece mices de to de los dias m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> sea  
a auto de los dias guarda. por seie de los m<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup> - deserv ff on dnt sephicera

1 deserv y vme a nos de to de los dias 0952

2 de to de los dias de deserv m<sup>o</sup> 20256

3 de to de los m<sup>o</sup> de deserv m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
deserv y vme seie de to m<sup>o</sup> de deserv  
y seie m<sup>o</sup> 40266

4 de to me en seie en eadnt  
deserv y vme a nos treinta ff 1020

5 deserv ff en eadnt de deserv m<sup>o</sup> 0884

6 de to de los dias y a p<sup>o</sup> sea m<sup>o</sup>  
En de los dias de to de los dias  
de to de los dias de deserv y vme a nos  
En deserv ff on dnt de to m<sup>o</sup> de deserv  
dos m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> 20

7 de to me en seie de deserv y m<sup>o</sup> de deserv y  
seie a nos m<sup>o</sup> 10300

Y que son los deserv m<sup>o</sup> mos no los 13038

10m ecy

109 LV1

140 - lea

25047

Ju<sup>o</sup> min portugues

- 2 mae nueua mices quatro y seis m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>
- 1 de<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>me, año y genero de v<sup>o</sup>me. 10300
- 2 de<sup>o</sup> de mee de h<sup>o</sup>u de v<sup>o</sup>me, dr<sup>o</sup>. 0550
- 3 de<sup>o</sup> de on b<sup>o</sup>do aliee de v<sup>o</sup> y dr<sup>o</sup>. 10000
- 4 de<sup>o</sup> de tome on m<sup>o</sup> aliee, m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>. 10300
- 5 de<sup>o</sup> de tome on m<sup>o</sup> ag<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. 10000
- 6 de<sup>o</sup> de tome on m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>. 20040
- 7 de<sup>o</sup> de tome on m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>. 10416

90406

pe 0 m<sup>o</sup> - VI

no 1 no 80  
2 Boticario de Sevilla

2 que son los de los. nueua  
m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>me y seis m<sup>o</sup> most<sup>o</sup> los por aliee.  
2 mae siete mices siete y treinta y quatro  
m<sup>o</sup> que por m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> aliee m<sup>o</sup>. p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
de m<sup>o</sup> aliee. Boticario de Sevilla que bin  
alab<sup>o</sup> de lae botico. y en b<sup>o</sup>no aliee de m<sup>o</sup>  
ju<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> y buete aliee  
u<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> y buete aliee  
u<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> y buete aliee  
m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> y buete aliee  
m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de la v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> y buete aliee

Vu 0 de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

Pedro fr no 81

2 mae nueuo y cinquenta y quatro m<sup>o</sup>. que p<sup>o</sup>  
ap<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> guarda de v<sup>o</sup> de mee de m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>  
no 82 de v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> most<sup>o</sup> los con ontra de v<sup>o</sup>.

0 m<sup>o</sup> L<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

Pedro al no 83

2 mae nueuo y no v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. que p<sup>o</sup> a  
p<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> guarda de v<sup>o</sup> de mee de m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>  
no 83 de v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> most<sup>o</sup> los con ontra de v<sup>o</sup>.

0 m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>

Pedro caro no 84

2 mae mices doze y no v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. que p<sup>o</sup>  
ap<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> caro guarda de v<sup>o</sup> de mee de m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>  
no 84 de v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> most<sup>o</sup> los con ontra de v<sup>o</sup>.

10 de v<sup>o</sup>

Laz gupeno no 85

2 mae mices doze y cinquenta y ocho m<sup>o</sup> que  
p<sup>o</sup> a la b<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> guarda de v<sup>o</sup> de mee de m<sup>o</sup> de v<sup>o</sup>  
no 85 de v<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> most<sup>o</sup> los con ontra de v<sup>o</sup>.

10 de v<sup>o</sup> L<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

San. Lopez lier

2 mae tres mices quatro y quarenta m<sup>o</sup>  
que p<sup>o</sup> a v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. Lopez lier guarda que

2. 10540

uno deaur por quatro libras en esta m. la  
una de qui y no ventay seis. de ser guardada  
tercio de mas de septo de sus y veynte  
= otra de veynte y tres reales de a dea  
dele mo y junio de lxxv mo = otra de qua  
tro y sesenta seis. de esta en Senes de  
xx mo en la de beta de bondo = otra de  
milly qui y veynte seis de tercio de junio  
julio de sus y veynte seis mas tis los y m

Juan r. g. g. g.

nº 86 quatro libras con onta de pps  
y mas tres miles y dos y veynte y nueve  
mo que por nueve libras pps a su m. guarda  
del concho en esta m. - - - -

409 el

- 1 - La primera de ser q<sup>ta</sup> en el encañal  
de de sus y veynte cinco = y Senes de  
veinte seis en quenta reales 10,00
- 2 - Segunda de esta en el encañal sen  
y Senes de veinte cinco ses. m. 20,40
- 3 - Tercera de esta en mo y galvee. 0,600
- 4 - La quarta q<sup>ta</sup> en el encañal de sus  
y mo de veinte seis. veinte seis m. 0,884
- 5 - La quinta los meses de Senes y m.  
de veinte y seis de tercio dos miles  
de sus y no ventay siete m. 20,89
- 6 - de tercio no bien de veynte cinco 10,85.
- 7 - Sexta q<sup>ta</sup> en el encañal julio de sus  
y veinte y tres treinta reales 10,00
- 8 - Septa de esta en septo de y d. mo.  
miles qui y veynte y tres m. 10,553.
- 9 - novena q<sup>ta</sup> en el encañal de sus de  
sus veinte y cinco treinta m. 10,00

que son los pps m. mo = 130289

409 el

g<sup>o</sup> de la carne cegua

nº 87. tres libras de sus con onta de pps  
y mas tres miles, sesenta y nueve mo que pps  
a su m. que dio para cegua de carne  
nº 88. ceria de sus mo mas sus libras y onta de pps

409 el

Ju spinu gu

y mas Cyo miles, ciento y veynte dos mo que pps  
a su spinu guarda de con ceto Por los libras  
cae que uno deaur en esta moneda - - -

- 1 - La primera de ser q<sup>ta</sup> en arroyo mo mo  
de sus y veynte cinco de  
miles y veynte y veynte m. 10,418
- 2 - Segunda de ser q<sup>ta</sup> en la de beta - - - -

20536

1628

desendo alrully mnyo de sus y ve me a gnos 10428  
 dos miles quinientos m<sup>rs</sup> 20040  
 3 - Inter con dert en arango mltas noui 0850  
 de sus y ve me seie ve me y gnos m<sup>rs</sup>  
 4 - la quinta de tene enci nal alrully 10932  
 mnyo de sus ois dnt 5000 m<sup>rs</sup>  
 5 - la quinta de tene camyal los maseas 0714  
 Selro y mnyo de sus ois ve me un m<sup>rs</sup>  
 6 - la quinta de ser gnan adeto junio de 10138  
 sus ois mill aento y setenta ois  
 que son los dichos m<sup>rs</sup> mostros 80182

Vii O c lea y

n<sup>o</sup> 89

lu. his uacida

los dichos ltramos con otra de ppo de los  
 1 - ma de seie mill y oyo ois y cinquenta un m<sup>rs</sup>  
 que por ois ltramos ppo a su f uacida guarda  
 quedo de auer en esta manera - - - -  
 1 - de ser guarda de sus Senero y Selro 0836  
 de sus y ve me a gnos ois y tres  
 2 - de ser de tene camyal diez de sus y ve 0884  
 y a gnos ve me seie ve a lee  
 3 - de ser de sus de sus ois noui de sus y ve 0496  
 a gnos ca tase ve a lee  
 4 - de ser guarda de sus Senero de sus 10852  
 y ve me a gnos mil ois y a gnos de sus  
 5 - de ser de sus de sus de sus ois mill 10139  
 y aento y treinta y seie m<sup>rs</sup>  
 6 - de sus de sus noui de ve me a gnos 0510  
 con q se le acauso de ppo a gnos ve a lee  
 7 - de ser de tene camyal m<sup>rs</sup> de ve me a gnos 0840  
 diez ve a lee  
 8 - de sus de Helero y mnyo de ven 10816  
 ter ses. mill ois y diez y ses

n<sup>o</sup> 90

lu min guarda

que son los dichos m<sup>rs</sup> mostros 70851  
 los dichos ltramos concretade Pogo  
 1 - ma de oyo mill y seie y noventa seie m<sup>rs</sup>  
 que por quatro ltramos ppo a su min guarda  
 = la una de a gnos ve a lee de ser de tene en  
 ene camyal Selro y mnyo de ve me ses = y  
 otra de dos miles de sus y setenta de sus gnan  
 de sus diez de sus y ve me a gnos y Senero de ve  
 y ses = otra de dos miles aento y cinquenta  
 de sus de sus de sus y ve me a gnos = otra de dos  
 miles de sus y oventa ses de sus de sus de sus  
 y ve me ses. mostros con ltramos de ppo

Vii O m<sup>rs</sup> L

Vii O m<sup>rs</sup> cc vi

240829

pedro bonzo

fran min no pero

- nº 92 mas. Secepa la en quenta. Seris mill y no uero y quarenta y cinco ms. que pgo a fran min no pero guarda por seris. Libramen que uno de auey enafta mi = la una de mill y tres y cin q. de ser guarda de no a mill y mayo de lai y Vmes cinco - - - 10356.
- 2 Ctra de Veintey Seie rra cece de ser qe o ture en la de ser de fondo qom. 0884
- 3 Ctra de Vmes seie rra a oca de ser qe en fondo Septienbra de qom. 0884
- 4 Ctra de dos mill y ciento y cinqu. y uno de guarda de no. de ser de lai y Vmes cinco y Sen de Vmes seie. 20651
- 5 Ctra de Sei y Vme m de ser qe de ser a gsto de Vmes cinco - - - 0620
- 6 Ctra de Vmes cinco rra cece de ser qe en arago milind Solo de V de ser. 0850

10: 00

nº 93

luis min

- queson los qos m mis tra los = 60949
- Libramen con carta de pgo - - -
- mae cinco mill y tres y triamb qto ms. que pgo a luis min guarda Por qto. Libramen en qta mi = la primera de miles que y treinta m de ser qe ante en latissa agosto y Sept de Vmes cinco = la otra de Vmes seie rra cece de ser qe en el compe o ture de qom = la Ctra de treinta rra cece de ser qe en fondo juecio de Vmes cinco = la Suelima de qn q. rra cece de ser qe en fondo Selxero y m de Vmes seie mistos los con carta de pgo.

V10 dnr 11V

nº 94

pedro caro

- mae quatro mill y qto rra y Cuentay qto mi que pgo a pedro caro guarda que uno de ser por bre libramen = la una de qn q. rra cece de ser qe en latissa diez de Vmes cinco y Sen de Vmes seie = Ctra de dos miles no uentay Seris de ser qe en el compe agosto y de ser qe de septre de qom de Vmes cinco = la Ctra de treinta dos rra cece de ser qe que uno en el mes de nou de ser Vmes cinco mod tra los por libramen con carta de pgo - - -

V0 m lxx A

nº 95

19 09 83

- 1625

quintas

2 mil. Se pasaron en quenta. En quenta y otros  
mil y seis y ochenta mor que montaron y se  
gros quitas que se hicieron de las penas car  
gadue en los. Litros de penas de los que  
lacudas quitas en esta manera - - - - -

- 1 2 apedro vas. q3. trece mil - 0300
- 2 2 juan min de vlt. miera mil - 10 -
- 3 2 alonso casalla y seme nueve mil - 0680
- 4 2 alonso iramos. mil y doscientos mil - 10200
- 5 2 apud de buero quatro mil - 10360
- 6 2 alonso de mena cinco mil y quatrocientos - 50490
- 7 2 adri de ca poda y seme un mil - 0314
- 8 2 donde de la cauee doscientos mil - 60800
- 9 2 juan sony y trece mil - 0300
- 10 2 a martin y seme nueve mil - 0986
- 11 2 amin vi. molinero oyo mil - 0800
- 12 2 a martin min que mil - 0500
- 13 2 de las pitales en quenta mil - 10300
- 14 2 apud. leon. seys mil - 0600
- 15 2 apud de la suerta trece mil - 0300
- 16 2 apud. j. seys mil - 0600
- 17 2 adonia cat. se setenta mil - 20040
- 18 2 amin fr mil y aient mil - 10100
- 19 2 alos molineros. oyo mil y quatrocientos - 80400
- 20 2 apedro fr quatrocientos mil - 0400
- 21 2 a miguel p. oyo mil - 0800
- 22 2 apud. no. mil mil - 10 -
- 23 2 a benito marbeos. nueve mil oyo mil - 90800
- 24 2 a don. gomez obligado de los  
carneceriales cat. y mil y seys. 140560
- 25 2 a de azubil mil. dos mil y quatrocientos. 20400

uno y otros que  
m. 630380 =

que son los dichos de los 540680

y quatro mil y seis y ochenta mil mostros los  
que y seme, y gros quitas con de creto en cada  
una para que se le pague en esta quenta -

Luis de la Cruz

- nº 26. 2 mac mil y se setenta y seis mil que pgs por  
do. Litros a a e fr que da. Los. y seme nueve mil  
de los. de un p. que con los. al de mena y los.  
trece y ochenta y seis de sergu de ff en fondo como  
de sumis de sus y seme seie mostros los que exp.

10 - lev

550346

deudas que las dadas. manto es porar alos q. par dar los en libranca q sean de diez. aca m. lms puen de 1675.

Y mas Sece mader on quenta. Se centos oyo mill y quet y diez y obo m. que por quatro de crent deli ciudad. mando s. lre. ser las pendi alos quatro a qui congo nidos. para que en libranca las. dieston y p. rissen segun enca da portida s. d. i. r. a. l. a. e. q. h. a. e. de unon en los libros. que sea van can p. los. del y obo m. cuyo estacion a. l. r. o. a. n. t. o. n. i. o. l. o. p. s. y. o. m. e. n. o. f. a. m. i. -

Acudores - don fran. ximenez

Y adon fran. ximenez y su madre y dos m. lms hasta fin de diez de los año para que los de en libranca de los de oyo meses. que comenca nueve de o. l. a. de s. a. y. v. g. m. s. s. e. i. s. -

220 -

Alonso de mena. y otros 20. que m. des sicos de alame. b. i. s. t. o. r.

Y a alonso de mena trece m. lms hasta fin de diez de los y obo m. que dar de los de oyo meses. que comen ca. m. c. i. n. c. o. d. e. s. e. l. a. y. v. g. m. s. s. e. i. s. -

130 300

don de de g. u. e. e.

Y adon de de g. u. e. e. trece m. lms hasta fin de diez de los y obo m. que dar de los de oyo meses. que comen ca. m. c. i. n. c. o. d. e. s. e. l. a. y. v. g. m. s. s. e. i. s. -

330 218

caetalar de alar

Y alcaetalar de alar diez m. lms que de via s. r. t. a. f. i. n. d. e. l. o. y. o. b. o. m. que dar de los de dos meses

100 -

n. 98 Y que son los y obo m. entrego.

780 518

deuda q. deue ced. Salcedo en el y obo m. q. sean de on fir con los demas q. deue

los y obo m. que de crentos. por do se m. p. a. l. a. r. - Y mas Sece Passon trece m. lms hasta fin de diez de los y obo m. que son los que deue de penae en lo de oyo m. lms de Salcedo llamada por q. quando sea on tre gran los libros a. e. l. y. o. b. o. m. l. o. p. s. l. o. s. a. c. o. a. n. s. i. p. a. c. o. n. d. i. z. que non via del costur esta p. h. i. e. d. y. a. s. s. i. se queda con las de maes que deue de los onos atted y los posados de las y v. g. m. s. s. e. i. s. y. e. s. e. p. r. e. s. o. n. e. p. a. r. a. c. a. r. g. u. e. l. o. s. t. o. d. o. s. - - -

lee viii 19 e viii

lorenzo de g. u. e. e.

Y mas Sece passon v. g. m. s. s. e. i. s. m. e. a. e. e. y medio que p. g. o. a. l. o. r. e. n. z. o. s. o. n. g. u. a. r. d. a. p. a. c. e. r. r. a. s. d. e. p. e. n. a. e. s. o. n. g. o. e. n. j. u. n. i. o. s. y. j. u. e. l. i. o. d. e. e. y. o. b. o. m. l. o. s. y. v. g. m. s. s. e. i. s. c. i. n. c. o. m. o. s. t. a. s. l. i. b. r. -

lee vii 19 e

n. 99

Y mas dos mill y seie y oyenta m. lms que p. g. o. a. y. u. d. e. g. a. e. n. e. e. o. r. d. i. a. l. e. e. d. e. d. o. s. d. i. a. s. q. u. e. a. m. o. r. e. g. i. d. a. s. e. o. c. u. p. o. e. n. y. c. a. r. l. o. s. s. i. a. n. l. e. i. m. v. a. n. i. l. e. e. a. l. a. v. i. s. i. t. a. d. e. l. o. s. c. o. m. i. n. i. s. t. r. o. s. -

lee viii 19 e

1060063

Pedro fr. ma. Sa

y con el gasto que con ellos. Sico en el 7 de visita  
n<sup>o</sup> 100 mostas litronca con carta de ppo  
2 mae cyro y yn quento tres m<sup>o</sup> que ppo a  
pedro fr. ma. Sa guarda de detencio que uvo de auer  
de detencio de penas que cargo en el mee de abril

y Om<sup>o</sup> de lxxx

Om<sup>o</sup> lxx

Juan fr

n<sup>o</sup> 101 de las y yzme, seis mostas litronca con carta de ppo.  
2 mae yzme y seis reales que ppo a su fr. ma  
Sa guarda de ser q<sup>o</sup> en arroyo molinos el mee  
de Senero de las y yzme, seis mostas litronca y dep<sup>o</sup>.

Om<sup>o</sup> lxxv

Juan min uo pero

n<sup>o</sup> 102 2 mae mill y quatro ay diez m<sup>o</sup> que ppo a su  
min uo pero guarda. los noueros. m<sup>o</sup> que uvo  
de auer de det<sup>o</sup> de penas que cargo en Senero  
y febrero de las y yzme, seis. = y los quin y  
diez m<sup>o</sup> de ser guarda q<sup>o</sup> el mee de marzo del

1 Om<sup>o</sup> e

Ju<sup>o</sup> fr.  
Ju<sup>o</sup> fr. Ballesteros.

n<sup>o</sup> 103 2 mae dos mil y oyo y setenta y oyo m<sup>o</sup>  
que de uia de penas en los yzms litros. el an<sup>o</sup>.  
de Santo domingo y por decreto de la au<sup>o</sup>dad  
mando los diez en litronca y la diez = la  
una que ppo a su fr. guarda de detencio el mee de  
agosto de las y yzme, seis. = y asi m<sup>o</sup> al<sup>o</sup> por  
diez no uen y sesenta m<sup>o</sup> de ser guarda de  
tercio el mee de Senero de los oyo = y ho ba  
a su fr. Ballesteros. de noueros y sesenta, seis  
de ser guarda de det<sup>o</sup> de septie y diez del yzmo

y Om<sup>o</sup> lxxviii

Pedro fr. ma. Sa

n<sup>o</sup> 104 mostas litronca con carta de ppo  
2 mae mill y aento y ainos m<sup>o</sup> que ppo a su  
fr. ma. Sa guarda de det<sup>o</sup> de las penas de los

lxxv - v.

custo die dias

n<sup>o</sup> 105. en nov<sup>o</sup> de las y yzme, seis mostas litronca  
2 mae dos mil y quatro oyo y oyo m<sup>o</sup> que ppo  
a custo die dias guarda de det<sup>o</sup>. de la parte de  
Penos que cargo el mee de septenbre de las

y Om<sup>o</sup> - viii

Juan min uo pero

n<sup>o</sup> 106 y yzme, seis mostas litronca con carta de ppo.  
2 mae mil y seteaientos y sesenta y oyo  
m<sup>o</sup> que ppo a Juan min uo pero de ser gu<sup>a</sup>.  
q<sup>o</sup> en la de sella de eni<sup>o</sup> dal los meses  
de junio y julio de las y yzme, seis most

1 Om<sup>o</sup> lxxix

Juan Ramos

n<sup>o</sup> 107 mostas litronca con carta de ppo  
2 mae yzme, dos. reales que ppo a su

1309 86



El de biuers

llamas guarda de ser of. en la de Seda de Sandoval  
nº 108 mes de Junio de setenta y veynte e seis años  
e mas dos mill y quinientos e setenta e dos mrs que  
sele mandaron pasar en esta quenta a qual  
biuers. reço a quenta de las penas q deuia de  
pago año y por decretos de la aud. de mmo. reñen  
don hce. dñ. que dio: la una de su m. m. q.  
decho que es de crece mes de Junio y como of.  
en la tierra de yss mes = la otra de su of. Galeotti.  
de ser of. en arago molinos. el mes de Junio  
= la otra a of. lo p. liga de diez reales con  
que se le acaus de pagar ce. t. de las penas de Junio  
y jueces todo de como de setenta y veynte e seis años  
tao lo q. se le acaus con costas de p. g. -

Don el...

y de...

Ue. do. enriq. 3

nº 109

e mas se le pasa. t. de mil e quinientos e ven  
ta e dos mrs q. p. g. acaus. de como que of. de  
de decretos de la aud. de mmo. reñen en quenta  
decho. Pedro enriq. de las. Penas que deui  
en los yss. libros. = en esta m. a of. m. lo p. g.  
liga de ser of. en Sando noui y dia de setenta y  
veynete e seis años de mil e quatro e sesenta e  
en Junio de los años de mil e quatro e sesenta e  
esta Antonio cano de ser guarda de t. p. g. de  
de ser of. y veynte e dos. mill y quinientos e veynte e  
mos no los con costas de pago y el decreto -

min. s. d. co. ues

nº 110

e mas dos mill e noventa e veynte e quatro  
mrs que pago a min. s. d. co. ues los sesenta e  
veinte e seis años de un viaje que  
fizo quando se fue a pagar a marid para  
que f. lo p. g. de p. g. de recede obra de la  
residencia Pasada para que no acabasse  
la com. m. y lo de m. de costar procesales

y de...

La. z. lo. p. g.

nº 111

y de la p. g. m. q. t. de mil e quinientos e  
e mas mill e setenta e seis mrs que pago a la Zaro  
lo p. g. y a cada dia de ser guardas de t. p. g.  
decho a cada dia en magui. la el mes de noventa e  
decho y veynte e seis años y quince en Sando de  
mes mos no libranca con costas de pago -

y de...

custo. d. d. diaz

nº 112

e mas mill e veynte e dos mrs. que pago a cada  
dia de ser guardas de t. p. g. en Sando de setenta e  
y seis años libranca con costas de pago -

10...

nº 113

120986





Rebista de la qu  
de Pedro de mena  
ca pta ano 1622

en llerena en diez y siete dias del mes de Jueves de mill  
y seis y veynte y siete años el Sr. D. Gregorio de Alamo juez de real  
audiencia de Paraiso mar a lo de mill. dony sidro de sanjo se van  
allo m<sup>o</sup> que y para neber y lo max. Las quentas de propios po  
sio y cas. con asistencia de Pedro de montemayor y f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
galindez conta de la ciudad y por sumo nonbrado con el  
contiene en el auto nonbrado m<sup>o</sup> de la plana frontera. ve el  
la quenta que le estaba dada de propios para la suavia y veym  
de la ciudad a Pedro de mena y pata m<sup>o</sup> de mo que fue el m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.  
de la y veynte y siete años. questa en fecho desde de la de acento y quenta  
y siete hasta de acento y noventa y tres y los sacamientos de  
mae curso para de seer sico ongo y los necados. para de de  
carga de las partidas que en esta se dice y parece ser anssi  
como en ella se dice y por que parece que  
en las partidas que dio por de cargo fue una  
que se da de numero noventa y una de veynte  
vease que por a su f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> guarda y esta  
llamada en la revista no parece seer ongo.

nuevo ongo

0680

nuevo diez ongo

100

Alcance g. laudat  
= 0520

Pago seer este  
en la que se dio  
p<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> lo con lo  
de los de herida

y por que en la dicha quenta no seer de ongo  
de Pedro de mena los miles dos. m<sup>o</sup> que  
uno de aver de un al m<sup>o</sup> de tal m<sup>o</sup> de mo  
en el me ala sordenon seer de ongo aqui  
Por m<sup>o</sup> que Parece de canca cejo Pedro de  
mena en pata. ala ciudad y fue propios pa  
qui y veynte m<sup>o</sup>

nota  
Jo

y por que en la ya quenta Parece que el dicho may a do mo.  
seer passo de los m<sup>o</sup> de mo treinta y cinco mil seiscientos y sesenta  
y ocho m<sup>o</sup> que de via de m<sup>o</sup>. de la i lo se guarda el m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
y Alonso Sidaes y quenta. Parece la ciudad los tiene graduos.  
alos. comdenidos. en esta m<sup>o</sup> y que solo factan por colime delos  
casos de desalacion de unadanca - 60800.

los estampr en la  
del q<sup>o</sup> mo de de a sau.  
y son p<sup>o</sup> la ciudad que  
debi to -  
Pago seer a se p<sup>o</sup> la  
nos en la de m<sup>o</sup> suma

razon f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> nomie q<sup>o</sup> quatro de N 130600  
rae p<sup>o</sup> f<sup>o</sup> de lo l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y de N 10,68  
que son veynte dos miles y acento y - 220168

que son veynte dos miles y acento y  
que el p<sup>o</sup> de la dice. parece que la li comca de los. quatro of. vease  
que se avian graduos a ced<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de seer f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> a notaro en la partida  
la entrego. para cuyo efecto se ex<sup>o</sup> s<sup>o</sup> de seido ser anssi por m<sup>o</sup>.  
que se vean los yos veynte dos miles y acento y sesenta y ocho m<sup>o</sup>  
y es los. Parece se deuen a los. que se li comon por cuyo art. es neces.  
que se sea diligencia y se o<sup>o</sup> tren de los dichos arrendadores y  
fradeses y abona dores y se paguen a los subyos y se ve  
a san los llamos para cuyo efecto. de y de al m<sup>o</sup> y juez de  
residencia lo sordenava anssi de ayuntamiento. Para que corra



cientos y diez y cinco Partida Once de guar dae los  
 mil y veinte pa que esta partida de dos mill y quaren  
 ta no se uendo ser mil de mil, veinte y facta  
 la partida de su p<sup>ta</sup> Galleteras. deo los mil y ve  
 que es el p<sup>ta</sup> dos mill y quarenta m<sup>ta</sup> -  
 y pen deee con m<sup>ta</sup> mill m<sup>ta</sup> que se dee cargo de m<sup>ta</sup>  
 en numero aento y veinte uno en partida quinta  
 de una quinta de santo domingo pa que siendo  
 sea. fan mill y sei. m<sup>ta</sup> - - - - -  
 y pen deee con m<sup>ta</sup> los se senta dos m<sup>ta</sup> en que sea  
 se cano se conee so en la q<sup>ta</sup> quenta - - - - -

20040  
 10  
 0062  
 30102

A Por m<sup>ta</sup> que monta Todo ce cargo  
 que se deuo sacar a los p<sup>ta</sup> de  
 aedana seteaientos y oisenta y q<sup>ta</sup>  
 mill y oisenta y quin quenta  
 mara ve die que se vea dadero su  
 maris del p<sup>ta</sup> cargo y para ee se le p<sup>ta</sup>  
 y me a be en quenta lo si g<sup>ta</sup>  
 Data.

Todo ce cargo.  
 840850

Nueuo dee  
 cargo de lane  
 Vista

A que monta ce vea dero Sumario de ee  
 cargo que se dio y para uerlo se boluio a sume  
 se sea y seenta y siete mil y quin y oisenta  
 y mo deee con m<sup>ta</sup> en esta me bista sea mill  
 y quin y veinte quatis m<sup>ta</sup> que de uia de ee en  
 que se en partida de penae de Selero y Ju  
 nis que ee con m<sup>ta</sup> en los p<sup>ta</sup> deo a om di  
 de penae pa auer entee de ee con ueit de  
 la ee penae como pa de ee de ee de ee  
 oisenta sea y de acuerdo de dos de m<sup>ta</sup> de  
 de ee y veinte q<sup>ta</sup> a do se aprouo - - - - -  
 y mo de ee con m<sup>ta</sup> los mill m<sup>ta</sup> que se de ee  
 de mae en la partida de penae de sept<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>  
 de ee de ee pa que montando quin quenta mill  
 y veinte oisenta sea con m<sup>ta</sup> y dos mil y ve  
 y me ois m<sup>ta</sup> - - - - -  
 y mo de ee con m<sup>ta</sup> quin y veinte m<sup>ta</sup> que se  
 de ee con m<sup>ta</sup> menor en partida de veite p<sup>ta</sup>  
 de ee de ee de ee numero quin se pa q<sup>ta</sup>  
 auer de ee de ee de ee de ee de ee de ee

1110580  
 60524  
 20  
 0520

A Montada de esta quenta sea  
 aente y oisenta sea mil sea y veinte  
 quatis m<sup>ta</sup> como de ee de ee de ee de ee

860624

Vafasse desta al q<sup>o</sup> lot.  
 1200. que uno de cada  
 ceptano de sus lo por q<sup>o</sup>  
 por decreto de la ciudad  
 de m. vapor en la guerra  
 de al fudero enphidase  
 20 q<sup>o</sup> = por de ver los  
 xponos. on los liars de  
 619 = 111111 574 m<sup>o</sup>

forma alo qual Parece de la comca A  
 la ciudad. por mill y siete cientos y setenta  
 y quatro m<sup>o</sup> de nueuo y Surtimo atom

Al q<sup>o</sup> contra la ciudad  
 10, 4

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* Pedro m<sup>o</sup> mayor *[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Alcomidina

re vistado la q<sup>o</sup> de a<sup>o</sup>  
 fudero año 1674

en Merena en diez y nue digos en Vemos dos de m<sup>o</sup> de  
 jueis de los año de sus y Vemos siete cept<sup>o</sup> fue m<sup>o</sup>  
 do parece m<sup>o</sup> de alonso fudero e saca m<sup>o</sup> domo que  
 de concejo ce m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de sus yeyme y quatro para le  
 tomar la cuenta de sus cargo y presento los p<sup>o</sup> contra  
 do de sus aiendo parecido y se vistio la cuenta que  
 le estab mada en se libro en trece de m<sup>o</sup> de este año  
 que se le tomo y la dio en la m<sup>o</sup> siguiente

Cargo

Sumo el cargo que en la q<sup>o</sup> cuenta se ce siete  
 quatrocientos y setenta y siete m<sup>o</sup> quin  
 tos oyo m<sup>o</sup>  
 mae se ce cargo quatro os. m<sup>o</sup> que son los que  
 se ce en del cuenta de clara auer no q<sup>o</sup> de de un  
 pena que no se ce auia on q<sup>o</sup> do  
 mae se ce cargo ceir m<sup>o</sup> ce que se ce de  
 cargo de mae en la partida de dionisio de  
 asho ministrial numero primero de gumen  
 tas dos mill y quin. m<sup>o</sup> que he ce se ce de con g.  
 por que de ceir m<sup>o</sup> ce que se ce me nos en la  
 de ida partida pa que p<sup>o</sup> de ce pa otra  
 q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y on la de p<sup>o</sup> pa m<sup>o</sup> de ce. al m<sup>o</sup>  
 de los penos de ce q<sup>o</sup> auer de ce y auer de ce  
 on q<sup>o</sup> la q<sup>o</sup> partida entera fudero ce fudero  
 ce m<sup>o</sup> mirando la q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> pa m<sup>o</sup> y m<sup>o</sup>  
 rebita se ce no auer p<sup>o</sup> de ce de ce de  
 mae de treinta y nueue m<sup>o</sup> ce m<sup>o</sup> pa  
 q<sup>o</sup> y on la de p<sup>o</sup> que sallo on la  
 fudero.

4, 0, 0, 48

0400

30400

4800848

Suma el cargo que sece face en lo que sece Saca  
en esta uevista quatro as y oventa null y Oyo r<sup>o</sup>  
y quatro y oyo m<sup>o</sup> para los quales sece noche  
ladatta si guenri

Todo cargo  
4803848

Sumo ladatta de la d<sup>ca</sup> cuenta quinientos  
y doce miles y oventa y oyo m<sup>o</sup> como deee parecer  
m<sup>o</sup> sece deo cargo en esta uevista null y do  
as m<sup>o</sup> que uos deaur de su salario de ser mil  
do mo el oyo m<sup>o</sup> de sus y Vsm<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

5120288

10200

5130288

Pago solo este alog<sup>o</sup>  
por darlo en deo cargo  
en la d<sup>ca</sup> de g<sup>o</sup> monada  
de la p<sup>o</sup> de s<sup>o</sup> miguel  
de 1625. como pre  
a d<sup>ca</sup> 28 de la d<sup>ca</sup>  
quenta de arbitrio

monta ladatta quinientos y trece miles  
do as y oventa y oyo m<sup>o</sup> Por manera que en  
feridos. en el d<sup>ca</sup> cargo uesta que se com  
ca de los as d<sup>ca</sup> de los concejos portuienty  
do mill y quatro y quarenta m<sup>o</sup> 700

Al g<sup>o</sup> q<sup>o</sup> el concejo

320440

dic<sup>o</sup> alonso suero jurado de yal out<sup>o</sup>. Ser acita la cuenta  
as entender En lo que ce y s<sup>o</sup> d<sup>ca</sup> m<sup>o</sup> aprouo la  
quenta. Saluo ena. y en de no ael concejo desta ciudad aq  
selos p<sup>o</sup> que g<sup>o</sup> firmen con declaracion que de ma<sup>o</sup> de los al  
concejo an de ser o tras. de los y trentay o d<sup>ca</sup> m<sup>o</sup> que los de suero  
firmen ena. Vestido de suom. Ser se de mos de lo que cargo  
en su cuenta como pre de la r<sup>o</sup>. que sta alae sp<sup>o</sup> de las de la d<sup>ca</sup>  
do. de m<sup>o</sup>. que que sta pa<sup>o</sup> ael concejo d<sup>ca</sup> tum. Hultimo alog<sup>o</sup>  
tridos miles, Ser 23 y setenta y oyo m<sup>o</sup> y 20 = 320328

Alonso  
Pedro de m<sup>o</sup> mayor  
Almudina

quenta de don diego  
de figura m<sup>o</sup> domo  
de lano 1625 =

En la ciudad de Utrera en Veymes quatro dias de mes de  
Julio de 1625 y Veyme y Seie años el d<sup>ca</sup> s<sup>o</sup> d<sup>ca</sup> Gregorio de  
Alamo alld. mayor desta p<sup>o</sup> de Leon y Juez de residencia  
susodicho mando Parecer a messi adon diego de figura cui.  
mendi mayor domo que fue de concejo desta ciudad. el oyo p<sup>o</sup>  
de sus Veyntey cinco Para lo qual la cuenta de su cargo ya  
Viendo Parecido con asistencia de los d<sup>ca</sup> pedros de mon  
te mayor y f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> galindez c<sup>o</sup>nta de oyo a Viendo uevista  
la cuenta que de llo sta en este libro scripta de la m<sup>o</sup> y do  
ma para la otra que el d<sup>ca</sup> don diego y p<sup>o</sup>auer Venido en este  
ynter Sumo de los l<sup>o</sup> nos oyo y casso ce fenecella que  
tae scripta de de de las trece y trece hasta trecentos  
y Veyme y Seie yaun que no esta. Aynda. para dar el



Coluer la accion de revido con los pa pccos de cargo  
y de cargo y de como y el go don diego ladio en la m<sup>a</sup> sig<sup>a</sup>

carco

Sumo el cargo del d<sup>a</sup> quenta como esta escrip  
ta Cys aientae y quarentay un mille y sesen  
ta man vedis

8410060

mae sele car gm onestane birta. quatro m<sup>rs</sup>  
que sece dee car garon de mae en p<sup>a</sup>rtida del  
censso de brero. por que auie nos de ser. siere  
milly y meyo oyo se dee car garon siere mices qua  
tuas y veynte y o<sup>so</sup>

0400

mae sele car gm dos mill y ciento y sesenta oyo  
m<sup>rs</sup> deli b<sup>a</sup>mona de su<sup>a</sup> min p<sup>a</sup>rtida queo quedio  
endeo cargo en la d<sup>a</sup> quenta en p<sup>a</sup>rtida que di  
con los r<sup>a</sup>rensa dooce dela so b<sup>a</sup>guar<sup>a</sup> ga e  
son diga por no costar del d<sup>a</sup> b<sup>a</sup>mona que  
talay p<sup>a</sup>rtida numero veyne y dos

20168

mas sele car gm quatro o<sup>so</sup>. m<sup>rs</sup> que sele dee  
car garon de mae en li b<sup>a</sup>mona de p<sup>a</sup> ff<sup>a</sup> r<sup>a</sup>nc<sup>a</sup> b<sup>a</sup>  
numero setenta oyo por q<sup>o</sup> siendo diez mil  
cientos y an quenta y siere se dee car garon  
diez milly qu<sup>o</sup> y an quenta y siere

0400

mae sele car gm do o<sup>so</sup>. m<sup>rs</sup> que sece dee car  
garon y pusieron de mae en la suma de p<sup>a</sup>  
tida de l<sup>a</sup>ue min guarda numero noventa y  
quatro

0200

mae sele car gm do bi y tremita y quatro m<sup>rs</sup>  
que se de cargo de mae en p<sup>a</sup>rtida de su<sup>a</sup> min folio  
treas y diez siere buelta

0234

mae sele car gm dos mill m<sup>rs</sup> que sele  
dee car garon de mae en p<sup>a</sup>rtida dee penae de  
penae de a<sup>e</sup> de mena f<sup>a</sup>l<sup>a</sup>is doo d<sup>a</sup>ntas y  
tremita y quatro buelta

20

Por m<sup>a</sup>. que suma de go on  
go Cys aientae y quarentay dos mill y  
quatro aentos y sesenta y dos m<sup>rs</sup> para  
lo quea diu y se le reuuiio la data sig<sup>a</sup>

8460462

Parti

Monta ce dee cargo dela data del d<sup>a</sup> q<sup>o</sup>  
con olme alio q<sup>o</sup> esta escripto en ella C  
ys aientae y tremita y siere mille setez  
y an quenta y oyo m<sup>rs</sup> b<sup>a</sup>ta la sue h<sup>a</sup>ma  
Partida que a la desusalaris y n d<sup>a</sup>si ve

8360758



Lo que Resueta destas. quenta. en favor de la Ciudad.

alio.

En la ciudad de caceres. en veynte y cinco dias del mes de  
Jueves de Mayo y veynte y siete años ces. lliij. gregorio del  
alamo juez de residencia Por su ofi. = de lo que por  
quanto en la xra vista de quenta que sumo a ser  
do de los propios de esta ciudad Parece lo sig

Pero de mena  
apta

Parece que en la quenta que se cobro a Pedro de  
mena capata mayor domo fue que entre las portiones  
que se pasaron fue una de veynte dos mill y ciento y  
seientos y noventa y siete que deuia del monuelin y sus fiadores  
y abonado rec. de la renta de las quatro sotras guardas  
Por lo que se ha de entregar de los libranos que en la ofi. renta se  
avian consignado = vna a Jose p. de salazar de dos  
reales de un dancia = y otra de diez. y non de los otros  
diez y dos reales de dos fiestas de san juan que  
y otra de quatro reales a don fernand ramirez que  
avia prestado para el aderecho de la fienda y por que  
en la ofi. q. se cobro mado de los ad. vitarios parece que  
a los don fernand ramirez. se le pagaron. los yos quatro  
cientos reales y non si quedan por bienes de la ciudad  
y con viene se cobren de los q. arrendador y fiadores  
y se sig. diligencia entreguen los otras dos libras  
que se tom. para am. plus entera mente en la ofi. ren-  
ta y aun que sumo lo de pa. ar. vestido an. en la  
re vista de la ofi. gaenta. manda se sig. notis y  
notifiquen a cada uno de los de esta ciudad para que los  
cobren

Don Salcedo

y non si mi. por que Parece Por las d. quenta  
que a los mayor domos. se lee en pasado algunos con-  
tidad de de m. que deue de pagar el don salcedo  
y con viene se cobren. manda se notifique a cada uno  
y unta mi. sig. la diligencia neces. en suelta m. con  
con ap. abim. que se lee. seria ongo en la residencia

y lo mismo sig. para que las quatro portiones  
que se le pasaron en la quenta de don diego deliguan  
mi. domo de caceres de las y veynte y cinco que montan  
seientos y noventa y siete que deuia de pagar  
don diego de caceres don fernand ramirez y sumo ca. en de  
caceres - alonso de mena. en virtud de decretos de la  
ciudad. dan d. de ac. para q. los den en



que fapardo yaun que fue en no ventayo. So mill  
se vaxa de ellos diez mias mdr que se ganaron de prom<sup>o</sup>  
yansi restan los diezos de ventayo o yo mias mdr co  
mo pie parece sacim<sup>o</sup> origin<sup>o</sup> que passo ante luie  
capata Sau<sup>o</sup> de cauil do - - - - -

Lee vii U -

Al Sordiga

¶ mas Selee cargon cienty quarentay cinco mill  
mdr en que valis el arrendam<sup>o</sup> dela de Sordiga  
el os año que me mado en ma nuee m ende s. yaun  
que fue en aento y sesenta mias mdr se vaxan de ellos  
quinze mias mdr como de pro metido y restan los  
diez os aento y quarentay cinco mias mdr como parece  
paree sacim<sup>o</sup> que passo antel uir Zapata Sau<sup>o</sup> -

CLVU -

Al mota Zongo

¶ mas Selee cargon Vejnueve mias mdr que  
el os año valis la renta del almotacen<sup>o</sup> que me  
mado en pie son y de agüela en Vejnueve Sers.  
mill mdr de los quales se vaxan quatro mil y q<sup>o</sup>  
mdr que se ganaron de pro m<sup>o</sup>. Como parece palos  
sacim<sup>o</sup> origin<sup>o</sup> que passaron ante luie ap<sup>o</sup>  
esouano que fueron los papupar despues desta  
re matada la renta - - - - -

Lee vii U -

corre duria

¶ mas Selee cargan treintaynueve mias mdr que  
y sono valis la renta dela corre duria que re maten  
de m<sup>o</sup>. Picano yaun que fue en quarenta y quatro  
mill se vaxan de ellos cinco mias mdr que se ganaron de  
pro m<sup>o</sup> y restan los diez mdr como de sacim<sup>o</sup>  
mi parece que passo ante luie agüela no duze sau<sup>o</sup>.

Lee vii U -

ca Vecos

¶ la renta dela Cabeza este año no se cargan  
pagando laudas por su decreto de Vejnueve  
ue de mayo de sau<sup>o</sup> y Vejnueve Seis questa en la con  
ta duria se la dieron en seis mias mdr a don gomez  
obligado dela carne y entos en el a de reos  
del g<sup>o</sup> dela carne y matadero a don de lle  
cargaron al dho don gomez con los pro  
metidos dela carne que uso el dho año - - - - -

Lee vii U -

Sello

¶ mas Selee cargan Seis mill mdr en que dho año  
se arrendo la renta del Sello que re maten en  
lu<sup>o</sup> puey n<sup>o</sup> n<sup>o</sup> como de su sacim<sup>o</sup> Panca que  
passo ante agüela no duze sau<sup>o</sup> - - - - -

vi U -

re m<sup>o</sup> de pilan

¶ mas Selee cargan los quatro dho. que dan los  
Sotelonos Paee agua de pilan que lo que se en pie.

vi U -

30 LU -

1826

Censos

Y mas Seee cargan los quatos mices do acnto y  
Vgnemtr que son los que la auidas terno del  
censos. en cada un año y son los que se conpm  
alos mox do mos y alari que ay en este a dnto  
y ay quentru una aro Sede daron

Asso del patre de  
moxalee

Y los asos del patre de moxalee no se  
cargan por quetas Seedan por decretos dela  
auidas a ce uelos dno y sobre ellee Seledade  
Salario mos less. ducaos. - - -

Asso del apu de  
monte mltin

Y lo pro pio no se congan las cassas de ca  
puerta de monte mltin por quetas por de  
breto dela auidas Seedan al pesero dela  
Sarina de mor de susalario - - -

Libros.

Y mas Seee Sace cargo de  
mor quee di 30 año va  
lieron los doce libros dela pena que seee  
daron a los vecinos y los de los lugares co  
marcanos con suma alcaus de los. ofe de  
mado de los crucci de de Cauido - - -

Y Por manera q. Suma el cargo que seee  
Sace a los an Tonis de mena.

Esta segund en este estado Comenzandola de nuevo de  
por me para su an Ing & den a mta ade 336

Bozeph Garcia

Comiss<sup>m</sup> del S<sup>o</sup> Tor me pia de Tonar Juez de no sis.

# Don PH. Por la gracia de Dios Rey de Castilla

de Leon de aragon de las dor. Sicili<sup>as</sup> de Jerusalem de portugal de navarra de granada  
de toledo de Valencia de Galicia de mallorca de cerdeña de corcega  
de corcega de murcia de jacen de los aegarses de alpegrina de Gibraltari de las y s.  
Las decanaria de las yndias Orientales y occidentales y de las y tierra firme de  
mar oceano Archidugue de austria Duque de Borgonia de Bravante y mi Lan  
Conde de abs. puzg. de flandes y de tiro y barcelona Señor de bitacava de m<sup>o</sup>  
Lina de Administrador perpetuo de la orden y cavalleria de san<sup>o</sup> Don  
auxoridad apostolica a Don donpedro goncalz del villo. Lada cau Profeso de  
La haorden y cavalleria de s<sup>o</sup> y santacruz de acaz de n<sup>o</sup> de camara mi gover  
nador de la au<sup>o</sup> de llerena y supartido y de doctor Joanne xiadto de a  
mi de acad<sup>o</sup> de la sabed<sup>o</sup> Mi de llerena es saber como y de manera  
don Antonio de figueroa cavallero Profeso de la haorden de s<sup>o</sup> de llerena  
nador y ha<sup>o</sup> aca sido enesa ha<sup>o</sup> y supartido y sus decaes mayores  
tenientes y de mas ofiiaes y Atenido el suso dho anuao y de serido  
sus ofiis mando que hagan ante vos la xed<sup>o</sup> de la ley fecha  
en es corte de toledo manna y confians de buenas personas y bien  
y fielmente haer lo q<sup>o</sup> cerca de lo suso dho o fuere cometido y mandado  
y es mi boluntad y vos el dho donpedro goncalz del villo. Lada comeis  
La haorden de aca de don Antonio de figueroa y por el y sumo de  
a sus fiadores y vos el dho docto. Joanne xiadto de aca de llerena de  
Gregorio de la calamo su deca de m<sup>o</sup> y de los demas decaes de ma  
yo reytinientes que ubi entenido y de gualis y careceron por  
+ termino de treinta dias y mando que ante vos dar. comar. es  
formar casa uno de los que os toca si ane se cutado lo que  
de don marcedo de s<sup>o</sup> como adon Juan de cesar oua. Lada de la  
dego Governador y fue de el dho partido de manna y lo que ha  
de vos de pre de cutar lo executar en acostase dho don  
antonio de figueroa y sus fiadores y sus decaes mayores  
y ofiiaes y les haer cargo de la acuepa contra de los rre  
sultare de la dilacon y ubo eni de cutar lo y lo ponga en e

Principio de cada una y cumplido de sus mandatos que se oydieron  
 de los tubieros de ellos. Sentenciando las causas sin demerito de  
 los delinquentes de las de nes. saca los de los capitanes de los sucesos.  
 De residencia permitida y mando a los señores de don Antonio de  
 Figueroa que hagan a todos el dho don D. Gonzalo de Villoslada la  
 nra. y a los dho sus sucesores mayores tenientes y oficiales saca a todos  
 el dho doctor Juanme. Ja. de. rra. y por informacion de uno de los señores de  
 oficio como y de don Manuel de don Antonio de Figueroa y sus sucesores  
 y representantes y oficiales anudados sus oficios y de curato de m. Justicia  
 y especialmente si aca. ligados los pecados publicos y como se guardados las  
 Leyes de las en las cortes de Toledo y en otros notorios de las de sus  
 de los y sus oficios de las comisiones. En el dho mandado ubiera entendido  
 y por informacion de ambas partes los terminos y hechos guardados de las de  
 curas las sentencias y mandados en fables de cada. Vice de la de una  
 y Viceas y lugares de apartados sobre la residencia de los dho  
 terminos y sino tubieren. Se curadas las de curas de  
 tenor y forma de la ley fecha en Toledo y Habla sobre la de  
 Restituciones de los terminos y instrucion sobre el hecho de  
 en el mismo de. y en fin de las y en forma especialmente de  
 fones son las de cada una tienen mas parte y mando y particular  
 mente a los que cada uno por lo que se oye de don Antonio de  
 de Figueroa sus sucesores mayores y demas oficiales tubieron  
 y demas oficiales tubieron su amistad en el tiempo de tubieron  
 los dho oficios y si despues de los mandatos mandados se an fables  
 cido para hacerlos y procurados y no se pongan de mandados de  
 Contrarios en cada una y tenes mucho cuidado y diligencia  
 de saber si las tales personas o otras algunas procuraron y  
 darse y componerse con los que de ellos. Sta. banguerellos. Por  
 gueno se cancontrarios en cada una y de los de los de  
 gunabia. No se sepa de da de ramente lo que se an hecho en  
 el gobierno y administracion de m. Justicia y en bias de la de  
 de la an nra. Juramente con la dha. y mando a los de los



Doctor Juanme Jia de torres y otros R. S. a  
Los decaes de la Hermandad y guardi nos y otros de la  
Cavalleros de Sierra guarda de campo y todos a quienes  
Antes de administracion de mi Justicia y lo accede  
Antes e nora que se manexa en esta villa de Meruena  
de la forma y manera que an usado sus officios = otros  
Por el dho m. Alcaide mayor tomas de los reinos  
fices y Secutores Escrivanos y Procuradores y otros  
ficiales que ay en esta villa suplico se les den en sus officios  
y an usado de ellos y de algunas personas tubiere que se deen  
sus dhos que no se gan a demandar ante vos y Alcaide Justicia  
A los que se os enbiad. Antem la informacion en la  
dha villa = otros mandando a vos el dho don pedro Goncalves de  
Vicesada que hagais inform. de las personas de dho d. m.  
Antonio de Figuera a hecho condenacion a graves quei Concesos  
Personas particulares pertenecientes a mi camara y fisco abo  
el dho doctor Juanme Jia de torres que an hecho y condenado  
Los decaes mayores tenientes decaes de la Hermandad  
y otros. Officiales en esta villa y prober y Seco ber  
deces y de ntra que an usado de ellos. de las o a quien  
sus odexobice y asimismo tomas. Las quintas de las o y a  
Penas de las personas q. an usado cargo de lo meuni  
y cobras de tiempo y las de siere das y tomas y meuni  
Las quintas de los propios y rentas. Siras y repartimientos y de  
ramas que en esta villa se han hecho despues que es  
mandado tomar y fueron tomadas y recibidas y todo lo que ha  
nada de magabado no lo sea barri reparar en quintas  
y otros los accion que hicierdes. Los Secutores y los pones  
de las dhas quintas que en solo en los decaes mayores o m.  
de la dha villa sin embargo de que es quei apelacion que de  
se ynterponga y lo enbiad al dho m. con se. de las o de ntra  
tamente con esta residencia y testimonio autentico en manera

que haga fe como abaxi se contiene el dho. acançe y de como sea  
 entregado a los dhos. mayores domos so pena de diez mil escudos de  
 Pan. Amicamara e no se gualen. des de luego se espo. e condonados  
 lo contrario. Haciendo sino enbiarides. el dho. testimonio y si desgués  
 de la carta alguna persona se sintiere agraviada y agelare  
 de los otorgadles la apelacion para ante los del dho. m. consejo  
 de las ordenes y no para otro. Juzniti. buenac. agunos y dentro de diez  
 dias primeros siguientes de como se gualen de adha. Enbiarides de  
 las quentas de Penas de camara gastos de Justicia y otras cosas propias  
 de las y de rramas como de suso se contiene. abaxi de lo tomar poniendo  
 los caeos y data dello. Conberga de posesi. por menor e particularmen  
 te para q. se gualen que gualen. son las quentas y posesi. de cobran. y lo  
 que ay de propios y como y de que manera se gualen si ubiere algunas cosas  
 que adelante no se deban gastar o se deban de dar para que se  
 lo mande con apexamiento que si asi no lo hiciere de y cumplierdes  
 abaxi de costa inbiare. Un. sup. que como las dhas. quentas y haga las  
 a. Veriguaciones de ellas y las traigan. An. m. = otro si mande a los  
 Los dhos. don Pedro Goncaez de Vicosada y doctor Juan Mejia que cada  
 uno por lo que o toca. hagan y nformacion y sepa. si el dho. don An.  
 de Figueroa y sus acades mayores y oficiales ante dicho. Cuidado de  
 guardar cumplir y secutar. lo ordenado y dispuesto por las plenas  
 de la casa y por el si andi. si mulado con algunas personas en  
 biarides de relacion de los de dho. m. consejo y asimismo de  
 el dho. doctor Juan Mejia tomare cuenta de lo de deposito a los  
 dhos. acades mayores oficiales y señores de adha. y de mas  
 personas que ello demandar. En que y como se ande escrito y gualen  
 y si se conserva y tiene cuenta de ello como conbiene y se ha ordenado  
 y mandado y sobretodo. obligado = otro si. Por quanto. H. y nfor  
 mado que las condenaciones pecunarias. en las Justicias tienen  
 parte por los condenados. se as consentan. sin apelar se  
 consentan. Con ellos y con las sentencias modasen las penas

Las leyes disponen a los tales condenados contra  
disposiciones por el apremio y en fraude de lo tasan  
Las costas condenadas. Unos de los tales  
en lo que a mi cámara y mis subditos son per-  
diciados por que aun que las tales condenaciones son  
Justas por Redimir sus personas que en mas hacer  
paga de una pequeña cantidad que no seguir las  
relaciones yansi lo consienten mandos a los dichos  
Mi Governador y aca de mayor y cada uno por lo que  
ostoca ynformeir Contada. licencia si se dhos en Antonio  
De Figuera a aca de mayor y oficiales y demas per-  
sonas sus dhos anteio cuepadar en lo en parte de lo  
sus dhos o lo que de las leyes de los mis reynos.  
semanos y los Governadores y sus oficiales y las otras per-  
nas de suso nombradas de benampis y Guardar y si los ha  
Mares cuepadar cada uno de los por lo que ostoca a be-  
riguad. La cuepa con esta licencia y auido que en caso de  
deber poner con aca de mayor y que en caso de  
en sendre por la dha abexiguacion de parte de hacer  
a alguna de las dhas de las de las personas y aca de  
de que quiere si de lo mismo lo haga yansi la dha a  
beriguad. en esta forma y manera que puo dize de los dhas  
don Pedro goncaez de Vicoslada. dad. Los cargos de  
fiadores de los dhos don Antonio de Figuera y los dhas de  
Juanmejia de Novas a los dhos. sus aca de mayor y  
tr a personas y que hagan ante los susprovanca y de  
Cargos por que en caso de no ande de las mis reinos  
a Pueblo a sobre el lo y sentenciad los cargos cada uno de los  
que ansia remitirse de hacienda sobre el Mo Publica y conforme  
de adha Pematica y aca otras leyes de los mis reinos  
que sobre ello disponen condenando a absolbitio y novemille

La determinación de los derechos de Consejo ni las sentencias pu-  
 blicas de los capitulos ni demandas Publicas Salvo lo tocante a  
 fines de las yuntas de la Real Audiencia de Mexico para la  
 Camara de los quales des de luego los que condenados en  
 cada uno de los cargos de Ansirentes y las condenaciones  
 que hicieren sobre el dho don Pedro Gonzalez de Villalobos a dho  
 Don Antonio de Figueroa y por sumaria de los dhos sus fiadores  
 y de el dho Real Audiencia de Mexico a sus accioneros mayores y oficiales  
 y de mas personas. Ansirentes sentencias de los cargos como las  
 de mas publicas que se condenasen a que den paguen y Resi-  
 tujan a alguna cosa siendo de tres mrs. maravedis abajo. Las  
 deudas luego a ninguno sean de cohechos ni baratas ni de  
 nicosar mas de badas sin embargo de apelacion alguna en  
 la qual se creyese subrecho a salta de apante apelante  
 para que despues se pueda seguir y hacerse y ejecutar publicamente  
 cada uno por lo que o toca que las personas que quisieren poner  
 algunos capitulos al dho don Antonio de Figueroa o sus accioneros  
 Mayores tenientes y oficiales los pongan dentro de los veinte  
 dias primeros de los treinta de la residencia con aporamiento  
 que pasados los dhos veinte dias no les sean admitidos y an  
 si se hiciere de otros de no admitirelos. Parado el dho termino  
 otrosios mando que buanamente con la dha cargo pongan y a-  
 punten los Regos y escrituras y otro qual quier Benexo de  
 Provanca por donde se moviere de apear el dho cargo y las pre-  
 guntas y Cartas donde se hacen lo pena de cinco mrs. maravedis  
 por cada cargo y sentencia de los que hicieren y por cada uno de  
 no pusieren el dho apuntamiento en los quales des de  
 luego se por condenados lo contrario haciendo y lo que en  
 el capitulo General que sea dho a dho de celebrarse en

Las cosas de acá de la dha Ciudad de Mérida y quales y no  
 ventay tres de los de enor. Siquiere = otro si por  
 quanto en nueva ley de enfora don Mr. uique. Los de cae  
 de mayores son obligados a descubrir. Por las provincias y m  
 gares de los fue de acá de al emado y mandado en dte capi  
 fueo y lo mismo se obligados a descubrir. Los Governadores de  
 las ordenes y los dhos gobernadores lo hicieren. Por  
 lo sus de cae de mayores una y en medio y se piden la  
 quarta parte de sus cae de de un año. Para redención de  
 Captivos no lo hacemos. Por que os mando de cada uno de los  
 de los de y de los de. Abeniguel y Sepair. Si el dho don Antonio de  
 figueroa y sus de cae de mayores tinentes. y oficiales arguara  
 lo el dho auto y capitulo de. bien y como se oian y sino lo  
 An hecho como lo an de fado de cumplir y nbiareis de los  
 de dho con. Juntamente con la dha residencia y ansimismo  
 Por el dho de cae de m. Tomaseis cuenta a todos y quales quier  
 de los de de los de de los de de los de de los de de los de  
 Montes y terminos de la dha ciudad de Mérida y supartido y conpe  
 Lexis de a personas a cuyo cargo se oian dar. Las dhas que n  
 tar de propios y enas de camara y gastos de Justicia y otras pias  
 fijas y en gantamientos y de rramas y las dhas cosas. Como dho  
 es a beis de tomar quemueben. y exsiban. Ante los licencias para  
 cobrar. Pagar y gastar para a ego de lo suyo dho que se oian en  
 mia y el es cuano ante quien. ubi en parado y pararen. La d  
 has que n. En fin de cada capitulo de cae de de los de si se  
 de xruido y m. La dha licencia y como y por. Lo de las n  
 de hacer = otro si os mando que dentro de treinta dias de que se  
 de cumplir el ultimo termino de la dha residencia y enbiareis  
 dar cuenta de las condenaciones que ubi en hecho. En. No para

Sanicamara y otros de justicia y obrerías de los mrs. contados de ellas y  
 los entregados y Simonio de escrivano Receptor de las dhas. de  
 todas las dhas. para el dho. efecto ubi fuerit hecho en consecuencia se  
 declare y espasie que quales fueron cobradas apelladas de nra. beca y  
 en que se fue gueno ubi otras algunas para q. lo se se pueda  
 hacer en go. en la cuenta que de las dhas. condenaciones se  
 se os tomare y acañe q. en consecuencia de las dhas. y en que se  
 luego a gabriel Lopez de atene mdr. receptor general de ellas con age  
 cimiento q. pasado el dho. termino no lo haciendo y cumpliendo  
 no se enbiara a su dha. costa a haci. no cumpliendo y mandos q. se os  
 en que se. Hamica de los dho. don Pedro Gonzalez de Bieco Lada  
 y doctor Juan de S. y otros de las dhas. bastantes de las dhas.  
 todo lo suso dho. y los gastos q. hicieron en la dha. residencia  
 los hagan de las condenaciones q. aplicaren de ellas para  
 gastos de justicia y es mi voluntad q. para el dho. de los dhas.  
 de los dhas. de la dha. de Antonio de Aguirre e iguales a las dhas.  
 Salario de cien y noventa y por escrivano Receptor a Joseph  
 Garcia de la dha. Asimismo a las dhas. de acañe quinientos mara  
 de los dhas. de sus derechos de scriptura sin q. de los dhas. para los  
 otros Salarios ningunos. Los quales mando acañe de las dhas.  
 de las dhas. y paguen de sus propios y rentas y mandos a las personas  
 q. tomaren en cuenta de ellos. exequian y paguen. En cuenta los dhas.  
 de acañe q. Ansidiereng pagaren de dho. de la dha. q. exequian  
 lo lamenta de la dha. y sus cartas de pago sin otro recibo alguno  
 y es mi voluntad q. durante el termino de cada dha. residencia que a  
 traer para de mi Justicia de dho. de la dha. para los quales se  
 poder cumplido en forma y fecha los suso dho. pasado el dho. termino  
 en biado de dho. m. con la dha. y exequacion de todo como dho. es  
 y mandos q. de Hamica de S. como la dha. con Preemphica y por  
 Gregorio de la dha. de secretario y escrivano de camara de dho.

micono de arcediano y Don Juanmaedonado y Jeronimo  
 gomez de Huerfania contadores de Penas de camara y Gastos de  
 Su Magestad de dicho micono y Ansesmiboluntad de cedula  
 Mandada de Hamcarta firmada de mianano y seceda con  
 el dho de la dhaorden. Mmario a Vintey tres de  
 Diciembre de mill e seis e Vintey siete años yo caxylizen  
 dador Juan serrano capata doctor don Juan de loco licenciado don  
 miguel de carua sae ymeria licenciado don fernando Picarro  
 yonicea y oandres de mocar y secretario de nro mstro P. La  
 Hoga escriv. Por mandado de Registrada claudio de cor. Chan  
 ciller gregorio de tapia = Tome la racon Gregorio de tapia tomo  
 Laxa con san de sustamante tomo Laxa con Juanmaedonado  
 Tomo la racon Jeronimo gomez de Huerfania = titu =

M. A. de la consue. J.  
 Joseph Garcia

fee de  
 promig  
 y el tra no

da fee que uno comisi<sup>on</sup> y pro no grais nees. de e consejo  
 meae de las Sixdenes. Pan sta mes. denia y los de mos de son  
 expresadae Otros mlt<sup>os</sup> cont<sup>os</sup> desta escripta hasta Vnmes dos  
 dias de este pres<sup>te</sup>. mee de alinea de sei<sup>o</sup> y Vnmes oyo como  
 cota de los testi<sup>os</sup> que estan con los auct<sup>os</sup> del mlti denia que  
 shenno tommi. fue de cines desta es mee en q<sup>o</sup> para de del y mlt  
 consejo serunificam los auct<sup>os</sup> fechos. y se pro vng<sup>o</sup> ceti<sup>o</sup> no p<sup>o</sup>ndez  
 dia de los onlee senno des de juenee ticee en e mee que q<sup>o</sup>  
 Ueys el y tommi. aee juel y ayplia el dia vespi<sup>o</sup>. Vnmes dos de este  
 onlee. quize de alinea de sei<sup>o</sup> y Vnmes oyo

Joseph Garcia

nonbrami de con  
 tadores

Cneau de llerena. Primeros dias de mes de  
 abril de mill e seis e vintey ocho años el dho doctor  
 Juanme liadetouar juz de rreos por duma<sup>o</sup> de roque

1626

Para ver las quentas y cantonadas despues de  
la residencia para que tome las dhas de presente asi de propios  
de bienes yposito nombrara Permontador a Dña para  
para y junto con P demontem Contador de Sta. y  
sumeros lo haga y asi lo probe y firmo

Ano em  
Joseph Garcia

M  
N. Luego notifique a los dnos Pedro demontem y Dño Zapata acuer  
de los officios y Juca de los. Hacer bien y ficemene lo que  
los sus dnos. pactaron y juraron en forma y lo firmaron  
Dño Juan Dño Pedro sim. mayor

Quenta de Antonio de mena Zapata. m. de mayo del año 1626.

En esta villa de Merida en Primeros dias del mes de abril de mill  
y seiscientos y veinte y ocho años sumeros de dicho Dño Junta  
con los dnos contadores tomaron quenta a Antonio de mena Zapata  
mayor como ya se dio de conocer y sus propios el año pasado  
de mill y seis y veinte y seis de los propios de Sta. de Merida  
Dño y se hizo en esta forma y manera siguiente:

Sobre guarda

Cargas

Primeramente se le hace cargo de sesenta y  
ocho mil e maravedis y medio de renta de  
sobre guarda que remato Gregorio Hernan  
de Vega de Sta. por el dño y cumplio  
fin de diciembre de quingenta y quatro  
setenta y quatro mil e ochocientos y  
seiscientos de los dnos. de renta de  
gano de prometido y restan los dnos. sesenta  
y ochomil e maravedis y confirmo en esta



Postura adedar quatrocientos reales.  
Meibrancas como ondo por el hacimiento y  
yremate ori sin a que paso ante Luis capata  
escriuano del cauido

le vii D

Porro

mas. Se le hace cargo de ochenta y ochomil e cinco  
el dho año balió la uenta de porro y romana  
que remato en mil que se xardo en noventa y  
ochomil e maravedis se basan de los diez mil e  
maravedis que gano de prometido y ues taron  
los dhos. ochenta y ochomil e maravedis co  
mo ondo de hacimiento ori sin a y remate  
que paso ante Luis capata escriuano

le vii D

Alhondiga

mas. Se le hace cargo de ciento y quarenta y cinco  
mil e maravedis. El dho año balió la uenta  
de la alhondiga y aun que remato en ciento  
y setenta mil e maravedis en manuec men de  
se basan de los quin e mil e maravedis que ga  
no de prometido por manera que ues taron los dhos.  
ciento y quarenta y cinco mil e maravedis como  
parece por el hacimiento y remate ori sin a. B.  
paso ante el dho Luis capata escriuano

le vii D

Almotacenabgo

mas. Se le hace cargo de veinte y un mil e quin  
cientos maravedis que el dho año balió la  
uenta de le almotacenabgo y aun que remato  
en veinte y seis mil e maravedis se basan de los  
quatro mil e quinientos maravedis que se  
ganaron de prometido y ues taron los dhos  
veinte y un mil e quinientos maravedis co  
mo pareció por el postura y remate de el dho ha  
cimientoy. Paso ante el dho Luis capata  
escriuano

le vii D

Correduria

mas. Se le hace cargo de treinta y nueve  
mil e maravedis que el dho año balió  
la uenta de la correduria y aun que remato  
en quarenta y quatro mil e maravedis. Se  
basan de los cinco mil e maravedis B.  
gano de prometido y ues taron los dhos mo  
ravedis como parece del hacimiento y remate

le vii D

36 LVS 00

Sello

que para ante caugustin no dixgus escriu  
mas se le haen cargo de se o m i e m a r a  
pedir en que el dho año remato la renta  
de se o en Juan p e r y conexo como de  
su ha a m i e n t o y remate p a r e c e q u e p a s s a n  
te caugustin no da i g u s e s t u a n o

VLD

Caracas

Ha enca no se carga de dho mayor d o m o  
por quanto go r a d u e r o de veinte y nueve de  
mayo de setenta y veinte y seis p e d i c i o n a f r a n  
gome obligado de las carnes de el dho año en  
se m i e m a r a v e d i q u e se e d i c i o n p o r q u a n t o  
ta de lo que el dho año g a l l o e n e l a d e r e  
co de le m a t a d e r o y a n n e c i a y e x i b i o e l d h o  
decreto y a s i n o se carga a p a r t i d a

U

Censos

Ten se l h a e n c a r g o d e l o s q u a t r o m i e c d o s  
cientos y veinte maravedis que son los que  
la ciudad tiene cada año de censos y sea v  
gan con forme la p u e n t a d e a n a r a c o r d e  
mas mayor d o m o s los que se tienen p a r t i  
da menudas

uii Da ee

Remaniente de agua

mas se le ha en cargo de los quatro du  
cados que cada año se sucesen a g a r c a  
los mayor d o m o s y son por el rem a  
niente de la agua de ep i l a que se le da a  
los ortolanos de la p u e n t a d e u i l l a g a r c i a

109

Casas de portales  
de moraces

Ha se a r a n o se cargan en ningun año a  
ningun mayor d o m o por quanto la u i c e a l a  
tiene de dar a Juan p e r y que m i e n t e e l d h o  
en catorce ducados en cada año y sobre  
ellos se libra a t o s de diez ducados mas a  
cumplimiento a veinte ducados que se l e d a

U

Casas de la p e n  
de m i e n t e

se le da en cada año de se a c a u o  
Ha se a r a n o se cargan a ningun mayor  
d o m o por quanto a s i m i s m o p o r d e c r e t o  
de la ciudad se le da a n a p e r e a s que pesa  
la h a i n a de mas de se a c a u o que se le da  
en cada año

U

110, 20

montaaceazgo que se le hace al dho  
antonio de mena mayor domo  
como de capataz de garca =  
treientas y setenta y tres mices  
doscientos y veinte maravedis para  
los quales da la data siguiente

Todo cargo

en lee y da ee

Paeta

Escrivano de caui

Palmeramente a pax de ayo veinte y dos  
micos maravedis que pago al viscapataz a juan  
fernandez escrivano de caui de un  
año de saca de trigo en el pax de ayo  
santo de sevilla y veinte seis = los doce mices  
que ubi con de a ber de usenca y me que a y  
las penas = los seis mices de sevilla y caui de  
caui de = los quatro mices restantes de se  
taradores de los pleytos y escripturas mos  
tro dos libranças de a once micos maravedis

Paemas

nº 1. cada uno concerta de pº de los dho  
mas se e me a uen. En quinta quatro mices  
y setecientos y veinte y seis maravedis y se gasta  
yon en traer las paemas con a tra a uza de de  
se uicea para el domingo de ramos mostro

ee y d

In devoto Torero

nº 2. mas tres mices maravedis y pago a juan de  
sotoportero de un año de susca año que cum  
plio a diez y ocho de enº de se uiecientos y vein  
te y siete mostro librança concerta de pº

ly Don ee y

y d

In mudo Torero

nº 3. mas mices y quinientos maravedis y pago  
a juan nuñez portero de medio año de saca año  
que cumplio veinte y ocho de agosto de se uie y vein  
te y seis mostro librança concerta de pº

100

In Capataz Mo

nº 4. mas mices y doscientos maravedis que pago a  
Luis capataz de ordinar de a al fugardema qui  
a a veigar la guerra llague se dio contra los  
veinos de dho lugar mostro librança con  
nº 5. carta de pº

100

Mo de los clergos

mas mices y treientos y sesenta maravedis  
que pago a teodoro feliz mayor domo de ee or  
de rigo de la iglesia mayor de se uie y se

eee y Don ee y

1626

de la celebracion y procesion ad San lacaio  
los años de seis cientos y veinte y cinco y veinte

10 m l

Ama de los Espiritos

no 6 y seis mostros libranca concertada de  
mar treinta y dos reales que pago amari santa  
berera digo amari que ca ama que ca. Acusa a  
esposico de dar mares que cumpla con adiz y seis  
del año del dicho mostro libranca concertada

10 - lee viii

JB

no 7 Depago  
- mas que pago amari loff ama que ca atomas i  
na del tiempo que la cicio haba pagado de abil.  
de seis cientos y veinte y cinco mostros libranca con

10 - re

no 8 carta de p<sup>o</sup> son tres mill Dnu cu mto

mas se le paga en quenta quarenta reales y  
pago de d<sup>o</sup> de canques de agua al m. de dos dias  
de auer y do a maguicea con el licencia de opicau  
xre<sup>o</sup> Luis Capata y Criuano de la que re cea  
que sedio de or veanos de edho lugar sobre

10 m l

Licen P<sup>o</sup> P<sup>o</sup>

no 9 La suesdicion mostro libranca concertada de  
mas dos mices y quinientos mostros pago de licen  
cia de opicau xre<sup>o</sup> Los dos mill de dos dias de sa  
Lauo de abeydo de lugar de maguicea a  
beriguar la que re ce a sedio con x a los veanos  
en compania de caagua al m. y escriuano de ca  
bildo y los quinientos de un año de salario de  
Sex. P<sup>o</sup> que cumpla parqua de espirituanto  
de seis cientos y veinte y seis mostros de libranca

y D d

no 10 Concertada de p<sup>o</sup>

Luis Capata Albarin

mas dos mices y setecientos y noventa y dos m<sup>o</sup>  
que pago alui capata de bañiz con que se le cazo  
de pagar con el libranca que se seguira los dos cen  
tos reales de reparo de el maradero conforme  
de la resolucion que hizo el licencia do en au que di

y D d e y

JB

no 11 putado mostro libranca concertada de p<sup>o</sup>

mas tres mices y quatrocientos maravedi que pago  
de d<sup>o</sup> de luiscapata de bañiz conforme la libranca  
de auiba u hste abey del adereco de el d<sup>o</sup> homata de

y D m<sup>o</sup>

Licen Ballacillo

no 12 ro mostro. ora al libranca concertada de p<sup>o</sup>

mas tres mices maravedi que pago de licencia do  
ballacillo abogado de la junta mto de un  
año de seis l<sup>o</sup> de cumplio parqua de espirituanto  
de seis cientos y veinte y seis mostros libranca

y D

no 13 concertada de p<sup>o</sup>

y D d e re

Aforo m. d. e.

~ mas seiscientos maravedis que pago a agosto y a  
rodriguez y su capata escrivano por y aforos  
aparecer y la rreixa conforme la ordenança m. d.  
n.º 14 trosos libranças concertadas

Sacubanos

~ mas tres mices maravedis que pago a san de aliste  
unodecos sacubanos de la yglesia de un año  
de sacario que cumplio a tres de abril de setenta y seis  
n.º 15 tray seis micos libranças concertadas

Pregoneros

~ mas seis mices maravedis que poren libranças de  
adon mices maravedis cada una que pago a diego  
hernandez pregonero de un año de sacario que cum  
plio a fin de octubre de seiscientos y veinte y seis m. d.  
n.º 16 trosos concertadas

Siel de peso

~ mas dos mices maravedis que pago a Juan benofice  
de peso de la harina de medio año que cumplio  
a seis de abril de setenta y seis m. d. n.º 17  
libranças concertadas de pago de goforcedos mices m. a  
y a uedi de un año

Adorno del Conal de

~ mas mices y noventa y cinco maravedis que  
pago a Luis de rox de goforcedos y a cocha de  
reca de conal de conal por oca de cañi m. d. n.º 18  
libranças concertadas

Reloxero

~ mas dos mices y doscientos y noventa maravedis que  
pago a Juan Perez que m. d. de un año de sacario  
de seiscientos y veinte y seis y 8 to de sacario  
de mas de sacario que se da en que buena que  
da a idonacion de la quenta por que no se ha ce  
cargo de sacario a mas o como m. d. n.º 19  
libranças concertadas

Ontador

~ mas diez y ochomicos y trescientos maravedis que  
pago a los libranças pago a p. d. de montem conta  
de a. d. de un año de sacario que cumplio a fin  
de diciembre de setenta y seis y a un que  
a libranças de veinte mices maravedis de sebas  
de sacario a quinientos m. d. y ore a f. de ta de un año de  
lo que fae a m. d. de y san. d. de que entre  
cedho y lo posterior de sacario de sebas sea cada  
un quinientos m. d. como consto de la a. d. de  
de sacario de julio de setenta y seis m. d. n.º 20  
libranças concertadas

Siel de peso

~ mas de sebas en quanto tres mices maravedis  
que a Juan benofice de peso de la harina de  
medio año de sacario que cumplio a fin de  
de setenta y veinte y seis m. d. de sacario que se da

Do

yo

yo

yo

yo m. d. e. m. d.

yo u. l.

yo m. d. e.

yo u. l.

da aayracan ano deee cargo al mayor domo como de  
Laguera de su cargo on la mostro Libranca con  
Carta de p<sup>o</sup>

u o

San Luis sacubtan

n<sup>o</sup> 21 mas deee xxi cibien En quenta trey mize maza  
vcoy que pago a Juan Luis sacubtan de e a y  
gloriam. que es uno de los dor q<sup>o</sup> de un año  
de sacario que cumplio adiz Docho de setiembre  
de de seiscientos y veintey seis mostro Libran

u o

Albanico

n<sup>o</sup> 22 ca con carta de p<sup>o</sup>  
mas mize y doscientos y veintey quatro m<sup>o</sup>  
que pago a granice de sacario y granice capata  
de baniz por otras que se ocuparon en y a  
visitar las fuentes de los caminos mostro

Da ce m

Don Pedro Peron

n<sup>o</sup> 23 Libranca con carta de pago  
mas de mize maza de sacario que pago a p<sup>o</sup> de  
rez por otro de un año de sacario que cumplio  
por un año de sacario y veintey cinco mostro

u o

Salto en la Alcazaga

n<sup>o</sup> 24 Libranca con carta de p<sup>o</sup>  
mas mize de sacario q<sup>o</sup> se gastaron en a de sacar  
los quicio de sacario de la ca de honiga  
por de sacario de sacario de veintey cinco den<sup>o</sup>

Da vi

Cuaris No

n<sup>o</sup> 25 de seiscientos y veintey siete  
mas ochocientos que pago a xpo nae garcia  
de o linare con un año de sacario y de  
rechos de pna y informacion q<sup>o</sup> fue contra  
Un sacubtan de la capi ce a por una p<sup>o</sup> de abas  
q<sup>o</sup> tubo con un mize de mostro Libranca con

Da ce u

Benito Diaz q<sup>o</sup> ministro

n<sup>o</sup> 26 Carta de p<sup>o</sup>  
mas de seiscientos En quenta veintey dos  
mize seiscientos y ochenta maza de sacario  
pago a benito ba q<sup>o</sup> uno de los quatro minis-  
trices q<sup>o</sup> tiene q<sup>o</sup> de sacario de  
biendo de los veintey tres mize y ochocien-  
tos maza de sacario de sacario de  
todo el año de sacario y veintey cinco de sacario  
se pagaron mize ciento y veintey maza de  
por noigo de sacario a mayor domo de dho año  
como de sacario con to a por las trecientas y  
diz y seis de sacario y no de sacario y no de sacario

Adm<sup>o</sup> - y

Dho. Veintey osmice. Solo ochenta mara  
uedi que a uicea por su decreto de tres de mar  
co de sub. y veinte y ocho marcos de pagaron  
en quenta por arcos pagado el dho. Antonio  
Demena mostro la libranca ori. sin a y ce  
n. 7 dho. decreto y carta de p.

ce y O de lee

Perd Ministil

mas. se separan. En quenta doce mices y qui  
nientos y ochenta maravedi que pago a  
pedro perz navarro otro ministro que se le  
deyan de aco de una libranca que e a uicea  
cedio de treinta y ocho mices. Per cientos y  
sesenta maravedi que se le dio sobre el  
dondiego de Sigura a mayor dorno su ant e  
deor. ce que se pago veinte y seis mices y cien  
to y ochenta maravedi a quenta de a com  
pare a de su quenta en dho. afo x. trescientos  
y veinte y uaca numero. Setenta y sesenta mar  
Los dho. doce mices y quinientos y ochenta que  
la uicea mando el dho. Antonio Demena se pagase  
n. 8 mostro la libranca concertada de p.

ce y O de lee

Sw Diaz ministil

mas. se le aca en quenta. Siete mices  
cientos y quarenta maravedi que pago a si mismo  
a su andia, quatro ministro que se le aca en  
deniendo. de su alario de aco de uicea y aco  
de los veinte y nueve mices setecientos y cinquenta  
maravedi que se le aca en dondiego de  
Sigura su ant e de or. ce que se pago veinte y  
dos mices y seiscientos y veinte maravedi que  
se descargaron. En su quenta en dho. afo x. tres  
cientos y veinte y uaca numero. dho. n. 7 sen  
ta y la uicea mando que el dho. Antonio de  
mena se pagase los dho. siete mices ciento  
y quarenta m. con dho. de aco de la libran  
n. 9 ca. la que a mostro concertada de p.

ce y O de lee

Ministil a 1626

mas. se le aca en quenta. ciento y vein  
te y dos mices y sesenta maravedi que pago a  
los quatro ministros por el alario en dho.  
que uicea de aca de dho. de aco y dho.  
y seis. se acordaron bixta de aca de parti  
cular los que se pago en dho. aca.  
ap Pedro perz navarro treinta y ocho mices  
setecientos y sesenta.

38076

ce y O de lee

1626

380760

Adoniso de castro veintynueve mices  
setecientos y cinquenta 290750

A Juan Diaz otros tantos veintynueve  
mices setecientos y anguentamr 290750

A bonito blasquez veinteytres mices ochu  
cientos mdr 230800

queson los dhos drento y 1220060

Veinte y dos mices y setenta mdr

vedu mdr quatro libranas de los

contenidos y cantos de los que bandhas con car

n<sup>o</sup> 30 tar sef en cada una de los sus dhos

mas sece en un anguenta y treinta mices qua

trocientos y dos maravedis que son los que la

nica paga en cada un año de censo perpetuo

sin ee deee amera mdr ha y los quatro cien

tos maravedis que se pagan a cada peee en ia

de maimon da goz e han en bargados los qua

se pagan en la manera

Censos año enno a  
Nacidos de 1626

A doña Juana de san bera dig mices y  
quatrocientos y ochenta y ocho mdr 100488

A semayozabgo de don fran capataga  
suas mdr ha de quatro mices y dos ci  
entos y veinte y seis maravedis 40226

A fran tomo capellan de las siete  
tiendas siete mices y veintey ocho 10028

A los clerigos de ea y glesia mdr siete mices  
y quatrocientos y cinquenta 30450

A los capellan de lesey dos mices mdr 20

A el acude de caual mices mdr 10

A el capellan de al rano de ee mdr  
mices y veinte maravedis 10020

A convento de santo domingo mices y  
cientos y veinte y dos maravedis 10122

A la hermanada de la madre de d<sup>o</sup> s  
dos mdr 0068

A los dhos treinta mices y qua  
trocientos y dos maravedis los que se

son de los corridos de to do año de d<sup>o</sup> y veinte

y seis los que se pagan en b<sup>o</sup> de ee de ee de ee

n<sup>o</sup> 31 mdr libranas con car de los sus dhos  
mas dos mices y quatrocientos y ochenta y seis

Sw de la panga procto  
San Yago

el D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y

el D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y



maravedis que pago a Juan de Caponga Pro  
curador los quatrocientos y ochenta y seis mrs  
de obra de aviagastado hasta veinte y cinco  
de mayo y veinte y cinco = Lordos mrs para  
cedir de sus sacarios de un año de salario cu  
radora y cumplio paguades piteusanto de  
seiscientos y veinte y cinco mrs las dhas

y Dm lee m

nº 32 Libranca concertada de p.  
Mas dos mrs e y doscientos y quatro a y qua  
Adergo de punta de Carny + roma cauedis que pago a mrs de b.  
carpintero de reparar y llevar a c de ca que era p  
de ca a neg xia mrs de libranca concertada

y Dm lee m

nº 33 de pago  
Mas que pago a Juan rodriguez al Bañis quib y  
Adergo de Relox sesenta y un maravedis por reparar de adreca r  
nº 34 de mrs de libranca concertada de p.

Do la

salº de señalar sepulturas que pago a curador de xigo queubo de e  
ber los mrs de sus sacarios de un año de se  
ñalar las sepulturas de ca yglesia m. y oca  
Racon aco. vecinos particulares que ca tienen  
que cumplio a treinta de octubre de setenta y veinte  
y cinco y los doscientos y ochenta maravedis de  
vntes de p. cargo de mrs de p. de dho.

y Dm lee

Sermones Lagunaema 1626 Mas se le me a un y pasan en quenta diez mrs e  
y doscientos maravedis que pago a padre p.  
gonzaco de ca fuente p. de santo domingo  
por los sermones que fizo Lagunaema de dho a  
ño mrs de un tanto de la que se gozaron de la  
nº 36 mandar a dar concertada de pago

e Du

salº de Abogado 1626 Mas se le pasan en quenta tres mrs e maravedis  
que pago al licenciado Juan de las casas como un  
de corda de bogador de sacarios de un año de sa  
lario que cumplio paguades piteusanto de  
seiscientos y veinte y seis mrs de libranca  
nº 37 concertada de p.

y O

salº de Roguy + Blas Mas se le me a un en quenta mrs e y quinien  
tos y sesenta y quatro maravedis que pago a don  
felix mayordomo de ca y clerigo de ca y p  
siam. d. de ofi. q. tas que se le de un que

10 de lee

1626

La una fue La de San Roque del año pasado de  
Seiscientos y veinte y cinco y por ella de n. se  
y seis reales = y La otra de San Blas de  
año de veinte y cinco y por ella de n. se  
n.º 38 mo. de libranca concertada de p.º

100 l. m

Organista  
todo el a.º 1626

Ma. Se para el enguento de ocho reales que  
dio que pago adiego de medina organizista de  
Vnaño de sus acasos de n. se de la Iglesia  
Mayor que un glo. fin de diciembre de p.º y  
n.º 39 Vn. de n. se mo. de libranca concertada de p.º

Vii 0

Casa de la fultada de los

Ma. Se para el enguento de n. se de n. se y  
Veinte reales de que pago a Juan de Odiguez  
cuero de tantos que monto la casa de esas fachas  
y cosas que dio para el acate de la casa de esas  
ta de San Roque que se celebra por voto per  
ticular de la casa de n. se de libranca y certifi  
n.º 40 cacion de p.º y precio de esas fachas de p.º

Vii 0 c. e

Penas. Al dia  
1.º de mayo 1626

Ma. Se para el enguento de n. se de n. se  
mice y doscientos y ochenta reales de que  
se hicio pago adho Antonio de mena mayor  
domo y Los u. de a buen llamancia = Los de  
temice y trescientos y ochenta reales de  
Lamitad de penas que cargo en esos libros el  
mes de febrero del dho año de los ganados  
y cosas de n. se que hacen las penas que han  
cargadas en esos libros de penas del dho año =  
y Los de n. se y noventa y cinco reales de que  
u. de a buen de n. se de penas que cargo en esos  
meses de abril y mayo del dho año mo. de  
n.º 41 De n. se de libranca concertada de p.º

Vii 0 l. m

Lingian Vna Calle.

Ma. Se para el enguento de n. se de n. se que  
pago a Miguel Coxo trauador por la ocupacion  
que tubo en sacar un monton de tierra de una  
caaca y se baaca accion mo. de libranca con  
n.º 42 carta de p.º

Vii 0 l. m

Correo aguada de cana

Ma. Se para el enguento de ocho reales de p.º  
go a Juan Fernandez macho por la ocupacion  
que tubo en pagar a de cana con unos des  
pachos anegados de San Pedro el con de esas  
n.º 43 mo. de libranca concertada de p.º

Vii 0 l. m

el r.º de el l.º m

Salto en la casa de la casa  
Mansero =

Mar. Selee me ajen y parame quenta dia y  
Seis mices y quatrocientos y cinquenta y ocho  
Maravedis y Con forma de cuenta que por me  
nudo dia en la yuntamiento parece Salto  
en la casa de la casa de la casa de la casa  
mientos y ha exa algunas obras en la casa de la casa  
ra sea de aqui de la casa de la casa de la casa  
conmeacion de de cada cosa de de de de de de  
en que en tra non materia es y manos de  
oficiales de la casa de la casa de la casa de la casa  
tio a licencia de ferantaro de la casa de la casa  
biere y forma se le que el Hico y pare  
cio de la casa de la casa de la casa de la casa  
quinta de enero de seis y veinte y siete se le  
mando para en cuenta el que a mas connea f

nº 44

Papel Alcaes

Mar. Selee me ajen en cuenta onca me ajen  
tantos que pago a Juan ponce me ajen  
me ajen de papel blanco y de la casa de la casa de la casa  
nº 45

nº 45

Tablao de Dorado

Mar. Selee para en cuenta quarenta me ajen  
que pago a Juan Rodrigue de carpintero por el  
tablao que Hico para que los forasteros biere  
La fiesta de de color que ubo ce año de de de de de de  
nº 46

nº 46

Repique de Campanas

Mar. quatro me ajen de el dho mayor de modio  
a beidado de los sacristanes por el repique de  
Las campanas de de de de de de de de de de de  
nº 47

nº 47

Salario del Rey

Mar. Selee para en cuenta mices y doscientos  
maravedis que el salario que se da con forma  
de la ordenancia en cada un año de el mayor de  
maysor los que ubo de abe el dho por el año  
de seis y veinte y seis

nº 48

Sibranca que dio la  
Sobreguerra conforme  
supostura

Mar. Selee me ajen en cuenta onca mices. Seis y se  
venta y ocho maravedis. Son los que de el dho que  
gorio de quando se arrendaron de la Sobreguerra en  
Sibranca conforme supostura digo que son  
onca mices seis y veinte y quatro maravedis los  
quales pago de los contenidos en la manera

110634

1626  
Avecodio dia y qui Xero guarda de uen  
tos y sei me y seis marauos en sube a ro  
se que de se guarda de uen de uen  
de se uen y veinte y seis

0616

A Luis maringuaza de tance en cada y era  
segundo el mes de octubre de dicho año miche  
y ciento y veinte y seis

10126

A Pedro borugo guarda de tance en cada y  
era segundo nou de dicho año vñte y  
cinco de aces

0850

A lio de se tance el mes de diciembre  
en cada y era veinte y seis de aces

0884

A Juan fernand macha guarda de uen  
el mes de junio de se uen y veinte y  
cinco de miche y se uen y tres la yua

20303

Libranca hablan a condon de se uen y  
Mayo como antes de dicho año de miche  
y la carta de pago de se la miche de se uen y

A Pedro caso guarda de se tance en cada y  
era la miche de se uen y once de dicho año  
de y año de uen y seis y la dhalibian

1020

de se uen y condon de se uen y la yua  
de dicho año de miche como con la de  
la carta de p

A Juan fernand macha guarda de tance  
el mes de octubre de se uen y veinte y seis de se uen  
to. maza uen

0200

A Xpona dominguz guarda de tance el mes  
de diciembre de dicho año de se uen y diez y  
y quatro maza uen

0654

A Pedro gino guarda de tance la miche de  
se uen y ot de dicho año de se uen y veinte  
y seis miche

0726

A gregorio Hernandz arrendador que  
fue de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y

20259

de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y

A sacro Luis de se uen guarda el mes de se uen  
de dicho año de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y

0986

que se uen y de se uen y de se uen y de se uen y  
de se uen y de se uen y de se uen y de se uen y

110639

nº49

e 10 de se uen





Auto del dho año del dho quinto y hi mostro Li  
nº 1. branca sobre ceyp conca de pº

Do

torreco y de uice ayes

Mar dos mices y drcientos y veinte y dos mbr  
que pago a ceorango Taxaa de uice ayes y por  
dar libranca la una de mices y aon maza uice de  
quen bde a boro quinientos de uon de gura  
sario de xez y de uice ayes y aon maza uice de  
de spirtu santo de seb y veinte y seis y los  
seis cientos maza uice de uice ayes y aon maza uice  
ca de su ocupacion y auto el dho año en y ca  
fuer el uino de pacaes por tener los de da lario  
conforme a ordena nca = y lo mices y  
cientos y veinte y dos maza uice de uice ayes por  
tanto que uo de ayes de amira de pena que uo en  
el mes de diciembre de año de seb y veinte y cinco mostro  
nº 2. Las dhas libranca conca de pº

y Tu ce y

Luis de uice ayes =

Reciensele en cuenta mices y aon maza uice pagados a uice ayes a  
ce a se con uice ayes de los quinientos de los de uice ayes que  
uho de ayes como a de uice ayes de los quinientos por pa que  
de spirtu santo de seb y veinte y seis y los seis mices y  
tanto de uice ayes que uo en conforme a ordena nca de  
afro que fue a que a pacaes de año para de seb y ve  
nº 3 y cinco mostro libranca conca de pº

10

Baetas de cabrea

Reciensele en cuenta tres mices y drcientos y quatro mbr y  
pagados a ceorango de cabrea uice ayes de los quinientos de uice ayes  
de su ocupacion de uice ayes y los quinientos por a de uice ayes on  
ya a biritax a pira de a pira = y los seis mices y  
restantes de un y ombre de a pira de uice ayes mostro  
nº 4. libranca conca de pº

y Tu uy

Ano de uice ayes

Reciensele en cuenta mices y drcientos y drcientos y drcientos y  
tantos que uho de ayes de dho auto de uice ayes maza uice  
por tres libranca de uice ayes la una de do mices y de uice ayes  
y quatro mbr = y otra de quatro mices y quatro mbr y och  
maza uice por a de uice ayes de maza uice por a de  
to que se conca de a pena que cargo de uice ayes  
formar de uice ayes Junio y Julio y mayo de dho año de  
seb y veinte y seis mostro las libranca conca de pº  
nº 5 de pº

Vi de e

al dº Goncaez

Reciensele en cuenta de uice ayes y de uice ayes y  
que pago a ceorango goncaez que de uice ayes de uice ayes  
de uice ayes que dio para la fiesta de año de seb y  
y veinte y cinco mostro libranca que se conca de pº  
nº 6 por a de uice ayes

y Tu de

e y dho de









- 6~ por lasumade arias \_\_\_\_\_ 6U433
  - 6~ Pedro de castro veinte y cinco reales por el  
telero de abut. de dicho año \_\_\_\_\_ 0850
  - 7~ Pedro gonzalez caxo ocosor veinte y cinco  
reales con y de cada uno de dichos elto  
Subodcaueri enoarmes de Hebe clo y mur  
co de dicho año \_\_\_\_\_ 0850
  - 8~ Pedro bollego mices y noventa y treinta  
y uno por elto queu bodcaueri enoarme de  
deon y noventa y tres de cada y veinte y quatro  
y unguela libranca Hablacon Juan de  
Liaño gale e por eacarta de rago for meauo  
de dicho año de mense \_\_\_\_\_ 1U931
  - 9~ Afian Lopez guares adetta. for menses de dicho  
dho año mices y treinta y siete \_\_\_\_\_ 1U037
  - 10~ A Juan martin portuguez por el telero de ar  
pena queca y comes de ay de dicho año no  
vecientos y cinquenta y tres mds \_\_\_\_\_ 0952
  - 11~ A Juana de la de dita de pena queca y ce  
mes de sept. de dicho año dos mices y catu. 2 \_\_\_\_\_ 0014
- 140067
- que son los dho. catu. mices y sesenta y  
siete maravedis mostro las dho. on ce  
nbs libranca reconca de as de p. en cada una.
- 1~ de cada un quenta. di. d. y siete mices quib  
y die. y o cho maravedis que por quib. e libran  
ca rago de ar guares. de dicho año de cada uno  
de cada un. Segunda enca en cada un  
queu die. con de auri. por la m. guares de la de te  
las en amancor. y on de dicho año de p. 2 for.
  - 1~ de cada un quib. de Guaxos. de cada un enca  
de herade p. no. comes de o. die. m. de de  
dho año de set. y veinte y set. b. n. y set. de p. \_\_\_\_\_ 0884
  - 2~ Afian Lopez. de cada un enca de herade  
maguica. comes de o. die. m. de de dicho año ven  
te y set. reales. \_\_\_\_\_ 0884
  - 3~ A Juan fernandez ballesteros. de cada un enca  
de herade maguica. veinte y cinco de p. \_\_\_\_\_ 0850
  - 4~ A xpoual dominguz de cada un enca de herade  
de p. no. comes de sept. de dicho año de p. \_\_\_\_\_ 0884
  - 5~ A Juana martin. de cada un enca de herade  
comes de o. die. m. de de dicho año ochocier  
tos y ochenta y quatro mds. \_\_\_\_\_ 0884
  - 6~ A xpoual liga. de cada un enca de herade  
de p. no. comes de o. die. m. de de dicho año de p. \_\_\_\_\_ 0850

e. m. D. - l. by

1626

50236

- 7 ~ Por asunam... 0884
- 8 ~ A xpouac Guixeno de... 10700
- 9 ~ a fran Lopez Guas... 0884
- 10 ~ A Juergino guasa... 0368
- 11 ~ A ustodiodiaz... 10700
- 12 ~ Alacazo guixeno... 10700
- 13 ~ A fran Lopez Liga... 0476
- 14 ~ A Pedro Alcan... 10700
- 15 ~ A Ju fernand... 20870

170518

en el Dto de...

Guarda... 1627

- 1 ~ A Ju fernand... 0884
- 2 ~ A fran martin... 0906
- 3 ~ A Ju fernand... 20040

30830



1626

- Oruadhali blanca y anbas Macen 207
- n<sup>o</sup> 17. mico y quatrocientos y tres ray seim<sup>o</sup> 24 0290
- ~ mico ladhali blanca conca de f<sup>o</sup> — 2 0436
- n<sup>o</sup> 18. Hablodiodiar deso fante e Lomeres de  
abrey mayo de dho año enca de hora de  
caroyomo linoz dos mico y quinientos y qua  
renta y seis m<sup>o</sup>. — 2 0846
- n<sup>o</sup> 19. Arxistona de domingo guarda fante e  
enca de hora de fando Lomeres de Junio  
y Julio de dho año mico y quatrocientos y tres  
y siete m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 1 0327
- ~ ca dho de fante enca de hora de  
mes de febrero de dho año de fante y se  
renta y seis m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0266
- n<sup>o</sup> 20. Pedro macha guarda fante en  
ca de hora de enca de Lomeres de  
Junio y Julio de dho año de fante — 2 0040
- n<sup>o</sup> 21. A Bufanandz buca Acos fante en  
ca de hora de macha Lomeres de  
diciembre de dho año acaud<sup>o</sup> — 1 0732
- ~ Afian Lopez guarda fante enca de hora  
de fando Lomeres de diciembre de  
dho año de fante y quatrocientos y siete  
m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0714
- n<sup>o</sup> 22. A Spoua domingo fante enca de hora  
de enca de y diciembre de  
mo linoz de dho año acaud<sup>o</sup> — 1 0732
- n<sup>o</sup> 23. A Bufanandz macha guarda fante  
fante enca de enca de dho  
año y cinco y seis m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0884
- n<sup>o</sup> 24. A Bufanandz y Bufanandz macha guarda  
de enca de enca de enca de noviembre  
de dho año de fante y setenta y seis m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0776
- n<sup>o</sup> 25. Afian Lopez fante enca de enca de  
enca de febrero y marzo de dho año mico  
y ochenta y tres m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 1 0080
- n<sup>o</sup> 26. A Bufanandz macha guarda fante enca de enca de  
enca de enca de diciembre de dho año de fante y  
ochenta y cuatro m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0884
- n<sup>o</sup> 27. A Bufanandz macha guarda fante enca de enca de  
enca de enca de febrero de dho año de fante y  
seis m<sup>o</sup> acaud<sup>o</sup> — 0882

42 0585

*[Handwritten flourish]*

Mas a Juan fernandez a cada semana 410885  
el mes de diciembre en cada hemerario 20182  
do dormice y ciento y ochenta dos y 430767

Y a partir de esto lo de poner en  
numero diez o seis de las de la guarda  
Y son los dichos quarenta tres miles seiscientos  
y setenta y siete mrs mofa  
n 2) Las dhas libranças conca a ser

li crancas de guardas  
de tercio de 623

Mas. Sece Pasan en quenta treinta mill y ciento  
y setenta y cinco mrs que por Vey me li crancas  
alaa guarda de tercio del año de sui y Vey me  
y seie en esta manera

El y D. de la ley

1 a Juan Sui. Calleteros. quatro os y  
quarenta dos mrs. por el tercio de penas  
que cargo el mes de mayo del año - 0442

2 a Juan min por el tercio de penas que  
cargo los meses de junio y julio del año  
año tres mill y cinquenta tres mrs 3053.

3 a di somo madera guarda de tercio los  
meses de junio y julio del año mis dos  
mill y tres os y cinquenta tres mrs 20353

4 a lue min guarda de tercio que cargo  
el mes de mayo del año mill y quatro  
cientos y diez maravedis - - - - 10410

5 a Juan f. racha de tercio de junio  
del año mill y dos os y Vey me qto 10224

6 a Juan f. Calleteros de tercio de los  
penas que cargo en abril y mayo del  
año mill y setenta y quatro mrs 10564

7 a Juan min de la parte de penas que  
cargo el mes de mayo del año sui y qto. 0604

8 a lue min de la parte de penas  
que cargo el mes de mayo del año,  
dos mill y ciento y setenta y seis mrs 20126

9 a Juan racha de la parte que cargo  
de las penas que cargo el mes de mayo  
del año dos mill y ciento y tres mrs 2013)

10 a di somo madera de las penas  
que cargo el mes de febrero del año  
año quatro os y diez y seis mrs 0816

11 a lue min guarda de lo que cargo  
los meses de abril y mayo del año  
mill y ciento y cinquenta mrs 20150  
170429







Scriptura de apro  
Vacion de audts.


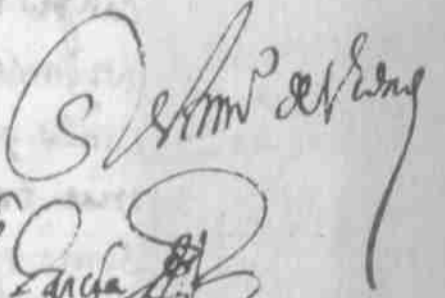
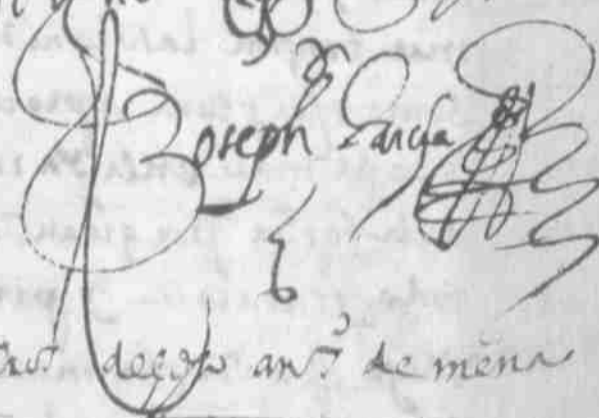
Y entienda aca torze dias de mes de abril de San y Verna  
y otros años antemi eleccion y otros. Parecio el Sr. Juan mejiade  
to var alio mayor de esta prou. de Leon Por dny y juez por su real ca  
dula para tomar residencia aca. gregorio de alamo alcaide  
mayor que asido desta prou. y a sus ministros. y oficiales y msi  
nimo juez para tomar y recibir las quentas de las penas de ca  
mara a su m. p. por bene aientes y las de propios y positos y otros  
y dixo que por quanto en los terminos que se acordado para  
m. y señores de su real consejo de los Sordenes aydo tomando la  
residencia por ante mi el pres. sau. como nonbrado para ella  
y en supia. se acordado jura m. a los testigos que andi. So  
y de p. en la p. quilla secreta y de los q. tados en el quaderno  
de conprovaçiones y se lee a los congos. a los culpados en la  
residencia de lo que contra ellos a. uetado y se lee ano t. fado  
y dado terminos y y doles. sus de. cargos y con vista de todo. Item  
sentenciado y pronunçado las causas y executado algunas de las  
condenaciones = y se auto mado las quentas a los mayordomos de  
propios y positos y a vitrios y a de depositario de penas de ca. m.  
y justos y otras p. a. y me visto las leyes ante de ora para lo  
que por ellos. Orjme fueron nonbrados contadores en la  
ma que se a. u. t. ambia como todo parece de los me. mos audts.  
y quentas y de mas que se ha mado de pres. sau. y lo pro  
pio las de los quentas junta m. con las p. a. y contadree  
y aunque anssi que a. do lo suso. se a. llado presente de  
Orjme como se juez sean quedado y lo estan a. presente  
por firmar de los suso. las de las quentas y m. y de los  
autos de las causas de la y. residencia y los de los y de p. u. a. i. o.  
nee de los testigos de la y. p. e. quilla secreta y de los q. tados en  
conprovaçionee todo aca. u. a. de la graue en forma de d. que los  
Orjme a. benido y a. presente tiene y por que en lo de la ampla  
con lo que se a. e. serui de la m. y los audts y quentas y lo de  
mas tengan las ordenadas que es necesario = d. ps que por est. p. e.  
Some scriptura apro. u. a. y apro. u. a. todos los audts. y quentas  
y lo de mas en la y. residencia fecho y aut. mado. h. a. m. e. s. o. y  
de la fecha por quanto como dice sea hallado presente a  
todo y caracolla y pare. de. e. segun va fecho men. a. m. y quere  
Vaya stando de mado de m. e. e. s. o. i. u. m. o. de la residencia como  
se fecha m. e. m. e. lo estuviere de los Orjme por quanto co  
mo va dicho la causa asido su graue en forma de d. que los  
de la mar to lo junto = y se clau. lo estande su mano los  
cargos y sentencias de los dichos residenciados. testigos  
San. S. m. y. s. p. u. i. m. o. y pedros de monte mayor y de los

S

certificada de los  
medicos y su muerte

miguel de meneses Vecinos de Herrera y de <sup>que con nos</sup>  
lo primero doct. de medicina antem. Joseph Garcia Sui =  
certifico yo ce doctor miguel de meneses Intercu3 medico abso-  
lariado desta ciudad que cura acc. de la mopia aldo m<sup>n</sup> desta  
proui<sup>n</sup> encompañia de ceo<sup>r</sup> miguel de meneses gaujano de  
una apostema que se le hizo en la vepiga y por ella una necro-  
cion de Surina de que murio la qual en fer medad fue  
tan graue y contalee a cudentee des de sup<sup>n</sup> principio que staua  
tan en pedido en la cama que si por sona no le levantaron  
no podia menearse = y asi mi<sup>n</sup> certifico que la suma de  
arriua es suya que la hizo on grandis<sup>mo</sup> trabajo quando se  
lade sustamento y di agendo le firmamos tus autos y quent<sup>os</sup>  
dijo que era yn posible por no de parte el doct. y por uer de lo  
firmamos y que el lunes Santo al au<sup>er</sup> de la mañana murio  
el doct. en diez y siete dias de abril de sei<sup>n</sup> y Veynte y yo  
ce doctor Santa Cruz de figueroa = miguel de meneses

Los ofuneros de la guera nacion y publicos desta ciudad de Herrera  
y Veci<sup>n</sup> de ella que a qui dignamos. y firmamos certi-  
ficamos y damos fee y tolim<sup>os</sup> Verdaderos a los que el p<sup>ro</sup>xi-  
mo vieren que ce doctor Santa Cruz de figueroa medico y miguel  
de meneses gaujano Veci<sup>n</sup> desta ciudad de Herrera de quien  
parece va de m<sup>n</sup>. la certificacion de Justo Sontal medico y gau-  
jano como legitimos y como tales usan y exercen los  
sus sac<sup>os</sup> ofi<sup>os</sup> en esta ciudad los quales curaron acc. de la  
su mopia de lo vax aldo m<sup>n</sup> que fue desta prou<sup>n</sup>. de ceon de  
la en fer medad de que murio y para que dello conste dimos  
ce p<sup>ro</sup>xi<sup>mo</sup> en la ciudad de Herrera a diez y siete dias de mes de  
abril de mill y sei<sup>n</sup> y Veynte y ocho = entom<sup>os</sup> de uer de  
lo signamos = Alu de molina sau<sup>n</sup> pu<sup>n</sup> - fran<sup>co</sup> serano sau<sup>n</sup> pu<sup>n</sup>.

Demisio    
Joseph Garcia Sui 

Prosigue la Saquentia de los litos de ceo<sup>r</sup> de mena

en Herrera y en diez dias de mes de mill y  
sei<sup>n</sup> y Veynte y nueve años - ceo<sup>r</sup> alonso casaca de ceon  
regida comi<sup>n</sup> Paes caueado desta ciudad junto con  
el contador de ceon ayu<sup>n</sup> Poder estan los p<sup>ro</sup>xi<sup>mos</sup>

que sean entregado de lo que se va cobrando de los Citos. de  
cargo del dicho an<sup>o</sup> de mena. que fue la ultima a cargo  
de su. lops de rueda. obrador. y por su ausencia se fieren  
viendo los papeces llamados que tienen para su des  
cargo. que se mandan poner con los de mas de el y  
para claridad en todo tiempo. en esta m<sup>a</sup> - - -

carpo aleandro  
marcelo m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
deleano des 628.

Recibense en quenta. ciento y diez y  
siete mill y quatro y setenta y cinco m<sup>o</sup>. que  
parece aver entregado aleandro marcelo  
mayordomo que fue el año pasado de ses<sup>a</sup>  
y veynte y ocho por hallar cobel lae gran  
cau y cuenta p<sup>o</sup>gado de los m<sup>o</sup>. p<sup>o</sup> codidos  
de los dichos Citos. Por averlo mandado assi  
la cuenta mos<sup>o</sup> en otra p<sup>o</sup> de el y leamos  
marcelo a quien sean de cargo - - -

C E V y O m<sup>o</sup> l e e v.

carpo ale. morillo  
m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> 1629

2 mas de 90 mill y diez m<sup>o</sup> que parece  
assi mismo aver dado en esta cuenta a alonso  
morillo m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de el año p<sup>o</sup> de ses<sup>a</sup> y  
veynete y nueve para mee m<sup>o</sup> de arribo  
mos<sup>o</sup> en otra de el y de el. y assi se lea  
cargar algo a alonso morillo en su g<sup>o</sup>.

nos mos de 2010  
como se dice de el  
de esta quenta

don A<sup>o</sup> g<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

2 mas que m<sup>o</sup>. que p<sup>o</sup> a don A<sup>o</sup> g<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
regida que vos de aver de salario de el  
de un año de suplio p<sup>o</sup> de el p<sup>o</sup> de el  
de ses<sup>a</sup> y veynte y ocho mos<sup>o</sup> ab l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de el

Vu<sup>o</sup> O<sup>o</sup>

marcos de leon  
n<sup>o</sup> 3

2 mas dos miles de m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a marcos  
de leon. en esta cuenta de m<sup>o</sup> y or cantidad que  
de aver de el p<sup>o</sup> de penas que ongo liguanda  
que p<sup>o</sup> en la de el de el en el de el  
de ses<sup>a</sup> y veynte y ocho mos<sup>o</sup> ab l<sup>o</sup> con el de el  
y pa lo restante para de el ongo de el  
de el y pa m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de el y veynte y siete  
sols de el en el de el de el de el  
cantidad. y assi se saca en el de el.

O<sup>o</sup>

g<sup>o</sup>.  
n<sup>o</sup> 4

2 mas de el p<sup>o</sup> de el dos miles de el y  
año m<sup>o</sup> que pa de el de la cuenta de el  
daxon p<sup>o</sup> de el p<sup>o</sup> de el de el de el

y O<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 5

Pa me nudo mos<sup>o</sup> de el con el de el.

y O m<sup>o</sup> l e v

13 10 40

su de galuce

2 mae no veos y 50 mae que ppo a juande galuce de galuce region de la mira de penae q

lco de figueroa

nº 6. 7 die mos de libranca comenta de ppo - 2 mae miles, quos, se lanta mae que ppo alexo de figueroa mae ppo que uis de aut los quos mae de un año de salario que amplio p se spiritu somo de sus y dios y ses. 7 los mias 7 se lanta mae que uis de aut los quos 7 se lanta de los de penae 7 los quos de su salario que amplio p se pui ad de sus y dios 7 die los quos de mandam ue de sus en el p m onio de mena mos de los comenta de C.

10 Dr 10

su de galuce

nº 7. 2 mae quos mae que ppo a su de galuce mae quos mae de un año de salario de region que amplio p se pui somo de sus y dios 7 die mos de libranca comenta de ppo - -

10 Dr 10

atras de bulos

nº 8. 2 mae años miles, seos y doze mae que ppo a loengo mae camleero reguadé de los bulos pan en quenta de sus Salarios de la venida de los mias mos de libranca comenta de ppo.

10 Dr 10

su de los portos

nº 9. 2 mae dos miles mae que ppo a sum de los portos de un año de salario 7 amplio adios 7 ppo de selero de sus y dios 7 die mos de libranca comenta de ppo.

10 Dr 10

Perdida de quos

nº 10. 2 mae quatro miles seos y se lanta de mae que ppo de los de la ciudad y no me de region 7 se mandaron pasar en quenta de los quos y un quera de la tanta comta de los mos. no mmo de la ciudad p su mae que de sus. 7 ses. mae - - -

10 Dr 10

su de galuce de un año de salario que amplio p se pui somo de sus y dios 7 die mos de libranca comenta de ppo.

nº 11. 2 mae 500 ppo en quenta quarenta, nueve, miles sus y se lanta 7 ses mae que de un año de salario que amplio p se pui somo de sus y dios 7 die mos de libranca comenta de ppo.

10 Dr 10

1509 21

Andrés de Arguero Uv.º moueço y lasso, que  
 todo es suyo. e se pía de la yrr penia. a donde  
 aya un mo Sedice lo que de lina que panygle  
 e fete e s'iuio e e conta or por una caudra  
 sece vaxom. por de uer las el p'mio de las  
 y vemes seie parv congado en los alios.  
 digo son quarenta, o 50 mill y tres or. m

El Vajon

guarda de los p'mos

- 1 rap' de uacda y r' de los p' liga p'mos  
 de t'cia en no viene mill y 798 10064
- 2 a su min portuguea q' en m' guelca sen  
 y selues de los p'mos du quenta m 10900
- 3 aliue min guarda. los p's dos mes  
 en e en gual de l'enta me a e e e 20040
- 4 rap' de uacda q' de t'cia iunio  
 y p'ccio de los p'mos mill y 348 10348
- 5 a su de ballece t'cia. guarda de t'cia  
 de lully m'yo m'les q' de t'cia 10513
- 6 rap' de los p' guarda de t'cia de t'cia  
 m'les t'cia m' de t'cia 10039
- 7 a su de t'cia de septiente de t'cia 0884
- 8 rap' de b' r' guarda de t'cia de t'cia  
 y no viene mill y no es t'cia 10931
- 9 rap' de uacda guarda de t'cia de t'cia 0600
- 10 a su min portuguea guarda de t'cia  
 iunio iunio de t'cia de t'cia 20690

quesos de t'cia m' m' t'cia = 140969  
 las p' de t'cia de t'cia de t'cia

El Vajon de la y

quitos

- n'ra. legros por numero de t'cia de t'cia
- 2 mas de los p'mos t'cia y no venta. m' que  
 uno de quitos e ndiez partidas de los p'mos y son
- 1 rap' de t'cia de t'cia de t'cia 10360
- 2 de t'cia. de t'cia de t'cia de t'cia 20400
- 3 rap' de t'cia de t'cia de t'cia 0800
- 4 rap' de t'cia de t'cia de t'cia de t'cia 0850
- 5 rap' de t'cia de t'cia de t'cia de t'cia 0300
- 6 rap' de t'cia de t'cia de t'cia de t'cia 0900

60410 = 630069

7	Antonio de Vera acor. m	60410
8	p. Lopez gallego sacor. m	0300
9	cecapitan figueras verna m	0680
10	p. rto. y mee. acor. m	0300
		<hr/>

que en los dros m<sup>rs</sup> mor tuos los = 80390

Pedro g<sup>o</sup> torado  
p<sup>o</sup> re.

n<sup>o</sup> 13  
 Accion de la ciudad en cada un parada -  
 y mas sea para en quenta cinco m<sup>rs</sup> de  
 uer. m<sup>rs</sup> que de via de penas en los dros lib<sup>rs</sup>  
 p<sup>o</sup> g<sup>o</sup> torado molinero quejas de don Joa  
 el qual se prendio y para sea de co mer  
 delimita y ser por la dia p<sup>o</sup> rto. ame just.  
 ligut m<sup>rs</sup> de dar los v<sup>os</sup> la ciudad y por  
 d<sup>o</sup> de d. d<sup>o</sup> r. magica al<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> m<sup>rs</sup> de se  
 soltaste sacando caucion juratoria se que se  
 niendo biena p<sup>o</sup> rto. de d<sup>o</sup> r. la que se  
 y que se p<sup>o</sup> rto. de d<sup>o</sup> r. acor. m<sup>rs</sup> en quenta

V<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> e<sup>o</sup>

es muer<sup>ta</sup>

n<sup>o</sup> 14  
mor tuos los dros m<sup>rs</sup> mor tuos de los

V<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> e<sup>o</sup>

aus<sup>ta</sup> y muer<sup>ta</sup>

que uno de aus<sup>ta</sup> y muer<sup>ta</sup>  
 los dros año que padocro de la ciudad sea m<sup>rs</sup>  
 para para en esta quenta y p<sup>o</sup> rto. - - -

Juan casador acor. m <sup>rs</sup>	0100
Andres v <sup>o</sup> me g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0500
domingo my <sup>o</sup> r. g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0400
L <sup>o</sup> gallego g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0400
di Lopez tonco g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0800
ant <sup>o</sup> min pallas sacor. m <sup>rs</sup>	0900
min v <sup>o</sup> m <sup>rs</sup> g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0800
un g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup> m <sup>rs</sup> sacor. m <sup>rs</sup>	0600
amato o <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup> g <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup>	0400
di Senojo sacor. m <sup>rs</sup>	0600
Ju <sup>o</sup> acor. m <sup>rs</sup> acor. m <sup>rs</sup>	0100
cho tre no <sup>o</sup> r. m <sup>rs</sup> sacor. m <sup>rs</sup>	0600
	<hr/>

n<sup>o</sup> 15 que en los dros m<sup>rs</sup> mor tuos de = 60

V<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> e<sup>o</sup>

reg<sup>o</sup>

que de creto p<sup>o</sup> rto. de m<sup>rs</sup> an Pasar -  
 y mas sea de creto que g<sup>o</sup> r. de creto de se<sup>o</sup> r.  
 otules de se<sup>o</sup> r. y g<sup>o</sup> r. de se<sup>o</sup> r. de se<sup>o</sup> r.  
 Cabasen ent<sup>o</sup> y sea de creto a p<sup>o</sup> rto. sacor.

O<sup>o</sup> r. m<sup>rs</sup>

n<sup>o</sup> 16  
 y mas sea Pasar en quenta treinta y seis  
 mil y setecientos y quatro y un<sup>ta</sup> que sea

cho

2005 23

la. lops uno de auo x. dala a la may  
 enca m. los. Vzmz tres miles quatro  
 y tremz tres m. de las aento y quenta  
 mill y ~~ocho~~ y vme dos. que a las ondm  
 naen de ader uno q. los. doce mill y ~~ocho~~  
 y ~~ocho~~ m. de los. ~~ocho~~ naeva mill y qui  
 doos y tremz tres en papeces a si a uno  
 que do sacen los q. tra ynta, m. mill  
 y ~~ocho~~ y quenta un m.

ere v. d. x. el 1

Pa m. que suma la data que se da p. m.  
 elos ongo. do aento y sesenta y ses mill  
 y qui. m. los. quaeas. Vap a los de la tre  
 aento y oventa oyo miles de tres y oventa  
 y un m. que monto se cargo que de los q. y  
 de los. usos. parece es alcanca do elos  
 mo de men pa. aento y vme y dos mill  
 y do aento y loventa un m. como de los.  
 y parti dae parece y los papeces de h  
 de el ongo. eys. d. negida mando queden  
 en la conta duria y se janten con los de  
 mas papeces de la quenta y crefo de a caso y quoto  
 crefo citaro y la d. rimo.

Todo de cargo  
2660500

cargo -  
3880, 81

Alg. q. an. em

1220281

Also Casallacoron

Pedro de m. mayo

mas cargo  
de cap. de al  
morillo.

Parece que uno y otro se na dentro lap.  
 segunda de l. de cargo que se debe se p. he  
 morillo. Lo q. mill y doos. m. no auendo  
 de ser tomas de dos mill y aent m. pa m.  
 que se vapen de ella. ses mill y aent m. que  
 se ayon con el alcanca de ar. va

60100

Ant alcance  
1280381

pa m. que quedo alcanca do elos m.  
 de men en aento y vme, oyo mill tre y oventa y un m.

Pedro de m. mayo

Pagos q. se han

deuda q. deu  
dan de de que

a se vapen de el a comee de ar. va tre  
 ynta oyo mill qui y vme m. que en elos  
 oyo restara de us. In diego de Baues delos  
 m. q. deuia pa d. n. tiron enee con aento.  
 de peno y de us. que deuia que comee se





El dicho ANT de mena Colevapa  
deca conce delos 8 de 1626

~ por decreto de la ciudad de 8 de mayo 1632 queda  
trinitaria con los de mas mui de mos. 130080  
quedeis de penit fr mbeus penit co recede  
dehng. <sup>m</sup> for aut pleis enee tubunt con sus.  
sero. yacauad l seces adapedu

130080

103  
Quovada de don Juan Capata et que m<sup>o</sup> domo de 1623

enllera en P<sup>o</sup>mo dia de mes de agosto de mill e seis e  
y veçes y nueve años de ~~esta~~ <sup>salvada la su a lme</sup> ~~esta~~ <sup>reputa</sup> ~~esta~~ <sup>co</sup>  
m<sup>o</sup> pone cañedo desta ciudad junto aca con la de To  
mar m<sup>o</sup> quenta a don Juan Capata de los que mya domo  
este año pasado de sus y veçes siete de los m<sup>o</sup> que  
fueron adueños de qual es año començo P<sup>o</sup>mo de san  
fencio f<sup>o</sup> de diez de la qual estando presente de  
sico con arma a los Sag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de los mentes y racion  
quey en los libros de la contaduria en la m<sup>o</sup> siguiente

Cargos

Se saca este cargo a los don Juan de Sola  
y odo mill m<sup>o</sup> que el año Valio la m<sup>o</sup>  
de la guarda que venia en la ca de  
angulo en Serenay quatro mill m<sup>o</sup> con  
dentos reales de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. los quales  
se van de los p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y en que a de  
sico reales en lancia como de subo  
don parecio que paso ante la capata.

le vi d

mas se saca cargo de noventa mill m<sup>o</sup>  
en que el año Valio la renta del peso  
y romana que venia en lancia m<sup>o</sup>  
Serador encañ mill m<sup>o</sup> con diez mil  
de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. los quales se van de la renta  
ta como de la Sag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> parecio que paso  
ante ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> su

cc d

mas se saca cargo de aca y quarenta  
y siete mill y quin. m<sup>o</sup> que el año Valio  
la renta de aca de Sonda que venia encañ  
y cinquenta mill m<sup>o</sup> en Ju dia minister  
de los quales g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de los y dos mil que  
de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. que se van de la renta por  
quelos diez mill m<sup>o</sup> mas que g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>.  
estos se quedan por mas Valor por d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
de la ciudad bui encañ que de m<sup>o</sup> de  
ella como p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sus y veçes g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
como de la sacam<sup>o</sup> const. pa estar en el

Sobre  
de Venise qualos 200 N  
de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>. los 100 g<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup> y los 100 angulo  
que son los p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> el qual  
de los 100 p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de  
de quey on la de p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

Peso

A Sonda

1584

almoznigo

alamar gen adionado y alaragon que ay en  
cellos de propios a doña quarenta tres  
el qual yo saci mi Passo ante Agustin m.  
mas sece cargo diez y siete mill m. que  
el y año Valio la renta de de mota cenago  
que reman en. antonio rodriguez y aun que  
fueon vyme mill se vapan de los tres  
mill m. que son de pro metido como de su  
saci mi conoto que passo ante agustin m.

1000

como duxia

mas sece saca cargo de treintay nueve mill  
m. que el y año Valio la renta de la corie  
duxia que reman en diez m. Piquero.  
en quarenta quatro mill m. con cinco mill  
de prometido que se vapan de los y mentos  
m. parados por saci mi ante agustin m.

1000

Sello

mas sece saca cargo de sus mill m. de  
que el y año reman la renta del seces en  
Juan perez torneros ante agustin m. suu.

1000

cabecor

mas sece saca cargo de quatro mill y dos  
m. que el y año Valio la renta de las cabecor  
en los quesos a calen y. S. Val. por que lo de vica  
y carnero por ad mi m. tra la carne que se  
la vida mando por lude creto de ba. d. novu  
de sus y vyme se no se o traste que o xint  
esta en la contraria y lo de mas que son los  
yos quatro mill y dos m. en ella la certifica  
cion del S. Fran. de mena regidor por do. m.

1000

capitulos

mas sece ongm quatro mill y tres m. que son  
los que la vida tiene de cenos perpetuos. en cada un  
año onesta m. = en labuira de ppo  
uagria de l'pena tres mill y tres m. 30300  
en labuira de f. gallego perulero o  
bre las avas del puente de m. m. m. que. 0500  
yos par de tres m. m. m. 0200  
en labuira de l' de egi. de suu. 0200  
los aents que se van a l' de la casa pulcher  
y aents de sitio que en ella se pus se l' de  
de labuira de p. l' monee de p. l' m. 0100  
de l' m. m. de arros a l' de l' m. 0100

1000

1000

10300

2170802

(167)

consillos de las  
nondas

Alto de la parte

Castro de la parte  
de monte molin

Todos los quatro mill e trescentos m.  
 e mas de sea congo de tres e diez m.<sup>o</sup> que  
 vacentor en ellos de las nondas con de  
 me alaracion que ay en ellos de propios  
 fijos aento y veynte e siete adios m. l. d. auno  
 e setenta e seis de dan a su Perez uelo xero  
 por acuerdo de diez de sei e ca dor de alys  
 en cargo de cada e en cada auno. y se de  
 seledan mas otros seys que son veynte pa  
 el regu el xero uelo x. y anssi no se enjane  
 mientras lo vija y solo se pone para que  
 ay memoria de que ay el de castro  
 e lo propio no se cargan las otras que lo  
 aydas tiene linzando con el mata de ro y p  
 de monte molin por quanto la ciudad  
 por su acuerdo de veynte e siete de sei e veynte  
 e dos mando se diese de mas de salario  
 a le pedero de la farina del poble intor  
 to que no se mandasse e tan la sea

Por e

o

o

Por primera que suma e e congo  
 se le hace a los don hon capata  
 como del corista trecentos e se tenta  
 y seys mille e ciento e doce m.  
 veynte e tres que lee el xero  
 don hon capata de la data  
 y del congo si guenre

Todo cargo

3,601 12

La tra

minis cu les

di de aldana

n 2

e primera m. se le pasan en quenta aento  
 y veynte e dos mill e se setenta e dos que pago a los  
 quatro minis cu les que vieron de auer de  
 e salario de un ano e un mes de diez e  
 de sei e veynte e siete m. l. d. con otros  
 e mas tres mill m. que pago a di de aldana  
 na regidor de el dho dho de adacera  
 la tierra fuera de los terminos de la dho  
 dho de los años mostos l. d. con otros dho

e rey d. de le

y d.

1250 o 60

letrado

2 mae tres mill mrs que Pago acaer lasso  
abogado de la ciudad de un año de su salario  
que cupo por sea piritu del qd mo mto

40

Ju no cerero

nº 3

2 mae no ventay ses ve acaer que pgs aju.  
uicero de doce libras de cera que dio por  
alumbro amia. de legromada en suota va que  
stubo en la capilla mayor el año de sus y

uy de le un

mª eludia

nº 4

2 que pgs amaria de tudia ama que ofier  
vo sitiendo acaer por Ju no arise jueg  
de comiss onestacion q uenta ve acaer

10 de le

licº guero

nº 5

2 mae sece pason en quenta ses mill mrs  
que pgs acaer gueta. abogado de la ciudad.  
de un año de salario que cupo fnde qd  
de los y veyne, siete y aux que no auon de  
ser mae de tres mill mrs lo s tres suplie  
ron ses regido de de su salario aricon

VI 0

mo sacra m

nº 6

2 mae miles qu. mrs. que pgs aloren q.  
de valencia mia domo acaer mo sacra mto  
que sece mando dar de li mo na v semna

10

Sepulturero

nº 7

2 mae tres mics mrs que pgs aluie de sus  
veps por benev eltas de las sepulturas de  
Blebia m de un año de salario que am  
plio atzenta de Chile de sus y veyne y ses.

40

fiesto de los  
sanos q de bdy

nº 8

2 mae quenta, ses ve acaer que pgs  
afo de bolmos colera de los regos del gcha  
mayor el año de sus y veyne siete quentay  
ses ve acaer de lae pascionee y mlti

10 de le un

ceptos año de  
1627

nº 9

2 mae sece Pason en quenta treinta  
miles qd por y quatro mrs que son los q  
la ciudad pga de censos perpetuos. en cada  
un año de la renta de ce pto por faalto.  
vece y m de los mis de sus y veyne  
siete que cupo fnde diez de cerna m

La donia Juana de ruvera diez miles  
quatro y noventa y o qd m

100488

190688



di hui barua

2 mar cinco mill y seis y diez m<sup>rs</sup> que pago  
adi frib barua por sus casae que dio para yender  
las arimas quando estubo aqui ceperito m<sup>rs</sup>.  
n<sup>o</sup> 6 no libranca con carta de pago - - -

V. D. e

Palma

2 mar cinquenta y tres m<sup>rs</sup> que pago alonso de  
molina que se la acuan de resto de lae palma  
que se buy<sup>m</sup> de sculla para ce domi<sup>o</sup> de xam<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 9 de los mis mos tra libranca con carta de p<sup>o</sup>

1 D<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

luis Zapata suu

2 mar miles d<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> que pago aluie a patre  
huu de dos dias de salario de auer, y a boye  
n<sup>o</sup> 15 de la d<sup>o</sup> de la sierra mos tra lib<sup>o</sup> y d<sup>o</sup> a p<sup>o</sup>.

1 D<sup>o</sup>

fiesta de s<sup>o</sup> lorenzo que

2 mar veynte y seis reales que pago a l<sup>o</sup>  
d<sup>o</sup> felix para pro c<sup>o</sup> y missa de ro que  
n<sup>o</sup> 9 de los mis mos tra lib<sup>o</sup> y carta de p<sup>o</sup>

D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

laerit<sup>o</sup>

2 mar miles m<sup>rs</sup> que pago a di de aldam m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>  
del ac<sup>o</sup> que se dio para ce el mo lamento  
n<sup>o</sup> 10 de los mis mos tra libranca con carta de p<sup>o</sup>

1 D<sup>o</sup>

Predicador

2 mar quatro<sup>o</sup> reales que pago a ce<sup>o</sup> f<sup>o</sup> su  
de ce de la deli sacendo s<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> para  
ocupacion de los ser mones que predico la  
n<sup>o</sup> 11 de los mis mos tra lib<sup>o</sup> y carta de p<sup>o</sup>

e m<sup>o</sup> d<sup>o</sup>

Pedero

2 mar miles que m<sup>rs</sup> que pago alonso al d<sup>o</sup>  
para auer seruido en sacer<sup>o</sup> fice en ce pest<sup>o</sup>  
deli de arnia por los dias de junio de los mis  
n<sup>o</sup> 12 de los mis mos tra libranca con carta de p<sup>o</sup>

1 D<sup>o</sup>

agustin m<sup>o</sup> leg<sup>o</sup>

2 mar nueve miles aento y d<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> que  
pago agustin m<sup>o</sup> leg<sup>o</sup> m<sup>o</sup> d<sup>o</sup> de los cur<sup>o</sup>  
y leg<sup>o</sup> que se ce de uion de fiestas ami d<sup>o</sup>  
para ce temporal y fiestas de s<sup>o</sup> lorenzo que  
fize en los dias de diez y seis como con<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 13 de p<sup>o</sup> de ce de m<sup>o</sup> y libranca con carta de p<sup>o</sup>

re D<sup>o</sup> e u

lucos de angulo

2 mar seis miles m<sup>rs</sup> que pago aluere de an  
gulo pro auer de tres años a pai qua  
dece piri tus m<sup>o</sup> de los y veynte seis m<sup>rs</sup>  
n<sup>o</sup> 14 libranca con carta de p<sup>o</sup>

V. D. -

Potero

2 mar miles tres m<sup>rs</sup> que pago a pedro m<sup>o</sup>  
potero de un p<sup>o</sup> de un m<sup>o</sup> de la d<sup>o</sup> que  
ayudo treinta y dos de los y veynte seis  
y aun q<sup>o</sup> auian de ser tres miles se ce a p<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 15 d<sup>o</sup> q<sup>o</sup> de ce del tapiz mos tra lib<sup>o</sup>

1 D<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

420008





gastos

Y mas Sece Proque en quenta. Seys mill  
y quito y Setenta y nueve m<sup>rs</sup>. que por decreto  
de la ciudad de diez y nueve de no viembre  
del dho Reyno y siete Sece mandaron pagar

n<sup>o</sup> 37 en esta quenta. de gastos. que si co.  
Y mas mil y acento y Veinte y dos. m<sup>rs</sup> que  
p<sup>o</sup> a Pedro p<sup>o</sup>. y p<sup>o</sup> a l. min de una com<sup>a</sup>.  
de chos bouos. que exsiuieron mostas

vjs lxxix

los vos.

n<sup>o</sup> 38 libranca con contades p<sup>o</sup> - - -

lxxv

Ver dugo

n<sup>o</sup> 39 Y mas doce reales que p<sup>o</sup> a su antonio  
Verdugo a su quenta mostas lib<sup>a</sup> y c<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>.

lxxvi

su n<sup>o</sup> 39

Y mas mil y quito. m<sup>rs</sup>. que p<sup>o</sup> a Juan  
n<sup>o</sup> 39 portero de medio año de su l<sup>o</sup>  
que amplio a Vmes. oyo de p<sup>o</sup> de su l<sup>o</sup>

lxxvii

gusto m<sup>rs</sup>. sui

n<sup>o</sup> 40 y Vmes. y siete mostas lib<sup>a</sup> y c<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>.  
Y mas. Sece acento m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a su guston  
n<sup>o</sup> 40 m<sup>rs</sup> de aver y do a dacer el dho  
apallares el p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> mostas lib<sup>a</sup> y c<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>.

lxxviii

su de la pona p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>

n<sup>o</sup> 41 Y mas tres mil y doscientos y  
m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a su de la pona p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> cui<sup>o</sup>.  
l<sup>o</sup>. dos m<sup>rs</sup> de su salario de un m<sup>rs</sup> a p<sup>o</sup>  
des pini m<sup>rs</sup> de su l<sup>o</sup> y Vmes. siete y los c<sup>o</sup> y  
o<sup>o</sup> de setenta y nueve m<sup>rs</sup> de cofras. en los regi  
de la ciudad - y los quatro o<sup>o</sup> y a n<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>  
de cofras mostas lib<sup>a</sup>. de la ciudad con  
de p<sup>o</sup> del sus p<sup>o</sup>

lxxix

el p<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 42 Y mas. Ocho. dos m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a  
su de la pona de p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> de su  
salario de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de pini cui<sup>o</sup> de su l<sup>o</sup>  
y Vmes. siete mostas lib<sup>a</sup> y c<sup>o</sup> exp<sup>o</sup>

lxxx

el p<sup>o</sup> y para  
pleitos y d<sup>o</sup> 300

n<sup>o</sup> 43 Y mas dos mil y setenta m<sup>rs</sup> que por  
decreto de la ciudad de diez de septiembre  
de su l<sup>o</sup> y Vmes. y siete Sece mandaron pagar  
los tres y setenta y un m<sup>rs</sup> de gastos. y los  
c<sup>o</sup> y quenta reales para los pleitos q<sup>o</sup>  
sigue de la ciudad mostas lib<sup>a</sup> con contades p<sup>o</sup>

lxxxii

su ga mostas

n<sup>o</sup> 44 Y mas. Ocho mill m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> a d<sup>o</sup> de medina  
su ga mostas de la p<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> de un m<sup>rs</sup>

lxxxiii

Vii 8

gi decar necaria

n 45. Veme, Sicia mostro lila con onta de p...  
que pago a di decas no mill y oyoos y treinta  
Seys mil para adreco dela con necaria ce mo...

1 Dm ca V

fr. b. h. reg

n 46. Sici y Veme Sicia mostro lila con onta de p...  
que pago a Fran dela fu regidor dos mill y  
ya y quenta mte que uos de auer dela mite...

y Dm el

min xi cono

n 47. que pago a min xi cono treinta tres p...  
por una llamada de uos. pequanos. que uos  
mostro lila con onta de p...

1 Dc ca y

Prece n2

n 48. mas trece mill y tres y trece mte  
que p... alonso ft calus prece n2  
de gramatica de dos tercios de ualorio  
yendo lila con onta de p...

e y Dm ca y

Parteros dign  
esparteros

n 49. mas tres mill y doientos y sesenta gho  
mte que p... a p min y lue Sidaes 8  
parteros de vna sterae que si adon para  
becuildo. mostro lila con onta de p...

y Dm ca y

lo vos.

n 50. mas treinta tres mesee que p... a Juan  
marin preladicea por cinco lo vos que uos  
Guio mostro lila con onta de p...

1 Dc ca y

Pregonero

n 51. mas quatro mill mte. que p... los lila con  
p... a diez ft peon. de dos tercios de ualorio  
de que anplien por dm defunio de ser...

uy 8

ceraseros

n 52. y Veme Sicia mostro lila con onta de p...  
mas diez y ses. mesee que p... a p...  
hio ceraseros por una ceradura que dies  
mostro lila con onta de p...

- 89 el ui

gi de matarros

n 53. mas quatro dui que p... a di ft y bernbe  
gran carpintero por el adreco de los  
puertos de matarros mostro lila y d...

1 D9

Cas. 600 h quedis  
en lila. las stregu

n 54. mas sece pasan en quenta veme mill y  
quatro lila con onta de p... mte que p...  
en lila con onta de p... Lucas de argues en lila con onta de p...  
sobre quando del p... mte y son onta mte

agrosio H... años mill y d...  
y treinta nueve de lila que uos  
de p... del onta mte de lila y v... 50239  
y me y Sicia mte

3, 0 5 6 1

2	2 a Juan min portugues de ser of en clonant sepho de sus y vme ses	50239 -0884
3	2 a elys of en dis de los mis ofame en enaial vme ses me alee	-0884
4	2 a puae domin quez of en myre mi de la y vme ses de ze ualeee	-0408
5	2 a pedro su maça guarda de la beleta de enaial de go de mguilla dos milly cin quenta y quatro m	20054
6	2 a ju of bales ser of en mguilla ser y felu de las y vme ses de teas y secento cinco m	-0365
7	2 a ju min portugues de ser of de sen y selero de vme anos miez tres y quarenta ses m	10346
8	2 a p maça de ser of de ser of de go de ses y vme ses dos mil y obo	20200
9	2 a lu min gu' 23. clyo mee vnmll y do a endo mure de	10200
10	2 a miguel mo de ser of de pena de aliter mys de ser y vme ses	20308
11	2 a p su maça guarda de ser of de de mguilla mil y cent y vme	10120
12	2 a ju of maça guarda de junio y juicio de ser y vme ses	10348
13	2 a ju min guarda de ser of. quatro of y seten tr of mo de ser of de ser of en mi. de go de y quenta y of m	0644

n<sup>o</sup> 55 2 a que son los yos mi. mostros  
lae lial con orate de pps

mo  
sa. Saen mens

2 a mae dos mill mi. que pago a los mardo  
mos de sa. Saen mi que se lea mmda en darp.

n<sup>o</sup> 56 2 a mae milly qui. mi. que pps aee apitan  
lao de figuro. que los uol de aue palata

ju desos pato

uer pps a ju desos pato a y adaleno  
de an de sus y ses. y se me sero en eys mardo  
mo p la aplie en here of los de sus aent

n<sup>o</sup> 57 2 a mae sece poson miles de m de lalabris  
de ser of de mardo mo con hmd la sa domon

Salo

Por manera que suma la ratta  
que da clyo don san. a pato segun

ca vmi

y d

109

100

250 100



Por averse pagado y ampliado de los yos li  
cros. a quien en su quenta sean de ongra por  
la dicha razon

lxxv

cargo a almorillo  
m lmo del 629

Y por sea por san ansimio mo veynez dos  
millyaientos y diez y seis mrs que ansi mismo  
dio rentas a alonso morillo mio domo q  
fue dest auidad clonio de selo y veynez nue.  
ve por aver se le entregado en lista con ros  
que conee sablauan y aver se amplio de los yos  
cros.

cc y o c c v i

ss - Saen m

n 2

Y mae nueve miles y oyoos y oyoos seie  
ms que pps a los mayor domos deo ss. Saen m  
de los de la mayor los quales los avien de aude  
por don dela fca moxeno vejida que se ecli  
gram de mitad de penae que congo el mae de  
mays de ses y diez y nueve y los dos de la mota  
como on la lra. se diee la qual se refrendo en  
el y de oyoata. que mostas con conta de pps

n 3

Pedro min portu

Y mae dos milly tres y no y ghs que pps ap min  
portero deo tiempo q sinuo deo mostas lra.  
que pps. accpua deo domo diez y seis miles, sei mrs  
q se refrendo de un onio de los gramatica de juqui

de mays

n 5

pada qo aylo por novedad de ses y veynez mostas lra.  
que pps mrs. omeq an quenta meacee por ce pps m

antigomz

n 6

que pps deo de la lra mostas lra. onora deo  
que pps a su m coxero ses mill dss y noventa de la

cereno

n 7

cereno que dss p s sinuo que deo mo mostas lra.  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

agustin guen

n 8

a saber clados m siera como mostas lra y e exp  
que pps deo siera reparero quenta deo de

heros

n 9

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

gs

n 10

ventas ghs mostas decretos deo auidad  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

di de al am

n 11

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

ju sora

n 12

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

Pedro aleon

n 13

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

ponos de a ualra

n 14

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

quitos

n 15

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

salcedo

que pps a que m guera vejida ghs milia m deo  
que pps a que m guera vejida ghs milia m deo

pe o m lra v  
y o m e c i i i

vi o r

i o r

vi o r c c

iii o

i o m e s

i o c c i i i

i o m l e

- o g l e i i

vi o r e c

pe o m lra v

vi o m l e e

c l e i u r e e

doniaca almuzam

1611  
 que con dña antonia su mujer se tubo como de coplas  
 en que se le dio de cen de la casa de ayuntamiento  
 e mas tres mill y trescientos sess. m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a dñi ca  
 e al m<sup>re</sup> para que los ayta p<sup>ro</sup> a dñi ca ad<sup>re</sup>.  
 e mas cinco mill y seiscientos e sess m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a dñi ca  
 que sico y lila onest donia car<sup>a</sup> aemir m la gut lera.  
 e mas se le p<sup>ro</sup> a treinta sess mill y diez m<sup>rs</sup>. que uno de au<sup>re</sup>  
 lu lya of<sup>re</sup> los ayta del pie mio de a dñi ca and m<sup>re</sup> ya  
 sice en papel de como of<sup>re</sup> en esta f. es rip<sup>re</sup>.  
 e p<sup>ro</sup> a m<sup>re</sup>. que suma la data de a dñi ca y se senta g<sup>ro</sup>  
 mill y tres e noventa tres m<sup>rs</sup>. que vapados de los m<sup>rs</sup>  
 de los m<sup>rs</sup> parece es a lo comado de los dñi ca of<sup>re</sup>.  
 por de mill y diez e siete mill y seiscientos e noventa tres m<sup>rs</sup>  
 con lo que se acauso lya quenta y se aproua nueve  
 m<sup>rs</sup> y lo dñi ca. m<sup>rs</sup>. 55 v 393 Corregido y son los  
 g<sup>ro</sup> y p<sup>ro</sup> m<sup>re</sup> p<sup>ro</sup> a dñi ca de dñi ca. e de dñi ca de dñi ca =

L 1000 000  
 400000 000  
 500000 000  
 1000000 000

y dem  
colar

Sebastian de Alame  
 Don Juan Zapata

Pedro m<sup>re</sup> may

Aut in f<sup>re</sup>  
 [Signature]

quatro

e mas se vaparon desta quenta sice  
 mill y quatrocientos m<sup>rs</sup> que parece se quitaron de  
 quatro quenta de la casa de ayuntamiento en los ayta de  
 pens de los m<sup>rs</sup> los dñi ca m<sup>re</sup> a los pedidos.  
 los tres mill ap<sup>ro</sup> de dñi ca debien venida un mill  
 y dos m<sup>rs</sup>. a Alonso gil y otros m<sup>rs</sup> de dñi ca  
 conde. mostros lya de quatro. e se creta de la  
 ayta para que se pasen en esta quenta  
 e p<sup>ro</sup> a m<sup>re</sup>. que se creta de los ayta de dñi ca  
 de ayuntamiento de dñi ca y tres e noventa tres m<sup>rs</sup>  
 e Pedro m<sup>re</sup> may

1000000 000  
 2000000 000  
 3000000 000  
 4000000 000

400 m<sup>rs</sup>

1000000 000  
 2000000 000

Alabueca lo q se p<sup>ro</sup>





Cuenta de leandro marcelo martinez mayordomo. - 1628

En la ciudad de Llerena en primeros dias del mes de agosto de mill y seis y treinta años cesó leandro s<sup>m</sup> Lasso regidor Perpetuo desta ciudad por comisión del ayuntamiento. tomo cuenta de leandro marcelo martinez mayordomo que fue de ella el año pasado de los y veintiseis que cumplió fin de diez del dello procedido de los propios lagunas tomo con asistencia de p<sup>o</sup> de nombre mayor contador de ella leandro marcelo que está presente el qual indio en la forma y manera siguiente - - -

Cargas

So Creguanda

Se hace se le cargo a los leandro marcelo de quarentay quatro mill y doientos mill en quales años se arrendo la renta de la creguanda a lucos de angulo. yaunque re mata en quarentay siete mices de mill se vayan de ella diez mices que gano de promethido como de su sacimiento parece que paso ante agustin rui calvo escrivano.

el 11 de 11

Pesso

Y mas se le cargo noventa mill mill en quales años se arrendo la renta de esso y no mana a lo en co rui. yaunque re mata en diez mill mill en el suso y se vayan diez mill mill que no de pro metido - como de su sacimiento parece que paso ante el y s<sup>m</sup>.

el 0

Al Sondiga

Y mas se le cargo ciento y quarentay siete mill y quatro mill en que el y año se arrendo la renta de la sondiga en juan dias mimitel yaunque re mata en ciento y cinquenta mill mill se vayan de ellos dos mill y quatro mill que gano el y fin de diez y restaron los yos ciento y quarentay siete mices y quatro mill y se ad viene que asi mo se gano en el y año otros diez mill mill de pro metido por pesos no die quez mill pesos. se quedaron por cuerpo de la renta por aver selos satis fecho la cuenta en lo que debía de resto de ella del año de sus y veintiseis quatro - como parecia de su sacimiento ante agustin rui. s<sup>m</sup>. y la suctima pora de los diez mill anteluvia capata s<sup>m</sup> yala racon que y de ellos en el suso de pro pios se fue quarentay tres y a de en del licuanda que esta en la contaduria

el 14 de 11

28 10700

Almota Benasgo

2 mas. Se ca cargan diez y siete mill mrravede  
on quee dicho año se arriendo la renta de al  
mota cenazgo anonio rñ. y aun que me mabon  
Vzme m l se vayan d ceos. tres mill m qve  
no de pometido como con de su Sagmient  
antel uie capata Scui

2 V40

Corro duria

2 mas. Se ca cargan quarentay seis mree y qu  
m m en que se arriendo la renta de ca com m  
ria de los año a diez rñ. picaros y aun que  
me mab en an fuentay quatas mree m de  
Vayan d ceos. Seis mree qm m de quee sus  
y qm de pometidos. como de sus Sagm.  
parece que poms antel uie capata Scui

el V10

cabeas

digo se com m. los  
80 221 m. y se des  
cngem enofa 5.

2 estamenta este año nouvo arrendada y con  
forme ala quenta que se Tomo paco lico del  
fies de la carne cezia que se original en la en  
taduria parece Valio Cyo mree Seis 2 1/2  
tentay m m y quere. por acuerdo de la cab  
de cinco de al rde de sus y Vzme, nueue. sem.  
Se entregassen al F don di de pauer regim  
para que los gastasse en cada de reos de la carne  
cezia la pae que flaida y asimo enee matr  
derso a quien se cargaron y que no se carg  
son a los leantros maxcelo

80 221

Sello

2 mas. Se ca cargan Seis mree m en quee p año  
Se arriendo la renta de se ceo a Ju. pñ. honow  
en quien me mab. como de su Sagm parece  
que patts ante agustm rñ. coai unno

V10

agua

2 mas. Se ca cargan los quatas dñ. que son los  
que en cada un año vale ce me manente de  
clique de pilar. que se ca da a los mree on r  
con de me hie costunbre y m enee tas de p  
puro y dar se lee ar rñ. en cada un año.

100

censo

2 mas. Se ca cargan quatas mill y secientos.  
m de que la cuada tiene de censo Perpe  
tuos en cada un año = q Ton = labiuda de  
de Ton boticario tres mill y tres. 30300  
2 en la casa de p mreno villa m. - 0500  
2 en los par de tra mino rego - 0200  
2 en la biuda de lre de gado de. 0200  
2 la de plimancee de Verlonger 0100

un Dar

2 Ton los qm m = 40300 = 750300  
80221  
8.40021

1628

Censillos delos  
trondas

2 mae. Se le cargan treynta y dos mil  
que son los que p[ro]xim los ves[ta] del tenen[te] que  
viven en el de calsones por las r[un]das  
que se dio a diez mil. cada una como parece  
en el libro de propios a diez y siete mil

— Ore —

Casos

2 y sea veinte que no se cargan en valor  
de las ca[sa]s que la ciudad tiene que son los  
de exportar de morales y las de exportar  
sin dando con la puerta de monte molin por  
que las de morales se dan a los nobles pero  
por cuenta de sus salarios como p[ro]xim en libro de  
propios a diez y diez y seis de las = y los  
capitanes que son a la puerta de montelin  
a los susos de mae del salario que se dan  
como p[ro]xim a diez y siete mil. de las.

— O —

dineros dados. delos  
de 1626.

2 mae se le congre[n]do a los leanos marcos  
a diez y diez y siete mil y oyo y siete y  
cien mil por los que dio en data anti  
de mana capata m[er]ito de mo que fue como  
desa y veinte siete que se sacaron de los li  
bros de su cargo para pagar aguardas por  
salir con el las licencias y ser mandado  
antes de cada vida y aver de ser entrada por  
salida q[ue] p[ro]xim la de arago por desca  
gar se con las licencias de las y ser guard.  
y de otras Personae por salidas como ya  
es con el de leanos mil e los — — —

— e V y O m[er]ito de las

y dem delos de  
1627

2 mae se le congre[n]do setenta mil y cinquenta  
mil que asi mismo cotas de Lengos de los  
de la capata m[er]ito de mo de los de los  
veinte siete que dio en data en su cuenta  
que asi mismo se sacaron de los para pagar  
a algunas personae y guardas por salidas  
con el de leanos mil e los las licencias  
y aver de ser entrada por salida como lo  
dice la partida de arago — — —

lee O — 2

mas valor de los rentos  
que lo q[ue] se p[ro]xim  
por aver de de los congre[n]do  
con las licencias y otros

2 mae se le congre[n]do veinte mil y quatro  
cientos que se le congre[n]do de los de los  
por aver de de los congre[n]do con las licencias y otros  
y segun en el m[er]ito de las de las que se  
diez mil mil = en el de los de los de los  
que de los de los de los de los de los de los  
aver de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los  
mil y quatro que se le congre[n]do de los de los

ee VI O m[er]ito

— 2140638

5 Cruz

1628

Mas se acordaron se agnora y diez y siete mill  
quie y setenta tres m<sup>rs</sup> que montan los diez e  
Cruz de penas de los diez meses de el año  
como deess. cost.

De EV, U, U, U, U

Por manera que suma los m<sup>rs</sup>  
del ongo vn quento y d<sup>os</sup> cientos  
y noventa siete miles y noventa  
e siete setenta dos m<sup>rs</sup> segun  
dicho es para los quales dala  
data y de ongo siguiente.

Todo congo

19 29, U, U, U

Cruz de los 11, 08, 8  
del mes de 1626 -  
ninos.

data

Primera mente apondee cargo de los  
andros marcelo. trece miles setenta e  
a don pedro de car de nae registra ad mini  
trador de los ninos expositos por el tema  
de vme bns de seleros de sus y vme oyo  
que se eadieron para la crua de ees. m<sup>rs</sup>  
no l. los blamos con carta de pgo - - -

De U, U, U

Precedr.  
Pagado 4. to  
al 8 de agosto 1628

mae vme setenta e siete miles setenta e  
m<sup>rs</sup> que por dos blamos pgo a cler. caluo  
Precedr de gramatica cada una de trece  
mily tres e treinta tres m<sup>rs</sup>. y la primera  
en suie de pgo. de setenta e vme oyo. de dos to  
de su salario que amplian a diez pgo de diez  
de sus vme setenta e y la otra en vme cin  
co de pgo de sus vme oyo de sus. do tri.  
que fueron los de diez pgo de alcaide de  
sus vme oyo y diez pgo de pgo de los  
no. ano. mos los. con carta de pgo -

De V, U, U, U, U

donia beatrix gueri mae diez miles setenta e setenta e  
m<sup>rs</sup> que pgo a donia beatrix gueri. los cien  
to y diez e siete reales por el cofre que hizo  
en embiar por los cor de aecaminos de  
foraxon abozlan. por los aut comprado  
la audad para el abasto y los diez e  
que se eadieron de los quibusos. que se  
terrestaron de los dos mos que dio con  
de sus y vme oyo. mos los blamos con  
no. ano. mos los. con carta de pgo de ees - - -

De U, U, U, U, U

10044

1628

- Ellic. q. servan lasse 2 mas sea pasom en quenta quatro mil e  
 ayogetas quatro m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a elir. q. servan  
 lasse regidor. de q. de de las puentes sea inoma  
 me y asillepo y asmeo que onbio a cada 3 mostro
- n<sup>o</sup> 4. Pedro demena 2 mas milly tres y sesenta. m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a p<sup>ro</sup> de  
 demena regidor de mita de p<sup>ro</sup> que congo en  
 el mee de noui de setu. y veyne oyo mostro lib<sup>ra</sup>.
- n<sup>o</sup> 5. y dom. con carta de p<sup>ro</sup> 2 mas qui y veyne m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> al r<sup>o</sup> y p<sup>ro</sup>  
 clacance que sico a esta au<sup>da</sup> s<sup>ic</sup>endo m<sup>rs</sup> on  
 domo ayo de setu. y veyne dos. mostro decret
- n<sup>o</sup> 6. Juan ninel p<sup>ro</sup> y t<sup>ro</sup> m<sup>rs</sup> de setu. al cance 2 mas tres mill m<sup>rs</sup>. que p<sup>ro</sup> a f<sup>o</sup>. nunel por  
 tero de un ayo de salario que aylio a veyne  
 y oyo de setu. de setu. y veyne nueve mon
- n<sup>o</sup> 7. Ju desoto 2 mas sea pasom tres mil e m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>. a jum  
 desoto p<sup>ro</sup> tero de un ayo de salario que  
 aylio adiez y oyo de setu. de setu. y veyne  
 tey nueve mostro lib<sup>ra</sup> con carta de p<sup>ro</sup>
- n<sup>o</sup> 8. Pregonero 2 mas dos mill m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a di f<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> de  
 un tero de salario que aylio a f<sup>o</sup> de  
 aylio de setu. y veyne oyo mostro lib<sup>ra</sup> con  
 carta de p<sup>ro</sup>
- n<sup>o</sup> 9. Verdugo 2 mas oyo q<sup>ro</sup> m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>. a jum Fran<sup>co</sup> veyne  
 de un mee de salario de setu. lo que aylio  
 ayo de setu. de setu. y veyne oyo m<sup>rs</sup>  
 con carta de p<sup>ro</sup>
- n<sup>o</sup> 10. Pedro demena 2 mas ayos mil e dos y noventa. scis. m<sup>rs</sup>  
 que p<sup>ro</sup> a p<sup>ro</sup> de mena regidor de la p<sup>ro</sup>  
 de p<sup>ro</sup> que aylio en los mee de p<sup>ro</sup> y  
 aylio de setu. y veyne oyo mostro lib<sup>ra</sup> y c<sup>o</sup> de
- n<sup>o</sup> 11. lo vero 2 mas tres mil e quatro ayos. m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a  
 Ju de conta maria lo vero por quenta de lo  
 que a de aver de los lo vos que mataro most  
 ro lib<sup>ra</sup> con carta de p<sup>ro</sup>
- n<sup>o</sup> 12. quando? Fran<sup>co</sup> lo p<sup>ro</sup> lig<sup>ra</sup> 2 que p<sup>ro</sup> a Fran<sup>co</sup> lo p<sup>ro</sup> lig<sup>ra</sup> guarda. ayos mill  
 y qu<sup>ro</sup> y doze m<sup>rs</sup> entre lib<sup>ra</sup> anca = una de los  
 mill y tres y treynta q<sup>ro</sup> m<sup>rs</sup> de setu. guarda de  
 la de setu de setu. ce mee de junio de setu. y veyne  
 tey oyo p<sup>ro</sup> de setu. anca = una de dos mill  
 y dos ayos y veyne q<sup>ro</sup>. de setu. q<sup>ro</sup>. de setu. anca de setu.  
 de setu. de setu. de setu. ce mee de setu. = una  
 tey un ayos de setu. de setu. mostro los con carta de p<sup>ro</sup>.
- n<sup>o</sup> 13.

un Da lea un  
 10 m<sup>rs</sup>  
 09 ce  
 y 0  
 y 0  
 y 0  
 0 m<sup>rs</sup>  
 v Da ce v  
 y 0 m<sup>rs</sup>  
 v 0 2. 0 y  
 2 9 0 1 2





2 ul domingo

nº 30 a Sento mos. tres lila. con contrato de pago --  
2 mae tres mill y acento y Veme, siera mis. que p  
axi uae 20 min que q guarda q<sup>a</sup> ent a de lca de  
Sondo ce mae de juecio y enee enant q<sup>a</sup> de  
Ses y Veme y o. So. de lca. de lae penae que

Ju min portugus

nº 31 2 mae Siera mille y train tray un mis que p  
Ju min portugus guarda pa dos. dos. lila. con  
Vna de quatro mille y cin q<sup>a</sup> entay nueve mis de ser  
q<sup>a</sup> on maguilla los mesee de mar co aliea y en  
dugo mo hnois juecio ay p de ses y Veme y o  
mos ho lila. con onora de p -- q<sup>a</sup> ho tra de dos.  
milly nove ro y Serentay dos. de ser guarda de ce  
enant a mee de septo de lca. mis tres lila

uy 0 - ee 111

fron serrano

nº 32 2 que p<sup>a</sup> a fron serrano sau de lca. uern  
quatro mill mis que uvo de aude de los neg  
en dr macio nes q se causaron conee p<sup>a</sup>.  
y carta de p<sup>a</sup> -- -- -- --

Vut - ee 1

ant de ruiden y  
alo engrulla

nº 33 2 mae tres mill y quatro or y train tray  
mi que p<sup>a</sup> a antonio de ruiden y alonso  
engrulla rogi tres mill y q<sup>a</sup> or y train  
tray q<sup>a</sup> mi que uvieron de aude de lae dos  
p<sup>a</sup> mee de co rula que si<sup>3</sup> on en Veme ho  
de lca. de ses y Veme, o y o mos tres lila.

uy 0 -

nº 33. y ontra de p<sup>a</sup> de los sus de d<sup>os</sup> -- -- --

uy 0 mi ee 111

desde aqui comien con los li  
lila. con quoda leandro mico lo

1, 1592

minis tules

2 mas. Secep a so en quenta ciento y Veme  
y dos mill y sesenta mis. que pago a los minis  
triles del salario de unio y de lca. de sus y

ee 40 - le

Sau

nº 34 Veme, o So mos tres lila con ontra de p<sup>a</sup>.  
2 mae Veme dos mill mis que por dos.  
lila. con p<sup>a</sup> aliea ca patay agustin ho  
seu de lca. de que se ce da en cada un  
ano de salario y ho de que cupio por  
p<sup>a</sup> de piri tu<sup>o</sup> de sus y Veme, o y o mos

ee 40 -

agrista

nº 35 2 mae Oyo mill mis que p<sup>a</sup> a di de medin  
agrista de sus de unio cupio por an  
do de de de lca. mis tres lila y c de p<sup>a</sup>.  
nº 36

Vu 0 -

1691652



1628

Censos

2 mas scos para en quenta tremita y mull y qua  
tuos y dos m<sup>rs</sup> que son los que la ciudad p<sup>ro</sup>  
encada un año a los censos que tiene en  
tud de sueldo que ampliam por naciada  
del p<sup>ro</sup> año de sus y y meyo en esta m<sup>ra</sup>

2 adria Juana de Toros	100488
2 alcaides de don Juan cap <sup>ta</sup>	40226
2 alcaidean de las siete tiendas	3028
2 alos regios de la yglesia m <sup>ra</sup>	30450
2 alos capeleanes dea rey.	20 -
2 a m <sup>ra</sup> heredo regio	10220
2 a s <sup>ra</sup> de doming <sup>o</sup>	10122
2 alcaides de la ciudad	10 -
2 al Ser <sup>mo</sup> de la madre de dios	0068
	<u>300902</u>

2 que son los de los m<sup>ra</sup> 300902  
n<sup>o</sup> 35 mostas libranca con creta de p<sup>ro</sup> - - - ce V m<sup>ra</sup> - y

cera de cande larin  
1628

2 mas diez y siete miles quatro y quenta  
y dos m<sup>rs</sup>. que p<sup>ro</sup> amaria Santa cerera de  
la cera quodis para la fiesta de ma<sup>ra</sup> Señora

n<sup>o</sup> 38 de cande larin de los años mostas libranca y c<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> ce V m<sup>ra</sup> el y

P<sup>ro</sup> m<sup>ra</sup> de los

2 mas y meyo siete mill y quatro ot. m<sup>rs</sup>. que  
p<sup>ro</sup> de los p<sup>ro</sup> m<sup>ra</sup> de los. que se g<sup>o</sup> n<sup>ra</sup> en las  
rentas de los años en esta m<sup>ra</sup>

2 en la renta de espeso diez mill.	100 -
2 en la de la sobre guarda acent <sup>ra</sup>	30400
2 en la de la S <sup>ra</sup> de los dos mill y q <sup>o</sup> .	20500
2 en la de la m <sup>ra</sup> de los tres	30 -
2 en la de la m <sup>ra</sup> de los siete mill y q <sup>o</sup> .	30500
	<u>260400</u>

2 que son los de los m<sup>ra</sup> 260400  
n<sup>o</sup> 39 mostas libranca y creta de p<sup>ro</sup> - - - ce V m<sup>ra</sup>

al cargo de villa

2 mas dos mill tres y noventa m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>  
a al cargo de villa reg<sup>o</sup> de la m<sup>ra</sup> de p<sup>ro</sup> q<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 40 cargo de los años mostas libranca y c<sup>o</sup> p<sup>ro</sup>

4 m<sup>ra</sup> ec

60634

ynseculacion de ree  
si doree

2 mas Sepas en quenta quinze mill y  
novecientos y o. Senta mdr que pago ap  
min montero sui. que vino a sacar la  
ynseculacion y apedro de cano agubil  
n41 que llamo los bngs mostro lib y c. ap.

CVI dno lea

pno regidor

2 mas quinze mill y oyo acentos y qua  
renta siete mdr que pago por anasli  
lcom as apedro m. y omea regidor  
que uso de aver en esta m. - - -

- 1 2 la prim que uso de aver el y mtoni  
de rivera de una corralada. - 10632
- 2 2 mas de otras dos corraladas.  
que sico en junio treinta tres m. 10124
- 3 2 de lamitad de penas. de mayo  
y junio oyo mill y seis o. y treinta y cinco 80635
- 4 2 de lamitad de penas de julio  
y agosto dos mill y cinquenta y un m. 20051
- 5 2 de ocupon de matar la lagosta  
dos mill y quatorce y oyo m. 20408

2 que son los yos mdr. mostro. - 15084

CVI dno elon

n42 lae diezae libro. con conta de pgo

alguacilce

2 mas mill mdr que pago a pallas sombez  
y como no gra de agua alce de vmco malada

n43 que supieron de la de los mdr lib y c. ap.

Prezoro

2 mas quatra mill mdr que pago por el  
libro de adif pzo nuevo de dos tercios  
de sus salaris que ampliaron fm de junio de

n44 Sai y veme oyo mostro lae con conta de pgo.

des calcos

2 mas sesenta mill y quatra mdr que pago  
por los calcos pgo a los fustes de calcos  
los acentos que se o dieron para un leyon  
y tres mill mdr por un percaro el y oyo de

n45 Sai y veme oyo mostro lae con conta de pgo.

Pw...

2 mas dos mill mdr que pago a suon de la  
por pa pzo curador de imonio de salorio  
Quiplo pi de pira a somto de Sai y

n46 Veme y oyo mostro libro con c.

45022



Paemas. mio  
1628

accer. Pica no my n do mo deli faluci des  
mias deli granada que sece dixeron deli moyna  
n 55. para ce adero q dela hna mostro hlemay  
2 mac. Sieie milly quatro or y oventu m<sup>r</sup>  
que se registaron en las pal mac que se h<sup>o</sup>  
cedo my de ramos del q s mo ad m de en  
tun m diez y seis rias que se registaron  
mac de los tres mill m<sup>r</sup> que se ceer m do  
dar a los descalos poru pescado mostro

u Jm

Vy Om lea

y dem mio 630

n 56  
2 mac. Sieie milly tres y diez m<sup>r</sup> que asi  
mismo se gisto en las pal mac que se h<sup>o</sup>  
poru cedo my de ramos. de em de sus y  
trenta que como neg<sup>a</sup> se ceo metieron

Vy Om e

g<sup>o</sup> epamenudo

n 57  
2 mac. Sece pasan quatro miles doz y  
diez y seis m<sup>r</sup> de q s de por monudo que  
Sico mostro do oret de la au na - -

u Jm e v

Urs<sup>o</sup>. lasso y baston

n 58  
2 mac. seis milly y os m<sup>r</sup> que pgo al  
Urs<sup>o</sup>. lasso y bastida regidoree que se ceo  
mando dar para lin piar los alces y pla

Vy Jm

obra de bulos

n 59  
2 mac. No aentos ne aee que pgo apeno  
de caro persona que otro lie bulos  
n 60 diez orio mostro lib. con oret de pgo -

Vy Jm

capitum

n 61  
2 mac. tres ne aee que pgo a d m Jose  
fedemontenegro capitum de yn ante  
via que se ceo mando dar de so corio y ayuda  
de oret para estar en esta ciudad le v o m m  
lenne concedula de su m<sup>r</sup> mostro liba

e Jm

capitum

n 62  
2 mac. aent ne aee que pgo apeno  
de con t r e e Capitum que asi mismo  
con s o r d e n de su m<sup>r</sup> vino a levantar  
esta compania y fededio por la necesidad  
en que se halla mostro liba y con t r e e p<sup>o</sup>.

u Jm

590806

Anto de muros

2 mas Sepata en quenta vnley cina mil  
y selear y veme m<sup>r</sup> que pgo antonio de  
rivera regidor que seceda una de rre rre de  
n<sup>o</sup> 63 ceviage que sien ala cora mostro lila ma

ee v d m ee

loro gra villner

2 mas tres miles aento y veme, siere m<sup>r</sup>  
que pgo alorancu gra devillaree neq<sup>r</sup>  
de li pnte de penae que engo los metes.  
de luecio y r<sup>o</sup> y no vientre del go mo  
y de la pntee de uneco rala de m<sup>r</sup>.

uy d ee v u

Ulli lasso

n<sup>o</sup> 64 2 mas lila ma con conta de pgo - -  
2 mas siere mill m<sup>r</sup>. que pgo a ceer.  
de van lasso abogado los seys mill de  
dosos. que ay lera m pae qua dee pni  
tu<sup>o</sup> de seos y veme nueue = 2 los mill  
m<sup>r</sup> de dos r<sup>o</sup> de aur lido ueji de que com

v u d

Canexo

n<sup>o</sup> 65 2 mas quatro mill y oys aento y quaren  
ta seos m<sup>r</sup> que pgo adon dion ma m<sup>r</sup>  
regida patom<sup>r</sup> que pa sa denda  
cuada pgo a su si daca canexo que bino  
a petar una ague pan traer al fute

uy d m el vi

capitan

n<sup>o</sup> 66 2 mas cinquenta rre a ceo que pgo  
a ce capitan don alonso de marlos que l m<sup>r</sup>  
pa sa denda sum<sup>r</sup> abue car sul de dos fu  
gitiuos de la cor ma ut mostro lila ma

l d m

fran ss sau

2 mas vn mill m<sup>r</sup>. que pgo a dion simy<sup>r</sup>  
cru<sup>r</sup> de unas dilij<sup>o</sup> quo sien pnae donatuo  
mostro lila. con conta de pgo - -

l d

contador

2 mas treaen los rre a ceo que por dos libri  
pgo ap<sup>r</sup> de montem<sup>r</sup> contador desta ciudad  
de un mo de salario de rre nauidas de sus  
y veme, o eso mostro lila con conta de pgo

e d m

ydem

2 mas aento y cinquenta rre a ceo que adim<sup>r</sup>  
pago a ceo contador. pnae guto quo sien en  
su crisa con ceo. dnfersonimo de luna a les de  
cora. que vino a esta ciudad a nego ari de  
n<sup>o</sup> 69 Sidae guine mostro lila y conta de pgo -

v d c

580693

Los Vos.

Y mas yo ynter dos mill y quatro or y quenta  
ta mi que pago a su de santa maria lo vero que  
se le deve de un año de treinta y quatro libras.

cc y vmi el

Sepulcros

nº 1 que mas en cada uno mostro libras con contra de q -  
Y mas tres mill mdr que pago a laue de nro  
de salario de un año de señalar las sept  
turas que cuplo a treinta destubra de seis -

y d -

Pesero

nº 2 y veynte y ocho mostro libras con contra de q -  
Y mas seis mill mdr que pago a pesero de pla  
ca pesero de la farina de un año de salmi.  
que cuplo a diez de junio de seis y veynte

vii d -

cupr

nº 3 y ocho mostro libras con contra de pago -  
Y mas quatro or y veynte quatro mdr que por  
decreto de la ciudad se le mandaron pasar  
en quenta a los m<sup>rs</sup> de mos por los aut gos  
trados de plecho que se siguió contra Loren y

viii d -

Medena de calvos

nº 4 Y mas cinquenta reales que la ciudad mudo  
dar deli mos na al m<sup>o</sup> fr. Fran<sup>o</sup> de pinosa de la  
orden de nro sr. de con men para nro are

i d -

deuda de d<sup>o</sup> Salcedo

nº 5 Y mas se le passa treinta y un mill y quatro or  
y quatroenta, seie mdr que de nro de nro de  
de las penas que el m<sup>o</sup> de seis y veynte oyo  
cedo a Salcedo por quanto entraron en la q.  
que con su m<sup>o</sup> se hizo de todas las penas  
que devia y aun que era n. quatroenta y seis mill  
quatro or y quatroenta seie mdr a via p<sup>o</sup>gado a ceo  
brador de los libros que se alee y nro m<sup>o</sup>

ccc i vmi el vi

velo pers

nº 6 los q<sup>os</sup> m<sup>o</sup> mostro el q<sup>o</sup> decreto - -  
Y mas libras mill y dos y cinquenta mdr que  
pago a su p<sup>o</sup> velo xero de un año de salario de  
hegix el velo x. q<sup>o</sup> m<sup>o</sup> por nro de d<sup>o</sup> de  
año sin la cita q<sup>o</sup> se lea mostro libras y c<sup>o</sup> d<sup>o</sup>.

y d -

Uena de bulos

nº 7 Y mas de cientos reales que pago a su m<sup>o</sup>  
ordinario de casta por la leua del dinero  
de las bulas aliada p<sup>o</sup> el año pasado de  
su y veynte nueve mostro libras con contra de p<sup>o</sup>.

vii d -

missa

nº 8 Y mas quatro reales que pago a su m<sup>o</sup> de la  
pena p<sup>o</sup> b<sup>o</sup> deli mos na de vna missa  
que dijo para audar mostro decreto -

cc ccc vi

40196

como am y uno g<sup>o</sup>

2 mas. Sees para en quenta quatro mill y seze<sup>ta</sup>  
y seenta tres m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> los años sun na  
rece am am<sup>o</sup> y correo que fue am a neg<sup>o</sup> de  
lauidas. y los dos mill y tres. y veyme, nueve

V J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

Precato

n<sup>o</sup> 80 m<sup>rs</sup> de p<sup>ro</sup> que p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> domo sin mostro de de  
2 mae Sees miles Seis y Seenta, Sees m<sup>rs</sup> q<sup>o</sup>  
p<sup>ro</sup> a ceer. Caluy precede la g<sup>o</sup> matica de  
interas de salario q<sup>o</sup> p<sup>ro</sup> a oyo de diez de

V J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

m<sup>o</sup> domo de regor

n<sup>o</sup> 81 Seis y veyme, o. So mostro l<sup>o</sup> con contra de p<sup>ro</sup>.  
2 mae quatro mill y noue<sup>ta</sup> y seenta q<sup>o</sup> ho  
m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de bolon<sup>o</sup> uer<sup>o</sup> m<sup>o</sup> dom<sup>o</sup>  
de los reg<sup>o</sup> de las nueve missa que se d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
Se na palos ten po a ceer y los fiestas de s<sup>o</sup>.

iii J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> de exposita

n<sup>o</sup> 82 2 mae miles q<sup>o</sup> y noventa oyo m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup>  
adomingo q<sup>o</sup> marido de domingo alonso que  
se a de uia de la oia de Juan del g<sup>o</sup> mada n<sup>o</sup> no  
exposito hasta veyme de diez de Seis y veyme q<sup>o</sup> ho  
quelo oio mostro l<sup>o</sup> con contra de p<sup>ro</sup>.

I J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

Blai. Bakhda

n<sup>o</sup> 83 2 mae quatro mill y quatro<sup>ta</sup> y en quenta  
quatro m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a ceer. Bakhda uer<sup>o</sup> q<sup>o</sup> ho  
en los que al congo en la quenta que dio deli in  
pieca de a ceer. y plaer mostro l<sup>o</sup> con<sup>o</sup> de p<sup>ro</sup>.

iii J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

Junio y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>

2 mae quarenta quatro uer<sup>o</sup> ceer. Oyo p<sup>ro</sup> a f<sup>o</sup>  
nueve y p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> pateros que la uia de los m<sup>o</sup> do  
n<sup>o</sup> 85 dar la p<sup>o</sup> que de nauada mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> p<sup>o</sup>.

I J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

g<sup>o</sup>

2 mae mill y dos y seenta, Sees m<sup>rs</sup> que f<sup>o</sup> ho  
n<sup>o</sup> 86 eng<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> me nudo mostro de ceer. -

I O<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

Pedro de mem

2 mae Sees y noventa oyo m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a ceer  
n<sup>o</sup> 87 ap<sup>o</sup> de mem uer<sup>o</sup> de uer<sup>o</sup> con ala de ceer q<sup>o</sup>  
Seis p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> de ceer m<sup>o</sup> mostro l<sup>o</sup> - -

J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

Pedro de medim

2 mae diez y seis uer<sup>o</sup> ceer que p<sup>ro</sup> a ceer  
n<sup>o</sup> 88 lauidas de apedro de medina deli mostro na  
mostro la con contra de p<sup>ro</sup>.

J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

al de molina C<sup>o</sup>

2 mae dos mill y qu<sup>o</sup> y de m<sup>rs</sup> y quatro m<sup>rs</sup> q<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 89 p<sup>ro</sup> a alonso de molina. Seis de los d<sup>o</sup> y p<sup>ro</sup>  
vanos que de uer<sup>o</sup> en ceer p<sup>ro</sup> de ceer p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> mostro  
l<sup>o</sup> con contra de p<sup>ro</sup>.

4 J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

l<sup>o</sup> de de p<sup>o</sup>

2 mae Oyo uer<sup>o</sup> ceer que p<sup>ro</sup> a lo ren<sup>o</sup> de de p<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 90 p<sup>ro</sup> a al p<sup>o</sup> de a de uer<sup>o</sup> notario en ceer p<sup>ro</sup>  
que se uer<sup>o</sup> de la l<sup>o</sup> de los de los g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mostro l<sup>o</sup>.

J<sup>o</sup> de la u<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> de de uer<sup>o</sup>

2 mae Oyo mill y Seis y Seenta m<sup>rs</sup>. que p<sup>ro</sup> a ceer.

3 0 0 2 6 5

asi pro pio por casion que enee Sico sum deovir  
 en nombre de Juan de melo nero delos posadas.  
 quodis acc sau y aequaal dea mesi denca cento  
 delai y veme mostro dos. lras con me diendi ai  
 nes. y otra de p<sup>ra</sup> en v<sup>ta</sup> de ego po dex  
 r maee sece p<sup>ra</sup> en quenta. diez y siete mill y  
 sesenta y nro mr que uno de auler elgo rem  
 deo marcelo. enota m<sup>i</sup> - - - - -  
 r dea ho deli p<sup>ra</sup> conrada. - - - - - 2086  
 r demito de pens siendo m<sup>i</sup> do mo enee  
 ano de serlo tres mill gho r<sup>o</sup> ayenta. 30480  
 r de m<sup>i</sup> de pensae siendo enegida om<sup>i</sup> de  
 sei y veme, nueua siete mill doz<sup>i</sup> ayenta 30239  
 r demito de pensae de desullio a om<sup>i</sup> de  
 doz de sei y treinta y dea dos devinos.  
 y salario de no gion api des piri t<sup>i</sup> tanto.  
 de v<sup>ta</sup> me, nueua gho mill doz<sup>i</sup> y veme 40920  
 r enee los p<sup>ra</sup> m<sup>i</sup> mostro quinto 150265  
 n<sup>o</sup> 92 Glamen con contra de p<sup>ra</sup> de go son diez y siete mill  
 doos y sesenta y cinco m<sup>i</sup> - - - - -  
 r maee quatro os. m<sup>i</sup> que p<sup>ra</sup> a Luis y pata  
 sau. dela parte dea a dos que Sico en la sierra  
 n<sup>o</sup> 93 cenro de las y veme, nueua mostro llama  
 r maee sei m<sup>i</sup> que p<sup>ra</sup> aee al bacea de fin<sup>i</sup>  
 demena siliceo de la parte de unas pens que  
 ongo en junio delgo ano mostro lila y c<sup>o</sup> de p<sup>ra</sup>  
 n<sup>o</sup> 94 r maee quatro os que p<sup>ra</sup> a Juan pncee m<sup>i</sup>  
 do mo de os sacu m<sup>i</sup> p<sup>ra</sup> con cera ce suenee sonto  
 n<sup>o</sup> 95 delgo ano mostro llama con contra de p<sup>ra</sup>  
 r maee tres mill m<sup>i</sup>. que p<sup>ra</sup> a p<sup>ra</sup> p<sup>ra</sup>  
 p<sup>ra</sup> deo de salario de un ano de julio p<sup>ra</sup>  
 n<sup>o</sup> 96 m<sup>i</sup> vides delgo ano mostro lila y c<sup>o</sup> de p<sup>ra</sup>  
 r maee veme no aces que es p<sup>ra</sup> una mes ma  
 n<sup>o</sup> 97 de papee mostro ce de cret deliaue y c<sup>o</sup> de p<sup>ra</sup>  
 r maee mill m<sup>i</sup> que p<sup>ra</sup> aces. p<sup>ra</sup> ma do mo  
 n<sup>o</sup> 98 deliaue que sece dis enli mostro na p<sup>ra</sup> na  
 cera ce suenee sonto. mostro lila y c<sup>o</sup> de p<sup>ra</sup>  
 r maee quatro os m<sup>i</sup> que p<sup>ra</sup> a p<sup>ra</sup> de  
 n<sup>o</sup> 99 caru aequaal de la ocupacion de lmdia en  
 yr con los v<sup>ta</sup> a sacu l<sup>ra</sup> va cos dea de las  
 mostro llama con contra de p<sup>ra</sup>  
 r maee veme no aces que p<sup>ra</sup> a Juan quinto  
 n<sup>o</sup> 100 as nero de lin p<sup>ra</sup> l<sup>ra</sup> ca mostro llama

Leandro m<sup>o</sup> celo

Luis Bapta

J<sup>o</sup> demena

S<sup>o</sup> Saen m<sup>o</sup>

pauero

Papee

Hera deliaue

Peno de caru

as nero

Vu<sup>o</sup> J<sup>o</sup> lee

e Vu<sup>o</sup> J<sup>o</sup> lee

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> lee

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> lee

320195



Vardugo

2 mae quar enta, quatro uia acoo que ppo a Juan Antonio Vardugo p ados lila m...

10 m e v

comes

2 mae aint uia acoo que ppo a Juan s d ayro aires que fue amado uleuar unos de p...

14 m

lagusta

2 mae siete miles trecentos y diez muer di que se gis en la matania de la by...

14 m e

adereco de car necoria y matadero

2 mae seis miles quatro os y quaranta y dos m que se gis taron en el adereco de la car necoria y matadero la carne necoria la...

14 m e l y

Sau de go u

2 mae mill m que ppo a d s s. Sau de go uernacion de unos de go que bias m...

10

la min guarda ano 1628

2 mae nueue mill y quatro os y diez y nueue m que por ainos lila ones ppo a su mim...

- 1 2 de go 20 buo dos guardos de comulco 1408
- 2 2 de go 20 buo de comulco de comulco sen 1850
- 3 2 de go 20 buo y diez s masea 10868
- 4 2 de go 20 buo de comulco y estame en muguel alill ams mill ghuo y m. 50409
- 5 2 de go 20 buo. todo en el mis de seler vme oyo vme ses 18 1884

10 m e p

la lops liga gna ano 1628

2 mae dos miles tres y vme, nueua m que ppo a la lops liga guarda del mis de...

14 m e p

la spino guarda 1628

2 mae mill y ses y quaranta oyo m que ppo a su spino guarda por dos lila m...

10 m e l vii

2 mae mill y ses y quaranta oyo m que ppo a su spino guarda por dos lila m...

330 144

Lu ma da guarda  
1678

1678

2 mae Sonca mill y novecos y trezty años  
 mdr que por años libramos pgo a Juan un y  
 guarda de los de sus y viene oyo en esta m<sup>a</sup> -  
 2 deserv est<sup>e</sup> en arago molinos selro. 10192  
 2 deserv est<sup>e</sup> en encina del mingo y en la  
 tierra abull qho mill sel y s<sup>a</sup> y quinto 40664  
 2 deserv est<sup>e</sup> en encina de hienha y otu bre  
 en sonda tres mill y ayt y nov<sup>a</sup> y años 30195  
 2 deserv nois y diez est<sup>e</sup> en maguilla 20400  
 2 deserv de dos penas de Senero 0384

2 que son los dichos mdr 110939  
 mostro los que libramos con otros de pgo

1 Jm<sup>o</sup> de V.

El doming<sup>o</sup> guarda  
1678

n<sup>o</sup> 109

2 mae Cypor y cinquenta mdr que pgo a pul  
 doming<sup>o</sup> guarda deserv est<sup>e</sup> en arago molinos el  
 mae de Sen de sus y viene oyo mostro liba.

Jm<sup>o</sup> L

Ju fr Ballesteros  
año 1678

n<sup>o</sup> 110

2 mae nueve mill y sel y setenta y o Som<sup>o</sup>  
 que pgo a Ju fr Ballesteros guarda por años  
 libramos de los de sus y viene oyo en esta m<sup>a</sup>.  
 2 deserv est<sup>e</sup> en mdr Sen V y años 18 0850  
 2 deserv est<sup>e</sup> en la tierra Selero - 10156  
 2 est<sup>e</sup> en maguilla abull y mayo en  
 la defeta de sonda dos mill y tres y  
 treinta selre m<sup>a</sup> - - - 20333  
 2 deserv de ho nois y diciembre. 20055.

n<sup>o</sup> 111

El lega g<sup>o</sup> 1678

2 deserv de ho de juevis agosto y o  
 tierra tres mill y sel y cinquenta 30250

2 que son los dichos mdr 90668  
 mostro los que libramos con otros de pgo

re Jm<sup>o</sup> de la b<sup>a</sup>

2 mae Viene dos mill y viene dos mdr que  
 pgo a El lega guarda por quatro años de  
 los años de sus y viene oyo en esta m<sup>a</sup>.

2 deserv est<sup>e</sup> en gnt selro trezty años 10156

2 est<sup>e</sup> en arago molinos m<sup>a</sup> y abulle 50412

2 est<sup>e</sup> en maguilla septio y de tercio  
 Chusa diez mill y qho y V y sel. 100476

2 est<sup>e</sup> en maguilla novienbre y sel  
 est<sup>e</sup> en gnt de bienhe - - - 50078

2 que son los dichos mdr 22002

n<sup>o</sup> 112

mostro los de c<sup>o</sup> de quatro libramos  
 con otros de pgo - - -

re Jm<sup>o</sup> de la b<sup>a</sup>

440495

Pedro fernandez  
1628

2 mae diez y oyo mill y oyo cientos y diez  
 mill que pgo a pedro fernandez guarda  
 de legosio p acentos de mios en esta mion  
 2 deserv este en Sen en Sondo - - - - - 0850  
 2 deserv este Sclero original - - - - - 20159  
 2 deserv este enaint m<sup>o</sup> y aball - - - - - 50167  
 2 deserv este en la casa Septenbra y o - - - - - 40712  
 m<sup>o</sup> de este en Sondo - - - - -  
 2 deserv este septio digio nou y deserv  
 de tenai m<sup>o</sup> en la - - - - - 60362

n<sup>o</sup> 113. que son los dugos m<sup>o</sup> 18080  
 mos los los Glos m<sup>o</sup> en cortas de pgo.

Ju. min guarda  
1628

2 mae dos mices acentos y no venito dos m<sup>o</sup> q  
 pgo a su min guarda p acentos Glos m<sup>o</sup> la una  
 de verna y a los mices deserv guarda este en  
 el original Sclero y la otra de mices tres  
 o quarenta dos m<sup>o</sup> deserv este en miquelense  
 n<sup>o</sup> 114. chero de legosio mos los los en cortas de pgo.

collección de p<sup>o</sup> posada  
a predicador y heguil  
de bulos 1630

2 mae Cigantare acentos q se pgon de legosio  
 que si acentos se predicador que vino a predicar  
 la sonabula acentos de sen y treinta y heguil  
 n<sup>o</sup> 115. mostro de la mion y cortas de pgo

Capellan

2 mae seis mill m<sup>o</sup> que pgo an Tonio g<sup>o</sup>  
 capellan del cauido de un m<sup>o</sup> de la que  
 que cumplio acentos de pgo. deserv y verna y oyo  
 mostro de la mion y cortas de pgo seis mill  
 n<sup>o</sup> 116. m<sup>o</sup> de la mion y cortas de pgo

guardos de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
629

2 mae once mill y seis y seis m<sup>o</sup> que pgo  
 por tres Glos m<sup>o</sup> aguardas de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de sus  
 y verna nueve. = en esta m<sup>o</sup>. - ap<sup>o</sup> fernandez y  
 2 ut l<sup>o</sup> guarda deserv Sclero dos mill y acentos  
 2050 m<sup>o</sup> = a su min guarda de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y ju  
 nio 257. en maguila Julio tres mill y nueve  
 y treinta y seis m<sup>o</sup> = ap<sup>o</sup> ut do min que este  
 en arago mo lino nou y deserv Junio y Ju  
 lio acentos mill y quenta y sesenta dos m<sup>o</sup> mos los  
 n<sup>o</sup> 117. los Glos m<sup>o</sup> en cortas de pgo

Jem

2 mae seis mill y acentos y verna dos m<sup>o</sup> que pgo  
 acentos de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> pgo aguardas de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> = a su min  
 que acentos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mill y seis y quenta deserv a su  
 min 257 de acentos Sclero dos mill y quenta y sesenta  
 - a su min por tres que este en Sondo m<sup>o</sup> y deserv aball  
 n<sup>o</sup> 118. mill y nueve y quenta mos los los en cortas de pgo

e VIII Jem e

y Occc y

y Oxx ce

VII

e, IX - Vy

VIII ce y

470451

1<sup>o</sup> calderon

2 mae. dos mill m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a su calderon  
curador de unom de alario que aylo p<sup>o</sup>  
qua dee piri busom de l<sup>o</sup> y veme m<sup>o</sup> de

y 0 -

luis min

2 mae tres mill y seze<sup>o</sup> y veme tres que  
p<sup>o</sup> aluis min guarda q<sup>o</sup> enta de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>  
do sept<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> y veme yos mostal<sup>o</sup>.

y 0 m<sup>o</sup> ca<sup>o</sup>

anigma expung<sup>o</sup>

2 mae dos m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> aee m<sup>o</sup> de mo de l<sup>o</sup>  
anigma que uno de aud am<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>  
un pena que sente los l<sup>o</sup> y los m<sup>o</sup>

- 0 m<sup>o</sup>

Verdugo

2 mae tres mill m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a su fam<sup>o</sup>  
yos de rest de l<sup>o</sup>. ses mill que l<sup>o</sup>  
con de l<sup>o</sup>. que aylo por l<sup>o</sup> Juan de l<sup>o</sup>

y 0 -

Portero

2 mae aen<sup>o</sup> uealee que p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> min por  
ter<sup>o</sup> por<sup>o</sup> que los lleaste am<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> aee<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 123. pi<sup>o</sup> no uegida mostal<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>

y 0 m<sup>o</sup>

Sacristan de m<sup>o</sup>

2 mae tres mill m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a su gracia  
Sacristan de m<sup>o</sup> de unom de alario  
Aylo f<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> y veme yos m<sup>o</sup>.

y 0 -

cera s<sup>o</sup> roque

2 mae aen<sup>o</sup> y veme uealee que p<sup>o</sup> am<sup>o</sup>  
santa coera de l<sup>o</sup> que dia para l<sup>o</sup> fiesta  
de l<sup>o</sup> que dee om<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> y veme y

y 0 - l<sup>o</sup>

quiro

2 mae quatro mill y dos y seenta m<sup>o</sup>  
que por l<sup>o</sup> quito la ciudad quito una  
adonia m<sup>o</sup> ana n<sup>o</sup> de mill y seenta  
m<sup>o</sup> - que alos dee caler de mill y os  
os m<sup>o</sup> - que a f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> gra ueale de mill  
n<sup>o</sup> 126 y do aen<sup>o</sup> mostal<sup>o</sup> con los deere de

y 0 m<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

luis min

2 mae Oys<sup>o</sup> y un quenta m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
a su luis min guarda q<sup>o</sup> en l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>  
mee de l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> y veme ses mostal<sup>o</sup>

- 0 m<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

ant<sup>o</sup> de r<sup>o</sup> era

2 mae quatro mill y quito os y no venta

2.40523

1628

y nueva mi que pgo a un mo de su vera ve  
gidos de la parte de pence que rago en las  
meses de marzo y abril de sus y rago a

un Jim de re

n<sup>o</sup> 128  
cera la candela  
de 1630

50 mrs. las lras con carta de pgo  
2 mae diez y nueve mill y seis y seten  
tos nueva mi que pgo a su pael corero  
de la casa que dio para la casa de la can  
delaria de sus y treinta mostos lras y e ap

ofc de la re

lras. am de los llos  
alvs regos. - anms  
lps. am m.

n<sup>o</sup> 129  
2 mae. lras para en quenta doce mill y  
nueve y vme mrs que pgo. en lras mrs  
de diez y siete mill y quatuor y lras  
mrs que dona catalina al miran para quenta  
de las penas que devia pgo. al s. con sendos  
= amaria de los llos. setenta y tres = a  
los llos que fueron a matar lras y a en  
no aee = a to mae lps tres mill y a en  
y vme y lps. mra mae yor m. en pinte  
nueva mill a en y oenta. mrs y mrs de  
y me no aee que seee de las penas y  
por que de los montes m. se vayan a en mill  
y seten y lps mrs que lras y en raga en de  
de las penas de los llos y vme y lras  
que se de vago. la quenta de los llos a en  
m. dms. como p. en enee enee numero  
vme y a en m. de tres y seten de las  
y no no quedon mrs de los lps. doce mill y  
no vea y vme = mostos lras y seten.

e y Jim de re

guardos 1630

n<sup>o</sup> 130  
2 mae cinco mill y seten y treinta lras.  
mrs que mejuo en quenta de lo que devia  
don nes de carat mrs de de d. lras. en li.  
lras para de en del aida y son = la  
dos mill y de y vme mrs. que pgo a  
su lps lras q. tane enee enant mrs y  
junio de sus y treinta y de sus lras  
= y los dos mill y quarenta mrs. y lras  
pa que co rris lras lras = y los  
mill y quato os y seten y dos a lras min  
de sus q. en anho mrs lras lras y g  
y del ena nae mrs y junio mostos lras  
n<sup>o</sup> 131  
de de de lras y lras y lras de pgo.

v Jim de re

420820

y dem guardos de  
1630

1628

2 mae de 50 mill y do acentos y cinquenta  
quatro m<sup>os</sup> que por quatro libras onces p<sup>os</sup>  
aguardas de aho de selo y treynta y tres

raat do m<sup>os</sup> guardados diez 20856

raat en mero p<sup>o</sup> de 7<sup>o</sup> de septienbro  
y o hibre y nois en arros molinos

y comysa de tres mill y cinquenta y tres  
raat en mero de 7<sup>o</sup> de hibre y tres 30699

raat en mero de 7<sup>o</sup> de hibre y tres 30511

raat en mero de 7<sup>o</sup> de hibre y tres 20232

raat en mero de 7<sup>o</sup> de hibre y tres 120254

n<sup>o</sup> 132

y dem guardos de 1629

2 mae quatro mill y setenta siete m<sup>os</sup> que  
por tres libras p<sup>os</sup> de aguardas de aho de selo

y yemas nueve onces m<sup>os</sup> de alui min q<sup>o</sup> en

Sendo de selo mill y ochenta y siete

de selo de en arros molinos myo junio

juicio mill y tres y yemas p<sup>os</sup> de alui q<sup>o</sup>

myo de selo q<sup>o</sup> en arros molinos selo

mill y setenta y nueve m<sup>os</sup> de selo q<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 133

y dem de 1630

2 mae tres mill y noventa y treinta y quatro

m<sup>os</sup> que por tres libras launa a m<sup>os</sup> m<sup>os</sup>

nada y tanto en el en aho de selo y de selo

y yemas de selo de selo y treynta de mill y

seis y yemas q<sup>o</sup> de selo de selo de selo

guardas de selo myo y junio q<sup>o</sup> en maguella

juicio de mill y ochenta y diez y diez m<sup>os</sup> de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

n<sup>o</sup> 134

Pedro de mena n<sup>o</sup> 1

2 mae diez mill y seiscientos y quatro y siete

m<sup>os</sup> que por a p<sup>o</sup> de mena n<sup>o</sup> que uos de

que de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

n<sup>o</sup> 135

guardos 1630

2 mae diez mill y quize m<sup>os</sup> oro p<sup>o</sup> por tres

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

de selo de selo de selo de selo de selo

E y Oca

uio - la b

cy Oca

Oca

31000



en una e de mee. de ayto de los yndios  
de tres miles e seis e quinientos e sesenta e  
ocho e nueve de min. que el dho. yndio  
novo de los yndios. de quarenta e  
n 136 mos. a los con ve. de adon y otros de

usos  
Juan  
Cristo  
ev.

y dem

2 mas miles e seis e noventa e tres e  
apenas una guarda de tres e de mas  
y junio de la sucesion qd en latencia de cinco  
de sesenta e treinta mos. las lras con e y o.

10 de e u

quinto

n 137 2 mas veynete e un mill e quinientos e quarenta e  
mrs que montaron las quitas de ausentes e muertos  
que devian poner en los lras. de los yndios  
no parados para el memorial que dio Pedro  
de las Alandras de los lras. y parados de  
S. Sebastian las lras. a quien lhaudado los  
metio para que visto e posea sea parados

pe 10 de el vi

los que dio donde  
de que de los que  
devia de poner.

n 138 2 mas quinientos e oyo mill e quinientos e tres e  
mrs que montaron las lras. que por de  
cuenta de la ciudad. sea no qd bieron en qu.  
de las penas que devian donde de que  
en los dichos lras. de seis e veynete e oyo  
mos las quales se me han daron en el  
y le mandas mandado por. Salvo con  
tus mayores mos. en dho. de decreto  
que todo entrego con otros de ppo de los  
personas con quien salieron las y o

10 de e u

quar dos del veles  
del en el año 1678

n 139 2 mas diez mill e quatro e y veynete e tres e  
mrs que ppo de secreta. su delion y  
doña cristina mug. de fern. de arvalo.  
persona que tu vienon arrendada la vellos  
ta del en el año de seis e veynete e oyo  
que fue la mitad de las penas que con  
las guardas que y o. y ser anti con di.

10 de e u

mas quinto

n 140 2 mas tres mill e seis e quinientos e tres e  
asi mismo requitaron los dos miles e quinientos e  
e quinientos e tres e. su delion. y los qui  
mientos mrs e n. tonio gomez y los seis e  
a su m. de lra. p. de lra. con qd en  
los lras. de penas de los yndios y no qd en  
cada e con como al. de la d. en mos. de

10 de e u

an. de

n 141 2 mas sea p. de seis mill e aento e dos m. de  
e. de los yndios de au. de p. de seis e  
n 142 2 mas sea p. de sesenta e tres e lras. y otra de p.

10 de e u

1110944





1618

deley uno que s. lo que se suceder a los años.  
doxer quando lo hien los dias pendi y no  
si paxta racon sola passon  
mae mill y doze. m<sup>te</sup> que a de auer de los  
larios de ser tal m<sup>te</sup> a de mo. con firme al  
San denmon

ce v o x e c p e

LOv

1160899

Pami. que Suma la data que dae  
de los leones muelo como de lla  
asta. Vng. do aento y Veme, y mill  
tres y diez y nueve m<sup>te</sup>. que va ja dos.  
del conp que son Vng. do aento no Vento  
y diez mill y no yeaento y setenta lbs.  
m<sup>te</sup> esal comca de cey leon dos muelo

Alg. A leon dos muelo

690653

en setenta y nueve mill se<sup>is</sup> y quinientos  
tres m<sup>te</sup> para los quales cesas y o dipo que c<sup>es</sup>. se deuen y mol.  
debe porer quee van conp. para. desta ciudad y o fue p<sup>er</sup>  
y com<sup>is</sup>. se acaus y eey leon dos muelo. con la p<sup>er</sup>ta am de  
que se han los m<sup>te</sup>. y lo firme on. b<sup>is</sup>. juon. des lin y p<sup>er</sup>  
min sin capie y m<sup>te</sup> de castillo de desta ciudad. y los papeces de  
quedan al sinp<sup>er</sup> en la contaduria en paper de s. y f<sup>er</sup> de ser aento

Sebastian de Alamo

Seandru manpelo

Pedro de M. mayor

Esceae canca

mas. Parece en esta f. auer de y en la  
mill m<sup>te</sup> por y en la de p<sup>er</sup>caos. dos veces en  
la p<sup>er</sup>ta de s. se sau. que se ponen por m<sup>te</sup> y  
los omes de de quentan de mill y aento m<sup>te</sup>  
m<sup>te</sup> que seee ueeiben en data de una m<sup>te</sup> de  
paper que se p<sup>er</sup> en sae de do y quentan de  
esta ciudad. Con firme al que parece om<sup>te</sup>  
de comen do cey leon dos muelo en seten  
ta y nueve mill y quin y quinientos tres m<sup>te</sup>

690553.

Pedro de M. mayor

[Signature]

Reunidos  
los señores  
D. Juan de  
Año 1628.

# Enmenda

En nueve de Julio de septiembre de mil  
seiscientos y treinta y una. En virtud de  
Bernardino Gomez, C. de la Real Audiencia  
Jues de la Real Audiencia de Mexico. Contador. pasamos  
nombrado Diebaban la vida de. Res. perpetuo de  
Stacio. Teomii nombrado p. de la Real Audiencia  
de la Real Audiencia de Mexico. se juntaron p. de la Real Audiencia  
quinta que le esta en la vida de la Real Audiencia de Mexico  
ordino que se hiciera la vida de la Real Audiencia de Mexico  
se dio partida de la vida de la Real Audiencia de Mexico

Al  
690553

El cual fuese a la vida de la Real Audiencia de Mexico  
En virtud de la Real Audiencia de Mexico  
nuestro Rey. En virtud de la Real Audiencia de Mexico  
conce no se dio la vida de la Real Audiencia de Mexico  
se dio la vida de la Real Audiencia de Mexico

Diego Gomez  
Juan de la Real Audiencia de Mexico

Pedro Ximenes mayor

Diego de la Real Audiencia de Mexico

Ante mi

Juan de la Real Audiencia de Mexico

# Quenta de alonso morillo mayordomo año 1629 =

en la ciudad de Merida en quatro dias del mes de agosto de mill e seis e  
 y treinta e quatro años del Rey. D. Felipe. B. Bernardino gomez Garnieros alcaide mayor  
 y juez de real caxa de la ciudad de Merida. y don fernando de orea contador de real caxa  
 de real caxa de la ciudad de Merida. D. Juan de castro adame mayor  
 Perpetuo desta ciudad y comissario de real caxa de la ciudad de Merida y pedro de  
 monte mayor contador de real caxa de la ciudad de Merida para tomar cuenta al  
 morillo mayordomo que fue como p. de la ciudad de Merida y veynueve  
 de los mrs de su cargo de los propios desta ciudad Como sigue tomada  
 la qual con su tenencia se celebró en la villa de Merida y m. s. g.

## CARGO

Sotregu

Primera Se saca cargo al morillo alonso mori  
 llo mayordomo de ciento e quatro mill e  
 tres mrs en que se remata el año de la  
 villa de Merida en an tonio f. como pa  
 recee del Sagim. de la villa de Merida y remate que  
 paso ante el ui ca pabr de au. entre y uno de diez  
 de la villa y treinta de los de Vmuyos o

1090

Pesso

Saca se cargo al morillo mayordomo de cyenta  
 y quatro mill mrs en que se remata la renta de  
 peso y no mana desta ciudad en manuecemen  
 mercader como parece de su Sagim. y rem  
 ante Luis ca pabr de au de cauidos entre y uno  
 undia de diez de la villa y veynueve de los

840

comedia

Saca se cargo al morillo mayordomo de quarenta  
 y dos mill mrs en que se remata la renta de la  
 comedia en dios Piceros como parece  
 de su Sagim. y remate que paso ante el ui ca  
 pabr de au de cauidos entre y uno de diez  
 de la villa y veynueve de los años

420

de Sondiga

Saca se cargo al morillo mayordomo de ciento y  
 quarenta mill mrs en que se remata el año  
 de la renta de de Sondiga en Pedro  
 no. mercader parece de su Sagim. y remate  
 que paso ante el ui ca pabr de au de cauidos  
 entre y uno de diez de la villa y veynueve de los  
 años

1400

Almotacemes

Saca se cargo al morillo mayordomo de  
 diez e nueve mill mrs en que se remata el año de

3710

mat Larenta dea se mota conigo en m<sup>o</sup>  
no dignas como p<sup>o</sup> meo de su saci mion  
to y me mare que paso ome lui a p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> sau  
si fe sa en tre m<sup>o</sup> y vno de diez de su y  
vsmey o de so or

190

Sello

2 mas see saca ongo de los m<sup>o</sup> domo decin  
o mill y qui m<sup>o</sup> en que el go oio me mate  
la menta dea sece en su p<sup>o</sup> no nero como  
de su saci m<sup>o</sup> y me mate p<sup>o</sup> meo que p<sup>o</sup>  
ome lui a p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> sau en tre ynto vno de  
diez de sus y vsmey o de so

50500

Cabeza

2 mas see saca ongo de diez mill m<sup>o</sup> en que  
oio se ome de larenta de lae cabeza en  
diez de ongo. v<sup>o</sup> de saci mion como de  
su saci mion parece que p<sup>o</sup> meo me lui a  
p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> sau en diez y nuebe de diez de sus  
y vsmey o de so oio

100

agua

2 mas see saca ongo de los m<sup>o</sup> domo de mill  
y qui m<sup>o</sup> que en cada año vale ce me m<sup>o</sup>  
de agua dea p<sup>o</sup> que se ome de los oio  
no q<sup>o</sup> si p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> pa que ce ome de lae  
en fe p<sup>o</sup> meo parece m<sup>o</sup> de todae la p<sup>o</sup>  
de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup>

10500

censo

2 mas see saca ongo de los m<sup>o</sup> domo de qua  
tro mill y tres m<sup>o</sup> de censo perpetuo  
questa ciudad tiene en cada año sobre  
labanda de p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> boticario a la de p<sup>o</sup> meo  
Vila mya q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> de termino de la labanda  
de la de p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> de p<sup>o</sup> meo m<sup>o</sup> de lae  
longa

40300

monda

2 mas see saca ongo de tres y diez m<sup>o</sup> que  
son los que p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> los vecinos que buen de la  
calce de calonee pa un con de lae monda  
que sece dia y me tiron en su aso de q<sup>o</sup>  
p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> a diez m<sup>o</sup> cada uno como parece de  
el resto de p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup>

0310

ca

2 no viene se questa ciudad tiene dos p<sup>o</sup> de ca  
sos. los quales sed m<sup>o</sup> la vna see m<sup>o</sup> pero  
y la otra see p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> de la saci mion para que  
lae vinom p<sup>o</sup> meo aida do que tienen de lae  
uir a la aida do en los m<sup>o</sup> x y p<sup>o</sup>tr<sup>o</sup> de m<sup>o</sup>  
de la q<sup>o</sup> bibienda de lae saci mion como pa

0

400610

lino en bagados deos  
os 1626 - 1627

adelante en el deo con  
2 mas. Sece Saee congo de Vyme, quatro mille,  
doos y diez m<sup>r</sup> que por las quenta de los os  
de los y Vyme Saee y Vyme, siere parece de  
an deo congo do a los m<sup>r</sup> a do m<sup>r</sup> deere por la  
de que en esta quenta sece con m<sup>r</sup> alyz hemo  
vicio

240216

litros

2 mas. Sece Saee congo de los m<sup>r</sup> a do m<sup>r</sup> de  
quatro cientos y oyerdo vn mill y ciento y trece  
y siete m<sup>r</sup> que montaron las Glas de peno  
de congo de sui y Vyme, nueve como deere  
parecio

481013)

5050353

2 Por m<sup>r</sup>. que sumy monta el congo que sece  
Saee a los a los do m<sup>r</sup> a do m<sup>r</sup> de  
congo años como se contiene en las doze parti  
dos de arriba no uea<sup>o</sup> y diez y seis mille y  
noventa y sesenta y tres m<sup>r</sup> ceque  
lo consintio y orno. parece que congo = 9160963  
dio la otra sign<sup>r</sup>

Todo congo

Alonso morillo  
Datto

velo deos

2 Primera m<sup>r</sup> de pa deo congo y data dos mille  
y doos y en quenta m<sup>r</sup> que por a su p<sup>r</sup> velo  
pero parece salio de un año que sirvio en el  
pomeio por la m<sup>r</sup> a do m<sup>r</sup> de  
Vyme, nueve

20290

prece m<sup>r</sup>

2 mas. da pa deo congo ses mille, seis y sesenta y  
m<sup>r</sup> que le mandaron pagar a los si cae uo pre  
ceder degra matica por sus salios de un año  
que alyz congo de herie de los y Vyme, ni  
parecio an si de la m<sup>r</sup> a do m<sup>r</sup> de

60666

Hoginesta

2 mas. da pa deo congo congo mille m<sup>r</sup> que se  
mandaron pagar a di de medina or g<sup>r</sup> m<sup>r</sup>  
de la glesia m<sup>r</sup> or que a do aul de salio de  
un año. suplio Amrediz del pareas de libm

80

mini bulee

2 mas. da pa deo congo ciento y Vyme, dos mill  
y sesenta m<sup>r</sup> que por a los quatro mini bu  
les. por sus salios de un año. suplio Am  
lediz de sui y Vyme, nueve como parecio

1220060

2 mas. da pa deo congo

2 mas. da pa deo congo ses mille, congo m<sup>r</sup>

1380976



Se mandaron p[ro]p[ri]o antonio de uivero rey p[ro]p[ri]o  
cerro y muelhar y p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o de  
tipos las areas de agua y se p[ro]p[ri]o en la cana  
n[ro] 12 de la quea que se aca p[ro]p[ri]o de comp[ro]p[ri]o  
n[ro] 12 de la quea que se aca p[ro]p[ri]o de comp[ro]p[ri]o

10530

fr[un]to seri

2 mae m[re] que se mandaron p[ro]p[ri]o a p[ro]p[ri]o  
sereno se u[er] por los de reyo de la m[re] m[re]  
y cavido ab i[er]o p[ro]p[ri]o la fabrica de la quea  
que se aca de saca en la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 13 cana que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

10

aguera albu

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo y diez m[re]  
que se mandaron p[ro]p[ri]o a p[ro]p[ri]o de la quea  
que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 14 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

0816

limosa

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo. quatro m[re] y oyo m[re]  
que se mandaron de la m[re] a la m[re] de la  
quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 15 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

0408

Palmas

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo. seis m[re] y oyo m[re]  
que se mandaron p[ro]p[ri]o en la quea. p[ro]p[ri]o  
de la palma que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 16 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

60800

Pedro amena

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo. que se mandaron  
p[ro]p[ri]o a p[ro]p[ri]o de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 17 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

0500

regi[on] de p[ro]p[ri]o

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo. dos m[re] y tres m[re]  
que se mandaron p[ro]p[ri]o y se aca de la m[re]  
que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 18 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

20327

Luca p[ro]p[ri]o de la m[re]

2 mae de p[ro]p[ri]o de los Congo. tres m[re] y diez m[re]  
que se mandaron p[ro]p[ri]o a p[ro]p[ri]o de la m[re]  
que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la  
n[ro] 19 de la quea que se aca de la m[re] y p[ro]p[ri]o de la

30230

160614







Puente de medellin

nº 33 matanca del llygo de 20 años Parecio mss. del llygo y contra de pgs. - - - -  
- mas seee para en quenta. Sont 70 y entamr  
que se mandaron pgr. a diez escalame  
corras que vino de madrid con comission  
para ce reportar mi del puente de medellin  
parecio ansi del llygo y contra de pgs -

40234

0680

gs.

nº 34 mas seee para en quenta. Selee y quenta  
y 50 mdr que se mandaron pgr. a pedra  
ni al Sndigoero del go. que hico en llygo  
de Sndiga e como de vyme y nueve p parecio  
ansi del llygo y contra de pgs - - -

0,48

lacaus

nº 35 mas seee para en quenta. mices qui mdr que se  
mandaron pgr. a los mados mos dela cruz.  
parecia dee mo lumento el go. parecio  
pal llygo y ontra de pgs - - - -

10500

ayufano

nº 36 mas seee para en quenta diez mices mdr que se  
mandaron pgr. a miquel de menezes ayufano  
quelos. avo de aur de vn año de salario mdr  
y tres de mry de de vyme y nueve parecio  
ansi del llygo y ontra de pgs - - - -

100

cal

nº 37 mas seee para en quenta vyme ueaeee  
que se mandaron pgr. a su barrija alero  
por una cal quedo parace ue para y adre  
dela onme dela placa parecio ansi del llygo  
y contra de pgs - - - -

0680

ju moncayo

nº 38 mas da por deee ongo tres mices qui y selee  
ta mdr que se mandaron pgr. a ju mon  
cayo quelos avo de aur. Por ser ad mi ni mdr  
dela on neee riae quarento qno diae desde  
savado sont. horta vyme seee de mry dee  
go año como parecio del y onme llygo y  
y ontra de pgs - - - -

30560

agustin 16

nº 39 mas da por deee ongo quatro aen mdr que  
se mandaron pgr. a agustin mdr. sau de la p  
dee a bro que sies en palearee el go. mdr  
como parecio del llygo y contra de pgs.

0400

Sau dee can

nº 40 mas da por deee ongo vyme y dos mices  
mdr que se mandaron pgr. a agustin mdr sa  
lui a patr sau dee can de de un año  
de salario que cum plus pasqua des paitu

210902

nº 41 y contra de pps

Capellán

dece y omo como parecio de dos. lra. m. c. r.  
y mas. da pa dee congo seis mics mdr  
que se mandaron pagar a don Tonio jero nimo  
presbitero capellan de la ciudad de su  
salario de un año que ay de trece den  
poro de los años parecio on si de lra. m. c. r.

220

nº 42 y contra de pps

Paters

y mas. da pa dee congo tres mics, sei y o  
yenta mdr que se mandaron pagar a pedro  
perez paters de un año que el amplio a vme  
y tres de abrice del año mis y los sei y o yenta  
mdr son de salario que se cree a crecento.  
por la ciudad como parecio de lra. m. c. r.

60

nº 43 y contra de pps

y hem

y mas. da pa dee congo tres mics, sei y o yon  
ta mdr que se mandaron pagar a pedro m m  
paters los tres mics de un año de salario  
que ay de diez y o de septa de del año mis  
y los sei y o yenta mdr son de salario que  
se cree a crecento por la ciudad como parecio

30680

nº 44 de lra. m. c. r. del contador de lra. y c. de pps

Pefe

y mas. da pa dee congo trece mics, sei mdr  
que se lra. m. c. r. on don Tonio de m. v. r. r. e. g. i. s. t. r. o  
parays con compania de do. J. m. g. u. e. r. r. a  
heneke medicos a saver de lra. p. e. t. e. que  
se deca a via como parecio de la ciudad de lra.

30680

nº 45 mientos y contra de pps

Sacristan

y mas. da pa dee congo tres mill mdr que se  
mandaron. Pagar a di. lo. p. s. sacristan de la  
yglesia m. r. de sacristan de lra. m. c. r. de lra.  
de salario de un año que ay de diez y o yenta  
y sei de p. s. de los años como parecio

130600

nº 46 de lra. m. c. r. y contra de pps

Pedros xmena

y mas. da pa dee congo tres mics, sei y  
cinquenta mdr que se mandaron pagar  
a pedros de mena ca patr que los uno de ante  
de pone de peniel que congo en los años  
como parecio de lra. m. c. r. y contra de pps

30

nº 47 como parecio de lra. m. c. r. y contra de pps

los de la plaza

y mas. da pa dee congo qui y quarenta  
quatro mdr que se mandaron pagar a

30290

550210

mo. Sa. am. do

nº 48. amon pº y con paneros. gona panes delin pias  
la pñe y vñe sigº mo de vñe y nueuo co  
mo parecio delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo miles qui. moº que se  
mandaron dar delictom na dee moº do mo dee

0544

gºs. hºs.

nº 49. deeyo moº como parecio delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo quatro miles. Sezeº y  
quenta y tres moº que pareee auer se seys  
deyas. de por manudo en nequeria ponie pº  
fraydas y o' tras. Sordinario. Como parecio

10500

contador

nº 50. dee mo mo uie y de creto delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo cinco milly deys moº  
que se mandaron pºs. a pº de mo me mayr  
contada. de sus alario de medio moº que am  
plo por am pº delictom ca y onta de pºs

4054

agosto 15º

nº 51. de li blanca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo Seis aeytos y quenta  
y seys moº que se mandaron Pagar. agº 15º  
sai. de auer enbiado a nequeria tres siuelos  
alaviler de verlonga. y de seys deee onta de pºs

50100

Luanae sai

nº 52. Parecio anssi delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo quatro o' y seenta seys  
moº que se mandaron pºs. a pº uie gra de o  
uivaree sai. por ee triaxo y o' cupa a on  
que tubo en no tificar un auto y maniamº.  
y neptimº de penae que se seys on. a vegeto

0646

Pedro em.

nº 53. de la ciudad como parecio delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo y seenta seys moº que  
se mandaron pºs a pedro de mena a pata  
uegisa de penae de penae. Onco y seya on

0416

mayr

nº 54. de los años como parecio delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo qui. moº que se mandaron  
Pagar. a on from uia moº uegº. que uo de auer  
de un mo de salario que aylio pº de pñe

0886

ydem.

nº 55. de los años parecio anssi delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo qui. moº que se mandaron  
pºs. a leer. pedro en uigº de salario de un  
mo de uegisa. Onco y seya pae. que de pñe

0500

ydem

nº 56. de los años como parecio delictom ca y onta de pºs  
y mas de pa deee congo qui. moº que se mandaron  
daxon pºs. a laº gra de villaree uegº de sala  
laris de un moº Onco y seya pae. que de pñe

0500

140906

alo maullo

n<sup>o</sup> 57 de los años como parecio del libro y contra  
2 mas de pades en tres mill y quatro  
noventa tres que adeaver el año m<sup>o</sup> de  
pala mitad de los pades en estas de  
mea de alree de los años de que va l<sup>o</sup> do

U 500

Promo<sup>do</sup>

n<sup>o</sup> 58 Parecio ansi del libro y contra  
2 mas de pades en tres mill y quatro  
mea que montaron los pades medidos de los ven  
tos del obispado. de donde se dice duria  
al m<sup>o</sup> de pades de los años de que va l<sup>o</sup> do  
nueve Parecio ansi de los años de los pades pro  
medidos que iguaron m<sup>o</sup> y fin de un año de

30493

n<sup>o</sup> 59. cavildo. y de las libras. y contra de pades -

260500

Uti mos de los libros. 2 mas sea pades en quenta tres mill m<sup>o</sup>  
que aqui se trata de m<sup>o</sup>. que se mandaron pades a su de los pades  
que los años de aver para salarios de un año q<sup>o</sup>  
aplis en diez pades de Senars de sus y trenta

n<sup>o</sup> 60 Parecio ansi del libro. y contra de pades.

30 -

2 mas sea pades en quenta mill m<sup>o</sup>  
que se mandaron pades a su de los pades  
ta años para ocupacion y fin de que los  
enfrenta los pades de los años de que va l<sup>o</sup> do  
de donde se dice para m<sup>o</sup> de los años de que va l<sup>o</sup> do

10500

p<sup>o</sup> x m<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 61. 2 mas de pades en tres mill m<sup>o</sup>  
que se mandaron pades a su de los pades  
contra de los años de ocupacion y fin de  
que los años de los pades de los años de que va l<sup>o</sup> do  
rae y otros pades de los años de que va l<sup>o</sup> do  
titulados. y pades para aver de un año pades

100200

di s<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 62 ai ansi del libro y contra de pades  
2 mas de pades en tres mill m<sup>o</sup>  
mea que se mandaron pades a su de los pades  
gunda de los años de ocupacion y fin de  
labos y otros los años de que va l<sup>o</sup> do

40100

lu min

n<sup>o</sup> 63 2 mas de pades en tres mill y quatro  
mea y oventa tres que se mandaron pades  
a su m<sup>o</sup> para que se gunda de los años de  
de los años de ocupacion y fin de  
los años de mayo y junio de los años de que va l<sup>o</sup> do

40486

n<sup>o</sup> 64 Parecio ansi del libro y contra de pades -

534789



nº 13 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

10256

su fructu

nº 14 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

10385

duya deen dent

nº 15 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

10760

su min

nº 16 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

20739

gtr.

nº 17 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

10700

duya deen dent

nº 18 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

100200

des on las

nº 19 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

30400

duya deen dent

nº 20 mi que se mandaron pagar a su fructu en jurisdiccion de los montes palapalme de penae que es de 100 y 100 libras merca de rubio y de 100 y 100 de los otros montes

30400

30342





ello mayor de noventa y diez y seis  
mill no veos y sesenta tres mil y cuatro  
que noventa tres mill seis y quarenta  
y tres mil con dime als que parece  
que al comar do elos mias de mo en  
trecentos y treinta tres mil y yzma mil  
formidad sea caus y cens esta quenta parece  
sario y contra diez Salubria por que cada que parece  
sea de diez Sacos diez y seis. me seran en si ce Sacos los  
censos que me sustaren desta quenta contra quien nro  
lugar de dero do y lo firmen. diez y seis mil de mo y contra diez

Al gr q alo mouillo

3330320

*[Signature]*

*[Signature]*

Pero em mayor

Amem

*[Signature]*

Lo q se va vando de lo alcanee.

- 2 por decreto de la ciudad de 8 de mayo de 1632 semana que los 3000 que deva de penas en elos. G. C. S. f. l. en el conuocador del nro. S. C. en plen por auer plen en sus serios. y q acaudose rapida esta origm en el entablar
- que se vayan de los q U 962 quedaua deia ane. Guada de lo cada ee q. pi. parece de creas q en la contaduria q lo m. asi laud
- q se qto a los des calos de las penes.
- a los firmarios. de las des pte
- a sants de mo de los des pte
- mas. 1640 q y m. que otros delos otros ju. de Saues de sil a quinte crepim. en este a delos otros dia q y los otros. contra de mo y de otros. de los sen 1760
- que se vayan de 12 pi. ongs. alos de vi. g. de 96 1200 q que en q arvo y no tienen mo de alos

que eran q son 5050 Venitelo Penes 5050

esta con los de mo por elos desta q y alio.

30320

10200

10840

20980

1540698

10200

mas. Se de los ongs 370930 que de via de penas. Don di de Saues de mo por que otros on el conuocador en acome de silo conuocador de los de carra con f. 121 Gueta 1000. x. q 370930

Para este del ongs 1388719

*[Signature]*

2 cuenta dedi cBa con m<sup>o</sup> domo

2 Placadas de cerra Vngun dia de mee de ag<sup>o</sup> de sui y tra  
y tray un mis ce. llic. bernardino jomez barrantes aces m<sup>o</sup>  
y juag de mesi denca pasum<sup>o</sup> y firmo de meza. contada pa  
sumo nonbrado y so<sup>o</sup> lasso adame megon y comisi p<sup>o</sup>re  
caldas y p<sup>o</sup> de mome mya sacontador deeer. se juntaron a  
com<sup>o</sup> cuenta ad<sup>o</sup> cBa con m<sup>o</sup> domo creasido deee coneejo  
clamo pasado de mices sui y trena de los m<sup>o</sup> de pas p<sup>o</sup>re  
que dheron a suongo la qual seletomo c<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sig<sup>o</sup>

Cargo

ae sondiga

2 Primera mente seee Saee ongo aleyo di  
cBa con m<sup>o</sup> domo de acento y trena mices m<sup>o</sup>  
que ce diego a<sup>o</sup> de sui y trena parece aulle  
re matado la venta deee ae son diga en juon  
dias mices tal endee dia de mee de se<sup>o</sup>  
deeyo a<sup>o</sup> ame ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui deee caviedo

1300

2 otregu

2 mas seee Saee ongo de quarenta y seie mill  
y sui m<sup>o</sup> en que parece aulle re matado el<sup>o</sup>  
a<sup>o</sup> la venta de h<sup>o</sup> laeguna en to m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
endos de alvile deeyo a<sup>o</sup> La mte el<sup>o</sup>  
g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui deee caviedo

4,0600

cabecos

2 mas seee Saee ongo de diez mices m<sup>o</sup> en que  
seer m<sup>o</sup> la venta de lae cabecal el<sup>o</sup> a<sup>o</sup>  
en di<sup>o</sup> de v<sup>o</sup> de a<sup>o</sup> a<sup>o</sup> el<sup>o</sup> a<sup>o</sup> p<sup>o</sup> ame  
g<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui deee Caviedo en  
dias de mee de deeyo a<sup>o</sup>

100

Pesso

2 mas seee Saee ongo de seientos y tres mill m<sup>o</sup>  
en que re matado la venta deee peso y re m<sup>o</sup>  
en p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> mercader. el<sup>o</sup> a<sup>o</sup> parece m<sup>o</sup>  
deee re m<sup>o</sup> ame ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui deee  
viedo en trena y no dia de mee de diez  
deee m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> de sui y v<sup>o</sup> m<sup>o</sup> o<sup>o</sup>

840

comedia

2 mas seee Saee ongo de quarenta dos mices  
m<sup>o</sup> en que p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> se re matado la venta  
deee re debia en di<sup>o</sup> m<sup>o</sup> p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> el<sup>o</sup> a<sup>o</sup>  
y no de diez de sui m<sup>o</sup> de sei y v<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
ong<sup>o</sup> pa. ame ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui

420

Almotaxerger

2 mas seee Saee ongo de diez y nueve mill  
m<sup>o</sup> en que p<sup>o</sup> a<sup>o</sup> se re matado la  
venta deee m<sup>o</sup> n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> en m<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
en de m<sup>o</sup> pa. ame ag<sup>o</sup> m<sup>o</sup> sui

3130600

Sello

deee Cauildo entremtr y vno de diez de sus  
y vno de diez  
y mas seee Saee ongo de año mille, q<sup>ta</sup>. m<sup>tes</sup>  
que parece aue de me mata do la ventasel  
seeo en su p<sup>ta</sup> por nero v<sup>to</sup> de sta au<sup>da</sup> de  
cl<sup>ta</sup> mo como parecio deee memo en  
treinta vno de diez de sero y vno de sus  
teluie ca pata sau

50500

agua

y mas seee Saee ongo de año mille, q<sup>ta</sup>. m<sup>tes</sup>  
que en cada un mo valee  
me m<sup>tes</sup> niente de agua del pilar que se ha  
alos melinos no ay s<sup>ta</sup> para palcas um  
bre que ay en d<sup>ta</sup> s<sup>ta</sup> en el p<sup>ta</sup> precio pare  
a m<sup>tes</sup> de lae de meo quentros se p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>

10500

ceros

y mas seee Saee ongo de año mille, q<sup>ta</sup>. m<sup>tes</sup>  
que valen los on  
sus perpetuos queta au<sup>da</sup> tiene y seee p<sup>ta</sup>  
en cada un mo sobre la buida de st  
qui boñario asa de p<sup>ta</sup> moreno. V<sup>ta</sup> ma  
p<sup>ta</sup> por de termino seee la buida de deez.  
y de pedro limonee de verlonger

40300

sem

y mas seee Saee ongo de tres y diez m<sup>tes</sup>  
que son los que p<sup>ta</sup> los v<sup>ta</sup> de ca de ca  
tronee p<sup>ta</sup> en con delae r<sup>ta</sup> das que seee  
dio y metieron en su asa de que p<sup>ta</sup> m<sup>tes</sup>  
diez m<sup>tes</sup> cada uno como p<sup>ta</sup> debe q<sup>ta</sup> de  
propio

4300

ya vierte queta au<sup>da</sup> tiene dos p<sup>ta</sup>  
de as<sup>ta</sup> los que seee se dan laum de me  
lo pers y lo en seee pers de s<sup>ta</sup> in p<sup>ta</sup>  
que lae buim p<sup>ta</sup> el au<sup>da</sup> que tienen  
de seruir a la buida en el p<sup>ta</sup> melo x y p<sup>ta</sup>  
de meo de h<sup>ta</sup> buienda seee de s<sup>ta</sup> abrio  
como parece en el de h<sup>ta</sup> ongo

W

ltav

y mas seee Saee ongo de quatro m<sup>tes</sup> y  
treinta oyo mille no v<sup>ta</sup> y dos m<sup>tes</sup> que  
montaron los de Be ltav de penos seee  
mo de su y treinta como de los p<sup>ta</sup> parecio

43800

Por mi que Montee ongo

4690512

quesee saca al Rey de S. con m. lmo  
Sele acento y o. g. tres mil e aento  
y doze m. Para los quales d. p. a. d. r.  
Congo los m. siguientes y an. s. i. n. t. o.  
Congo y Wade de m. de m.

To do congo

830117

data

minis cuiles

2 Primera mente d. p. a. d. e. e. congo aento y V. m. e. y  
dos miles sesenta m. que se mandaron p. g. n.  
ag. u. t. o. m. i. n. i. s. t. i. l. e. e. p. o. r. s. u. s. a. l. a. r. i. o. d. e. u. n. o. m. o.  
que aylio a treynta vno de d. y. d. e. l. g. o. m. o. d. e. l. e.  
n. o. l. y. n. t. a. Parecio asi de l. t. a. n. e. a. y. c. o. n. t. r. a. d. e. p. g. o.

1220060

Procurador

2 mae d. p. a. d. e. e. congo miles sesenti m. que se  
mandaron p. g. n. a. l. o. n. s. o. u. e. d. o. n. d. o. p. r. o. c. u. r. a. d. o.  
de l. a. y. d. o. n. d. o. p. a. r. a. g. u. o. s. d. e. p. l. e. i. t. o. s. d. e. l. a. y. d. o. n. d. o. p. a.  
n. o. l. y. n. t. a. Parecio asi de l. t. a. n. e. a. y. c. o. n. t. r. a. d. e. p. g. o.

10400

mosos de p. h. e. n.

2 m. d. p. a. d. e. e. congo sesenti y quarenta o. y. m.  
que se mandaron p. g. n. a. l. o. s. p. i. o. n. o. s. g. o. m. p. a. n. e. e. q. u. e.  
c. i. n. p. i. o. n. l. i. p. i. c. a. e. n. t. r. e. a. n. o. s. y. l. e. e. v. a. n. l. l. o. s. e. s. t. a. d. o. s.  
de c. a. v. i. l. d. o. a. l. o. s. a. c. t. o. s. p. u. l. l. i. c. o. s. d. e. n. d. e. s. e. l. a. n. t. a. p. o. n. e.  
a. i. o. m. i. s. i. d. e. l. t. a. n. e. a. y. c. o. n. t. r. a. d. e. p. g. o.

0,48

ce. n. s. o. s.

2 mae d. p. a. d. e. e. congo treinta milly quatro m. y dos  
m. que se mandaron p. g. n. a. l. o. s. c. e. n. s. o. s. p. e. r. p. e. t. u. o. s.  
q. u. e. t. a. n. t. a. d. a. d. p. g. n. s. o. t. i. e. s. u. e. p. r. o. p. i. o. s. a. s. u. d. e. u. m. o.  
a. s. o. t. o. u. e. r. o. m. e. n. t. e. d. e. l. a. m. o. c. y. p. a. t. a. a. l. o. s. a. c. t. o. s.  
p. e. l. e. o. n. e. d. e. e. n. e. y. a. e. l. m. d. e. l. o. s. u. e. y. d. d. e. l. g. l. o. s. i. a.  
m. o. a. e. l. a. p. e. l. e. o. n. d. e. l. a. p. e. l. e. o. n. i. a. d. e. a. e. u. r. o. d. e. e.  
f. a. r. n. o. y. a. e. l. o. n. v. e. n. t. o. d. e. s. a. n. t. o. d. o. m. i. n. g. o. y. a. e. l. a. l. a.  
y. d. e. l. a. c. e. e. y. a. s. o. s. m. m. d. a. d. d. e. l. m. d. i. o. d. e. d. i. o. s.  
p. o. r. u. n. o. m. o. q. u. e. a. y. l. i. o. p. o. r. n. a. u. i. d. a. d. d. e. l. g. o. m. o. d. e. l. e.

300402

si de l. p. a. n. p. a.

2 mae d. p. a. d. e. e. congo dos milly d. r. y quarenta y  
quatro m. que se mandaron d. r. a. s. u. d. e. l. p. a. n. p. a. p. r. o.  
c. u. r. a. d. o. p. a. q. u. e. e. n. t. r. a. g. a. l. l. e. l. o. s. p. o. p. e. l. e. e. d. e. l. u. e. y. d. e.  
s. a. n. t. o. d. e. l. a. n. t. o. p. a. r. a. p. o. n. e. r. l. o. s. e. n. l. e. a. r. d. i. u. o. p. a. r. e. c. i. o.  
a. n. s. i. d. e. l. t. a. n. e. a. y. c. o. n. t. r. a. d. e. p. g. o.

20244

si de l. t. e.

2 mae d. p. a. d. e. e. congo tres miles m. que se m. d. n.  
p. g. n. a. l. o. s. m. d. e. l. t. e. s. a. c. r. i. t. o. m. d. e. l. g. l. e. s. i. a. m. d.  
d. e. u. n. o. m. o. d. e. s. a. l. a. r. i. o. q. u. e. a. y. l. i. o. e. n. t. r. e. e. d. e. a. l. l.  
d. e. l. g. o. m. o. d. e. s. a. i. y. t. r. e. m. i. t. a. p. a. r. e. c. i. o. m. s. i. d. e. l. t. a. n. e.  
a. y. c. o. n. t. r. a. d. e. p. g. o.

30

contra

2 m. d. p. a. d. e. e. congo nueve milly d. r. m. que  
se mandaron p. g. n. a. p. e. d. r. o. d. e. m. o. n. e. m. a.

1500157  
1600124

Juñeres	nº 8	<p>contado de la ciudad de un mes de salmido que cupo          fin de diciembre de seis y treinta panceis onside          la mca y corte de pgs - - - - -</p> <p>2 mas. de panceis congo mill y quin mdr que se          mandaron pgs en las naves panceis por dula          lario de medio año de un panceis en veynte y          de seleros de los años de seis y treinta panceis          onside de la mca y corte de pgs - - - - -</p>	90600
Boticario	nº 9	<p>2 mas. de panceis congo do acentos y veynte y          tres que se pague al año que van boticario          de seis meses que vino a la ciudad a visitar las          ticas. los onside secedieron a quenta de de          ynto tres dñs. que v. de aude por sus salmido          de los visita de cinco dias que se cupo en ella          amon de a tres dñs. casadia panceis onside          de la mca y corte de pgs que dñs su panceis          banco que los roquiu en nonbre de los boti          cario y se ce esta remiendo la uestaria con dñs          a aplim de los pgs treinta tres dñs - - - - -</p>	10500
Peon	nº 10	<p>2 Mas. de panceis congo Siete miles y dñs y cin          quenta mdr que se mandaron Pasar en quenta de          pgs m<sup>o</sup> de mo portomdr. que se cedieron de selo          adi se panceis de los que tuvo la renta de los a          becos y se che de la ciudad sin dar la quenta          ni pgs. lo que devia por aya. Caussa lo en          banco. de los mayadomo. panceis onside de los          cumiento de la ciudad. - - - - -</p>	90626
Precedr	nº 11	<p>2 Ma de panceis congo q<sup>o</sup> p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que se          pagon acentos de se acentos precedr de          mdr a quenta de un mdr de m<sup>o</sup> onside          que sta acentos le pgs de se. de los tres precedr          y en side los mdr legumatio y se ce esta          de un mdr de la renta con dñs a quaplim          de veynte y tres miles y seis y sesenta y tres mdr          panceis onside de la mca y corte de pgs de aude          los mdr de los dñs. de los m<sup>o</sup> dñs panceis          doña car<sup>o</sup> de se mdr y quedan onside de los.</p>	90290
ydem	nº 12	<p>2 Mas de panceis congo cinco miles y seis y ses          eys mdr que se pagon acentos de se acentos          precedr de los mdr de un mdr de selo acentos          que cupo a diez y veynte y nueve como pi x          lito y corte de pgs - - - - -</p>	130600
	nº 13	<p>2 Mas de panceis congo cinco miles y seis y ses          eys mdr que se pagon acentos de se acentos          precedr de los mdr de un mdr de selo acentos          que cupo a diez y veynte y nueve como pi x          lito y corte de pgs - - - - -</p>	80666 480242



Luis apata	n <sup>o</sup> 21 de set <sup>e</sup> y treinta como parecio del tam ca y contra de p <sup>o</sup> y mas. da por diez onco m <sup>o</sup> es, o por 30 y m <sup>o</sup> que se mandaron p <sup>o</sup> re aluie apata sau que fue desta ciudad de tien p <sup>o</sup> que siruo de ficio que fue de la pal que des piri de omb de los y vme, nueve hasta diez y tres de ch <sup>e</sup>	60
Soldados	n <sup>o</sup> 22 del. como parecio del tam y contra de p <sup>o</sup> y mas. da por diez onco diez y yo m <sup>o</sup> es treze y sesenta m <sup>o</sup> re que se mandaron p <sup>o</sup> rar en ap <sup>o</sup> de caros contra de los G <sup>o</sup> ros. que los dia p <sup>o</sup> nce socorro de los soldados. del ar moda que se p <sup>o</sup> son p <sup>o</sup> re fau <sup>o</sup> Parecio asi	10808
Un. Sur	n <sup>o</sup> 23 de la m <sup>o</sup> ta que en el set <sup>e</sup> y y mas. da por en quenta dos m <sup>o</sup> es, set <sup>e</sup> y treinta y cinco m <sup>o</sup> re que se mandaron G <sup>o</sup> ros a fue del G <sup>o</sup> que regido del p <sup>o</sup> re de p <sup>o</sup> nd <sup>o</sup> q onco en los G <sup>o</sup> ros de los onco Parecio m <sup>o</sup> si	180360
Cruzono	n <sup>o</sup> 24 de la y contra de p <sup>o</sup> y mas. da por diez onco diez m <sup>o</sup> es m <sup>o</sup> re que se mandaron daron p <sup>o</sup> re ami que de m <sup>o</sup> re de cruzono de un onco de salario que cupio a vme, tres de m <sup>o</sup> re de los onco como parecio del tam y c <sup>o</sup> de	20639
Sepulturon	n <sup>o</sup> 25 y mas. da por diez onco diez m <sup>o</sup> es m <sup>o</sup> re que se mandaron p <sup>o</sup> re aluie de tro v <sup>o</sup> amos. presbi tero de sus de nio de un onco de señalar las se p <sup>o</sup> rturas en las g <sup>o</sup> rias m <sup>o</sup> re que cupio a treinta de los de los onco de sus y treinta como p <sup>o</sup>	100
Un. Sur	n <sup>o</sup> 26 y mas. da por diez onco vme, siete m <sup>o</sup> es y que p <sup>o</sup> rentos q <sup>o</sup> m <sup>o</sup> re que se mandaron aluie a c <sup>o</sup> de los que que los uno de ault p <sup>o</sup> re al onco que s <sup>o</sup> re a esta ciudad en los q <sup>o</sup> . que dio del v <sup>o</sup> pe y j <sup>o</sup> re que s <sup>o</sup> re en la da am <sup>o</sup> re onco de esta ciudad como parecio	30
Su leglon	n <sup>o</sup> 27 de la m <sup>o</sup> ta y contra de p <sup>o</sup> y mas. da por diez onco tres m <sup>o</sup> es y q <sup>o</sup> . m <sup>o</sup> re q se mandaron p <sup>o</sup> re a su leglon as las p <sup>o</sup> re de esta ciudad para al nio de un onco de p <sup>o</sup> re a vme, de los de los y vme, nueve parecio	20584
n <sup>o</sup> 28	asi de la m <sup>o</sup> ta y contra de p <sup>o</sup>	30500

20887









Balles leuvs

Se leu y mms de llyo omo parecio msi de llyo y nro contra de ppo

3010

Mas de padee conjs dos mics, setenta vn mte que se mndaron pgr a su fo Balles leuvs. gura del pome de penos ofozgo lome de mms de llyo

Goticario

nro 53. omo como parecio de llyo mms y contra de ppo

2606

Mas de padee conjs quatro mill y setenta y diez y seis mte que se mndaron de uiendo a su padee Garro ceuero que los auo de auir por alo qte uenbo h' caris con los quales se eba a cabo de ppar h' l' t' onca de los doze mics trece y quatro centos dos mte por que los mte onto se on p' sal. y a eno fa guerra. y que m' anstado en l' l' t' onca

g' de p' am'

nro 54 como p' alle pareee y ontra de ppo

4016

Mas de padee conjs oyo mics quatro or y bee mte que pareee auer q' ongras do p' am'

80403

nro 55. como pareee pa de creto de l' au' d' o

Por mte. que sum y monta clonjs que eera de Scyo Seuecentos y oyoenta tres mics y aento y anze mte. a llyo diez de saca con mior do mo. y la data. qui mientos y quarenta y o mill y otre aentos y no uenta nueue mte con nome alo que Pareee es. al cancado de llyo de saca con Por do oientos y treenta y quatro mics setenta y doze mte y enefa con do mte de sea cauo y ceuo ofa guerra Por el q' d' suoz co mis orio y contra do ree Saluonor pa que cada que pareea sea de de saca que eera. suoz ere saca on dico saca los ongras que he suetaren desta guerra con la quin m' a l' l' t' onca de de ree y lo de mms ceuero. suoz co mis orio y contra do ree

180287  
Al gr de diez e saca  
234012

nro 38  
Wg de llyo  
p' g' ontra

Alcaldes  
Pedro de Gomez

Don de Ortega

de ch con

Pedro de mayor

Antony  
Juan de llyo

Auto de la Ciudad de Mexico En el quatro dia del mes de agosto de sepiembre de mill y seiscientos y treenta y tres años





Prosigue la cuenta de los morillos mirados q' ha mo 1629

✓ Porae penaci m. de Suquenta questa enafe  
a Osjae 38i deste. Paraca fiscal can do algo.  
alonso morillo entrea y treyntay tres mill  
y tres y veynte mrs

3330320

Data

✓ que la cuita de padecido de 8 de mi de 1632 que  
ta rignit en la contaduria mando que las Penas q'  
da via en este. 600. An<sup>o</sup> penasco recida que ha  
del ayngg. di. 7 en los de mas se saca pendielle  
ta que se pene con y de uer en este 600. q' no.  
mill ya ent mrs

50100

✓ que la cuita mando quitar a los conventos por  
decretos de la cuita de 23 de Sen 1632 mando quitar  
debe pende que da uion q' esto y 200. que esto only  
conta ducia loco. 600 27 mrs en estam. a los  
des calos 1000 = ya 500 1840 = y tanto 100

600 2)

✓ que la cuita mando quitar a la ciudad de Salcedo  
por decreto suyo de 25 de agosto 1632 questa en la cont  
ducia el 3 de los 90962 queda uia en este mo  
✓ que se rapon de las 12 penas que estan en on los libros  
46. 1000 a los 16 de uita q'ia por esta sumilla  
a 100 mrs y no se a ma de a los en dno la heridencia

303 20

10200

15064)

✓ que de saca quize mill y lei y quize  
ta y seie mrs que los son por quenta de quenta

Data de los libros

✓ en la ciudad de la cuita. treynta dia de mee de 1632.  
desa y treynta dos ce. 11. Pedro del fuero del los que  
negida comisi para ce tomar las quentas a su de quae.  
alguacil p'com quo a colado los de este p'ente mo de los  
y veynte nueve los libros. de en go de los alonso morillo.  
aviendo visto las que saca de 50 a la do. de los que rignit  
eston en la contaduria Mando. se pusiesen a qui a la letra co  
mo en elle estan. no a sentando a qui los nonbre de quien a  
colado. los mrs de las. Sino los cargos que se ce si aion y  
la data. en lo que los p'go. yansi estando p'ad el y jum de  
c'auce. junto con sumid q'ea conta de. se si aion en la  
form y manera que alabueca desta S'ca se dixa.

Por la dicha razon y cuenta que ay en la contaduria  
parece que la ciudad por su decreto de 20 de agosto  
de 1631 mando que se die las personas que de uieron  
penas a esta ciudad por mandado de las de nro de nro  
contado de 25 de agosto. seces qui tasse ceteras  
de lo que en ellas montasse y asi los dichos  
seces entregaron el dia 25 de agosto. para el se  
feto. el qual dio recibos de ellos. Parece que  
aviendo se ampliado el pomee se tomo racion de  
lo que enee otros. y que se acento y vngs siere  
mill y seiscientos y treyntynueve de las personas  
de la comunidad

Vasosele ceteras que monto. quarenta dos  
mill y quinientos y oventyn seys. mrs  
Vasosele de lo que uno de autor de su ceteras  
de los uno con dno de decreto de la ciudad de  
diez y seis de junio de 1632 por do mnda sece  
passe asi algo sum de 3 aues p amera  
que de las oventyn y gno miles acento y gno quentyn  
tres que restan avo do autor de la ceteras  
catorze mill y acento y no ventyn mrs

Por m. que resto seicenta mill y noventa y se  
sentyn dos. mrs

Parece asi mismo que dio de las puce quenta  
de lo que avia astra de las puce de la vapor en  
catorce dias que dio y que en las sumaron que  
ventyn y oys mill noventa y gno quentyn nueve  
mrs. de los omece se vapor. Cyo mree tres  
y gno quenta. de la ceteras de los uno con dno  
de los decretos

resto. quenta mill y seys y nueve mrs.

Vaga ael m. dno  
1560698

Por m. que Parece de los omece de los y m  
dono para m. Viene a sumar lo que sece  
de vapor de su alcomer acento y seicenta  
y seys mill seys y seicenta y nueve mrs. y

Para las ciento y onze miles y quinientos y seicentyn  
uno. en que se aconca do el y su  
dio las. libranas siguientes. Las quales  
en cada una se puso. Pasado y rubricado  
de los F. regidores como se dice sacen  
en todas. las que se pasan. y escriben  
en este libro las quales son como se sigue

179139  
420586  
Resto  
850153  
ceteras  
140191  
mrs.  
100962

cotrado  
480959  
80353

400609

Descargo  
para almonillo  
1560698

cargo a su de  
Banco  
111051

Adviertese que Por decreto de la ciudad de Se-  
villa en diez e seis de febrero de setenta e tres años que  
origen de la ciudad de Sevilla mandó que las libranças  
que aya se asentaran por diez e seis años de cada  
condenada de mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las

don fron g llo

enpedrado

ppz pater

ju nune 3

los de la plaza

ant de vera

lic du galuce

Capellon

Sacriston

colecta de la glesia  
mayor de la ciudad  
de Sevilla y de  
las parroquias de  
1631 y misas y procesiones  
de la fiesta de la  
pascha de resurreccion  
de nro señor jesus  
cristo

nº 1

nº 2

nº 3

nº 4

nº 5

nº 6

nº 7

nº 8

nº 9

nº 10

- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las
- que pgo a don fron g llo regidor por tres años  
de salario de averia de por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las  
condenadas mill e setenta e tres libras e setenta e tres  
denarios e tres cuartos de real por cada una de las

0

30

60, 32

30

30

0, 48

, 04, 0

10

60

30

, 05, 14

= 4 10 464





Las Penas que cargo siendo ofome en la de Sola  
de Sola margo y en arroyo molinos abuela de las y Ver

30829

nº 17 y me y nueve mostas litema con conta de pogo  
2 mas. Se pasa en cuenta. seis mill y diez y cinco  
mrs en las quintos que el cuado mando qui en de  
Las penas que auian ongado en los y las que

60250

nº 18 fueron quitos. que mosto condecretos de laud d.  
2 mas mill y quatroos. mrs que pogo a sum min  
portugues guarda los metes de Senew y Selo  
de las y treinta y uno por lo que uno de auir de las

10400

nº 19 de las penas que ongo mostas litema con conta de p.  
2 mas dos mics, tres y cin quenta y tres mrs que  
pogo a p. myn guarda dectis de las penas que

20354

nº 20 cargo en juecio y p. de las y tres y uno pallos  
2 mas seis mics, aenti y cin quenta mrs en pa  
tres litemas pogo a p. min palero que uno de auir  
en esta m. - los mill mrs de e tiempo que sinuis de

60150

porero que aylio royo de mrs de las y treinta  
y dos = 2 los tres mill mrs de salario de un mrs  
que aylio adiez royo de mrs de treinta = 2 los dos

nº 21 de treinta y uno mostas los y litema con conta de p.  
2 mas cinco mill mrs que pogo a p. de monne ma  
contador de la ciudad de medina on de sal mis

50

nº 22 que aylio por ofu de las y tres y uno mostas litema  
2 mas tres mics, y tres or. mrs que pogo a sum de  
orey. como conta n nonbrado p. res juz de reue  
si den dia a q. de los que uno de auir de los por  
mm dim de los. Ur. Garniendos juz quemis mas

30400

nº 23 con conta de pogo  
2 mas mics mrs que p. a su simaico minis  
de p. de dos metes de los to. que aylio con

10

nº 24 fmdo p. de treinta y uno por litema con conta de p.  
2 mas mill y quatroos y sesenta y tres mrs que pogo a p.  
myn guarda por eho de penos que cargo en  
ce mee. de Selen. de las y me y nueve mostas

10564

nº 25 litema con conta de pogo  
2 mas mill y sezezi y vyme mrs que pogo a sum  
st Galece leas. gunon por eho de penos que  
ongo ce mee de junio de las y vyme, nuene  
mostas litema con conta de pogo

10, 20

320663

quinto

su min portuues

Pedro mac Sa

Pedro min portu

9

fr de oueg

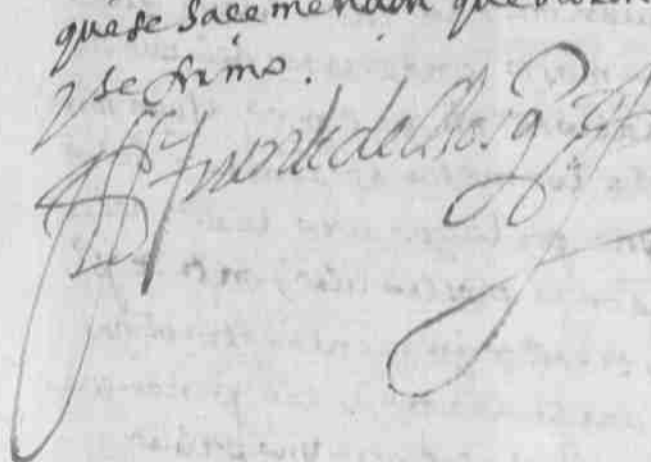
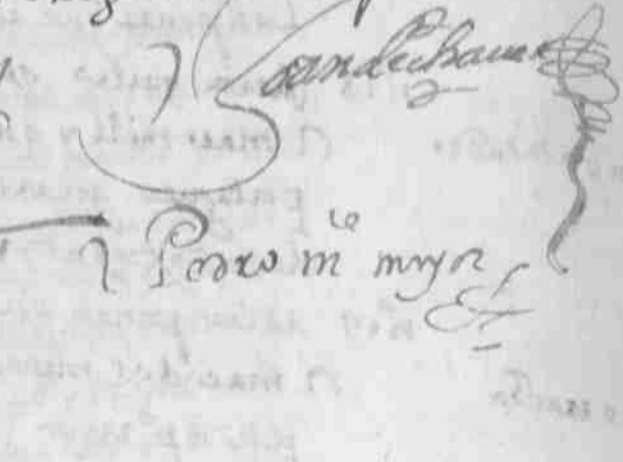
su fram

no un Sa

su fr Ballester

V Poim. que monta ladada que es su de galas  
 die aento y Sonca mill y setenta y quatro mrs  
 como de ella parece que con ferido dos onlos mrs  
 de ongo Viehen a istur serento un mrs con  
 lo que se acauso lya quenta los lica mrs y demor 20.  
 que se saca menaon que daron originala en fe con trauis  
 y se firmo.

Nouvoal

Pedro m myra





luis fern

nº 2 Penas que en los meses de Setiembre y octubre de seis y treinta y uno por la rca de pº y mae dos mill mdr que pº a su m frim Verdugo de un tercio de salario que cumple fin de diez de sui y treinta y uno.

10210

frº pellegrin

nº 3 mdr de litema contra de pº y mae Vsmo rca acee que pº al rº Remon marcelo regidor que pº en limpiar la

20

rey

nº 4 frº peccacera palitama y contra de pº y mae qui mdr que pº alexandro de figue roa regidor de un mes de salario que am plio pº des pizi cuº de sui y veyne, seis

0680

Andres Rº

nº 5 Palitama y contra de pº y mae dos mill e y noveor. y diez y seis mdr que pº a andrea rui guarda de cetera que cargo de penae en mayo junio juccio rca de sui y treinta y un mdr por la rca de pº

0500

frº Gallester

nº 6 y mas mill y dooº y oventa mdr que pº a frº Gallester guarda de cetera de penae q ongo los meses de marzo abril y mayo y junio juccio de sui y uno palitama y rca de pº

20916

don frº gttº

nº 7 y mae cinquenta rca acee que pº a don frº gttº que se libraron por una diligencia que se hizo palitama y contra de pº

10280

mo lonexae

nº 8 y mas. se ce pasaron treinta y un mill y quatro y dos mdr que se pº a don frº gttº. me mae de los que regidor que se pº a don frº gttº en los terminos y saca las molonexae el mes de sui y treinta y uno. que sea como si se hiciera

20,20

don frº gttº

nº 9 mo Parecio palitama y contra de pº y mae tres mill y seis y cinquenta mdr que pº a don frº gttº. de l salario de serue gida perpetuo des de veyne uno de sui de sui y treinta y uno. fin de diez de sui y

310042

luis min

nº 10 treinta y uno Parecio palitama y contra de pº y mae dos mill y seiscientos y quatro mdr que pº a luis min guarda de cetera de penae cargo sin do gº qº en arroyo molinos hasta el mes de sui y veyne nueve Parecio Palitama

30650

nº 11

ca y contra de pº

20,42

480,40



1630

114 1/2

2 mae mill y tres y treinta m<sup>rs</sup> que p<sup>o</sup> se s<sup>o</sup> llv<sup>o</sup>.  
 si deebos que de la mitad de lo p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
 los quatro meses. Suel<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> de los y treinta co  
 no parecio p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y contra de p<sup>o</sup>  
 2 mae dos mill y dos y treinta dos m<sup>rs</sup> que  
 p<sup>o</sup> su s<sup>o</sup> m<sup>rs</sup>. guarda de s<sup>o</sup> que on p<sup>o</sup>  
 p<sup>o</sup> de los meses. de p<sup>o</sup> de los y treinta.  
 como p<sup>o</sup> p<sup>o</sup> y contra de p<sup>o</sup>

10330

20232

30562

Montaladate quedo el p<sup>o</sup> sum de q<sup>o</sup> auer  
 aento y v<sup>o</sup> m<sup>rs</sup> nueve mill y seze y seenta  
 quin m<sup>rs</sup> que con sezi dos. conee on p<sup>o</sup> p<sup>o</sup>  
 ce al conca ce suso p<sup>o</sup> en aento y quenta  
 tres m<sup>rs</sup>. y los de m<sup>rs</sup> y me den aiaon  
 de los. quedo origi<sup>o</sup> a conta duria con lo  
 que se a caus<sup>o</sup> de quenta lo sum<sup>o</sup>

Alg. g. vally

0143

Pedro de m<sup>rs</sup>



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

en Llorena en Veme - diae del mes de diez de mill y seis y tres  
traydos años de Salva tallas. Regidor comisario Perestrada  
Parece a mar la quenta. aluis de Seren Villa Luos mayor domo  
que se della el mio Pasado de sui y treynto y uno de los pro  
Pior desta ciudad. que cumplio fin de diez i en la del Tomo quenta  
deces. aee Suso dicho con asistencia de pedro de mome myor  
contador desta ciudad. y le Sico cargo en la Arma siguiente

Cargos

Primera mente se lee Saca cargo aee  
Luis de Seren de diez y seis mill y quatro  
y quarenta y quatro mdr que son los que diere  
dato alonso morillo myor domo que fue  
el mio pasado de sui y Vme y nueve que deum  
de jefe de las rentas de pes y no son digno

180444

Esta renta. Poro aver arrendador que mio se  
administra por la ciudad. y parece en el mundo  
cinquantas sess mill tres y trenta y oyo mdr como  
del caso de se asentaron las penas Cost. que  
aee caus del ofo firmado de l. leandro mar  
celo m<sup>o</sup> regidor. y por aver se dado a cotar  
con los de mas las penas se congeren en  
cees. en la quenta que se da desta se pondra.

— 0 —

mae se lee Saca cargo de oyentor quatro mill  
mdr en quel y no mas la renta aee  
peso y no mana en maruee men de 3. como de  
subaia mi parece omelue capata sui.

840 —

mae se lee Saca cargo de ciento y quarenta mill  
en quel y no mas la renta dee Sae sondign  
en suandias ministril como de subaia miento  
Parece que passo me agustin rui sui

1400 —

mae diez y seis mill mdr en que se arrendo la  
renta de el al motace mzes que no mato en m  
no no xii que 3. en diez y nueve mill mdr por  
avergonado en ella mill mdr suso y se vapon  
della. y asi que don los dichos diez y seis mill  
Parece pa subaia mi me agustin rui sui.

180 —

mae se lee Saca cargo de cin quenta sess mill  
mdr en quel y no se arrendo la renta de la  
coneduria en di sui. Piarro y aun que no

2600444

deuda quodis en  
data de morillo.  
Pongre se que mio  
f. 38e

Sobre quenda  
a se de argar con  
los gastos de penas

Peso

Al sondign

Al mota Bemsgo

coneduria

Mas en sus entres dos mill mrs. Parece que el  
dicho di. vi. ses mill de pro medido los quales se  
van m. y neston los dichos. cin quenta ses mill  
como parecia de su saca m. ante agustin b. suu.

560

cabecan

Y esta renta no se arrendo q. se m. y parece valio  
nueve mill y aenta y oenta mrs con firme al mas  
con que ay en la contaduria

90180

Sello

Y mas cin mill y qu. mrs en quee q. o mrs se ven  
do y me m. la renta del seles a ju. p. b. m.  
como de su saca m. Parece por como agustin b.

50500

agua

Y mas sece con m. mill y qu. mrs que lo quotion  
pre don los arelanos parece que de pi. las y  
m. de q. o mrs de su y treinta y uno

10500

censo

Y mas sece con m. los quatro mill y trece mrs  
que son los que la ciudad tiene en cada un año de cen  
sos. en esta m.

Y sobre la casa de p. l. g. boticario de  
perca y sumo maria de paropa 30300

Y sobre la casa de la puerta m. m. m. q.  
exande y moreno villa m. a 0500

Y sobre la casa de m. l. g. y tre m. m. 0200

Y sobre la casa de m. l. g. y sumo 0200

Y sobre la casa de m. l. g. y sumo 0100

Y que son los dichos mrs 40300

40300

quem

Y mas sece con m. los trece y viene mrs de los cen  
sillos de a diez mrs sobre las m. m. d. r. s.

0320

mas

Y seao viene que no sece con m. las a las q.  
la ciudad tiene que son los kee parte de moral  
cu plica por que se sece con m. al uelo pero sin  
los ses d. que sece con m. pa negri ce uelo x.  
y las de junto al apuerta de mome m. l. i. n. lo  
propio padante aca pesos como dee salo.  
Y mas sece mill y q. mrs que es de  
de la deuda de la renta guarda de m. l. g.  
ses y viene dos y de p. l. m. o. m. u. e. s. i. n.

10004

Y Monta el cargo que sece saca al p. l. u. i. s.  
de serrana. trece y quenta y quatro mill y  
diez y quenta y oyo mrs como dee con m.  
Para los quales el uso de la data de

830804

Todo cargo

3940248



Pesero

2 Mas. Seee para en quenta quatro mill  
y quatro as mdr que pago alonso ruy  
ca de ron Pesero dela Barina de dero  
ceda mayo de treinta hasta ses de selo  
de treinta y uno Polilima y contra xp

40400

Procurada

nº 9

2 mas treinta reales que pgo a suom  
dela pampa pro curador para ce pleto

10020

cerero

nº 10

que se tra e contra capilla polita y de xp  
2 mas Seie miel y quatro os y de Be  
mdr que pago ape dro namire 3 cerero  
a quenta dela Gramca de Vzme o yo  
mill y Seientay ses mdr que seee de de  
lacera quedio para la fiesta de s. y en  
ella va adicionado los meqius Potento

8412

no quiri mdr

nº 11

de pgo que los pedro namire 3 dias  
2 mas Seee palom ses mill y tres y tres  
y odo mdr que por decretos del ciudad de  
le mandaron pasar de los no quiri mdr  
que se si no ron de las penas a los lugner  
a un vecino. y do quien fue a ellos -

68338

adereco dela  
fuente

nº 12

2 mas Honca reales que se gni tar men

8374

Picaros

nº 13

limpiar u hñeme deli placa pa lilar  
2 mas Vzme y dos reales que pgo a  
los deli placa de me dio on de salario  
que cum plio a Vzme y ano de sen de las

8748

carreteros

nº 14

y taeyn tray uno polita y contra xp  
2 mas aento y diez reales que pgo al  
manseos y companeros carreteros pa el  
viage de las companias que vinieron a la

30740

tapones

nº 15

ciudad Polilima y contra de pgo  
2 mas tree mill y quatro os y seienta  
y oigo mdr que se gni tar on en ce tacer  
y poner los tapones en la carniceria Pa

30468

fiesta de s.  
presideme

nº 16

decretos deli ciudad  
2 mas tree mill y no ventay quatro  
mdr que se gni tar on de las luminarias  
que se si aeron para nueva de s. pie

30094

nº 17

si dome don u de gance pa decretos

30094

Mesta

2 mae 800 mill y no venty dos mdr que pgo  
agustin ni suu por cevisa y cofre de la  
causa que se sico por esas entrem de  
nro 18 alor vi de comta gello por la nro 18 exp.

80092

Palmas

2 mae seie miles y aento y quarenta mdr  
que costaron las pal mae para ce domg  
nro 19 de namos de ego mio por de creto

10140

velopero

2 mae seis dno que pgo a sum perez  
velo pero de su salario sin la orilla  
de un mio a navidad de sui y treinta

20250

gi de mtaoero

nro 20 y uno Por litancia y comta de pgo  
2 mae 040 mill y tres y veynte mdr  
que se gataron en el adero de de ama

80320

gratos

nro 21 tadero elys mio Pade creto de hauid  
2 mae ayo miles y aento y sesentay  
mdr que en el ego mio se gataron de pgo

50168

Precedr

nro 22 por me nudos por de creto de hauid  
2 mae seis miles y quatro 00 y veynte  
seis mdr que se le pgon a recev calu  
precedr a quenta de un ali comca de

60426

Primo

nro 23 mdr onro de pgo y tmdo de lita  
2 mae tres mill y seze y cinquenta  
mdr que pgo a don de segun por los  
aver ganado de prometido de ta ven

30150

Comedia

nro 24 ta del al Sandiga patom lita comca  
2 mae seie miles y quatro 00 y oyer  
ta mdr que pgo a suma bernabola mu  
ger de jusep de salacor au de de a me  
dia Por una que sico la fiesta de

10480

nro 25 onro de pgo

480626

Cereno

Y mas sea para en cuenta Veinte y oyo mill  
Seis y oyo y aynto mill que por dias li  
Cronca pps aynto de un mill e tres e lanas  
de Veinte y quatro mill y aynto y quere  
ta de la casa que dio para cedia de muestra  
Serina de la casa de la casa y otra de quatro mill  
Seis y quere y aynto de la que dio para la  
fiesta de S. San un que de los son de los  
y aynto uno Pa. lino y otros de p.

284,85

Son yento mayor

nº 26

Y mas diez e siete mill mill que pps  
adondi mas sea de porrae san yento mill  
a cuenta del salario que la ciudad  
Leda y sus de pcatoria mostas en cada  
quedarle los sus y aynto de mmdm.

40 -

mostas de suela

nº 27

Y mas Veinte mill mill que pps en diez  
duran mostas de suela de dos mill a  
diez mill mill que cumplieron atree de pta  
de seis y aynto. y sus de suela Pa. lino

208 -

Credegado

nº 28

Cronca y conta de pps  
Y mas aynto mill y seis y aynto un mill  
que pps alio de grado de la casa que sea  
uertium de Viendo de lae. Garmenae que  
Sico p' los otros ce mis de Veinte nueve Pa.

50681

ofrida de la casa

nº 29

Cronca y conta de pps  
Y mas Seis mill e oyo mill que pps. A  
su cauder y su de va de un mill de oyo mill  
los aynto a su cauder para de vino que sea  
acordava a contra de un de pta que vino  
al colima de aynto y aynto sum de va  
nom et sus aynto a cuenta de sus salarios

nº 30

mostas Cronca y conta de pps  
Y mas mill e diez mill de sus salarios de  
p' mis con dnt la a denmen

60800

10200

190466

Monta ladato que d aynto lino  
de Herrera trecientos y quere y

1631

quatro mill acentos y veynte y tres  
que vapados de los mrs de los p[ro]p[ri]os  
reca es de comar do el d[omi]no Luis de  
Serrera por acento y veynte mrs con  
lo qual quedo Serrera y aca vada.

Algr q<sup>a</sup> A<sup>397</sup>  
Luis de Serrera

0120

y ceso Luis de Serrera juro leaento  
y el d[omi]no r[egidor] le apruso saluo error y los p[ro]p[ri]os  
p[ro]p[ri]os desta data en g[en]te quedaron en la con  
dunia en poder de p[ro]le m[un]do myor contra  
juro con los r[egidores] y los d[omi]nos.

Alonso Caallacalonte

Luis de Herrera  
Villa de Casas

Coro dem mayor



1631  
Quenta de Luis de Serrera de los libros y s. strage

Y en la dha. dha. de unio de seis y treinta y tres años  
 cesó al dha. dha. en la dha. com. para ce Tomar las  
 quantas la Tomo a Luis de Serrera mayor domo que fue  
 el mio pasado de sus y treinta y uno de los libros de  
 Pina y de la sobreguanda que se comouvo y ladio  
 Ju de Saues como contador de cesos en esta m. con asist  
 del go de mona mayor contador =

Cargos

Y Saca de los libros de Luis de Serrera de  
 diez y siete mil setecientos y diez y siete mrs que m  
 taron los dhos libros y cedulas sobreguanda  
 de los años como de cesos costs en esta m =

Y los quatro libros p. m. de Señ  
 Sereio mmpo al dha. dha. que  
 ventas nuevas m. de dha. y dha. 149084

Y los q. h. a. dha. dha. dha. y dha.  
 y dha. mill y setecientos y diez mrs 173024

Y los quatro Suetimos a dha. dha.  
 Serenta mill quatrocientos y setenta y tres 100493

Y cedulas de dha. dha. dha. dha. dha.  
 tres y treinta y dos mrs 560338

Y que en todo hace los dhos mrs. 389025 389025

Datta

Vap. de dha. de los  
 4 libros p. m.

Y Recibense en cuenta de los Luis de Serrera  
 diez y seis mil y diez y nueve mrs que cesaron  
 de cinquenta y quatro m. de cinquenta y dos  
 mrs que costs en los quatro libros P. m. m. m.  
 de los años como de cesos contador de los  
 con firme de acuerdo de veyme de ago p. de  
 seis y treinta y uno que la ciudad mando que los  
 que dentro de un mes pagassen lo p. m.  
 que devian seer. Perdonase cesos y costs  
 que los dha. el dha. mes como conste de  
 las q. que son de la contaduria adu esta de  
 quien los costs y vap. dha. dha. y por dha.  
 p. m. p. m. de la ciudad de quatro de  
 mayo de seis y treinta y tres queda en los p.  
 Pele de esta data con r. dha. dha. dha.

n. l.

1800 49



enpedrado	nº 9	<p>once mill mdr que avo de aur los tres mill  de lamitas de ser esoumo de cauido tres  mill y qui de ne que vir lae penas dos  mill y qui de la so he guarda dos mill de  tasador que todo cumplio por pae que  despini trs onts del go dno entrego librº</p> <p>que pgo ontonio de ace vedo enpera  dor nueve mill serezi y no ventos dos  mdr dee en pedrado que sies ontae ca</p>	110
No lee dee calcos	nº 10	<p>que pgo a doña maria para miles finai  adelos dee calcos con ueasee que se  mando para un leon diez librº y cº expº</p>	90392
Senero	nº 11	<p>que pgo a martin ni Senero do bene  ales pa un condado que dio para ar  cibus delz glesia entregº librº y cota repº</p>	30400
coner la solnegu	nº 12	<p>que pgo a xut lya guarda ses mill mdr  que avo de aur dee de veyms uno de puelio  adm de disº de treyntº vno de coner laso</p>	0408
Ju min y gregº	nº 13	<p>que pgo a xut lya guarda ses mill mdr  que avo de aur dee de veyms uno de puelio  adm de disº de treyntº vno de coner laso</p>	60
muros de leon	nº 14	<p>que pgo a xut lya guarda ses mill mdr  que avo de aur dee de veyms uno de puelio  adm de disº de treyntº vno de coner laso</p>	20013
Ju de ay lon	nº 15	<p>que pgo a marcos de leon regida tres  mies Sei y dn quenta mdr que uno de aur  desal alario de tre regida dee de veyms  uno de Senero de lai y tremita a adm de disº  de treyntº vno a dos mille mdr cada on</p>	30650
residencian	nº 16	<p>que pgo a xut lya guarda ses mill mdr  que avo de aur dee de veyms uno de puelio  adm de disº de treyntº vno de coner laso</p>	10428
nº 17	nº 17	<p>que pgo alvie fromasco de Senero ne  cedr delz residencian diez y nueve mill  y quatro mdr que se cepto de subo de la tena  pre alos pro pios de ocupacion y de repº  y de pagnon por supoder a sum gri de  las mdr al diez librº y cota de pgo.</p>	190400

570091

1631

Ant<sup>o</sup> de ven

n<sup>o</sup> 18

que mas nueva m<sup>o</sup> y C<sup>o</sup> p<sup>o</sup> d<sup>o</sup> y no venta m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> Antonio de vera regida della mita de penas de Selero marzo de treynto y no Diego lita que por decreto de la g<sup>o</sup>da se mando quitar a los conventos de san fran<sup>o</sup> y Santo dom<sup>o</sup> nove. as m<sup>o</sup> que devian de penas los quatro lib<sup>o</sup> primeros del p<sup>o</sup>mo desta ay<sup>o</sup> contra d<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a ab<sup>o</sup> de ma regada se ban a tres mill y aento y o<sup>o</sup> de n<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que seca devian de reser<sup>o</sup> las barreras y tallados de l<sup>o</sup>mo de treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de p<sup>o</sup> -

90890

-0900

conventos

Canon<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 19

que p<sup>o</sup> a maria locana buida treynto y seis. veasee de bnos palos. quadio para sacen una Soera por mand<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de s<sup>o</sup>. gober nador -

30180

carpinter<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 20

que p<sup>o</sup> a don di<sup>o</sup> maria de porrae San jento m<sup>o</sup> t<sup>o</sup>ca<sup>o</sup> veasee por quenta de el salario que l<sup>o</sup> au<sup>o</sup>da le p<sup>o</sup> entrego cedula de r<sup>o</sup>ca<sup>o</sup> -

10224

Sarjento m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 21

que p<sup>o</sup> a Luis de Bernera los mill y nove y doze m<sup>o</sup> de la mita de penas que congo l<sup>o</sup>mo C<sup>o</sup> go l<sup>o</sup>mo Suetimos mos co l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

100200

do<sup>o</sup> ensu<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

L<sup>o</sup> de Bern

n<sup>o</sup> 22

que p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>mo de Bernera m<sup>o</sup> domo cinco mill y aento y en quentroyos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>mo de las penas. Congo los quatro mese primeros de sui<sup>o</sup> treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

20912

sem

n<sup>o</sup> 23

que p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>mo de Bernera m<sup>o</sup> domo cinco mill y aento y en quentroyos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>mo de las penas. Congo los quatro mese primeros de sui<sup>o</sup> treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

50158

lagista

n<sup>o</sup> 24

que p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>mo de Bernera m<sup>o</sup> domo cinco mill y aento y en quentroyos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>mo de las penas. Congo los quatro mese primeros de sui<sup>o</sup> treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

140343

ant<sup>o</sup> numero

n<sup>o</sup> 25

que p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>mo de Bernera m<sup>o</sup> domo cinco mill y aento y en quentroyos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>mo de las penas. Congo los quatro mese primeros de sui<sup>o</sup> treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

50340

custodio diaz

n<sup>o</sup> 26

que p<sup>o</sup> a l<sup>o</sup>mo de Bernera m<sup>o</sup> domo cinco mill y aento y en quentroyos m<sup>o</sup> de l<sup>o</sup>mo de las penas. Congo los quatro mese primeros de sui<sup>o</sup> treynto y uno entrego l<sup>o</sup>mo en conc<sup>o</sup>ta de

50342

El l<sup>o</sup> pasado

que mas quatro mill y cin quentroyos o<sup>o</sup> de

580889

fron' lops

que pego a fto lops liga guarda qd' en la raga  
sade bando los meses de mayo junio juccio  
nº 27 de tra y nro uno mill y do' y no ventos dos m'.

10292

Xul' lya

que pego a fto lya guarda quatro mill y qn  
que nro y o' do' m' de sercio de penae que  
onges como guarda qd' en años molinos en  
mayo y junio y do' tra en juccio de sab' y

40058

Pedro m' c' b'

nº 28 treinta entrego blanca con conta de pego  
que pego a pedro m' c' b' guarda qd' onel  
en nro sept' de sab' y treinta sera dentro

0348

X' do' m' c' b'

nº 29 que pego a fto do' m' c' b' guarda qn' mill  
y aento y diez y siete m' de ser qd' en la raga

5011

Jufo m' c' b'

nº 30 mae tres mill y aento y diez y siete m'  
que pego a fto m' c' b' de sercio de los pe  
nae que congo en mayo y junio y ser qd'  
en ma guilla juccio de treinta y uno m' c' b'

3011

Pedro m' c' b'

nº 31 mae. Serzi y tres m' que pego a pedro m'  
c' b' de sercio de a raga de treinta y uno m'

0313

sem

nº 32 que pego a fto m' c' b' los miles dozi y  
que nro y q' m' parece salario de me  
de sercio de sab' y treinta y uno de comer

20244

Jufo m' c' b'

nº 33 la otra guarda entrego bl' y otra de p'.

30593

Ue. picaro

nº 34 no' viene de treinta y uno entrego blanca  
que pego a fto m' c' b' guarda de ser  
cio de los meses de Septiembre octubre

60800

S' dom' m' c' b'

nº 35 mae de bienes m' alee que pego a fto.  
Picaro negida para que los en b' alee  
agronada a fto m' c' b' para aento

30400

aus' m' c' b'

nº 36 que pego del convento de s' m' de m' c' b'  
y a sup' a raga de aento m' alee que pego a fto.  
paguenta del salario de p' m' de m' c' b'

310082

y nueva mill y Cuyo y quarenta y quatro m <sup>rs</sup>	
que uno de au sent <sup>o</sup> muer <sup>o</sup> y pot <sup>o</sup> que los de	
uon depend en los. G <sup>o</sup> as. onesta m <sup>o</sup>	0300
2 Ju <sup>o</sup> de la <sup>o</sup> trece m <sup>o</sup>	0300
2 dom <sup>o</sup> ff trece m <sup>o</sup>	10200
2 manue <sup>o</sup> y p <sup>o</sup> com pastoree auson	0600
et micer do <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0300
2 un <sup>o</sup> de x <sup>o</sup> p <sup>o</sup> seruiemo Sai. m <sup>o</sup>	0900
2 do <sup>o</sup> de la <sup>o</sup> d <sup>o</sup> p <sup>o</sup> m <sup>o</sup> y o <sup>o</sup> de la <sup>o</sup>	0500
o <sup>o</sup> au <sup>o</sup> trece m <sup>o</sup>	0300
2 min pastre de m <sup>o</sup> de mena rono <sup>o</sup>	0300
2 do <sup>o</sup> abea pastre gu <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0300
2 p <sup>o</sup> son <sup>o</sup> de cece pini tu <sup>o</sup> trezi.	0100
2 m <sup>o</sup> vaquero trece	0600
2 u <sup>o</sup> miguel arelmo aeni m <sup>o</sup>	0600
2 u <sup>o</sup> ff pastre de la cantara Gas <sup>o</sup> .	0300
2 simon nico anti dor Gas <sup>o</sup> m <sup>o</sup>	0120
2 miguel ca <sup>o</sup> ga <sup>o</sup> de la <sup>o</sup> trece	0300
2 p <sup>o</sup> de j <sup>o</sup> de aru <sup>o</sup> ca <sup>o</sup> aeni y V <sup>o</sup> ni	0300
2 miguel ca <sup>o</sup> ga <sup>o</sup> de la <sup>o</sup> min trece	0300
2 ro que orial de queta trece	0504
2 di <sup>o</sup> son <sup>o</sup> de ay <sup>o</sup> p <sup>o</sup> y quatro	0300
2 u <sup>o</sup> min longuier trece	10
2 miguel gi <sup>o</sup> tomo mill m <sup>o</sup>	0400
2 manue <sup>o</sup> gi <sup>o</sup> tomo gas <sup>o</sup>	0600
2 u <sup>o</sup> galego de tuno Sai. m <sup>o</sup>	0300
2 agustin manue <sup>o</sup> alarral trezi	0900
2 manue <sup>o</sup> pastre nouer	10200
2 u <sup>o</sup> c <sup>o</sup> de molinero mill, d <sup>o</sup>	10500
2 al de min <sup>o</sup> molinero mill, gu <sup>o</sup> .	0400
2 u <sup>o</sup> barayon de m <sup>o</sup> gas <sup>o</sup>	0100
2 u <sup>o</sup> pastre de may <sup>o</sup> aeni m <sup>o</sup>	0200
2 manue <sup>o</sup> pastre d <sup>o</sup>	0340
2 u <sup>o</sup> n <sup>o</sup> ca martin diez ueaee.	0680
2 dom <sup>o</sup> cesar do V <sup>o</sup> mo ueaee.	0500
2 juan c <sup>o</sup> de molin. gu <sup>o</sup>	0100
2 simon molinero aeni m <sup>o</sup>	0680
2 m <sup>o</sup> d <sup>o</sup> de j <sup>o</sup> de V <sup>o</sup> me de	

16 47 24

W

	= 1631	160724
El caudalero de la calera auiso		10360
milly trescientos y sesenta mrs		0600
Ju. Bol. Bero pastor Sei. mrs		10360
Andree de valer cuevas gloriantes		0300
Labiosa de Ju. delara tres mrs		0600
Ju. moal de p. Colonio Sei. mrs		0300
Ju. Calderon procurador tres mrs		0200
Juan min ortelano do. mrs		0400
Miguel cojo gloriantes mrs		0200
de de mino do. mrs		0800
de min el manco Cyprian. mrs		0300
de min oriado de lni fia. tres mrs		0400
Moreno min calviae qto. mrs		0680
de mrs y Veme me aces		10200
de mrs Juan Bero milly doz.		20900
Ju. Bico molinero de mill no. mrs		0600
de mrs moreno molin Sei. mrs		0400
de mrs mon molin qto. mrs		0300
de mrs como pastor tres mrs		10200
de mrs de Sarrico milly doz.		0340
de mrs min calviae diez mrs		0300
Juan Somp pastor tres mrs		0200
de mrs Manuel de doz.		340664

nº 37 Pareca monta trescientos y un mill Sei. sesenta qto. mrs  
 ques mas de lo q se con tiene cedere to de la  
 ciudad por do se non de pasara. q meyo.

gno. de 1632.

Entranos del mis de 1632 de quere  
 das q se mandaron me de n dar

Mas da por des ongo trescientos Sei. mill  
 cienso y diez y seis mrs que poro reunidos  
 de hauidas del mis de trescientos dos q se  
 mandaron me de n dar. con or mecel  
 deore to querta con qto. papeles y se  
 Pof. alis guardos. aqui conbeni dos

290844

1631

- 2 dos. Garam cas que pgo ANTONIO  
 nomero una de lexas de septimo  
 tula otra de novis y diez que entran  
 cas montan cinco mill serezi y sesen  
 tray cinco mil vedie - - - - - 50769
- 2 tres Garam cas que pgo apualdo  
 min que 3. una de serezi y treinta  
 de ferias de mayo. otra de tres mill  
 de diez mil acios y sesenta de ho  
 de junio lullio y agosto de tres y dos y q  
 todo hace nueve mill y noventa m<sup>r</sup> 00900
- 2 otra que pgo a fr. lops liga de  
 mill serezi y treinta tres de ho  
 de sen a fm de ariaca - - - - - 10733
- 2 dos. adomingo estevan y juan min  
 launa de dos mill y quatrocentos sess.  
 de ho de sen y febrero otra  
 de tres mill serezi noventa sess.  
 de mayo a fm de agosto y suma todo  
 cinco mill eysos quatrocientos dos - 50842
- 2 otra a serafim m<sup>r</sup> donado de  
 dos miles y quatrocientos y sesenta tres  
 de ho de agosto sept<sup>a</sup> octubre - 20473
- 2 otra a ju<sup>o</sup> fr. ma<sup>o</sup> ca q<sup>o</sup> on mill  
 de m<sup>r</sup> de mayo de tres mill m<sup>r</sup> 30 -
- 2 otra andree ni guarda de sept<sup>a</sup>  
 oct<sup>a</sup> de dos mill quatro y diez y seis. 20418
- 2 otra alv<sup>o</sup> fr. de ho de mayo de  
 mill serezi y veynte y dos - 10722
- 2 otra do m<sup>r</sup> q<sup>o</sup> estevan de ho de  
 mayo de mill tres y veynte siete 10327
- 2 otra a ju<sup>o</sup> fr. balceatoros de ho  
 de novis y diez de veynte fr - 0680
- 2 otra alv<sup>o</sup> lops lbrador de  
 ho de mayo miles y diez y seis. 10518
- 2 otra juan min guarda de ho de  
 mayo serezi y treinta y dos - 0738

350116

350116

n<sup>o</sup> 38

que son los q<sup>o</sup> m<sup>r</sup>. on tres  
 las prohibiciones concurran a pgo - - -  
 don fr. demencia 2 no sea para on quenta. Sess mill y ses. m<sup>r</sup>  
 que pda de ho de la ciudad de mayo de pasars  
 on quenta. a doña ana de albaaron bula de  
 en fr. de mendoca pa quenta. de vna lita

don fr. demencia









prometi d o Tuestar en los d e q u e p a r t e n a d o r  
m i l l m a r a u e d i c o m o d e s u f a c i m p a r t e q u e  
p a r t e n a d o r f a c i m p a r t e q u e

420

Camecas

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e d i g n i d a d e m a r a n e  
d i g n i d a d e m a r a n e d e l a n o r t e d e l a s  
c a u e c i a s q u e c a r r e n d o a x p u a l f e r m a n d o  
m e r i d o r d a u n q u e m e n a t e e n o n c e m i l l  
m a r a n e d i s c u a y o d e l l o s m i l l m a r a n e d i s  
e n e p a r t e d e p r o m e n t o c o m o d e i u a m i e n  
t o p a r t e q u e p a r t e n a t e p a r t e n a t o

100

se llo

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e l a n o r t e m i l l q u i  
m e n t o m i l l e n q u e l o f a c i m p a r t e m a t o  
l a m e n t a r e l s e l l o e n j u a n p e r e l o m a r a n e q  
c i m e n t o p a r t e q u e p a r t e n a t e p a r t e n a t o  
m o l e s t u a r i o

90500

Censo

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e l o s q u a t r o m i l l y t r e  
a i m i l q u e l a c u i d a d t i e n e d e c e n s u s p e r p e t u o  
e n e a u n c i o e n e s t a m i l l  
2 x u e g r a b o t i c a r i o t r e s m i l l y t r e 3 0300  
2 e n l a s a s a t e p m o r e n o q u i m i l l 0500  
2 e n l a b u e r t a d e b e m i n o d o s i m i l l 0200  
2 e n l a b u e r t a d e d e e g a d o d e s i m i l l 0200  
2 e n e m o l i n o x v e r t m y a e n v i m i l l 0100

40300

40300

que son los d i g n i d a d e m a r a n e

yem

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e l o s t r e d e n t o s  
d i g n i d a d e m a r a n e d e l o s c e n s u s d e l a r r o n d a

0310

agua

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e m i l l y q u i n i e n t o s  
m a r a n e s q u e p a r t e n a t e q u e b a l e c l a g u a d e s p i l a r  
d e r e p a r t e d e l o r t e l i n o s e n l a d r a n o

10500

Casas de Sportas

D e a d u e r t e q u e m o s e l e f a c e r a n g o d e s a r  
c a s a q u e l a c u i d a d t i e n e e n l a p l a c i o n e s p o r  
t a l d e m o r a l a p o r d a r n e a l n i e l o z e r d e m a r d e f  
l a l a r i o q u e e n d i m o s e l e s e p a r t e n a t e r e g i r l l i n e l o s

0

Casas de Demolir

L o p r o p i o n o s e l e c a r g a l a r c a n a q u e l a e n t i e  
n e l i m o n d o c o n l a p u e r t a d e m o n t e m i l l y  
p o d a r e l a c a n t i m e r m o l a u d a d a e l  
p e r e r o d e l a s a u r a d e m a r d e l a l a r i o d e r e  
l e s e a e n d e r o s

0

Penos

M a s e l e s e p a r t e c a r g o d e o c h e n t i d e a c e o  
q u e l l o s m a r a n e d o m o d i d a u t e r o s d a d o d e l a  
e s t a n o n d e l a p o u e r n a c i o n d e l a p e r n a

630610

es de cargo suyo en que  
al fin lo gva a deca

que se pte tener con a favor de la parte que  
El Barrene

20720

No va a cargo que se pte tener con a favor de la parte que  
frecuentar del Barrene se tiene a cargo de la parte que  
Inmuedis se pte tener con a favor de la parte que  
dio de a cargo de la parte que

To do cargo  
3860830

Facto

Pedro m mayr

de a cargo de la parte que  
de la parte que  
40

De un cargo que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

50000

Uic. Picano

nº 1

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30792

Ant. de Vera

nº 2

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

San Maso

nº 3

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

Uic. de

nº 4

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

Don J. de M.

nº 5

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

Uic. Picano

nº 6

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

Alcasalle

nº 7

Mas de a cargo de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que  
de la parte que se pte tener con a favor de la parte que

30650

nº 8

300692











Vienen tres mill y trescientos tres  
 del deceso de mill oyo y treinta  
 y tres m<sup>rs</sup>

230333  
 10833

que son los que se entran  
 un mill trescientos y tres m<sup>rs</sup> mostro h<sup>ra</sup> l<sup>i</sup>  
 bronca con cuenta de p<sup>ro</sup> h<sup>ra</sup> qual es la m<sup>ra</sup>  
 es de mos contidad

10313

10813

derechos de melox

n<sup>o</sup> 29

que se pasan en quenta diez y siete m<sup>rs</sup>  
 que se son de los derechos de melox. mostro  
 de los de la ayuda p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> se pasassen

0518

de los ombros

n<sup>o</sup> 30

mas sece para en quenta diez millos oyo  
 m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a los serrano sau. que la ayuda la  
 mando para por lisa y derechos de las ofi  
 turas y po de los y trae la dos como ofi pa  
 ticia para los pleitos que se son segun do si  
 fuer y avil los abiertos y tres l<sup>os</sup> quem  
 tece an pa sado mostro l<sup>os</sup> y onta de p<sup>ro</sup>.

60800

pleitos on los reys

n<sup>o</sup> 31

que se dos millos que m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a p<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> q  
 dio para seguir en pleitos con los reys esto los

20500

de con de laria  
 y f. son no que

n<sup>o</sup> 32

que se viene y años millos oyo y quenta  
 m<sup>rs</sup> que p<sup>ro</sup> a la mujer do fu<sup>o</sup> ni cerero de l<sup>os</sup>  
 ra que dio para la fiesta de n<sup>ra</sup> Señora del  
 on de laria y para el f. son no que de l<sup>os</sup>  
 on mostro l<sup>os</sup> y decret. del ayuda

250840

requiere m<sup>rs</sup>

n<sup>o</sup> 33

que se sece para en quenta oyo millos y l<sup>os</sup>  
 y dos m<sup>rs</sup> que por decreto del ayuda sece m<sup>rs</sup>  
 daran para por los reys y on nos que en  
 el<sup>os</sup> on no que se enambiar a no que en l<sup>os</sup>  
 ha a los l<sup>os</sup> y on ve a nos

80602

Palmas gotas

n<sup>o</sup> 34

que se sece para en quenta siete millos y a<sup>os</sup>  
 y sece m<sup>rs</sup> que por decreto de  
 la ayuda sece mandaron para del<sup>os</sup> de l<sup>os</sup>  
 palmas papel y on de gotas. del<sup>os</sup> on no

10114

5<sup>to</sup>

n<sup>o</sup> 35

que se sece para millos y l<sup>os</sup> m<sup>rs</sup>. de su salario con  
 de me a la S<sup>ra</sup> de nancy

10200

Por m<sup>rs</sup>. que Sumaladata queda  
 el<sup>os</sup> al m<sup>rs</sup>. de el medo m<sup>rs</sup> de mo  
 segun Parece Ponella quatro  
 y quenta y nueve millos nove

124000



de este cargo de los libros de Penos del p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> del p<sup>o</sup> Ato. de el medo -

En la ciudad de cacerena en nueve dias de mes de Julio de setenta y tres años sumo de d<sup>o</sup> Ue<sup>o</sup>. Alonso de castro aca<sup>o</sup> m<sup>o</sup> y juez de residencia y c<sup>o</sup>. Sevastian lasso adame y p<sup>o</sup> de monte mayor contador por esta ciudad y contador por su m<sup>o</sup> no criado. Tomaron cuenta a Alonso de el medo Combrano mayordomo que fue del m<sup>o</sup> de setenta y dos de los libros de penes que en el p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> Combrano Regidores y guardas el qual losc<sup>o</sup> de lasso y sele sico en p<sup>o</sup> de cast. en esta m<sup>o</sup>.

Los quatro meses primi. montaron  
Cientos nueve mill e ciento y diez e 89019

Los quatro segundos. ciento y quenta  
tayan mill quatro e noventa m<sup>o</sup> 1410480

Los q<sup>o</sup> de setimos ciento y ymezas  
mill do e y quinze m<sup>o</sup> de 122028

Monta nte aientos y  
cinq<sup>o</sup> yenta dos mill de set e y ota e m<sup>o</sup> 352014

352014

Datta

deuda q<sup>o</sup> de via  
esta d<sup>o</sup> de casto de  
de 1631. en n<sup>o</sup> 39 -

Primera mente de por deo en el p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> domo  
trece mill y no veos de que por de bre to de la d<sup>o</sup>  
Semando sele pasen en cuenta por deuer  
los de penos de la f<sup>o</sup> de mendoca el p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
y la ciudad por deuerle mas contadas de un  
mill de veynte los deca con los de set e set  
y treinta vno q<sup>o</sup> asi se anote enee.

130900

li f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 1 que p<sup>o</sup> asi f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de just. de mill  
m<sup>o</sup> de un tercio de salario de un p<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 2 alrue de set e treinta q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de la.

20

li f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de

n<sup>o</sup> 3 que p<sup>o</sup> asi se m<sup>o</sup> guarda dos meses  
de y since m<sup>o</sup> que uno de aude de set e de los  
penes que ongo en conponia de la d<sup>o</sup> los  
meses de noviembre y diez de sus f<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
los m<sup>o</sup> de la d<sup>o</sup> con conta de p<sup>o</sup>.

208119

li f<sup>o</sup> m<sup>o</sup> de lasso

n<sup>o</sup> 4 que p<sup>o</sup> de lasso que von lasso tres m<sup>o</sup>  
de un m<sup>o</sup> de ser albrado de la d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
de set e treinta q<sup>o</sup> de m<sup>o</sup> de la.

30

n<sup>o</sup> 4

20011

Ans. devora

2 mae mias, ezeientos m que ppo m de ven  
piarso regidor de la fna de dos mias ety  
nº 5 treintuno mostro blca con otra de ppo -

10200

yem

2 mae seis mias y seie m y oyentos dos m  
que ppo accerpi on tº de vera dela mitra que  
nae que ongo en los mias de mayo junio julio

60782

El ligo

nº 6 agst de ppo mias mostro blca con otra de ppo  
2 mae cinco mill y quatro m y quarenta  
quatro m que ppo accerpi nae mias mias que  
de deca de lae pens que ongo en compnia  
de las mias de septienbra de las y trenta

5444

los Picaros

nº 7 2 mae veme dos mias de ppo mias mias  
y de mias companeros del plica de mias por  
nº 8 veme año de julio del ppo mias mias mias

0748

digo

2 que ppo a di mias que veme dos mias de  
del tº de lae pens que ongo los dos mias  
de no viente y dos de ppo mias mostro blca

0748

Procur

nº 9 2 mae dos mias mias que ppo a ju de la ppo  
procurador de un mias de salario on caplo  
nº 10 pº de ppo mias de las mias mostro blca

20

ju firm

2 mae dos mill mias que ppo a ju firm mias  
mias mias de ju mias de salm mias que  
nº 11 anho mias de ppo de las y tres mias mias

20

Ue. m

2 mae los mias mias y oyentos mias mias  
que ppo accerpi fue regidor de dos mias que se  
ocupo on yra con ppo mias mias mias mias  
yenta mias de lae pens que ongo mias mias mias

2884

ju lca

nº 12 2 mae mias y seie mias que ppo a fr. Jeronim  
y fue companero de lae deca mias por la mias  
sien que Sicaion la vie pens y dia de mias  
de agosto. mostro blca con otra de ppo

1000

ju de gance

nº 13 2 mae de se mill y quie y seienta mias que ppo  
a ju de gance de ppo mias de los mias  
por lo combenido de ppo que dia onca  
aviedo y on firme de ppo. In firmo ppo

12050

nº 14 y blca y otra de ppo

360076

1632

Junta de ramos

2 mae quatro muez seis m que pgo asu del  
de rama y caba del aud y de con do un q  
Vino s'rae lo que sece reporto mos tra

40600

Ue. me

n<sup>o</sup> 15 Glama y conta de pgo  
2 mae Sei m que pgo aeeor. Me ue  
de adho del vino de pallos. Filom de

0600

Pesero

n<sup>o</sup> 16 Sei y treinta muez m que pgo a ma nee  
2 miz quatro muez m que pgo a ma nee  
pesero de un mo de salario que aylio fm

40

di. m de m

n<sup>o</sup> 17 dediz de sei y treinta dos muez m  
2 que pgo adis maderm guarda dos muez m  
uiz años m que uvo de auez de ceracio de pe

20405

ant<sup>o</sup> de vera

n<sup>o</sup> 18 nae longo de mee de mayo de los mis pabla  
2 que pgo m<sup>o</sup> de vera neyda siete mill sei  
quenta años m por trae Glamae um de tres

0645

Junta de Galles teros

n<sup>o</sup> 19 las oncont de pgo  
2 que pgo asu fo Galles teros. guarda tres  
mill y dento y cinquenta m de ceracio repe

30150

andree fo

n<sup>o</sup> 20 de ago mo mos tra Glama con conta de pgo  
2 mae dos muez quenta años m que pgo a  
andree fo. guarda de la parte que uvo de auez

20045

clay

n<sup>o</sup> 21 de ago mo mos tra Glama con conta de pgo  
2 mae milly sei m que pgo aeeor m de fo  
del ho de penae longo en nov<sup>o</sup> y diez de ago

10000

Junta de ramos

n<sup>o</sup> 22 2 mae quatro muez y seis m que pgo aeeor  
min que guarda de ceracio de lae penae nee  
en los mese de nov<sup>o</sup> y diez de ago mo mos tra

40006

Ue. go

n<sup>o</sup> 23 2 mae dos muez y seis m que pgo aeeor  
Brea a. lue p. guarda de lae penae que  
en los mese de no u<sup>o</sup> y diez de ago mo mos tra

20044

n<sup>o</sup> 24 mae tra Glama con conta de pgo

32082

Blasgo

2 mae tres mias m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> albae p<sup>o</sup> gunda  
decrecio de penas que b<sup>o</sup> en los quaboma  
n<sup>o</sup> 15 see primi deez<sup>o</sup> mo mostro l<sup>o</sup> y contra xp<sup>o</sup>

30

domi q<sup>o</sup>evom

2 mae mias q<sup>o</sup> y seenta m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a do  
m<sup>o</sup> q<sup>o</sup>evom gunda decrecio de las penas que  
onjo los mo see do septie<sup>o</sup> tulae de los

105 60

Uic<sup>o</sup> omig<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 16 onjo mo see l<sup>o</sup> llama conorta de p<sup>o</sup>  
2 mae seie mill y sui m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup> debui  
tux y auador de los menores de diez onig<sup>o</sup>  
queus o da au<sup>o</sup> los tres mias y ciento yoyenta m<sup>o</sup>  
de cesalario de ser magida desde v<sup>o</sup>me y  
quatro de m<sup>o</sup> de sui y treinta a l<sup>o</sup> de diez  
de sui y treinta y uno. y los quatro mias qua  
tuos y v<sup>o</sup>me de los q<sup>o</sup> los que diez quomo fue  
aee t<sup>o</sup> debien venida l<sup>o</sup> la mo ponera p<sup>o</sup>  
salario mostro l<sup>o</sup> conorta de p<sup>o</sup>

10600

p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> Ba

n<sup>o</sup> 17 2 mae mill sui y v<sup>o</sup>me seie m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a p<sup>o</sup>  
naada gunda decrecio de penas l<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
n<sup>o</sup> 18 cemes de nou<sup>o</sup> como lo mostro conorta de p<sup>o</sup>

10626

su na da

n<sup>o</sup> 19 2 mae tres mias l<sup>o</sup> seie<sup>o</sup> treynto y o<sup>o</sup> m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
a p<sup>o</sup> naada deee de penas que conjo  
cemes de Senes l<sup>o</sup> l<sup>o</sup> de Salen de

30 38

Pedro may

n<sup>o</sup> 20 seie y treinta mostro l<sup>o</sup> y contra de p<sup>o</sup>  
2 mae seie mias y quenta y seie m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
a p<sup>o</sup> may y l<sup>o</sup> deee de penas l<sup>o</sup> l<sup>o</sup>  
en Senes y felero de l<sup>o</sup> y treynto tres

60 40

diego p<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 21 mostro l<sup>o</sup> llama conorta de p<sup>o</sup>  
2 mae quito mias l<sup>o</sup> seie<sup>o</sup> y noventa dos.  
m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a su may y de p<sup>o</sup> gunda de  
trecio de penas l<sup>o</sup> l<sup>o</sup> con en sen y l<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

40 92

fr<sup>o</sup> lo p<sup>o</sup>

n<sup>o</sup> 22 de sui y treinta tres mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
2 mae dos mias y quenta y dos m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup>  
a do lo p<sup>o</sup> y l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> l<sup>o</sup> gunda deee  
de penas que onjo los mias de m<sup>o</sup> y l<sup>o</sup> l<sup>o</sup>

20 42

a domi q<sup>o</sup>evom

n<sup>o</sup> 23 de sui y tres mostro l<sup>o</sup> y c<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>  
2 mae mias l<sup>o</sup> y doze m<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> a  
domi q<sup>o</sup>evom sel p<sup>o</sup> de penas de l<sup>o</sup> me  
see de l<sup>o</sup> y de l<sup>o</sup> deee de l<sup>o</sup> y dos. y de l<sup>o</sup>

102 12

n<sup>o</sup> 24 ma see de sen y l<sup>o</sup> de l<sup>o</sup> y tres mostro l<sup>o</sup>

310617





Verdadera y continúe elys a comee y lo sumo del  
 y f. alio m<sup>n</sup> y conta doce tyos a como me danda i fiv  
 larios de g<sup>o</sup> y su pakos e tyos v<sup>o</sup> desta ciudad tres  
 noventa y oyo mill y aento y trey nros oyo. - ty<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
 y quatro mill quinientos y setenta y quatro = y entee  
 mengloree setenta y dos mico y quie y quarenta = y e  
 yenta mill y aento y trey nros quatro = y lo itado no  
 vale y lo de m<sup>o</sup> si =

Luis de Sandoval

Sebastian Lasso Adame

Alonso de  
 Carbonero

Lucas de Sandoval  
 Pedro de m<sup>o</sup> mayor

Ynoble aento

Revista de las guerras de atre años. 1629. 1630. 1631

Alonso morillo  
 año 1629.

Nota ciudad de Merena nueve dias del mes de junio  
 de mill y setenta y tres años e s. Uic<sup>o</sup> alonso de canoa  
 aca m<sup>o</sup> desta p<sup>o</sup> y e s. l<sup>o</sup> Lasso adame regida y p<sup>o</sup> de  
 monte mayor contado ree p<sup>o</sup> esta ciudad y  
 tado p<sup>o</sup> sumo nonbrado como juez de resi dencia para  
 latomra a e s. Ber nardino de Barrientos aca m<sup>o</sup> que  
 fue desta C<sup>o</sup>. Vicam la guerra que elys Uic<sup>o</sup>. Barrientos  
 como re juez de resi dencia Tomo a alonso morillo a alos  
 morillo mo a como fue el año de setenta y ome y nueve  
 en quatro d<sup>o</sup> de setenta y tres años desta en fecho  
 f<sup>o</sup> treaientos y o setenta y una y parece parece se e e  
 cana por treaientos y trey tres mil y tre  
 cientos y ome m<sup>o</sup>. como dee cons<sup>o</sup> para  
 los quales Parece se e e v<sup>o</sup> quinze mil y

333 320

Salto

15064)

Seiscientos y quarentay siete m<sup>rs</sup> por averlos  
 en los libros de penas las personas y conventos  
 a ob<sup>ra</sup> de tres y oventay dos de este yansi sece  
 Vapon del dicho aco<sup>m</sup>ee  
 Parece en este alre que f<sup>o</sup> fue que de los libros  
 de penas del congo de los alonso mo rillo  
 se c<sup>o</sup>ta en ciento y setenta y seis m<sup>rs</sup> seis y no  
 ventay dos m<sup>rs</sup> y con de me ala quenta que de  
 los se tomo en treinta de diez de sei y treinta  
 y dos. asu de g<sup>o</sup> auce coltrador de los yobidos  
 seppim segun y como en la quenta sean  
 tiene liquae tomo c<sup>o</sup> de del fuente  
 reidor por comision desta ciudad conee con  
 tador. yaviendosse recibio como estee  
 cuip<sup>ta</sup>. Parece esta bien fe<sup>o</sup> y se deca  
 con de los alonso mo riles de los aco<sup>m</sup>ee

1560698

1920345

Hultimo alq. del año de 1629. q. aemoillo

1400975

cargo

die Sacm año de 1630

Parece asi mismo Por la quenta que  
 c<sup>o</sup> de aler m<sup>rs</sup> y juag de resi denas y contadores  
 tomaron a diego sacm mayor do mo que  
 si mesmo fue el año de sei y treinta quetron  
 de libras a ob<sup>ra</sup> de tres y oventay dos que  
 sece sios aco<sup>m</sup>ee en ella de do aintre y diez  
 tray quatus m<sup>rs</sup> sece y doze m<sup>rs</sup> como  
 ella parece a ob<sup>ra</sup> de tres y oventay seis.

2340) 17

210052

Parece en este a trecientos y noventa una  
 que se vapon de los aco<sup>m</sup>ee y me y u mill  
 y cin quentay dos m<sup>rs</sup> como se con tiene en  
 las g<sup>o</sup>ncas partidas aco<sup>m</sup>ee con Beni dae lnde  
 se dice a quien se vapo y por q<sup>o</sup> casen  
 Parece asi mismo con de me ala qu<sup>ta</sup>  
 que se tomo asu de g<sup>o</sup> auce mior do mo.  
 de coltrador de los libros de los m<sup>rs</sup> de

Seis y treinta en este libro a trecientos y noventa  
 una por cada <sup>es</sup> An. regida como susario  
 ella en dos ca de diez en de miles seis y  
 treinta y dos. Se deven. Vaym desta quenta del  
 dicho mi domo ciento y Vaym y nueve miles  
 seis y diez y ochos m<sup>r</sup> que se ce en gran al 25 Ju  
 de Sauee...

1290618

Per mi. que Suma lo que se deve vapor  
 a dicho Diego c Sacon como pro en las dos.  
 phdas desta data ciento y quin quenta mill  
 seis y setenta m<sup>r</sup> que vapor a dos delos m<sup>r</sup>  
 delos q<sup>rs</sup> Parece que se acomado el 25  
 di Sacon por c<sup>rs</sup> y quatro miles y qu =

Al q. Hultimo con  
 tra di Sacon

840042

Luis de Serri. Villa  
 lo vos. 1631

Parece en simismo que Luis de Serrera  
 villa lous. fue mayadomo desta ciudad el  
 año de seis y treinta y uno acc quit ofacudar  
 por alonso casales de Leon regida como comi  
 sario del d<sup>no</sup> no conee conta por sele como su  
 quenta en Vyme diae hee mee dedis de las  
 treinta y dos. quenta en este a treas y no ven  
 tas q<sup>rs</sup>. Parece por ella sele dico cargo de  
 treinta y quarenta y quatro miles y dos q<sup>rs</sup> qua  
 quarenta y tres miles ciento y Veyme y ochos m<sup>r</sup>  
 con d<sup>no</sup> a lo que fue acomado el 25 Luis  
 de Serrera por ciento y Vyme ~~m<sup>r</sup>~~ m<sup>r</sup> y se.  
 fue la quenta de las rentas

Cargo

0120

Parece que se ce como quenta al 25 Luis de  
 Serrera de los libros que fueron de peno del  
 d<sup>no</sup> enes de a trecientos y noventa siete  
 m<sup>r</sup> y die en dos on 25 trecientos y no ven  
 tay ochos treas y setenta y tres m<sup>r</sup>. y fue  
 de canca do por quin quenta y siete miles y se  
 te cientos y trece m<sup>r</sup>

550213

550833

Per mi. que Suma lo que deve  
 el 25 Luis de Serrera villa lo vos  
 quin quenta y siete miles y oys o<sup>rs</sup> y  
 treinta y tres m<sup>r</sup>

Y en la suma referida de dicho libro q<sup>rs</sup> Parece  
 q<sup>rs</sup> 5. al 25 m<sup>r</sup> y juez de residencia y digos con

411  
tados Juanm alios en dho de nrogo a Velasco Soy bien  
y fue memo a su aver yentender sin agravis de ninguna  
de lo porre y lo en marm

Don. J. J. J.

Sebastian Lasso Adams  
Pedro m<sup>o</sup> mayor

Lucas de ~~Castro~~

Jem

J. J. J.





Alcornoque a Benm vendido son los 100  
Dientes Biento 400000

30140

Reman' en ed' de Mar

Mas de la de cargo de m' y cumientos y  
m' y cuencas de un año de la de un año de

Alcornoque de la de queda a los, Ortolano  
de un año de la de un año de la de un año de

10500

Benjos

Mas de la de cargo de un año de un año de un año de  
m' y que va a ser en cada un año los de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

40300

Idem

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

0310

Libros de penas

Mas de la de cargo de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

3440 462

Idem

Mas de la de cargo de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

de un año de un año de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

80380

3620092

Para se que suman monta de cargo de un año de un año de un año de  
de un año de un año de un año de un año de un año de

quarenta y tres mil noventa y cinco  
Diego de los Rios de los Rios de los Rios

Todo Carbo

7430092

Datta

- n.º 1 =  
Benito  
6 la 3 que =

Da por descargo trece mil y setecientos y se-  
senta y seis mrs. que pago a Benito de las quez mrs.  
en el portos tercios de su salario que cumplieron  
fin de diciembre de seis cientos y treinta y dos  
conto de libranza y carta de pago

Mas da por descargo cinquenta y seis reales que  
pago a Antonio Martinez Cordonez por la mara  
ma que hizo para el de los conto de libranza  
y carta de pago Balen

Mas da por descargo mill ochocientos y setenta  
mrs que pago a Sebastian Maldonado guarda  
de tercios de penas que cargo en los meses de  
jullio y agosto de seis cientos y treinta y  
tres

Mas da por descargo cinco mill quatro cientos  
y ochenta y seis mrs que pago a Sigrano  
de mar mrs en el portos de su salario  
conto de libranza y carta de pago

Mas da por descargo mill y ochocientos  
y setenta y cinco mrs que pago a Andres de  
vique guarda de tercios de penas que car-  
go en los meses de mayo y junio conto de libranza  
y carta de pago

Mas da por descargo mill y setecientos mrs  
que pago a Manuel Hernandez carpenter  
por suer los taxones de la carne  
na e año de seis y dos conto de  
libranza y carta de pago

Da por descargo mill quatro cientos  
y quarenta mrs que pago a Domingo Juan  
y Juan guarda de tercios de la pena  
que cogaron en los meses de abril  
y mayo conto de libranza y carta de  
pago

Da por descargo dos mill setecientos y se-

130666

10904

10870

50486

10875

10700

10440

27941



Guardas.

venta de nueve mil que pago a don miguel  
steuan e joan in guardas de lleras de la  
penas que cargaron con todo de libranza e  
carta de pago

207.69

n.º  
idem.

Da por descargo aento de veinte e quatro  
a don jayme que como la obregua de conto  
de libranza e carta de pago

40080

n.º 10  
Capellan.

Da por descargo de diez e siete mil e setecientos e noventa  
e quatro mil que pago a don antonio jeronimo  
de jusan capellan de saciedad de sala  
de que se le devia hasta su desercien  
to e treinta e tres con todo de libranza  
e carta de pago

60794

n.º 11  
Guarda.

Da por descargo de noventa e tres mil  
que pago a diego de guarda de ller  
as de las penas que cargo en los meses de  
noviembre e diciembre de noventa e tres  
e carta de pago

0952

n.º 12  
fray Lerdonales

Da por descargo de diez e siete mil e setecientos e noventa  
e quatro mil que pago a don jayme de lleras  
de que se le devia hasta su desercien  
to e treinta e tres con todo de libranza  
e carta de pago

30480

n.º 13  
Guardas.

Da por descargo de noventa e tres mil e setecientos e noventa  
e quatro mil que pago a don miguel steuan e joan  
de lleras de las penas que cargo en los meses de  
marzo e abril con todo de libranza e  
carta de pago

0952

n.º 14  
fray Lerdonales

Da por descargo de diez e siete mil e setecientos e noventa  
e quatro mil que pago a don jayme de lleras  
de que se le devia hasta su desercien  
to e treinta e tres con todo de libranza  
e carta de pago

0952

n.º 15  
S. don frambalamin.

Da por descargo de diez e siete mil e setecientos e noventa  
e quatro mil que pago a don miguel steuan e joan  
de lleras de las penas que cargo en los meses de  
mayo e junio con todo de libranza e  
carta de pago

190967

nº 6  
Senalares y curas.

de avergueno e ntra men en la ciudad de solda  
dos de la armada de conde de la ...  
carta de pago

50100

nº 17  
Guarda.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

20520

nº 19  
Sarcitan.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

0931

nº 18  
H.M.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

10394

nº 20  
Guarda.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

60516

nº 21  
Perote de burria.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

0780

nº 22  
Cipriano de mini mill.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

40000

nº 23  
Guarda.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

50100

nº 24  
Diego Capata.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

10490

nº 25  
Guarda.

de los diez y seis mil y quinientos que  
pago a los de los de los por la ...  
que se da en cada un año por ...  
septenientos con los de libranza

0290

109650

= 300031



nº 31	Juan de los	Libros de penas y su cobranza con todo carta de pago de su libranza	0544
		Manda por de cargo dos mill novecientos quingenta y ochenta que pague a Antonio Domínguez guarda por el Merced de las penas. que cargo en los meses que se lea se de la de noventa libras carta de pago	20258
nº 32	J.M.	Manda por de cargo setecientos y veinte y cinco que pague a Blas go guarda mod de libranza carta de pago	0725
nº 33	Pontero y unido	Manda por de cargo dos mill y quarenta que pague a Juan Cortero por el su salario de noventa libras carta de pago.	20040
nº 34	Guardas.	Manda por de cargo mill y novecientos y setenta y dos que pague a don J. de go guarda de noventa libras carta de pago	10972
nº 35	Leon.	Manda por de cargo quatro mill ciento y quince que pague a Juan de la Jubiana por el trabajo de libranza carta de pago	40125
nº 36	Diego Hernandez	Manda por de cargo treinta y que pague a don J. de go guarda en el trabajo de la plaza de la fiesta de los toros de noventa libras carta de pago	10020
nº 37	Picardos de San Laca	Manda por de cargo setecientos y quarenta y ocho que pague a don J. de go guarda de la plaza de la fiesta de los toros de noventa libras carta de pago	0748
nº 38	Salario de don Gustavo y a diez de matadero =	Manda por de cargo quatro mill y ochenta que pague a don J. de go guarda de la plaza de la fiesta de los toros de noventa libras carta de pago	40080
nº 39	Pontero y unido	Manda por de cargo dos mill doscientos y quarenta y cuatro que pague a don J. de go guarda de la plaza de la fiesta de los toros de noventa libras carta de pago	20244
			202456

nº 40	Guarda	De la orden cargo en veinte y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	1906
nº 41	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10020
nº 42	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10228
nº 43	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10224
nº 44	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10424
nº 45	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10224
nº 46	es de Mr. Picador	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	70279
nº 47	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	20620
nº 48	Guarda	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	10122
nº 49	dem.	De la orden cargo en mil y ochenta y tres que paga de Salamanca guarda de la ciudad de las penas মোট ১৫০০ libras de plata	30736
			<u>280783</u>









nº 73

Mardi por descargo de mill y doscientos  
y ochenta y tres pagos a don Pedro Jacobo de  
Salas de San de... y otros muchos  
librania de cartadespago

60280

nº 74

Mardi por descargo de mill y ochenta y  
dos pagos a mill y ochenta y dos  
sacerdotes de San de... y otros  
paga de... de...  
de... por muchos librania de cartadespago

X  
110832

nº 75

Mardi por descargo de setecientos y setenta y  
nueve pagos en setenta y tres y cuatro libras  
y uno que se dio en la octava que fue a pagar  
de... que andan en la de...  
donde muchos librania de cartadespago

0760

nº 76

Mardi por descargo de mill y ochenta y  
de... a los... de...  
por... el año de... y otros  
muchos librania de cartadespago

30400

nº 77

Mardi por descargo de setecientos y noventa  
y ocho pagos a los... de la  
glacia de... muchos librania de cartadespago

0748

nº 78

Mardi por descargo de setecientos y noventa y  
ocho pagos de... de... que se dio y  
paga los... de...  
muchos librania de cartadespago

0748

nº 79

Mardi por descargo de mill y quinientos  
y tres pagos a... de... de...  
de... de... y otros muchos librania de cartadespago

20500

nº 80

Mardi por descargo de mill y tres pagos  
a... de... de...  
año muchos librania de cartadespago

30000

nº 81

Mardi por descargo de mill y tres pagos a  
... de... de...  
año muchos librania de cartadespago

30000

320268







nº 99

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

270244

nº 100

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

120463

nº 101

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

20560

nº 102

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

40080

nº 103

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

0300

nº 104

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

0200

Prometido  
nº 105

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

30000

Prometido  
nº 106

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

50000

nº 107

Mas da por de cargo de ciento e quatro  
e diez e siete maravedis de pago a  
los ministros de las Cortes de las  
de las de las de las de las de las  
de las de las de las de las de las

540847

En las cosas de orden de la ciudad de Badajoz  
que en el mes de mayo de 1594 se acordó  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

130984

nº 108

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

10200

nº 109

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

0600

nº 110

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

0800

nº 111

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

0300

nº 112

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

24000

nº 113

Manda a los señores de la ciudad de Badajoz  
que se mande a los señores de la ciudad  
que se guarden las fuentes de la ciudad  
de Badajoz de la siguiente manera

400884



Como qual sea de la dha. la firmose  
por el Dizeo Comisario de Pedro de  
dizguiz herre bulgo. e Juan sanchez de Meza gaidon  
diabragui lany opoual de aguisan e otros de la curia =

Juan de  
Garcia

pedro de  
ganes

Juan de  
Garcia

Procurador de 26 de  
de 637. mandose celebrar el canje.

Juan de  
Garcia



de Juan Fernandez  
decastro

Año 1634

En la ciudad de Merina en veinte  
de mayo de diez y seis años el Comarca de  
amor Pizarro y don Diego de Segura cian ment' Reso de rre de  
Peduro de la ciudad Comisarios Por el qual nombrados Parato  
an arla quinta a Juan Fernandez de Castro 22 de mayo mas  
por como que fue de los Das Pisos y Quinta de la  
año Parato de 1604 y quatro de lo procedido de  
los dos Das Pisos y Encumbramiento de su comarca  
Fueron Pura Beran seria de Juan Fernandez  
y que el dicho Jefe a qual adiendo Parato  
dio la dicha quinta y los susos dichos la tomaron  
Con asistencia de Juan de Sotomayor con la don de esta  
jurada en la manera siguiente

Carlo

Pesca Romana.	Se ha cargo de setenta y seis mill maravedis en que se cuenta de la ta de Pesca Romana. en Diego Rodriguez Pi Caro Veino de Sta. Cruz como conito del haum Portura y Remate.	760
Correduria.	Mas se ha cargo de quarenta y tres mill maravedis en que se cuenta de la Lacreduria. en Diego Rodriguez Pizarro. O de Sta. Cruz como conito del haumiento Por tura y Remate.	430
Asello.	Mas se ha cargo de cinco mill y quinien tos maravedis en que se cuenta de la se Mo enuan Portura y Remate de Sta. Cruz como conito del haumiento Portura y Remate.	50500
Alondiga.	Mas se ha cargo de ciento y quarenta mill maravedis en que se cuenta de la diga. enuan de Sta. Cruz como conito de la Portura y Remate. haum de la Isla Quinta	1400
		<hr/> 2640500

Almotacenazgo Mas se le ha cargo de buñes y mrs mill  
por bouentos marauedis en que se remato  
La renta del almotacenazgo en agosto de  
Quibera. Es de esta cuenta como consta de la postura  
Puras y demas de la renta

250800

Sobre guarda

Mas se le ha cargo de sesenta y ocho mill  
marauedis en que se remato la renta de  
Las sobre guarda = digo que se le ha cargo de  
ochenta y tres mill y seiscientos marauedis en  
que se remato la renta en suancabeza  
Carbena Es de esta cuenta como consta de la postura  
puras y demas y suajimiento de la renta

830800

Cabezas

Mas se le ha cargo de siete mill y quatro cien  
tos y sesenta y un marauedis que balió en  
la administracion de la renta de las cabezas  
dho año como consta de un arxelacion sacada  
del libro del alcaval de la carniceria. firma  
de Alonso de casa Ma del onduador Perpetuo  
destacada. y de Antonio de la fuente. f. e. l. a  
Quendador de la dho alcavala que exhibió = la  
renta de la dho alcavala no se arundo dho año como consta  
de los suajimientos

70461

Penas de ordenanca a  
Plicas por la susta

Mas se le cargo de mill y ciento y un comi y m.  
que balió en las condenaciones de Penas de or-  
denanca que la susta a Plico a esta guisa. con  
forme las ordenancas de Ma. como consta de siete  
partidas del libro a donde se arienta dho  
condenaciones.

100105 1/2

Remaniente de el pilar

Mas se le ha cargo de mill y quinientos m.  
que encada un año ca le Arremaniente de la agua  
del pilar que se da a los ordenanos. y a ninguno  
ay escritura se cubra por la escritura que ay digo  
por la costumbre. que ay en dar la en dho dho  
y consta asi de las dhas quintas ante Bejenas.

10500

Benos de las dhas

Mas se le ha cargo de treynto y diez mrs que pa-  
gan los Benos de la alcabala de los senos de  
Las Rondas que entraron en sus casas a diez mrs  
cada uno como par de de Narracon que ay en  
el libro de propios y quintas antecedentes

0310

12809 1/6 1/2

anexo de pape  
duos

Mas se le cargan quatro mill treientos y tres que  
La ciudad tiene de Benijos Perpetuos. en cada un  
año en esta manera

~	En el qual gavia botica de tres mill y diez mrs	30300	
~	En las carnes de pinozno quis. mrs	0500	
~	En la uirta de dem no doz. mrs	0200	
~	En la uirta de delz. doz	0200	
~	En el motino de la uirta de la uirta	0100	
		<u>40300</u>	40300

Anas. =  
Enero, y febr

Mas se le hace cargo de cinquenta y cinco mill tre  
cientos y ochenta marauedis que valieron las pe  
nas que se cargaron. Los dos meses de Enero y febrero  
del dho año como consta del libro sumario por el  
de la Ma. de Leon del Perpetuo de la ciudad  
que lo firmo en el resumen. como del consta

550380

dem. ~  
Co  
mi y abril.

Mas se le hace cargo de sesenta y cinco mill tre  
cientos y quatro y quatro marauedis que montan el  
Libro de las Penas que se cargaron. En los dos meses de  
de marzo y abril del dho año como del consta  
parece lo sumo dho alonso Casalla de la ciudad  
de quien esta firmado

650344

dem.  
mayo y junio

Mas se le hace cargo de sesenta y dos mill  
ochocientos y noventa y tres marauedis que valen  
el Libro de las Penas que se cargaron. Los  
dos meses de mayo y junio del dho año como del  
Consta que parece lo sumo dho alonso Casalla.  
que lo firmo en el resumen

620890

dem.  
Julio, y agosto

Mas se le hace cargo de sesenta y tres mill no  
cientos y quatro y tres marauedis que valieron  
las Penas que se cargaron. En los dos meses de julio  
y agosto del dho año gaungue Primario y chico  
Resumen. de sesenta y tres mill se cientos y tres  
y tres y tres. e. el ultimo por haber se añadi do  
algunas Penas en el dho cantidad como del dho  
Libro consta. que esta firmado en resumen  
del dho alonso Casalla. y firmo se xano

630943

set. oct. no. noviembre.  
y d

Mas se le hace cargo de ochenta y dos mill que  
nocientos y ochenta y siete marauedis que pareu ba.  
Lieron las Penas que se cargaron en los quatro  
meses de set. octubre. noviembre. y diciembre

2510857

del Ho año como un to de Resumen. que es  
 firmado de los Alonso Casallay firm. secando  
 de Motare Leninal. Mas se le ha cargo de diez y seis mill o to  
 cientos diez y seis maravedis que Parz Valierm  
 Las penas que se cargaron de Sabellotade en  
 el año de 1574 y quatro que la  
 guardaron Juan Garcia y Juan Ralha. como un to  
 de el libro y Resumen. que Parz Be esta firmado  
 de Juan Secano

810437

160816

Penas y Cargos ant de  
 vera. Mas se le ha cargo de mill y setenta e tres  
 que parecieron Las Penas que en Ondi biete  
 es Crito en una foja. y una mana de otra. que cargo  
 Antonio de Vera Picarro R. de Staui como de  
 un to

10614

990867

Por manera que suma y monta. A  
 Cargo que leua f. 50 a Ho Juan fer  
 nan de la hro. se acientas y quarenta  
 y cinco mill y doscientos maravedis  
 Parats qual hall de cargo siguiente.

Cargo = 7450200 1/2

Datta

Ant de vera. Primeramente de la de cargo setecien  
 tos maravedis que por libranca de la ciudad  
 Pago a Antonio de Vera. Picarro de orden  
 Per Pedro de la ciudad que los bienes de  
 aver por averdo a hacer e la foja de los  
 vinos a la ciudad. y aunque se libro en Luis  
 de Herrera villa lobos se resoluo a consignar  
 e si Juan fernand de Castro

1600

Idem no 2

Maida por cargo de mill y quinientos  
 y setenta e cinco mar. de que pago a  
 Ho Antonio de Vera. Por la mitad de la  
 Penas que cargo a mes de Diciembre del año  
 de seiscientos e tres y aunque se le auirado  
 Libranca en Pedro rodriguez de Sanchez  
 se resoluo a consignar en Ho Juan fer

20575

30175

nº 3

Pº Percebrnauauo

Marda Pordecaço. Veintemill maravedis  
 digo dieb y setemill ochocientos y tres y quatro  
 maravedis que Pago a Pedro Percebrnauauo  
 Constodeli Brancaz Carta de Pago. Lann que  
 habi biancaer de Mill maravedis que se  
 que Pordecaço Consignado Primeron Pedro  
 Rodríguez Yañes ma Yordome que fue de la  
 Ciudad de Alsurro de Pago dormill. Y tien  
 y setentay seis mrs del dho Pedro Percebr  
 Al qual dho Pedro Rodríguez se le haçer  
 Buenos dho maravedis y al dho Johan  
 fernan del de Calho se le haçer tanto la m  
 dieb y setemill ochocientos y tres  
 y quatro mrs

nº 4

Beati Zguerd

Marda Pordecaço dormill y setecientos  
 y cinquenta y un maravedis que Pago a dona  
 Beati Zguerdio vecina de Estaciudad de Poel  
 uestro de un toro que el dho en las fiestas de  
 Estaciudad = Lann que de habi biancaer de  
 veinte y cinco Ducados de nuestro señorio  
 que a Pedro Rodríguez Yañes con quien  
 habi la un primeron la Li. Bianca en la agenda  
 que dio

170824

20751

nº 5

Cipriano demur

Marda Pordecaço setemill y nouecientos  
 y nouentamaravedis que Pago a Cipriano de  
 mur ministril Por Alsalario que estaciudad  
 Leda del tercio que cumplio fin de a bill de  
 seiscientos y treinta y quatro Constodeli  
 Brancaz Carta de

7990

nº 6

Antonio de uera

Marda Pordecaço dormill y quinientos  
 y un maravedis que Pago a don diego de  
 Vera Picano y de Lida Perpetuo de la  
 ciudad que se le dio an de la dho

280565

Para Penas que cargo des decriptio de  
halla fin de criem bre de setecientos y 70

20521

nº 7

Licen<sup>do</sup> fidei<sup>com</sup>is<sup>so</sup>

Quatro Conto del librancay Carta de p<sup>er</sup>  
Marta Poidescargo tres mill y quatro  
cientos maravedis que pago a licencia de  
fuente el Borque de Si de Perpetuo  
Estaciada que se le mandaron si era  
Para que para de la fuente el somacal  
Conto del librancay Carta de p<sup>er</sup>

30400

nº 8

Alcalde m<sup>ayor</sup>

Marta Poidescargo tres mill maravedis  
que pago a licencia de Alonso de conoza  
Alcalde mayor de la Provincia de  
Cantidad setenta y dos reales  
huelo de hauer de negocios que se le quicieron  
en de la ciudad mostro si librancay Carta  
de Pago

30

nº 9

Licen<sup>do</sup> P<sup>er</sup>causo

Marta Poidescargo seis mill maravedis  
que pago a licencia de P<sup>er</sup>causo de  
Perpetuo de la ciudad, en nombre de  
don f<sup>ern</sup>an de Alencuela abogado vecino de  
marta Poidescargo de un año de talaco  
pago que se le mandaron si librancay  
Carta de p<sup>er</sup> y Poder

60

nº 10

Don M<sup>iguel</sup> D<sup>iego</sup> de Amillo

Marta Poidescargo quatro mill y quatrocientos  
y veinte maravedis que pago a don  
Marta D<sup>iego</sup> de Amillo y luna sin de de Leon  
de pagar de scalco Francisco de la ciudad  
Para con el mejor pago a la carne que se  
ciudad de Jimena en cada un año al dho  
Concedo mostro si librancay Carta  
de Pago

40420

nº 11

Asesmo

Marta Poidescargo quatro mill y quinien  
tos maravedis que pago a don J<sup>uan</sup> de  
de g<sup>u</sup>zman Presuitero Ca de Pellar  
de la ciudad de P<sup>er</sup>causo

190341

nº 12  
Al Casalla

Año y medio que cumple Doña uirre de  
y cinco Contos de libranças Cartades  
De Poderes cargo de mill y quatrocientos  
maravedis que pago a Alonso de casalla  
Por los tantos en que alcano a la ciudad de  
puen de a uer de leon de agosto que es  
En a de diez e de mayo de noventa e  
y Carta de Pago

40 500

20 400

20 500

20 360

10 747

20 244

20 374

150 120

nº 13  
Luis de Torralba

Marta Poderes cargo de mill y quinientos  
maravedis que pago a Luis de torralba  
de un año de salario de ser en la república  
que cumple a la de octubre de setenta y  
y ocho libranças Cartades

nº 14  
Agustín de

Marta Poderes cargo de mill y trescientos  
y sesenta maravedis que pago a Agustín  
de la ciudad de la ciudad de los  
derechos de la ciudad de la ciudad de  
a sueldo de pasaje en favor de la ciudad  
Contos de libranças Cartades

nº 15  
mº de la ciudad de  
Pedro

Marta Poderes cargo de mill y setecientos  
y quatrocientos maravedis que pago  
a mº de la ciudad de Pedro de  
que fue de la ciudad de la ciudad de  
El día que murió mº de la ciudad de  
de pago

nº 16  
theodoro de

Marta Poderes cargo de setenta y seis reales  
que pago a theodoro de la ciudad de  
de curas y clérigos de la ciudad de  
dos fiestas de san jago que son  
mº de la ciudad de la ciudad de

nº 17  
herederos de

Marta Poderes cargo de once reales que  
Los herederos de la ciudad de la ciudad de  
de una pena que es en to a la ciudad de  
mº de la ciudad de la ciudad de

nº 18  
Babiz

Masda por des cargo Docientos e quatro  
que pagoase Baltian el abque de ucinod de la  
ciudad que se de uian por el tercio de una  
Penas que en do mostro Libranca y Carta  
de Pago

204

nº 19  
guarda

Masda por des cargo mill e quatro  
que pago a andreu Diquez guarda de ltercio  
de las Penas que cargo Baltia fin de dicionere  
de seis e treinta y quatro mostro Libranca  
Carta de Pago

1036

nº 20  
Bordugo

Masda por des cargo qual Tromilly quinientos  
Marauedes que pago al Sr. Juan Francisco  
ministro de l Justicia de med. e andreu de lto  
officio de Pregoneiro que cumplio de uian  
Guarde Junio de lto año de 1787 y 88  
Mostro Libranca y Carta de P

40500

nº 21  
guarda

Masda por des cargo quatro mill e quinientos  
e dos marauedes que pago a Antonio  
Mero guarda de ltercio de las Penas que cargo  
desde Julio Baltia fin de dicionere de seis e  
treinta e quatro mostro Libranca y Carta  
de P

40522

nº 22  
guarda

Masda por des cargo dos mill e seis  
que pagoase Baltian Maldonado guarda  
de ltercio de las Penas que cargo mostro  
Libranca y Carta de Pago

2006

nº 23  
guarda

Masda por des cargo dos mill e quinientos  
Marauedis que pago a Domingo de uian  
Martin guardas de las Penas que cargo en  
Los dormenes de lto de lto de lto año de  
1787 y 88 mostro Libranca y  
Carta de Pago

2045  
140313



n<sup>o</sup> 24  
guarda

Marda Poider cargo dos mill y quinientos  
y tres maravedis que pago a andres rodriguez  
y diego g<sup>o</sup> guarda del tercio de las penas  
que cargaron mostro Libranca y Carta de Pago

20930

n<sup>o</sup> 25  
guarda

Marda Poider cargo tres mill y setenta  
y siete maravedis que pago a Pedro hernan  
de y jacha, y alonso martin guarda de  
Las Penas que cargaron los dos meses  
de febrero y febrero de seiscientos y

3067

n<sup>o</sup> 26  
guarda

y quatro mostro Libranca y Carta de Pago  
Marda Poider cargo mill y quinientos  
y tres maravedis que pago a juan  
Galleteros guarda de las Penas que  
cargaron mostro Libranca y Carta de Pago

10925

n<sup>o</sup> 27  
guarda

Marda Poider cargo dos mill y quinientos  
y tres maravedis que pago a Juan fernan de y jacha  
del tercio de las Penas mostro  
que cargo mostro Libranca y Carta de Pago

20220

n<sup>o</sup> 28  
Colon de Baza

Marda Poider cargo once mill y  
seis maravedis que pago a don alonso  
barra y Juan de la Penas que car  
garon mostro Libranca y Carta de Pago

1936

n<sup>o</sup> 29  
guarda

Marda Poider cargo mill y setecientos  
y setenta y tres maravedis que pago  
a andres rodriguez guarda del tercio de  
Las Penas que cargo mostro Libranca  
y Carta de Pago

10763

n<sup>o</sup> 30  
amp de Baza

Marda Poider cargo ochocientos y siete  
maravedis que pago a don alonso de la  
y jacha y don alonso de la y jacha  
que cargo en los meses de febrero  
y abril de seiscientos y tres  
mostro Libranca y Carta de Pago

120848

nº 32  
guarda

Marta Poider cargo mill y noventa  
que paga Vasco Lome sanchez guarda  
del tercio de las Penas que cargo el mes de  
beno de setecientos y treinta y quatro  
mostró libranças y Cartades

D 512

nº 32  
guarda

Marta Poider cargo se Treientos y setenta  
y siete maravedis que paga an Maldonado  
guarda del tercio de las Penas que cargo  
el mes de mayo de mill y quatro en con  
pania de francisco de los Liza mostró  
libranças y Cartades

D 767

nº 33  
guarda

Marta Poider cargo mill y seis y setenta  
y siete maravedis que paga an abraham  
Dominguez del tercio de las Penas que  
cargo los meses de mayo y junio  
de setecientos y treinta y quatro mostró  
libranças y Cartades

D 667

nº 34  
guarda

Marta Poider cargo mill y setenta y tres  
maravedis que paga an diego poncalles guarda  
de las Penas que cargo los meses de  
mayo y junio de mill y setenta y tres  
y Cartades

D 073

nº 35  
guarda

Marta Poider cargo tres mill y setenta y  
cuatro que paga an Juan martin y Domingo Hevar  
guardas del tercio de las Penas que cargo  
los meses de mayo y junio de mill y setenta y  
cuatro mostró libranças y Cartades

3 D 070

nº 36  
Guarda

Marta Poider cargo mill y quinientos  
y quarenta maravedis que paga an  
Juan diago Landres rodriguez  
guardas del tercio de las Penas que cargo  
el mes de beno de setecientos y quatro mostró  
libranças y Cartades

D 540

nº 37  
guarda

Marta Poider cargo ochocientos y  
doce que paga an

8 D 629

nº 38  
guarda

Martin de Joan fernandez Buller de  
guarda del tercio de las Penas del osorment  
de Marco Zabill de dho año molto Li  
Blanca cada de pago

10812

nº 39  
Guarda

Marda Pardecaigo tres mill y Quenen de  
Lochdenay un maavedis que pago Juan  
yachay guarda del tercio de las penas  
que cargo en los mercedes y Buni del  
Boano molto Libranca cada de pago

30281

nº 40  
guarda

Marda Pardecaigo mill y seis y qu  
maavedis que pago a P. fernan de duachay  
guarda del tercio de las penas que cargo a la fin de  
de la y quatro molto Li Blanca cada  
de pago

10640

nº 41  
guarda

Marda Pardecaigo cinco mill seiscien de  
y seiscien y quatro maavedis que pago  
a diego goncalz guarda de las penas en  
cargo en los mercedes Mercedes ballas de  
Piciemore del dho año molto Libra  
y cada de pago

50664

nº 42  
guarda

Marda Pardecaigo mill maavedis que  
a dho lomenanche guarda del tercio de  
Las Penas que cargo molto Libranca  
y cada de pago

10000

nº 43  
Guarda

Marda Pardecaigo qua Trocientos y ocho  
maavedis que pago a lorenzo maavedis  
y diego goncalz del tercio de las  
Penas que cargo en el mercedes y el dho  
año molto Libranca y cada de pago

1408

Da Pardecaigo Dos mill y ochocientos  
y seis maavedis que pago a donal  
Sanchez haia y Joan martin  
Portugues guarda de las penas de

120805

que Cargaron A mes de Junio del dho  
año mo ho Li Biancaz de la des<sup>o</sup> 20806

n<sup>o</sup> 44  
gum.

Marta Pordescajo Dos mill y Dcientos  
y honcomaravedis que paga de la guarda  
de la parte de las Penas que cargo el mes  
de mayo y surocho y en compañía de  
martin mo ho Li biancaz de la des<sup>o</sup> 20211

n<sup>o</sup> 45  
gum.

Marta Pordescajo mill y trecientos y seis  
maravedis que pago a domingo de leuar  
guarda en los dos meses de mayo y junio  
de ho año mo ho Li Biancaz de la des<sup>o</sup> 10360

n<sup>o</sup> 46  
gum.

Marta Pordescajo mill y ochocientos de  
y setenta y quatro maravedis que paga  
Castolomeanche de la guarda del tercio de  
Las Penas que cargo los dos meses de  
mayo y junio ho año mo ho Li Biancaz  
y cada des<sup>o</sup> 10874

n<sup>o</sup> 47  
es Parteros

Marta Pordescajo mill y setecientos y  
maravedis que pago a Pedro mar dia  
y venito caude Parteros de la esterada  
que hicieron para la canicaria el año  
Pasado de rei y de dos mo ho Li  
y cada des<sup>o</sup> 10700

n<sup>o</sup> 48  
Guarda.

Marta Pordescajo mill y seis cientos  
y noventa y maravedis que pago a  
p mero guarda de las Penas que cargo  
los meses de honero y febrero de ho  
año mo ho Li biancaz de la des<sup>o</sup> 10690

n<sup>o</sup> 49  
gum.

Marta Pordescajo Dos mill y quinien  
tos y setenta y un maravedis que pago  
a andres mo Dique de la guarda del tercio de  
Las Penas que cargo los dos meses  
110641

Demas y Ganio de dicho año de 1561  
y Carta de Pago

20562

nº 30  
idem.

Marda Podercaigo de mill y trescientos  
y noventa y dos maravedis que pago a  
Martin Portuguez guarda de las Penas  
que cargo en los tres meses hasta fines  
del dicho año mocho Li Blanca y Carta de Pago

60372

nº 31  
idem.

Marda Podercaigo novecientos y ochenta  
maravedis que pago a D. proual Sanchez  
guarda de las Penas que cargo en los  
tres meses del dicho año mocho Li Blanca  
y Carta de Pago

0908

nº 32  
idem.

Marda Podercaigo mill y ciento y  
cuatro maravedis que pago a Juan  
Malaga guarda del tercio de las  
Penas que cargo en los tres meses de  
diciembre del dicho año mocho Li Blanca  
y Carta de Pago

10124

nº 33  
idem.

Marda Podercaigo mill y setecientos y  
setenta y dos maravedis que pago  
a Alonso Martin guarda del tercio de las  
Penas que cargo hasta fin de Diciembre  
del dicho año mocho Li Blanca y Carta de Pago

10772

nº 34  
idem.

Marda Podercaigo mill y trescientos y setenta  
maravedis que pago a Juan fernandez  
guarda del tercio de las Penas  
que cargo los tres meses de  
diciembre del dicho año mocho Li Blanca  
y Carta de Pago

10370

nº 35  
idem.

Marda Podercaigo quatro mil  
y trescientos y noventa y  
dos maravedis que pago a  
Panillo Domingo guarda de

140127

n<sup>o</sup> 56  
quem.

de las Penas que casaron en los seis meses  
hasta fin de diciembre de dicho año  
mocho Li. Branca y Castañeda  
mas da Pordescargo Dos mill y seiscientos  
maravedis que Paga el Sr. don Garcia  
de Alarcón de las Penas que casaron en los  
seis meses hasta fin de diciembre  
de dicho año mocho Li. Branca y Castañeda

40633

20613

n<sup>o</sup> 57  
quem.

mas da Pordescargo quatro mill y seiscientos  
maravedis que Paga el Sr. don Alonso  
guarda de las Penas que casaron en los  
seis meses de marzo de dicho año  
mocho Li. Branca y Castañeda

40026

n<sup>o</sup> 58  
quem.

mas da Pordescargo dos mill y cien  
y noventa que Pagan don Alonso  
y Pedro, Rodrigo y guarda de Alarcón de  
las Penas que casaron mocho Li. Branca  
y Castañeda

20113

n<sup>o</sup> 59  
quem.

mas da Pordescargo quatro mill y quatrocientos  
y sesenta y ocho maravedis que Paga  
el Sr. don fernand de Alarcón guarda de Alarcón  
de las Penas que casaron mocho Li. Branca  
y Castañeda

40464

n<sup>o</sup> 60  
quem.

mas da Pordescargo quinientos y noventa  
y tres que Paga el Sr. don Alonso guarda de Alarcón  
de las Penas que casaron mocho Li.  
Branca y Castañeda

0913

n<sup>o</sup> 61  
quem.

mas da Pordescargo tres mill y trescientos  
y quatro y cinco maravedis de Alarcón  
de las Penas que casaron en los seis meses  
de dicho año hasta fin de diciembre  
mocho Li. Branca y Castañeda

30349

21011

n<sup>o</sup> 62  
sem.

Mas da por de cargo mill e quinientos e sesenta e quatro e quatro maravedis que pago a se Valianna de Ona de guarda del tercio de las Penas que cargo mostro Li. Blanca e Carta de Pago

10 944

n<sup>o</sup> 63  
sem.

Mas da por de cargo ochocientos e cinquenta e tres maravedis que pago a don Alonso de Guada del tercio de las Penas que cargo del mes de mayo de dicho año mostro Li. Blanca e Carta de p<sup>o</sup>

10 852

n<sup>o</sup> 64  
sem.

Mas da por de cargo quatrocientos e sesenta e tres que pago a Pedro de Guada del tercio de las Penas que cargo mostro Li. Blanca e Carta de p<sup>o</sup>

10 402

n<sup>o</sup> 65  
Picaros.

Mas da por de cargo secientos e quatro e ochenta e tres que pago a los Picaros de la Plaza por el salario de medio año que cumplieron a los cinco de Julio de dicho año mostro Li. Blanca e Carta de p<sup>o</sup>

10 748

n<sup>o</sup> 66  
quitas

Mas da por de cargo la Torre mill e tres e secientos e siete e tres maravedis que la ciudad mando quitar e dar por libre a algunas personas de ditas de auserres e muerros como consto <sup>por el texto</sup> e de crese de la ciudad que es libre

140 907

n<sup>o</sup> 67  
quitas.

Mas da por de cargo die e mill e ochenta e un maravedis que en nueve partidas del Legajo de honu meo conta de mandaron dar a dar por de crese de la ciudad a las personas que en lo mencionado

20 681

n<sup>o</sup> 68  
Sacrista de Maguilla.

Mas da por de cargo Dos mill e

29 134







nº 31

Maria Pordercays ochomill eien  
 chentama auedi que en li bianca q  
 mill ducientos y veintemara e  
 mandadas de Pachardm Cauce  
 de Pedro Rodriguez Barba Pagadon  
 Inredcazar Ciudad de Nuev  
 menes de uento del no que en di  
 Naciua de Paula fidei del año de  
 de Nue y de Bali Cuanca se face  
 Ha Cantada Para uer lo mandado  
 Pordercays Laciua adcausa de  
 Pagadon de Pedro Rodriguez Barba  
 de Bali Cuanca ad Barona de  
 Tres mill y quatro amara e  
 quere hiciere uenos al dho P  
 Enruguen d'amoso Libranca y Casta

80180

nº 32

Maria Pordercays mill quinientos  
 y setenta y dos que se face Pagadon  
 fernandes mala Ha guarda de ltercio de  
 La Penas que daga en los mers  
 de marco La villa de Pueren de  
 La qual aunque ha Ma con dabin  
 fadado mayo como dierden  
 El ultimo englon del adhali  
 Dice La cumplas fbs de Calis mayo  
 que fue d'aciudad

10562

nº 33

Maria Pordercays quatrocientos  
 y setentama auedi que se mandaron  
 Cassa Pordercays de la ciudad de  
 La Penque se cargo a Juan  
 Baragan molinero Para venenado  
 en ma Cantada del apere de  
 Cagan Conto de Decretos de la ciudad

90942

Informacione de Alonso Canalla

D 450

nº 4

Maria Pordescarga ochomill y Quicientos  
y ochomaraueid que pago a Franço  
Vecino de la Ciudad de Salamanca de un  
cuerdo para las fiestas de San Pedro  
y San Pablo que habian de ser de  
Pachos en la Ciudad de Pedro y Juan  
Por decreto de la Ciudad se mandó a la Pagase  
Don fernand de Belcastro Contador  
de la dha. Ciudad de Salamanca

D 228

nº 5

Maria Pordescarga Seis mill y  
ochomaraueid Por los tantos que pago  
a un don dario mero guarda del tercio de  
las Penas que cargo a la dha. Ciudad  
y se vio que el dho. Baliblanca habla  
con Alonso de Olmedo cambrano mayor de  
que fue destaciado de la dha. Ciudad  
Licenciado de Salamanca

D 028

nº 6

En conformidad del acuerdo de la Ciudad  
de quinientos de real cédula de siete de  
el mes de mayo de ochomil y quinientos  
y Cartas de  
Maria Pordescarga Dos mill y setecientos  
maraueid que pago a Franço vecino de  
la dha. Ciudad de Salamanca de un  
cuerdo para las fiestas de San Pedro  
y San Pablo que habian de ser de  
Pachos en la Ciudad de Pedro y Juan  
Por decreto de la Ciudad se mandó a la Pagase  
Don fernand de Belcastro Contador  
de la dha. Ciudad de Salamanca

20700  
170426



n<sup>o</sup>  
72

Manda Por Descargo seis mill e ochocientos  
maravedis que pago al Licenciado  
Pizarro por el dicho Porcentaje de la Ciudad de  
Madrid para el dicho Señor de la Ciudad de  
que se tiene pendiente en la Causa de  
la Causa de la Causa de Pedro Ortiz  
res. Por el dicho decreto en virtud de  
a Cuerdo se llama al dicho Juan Fernandez  
de Castro con lo de la Blanca Carta de  
Pago y Proceso

60 800

n<sup>o</sup> 73

Manda Por Descargo tres mill  
e quatrocientos maravedis que pago  
al dicho Licenciado Pizarro por el  
mandado que se dio por el dicho de la  
ciudad como aogado y fe de la  
de Pleitos Pendientes que tiene pendiente  
en Madrid para que halla a tal efecto  
con Pedro Ortiz Diquez y a tal efecto  
se llama en esta Causa en virtud de  
dicho decreto y acuerdo de la Ciudad con lo  
de la Blanca Carta de Pago y Proceso  
en que se cita dicho a Cuerdo

30 400

n<sup>o</sup> 77

Manda Por Descargo mill e seis e ochocientos  
del dicho Penales cargo a Francisco Munoz  
Labrador de dicho Pie de Causa de  
la qual se llama al dicho remanido  
de la Blanca Carta de Pago y Proceso de los  
autos y de Ciertos de la Ciudad

10 600

n<sup>o</sup> 80

Manda Por Descargo diez mill e  
que el dicho dicho Pago a Francisco Munoz  
Escrivano de la Junta de Ciertos y autos

11 2800







- n<sup>o</sup> 90 *Ma d'ano ministro L por Usa Le*  
*de unio Recurso fin de unio de*  
*de seib 24 de febrero de 1700*  
*Cartades* 30000
- n<sup>o</sup> 94 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago abenito*  
*de la qu' m'rauedir de unio de seib*  
*de unio fin de de seib 24 de febrero*  
*de unio de unio Cartades* 20000
- n<sup>o</sup> 95 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 25000
- n<sup>o</sup> 96 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 20000
- n<sup>o</sup> 97 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 20000
- n<sup>o</sup> 98 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 20000
- n<sup>o</sup> 99 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 20000
- n<sup>o</sup> 100 *Ma d'ano de cargo de unio*  
*mi L m'rauedir de pago de la de a*  
*manoaci de unio de unio ministro L por*  
*de seib de de de unio de unio de unio*  
*Cartades* 20000

83000

Melicio Elito Bartolomeo  
Laxorata ne te facia de pponae  
de rucay de dar de rucay de dar  
de rucay de dar de rucay de dar  
de rucay de dar de rucay de dar  
de rucay de dar de rucay de dar

1062

n<sup>o</sup> 101

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 102

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 103

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 104

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 105

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 106

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

10695

n<sup>o</sup> 107

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

2000

n<sup>o</sup> 108

Mas d'axo descarga dormie em  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon  
de pagon de pagon de pagon

140151





n<sup>o</sup> 115  
de on  
mm

Mas da por descargo cinco mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

50-

n<sup>o</sup> 116

Mas da por descargo dos mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

20500

n<sup>o</sup> 117

Mas da por descargo mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

10500

n<sup>o</sup> 118

Mas da por descargo quatro mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

40420

n<sup>o</sup> 119

Mas da por descargo cinco mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

50-

n<sup>o</sup> 120

Mas da por descargo seis mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

60-

n<sup>o</sup> 121

Mas da por descargo tres mil quinientos  
y sesenta y tres reales de moneda de oro de  
catorce y medio de plata de medio anillo  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca  
de la casa de moneda de la villa de Salamanca

240420



de los coros de los señores de los reinos de Castilla y de Leon 30450

de los señores de las villas de Segovia y de Zamora 7028

de los señores de las villas de Salamanca y de Valladolid 20

de los señores de las villas de Avila y de Burgos 10

de los señores de las villas de Leon y de Asturias 10122

de los señores de las villas de Galicia y de Portugal 068

de los señores de las villas de Navarra y de Aragón 290382

290382

de los señores de las villas de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja

nº 125 Mas da por diez y nueve mil e quinientos e noventa e tres maravedis de los señores de las villas de Segovia y de Zamora e de las villas de Salamanca y de Valladolid e de las villas de Avila y de Burgos e de las villas de Leon y de Asturias e de las villas de Galicia y de Portugal e de las villas de Navarra y de Aragón e de las villas de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja

de los señores de las villas de Segovia y de Zamora 60500

de los señores de las villas de Salamanca y de Valladolid 30

de los señores de las villas de Leon y de Asturias 90500

90500

de los señores de las villas de Galicia y de Portugal e de las villas de Navarra y de Aragón e de las villas de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja

nº 126 Mas da por diez e quatro mil e quatrocientos e veinte e tres maravedis de los señores de las villas de Segovia y de Zamora e de las villas de Salamanca y de Valladolid e de las villas de Avila y de Burgos e de las villas de Leon y de Asturias e de las villas de Galicia y de Portugal e de las villas de Navarra y de Aragón e de las villas de Castilla la Nueva y de Castilla la Vieja

40080

420962



De seis y quatro asojas docier  
de la Real Caxa de la Real Audiencia de  
seis mandaron en la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

27000

nº 132

Mas da por descargo de trescientos e  
seis e maravedis de pago de retribucion  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

10360

nº 133

Mas da por descargo de quinientos e  
ochenta e tres e maravedis de pago de  
retribucion de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

50712

nº 134

de tormentes.

Mas da por descargo de quinientos e  
ochenta e tres e maravedis de pago de  
retribucion de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

50100

nº 135

Mas da por descargo de trescientos e  
seis e maravedis de pago de retribucion  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

0458

nº 136

Mas da por descargo de trescientos e  
seis e maravedis de pago de retribucion  
de la Real Audiencia de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

210726

nº 137

Mas da por descargo de quinientos e  
ochenta e tres e maravedis de pago de  
retribucion de la Real Audiencia de  
Guadalajara de don fernand con  
de faciendo Carta de p...

610556

nº 138

Las personas que fueron  
deguenir las penas a lugares  
fuera de esta ciudad con todo el  
decreto  
mas da por descargo mill y tres  
decretos de la ciudad de los  
de marzo de setenta y quatro  
de fernandaron de aserion  
de los gastados en las cosas  
de orden de laud con todo de los de  
decreto

20338

10020

nº 139

mas da por descargo de un  
de cinquenta y seis reales que  
de los en los en pedrados de  
de las cosas de la ciudad con todo de la  
de memoria de la carta de

80704

nº 140

mas da por descargo de quarenta y seis  
de las cosas de su ponce mer  
cader por la con de vid eun de la blanca  
de la de los acuerdos de la ciudad  
de una rre ma de papel de  
de las cosas de la ciudad con todo de  
de la carta de

10564

nº 141

mas da por descargo de mill y  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de

20754

nº 142

mas da por descargo de mill  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de

30672

nº 143

mas da por descargo de mill y  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de

20098

nº 144

mas da por descargo de mill y  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de  
de los de los de la ciudad de

220150









